



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Ciudad de México, 24 de marzo de 2022
Oficio No. 100.- 111

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

RECIBIDO

Distinguida Senadora:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Lic. Carlos Gastón Torres Rosas, Secretario Técnico del Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la República mediante oficio número STG/046/2022, remitió el documento por el que da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por escrito por ese Órgano Legislativo, a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el estado general que guarda la Administración Pública del País.

Por lo anterior, con base en lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito anexar al presente, copia del citado oficio con sus anexos en formato impreso, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.


LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

C.c.p. Ing. Rosario Alejandro Esquer Verdugo, Secretario Particular del C. Presidente de la República.
Lic. Carlos Gastón Torres Rosas, Secretario Técnico del Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. José Antonio Pablo de la Vega Asmilla, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.
Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.
Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

SECRETARÍA TÉCNICA
2022 MAR 28 AM 11:44
CÁMARA DE SENADORES
002647





Oficio No. STG/046/2022

Ciudad de México; 24 de marzo de 2022

Asunto: Respuestas a preguntas parlamentarias de la
Cámara de Senadores.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTEP R E S E N T E

413

Me refiero al oficio número OPR/SP/2021/087, de fecha 10 de diciembre de 2021, signado por el Ingeniero R. Alejandro Esquer Verdugo, Secretario Particular del C. Presidente de la República, a través del cual, remito a esta Secretaría Técnica del Gabinete, el oficio número SG/UE/230/2131/21, emitido por esa Unidad de Enlace en fecha 08 de diciembre de 2021, mediante el cual, comunica el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2021, por el que se remiten las preguntas parlamentarias por escrito que la Cámara de Senadores formula al Presidente de la República, a efecto de que se amplíe la información relativa al Tercer Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública del País.

Al respecto, con fundamento en los artículos 8 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, en atención al particular, remito a usted el documento por el que da respuesta a las preguntas parlamentarias referidas, para los efectos que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GASTÓN TORRES ROSAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE DE LA OFICINA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE
RECIBIDO
24 MAR 2022
JSS
LIC. CARLOS GASTÓN TORRES ROSAS

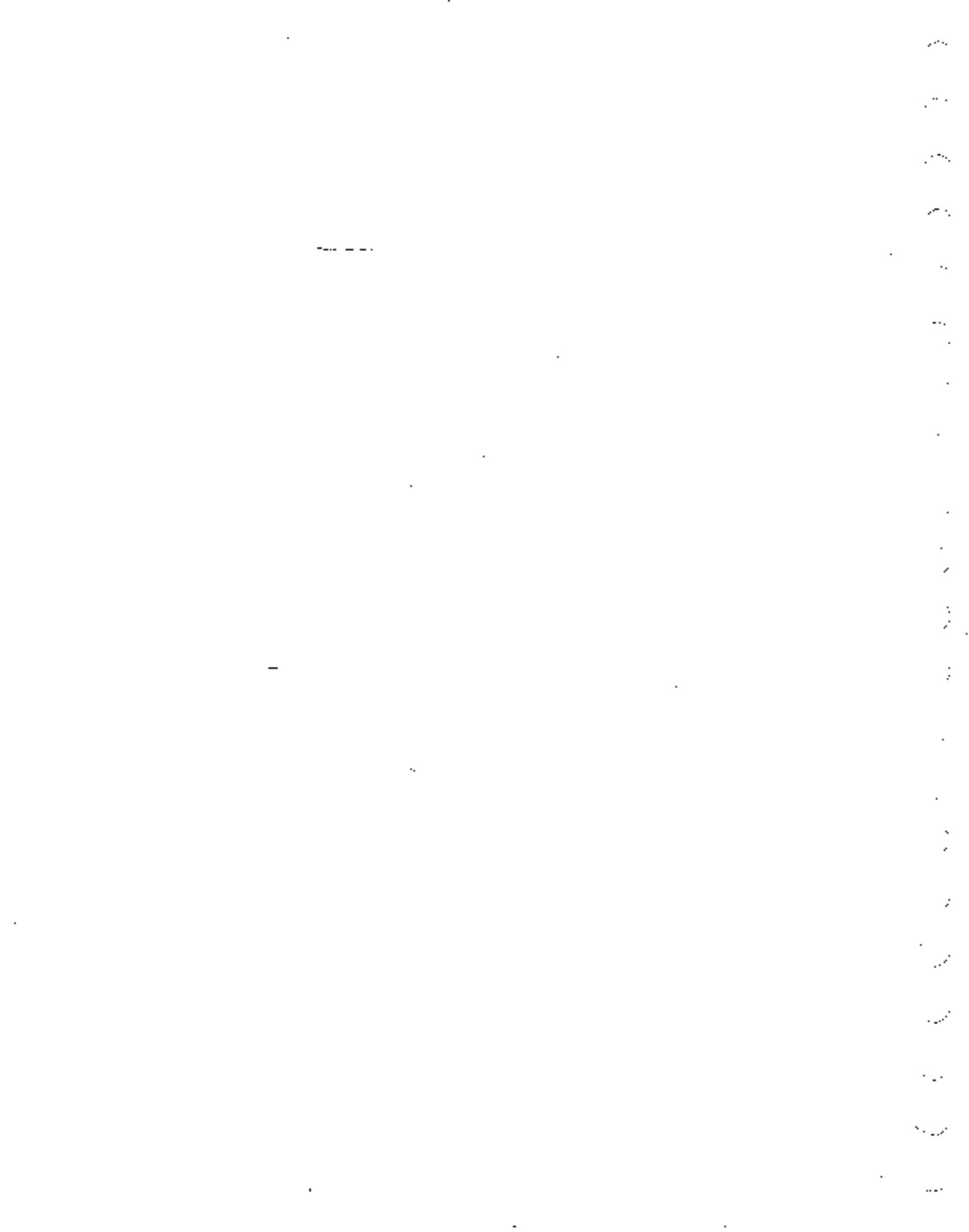
C.c.p. Lic. Adán Augusto López Hernández.- Secretario de Gobernación.
Ing. R. Alejandro Esquer Verdugo.- Secretario Particular del C. Presidente de la República.





Contestación a Preguntas Parlamentarias en el contexto del Tercer Informe de Gobierno

De la H. Cámara de Senadores





ÍNDICE

	Pág.
Del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional	1
Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	56
Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	99
Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	142
Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	163
Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	173
Del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	180



ANEXO ÚNICO

**PREGUNTAS PARLAMENTARIAS DE LA CÁMARA DE SENADORES RELATIVAS AL
TERCER INFORME DE GOBIERNO, REMITIDAS MEDIANTE OFICIO
DGPL-1P1A.-3609**

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (29 preguntas):

En materia de Política Interior:

Pregunta 1:

*"1.- En el tercer Informe de Gobierno se reportó que se han implementado diversas medidas para garantizar que el presupuesto se destine a donde debe ir y no se realicen abusos ni irregularidades que lo reduzcan. **¿Qué beneficios económicos y presupuestales para el año 2022 se han conseguido tras la implementación de estas acciones en combate a la corrupción?**"*

Respuesta:

Desde el inicio de la actual administración se adoptaron un conjunto de directrices orientadas a la implementación de una política de gasto basada en criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales presentan como rasgos distintivos los siguientes:

- Modelo de gasto en el que las dependencias y entidades realizan una asignación racional de recursos, particularmente en lo correspondiente al gasto administrativo; priorizan los programas que permiten reducir las desigualdades económicas, sociales, culturales y regionales; e impulsan una administración de los recursos públicos sustentada en la austeridad republicana, así como en la honestidad y transparencia en el ejercicio de los mismos.
- Presupuestos austeros, reducido desde su origen y compatibles con la visión de finanzas públicas sanas, a partir de un enfoque basado en la racionalidad en el uso



de las asignaciones, que permite avanzar en la observancia de los criterios reguladores previstos en las disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

- Fortalecimiento del marco jurídico aplicable para estos propósitos, a partir de la emisión de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que tiene como objetivo regular y normar las medidas de austeridad que se deben observar en el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la emisión de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, con los que se precisan las disposiciones contenidas en la propia Ley Federal de Austeridad Republicana y se contribuye al fortalecimiento del control del gasto operativo de las dependencias y entidades.

Las directrices de la nueva política comenzaron a verse reflejadas a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, y se han venido fortaleciendo para los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022:

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, en la formulación del Proyecto de PEF remitido a la Cámara de Diputados para su revisión y aprobación el 8 de septiembre de 2021, se contempló la aplicación de las disposiciones en materia de austeridad previstas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, así como en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. De forma particular, se adoptaron medidas para limitar las asignaciones en el gasto corriente de operación a los mínimos indispensables, entre las que se encuentran:

- Reducción al mínimo indispensable de las asignaciones presupuestarias de las partidas específicas de gasto relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, considerando que en términos de la Ley Federal de Austeridad Republicana los montos erogados por estos conceptos durante el ejercicio fiscal no deben exceder los ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

EMS / JACT / PLSG



- Reducción al mínimo de las asignaciones en las partidas específicas de gasto relacionadas con las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías y elaboración de estudios e investigaciones, como reflejo de que las contrataciones por estos conceptos deben estar limitadas exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de las dependencias y entidades, y siempre y cuando sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.
- Asignaciones que reflejen la disminución de costos por la realización de los procesos consolidados en las adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como en la contratación de servicios.

La política de gasto basada en criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria implementada en términos de lo expuesto, ha permitido la recomposición del gasto programable mediante la contención del gasto administrativo a cambio del fortalecimiento de las asignaciones a programas prioritarios de mayor impacto social y económico. De esta manera, las previsiones de gasto programable contenidas en el Proyecto de PEF y en el presupuesto aprobado de 2022 reflejan las asignaciones requeridas, con el propósito de dar cobertura a las necesidades en materia de desarrollo social, particularmente salud, educación y bienestar; crecimiento económico, como infraestructura para transporte, turismo y agricultura, así como a la provisión de servicios gubernamentales como defensa, seguridad ciudadana y procuración de justicia, entre otras, con base en las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los programas que derivan del mismo.

Finalmente, es importante resaltar que el enfoque de austeridad y disciplina presupuestarias implementado, ha permitido la atención de las prioridades de política pública de la actual administración en el marco de la planeación nacional de desarrollo, sin comprometer una política hacendaria responsable, que contribuya a la preservación de la solidez de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica, en un entorno de alta complejidad por la pandemia del COVID-19.

(Información proporcionada por la SHCP)



Pregunta 2:

"2.- Desde la publicación en el DOF del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los comités de ética para fortalecer en materia de ética pública y prevención a fin de evitar conductas de corrupción, **¿Cómo se mide el impacto social de éste y cuáles son los índices de corrupción actuales en el País?**"

Respuesta:

Los Comités de Ética, como agentes promotores de la difusión y naturalización de la ética en el servicio público, son sistemáticamente evaluados para medir la eficacia y compromiso de su actuación, y en su caso, corregir cualquier desviación al respecto. Los parámetros para conocer los resultados de su eficacia están sustentados en sondeos electrónicos aplicados a las personas servidoras públicas.

Entre 2017 y 2021, dichos sondeos han mostrado un incremento en el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética, particularmente, los relativos al respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación, respeto, profesionalismo e imparcialidad.

En lo que respecta a los índices de corrupción del país, éstos provienen de diversas mediciones elaboradas por el INEGI, de las que destacan los resultados siguientes:

→ **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019.**

- La encuesta reportó resultados favorables en la percepción de la frecuencia de actos de corrupción, con una disminución de 4.1 puntos porcentuales, al pasar de 91.1% en 2017 a 87.0% en 2019.
- También se presentó una mejora significativa de la percepción de corrupción en el Gobierno Federal, que mostró una disminución de 86.5% en 2017 a 66.3% en 2019.
- Asimismo, se registró un incremento en el nivel de confianza en el Poder Ejecutivo, de 25.5% a 51.2% en el mismo periodo.
- No obstante, la corrupción continuó ocupando el segundo lugar entre los principales problemas del país para el 52.8% de la población mayor de 18 años, sólo por debajo de la inseguridad y la delincuencia.



- En cuanto a los costos de la corrupción, en 2019 ascendieron a 12,770 millones de pesos, esto es 3,822 pesos promedio por persona.
- Por tipo de trámite, el que presentó el mayor porcentaje de experiencias de corrupción fue el contacto con autoridades de seguridad pública con 59.2%; seguido de los permisos relacionados con la propiedad, que registró 25.0%; y, las gestiones ante el Ministerio Público con 24.8%.

→ **Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020.**

- El porcentaje de unidades económicas que consideró frecuentes los actos de corrupción por parte de servidores públicos disminuyó, al pasar de 82.2% en 2016 a 71.5% en 2020.
- 72.6% de las empresas consideró que los actos de corrupción se producen para agilizar trámites, en tanto que el 37.9% señaló que dichos actos se generan para evitar multas o sanciones.
- La tasa de víctimas de actos de corrupción por cada diez mil empresas se redujo de 561 a 510 en el mismo periodo y la confianza de éstas en el Gobierno Federal creció de 26.4% a 62.3%.
- A nivel nacional, los costos para las empresas, derivados de incurrir en actos de corrupción, se estimaron en 887 millones de pesos, esto es, \$7,419 pesos por unidad económica.

→ **Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020.**

- 54.6% de las personas de 15 años y más, reconoció en la corrupción uno de los tres problemas más importante que enfrentó el país en 2020.

→ **Mediciones internacionales recientes.**

- El Latinobarómetro mostró que la apreciación de los mexicanos sobre la incidencia de corrupción se redujo de 74% en 2018 a 49% en 2021, lo que representó una mejora de 25 puntos.
- De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, de 2018 a 2020 nuestro país recuperó 14 posiciones y mejoró 3 puntos en su calificación, pasando del lugar 138 al 124.

(Información proporcionada por la SFP)

EMS / JAGT / PCSG





Pregunta 3:

*"3.- En el Documento sobre Política Social se establece que el combate a la corrupción exige la coordinación entre distintas unidades administrativas para sancionar cualquier hecho irregular o acto de corrupción. **¿Cuáles son estas unidades administrativas, hay alguna que tenga más competencia que las otras y cuál es el criterio por el que han sido seleccionadas para dicha tarea?**"*

Respuesta:

Las unidades que cuentan con atribuciones para sancionar cualquier hecho irregular o acto de corrupción son la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones de la Secretaría de la Función Pública y las áreas de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, las cuales tienen definidas sus atribuciones en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

(Información proporcionada por la SFP)

Pregunta 4:

*"4.- Con relación a la participación ciudadana en vigilancia y el combate a la corrupción. **¿Cuáles han sido los mecanismos promovidos para la inclusión, el involucramiento de la ciudadanía en la observación, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos y cuáles han sido los resultados de estos?**"*

Respuesta:

La Secretaría de la Función Pública incentiva la participación ciudadana a través de la promoción y validación de la implementación de la Contraloría Social, y de la difusión de una cultura de la integridad en el sector empresarial.

Respecto del establecimiento de la Contraloría Social, la Ley General de Desarrollo Social indica que es el mecanismo mediante el cual los beneficiarios verifican el cumplimiento de las metas y la aplicación de los recursos públicos asignados a los programas.

En el periodo de septiembre de 2020 a junio de 2021, se recibieron 90 documentos normativos de contraloría social (esquema, guía operativa y programa anual de trabajo),





de los cuales, se validaron 60. Esta actividad permitió a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal iniciar las actividades para la promoción del ejercicio de la Contraloría Social en sus programas (obras, apoyos o servicios). Con la finalidad de incentivar la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social en los mecanismos de Contraloría Social, se elaboraron infografías para su difusión a través de redes sociales institucionales.

También se realizó el Encuentro Nacional 2020: "Ciudadanizando la Contraloría Social", con la finalidad de compartir experiencias que fortalecieran la Contraloría Social y los esquemas de vigilancia e involucramiento de la ciudadanía, para combatir la corrupción y la impunidad en el país. En el marco de este foro, se realizaron las mejores prácticas por parte de los gobiernos municipales y Órganos Estatales de Control, en los que se destacaron ejercicios para promover y fortalecer la participación ciudadana en el quehacer del gobierno, así como experiencias de los Comités y ciudadanía que participan en ejercicios de vigilancia de apoyos, obras y servicios, y en la mejora de la gestión pública y el combate a la corrupción. Se conectaron 1,030 personas de las 32 entidades federativas.

Adicionalmente, se participó en el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI) 2020, impulsado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para dar a conocer la Contraloría Social, y se promovió la suscripción del Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT) para la promoción del mecanismo de Contraloría Social en la vigilancia de programas federales con los 32 Órganos Estatales de Control. Sobre este último, se formalizaron 24 PAT, y con ello se iniciaron las actividades para la promoción del mecanismo de Contraloría Social en la vigilancia de programas federales en las entidades federativas.

En relación con el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se impulsó la vigilancia ciudadana mediante la conformación de Comités de Contraloría Social, y se participa en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de las instituciones de la Administración Pública Federal en el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui.

Además, se brinda atención a la ciudadanía y a las organizaciones sociales y civiles, atendiendo peticiones ciudadanas y canalizando las denuncias y quejas a las autoridades competentes. En este sentido, durante el mismo periodo se atendieron 182 peticiones y se canalizaron 142 denuncias y quejas.





Respecto al sector privado, en el marco del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) se planteó la necesidad de contar con un mecanismo eficaz para promover la integridad empresarial en el marco de las compras públicas.

Con la colaboración de las Dependencias de la Administración Pública Federal, organismos nacionales e internacionales y organizaciones empresariales, se construye el Padrón de Integridad Empresarial (PIE), el cual busca fomentar la ética, la honestidad y la igualdad de empresas interesadas en la adopción de las mejores prácticas corporativas, mediante el impulso de la creación, implementación y validación de códigos de conducta, manuales de organización, sistemas de fomento a la denuncia y mecanismos de transparencia para garantizar un ambiente íntegro dentro y fuera de las empresas.

De este modo se busca que las empresas proveedoras del Estado cumplan con los más altos estándares en materia de integridad empresarial como un instrumento preventivo para disminuir los riesgos de corrupción. Al 30 de junio de 2021 se encontraban registradas un total de 730 empresas.

Los sectores empresariales con mayor participación en el PIE son el sector de servicios y bienes de consumo no básico y el sector industrial. La mayoría de las empresas registradas son micro y pequeñas empresas.

Además, se han impartido cursos que dan a conocer los mecanismos de funcionamiento y estándares éticos del PIE. Los cursos han sido dirigidos a representantes de Cámaras, Asociaciones y Confederaciones empresariales, en su carácter de organizaciones estratégicas capaces de difundir e impulsar la participación. Mediante cursos, se ha capacitado a 6,189 personas en el proceso de registro del padrón.

(Información proporcionada por la SFP)

Pregunta 5:

*"5.- En cuanto a la promoción de la austeridad republicana para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión pública. **¿Cómo serán distribuidos los recursos conseguidos por la promoción de la austeridad y quiénes serán los beneficiarios de estos?**"*



Respuesta:

La promoción de la austeridad republicana es un ejercicio permanente emanado de lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y, complementariamente, sus Lineamientos. Las disposiciones emitidas se complementan con aquellas establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, en materia de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En el contexto citado, los proyectos de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo Federal somete a la consideración de la Cámara de Diputados, son integrados bajo los criterios enunciados, reflejados en los documentos normativos y metodológicos que anualmente emite por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De esta forma, el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, en uso de sus atribuciones constitucionales, se caracteriza por contar con una distribución acorde a las necesidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los órganos autónomos, expresadas en sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y ajustadas a la disponibilidad de recursos y conforme al marco macroeconómico prevaleciente.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 6:

"6.- ¿Qué beneficios se han logrado con la implementación del nuevo sistema de contrataciones públicas y cuáles son las mejoras que se han detectado en comparación con la pasada administración?"

Respuesta:

En relación con la implementación del nuevo sistema de compras consolidadas, que realiza el Gobierno Federal a través de la Oficialía Mayor de la SHCP, entre los beneficios obtenidos se pueden destacar las siguientes:

- **ECONOMÍAS.** Las compras consolidadas han permitido lograr economías importantes toda vez que las adquisiciones de bienes y servicios se realizan para

EMS / JAGT / PLSG



todas las Dependencias de la Administración Pública Federal que los requieren, lo que permite obtener mejores condiciones de precio y oportunidad.

- **PROCESOS ADMINISTRATIVOS.** Uno de los beneficios sobresalientes lo constituye la automatización y simplificación administrativa, con la utilización de herramientas de tecnologías de la información, en particular el desarrollo de nuevos módulos en CompraNet, lo que permite optimizar los recursos humanos, materiales y financieros toda vez que, mejora las herramientas de los servidores públicos que participan en los procesos, garantiza la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y asegura un mejor resultado en los procedimientos de contratación.
- **TRANSPARENCIA.** En este tema se destaca que la información entre los entes participantes en el proceso se realiza a través de archivos electrónicos autorizados con firma electrónica, quedando constancia en los repositorios de la fecha y hora de su recepción, lo cual puede ser revisado en cualquier momento para verificar su autenticidad.
- **COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** En materia de combate a la corrupción las acciones han sido significativas, ya que a través del desarrollo de estas herramientas electrónicas en el sistema de compras gubernamentales CompraNet se logró que los intercambios de información sean a través de medios electrónicos, que se autentican con las firmas electrónicas, con ello se evita el contacto entre el personal que lleva a cabo los procedimientos de contratación y las empresas licitantes.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 7:

"7. Una de las prioridades del Gobierno es recuperar el Estado de Derecho. ¿Cuál ha sido el impacto en la sociedad de las iniciativas aprobadas presentadas por el Ejecutivo Federal?"

Respuesta:

En el cumplimiento de sus tareas, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), busca contribuir a la formación de las autoridades municipales, a

EMS / JACT / PLSC



través de acciones de capacitación enfocadas a desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes para incrementar la eficiencia en el ejercicio de la función pública y el desarrollo institucional de los gobiernos locales.

Mediante la coordinación intergubernamental y la vinculación interinstitucional, el INAFED ha impulsado la capacitación de las autoridades locales. Durante el período 2019-2021 capacitó a 124,459 servidores públicos de las 32 entidades federativas y de 2,200 municipios.

La colaboración de diversas Dependencias de la Administración Pública Federal ha enriquecido los contenidos y ampliado la oferta dirigida a los municipios, abarcando temas indispensables para toda gestión municipal tales como la prestación de los servicios públicos, la Hacienda Pública Municipal, el ordenamiento territorial, las facultades reglamentarias, habilidades directivas, el desarrollo económico, ambiental y social.

Aunado a esta oferta de capacitación, el INAFED también ha diseñado instrumentos para la planeación de los gobiernos locales. Una de las herramientas más representativas en este ámbito es la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GCDM), con la cual se busca diagnosticar la situación de las administraciones municipales, impulsar acciones de mejora y favorecer su desempeño a lo largo de su periodo de gobierno.

La implementación de la GCDM (instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades establecidas en el artículo 115 Constitucional), tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. De manera concatenada con el Banco de Buenas Prácticas Municipales, definido como un modelo que pretende consolidar una red de aprendizaje entre los propios gobiernos municipales a través de la identificación de las mejores acciones con valor y resultados, generadas por los municipios mediante una convocatoria, criterios establecidos en el proceso de selección y deliberación con el respaldo de un Comité de Evaluación, resultan dos herramientas al alcance de todos los municipios, sin costo y que han tenido un impacto favorable para que desde los municipios se consolide una transformación en favor de nuestras comunidades.

De 2019 a la fecha, 786 municipios han implementado la GCDM por lo menos en un año, lo cual quiere decir que han manifestado por Acta de Cabildo la intención de medir sus



logros, lo que les ha permitido contar con la revisión de sus avances a cargo de una de las 133 instituciones de educación superior que colaboran en la GCDM. En lo que respecta al Banco de Buenas Prácticas, este se constituyó en 2020 y actualmente es posible acceder a 25 acciones generadas por los municipios con impacto por sus resultados y suficientemente documentados para que puedan ser replicados por otros municipios a fin de mejorar la calidad de vida de su población.

(Información proporcionada por la SEGOB)

Pregunta 8:

"8. La Seguridad Nacional ha sido un tema complicado a lo largo de los últimos 2 gobiernos. ¿Cuáles han sido los logros en cifras de la Guardia Nacional, creada por esta administración en aras de velar por la integridad territorial del país?"

Respuesta:

La visión de la Seguridad Nacional del Gobierno de México implica la gestión del bienestar colectivo, el pleno ejercicio de las libertades cívicas y el establecimiento de las condiciones de justicia, paz y seguridad, que propicien la prosperidad y el desarrollo sostenible para la nación, conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido, al 30 de junio de 2021 la Guardia Nacional cuenta con 99 mil 946 elementos desplegados en 214 coordinaciones regionales distribuidas en las 32 entidades federativas, para coadyuvar en la prevención del delito, preservación de la seguridad pública y combate a la delincuencia.

Este despliegue incluyó 723 vuelos de reconocimiento en Michoacán, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Los elementos de nuevo ingreso se capacitaron en centros de adiestramiento para su formación integral, a través de 14 cursos y talleres en los que participaron 15,283 elementos (2,337 mujeres y 12,946 hombres).

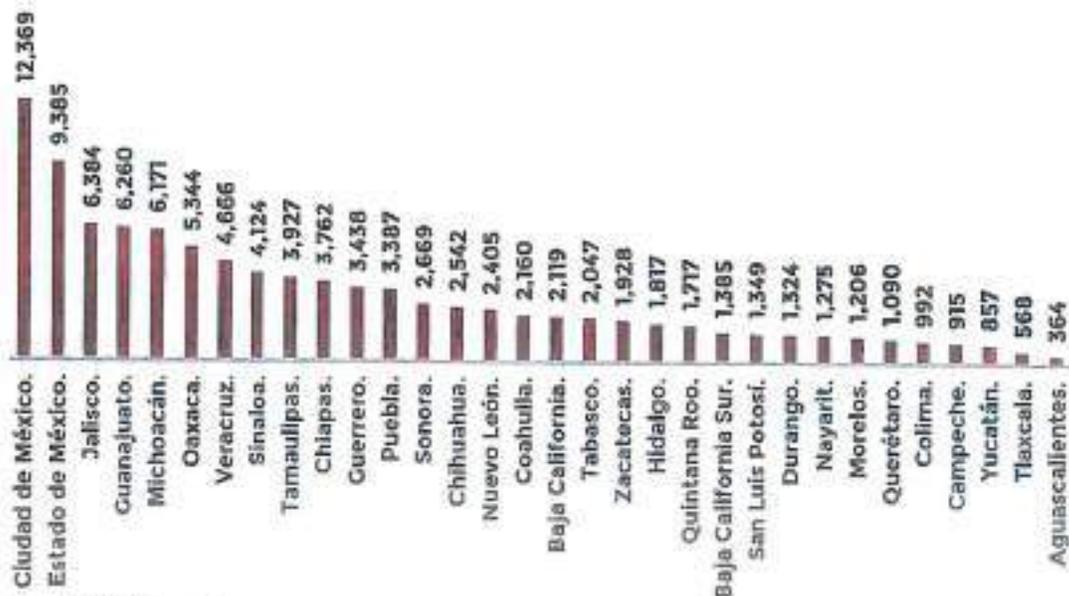
EMS / JAGT / PLSG



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
Secretario de la Secretaría Técnica del Gabinete



GRÁFICA DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL DESPLEGADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.



FUENTE: Guardia Nacional.

De las acciones de prevención y atención implementadas en el marco de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, destacan los siguientes resultados:

ASEGURAMIENTO Y DETENCIONES (septiembre de 2020 a junio de 2021)	
Concepto	Cantidad
Personas detenidas	2,211
Vehículos asegurados	13,751
Inmuebles asegurados	19
Laboratorios clandestinos	6
Numerario	
Dólares Americanos.	673,355
Pesos mexicanos	2,711,750
Sustancias	
Anfetamina (pastillas)	4,179
Metanfetamina (kilogramos)	639,524
Metanfetamina (litros)	132
Marihuana (kilogramos)	4,917



ASEGURAMIENTO Y DETENCIONES <i>(septiembre de 2020 a junio de 2021)</i>	
Concepto	Cantidad
Marihuana (pastillas)	3,178
Cannabis (kilogramos)	1,879
Cocaína (kilogramos)	131
Fentanilo (kilogramos)	37
Fentanilo (pastillas)	13,945
Lisergida (LSD) (kilogramos)	167
Psilocibina (kilogramos)	171
Armas	
Fusil Barrett	3
Ametralladoras	9
Armas largas	1,233
Armas cortas	1,569
Lanzagranadas	2
Granadas	140
Cargadores	4,496
Cartuchos	7,313,757
Equipo táctico y de comunicación	
Cascos antifragemento	88
Chales balísticos	27
Chales Tácticos	118
Placas Balísticas	143
Panel B Radios	55
Inhibidores de señal	7

FUENTE: Guardia Nacional.

En el marco de la estrategia de seguridad ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, se desplegaron 11,640 efectivos de la Guardia Nacional para el resguardo y protección de 349 hospitales y 39 almacenes. Además, se asignaron tres aeronaves para la distribución de 297,460 dosis de vacunas en los estados de Michoacán, Oaxaca y Sonora; se brindó seguridad y acompañamiento a las brigadas de vacunación en todo el territorio nacional.

Mediante el Plan de Asistencia a la Sociedad en Casos de Emergencia (Plan GN-A), se proporcionó apoyo a la población civil en casos de emergencia y desastres naturales. Asimismo, se salvaguardó la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos.

EMS / JAGT / PLSG





De septiembre de 2020 a junio de 2021, fueron desplegados 877 elementos con 44 carros radio patrulla, 17 camiones de 6.5 toneladas, dos vehículos multipropósito y dos helicópteros en Nuevo León, Coahuila, Morelos y Oaxaca, para atender 31 incendios forestales que afectaron 29,093 hectáreas de bosque.

Se realizaron modificaciones al marco normativo como las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicadas en el DOF el 11 de diciembre de 2020, las cuales fortalecen su autonomía técnica y de gestión.

Desde el 4 de septiembre de 2020 se aplica la "Directiva para la atención inmediata y reparación integral del daño de personas presuntamente afectadas en sus derechos humanos por parte de personal de la Guardia Nacional durante el desarrollo de operaciones de seguridad pública".

Además, el 23 de octubre de 2020 se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se asignan a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por competencia de la Guardia Nacional funciones de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso".

A dos años de su creación se han logrado avances en su consolidación que permean en la opinión pública de manera favorable, lo cual se refleja en el incremento de la percepción de desempeño y confianza en la Guardia Nacional:

- Los resultados de la evaluación de la percepción de su desempeño muestran aumento en 3.2 puntos porcentuales en la población que considera efectivo el actuar de la Guardia Nacional, al pasar de 70.9% en su primera evaluación en junio de 2019 a 74.1 % en junio de 2021.
- Creció la confianza de la población que pasó de 76.1% a 76.8% durante el periodo de referencia.

(Información proporcionada por la SSyPC)

Pregunta 9:

"9. ¿Qué impacto han tenido las reuniones de seguridad encabezadas por el Presidente de México?"



Respuesta:

A través del Gabinete de Seguridad, por primera vez se da seguimiento diario a la incidencia delictiva en todo el territorio nacional, con el propósito de determinar acciones de inteligencia, prevención y atención a la violencia y el delito, de manera estratégica y focalizada.

Esta forma de trabajo se replica a través de las Mesas de Paz Estatales y Regionales en las 32 entidades federativas de la República Mexicana y en cada una de las 266 regiones en que se dividió al país para la atención en materia de seguridad pública.

Desde el Gabinete de Seguridad se ha instruido la instalación de mesas de atención a problemas específicos con los gobiernos estatales y se establecen operativos coordinados para disuadir el robo de autotransporte en carretera, evitar la toma de casetas, la tala ilegal de árboles, el robo de hidrocarburos, así como para desarticular bandas del crimen organizado, entre otros temas.

Como resultado de estas reuniones y de las acciones realizadas, a la fecha se ha logrado disminuir un 95% el robo de hidrocarburos en comparación con lo que ocurría en diciembre de 2018; lo cual fue posible, gracias a una estrategia instrumentada con autoridades locales y federales, por medio de mesas de judicialización y dos centros coordinadores de inteligencia en Hidalgo y Puebla.

En estas mesas, también se atiende y coordina con autoridades ambientales y de inteligencia el problema de la deforestación y tala ilegal, principalmente en Campeche, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero y Jalisco.

Otro impacto es una mejor coordinación entre la Fiscalía General de la República, las fiscalías estatales, los poderes locales y el federal para judicializar carpetas de investigación y por consecuencia, sancionar a los delincuentes.

Las reuniones también conllevan un cambio de visión de los gobernadores, porque al tener un reporte diario de lo que ocurre en sus entidades, pueden incluir en sus agendas la atención inmediata de los fenómenos delictivos con base en los diagnósticos que se generan desde las coordinaciones regionales y estatales.

(Información proporcionada por la SSyPC)

EMS / JAGT / PLSG





Pregunta 10:

"10. De acuerdo con el fortalecimiento del marco jurídico de las fuerzas armadas en cuanto al Acuerdo que establece los lineamientos específicos sobre requisitos para solicitar armas de fuego con licencia ¿Cuál es el criterio para medir la capacidad mental de aquellos quienes soliciten la adquisición de armas de fuego y considera que los parámetros legales son los adecuados y cumplen con dichos criterios?"

Respuesta:

El "Acuerdo que establece los lineamientos específicos sobre requisitos para solicitar armas de fuego con licencia", publicado en el DOF el 21 de abril de 2021, contiene el criterio para medir la capacidad mental de quienes soliciten la adquisición de armas de fuego, siendo este, presentar capacidad mental para la adquisición de armas de fuego, mediante la práctica de un examen médico psicológico:

En el párrafo Tercero del referido acuerdo, se describen los lineamientos de salud mental para acreditar no tener impedimento mental (*salud mental*) para el manejo de armas de fuego, como sigue:

- A. Resultado de entrevista psicológica dentro de parámetros de normalidad.
- B. Examen de estado mental con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones.
- C. Resultados de las pruebas psicológicas dentro de parámetros de normalidad: se requiere una batería compuesta por al menos lo siguiente:
 - 1. Test de personalidad.
 - 2. Test de inteligencia (coeficiente de inteligencia de 90 a 110).
 - 3. Test para descartar indicadores de impulsividad.

Los interesados en obtener una Licencia, deberán presentar ante la Secretaría de la Defensa Nacional como parte de los requisitos para la obtención de la Licencia, los certificados psicológicos, los cuales serán expedidos por médicos especialistas que cuentan con cédula profesional correspondiente.





Los parámetros establecidos son los adecuados y cumplen con dichos criterios para la adquisición de las mismas, ya que son pruebas científicas que, por su acreditación, permiten determinar que una persona no tiene impedimento mental para el manejo de armas de fuego.

(Información proporcionada por la SEDENA)

En materia de Política Económica:

Pregunta II:

"II.- A partir de diciembre del 2020, fecha en la que inició la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2 COVID 19 **¿Qué impacto social tuvo esta política en el PIB?**"

Respuesta:

El Programa Nacional de Vacunación ha permitido una mayor movilidad de la población y un menor impacto negativo en la letalidad y salud de las personas, con lo que se ha fortalecido la economía del país al mantener abiertas las actividades económicas, recuperando los empleos perdidos durante los primeros meses de la pandemia.

Debido a la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, se perdieron 1,117,584 empleos en 2020, situación que fue revertida gracias a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2: al 5 de enero de 2022, se han recuperado 1,042,396 puestos de trabajo, el equivalente al 99.64% del nivel de empleo que se tenía antes de la pandemia en febrero de 2020. A su vez, la actividad económica continúa en una trayectoria de recuperación, en la cual, al tercer trimestre de 2021 recuperó el 97.1% de su nivel pre-pandemia (4T-2019).

Cabe destacar que esta recuperación ha sido más veloz que en crisis anteriores: Con cifras del IMSS, a diferencia de la Gran Recesión de 2008-2009 donde la recuperación de los empleos perdidos en el sector formal tardó 21 meses, esta vez la recuperación del empleo formal al 99% sólo tomó 15 meses.

(Información proporcionada por la SHCP)

EMS / JAGT / PLSG





Pregunta 12:

"12.- Según parámetros del año 2020 y los primeros trimestres del 2021 el crecimiento de la actividad económica ¿En cuánto ha reflejado al PIB y cuánto se espera sea su crecimiento para el año 2022?"

Respuesta:

El PIB ha mostrado una recuperación firme desde el tercer trimestre de 2020 que lo mantiene en una trayectoria ascendente. Al tercer trimestre de 2021, el PIB recuperó el 97.1% de su nivel pre-pandemia (4T-2019).

En octubre de 2021, al interior de los subsectores del Indicador Global de Actividad Económica (IGAE), 24 de 39 se ubican por arriba del nivel pre-pandemia (diciembre 2019-febrero 2020). Lo anterior a pesar de los efectos negativos por: **1)** la tercera ola de contagios por COVID-19 en México y el mundo; **2)** la Reforma en materia de subcontratación que ocasionó cambios de una sola ocasión en el sector de apoyo a los negocios; y **3)** desequilibrios globales como los cuellos de botella y altos costos en el transporte comercial, principalmente marítimo.

No obstante, los subsectores más rezagados (servicios de alojamiento, preparación de alimentos, esparcimiento y transportes) son los que más rápido están creciendo y lo hacen a tasas de doble dígito; por tanto, estimamos que en 2022 recuperarán su nivel pre-pandemia.

Por su parte, los sectores que ya tienen un nivel de recuperación superior al 100% respecto a pre-pandemia, continúan en expansión, aunque han moderado su ritmo de avance.

Si la economía mexicana recuperara su nivel pre-pandemia en 2022 (como se estima por parte de la SHCP), solamente por efecto aritmético, su crecimiento ascendería a 3.3% en el año. Se estima además que los sectores más dinámicos continúen creciendo, lo que impulsaría aún más a la actividad económica.

Nuestra estimación es de 4.1%, de acuerdo a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2022. En caso de que exista alguna actualización a esta estimación, se dará a conocer en los próximos meses a través de los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2023.



(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 13:

"13.- ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento en materia económica y protección a las pymes para el primer trimestre del 2022?"

Respuesta:

SHCP:

Para el primer trimestre de 2022, la economía continuará en su senda de recuperación hacia niveles pre-pandemia. No obstante, su trayectoria seguirá dependiendo de la evolución de la pandemia y las medidas sanitarias.

En línea con lo que sucede a nivel mundial, la aparición de la variante Ómicron en México a partir de diciembre, ha ocasionado un aumento en los contagios por COVID-19 lo cual podría afectar la recuperación en el primer trimestre de 2022. Sin embargo, su efecto sobre la actividad económica y el empleo será bajo y acotado en aquellos sectores con una alta interacción entre personas, por ejemplo, esparcimiento, preparación de alimentos y bebidas y alojamiento temporal y servicios de transporte.

A diferencia de lo sucedido en la primera y segunda ola de contagios por COVID-19, el Programa Nacional de Vacunación ha permitido una mayor movilidad de la población y un menor impacto negativo en la letalidad y salud de las personas. Por lo anterior, se prevén efectos menos severos en la actividad económica que los acontecidos en el segundo trimestre de 2020.

Adicionalmente, se prevé que para el primer trimestre de 2022 continúe disminuyendo el desabasto de insumos industriales con beneficio en la industria y en las exportaciones, particularmente del sector automotriz y aparatos electrónicos.

Finalmente, los altos precios de energía y otras materias primas seguirán impulsando a la minería que representa cerca de 4.0% del PIB total.

EMS / JAGT / PLSC





ECONOMÍA:

Los Criterios Generales de Política Económica 2022 muestran una recuperación sostenida de la economía mexicana desde el segundo trimestre de 2021, reflejada en la recuperación de 13 millones de empleos perdidos durante el cierre de abril de 2020 y la creación de 650 mil empleos adicionales al mes de julio de 2021. Este resultado ha obedecido a diversos factores: el impacto positivo en la demanda interna de la inversión en infraestructura y las políticas laboral y social, la estabilidad macroeconómica y la confianza de los inversionistas nutrida por la responsabilidad fiscal, y el impulso a la demanda y la inversión debido al reforzamiento de la integración de las cadenas globales de valor que trajo el T-MEC.

Además de los resultados alcanzados con el programa de vacunación, se espera una mayor inversión en sectores dinámicos y la expansión del comercio electrónico durante este año, lo que ha llevado a estimar que durante 2022 las expectativas de crecimiento del Producto Interno Bruto sean de 4.1%.

En cuanto a las empresas, los Censos Económicos 2019 muestran que 99.8% de los establecimientos que existen en el país son micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES). Dadas sus características, los retos a los que se enfrentan son diversos: desde la formalización y la fluctuación en sus ingresos; la dificultad en el acceso a financiamiento; la falta de certificaciones de calidad y de sistemas de información gerencial; la inadecuada gestión de riesgos, entre otros. Todo ello se vio agravado por la pandemia y sus efectos en el entorno económico. Además, es preciso considerar que el tamaño y la actividad de este tipo de empresas, las hace propensas a tener una esperanza de vida más corta. Por ello, es necesaria la implementación de políticas que fomenten condiciones adecuadas para la inversión y la actividad productiva, así como el desarrollo de resiliencias frente a los choques adversos que impone el escenario económico actual. Es así como la puesta en marcha de acciones de capacitación, financiamiento y vinculación en favor de las MIPYMES ha sido una de las prioridades desde la Secretaría de Economía.

En este sentido, durante 2022 se mantendrá especial énfasis en el apoyo a las MIPYMES en los sectores de agroindustria, semiconductores, transformación energética e industrias de impacto en crecimiento de gran importancia para el desarrollo de la economía del país, así como ejes transversales considerados en la Agenda 2030, con un énfasis particular en las MIPYMES lideradas por mujeres.





La Secretaría de Hacienda y Crédito Público prevé un crecimiento de 4.1% para el 2022. La Secretaría de Economía, realizará acciones para alcanzar y superar ligeramente esta cifra, en favor de la economía y las MIPYMES del país.

(Información proporcionada por la SHCP y SE)

Pregunta 14:

"14. ¿Hubo mejorías en los resultados obtenidos respecto a la exploración y extracción de hidrocarburos en relación con ejercicios anteriores?"

Respuesta:

En 2021 se tuvieron importantes mejorías respecto a ejercicios anteriores.

Exploración:

Se logró el incremento en la adquisición de datos sísmicos, en los pozos perforados y terminados, así como en la incorporación de reservas. Adicionalmente, se mantuvo el costo de descubrimiento menor a los \$3 USD por barril.

En lo que respecta a la adquisición de datos sísmicos bidimensionales (2D) y tridimensionales (3D), en 2020 no hubo adquisición de sísmica 2D y 293 km² de sísmica 3D terrestres en el estado de Veracruz.

Además, en lo que se refiere a los pozos terminados, se tuvo un incremento del 78%, al pasar de 18 pozos terminados en 2020 a 32 pozos terminados en 2021; aunado a lo anterior, el éxito geológico aumentó de 46% al 59%.

Finalmente, en lo concerniente a la incorporación de reservas, en 2021 se hicieron importantes descubrimientos de edad mesozoica en las cuencas del Sureste terrestre como Recemosa y Tupilco; además, en la porción marina se privilegió la estrategia de perforación en el terciario con siete importantes descubrimientos, dentro de los que destacan Chamak, Macuil, Tlakatl y Niquita; así como el descubrimiento Mesozoico Talkivak que se encuentra en evaluación.

EMS / JAGT / PLSG



2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



En la cuenca de Veracruz se tuvieron los descubrimientos de Turn, en el Mesozoico autóctono profundo al norte del campo Ixachi, así como Kuun, con el que se retoma la estrategia exploratoria en los bloques alóctonos del Cretácico. Adicionalmente, se reactivó la actividad en la cuenca Tampico Misantla teniendo un importante descubrimiento comercial en Chawila. Con estos descubrimientos, se tuvo un aumento del 23% respecto a 2020, al pasar de una reserva 3P de 896 MMbpce en 2020 a una reserva preliminar 3P de 1,104 MMbpce, que incluye un campo marino que está en proceso de unificación.

Extracción:

Por lo que toca a la extracción de hidrocarburos, PEMEX ha implementado importantes acciones, entre las que destacan: el desarrollo acelerado de campos nuevos, la producción temprana de pozos exploratorios, la atención inmediata a los problemas operativos, la reducción de tiempos en la intervención operativa para el establecimiento de pozos que operan con el sistema artificial de bombeo electrocentrífugo (BEC); así como trabajos de mantenimiento de pozos. Las acciones anteriores han permitido contener la tendencia de declinación que se tenía de años anteriores y lograr revertir la tendencia declinante, estabilizando la producción base y dando inicio a una etapa de crecimiento, con un incremento en la producción de 50 mil barriles por día en el año 2021 con respecto al año 2020.

Para alcanzar este crecimiento, la producción de líquidos extraída de los campos nuevos es parte fundamental de la estrategia para incrementar la producción, el incremento en la producción de hidrocarburos líquidos debido a la incorporación total de nuevos desarrollos y la producción temprana de campos al 31 de diciembre de 2021 asciende a 321 mil barriles.

(Información proporcionada por la PEMEX)

Pregunta 15:

"15.- En el primer trimestre del 2021. ¿Qué incremento tuvo el PIB petrolero?"

Respuesta:

Con base en información de INEGI, se observa que el PIB proveniente de actividades petroleras tuvo un incremento de 0.8% entre el cuarto trimestre del año 2020 y el primer trimestre del año 2021.





Si comparamos la variación anual del PIB petrolero del primer trimestre de 2021 fue de -3.0%, mientras que el PIB total registró una disminución de -3.8%.

Lo anterior obedece a que, en el periodo en cuestión, existían en el mundo restricciones nacionales e internacionales para mitigar los contagios por COVID-19; lo que a su vez generó una disminución de la demanda global por petróleo respecto a lo acontecido en el primer trimestre de 2020.

Sin embargo, también con cifras del INEGI y bajo un comparativo con el cuarto trimestre de 2020 se registró una expansión de 7.7% en el PIB petrolero, con series ajustadas por estacionalidad.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 16:

"16.- Indique los apoyos e incentivos que derivado del Sars-COV2 se ha tenido para las pequeñas y medianas empresas, así como todas aquellas personas físicas con alguna actividad empresarial."

Respuesta:

SHCP:

Ante la difícil situación que están enfrentado los sectores productivos y sociales derivada de la pandemia a nivel mundial del COVID-19, el sistema financiero mexicano está ejecutando estrategias y programas para apoyar a las empresas de sectores estratégicos a fin de mitigar los efectos negativos en la economía de los sectores estratégicos.

En este contexto y con el objetivo de mantener el acceso al financiamiento y proveer de liquidez a las MIPYMES, mediante reestructuras, garantías, ampliaciones de plazo, líneas adicionales, entre otras acciones, la Banca de Desarrollo en su papel de mecanismo contracíclico, propuso en abril de 2020, una bolsa inicial de 64,120 millones de pesos (mdp), de los cuales a abril 2021 se han ejercido 259,943 mdp, implementados en programas especiales que buscan dotar de liquidez a los siguientes sectores:

EMS/JAGT/PLSG



1. **Empresas con apoyos de NAFIN y BANCOMEXT.** Se realiza mediante programas de otorgamiento de créditos (directos y a través de Intermediarios Financieros) y garantías. Por su naturaleza, estos programas están sujetos a demanda, al cierre de abril 2021 se ha logrado apoyar la liquidez de las empresas por un monto de 68,750 mdp (NAFIN) y de 16,896 mdp (BANCOMEXT).
2. **En materia de infraestructura, vivienda y de la construcción, a través de BANOBRAS y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,** a mayo se han logrado apoyos por 61,495 mdp mediante la ejecución de los siguientes programas:
 - Estabilización de Carteras de Crédito a la Construcción Sindicados.
 - Línea de costos financieros para atenuar baja temporal de actividad económica en el sector de vivienda y construcción.
 - Otorgamiento de créditos a las empresas del sector de infraestructura.
 - Microfinanciamiento para la mejora de vivienda a través de intermediarios financieros.
3. **Para el sector agropecuario, rural y pesquero,** a abril, se han logrado otorgar apoyos por un monto de 112,802 mdp, distribuidos en las siguientes acciones:
 - Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), ha distribuido 110,367 mdp al sector rural y agropecuario a través del Programa Emergente para la Atención de la Contingencia por Coronavirus.
 - Con apoyo de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) se han distribuido 2,330 mdp a través de su Programa Especial para Contingencias (EPIDEMIAS) y de su Esquema de Reactivación Económica de Acreditados.
 - Por su parte Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) ha otorgado 105 mdp a proyectos agroindustriales y adicionalmente, en coordinación con la Secretaría de Economía, se encuentra en proceso de distribución de recursos a través del Programa Emergente COVID 2020-FOCIR-SE.

Para continuar apoyando en la reactivación económica en el 2021, la Banca de Desarrollo, además de apoyar la continuidad en la operación de productores y empresas afectadas por la pandemia COVID-19 establecidas en 2020, siguió perfeccionando sus productos y servicios para cada uno los mandatos de las entidades que la conforman.

EMS / JAGT / PLSG



ECONOMÍA:

La Secretaría de Economía puso en marcha un Plan de Reactivación Económica a inicios de 2021, con acciones organizadas en cuatro ejes: **a)** mercado interno, empleo y empresas; **b)** fomento y facilitación de la inversión; **c)** comercio internacional; y **d)** regionalización y sectores. En atención al primero de estos ejes, la dependencia implementó diversas acciones encaminadas a apoyar a las MIPYMES a través de financiamientos, capacitación y reconversión a la era digital, de las cuales se destaca lo siguiente:

Financiamientos

- a) Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (Programa de Crédito a la Palabra).** Durante 2021, este programa incorporó dos nuevas modalidades para contribuir a la permanencia de las actividades productivas de las microempresas ante la crisis económica derivada de la pandemia:
- Empresas Cumplidas. Dirigida a personas morales y personas físicas mayores de 18 años incorporadas al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) o al Régimen de Actividad Empresarial (RAE).
 - Mujeres Solidarias. Exclusivamente para mujeres mayores de 18 años incorporadas al RIF o al RAE.
- b) Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.** En alianza con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR). Este programa operó, con la colaboración de las Secretarías de Desarrollo Económico de las entidades federativas que decidieron participar, mediante una aportación igual al monto solicitado (proporción 1:1). Los sectores y las actividades productivas que se consideraron prioritarias para este programa fueron las siguientes: comercio al por menor; servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas; sector restaurantero; industria manufacturera, y la industria de la masa y tortilla.
- c) Programa de Financiamiento a Telecomunicación PYME.** La Secretaría de Economía puso en operación un esquema de financiamiento con el cual en coordinación con FOCIR y el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), busca apoyar a MIPYMES (incluyendo personas físicas con actividad empresarial y RIF), vinculadas a los sectores de industrias

EMS / JAGT / PLSG





digitales e infraestructura de telecomunicaciones con créditos de hasta \$10,000,000 (Diez millones de pesos) y un periodo de gracia de hasta 6 meses.

- d) Impulso T-MEC.** En alianza con el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), se apoyó a MIPYMES que están vinculadas con las cadenas de valor de sectores estratégicos con potencial de exportación a fin de incrementar sus capacidades productivas ante la entrada en vigor del Acuerdo Comercial de América del Norte (T-MEC). Las empresas pueden obtener créditos de hasta \$30,000,000 (Treinta millones de pesos) contando con 2 años de operación y/o experiencia en alguno de los siguientes sectores: electrónico, automotriz, bienes de capital, comunicación, metálicos, audio y video, tecnologías de la información, dispositivos médicos, plástico, eléctrico e iluminación, equipo médico, aeroespacial, farmacéutico y agroindustria. Este producto cuenta con un periodo de gracia de hasta 12 meses y una tasa de interés de hasta 13.5% anual en pesos mexicanos y hasta 9% en dólares americanos.
- e) Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural (PROEM).** Se autorizó un monto de \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos) para otorgar créditos mediante Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios dirigidos a apoyar el financiamiento de actividades que generan valor agregado dentro del sistema agroalimentario, forestal, pesquero y rural. A través de este esquema, al 31 de diciembre de 2021 se alcanzó una derrama de más de \$4,568,575,751 (Cuatro mil quinientos sesenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos) en beneficio de 452 MIPYMES.
- f) Programa de Financiamiento a la Modernización de Empresas de los Sectores Agroalimentario y Rural (UDP-FIRA).** Busca impulsar la innovación y modernización de MIPYMES radicadas en los sectores agroalimentario y rural, mediante estímulos al financiamiento en el costo del capital y el otorgamiento de apoyos para el acceso al financiamiento para que las MIPYMES realicen inversiones con el objetivo de incorporar soluciones tecnológicas en sus procesos productivos y de manufactura avanzada.

Programas de Capacitación

La contingencia ocasionada por el COVID-19 afectó fuertemente a las empresas y aceleró una tendencia cada vez más creciente hacia la digitalización. La restricción de la movilidad y la necesidad de ampliar mercado, llevó a las empresas de menor tamaño a incrementar



el uso de Internet, las redes sociales y las plataformas digitales. Asimismo, la capacitación a distancia se convirtió en una herramienta fundamental por el contexto de distanciamiento social y, sobre todo, por la necesidad de las empresas de reinventarse. En el contexto actual es fundamental contar con una estrategia de inclusión digital en distintos niveles: desde las habilidades digitales más básicas para que quienes tengan pequeños negocios puedan hacerlos más productivos, hasta el fortalecimiento del capital humano necesario para ayudar a que las MIPYMES se integren a la economía digital.

Entendiendo esta necesidad, se han instrumentado los siguientes programas para el desarrollo de habilidades empresariales y digitales de las MIPYMES, logrando apoyar a más de 17 mil empresas de manera agregada. A continuación, se enumeran los programas desarrollados: MiPyMEs Mx (mipymes.economia.gob.mx), Talleres virtuales, Empresas artesanales en la economía digital, Mujeres en la transformación, Habilidades Digitales para las Mexicanas del Siglo XXI, PYMES Digitales México, talleres de digitalización con Academia QuickBooks e Intuit QuickBooks México, y 365 capacitaciones *in situ* a micro y pequeños empresarios para desarrollar habilidades de administración financiera y digitales.

(Información proporcionada por la SHCP y SE)

En materia de Política Exterior:

Pregunta 17:

"17. El periodo entre septiembre de 2020 y agosto de 2021 estuvo marcado por la colaboración regional y global para hacer frente a la pandemia provocada por el SARS-CoV-2, ¿Cuál fue el avance de vacunación en la población mexicana y cuál fue la aportación de México para Centro América?"

Respuesta:

SALUD:

En el periodo de septiembre a noviembre de 2020, no se había iniciado la vacunación específica contra SARS-CoV2 en México, dando inicio el 24 de diciembre de 2020 en apego a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2 para la prevención de la COVID-19 en México.

EMS / JAGT / PLSG



2022 Flores
Año de Magón
PROCESO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

28 de 194



La información disponible en CENSIA solo permite informar sobre las dosis distribuidas por tipo de vacuna (cuadro 1).

Adicionalmente, la aportación de México para Centro América ha sido a los países de China, Argentina, Belice, Bolivia, Paraguay, el Salvador, Guatemala, Honduras, Trinidad y Tobago, Jamaica y Ecuador.

Cuadro 1

Entidad Federativa	Vacuna distribuida							Total de dosis distribuidas
	AstraZeneca	Cansino	Johnson & Johnson	Moderna	Pfizer	Sinovac	Sputnik V	
Aguascalientes	864,910	62,760		35,280	436,995	487,720		1,887,665
Baja California	1,778,310	122,550	1,256,805		1,539,915	236,652		4,334,232
Baja California Sur	712,660	41,980		18,480	255,645	99,120		1,127,885
Campeche	695,480	20,700		23,520	350,610	231,878		1,322,188
Chiapas	2,129,110	919,980		114,240	1,157,130	419,280		4,739,740
Chihuahua	2,296,700	154,060		63,840	3,096,139	353,480		5,964,219
Ciudad de México	6,974,560	401,800		270,480	3,548,465	852,348	6,414,624	18,462,277
Coahuila	2,368,600	114,960		72,240	2,169,900	223,720		4,949,420
Colima	605,730	30,650			289,305	149,660		1,075,345
Durango	1,251,960	137,690		55,440	1,028,430	290,240		2,763,760
Guanajuato	4,155,570	576,370		119,280	1,962,870	757,320	2,137,145	9,708,555
Guerrero	1,406,600	684,430		77,280	1,006,395	802,560		3,977,265
Hidalgo	2,771,070	498,280		75,600	873,600	986,052		5,204,602
Jalisco	4,627,290	699,100		1,276,800	2,945,085	788,283	566,400	10,902,958
México	11,767,750	649,250		1,276,800	4,538,224	2,871,440	3,923,571	25,027,035
Michoacán	1,970,450	863,260		102,480	1,995,630	686,080		5,617,900
Morelos	1,547,470	216,420		47,040	1,011,910	299,266		3,122,106
Nayarit	922,990	74,720		30,240	322,140	381,720		1,731,810
Nuevo León	2,863,160	174,910		964,880	2,581,410	969,266	64,800	8,618,426
Oaxaca	2,271,390	930,370		107,520	1,193,205	728,240		5,230,725
Puebla	3,223,650	969,092		117,600	2,832,879	1,459,880	1,240,400	9,843,501

SRE:

En el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (PM), México acompañó acciones regionales que se impulsaron para apoyar los esfuerzos que los países miembros desplegaron para la atención de la pandemia.

El 28 de abril de 2021, México se pronunció a favor de ampliar el alcance del Comunicado Conjunto del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración

EMS / JAGT / PLSG





Centroamericana (SICA), en el que se llamó a una mayor solidaridad global a fin de obtener acceso equitativo y rápido a la vacuna contra el COVID-19 para Centroamérica y el Caribe.

Asimismo, el 20 de octubre de 2021, México, a través de la Secretaría de Salud, ofreció su experiencia y buenas prácticas derivadas de la implementación de los planes nacionales de vacunación COVID-19, mediante la realización de tres intercambios regionales denominados "Intercambio Regional de Experiencias en Planes Nacionales de Vacunación para COVID-19", los cuales contaron con la participación de autoridades de los 10 países mesoamericanos.

Por otra parte, durante el periodo señalado, en el portal web del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, se habilitó el Observatorio COVID-19 en Mesoamérica, con el objeto de llevar a cabo actividades de comunicación sobre el monitoreo de la pandemia en la región, entre las que se pueden mencionar:

- a) Mapeo de disposiciones nacionales ante el COVID-19;
- b) Mapa y boletín situacional COVID-19 en Mesoamérica;
- c) Campaña #QuédateEnCasa;
- d) Avances en el proceso de vacunación y;
- e) Recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud. Finalmente, es de indicarse que esta Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizó a nombre del gobierno de México, una donación de dos ventiladores de respiración mecánica fabricados en nuestro país, con tecnología 100% nacional, a Guatemala.

(Información proporcionada por SALUD y SRE)

Al 25 de agosto de 2021, en el país se ha vacunado contra COVID-19 a 56 millones 925 mil 095 personas, que representan el 64 por ciento de la población mayor de 18 años.

EMS / JAGT / PLSG





Estrategia Nacional de Vacunación



Personas vacunadas*



Al 21 de diciembre de 2021, en el país se ha vacunado contra COVID-19 a 81 millones 901 mil 507 personas, que representan el 88% de la población mayor de 18 años.

Estrategia Nacional de Vacunación



Personas vacunadas*



Asimismo, al 03 de enero de 2022, en el país se ha vacunado contra COVID-19 a 82 millones 091 mil 136 personas, que representan el 88% de la población mayor de 18 años.

EMS / JAGT / PUSG





Por último, se informa que, al 28 de febrero de 2022, en el país se ha vacunado contra COVID-19 a 85 millones 238 mil 25 personas, que representan el 90% de la población mayor de 18 años.



Pregunta 18:

"18. ¿Cuáles son los avances logrados en materia de crimen organizado y tráfico de armas tras la firma del acuerdo de cooperación entre la SRE y Europol?"

EMS / JACT / PLSC



Respuesta:

SRE:

El Consejo de Administración de Europol promovió la inclusión de México en su lista de terceros países prioritarios en 2012, desafortunadamente las administraciones anteriores desestimaron la propuesta de suscribir un acuerdo de trabajo.

Fue hasta 2019, cuando Europol reiteró al Gobierno de México la invitación a colaborar en un acuerdo que favoreciera al fortalecimiento de las fuerzas de seguridad y orden público de nuestro país, con base en el intercambio de información ágil y en tiempo real para el despliegue efectivo de operativos contra la delincuencia organizada transnacional.

Una de las mayores ventajas que ofrece esta cooperación, es el establecimiento de una vinculación, mediante un oficial de enlace en Europol, que brindará múltiples oportunidades de interacción y acceso a plataformas de última generación con más de 250 oficiales de 43 países socios de Europol. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la principal beneficiaria de este acuerdo, ya que formará parte de un ecosistema policial internacional de alcance global.

Asimismo, Europol ha catalogado las prioridades de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia organizada en sincronía con las autoridades mexicanas, tales como: delitos cibernéticos, tráfico de drogas, facilitación de inmigración ilegal, delitos contra la propiedad intelectual, trata de personas, fraudes, tráfico de armas, municiones y explosivos, delitos medioambientales y lavado de dinero, entre otros.

Uno de los puntos principales de este acuerdo de trabajo, concretado en julio de 2020, con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es el uso de plataformas de cooperación estructurada y multidisciplinaria, de encriptación avanzada denominada SIENA, por sus siglas en inglés. Esta plataforma alberga información de más de 1,400 agencias de investigación judicial y policial. También se podrá acceder a sistemas de rastreo de armas como el etrace.04, el sistema ibis de huella balística y el sistema iArms desarrollado por la Interpol.

Finalmente, con la formalización de este acuerdo de trabajo, se establece que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sea la autoridad coordinadora, y a través de ella, diversas autoridades mexicanas como la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la

EMS / JACIT / PLSG



República y sus fiscalías estatales, y las autoridades policiales de los 3 órdenes de gobierno, puedan ser beneficiadas en materia operativa e intercambio de información.

SSyPC:

En junio de 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firmó un Acuerdo de trabajo en materia de seguridad con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL), cuyo objetivo radicó en prevenir y combatir a la delincuencia con un sistema seguro de intercambio de información, análisis estratégico, procedimientos de investigación criminal y métodos de prevención contra el crimen.

El acuerdo también contiene recomendaciones sobre investigaciones criminales individuales, capacitación a fuerzas de seguridad del Estado Mexicano y participación en operaciones internacionales que contribuyen al desmantelamiento de organizaciones delictivas de alcance mundial.

(Información proporcionada por la SRE y SSyPC)

Pregunta 19:

*"19. Al haberse ratificado el Tratado México-Estados Unidos-Canadá y como es ya de ustedes conocido el Senado de la República aprobó una reforma en materia de subcontratación, **¿cuáles han sido los principales avances para la protección de derechos laborales y la regulación ambiental a la fecha, y cuáles son los principales avances que se prevén para 2022?**"*

Respuesta:

El T-MEC cuenta con el capítulo 23 en materia laboral, de manera especial hay un énfasis en comerciar bienes producidos bajo el cumplimiento de las reglas de este capítulo a diferencia de lo que se tenía con el TLCAN, en donde el alcance se tenía en un Anexo. En el T-MEC los sectores empresariales vinculados a la región tienen un renovado interés en cumplir y demostrar el cumplimiento de las obligaciones como empleadores, con ello se reafirman las obligaciones como país miembro de la Organización Internacional del Trabajo. En la regulación laboral se garantiza la libertad a asociaciones laborales y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzado, la abolición del trabajo infantil, entre otros temas. Asimismo, se reconoce la

EMS / JAGT / PLSG



importancia de promover la equidad de género y eliminar la discriminación por cuestiones de género.

Las acciones emprendidas e instrumentadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se enmarcan en el ejercicio y reconocimiento de las personas trabajadoras, así como, en el de garantizar el acceso a un trabajo digno y decente, como lo señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

Se da cumplimiento a compromisos internacionales con la aprobación de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo del 1 de mayo de 2019, estableciendo lo siguiente:

- Creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. El Centro Federal de Conciliación tiene a su cargo el registro de los sindicatos y los contratos colectivos, supervisa las elecciones de dirigentes sindicales y actúa como la primera instancia para resolver conflictos laborales.
- Las Juntas de Conciliación y Arbitraje se transforman en Tribunales Laborales que dependen del Poder Judicial. Los tribunales laborales resolverán las demandas si no se consigue una conciliación previa.
- En el registro de los sindicatos, federaciones y confederaciones, se deberán observar los principios de autonomía, equidad, democracia, legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad sindical y sus garantías.
- Los procedimientos de elección de sus directivas deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género.
- En la integración de las directivas sindicales se establecerá la representación proporcional en razón de género.
- En materia de registro y actualización sindical, la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo prevalecerán sobre aspectos de orden formal, entre otras.

Asimismo, con la Reforma en materia de subcontratación, publicada en el DOF el 24 de abril de 2021, pusimos un alto a la precarización del empleo, las afectaciones a la Hacienda Pública y a las instituciones de seguridad social, asociados al uso indebido de este esquema de trabajo.

Al mes de noviembre de 2021, casi 3 millones de trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales realmente prestan sus



servicios. Esto no solo se ha traducido en incrementos salariales en la mayoría de los casos, sino también, en que muchos trabajadores por primera vez recibirán las utilidades que por ley les corresponden. Además, el hecho de que ahora estos trabajadores cuentan con una relación laboral estable y un empleador claramente reconocible, los habilita a ejercer los derechos colectivos de libertad sindical y negociación colectiva establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, como en el Capítulo 23 del TMEC.

Adicionalmente, la STPS, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), impulsó la creación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la cual ha tenido tres versiones 2009, 2012 y 2015.

La Norma establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten, dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Dentro de sus requisitos, la Norma certifica políticas en igualdad laboral y no discriminación, mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral, incluyendo la violencia de género y el hostigamiento sexual. El proceso certifica 14 requisitos, que dan un total de 100 puntos a cumplir, sin embargo, el mínimo para cumplir son 70 puntos.

Con el propósito de promover y fomentar la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades, ambientes laborales libres de violencia y discriminación e instrumentar políticas que prohíban explícitamente la segregación laboral, el maltrato y violencia hacia el personal y entre el personal, y a pesar de las afectaciones provocadas por la pandemia por la COVID-19, de enero a diciembre de 2021, en la STPS se asesoró a 721 personas representantes de 257 centros de trabajo públicos y privados, para la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, beneficiando a 89,803 personas trabajadoras, siendo 40,129 mujeres y 49,674 hombres.

A la fecha se encuentran 526 Centros de Trabajo del sector público y privado certificados vigentes, beneficiando a 890,758 personas trabajadoras.

Para el 2022, se llevarán a cabo entre otras, las siguientes acciones:

EMS / JAGT / PLSG





- Promover la adopción de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación y el Distintivo en Responsabilidad Laboral, a fin de reconocer y posicionar en el mercado laboral a los centros de trabajo que implementen y operen políticas de inclusión, igualdad laboral y la no discriminación, entre otros temas.
- Sesiones de trabajo con el Consejo Interinstitucional de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y la Secretaría de Economía, con el objetivo de integrar la propuesta final para la transición de la NMX-R-025-SCFI-2015 a una Norma Oficial Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Promover ante centros de trabajo públicos, privados y sociales el Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral.
- Implementar el Protocolo para detectar, atender y acompañar a las personas usuarias de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) en casos de hostigamiento y acoso sexual/laboral.

(Información proporcionada por la STyPS)

Pregunta 20:

"20.- ¿Qué recursos aportaron los Estados Unidos al Plan de Desarrollo Integral El Salvador- Guatemala-Honduras-México en el periodo que cubre el informe?"

Respuesta:

La administración del presidente Joseph Biden al inicio de sus funciones se propuso designar 4 mil millones de dólares a Centroamérica a lo largo de cuatro años. Estos fondos se estipulan para diferentes fines y programas en la región.

La administración del presidente Biden propuso un presupuesto de 815.9 millones de dólares (mdd) en ayuda para Centroamérica para el año fiscal (AF) 2022, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

- \$496.85 mdd para proyectos y programas en Centroamérica.
- \$127.45 mdd para Guatemala.
- \$95.80 mdd para Honduras.
- \$95.80 mdd para El Salvador.

EMS / JAGT / PLSG



El presupuesto se encuentra pendiente de aprobación por el Congreso.

Entre el AF 2016 y el AF 2021, el Congreso ha autorizado la asignación de un total de USD \$3.6 mil millones (billion) para cooperación con Centroamérica. La mayoría de los fondos han sido canalizados a los países del Triángulo del Norte.

Cabe destacar que el Gobierno de Estados Unidos ha puesto en marcha el Programa Sembrando Oportunidades, mismo que va en consonancia con la visión del Gobierno de México en la materia. Sembrando Oportunidades es una estrategia de colaboración conjunta entre Estados Unidos y México, en cuyo marco la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) unirán esfuerzos para identificar áreas de oportunidad que se sumen al trabajo realizado hasta el momento por ambas agencias de desarrollo, con el fin de complementar o potenciar los proyectos de cada país en El Salvador, Guatemala y Honduras.

En particular, la AMEXCID colaborará a partir de los resultados derivados de la instrumentación de sus iniciativas Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro en el norte de Centroamérica. Por lo anterior, Sembrando Oportunidades representa la visión compartida y el compromiso conjunto de México y Estados Unidos para fomentar un desarrollo más inclusivo y sostenible en el norte de Centroamérica que se concentre en abordar las causas estructurales de la migración discutidas por el presidente López Obrador y el presidente Joseph R. Biden durante la Cumbre de Líderes de América del Norte.

(Información proporcionada por la SRE)

Pregunta 21:

"21.- ¿Cuál ha sido el avance en el desarrollo y la atención de las causas estructurales de la migración en el Norte de Centro América, a través del proyecto Jóvenes Construyendo el Futuro en el Salvador y Honduras?"

Respuesta:

A enero de 2022 el proyecto Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) ha beneficiado en total a 10,000 jóvenes en El Salvador y 10,000 jóvenes en Honduras.

EMS / JAGT / PLSG



En Honduras, JCF tiene presencia en los departamentos de Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Choluteca, Francisco Morazán, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Valle y Yoro.

En el Salvador, JCF tiene presencia en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, La Unión, San Miguel, Usulután, San Vicente, La Paz, San Salvador, La Libertad y Sonsonate.

Actualmente en El Salvador y Honduras se contabilizan más de 800 centros de trabajo públicos, privados y sociales vinculados con el proyecto en donde las y los jóvenes han mejorado sus posibilidades de encontrar un empleo gracias a la experiencia adquirida durante su capacitación.

En ambos países, las y los jóvenes han desarrollado habilidades laborales que contribuyen al arraigo en su país y se han capacitado en áreas de administración, logística, ventas y comercio, ciencia y tecnología, cultura, deportes, sector agropecuario, industrial, oficios y servicios.

(Información proporcionada por la SRE)

Pregunta 22:

“22.- ¿Cuál fue la nueva estrategia en materia de seguridad que se presentó el 13 de mayo de 2021, junto con el asistente especial del presidente y el director principal del consejo de seguridad nacional para el hemisferio occidental estadounidense para disminuir el tráfico de armas, narcóticos y personas?”

Respuesta:

SSyPC:

El 13 de mayo de 2021, los gobiernos de México y Estados Unidos llevaron a cabo un diálogo de alto nivel sobre una nueva estrategia de seguridad.

En este encuentro, ambos países manifestaron amplias coincidencias en los principales objetivos en materia de seguridad con las siguientes prioridades:

EMS / JAGT / PLSC



- Disminuir el tráfico de armas y de narcóticos.
- Reducir la violencia que provoca el crimen organizado.
- Atender las adicciones como un problema de salud pública, y
- Atacar las finanzas de las organizaciones criminales que operan en los dos países.

Se acordó continuar el trabajo a distintos niveles para reformular la cooperación binacional y dar pie a un esquema basado en la inteligencia contra el modelo de negocios del crimen organizado, así como atender las causas que originan la violencia y las adicciones, con metas medibles y acciones binacionales concretas, con respeto de la soberanía de cada país.

SRE:

La reunión marcó el inicio de los trabajos relacionados con el rediseño del esquema de cooperación entre México y Estados Unidos, que culminó con la publicación y aprobación por ambos gobiernos del Entendimiento Bicentenario. El desarrollo del Entendimiento sigue en proceso y se concluirá con la fase de preparación y planeación a principios del presente año.

(Información proporcionada por la SSyPC y SRE)

Pregunta 23:

"23. ¿Cuál ha sido el avance en la atracción de inversión extranjera?"

Respuesta:

Durante enero-septiembre 2021, México registró 24,832 millones de dólares (mdd) por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED).

La IED registrada para enero-septiembre de 2021, se integra de la siguiente manera:

- Por tipo de inversión (origen del financiamiento): a través de reinversión de utilidades, 40.3%; por nuevas inversiones, 38.4%; y por cuentas entre compañías, 21.3%.

EMS / JAQT / PLSG



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA



- Por sector: las manufacturas, 45.0%; minería, 14.0%; servicios financieros y de seguros, 10.9%; transportes, 10.0%; comercio, 6.0% y servicios de alojamiento temporal, 4.6%. Los sectores restantes captaron 9.5%.
- Por país de origen: Estados Unidos, 49.6%; España, 10.7%; Japón, 6.3%; Alemania, 5.3%; Canadá, 5.2%; y otros países aportaron el 22.9% restante.

En lo que va del sexenio la IED recibida acumula un monto de 86,735 mdd.

(Información proporcionada por la SHCP)

En materia de Política Social:

Pregunta 24:

“24. ¿En el marco de los Proyectos del Tren Maya y del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, cuantos proyectos económicos con impacto comunitario se implementaron?”

Respuesta:

CIIT:

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) tiene a su cargo la implementación del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (Programa Istmo), el cual constituye una política que tiene como objetivo primordial impulsar el crecimiento de la economía regional con respeto al medio ambiente, la historia, las tradiciones, y en general, la cultura del Istmo oaxaqueño y veracruzano. Esto, generando las condiciones para una economía incluyente, que garantice una distribución justa de los beneficios y promueva el bienestar de la población de los 79 municipios (46 de Oaxaca y 33 de Veracruz) que conforman la región.

En este sentido, se trata no sólo de un proyecto de infraestructura sino de todo un Programa Regional de Desarrollo que tiene fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo y que constituye una prioridad del Gobierno de México para impulsar el desarrollo económico y social de una de las regiones con mayor rezago en el país, producto del



abandono por décadas que se vivió en administraciones pasadas, pero con un alto potencial para generar riqueza de manera justa para todos los habitantes del Istmo, y que a su vez, se convierta en un habilitador de crecimiento para todas las regiones de México.

Por ello, uno de los avances más relevantes es la creación del propio Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (Programa Istmo), publicado en DOF el 4 agosto de 2020, que ya se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Planeación y que por su carácter regional coordina los esfuerzos interinstitucionales para que las acciones y políticas de los tres niveles de gobierno puedan focalizarse en la región y tener un mayor impacto en el bienestar de los habitantes del Istmo. Este Programa cuenta con 5 objetivos prioritarios, 13 estrategias y 50 líneas de acción.

Para el logro de estos objetivos, el Programa Istmo establece una estrategia de desarrollo, que se soporta en dos componentes fundamentales:

- La conformación de una plataforma logística que integra a los Puertos de Salina Cruz, y de Coatzacoalcos, a través del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, tres empresas del Estado ahora asignadas al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que, junto con otras obras, permitirá la conectividad interoceánica entre el Pacífico y el Atlántico, así como conectar al Istmo con otras regiones del país.
- El otro elemento fundamental es el encadenamiento de 10 Polos de Desarrollo a lo largo de la región, en los que se desarrollarán ecosistemas de producción industrial con base en las vocaciones y sectores con mayor potencial de generar valor agregado, fortaleciendo así la capacidad productiva de la región para beneficio de las empresas locales y las comunidades.

Asimismo, el Programa considera acciones específicas para el Fortalecimiento de los Sectores Productivos, como son el Sector Agroalimentario, con programas para el apoyo de la agricultura, la ganadería, la pesca y acuicultura, y la silvicultura, entre otros; una Estrategia de Desarrollo Industrial de la Región que incorpora a las Grandes Empresas con las micro, pequeñas y medianas con base en encadenamientos productivos, así como a las comunidades y a la economía social y solidaria; se tiene previsto también fortalecer el Turismo Comunitario y Sostenible que tiene un gran potencial en la región por sus atractivos y cultura, y también el fomento a las actividades comerciales y al sector servicios. La estrategia de turismo comunitario y sostenible elaborada en colaboración con los gobiernos de los estados de Oaxaca y Veracruz, así como SECTUR federal, busca integrar

EMS / JAGT / PLSC





a las comunidades y todas sus manifestaciones de cultura. La inclusión es una parte fundamental del programa.

Para soportar toda la estrategia de desarrollo regional, se cuenta con programas transversales indispensables, en materia de seguridad pública y paz social, generación de capital humano, desarrollo social, investigación y desarrollo tecnológico, innovación, fortalecimiento de la cultura e identidad regionales, financiamiento a las actividades productivas y proyectos sociales, y una comunicación social y difusión acorde a las necesidades de comunicación con la región, y del Programa hacia el país y el mundo.

Con este programa se busca detonar el potencial de crecimiento de los diversos sectores productivos, como base para incrementar la capacidad local de generación de oportunidades de empleo e ingreso, como condición para el mejoramiento del nivel de bienestar de la población. Al mismo tiempo se busca impulsar una forma de desarrollo que equilibre los aspectos económicos y sociales, con los procesos vinculados a la naturaleza y la cultura de la región.

Un Programa Integral como el que estamos trabajando, beneficiará a la región del Istmo, al sur y a todo México de manera importante. Sumaremos una opción a las rutas de comercio mundial, llegarán las empresas, generaremos empleos de alto nivel y para ello reforzando las oportunidades educativas, y es importante que resaltar que esto se hará no solo respetando, sino incluyendo e integrando las diferentes formas de vida del Istmo.

Sin duda el Corredor Interoceánico será un pilar fundamental para reactivar la economía. En un primer momento, la ejecución de recursos para rehabilitación y modernización de la infraestructura ferroviaria y portuaria generará una derrama económica en la región sin precedentes en los últimos años.

No obstante, se debe recordar que este Programa va más allá de un cruce comercial interoceánico. Se pretende aprovechar el potencial generador de valor que tiene el Istmo de Tehuantepec, en beneficio de la región a través de los diez Polos de Desarrollo. Para esto, es necesario convertir a dichos polos en lugares de atracción de empresas y de inversiones en los sectores industriales y económicos más convenientes para el desarrollo de la región. Se debe materializar un vínculo estrecho con los productores de la región para establecer cadenas de valor y proveeduría que conlleven aumentar el bienestar de la región.



En este sentido, el desarrollo industrial es indispensable para generar un proceso sostenido de transformación, en plena armonía con todos los elementos que integran y caracterizan a la sociedad, la economía y la cultura locales.

El objetivo es convertir a dichos polos en sitios atractivos para el desarrollo industrial, lo cual implica establecer condiciones adecuadas para tal propósito: infraestructura productiva, insumos básicos para la producción, capital humano, infraestructura urbana y servicios educativos, seguridad pública, y todos los demás elementos necesarios para establecer un ambiente favorable al desarrollo de actividades productivas y para la atracción de inversiones.

Por ello, las actividades industriales establecidas en los Polos de Desarrollo deberán orientarse al desarrollo de encadenamientos productivos que permitan incorporar a las micro, pequeñas y medianas empresas a los procesos de las industrias tractoras. Esto evitará que los Polos de Desarrollo para el Bienestar se conviertan en enclaves vinculados solamente a actividades productivas o empresas ajenas al Istmo, y puedan contribuir de manera definitiva al desarrollo de la región.

Estos encadenamientos no se generan de manera espontánea, sino que requieren políticas públicas orientadas explícitamente a la generación y desarrollo de vínculos de las grandes inversiones, asociadas a los procesos industriales más convenientes a las condiciones y recursos de la región, con los establecimientos de menor capacidad. La integración de aglomeraciones industriales eficientes y competitivas, constituye uno de los propósitos de la estrategia industrial propuesta.

Por ello, se fortalecerán las capacidades productivas de las MIPYMES, fomentar la cultura de emprendimiento y estimular el desarrollo tecnológico y la innovación. Es necesario generar un entorno propicio para estas empresas, que se forme un vínculo importante de los productores locales con los mercados de otras regiones, para lo cual desde su diseño debe asegurar las posibilidades de utilización por parte de las empresas de la región, de cualquier tamaño y escala, mediante la construcción de la infraestructura que esto puede requerir.

En apoyo al desarrollo industrial del Istmo de Tehuantepec, se promoverá entre los niños y los jóvenes, una cultura de emprendimiento, para abrir nuevas ventanas de oportunidad y desarrollar nuevas empresas generadoras de riqueza.

EMS / JAGT / PLSC



2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



En el último eslabón de la cadena industrial, pero el más relevante, debe fortalecerse el desarrollo de emprendimientos comunitarios y sociales, promoviendo las habilidades productivas y de asociatividad de los grupos de mayor vulnerabilidad, que les permita generar ingresos y contar con una alternativa productiva para mejorar sus condiciones de vida.

Este tipo de emprendimientos parten de la asociatividad entre los miembros de las comunidades, el desarrollo de habilidades productivas y empresariales que les permita iniciar un proyecto productivo rentable, adecuado a su contexto, visión de desarrollo y los recursos de sus territorios.

Dicha estrategia se está poniendo en marcha en coordinación con todo el gobierno federal, así como los gobiernos de los estados de Oaxaca y Veracruz y los gobiernos municipales.

La estrategia otorga una gran importancia al sector productivo local a través de la Estrategia de Impulso al sector productivo en las comunidades, que sin duda requiere un tratamiento especial e incentivos y apoyos de carácter distintos, para dar los elementos que permitan inducir factores administrativos y tecnológicos para incrementar su productividad y su eficiencia.

El Programa Istmo considera importantes acciones para promover la inclusión social, el desarrollo de las comunidades y de los sectores que tienen mayor potencial de incrementar el empleo y el ingreso de las familias, por lo que tendrá efectos relevantes no sólo en el aspecto económico, tales como la creación de empleos directos e indirectos, aumento de los ingresos disponibles, si no también apoyará en la reducción de la migración por la falta de oportunidades laborales, ya que se impulsará la creación de empleos y el desarrollo de habilidades para reducir la migración de la juventud local que busca empleos en otros estados u otros países; asimismo, contribuirá a reducir las desigualdades regionales que existen en la actualidad, impulsará la participación de las comunidades locales y las comunidades indígenas, los emprendimientos locales e identificación de actividades que van enfocadas a que se logre el objetivo de inclusión en los sectores productivos.

Es importante señalar que el CIIT no cuenta con recursos directos para la implementación de estas estrategias y líneas de acción, por lo cual, en coordinación con otras dependencias


BMS / JAGT / PLEO





a nivel estatal, federal y municipal, instrumenta acciones concretas con el apoyo de las dependencias para apoyar a los proyectos económicos en las comunidades.

A manera de ejemplo, se incluye en anexo un listado de proyectos que han sido implementados como resultado de la coordinación con otras instancias. (**Anexo 01 "Proyectos productivos con impacto comunitario-Federal" y "Proyectos Económicos Gobierno Oaxaca"**) También se incluye una presentación Ejecutiva que describe la Estrategia de Impulso al Sector Productivo Comunitario que el CIIT promueve en el marco del Programa Istmo (**Anexo 02 "Estrategia Productiva Social - ENERO 2022"**).

FONATUR:

Tren Maya

Con fecha 14 de octubre de 2020 se celebró el Convenio Marco entre el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) -organismo especializado, perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA)-, con el objetivo de coadyuvar, promover y fortalecer condiciones para que las comunidades indígenas y campesinas de las áreas de influencia del Tren Maya, se apropien y sean parte de los beneficios planteados por el mismo Proyecto de Desarrollo; mediante diversas acciones de cooperación técnica en el marco del desarrollo rural y la economía social y solidaria.

Posteriormente, el 1º de septiembre de 2021 se celebró un Convenio específico para establecer las siguientes líneas de acción:

- i. Turismo comunitario;
- ii. Apicultura;
- iii. Artesanías y otras manifestaciones culturales; y
- iv. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

En concordancia, se implementaron tres acciones como se muestra a continuación:

EMS / JAGT / PLSC



1 Fortalecimiento y acompañamiento a empresas de economía social.

Personal territorial de FONATUR, técnicos de las oficinas estatales del INAES, personal territorial de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), personal de los Nodos de Economía Social y Solidaria (NODESS) del propio INAES, y jóvenes becarios del Programa Nodos Territoriales del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) ubicados en la península de Yucatán, generaron soluciones territoriales con un enfoque de Economía Social y Solidaria. En este proceso se realizaron:

- i. Diplomado virtual "Chacáh Soluciones TerritorialEES": Para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios de FONATUR, INAES, IMJUVE y CONANP, con incidencia en el territorio.
- ii. Formación y acompañamiento a los Nodos Territoriales del IMJUVE: Se refiere a **30 jóvenes becarios del IMJUVE**, asignando uno a cada microrregión emanada del proceso de consulta a pueblos indígenas del proyecto de desarrollo Tren Maya.

Estos becarios forman parte del convenio de colaboración entre FONATUR e IMJUVE y estuvieron encargados del trabajo en territorio de acompañamiento a empresas de la economía social y solidaria y sistematización de la información.

- iii. Generación de una cartera de proyectos y acompañamiento a empresas de la economía social y solidaria: se integraron 15 equipos motores, uno por microrregión, integrados por funcionarios de FONATUR, INAES, CONANP y Nodos Territoriales IMJUVE, encargados de generar planes de negocio y dar acompañamiento a **48 empresas comunitarias** que trabajasen bajo los principios de la economía social y solidaria; esto a través de visitas, reuniones de trabajo y talleres con las empresas acompañadas.

2 Turismo Comunitario.

Esta línea de acción está articulando de forma equitativa e incluyente una oferta de turismo comunitario al proyecto de desarrollo Tren Maya; así como de los territorios donde existen pequeñas empresas que trabajan bajo principios de la economía social y solidaria, para presentarles la oportunidad de generar ecosistemas que incorporen elementos de ahorro y préstamo, seguridad alimentaria y productos locales (agroalimentarios, artesanías, etc.).



A través de la Alianza Peninsular de Turismo Comunitario (APTC) 270 socias y socios originarios de comunidades indígenas y campesinas en la Península de Yucatán se han integrado en 24 empresas sociales. La APTC coordina los esfuerzos de 3 redes estatales de turismo comunitario en Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

3 Apicultura.

En el municipio de Calakmul, Campeche, a través de gestiones y acompañamiento en territorio, Fonatur Tren Maya realiza proyectos para el fortalecimiento de capacidades organizativas, implementado por el INAES así como por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y ejecutado en conjunto con la Reserva de la Biósfera de Calakmul. El objetivo es el mejoramiento de la producción de miel para abejas reyna y fauna silvestre.

En el marco de Soluciones TerritorialESS, se está promoviendo la generación de un ecosistema de economía social y solidaria en torno a la actividad apícola, con la participación de las empresas de economía social de apicultura con los que Fonatur tiene trabajo previo.

(Información proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y por FONATUR)

Pregunta 25:

"25. Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, ¿Cuántos apoyos a comunidades indígenas y afro mexicanas para la ejecución de proyectos de capacitación y defensa a comunidades indígenas y núcleos agrarios?"

Respuesta:

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2020 no otorgó apoyos para la ejecución de este tipo de proyectos, esto derivado de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19; el 30 de marzo de 2020. Debido a la situación de emergencia que se vivió, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó una reserva de los recursos de este Instituto asignados para la operación del Programa de Derechos Indígenas (programa que operó en el INPI hasta 2020), recursos destinados entre otras, a las acciones de Atención a mujeres indígenas y afro mexicanas para el ejercicio de sus derechos.

EMS / JACT / PLSG



En 2021, inició operaciones el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), una de sus modalidades se denomina "Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional"; en el marco de esta modalidad, se otorgó apoyo para 162 proyectos, los cuales, entre sus actividades contemplaron acciones de capacitación dirigidas a comunidades indígenas en 23 entidades federativas.

Asimismo, a través del tipo de apoyo "Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicanos", se apoyaron en 2020 y 2021, 251 proyectos de comunidades indígenas y afromexicanas para la ejecución de proyectos de capacitación y defensa.

(Información proporcionada por el INPI)

Pregunta 26:

"26. Entre los meses de septiembre de 2020 y junio de 2021, ¿Cuántos convenios de colaboración se suscribieron con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado con el fin de concretar la transferencia de recursos presupuestarios?"

Respuesta:

Al respecto, con fundamento en los artículos 13, fracción XII y 60 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y con base en diversas disposiciones legales, entre ellas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), la Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNED) y la Ley Orgánica de Administración Pública Federal (LOAPF), y en particular lo establecido en los artículos 1 y 92 de la LFAEBSP que establecen respectivamente que, el objeto de dicho ordenamiento es regular la administración y destino, por parte del "INDEP", de entre otros bienes, aquellos asegurados, decomisados, abandonados en los procedimientos penales federales y aquellos sujetos a procedimientos de extinción de dominio a los que hace referencia el artículo 22 de la CPEUM, correspondiéndole al Gabinete Social de la Presidencia de la República (GSPR) la asignación y transferencia de dichos bienes.

En este orden de ideas, hago de su conocimiento que, entre los meses de septiembre de 2020 y junio de 2021, el INDEP con base en los Acuerdos tomados por el GSPR, suscribió 15 (quince) convenios de colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios con diversas entidades u organismos, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias

EMS / JAGT / PLSG





incorporado en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(Información proporcionada por el INDEP)

Pregunta 27:

"27.- ¿Cuántos fueron los beneficiarios directos del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST)?"

Respuesta:

El PROREST está conformado por dos Componentes: **1) Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ETM)** y **2) Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas (CC)**, su objetivo general es promover la protección y restauración de los ecosistemas presentes en las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y sus Zonas de Influencia, así como la conservación de su biodiversidad mediante el apoyo de estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio de dichas áreas y sus especies prioritarias con la participación directa y efectiva de la población local.

- Para el componente de CC, en el ejercicio fiscal 2021, las personas beneficiarias ascendieron a 10,379, de las cuales 4,905 fueron mujeres y 5,474 hombres. El 33.33% del total de la población beneficiada fueron indígenas lo que corresponde a 3,459 personas.
- Para el componente de ETM, en el ejercicio fiscal 2021, las personas beneficiadas fueron 7 universidades y centros de investigación.

(Información proporcionada por la SEMARNAT)

Pregunta 28:

"28. ¿Cuál fue la inversión canalizada en 2021 para la rehabilitación en el Sistema Cutzamala?"

Respuesta:

Sobre el particular y a efecto de atender su petición, por este conducto me permito comunicar que la Comisión Nacional del Agua durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos

EMS / JAGT / PLSG



fiscales y provenientes del Fideicomiso 1928, realizó una inversión en acciones de Conservación, Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala por un monto total de 738.1 millones de pesos, cuyo detalle de las obras y acciones realizadas se listan a continuación:

Acciones contratadas y ejecutadas durante el ejercicio 2021 con recursos fiscales

EJERCICIO 2021. RECURSOS FISCALES		
No.	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA
1	Mantenimiento de la Presa Colorines a través del desazolve parcial del vaso, la limpieza y retiro de lirio, Sistema Cutzamala, Estado de México.	19,138,172.03
2	Desazolve parcial del vaso de la Presa Tuxpan, Sistema Cutzamala, Estado de Michoacán.	14,279,873.64
3	Desazolve de la presa de lodos de la Planta Potabilizadora Los Berros del Sistema Cutzamala, Estado de México.	19,907,841.70
4	Mantenimiento a caminos de operación del Sistema Cutzamala, Estado de México.	19,886,199.41
5	Mantenimiento del canal Donato Guerra del Sistema Cutzamala, Estado de México.	14,987,678.27
6	Mantenimiento de los canales de conducción Tuxpan-El Bosque y El Bosque-Colorines, Sistema Cutzamala, Estado de México y Michoacán.	13,494,275.12
7	Rehabilitación y reacondicionamiento de la infraestructura de desinfección y dosificación de reactivos en la Planta Potabilizadora los Berros, Sistema Cutzamala, Estado de México.	50,929,902.46
8	Construcción de Camino de Operación en Berros.	15,885,646.08
9	Mantenimiento y rehabilitación del Canal Héctor Martínez de Meza, ante la detección de fallas en los kilómetros 1940 y 4980, del Sistema Cutzamala, Estado de México.	1,388,496.95
10	Coordinación, supervisión y control de obras relativas a la rehabilitación y reacondicionamiento de la infraestructura de desinfección y dosificación de reactivos en la Planta Potabilizadora Los Berros del Sistema Cutzamala, Estado de México.	2,585,621.20
Total		172,483,706.86

EMS / JACT / PLSC



**Acciones realizadas con recursos del Fideicomiso 1928
(Montos de estimaciones ingresadas en el ejercicio 2021)**

ESTIMADO EN EJERCICIO 2021 RECURSOS FIDEICOMISO 1928			
No.	OBRA	MONTO ESTIMADO DE OBRA C/IVA	MONTO ESTIMADO DE AJUSTE DE COSTOS C/IVA
1	Construcción del múltiple de descarga de la línea 2 y su integración a la línea 1, incluyendo la rehabilitación de la línea 1 y la adecuación en la línea de succión.	143,904,425.59	4,597,782.47
2	Supervisión construcción del múltiple de descarga de la línea 2 y su integración a la línea 1, incluyendo la rehabilitación de la línea 1 y la adecuación en la línea de succión.	7,703,024.09	
3	Rehabilitación y mejora de procesos en el sistema de lodos de la PP Berros del Sistema Cutzamala.	45,963,884.52	
4	Rehabilitación del canal Donato Guerra.	148,331.87	
5	Desazolve y rectificación en tramos críticos del río El Salitre.	17,764,913.27	
6	Sustitución de los equipos y sistemas de energía ininterrumpible en las Plantas de Bombeo.	19,728,193.60	
7	Construcción de edificio y reubicación de equipos para la operación del proceso de deshidratado de lodos producto de la potabilización en la planta potabilizadora Los Berros, Sistema Cutzamala, Estado de México	2,673,464.74	
8	Coordinación, supervisión y control de obra, relativo a construcción de edificio y reubicación de equipos para la operación del proceso de deshidratado de lodos producto de la potabilización en la planta potabilizadora Los Berros, Sistema Cutzamala, Estado de México.	353,891.08	
9	Construcción de la tercera línea de conducción, de la torre de oscilación número 5 al túnel Analco - San José, en el tramo 3: Tanque Santa Isabel-to-5 del Sistema Cutzamala, Estado de México.	215,694,409.07	82,952,285.96
10	Supervisión de la construcción de la tercera línea de conducción, de la Torre de oscilación número 5 al 10 túnel Analco-San José, en los tramos 2 frente 2 y tramo 3, del pi 313 km 42+379.53 al tanque Santa Isabel y del tanque Santa Isabel a la torre de oscilación números del Sistema Cutzamala en el Estado de México.	15,889,698.67	8,251,420.35
Subtotal		469,824,236.50	95,801,488.78
Total			565,625,725.28

EMS / JAGT / PLSC





En relación a lo anterior, resulta relevante mencionar en forma general los beneficios obtenidos con la ejecución de las acciones previamente listadas:

- Con las acciones de desazolve se mantiene la capacidad de almacenamiento y regulación de las Presas.
- Se facilitó el acceso a varios puntos importantes del Sistema, a través del mantenimiento a los caminos de operación.
- Se incrementó la eficiencia del tren de tratamiento, mediante el mantenimiento de la infraestructura existente y una adición de polímero floculante en la planta de tratamiento logrando la obtención de la reducción de las carreras de los filtros y por ende la frecuencia de retrolavados.
- Se cuenta con mayor redundancia y flexibilidad en el Sistema, específicamente en su componente de conducción de agua potable, entre la Torre de Oscilación No. 5 y la Planta de Bombeo No. 5 con una "doble línea", es decir, una tubería alterna y flexible que permite mantener diferentes opciones de operación y contar con la posibilidad de suministrar 16 metros cúbicos por segundo de agua potable en bloque en todo momento, ya que ahora se cuenta con la versatilidad de utilizar la línea existente y la nueva línea en forma independiente o combinar la operación de ambas, teniendo así la posibilidad de aportar un mayor caudal de agua en los meses de mayor temperatura y sequías, a través del agua que se entrega por medio del Sistema Cutzamala y sin la necesidad de sobreexplotar los mantos acuíferos.
- Se aumentó la eficiencia en el proceso de potabilización tomando como piloto el módulo E encontrando el punto óptimo de aplicación y se mejoró la mezcla rápida del sulfato de aluminio utilizado como floculante y la extracción de lodos que se acumula en la sección inicial de los tanques sedimentadores.
- Se logra mantener la confiabilidad en la Operación del Sistema Cutzamala a través de las acciones de Conservación, Rehabilitación y Mantenimiento a la Infraestructura, minimizando los riesgos de falla en el mismo, beneficiando así aproximadamente a 5 millones de habitantes de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Tlalpan en la Ciudad de México, así como los municipios de Atizapán, Huixquilucan, Naucalpan, Nicolás Romero, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli,





Coacalco, Tultitlán, Ecatepec, Tecámac, Nezahualcóyotl, Acolman y Toluca; todos del Estado de México.

(Información proporcionada por la CONAGUA)

Pregunta 29:

"29.- ¿Cuáles fueron las acciones que tomo el Gobierno de México para vigilar e inspeccionar las zonas que requieren de mayor presencia de la autoridad ambiental?"

Respuesta:

Cuando alguna de las instancias federales detecta una zona prioritaria o de conflicto que requiera de la atención de las autoridades ambientales, generalmente convoca la realización de mesas de coordinación y dialogo o esquemas para brindar la atención inmediata del hallazgo.

Ejemplo de ello son las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad en donde se participa con autoridades de seguridad pública y locales en la atención de problemáticas ambientales que trascienden el tema.

También, en atención a denuncias ciudadanas o derivado de inspecciones y operativos de inspección y vigilancia, se detectan zonas que requieren la participación y coordinación de diversas autoridades como es el caso del Alto Golfo de California (pesca ilegal de totoaba).

Las acciones coordinadas se desarrollan de forma permanente, donde se realizan recorridos terrestres y marinos, inspecciones y operativos especiales, por tal motivo existe presencia de la autoridad ambiental que inicia y atiende procedimientos administrativos en los casos donde se incumple la normatividad.

En el Marco de la Estrategia Nacional contra la tala ilegal, durante 2021, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a nivel nacional realizó inspecciones a predios forestales (con y sin autorización de aprovechamiento), afectados por cambios de uso de suelo o por plagas y enfermedades o incendios forestales, inspecciones a centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, instalación de comités

EMS/DAGT/PLSG



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



de vigilancia ambiental participativa, recorridos de vigilancia y operativos con fuerza de seguridad federal en:

- Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, Estados de México y Michoacán.
- Parque Nacional Iztaccíhuatl - Popocatepetl, Estado de México.
- Zona Sur de la Ciudad de México, Alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón, Xochimilco, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Tláhuac.
- Parque Nacional La Malinche, Tlaxcala.
- Reserva de la Biósfera Calakmul, Campeche.
- Reserva de la Biósfera de Montes Azules - Selva Lacandona, Chiapas.
- Zona crítica forestal San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
- Sierra Costa Grande, Municipios de Coyuca de Catalán, Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo, Guerrero.
- Zona crítica forestal Sierra Costa y Sur de Jalisco, Municipios de Vallarta, Talpa de Allende, Mascota, Tamazulá de Gordiano, Zapotlán el Grande, Mazamitla, Zapotiltic y Concepción de Buenos Aires.
- Municipios de Ocuilan de Arteaga, Lerma y Santiago Tianguistenco, Estado de México.
- Humedales de Montaña Marfa Eugenia y La Kisst, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- Zona hotelera de Tulum, Quintana Roo.
- Valle de Guadalupe, Baja California.

Como resultados, se aseguraron vehículos, se clausuraron predios, se clausuraron aserraderos, se aseguró madera de procedencia ilícita, además de carbón y tierra vegetal. Para el 2022, se dará continuidad a las acciones mencionadas, poniendo especial atención a cambio de uso de suelo, que dañan severamente los ecosistemas naturales de selvas, bosques y zonas áridas.

(Información proporcionada por la SEMARNAT)



Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (11 preguntas):

En materia de Política Interior:

Pregunta 1:

"1.- El Tercer Informe de Gobierno del presidente López Obrador aborda el tema de la consulta popular llevada a cabo el pasado 7 de agosto de 2021, señalando que el Ejecutivo presentó el 15 de septiembre de 2020 al Senado su petición de consulta popular con la propuesta de pregunta formulada, la cual se remitió en esa misma fecha a la Suprema Corte; así mismo, menciona que el 28 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria llevándose a cabo la consulta el 7 de agosto de 2021, y agrega que "Las acciones emprendidas marcan un hito histórico en la consolidación democrática de nuestro país".

Sin embargo, es bien sabido que la pregunta planteada por el Ejecutivo tuvo que ser modificada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por diversos vicios de inconstitucionalidad. Primero, implicaba someter a votación la posibilidad o no, de enjuiciar a determinadas personas (ex presidentes de la República), con lo cual se proponía someter la administración de justicia a votación, lo cual en su caso habría sido absolutamente absurdo, pero, además, se prejuzgaba respecto de la responsabilidad, cualesquiera que esta haya sido, de determinadas personas, lo cual violaba derechos humanos.

Así, la Suprema Corte resolvió modificar la pregunta -lo cual es dudoso que esté en el ámbito de sus atribuciones-, para redactarla en los siguientes términos: ¿estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

En virtud de que la consulta no logró convocar por lo menos al 40% del listado nominal de electores, sino tan solo al 7%, el resultado no resulta vinculante, sin embargo, no deja de ser un insumo que eventualmente la autoridad podría tomar en cuenta para emprender determinadas acciones. En este sentido, es menester preguntar al titular del Ejecutivo lo siguiente:

EMS / JAOT / PLSG



A partir del resultado de la consulta, aunque no deviene vinculante, ¿Considera el Ejecutivo emprender alguna acción al respecto? O bien al no ser vinculante, ¿Estima el Ejecutivo que no ha lugar a llevar a cabo ninguna medida respecto de lo preguntado en la consulta? ¿A qué se refiere con que las "acciones emprendidas marcan un hito histórico en la consolidación democrática de nuestro país"? De haber acciones al respecto, ¿Cuáles serían estas? ¿A qué tipo de "esclarecimiento" o "proceso" se refería la pregunta, o en su caso se referirán las acciones del gobierno? ¿A qué "actores políticos" incluye? ¿A qué "decisiones políticas" se alude? ¿Cuántos son esos "años pasados" a que se refiere la consulta? ¿Se incluyen los tres años más recientes? ¿Es el propio Ejecutivo actual uno de esos "actores políticos"?"

Respuesta:

El contundente cambio de rumbo, mandatado en 2018 por enérgico clamor popular ante el hartazgo generado por la ascendente ingobernabilidad y descomposición que por más de tres décadas prevaleció al interior del entramado institucional y gubernamental del país, conllevó al mismo tiempo la demanda social de restaurar la preeminencia del Estado de derecho y el destierro de la impunidad, lo cual implica investigar y, en su caso, sancionar debida y proporcionalmente la comisión de delitos u omisiones por parte de quienes ostentaron la responsabilidad de conducir los temas de la nación, faltando a su obligación, al juramento de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ese mandato, expresado con la más enérgica voz por el pueblo de México, si bien debía ser escuchado y atendido con el más sólido compromiso y sensibilidad, igualmente requería de nuevas formas de corresponsabilidad social, de participación ciudadana, para procesar por la vía democrática, por los cauces legales e institucionales, el clamor colectivo de justicia ante los agravios y atisbos de corrupción, de omisión e indiferencia provocados o tolerados desde las más altas esferas de la vida pública nacional. No hacerlo, sería tanto como constituirse en cómplice del olvido histórico y desdeñar el dolor de tantas mexicanas y mexicanos, presumiblemente víctimas o familiares de ellas; por ello, con absoluta convicción era prioritario hacer valer sus derechos, encontrando en la consulta popular una nueva herramienta que, sin detrimento de la legalidad, antepusiera la participación ciudadana y la voluntad popular en los temas que nos ocupan y preocupan a todas y cada uno de los mexicanos.

EMS / JAGT / PLSC



México se transforma y evoluciona consolidando su cultura democrática y de legalidad, que nunca más habrá de tolerar ni permitir un solo gobierno, un solo gobernante, al margen de la ley, ni mucho menos omisiones en el esclarecimiento a la verdad y, de ser necesario, el correspondiente castigo o reparación del daño; de ese tamaño es la importancia y trascendencia de dar paso a la participación decidida y real de la sociedad en su conjunto, en la decisión de los temas de interés público donde más allá de los efectos derivados de estas nuevas formas de participación y ejercicio de derechos políticos y ciudadanos, mucho ganamos, mucho avanzamos como sociedad y como democracia en la acertada ruta por alcanzar un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; incluso cuando ello implique poner en tela de juicio a las más altas instituciones, a los hombres o mujeres que ostenten o hayan ostentado las más encumbradas magistraturas, encargos de gobierno o representación popular.

Esta es la esencia y motivación de la petición que formalmente hiciera el Titular del Ejecutivo Federal al Senado de la República, el pasado 15 de septiembre de 2020, considerando el sinnúmero de esfuerzos ciudadanos en la búsqueda de ser consultados, origen de dicha petición de consulta popular sobre el posible "enjuiciamiento de los ex mandatarios", lo cual derivó por eminente y autónoma decisión legislativa, en reformas constitucionales que hoy permiten regular estos ejercicios democráticos, siendo el primero de ellos, el celebrado el 1º de agosto de 2021 en todo el territorio nacional, al cuestionar, al consultar al pleno de la ciudadanía con total apego a la legalidad.

La consulta nació de una exigencia social generalizada, resultado de la exacerbación e impunidad que lastimosamente traicionó a todo un pueblo que no estuvo dispuesto a tolerar nunca más, la omisión hacia el legítimo esclarecimiento de hechos y actos públicos que a su sentir, a su parecer, son contrarios a la confianza depositada en su gobierno y al mismo tiempo, respetando y reconociendo la decisión histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al pronunciarse a favor de reconocer el derecho que tiene el pueblo mexicano de participar en las consultas populares para tomar decisiones de interés público, en abono a la transparencia y dominio de la verdad. Es propicio señalar que fue precisamente el máximo tribunal nacional quien asumió que la materia de la consulta era el esclarecimiento de los hechos del pasado, y justificó los elementos de la interrogante como "acciones pertinentes" al plantear que los votantes opinarían sobre un tema de trascendencia general.

Por tanto, es motivo de reconocimiento, no del Gobierno sino del pueblo de México, que dicho proceso histórico en el que 9 de cada 10 ciudadanas y ciudadanos que participaron

EMS / TACT / PLSG





optaron por el "Sí"; es decir, 6 millones 511 mil 385 mexicanas y mexicanos, que para nada son una cifra menor, reflejó el involucramiento, el interés ciudadano en los asuntos de interés público, fomentando con ello el desarrollo democrático nacional, soportado por una auténtica participación ciudadana que empodera a cada uno de los actores y sectores sociales al permitirle incidir en las decisiones y acciones de su gobierno.

A pesar del respeto que merece cada expresión política, cada voz, en relación con las acciones y ejercicio del gobierno, ocioso e infértil sería enfrascarse –dada su obviedad– en el debate respecto a la procedencia o no, del impulso al empoderamiento ciudadano que, por primera vez en el devenir histórico nacional, tuvo acceso a un instrumento eficaz de participación que instauro como derecho legítimo el noble precepto de mandar obedeciendo.

El Gobierno de México habrá de mantener su firme convicción de velar por la división de poderes y la autonomía institucional, en cada tramo de responsabilidad entorno a los efectos resultado de la consulta y, con ello, del esclarecimiento y, en su caso, acciones de justicia, motivo preponderante de la participación y expresión contundente de más de 6 millones y medio de mexicanas y mexicanos; dejando claro una vez más, que el pueblo no se equivoca, por el contrario, representa el más sólido sustento de la transformación nacional que, con base en la democracia representativa, mejora su sistema de gobierno con el refuerzo de la democracia participativa como método y estrategia ineludible para decidir y resolver de manera pacífica y colegiada, los asuntos que nos son comunes, que nos afectan y preocupan dado su legítimo interés público.

(Información proporcionada por la SEGOB)

Pregunta 2:

"2.- En materia de migración, el Tercer Informe de Gobierno del presidente López Obrador alude a "Soluciones de raíz", a una supuesta "Política migratoria y de movilidad humana", e incluso al "rescate de migrantes", sin embargo, a las y los mexicanos nos quedan muchas dudas acerca de que en verdad el actual gobierno tenga siquiera una política migratoria clara.

Los medios de comunicación han dado cuenta en múltiples ocasiones, de las constantes inconsistencias de la autoridad en esta materia.

EMS / JAGY / PUSC





Por un lado, en un primer momento, el propio Ejecutivo declara que las puertas de nuestro país están abiertas a migrantes provenientes del resto de la región, solo para más tarde ver que se usa a la Guardia Nacional como dique para el ingreso de esas personas al territorio nacional.

Aparece enseguida información acerca del trato cruel y degradante que las autoridades de nuestro país dispensan a las personas migrantes que vienen de otros países de Centroamérica y el Caribe, y que pretenden usar nuestro territorio como paso hacia los Estados Unidos. De hecho, se han revelado casos, en videograbaciones, en los que nuestras autoridades de migración y de seguridad, propinan tremendas golpizas a personas migrantes indefensas y en condiciones de extrema vulnerabilidad. Y, además, aunque se dice poco, es sabido que la mayor parte de las personas que conforman las llamadas "caravanas de migrantes", en realidad son connacionales mexicanos, es decir, la inmigración extranjera confluye con la migración interna.

Pero, por otra parte, luego aparecen datos e imágenes que dejan ver cómo ciertos grupos de migrantes agreden con suma violencia a integrantes de la Guardia Nacional sin que estos elementos de seguridad detengan a los violentos, o les contengan, o al menos reaccionen de modo alguno.

Ante esos bamboleos e inconsistencias, es necesario preguntarle al Ejecutivo: ¿Cuál es, en realidad y con precisión, la política migratoria y de movilidad humana del gobierno federal? ¿Qué hace el gobierno para evitar la tortura y los tratos crueles y degradantes de nuestras autoridades hacia las personas migrantes de los países vecinos? ¿Qué medidas se han emprendido para sancionar estas lamentables prácticas? Pero también ¿Qué medidas se han tomado y aplicado para evitar que los elementos de nuestras corporaciones de seguridad terminen siendo los violentados?'

Respuesta:

La política migratoria del Estado mexicano es formulada y dirigida por la Secretaría de Gobernación y se sustenta en los siguientes principios: respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros; congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior; enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas; responsabilidad compartida con los gobiernos de diversos países; hospitalidad y solidaridad internacional; facilitación de la movilidad internacional de personas,

EMS / JAGT / PLSG



salvaguardando el orden y la seguridad; complementariedad de los mercados laborales; equidad entre nacionales y extranjeros; reconocimiento de los derechos adquiridos de los inmigrantes; unidad familiar e interés superior de las niñas, niños y adolescentes; integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país; facilitación del retorno a territorio nacional y la reinserción social; interés superior de las niñas, niños o adolescentes; perspectiva de género y convencionalidad.

Bajo ese tenor, el Instituto Nacional de Migración (INM), como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia; en tal virtud, ciñe su actuación para que en un marco de respeto, protección, salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, se lleve a cabo el ingreso, tránsito, estancia o salida de personas mexicanas o extranjeras al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con la Ley de Migración, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores son consideradas autoridades migratorias, mientras que entre las autoridades auxiliares en materia migratoria que cuentan con facultades dentro del ámbito de su competencia e inciden en el tema, se encuentran la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Salud, la Fiscalía General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Estatales DIF y el de la Ciudad de México, y el Instituto Nacional de las Mujeres; sin menoscabo de la coordinación que lleva a cabo el INM con otras autoridades como la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Guardia Nacional, entre otras.

En este sentido, se han emitido diversos oficios Instrucción sobre los procedimientos de visitas de verificación migratoria y revisiones migratorias, así como el Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias, a fin de generar que los servidores públicos del Instituto actúen con pleno respeto a los derechos humanos de las personas extranjeras, así como bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez; documentos que se indican a continuación:

- INM/DGCVM/1692/2020 e INM/DGCVM/1693/2020, ambos del 22 de diciembre de 2020, para el ejercicio fiscal del año 2021;

EMS / JAGT / PLSG





- INM/DGCVM/1430/2021 e INM/DGCVM/1431/2021, ambos del 17 de junio de 2021, oficios recordatorios para el ejercicio fiscal del año 2021.
- INM/DGCVM/4838/2021 e INM/DGCVM/4839/2021, ambos del 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal del año 2022;
- PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE REVISIONES MIGRATORIAS, mismo que se socializó con todas las Oficinas de Representación del INM en el mes de febrero de 2021.

Por otra parte, se implementó el curso en Materia de Trata y Tráfico de Personas; asimismo, el 13 de enero de 2021 se llevó a cabo el curso para la implementación del Estándar de Competencia "Detección de posibles víctimas de trata de personas durante las diligencias migratorias en el marco de protección de los Derechos Humanos", a través del Sistema Nacional de Competencias el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Se participó en el Diplomado en Línea sobre Trata de Personas para Funcionarias y Funcionarios Públicos de países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración, impartido por la Cátedra Extraordinaria "Trata de Personas" de la Universidad Nacional Autónoma de México; se capacitó a 2,100 servidores públicos del Instituto Nacional de Migración con el curso "Trata y Tráfico de Personas" impartido en el período enero-diciembre 2021, por parte de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Capacitación Migratoria del INM.

En marzo del 2021 se actualizó el Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas en México, atendiendo a las reformas de la Ley de Migración.

Además, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, publicó el documento denominado "Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024", en el que se precisa que **"... partiendo del respeto pleno de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género, la política migratoria del Gobierno de México (2018-2024), se constituye sobre la base de un paradigma, cuyo centro es la persona migrante y el desarrollo social y económico como sustento de la movilidad humana de una manera regular, ordenada y segura"**.

Aunado a ello, se manifiesta que el INM cuenta con un Plan Estratégico 2019-2024, cuya visión es constituirse como: **"... una institución que garantice una gestión migratoria**

EMS / JAGT / PLSC



con pleno respeto a las personas migrantes, bajo un esquema de profesionalización de los servidores públicos orientada a procesos, con incorporación de tecnologías de la información, facilitando y simplificando los trámites y procedimientos migratorios y fortaleciendo acciones de control y verificación migratoria para una migración segura, ordenada y regular".

Se ha elaborado material informativo sobre los derechos humanos de las mujeres migrantes en México, en aras de que puedan hacerlos efectivos, partiendo de la premisa que, para ello, es necesario conocerlos. Asimismo, se incluye un directorio con autoridades a las que pueden acudir en caso de ser víctimas de un delito o necesitar auxilio de alguna autoridad en la Frontera Sur del país.

Este material se encuentra disponible en línea, al mismo tiempo, mediante acciones de coordinación con autoridades municipales se trabaja en la difusión de éste entre las personas servidoras públicas, población migrante y residente. Actualmente, se trabaja en ampliar su cobertura para que más mujeres migrantes tengan acceso a dicha información, a fin de hacer efectivos sus derechos humanos en el territorio nacional y con ello fomentar la cultura de la legalidad y el respeto.

Por su parte, el INM realiza sus funciones de control, revisión y verificación migratoria observando estrictamente los principios que sustentan la política migratoria del Estado mexicano, particularmente el de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad.

En este sentido, el Instituto Nacional de Migración sanciona toda conducta ajena o distinta que vaya en contra a los protocolos y políticas migratorias en pro de salvaguardar y respetar los Derechos Humanos de las personas migrantes en contexto de movilidad. Asimismo, el personal migratorio ofrece diálogo con los integrantes de las denominadas caravanas migrantes, esto con el fin de otorgar información sobre la posibilidad de regularizar su situación migratoria, con el objeto de evitar ser víctimas de delito, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Migración, su Reglamento y demás lineamientos aplicables.

EMS / JACT / PISG





La actuación de los servidores públicos del INM se rige por las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que les resultan aplicables las sanciones previstas en los artículos 75 y 78 de dicho ordenamiento jurídico.

Adicionalmente, están obligados a observar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la propia Ley de Migración, conforme al artículo 22.

Por otra parte, conforme al artículo 23 de la Ley de Migración, el personal del INM está sujeto a un proceso de certificación que consiste en la comprobación del cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, necesarios para el ejercicio de sus funciones en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Asimismo, la autoridad migratoria tiene dentro de sus atribuciones el mantener una migración segura, ordenada y regular, actuando conforme a lo establecido en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables por lo que, en los casos en los que se han detectado conductas ajenas a los objetivos del Instituto, sobre todo aquellas que pudieran ir en contra del respeto a los Derechos Humanos, se ha dado vista al Órgano Interno de Control, instancia facultada para realizar las investigaciones pertinentes, y en su caso, substanciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

(Información proporcionada por la SEGOB)

Pregunta 3:

"3. En el Tercer Informe de Gobierno en materia de seguridad, se asegura que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública está orientada en regresar la paz a la ciudadanía mediante la coordinación de programas y acciones entre los tres órdenes de gobierno. Muestra de ello es la reducción observada en la incidencia delictiva de septiembre de 2020 a junio de 2021 en 11 delitos: secuestro 48.8%, robo en transporte público colectivo 44.1%, robo de vehículo 35%, robo de ganado 32.7%, robo a transportista 32.5%, robo a negocio 26.5%, robo a casa habitación 25.2%, robo a transeúnte 23.6%, robo en transporte individual 7.6%, lesiones dolosas 3.7% y homicidio doloso 2.4%.

No hay forma de creer que esos resultados sean ciertos, cuando todos los días vemos lo contrario, en redes sociales y medios informativos se leen notas sobre homicidios, asaltos,

EMS / JACT / PLSG



violaciones, feminicidios, secuestros, entre otros. **¿En dónde está la reducción de la incidencia delictiva de que se habla en el Tercer Informe de Gobierno?** La violencia se ha recrudecido en diversas entidades del país en fechas recientes. Para muestra, algunas botones:

- En Guerrero, en el puerto de Acapulco, la violencia también se incrementó. El jueves 18 de noviembre, fue asesinado en la playa, ante la mirada de los turistas, un operador de servicios turísticos en la playa Caleta. Aun y con la presencia de soldados y marinos, los asesinos lograron salir del lugar caminando. Las extorsiones han aumentado con el cambio de gobierno, siendo los taxistas y operadores de camiones los más afectados.
- En Jalisco, en el municipio de Zapopan, el lunes 15 de noviembre desaparecieron dos marinos del estacionamiento de un centro comercial. El secuestro fue cometido por el Cártel Jalisco Nueva Generación, como represalia por la detención de la esposa del líder de dicha organización criminal. Los marinos ya fueron encontrados, pero se debe a que los delincuentes los liberaron, no a que las autoridades los hubieran rescatado.
- En Quintana Roo, en las playas de Tulum, a finales del mes de octubre, dos mujeres turistas, una alemana y otra de la India, fueron asesinadas "accidentalmente" por un enfrentamiento entre bandas rivales de narcotraficantes.
- En Zacatecas, se encontraron 10 cuerpos de personas asesinadas. 9 de ellos estaban colgados en un puente en el municipio de Cuauhtémoc de esa entidad. Además, en ese mismo municipio, se reportó el secuestro de 20 personas y la policía municipal renunció a sus cargos. En el municipio de Loreto, Zacatecas, fue ejecutado el director de la policía, su escolta y un policía municipal. En ocho municipios zacatecanos no hay policías, por el temor a los homicidios en su contra. En el estado, en lo que va del año, han asesinado a 35 agentes.

Los casos anteriores, han sido los más sonados, pero cuantos casos similares no ocurren en México y nadie se entera.

Por lo antes expuesto, las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional preguntamos:

¿Qué acciones concretas va a tomar el gobierno federal para disminuir realmente los

EMS / JACT / PLSC



índices delictivos que afectan a las y los mexicanos en los tres años que le faltan por concluir a la actual administración?

Ante el evidente fracaso de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública ¿El gobierno federal tiene un plan B para enfrentar a la delincuencia?

A pesar de la militarización de la seguridad pública y de sus pésimos resultados ¿Este gobierno insistirá en seguir incrementando la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad?

Respuesta:

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública está orientada a regresar la paz a la ciudadanía mediante la implementación coordinada de programas y acciones entre los tres órdenes de gobierno.

Las tareas en materia de seguridad se han consolidado y tienen resultados concretos, se contuvo y redujo la incidencia de los delitos que más impactan a la sociedad.

Desde el inicio de la actual administración se ha priorizado el combate al mercado ilícito de hidrocarburos con el propósito de combatir este delito que afecta las finanzas públicas y representa una fuente de financiamiento para el crimen organizado. La estrategia se ha fortalecido y hoy se cuenta con resultados alentadores, a diferencia de lo que ocurría en otros gobiernos.

De 74 mil barriles que se robaban por día en diciembre de 2018 se redujo a 4 mil barriles diarios en 2021 lo que representa una disminución de 94%. Estas acciones han evitado pérdidas a la nación por más de 177 mil millones de pesos.

En el caso del secuestro, este delito disminuyó en 73.9% de enero a agosto de 2021. De las 32 entidades federativas 18 presentaron una reducción. Seis estados concentran el 51% de este ilícito. Encabeza el Estado de México con el 20.9%, Veracruz el 8.7%, Chihuahua 6.2%, Tamaulipas 6%, Ciudad de México con 4.9% y Baja California con 4.3%.

De enero a noviembre de 2021, el homicidio doloso también se contuvo al bajar en 3.85%, respecto al mismo periodo del año anterior y en 3.51% en relación con el 2019.

EMS / JAGT / PLSG



En noviembre del año pasado el número de víctimas disminuyó en 11.53% en comparación con el mismo mes del 2019. Los seis estados que concentran el 50% de los homicidios dolosos son: Baja California, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Jalisco y Michoacán.

El robo de vehículo ha disminuido en 37.2% al pasar de mil 338 incidencias de septiembre de 2019 a agosto del 2020 a 840 de septiembre de 2020 a agosto del 2021.

El 53.8% de estos delitos se concentra en 5 entidades: Baja California, Coahuila, Guanajuato, Michoacán y Tlaxcala. A nivel nacional 16 de las 32 entidades federativas presentaron disminuciones en este rubro, en el periodo señalado.

Estas son algunas cifras que destacan y su disminución es producto de las acciones coordinadas desde las mesas de construcción de paz y las estrategias específicas que se aplican.

Por lo que hace al homicidio doloso, este delito se contuvo y se disminuyó en 3.8% de enero a noviembre de 2021 a nivel nacional, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el periodo señalado, 20 de las 32 entidades federativas presentaron reducciones en el homicidio doloso: Coahuila, Sinaloa, Guanajuato, Ciudad de México, Hidalgo, Tabasco, Baja California Sur, Oaxaca, Colima, Puebla, Veracruz, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Yucatán, Tamaulipas, Quintana Roo y Querétaro.

Es importante señalar que seis estados concentran el 50% de los homicidios dolosos en el país: Guanajuato, Baja California, Michoacán, Estado de México, Jalisco y Chihuahua. Como parte del reforzamiento de la Estrategia de Seguridad del Estado Mexicano para reducir las cifras de homicidio, se incrementó la presencia de la Guardia Nacional y la coordinación con los cuerpos de seguridad y las fiscalías estatales.

Aunado a esto y por instrucción del Presidente de México, se fortaleció la estrategia de seguridad en 50 municipios que concentran el 50% de la incidencia de los homicidios dolosos del país. Desde el inicio de la estrategia, de agosto a noviembre de 2021, en esos municipios se observa una disminución total de 1.8% en los homicidios dolosos al comparar con el mismo periodo del año anterior.



Por otro lado, en relación a **"...¿Qué acciones concretas va a tomar el gobierno federal para disminuir realmente los índices delictivos que afectan a las y los mexicanos en los tres años que le faltan por concluir a la actual administración?..."**, se informa lo siguiente:

El actual gobierno desarrolla acciones concretas dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Con el objetivo de construir soluciones a largo plazo sobre los problemas que genera la violencia, se atienden las causas que originan esta situación. En la estrategia se plantearon ocho objetivos que están permitiendo avanzar en pacificar el país.

Se continúa con la implementación de las estrategias específicas que atienden las problemáticas que más afectan a la población en torno a la seguridad.

Se refuerzan las acciones en tres grandes ejes:

1. Prevención y respeto a los derechos humanos.
2. Inteligencia.
3. Operación.

La inteligencia se basa en una estrategia real y de planeación que nada tiene que ver con la vieja práctica de espionaje político.

Se trabaja en fortalecer la generación de inteligencia operable y jurídicamente útil, es decir, que permita realizar operativos contra el crimen sin afectar a inocentes, dirigiendo nuestros esfuerzos para poner a disposición, vincular a proceso y sancionar a los delincuentes.

Respecto a la prevención se avanza en implementar políticas y estrategias que se basan en la coordinación diaria de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en las Mesas de Paz y el conocimiento que solo puede dar la proximidad social.

Además, desde la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia, se continúan con los trabajos del Grupo "Cero Impunidad", cuyo objetivo es fortalecer la coordinación con las fiscalías estatales, la Fiscalía

EMS / JAGT / PLSC





General de la República y las fuerzas de seguridad de estados y municipios, para coadyuvar en la correcta integración de carpetas de investigación.

Para fortalecer la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se determinó ampliar de 15 a 50 los municipios prioritarios para la atención del homicidio doloso; se incrementó el estado de fuerza en esas zonas con el despliegue de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional; y se reforzó la inteligencia operativa para la identificación y detención de objetivos prioritarios.

El esquema de seguimiento en tiempo real a los temas de seguridad del país a través de las reuniones del Gabinete de Seguridad y de las Mesas de Paz se mantendrá en todo el territorio nacional.

Esta mecánica de trabajo se está consolidando como un medio para fortalecer la participación de sectores sociales y empresariales en los temas de gobierno y bienestar.

Se continúan los trabajos para incidir en la contención y disminución del homicidio doloso, así como de otros delitos como lo son el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo, el robo y la violencia familiar.

Otro aspecto importante son las capacitaciones y las acciones realizadas para la profesionalización de las policías estatales y municipales. Al respecto, la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) ha permitido beneficiar la adquisición de armamento, uniformes y equipo para los cuerpos de seguridad; además de la implementación y avances del nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

En los próximos años se fortalecerán los trabajos en los temas que a continuación se presentan:

- Violencia de género en contra de las mujeres.
- Niñas, niños y adolescentes captados por la delincuencia organizada o en conflicto con la ley penal.
- Robo de hidrocarburos.
- Estrategia para abatir el tráfico de armas, drogas y mercancías ilícitas.
- Apoyo al rescate de migrantes.

EMS / JAGT / PLSC





Asimismo, en cuanto a ***“...Ante el evidente fracaso de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública ¿El gobierno federal tiene un plan B para enfrentar a la delincuencia?...”***, se precisa lo siguiente:

Como no sucedía desde hace mucho tiempo, hoy la estrategia de seguridad del Estado Mexicano está diseñada para obtener resultados tangibles a corto, mediano y largo plazo.

Se instrumenta con base en políticas públicas encaminadas a la construcción de una sociedad fraterna; que conviva con más cordialidad y civilidad donde no haya disputa criminal.

Es una estrategia en donde el gobierno atiende las causas actuando con inteligencia, no solo con fuerza, se trabaja en coordinación con la sociedad y todas las instancias de gobierno; con planeación, organización y decisión de disminuir la violencia.

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública cuenta con ocho objetivos claros y ocho estrategias específicas, las cuales fueron determinadas y guardan congruencia con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos establecidos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adicionalmente, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se complementa con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como los objetivos, estrategias y acciones puntuales previstas en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

La estrategia lleva 3 años de aplicación y ha logrado bajar los índices delictivos, contrario a la estrategia de guerra que se aplicó por dos sexenios.

Finalmente, respecto de ***“...A pesar de la militarización de la seguridad pública y de sus pésimos resultados ¿Este gobierno insistirá en seguir incrementando la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad?”***:

La Guardia Nacional es un instrumento para la construcción de la paz y la seguridad, de naturaleza civil conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EMS / JAGT / PLSG



La militarización, como se concibe a nivel internacional, pasa por socializar y normalizar el pensamiento bélico; promover el uso justificado de la violencia del Estado y criminalizar desde un pensamiento de guerra. Militarización es que los militares gobiernen.

En el caso de México hay un gobierno civil y los militares participan entre otras acciones en beneficio de la población; auxilian a los ciudadanos a través del Plan DNIII, en caso de desastre. Es un Ejército de Paz que no persigue ni criminaliza. Por eso decimos que en nuestro país no hay tal militarización.

En el Gobierno de la Cuarta Transformación todas las corporaciones, desde las policías municipales hasta la Guardia Nacional tienen que ajustarse a un estándar de uso de la fuerza, basado en parámetros humanitarios y de derechos humanos.

Nuestra vocación no es bélica sino de ayuda y apoyo a las personas. Por eso necesitamos un cuerpo disciplinado y comprometido con los intereses de la nación.

Este proyecto está por la paz, no por la guerra. Hay que recordar que en otros tiempos era difícil trazar la diferencia entre gobierno y delincuencia organizada.

La propia Estrategia Nacional de Seguridad Pública aprobada por el Senado de la República planteó un nuevo rol de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública con el trabajo en las mesas estatales y regionales de construcción de paz, donde participan autoridades civiles y sectores de la sociedad.

(Información proporcionada por la SSyPC)

En materia de Política Económica:

Pregunta 4:

"4.- Este 2021, por segundo año consecutivo, nuestro país quedó fuera de las 25 economías más atractivas para invertir en el mundo, de acuerdo con el ranking elaborado por la firma consultora AT Kearney. Entre los factores que han restado competitividad a México, señala la firma, están su bajo crecimiento y la vuelta atrás que pretende dar el Gobierno federal en materia de regulación energética. De hecho, hace unos días la compañía automotriz General Motors advirtió que podría dejar de invertir



en México, en caso de que el país no establezca un marco jurídico y estructural enfocado a la producción de energías renovables. Esta falta de confianza y certidumbre, ya se ve reflejada en menores niveles de Inversión Extranjera Directa. De enero a septiembre de este año, nuestro país recibió inversiones extranjeras por 24 mil 832 millones de dólares, lo que representa una disminución de -1.9% respecto al monto recibido en el mismo lapso de 2020.

¿Hasta cuándo continuará el Gobierno de la 4T tomando medidas que ahuyenten las inversiones extranjeras del país? ¿Cuál es el propósito de una contrarreforma energética que a todas luces privilegia los combustibles fósiles en vez de favorecer las energías limpias y que además pone en riesgo la confianza en nuestro país de los inversionistas extranjeros? ¿Cuál es la ventaja de alimentar y fortalecer un monopolio paraestatal como CFE, frente a la posibilidad de mantener abierto el sector a la competencia y a la participación de inversionistas nacionales y extranjeros, sobre todo si esto se puede traducir en mejor servicio y precio para los consumidores y en la producción de energías renovables con un menor impacto en el medio ambiente?"

Respuesta:

La propuesta de reforma a la ley de la industria eléctrica se encuentra aún en discusión y se están tomando en cuenta las distintas posturas de las partes involucradas. Su discusión en el congreso está pospuesta hasta abril del presente año.

Con respecto a la reforma presentada, vale la pena hacer algunas clarificaciones:

- En primer lugar, de ninguna manera se están cerrando las puertas a la competencia ni a la participación de inversionistas nacionales o extranjeros. Las empresas privadas tendrán la oportunidad de participar con hasta el 46% de un mercado cuyo valor ronda los 22 billones de dólares.
- En segundo lugar, la reforma no cancela de forma indiscriminada contratos establecidos bajo las actuales regulaciones. Solo en los casos en que dichos contratos y permisos hayan ido más allá de lo que la ley permite habrá revisiones. Aquí lo que se busca es terminar con los innecesarios subsidios de transmisión que sin merecerlo están recibiendo sociedades de autoabasto simuladas, que en realidad son socios comerciales.

EMS / JAGT / PLSG



- Finalmente, no se está alimentando ni fortaleciendo el monopolio paraestatal. Simplemente se está estableciendo un piso parejo a todos los participantes del mercado.
- Con respecto al tema de las energías limpias, la realidad es que con la reforma serán las plantas hidroeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) las primeras en colocar su energía en la red, energía limpia, eficiente y sin la intermitencia que presentan otras energías renovables. Cabe añadir que, durante 2021, del total de energía limpia que entre privados y la CFE inyectaron a la red, el 55% fue producida por la CFE.

Se busca también atender la expedición desordenada de permisos de generación que se dio bajo las anteriores regulaciones, particularmente de energía renovable intermitente, y que no tomo en cuenta los costos e impactos en el sistema eléctrico de dicha sobreoferta de permisos.

La reforma no implicaría tampoco aumentos en la estructura de costos de la CFE, ya que la mayoría de las necesidades de energía para los próximos años ya han sido adquiridas a ciertos precios y condiciones preestablecidas en contratos de largo plazo.

Es importante insistir en que la CFE, al igual que PEMEX, son activos estratégicos, además de contribuyentes esenciales para los ingresos del Gobierno Federal, son impulsores del desarrollo regional y la creación de empleos de alta calidad, por lo que, de aprobarse, esta reforma contribuirá al desarrollo económico del país.

Fueron malas interpretaciones como las señaladas las que llevaron a pausar la propuesta para el establecimiento de mesas de discusión con el sector privado que ayuden a rediseñar la propuesta para en conjunto hacer los ajustes necesarios al sistema eléctrico nacional.

Por otra parte, cabe señalar que la CFE, es la empresa productiva del Estado que tiene la responsabilidad de suministrar insumos y bienes energéticos requeridos para el desarrollo productivo y social del país, de forma eficiente, sustentable, económica e incluyente, mediante una política que priorice la seguridad y la soberanía energética nacionales y fortalezca el servicio público de electricidad.

No obstante, las modificaciones impuestas por la reforma energética de administraciones pasadas, generaron un proceso que debilitó su operación, provocando que la CFE quedara

EMS / JAGT / PLSG





obligada a otorgar subsidios a sus competidores y con una capacidad productiva sometida a una regulación que privilegiaba a particulares, tal como lo era el sistema del despacho de los generadores eléctricos, que es uno de los mecanismos destinados a establecer grandes privilegios a la generación privada, con grave perjuicio a la CFE.

Las medidas adoptadas por la presente administración persiguen el propósito de fortalecer a la CFE, en el beneficio del interés nacional y honrar el compromiso de largo plazo con el pueblo de México consistente en no incrementar las tarifas de electricidad y garantizar la seguridad energética.

Entre estas, la modificación al marco jurídico que regula al sector eléctrico que ha propuesto la presente administración, busca por una parte que el Estado a través de la CFE, sin desplazar a la competencia, tenga una mayor participación del mercado nacional, y por otra, sin afectar el medio ambiente ni la inversión privada, establecer orden en el sector a fin de que haya una distribución adecuada de la energía eléctrica en el país, estableciendo las bases para que el sector privado compita en igualdad de condiciones con un mercado de 54% de generación para la CFE y 46% para el sector privado nacional y extranjero.

Tales propósitos, hacen necesario que se elimine del mercado la simulación que se estableció con la política neoliberal para favorecer la especulación y la entrega de subsidios a participantes privados.

El fortalecimiento planteado para la operación de la CFE, fomenta el uso de las energías limpias al modificar el orden de prioridad del despacho, estableciendo como primera condición de despacho la energía generada por las centrales de generación hidroeléctricas, seguidas de la energía generada de las fuentes eólica y solar, las cuales figuran entre las energías limpias más eficientes; asimismo, se utilizarán todas las fuentes de energía de las que dispone el país, reduciendo paulatinamente las emisiones de gases y componentes de efecto invernadero.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 5:

"5.- Definitivamente la inflación en México está fuera de control y sin duda afecta más a quienes menos tienen. A octubre de 2021, la inflación anual en nuestro país es de 6.2%, de

EMS / JACT / PISG



acuerdo con datos de INEGI, pero se espera que para el cierre del año incluso se sitúe por arriba del 7%, su mayor nivel en 20 años, peor que con el gasolinazo de Enrique Peña Nieto del año 2017. En lo que va de este 2021, la carne de res presenta un alza de 10.4%, la gasolina regular 13.5%, la tortilla de maíz 15.8%, la gasolina premium 21.4% y el gas LP 23.6%, sólo por citar algunos ejemplos de aumentos. Como vemos, los precios de los energéticos son de los que más han contribuido a este repunte de los precios.

¿Qué sucedió con la promesa del Gobierno de la 4T de que los precios de los energéticos no iban a subir por arriba de la inflación y que incluso iban a bajar? ¿Por qué no se ha reflejado en menores costos de los energéticos los miles de millones de pesos que ha inyectado el Gobierno federal para rescatar a Pemex? ¿De qué ha servido engordar y gastar más en burocracia para Pemex con Gas Bienestar, si los precios del gas LP no han bajado e incluso se ha documentado en medios de comunicación que la nueva paraestatal vende a precios mayores a los de gaseras del sector privado?"

Respuesta:

Se ha cumplido el compromiso del Gobierno de México de que los precios de las gasolinas y las tarifas eléctricas no se incrementarían por encima de la inflación.

Como se puede observar en la calculadora de inflación del INEGI, la inflación de diciembre de 2018 a diciembre de 2021 es de 13.87%; mientras que los precios de los energéticos en su conjunto para el mismo periodo, han tenido una disminución de 5.07%. Asimismo, de manera puntual, los precios de la electricidad han disminuido en 2.10%, los de la gasolina premium han disminuido en 5.35%, los de la gasolina regular se han reducido en 8.17% y los del diésel se han reducido en 7.58%.

Respecto al gas LP, de julio a diciembre de 2021 los precios de este combustible se han reducido en 18.8%.

Por otro lado, los precios de las gasolinas y el diésel se han mantenido por debajo de la inflación gracias a la aplicación del estímulo al IEPS de dichos combustibles y no así a través de la inyección de recursos para Pemex.

EMS / JAGT / PLSG



Respecto a los precios de la electricidad, los cargos de las tarifas eléctricas del sector doméstico de bajo consumo han registrado decrementos en términos reales en 3.53%, desde diciembre de 2018 al mes de diciembre de 2021¹.

La tarifa DAC se aplica a los usuarios domésticos con mayores consumos asociados a mayores ingresos. Al mes de diciembre de 2021 se encuentran en esta tarifa solamente el 0.4% (167,859 usuarios) del total de los usuarios del sector doméstico a nivel nacional.

Por otro lado, es importante señalar, que ante la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la SHCP emprendió acciones para apoyar a la economía de las familias mexicanas. Por lo que se consideró necesario que no se permitiera que los usuarios domésticos de bajo consumo fueran reclasificados como consumidores de alto consumo durante la emergencia sanitaria.

De esta manera el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, publicó el 17 de abril de 2020 en el DOF el "Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Como resultado de lo anterior, las familias mexicanas dejaron de pagar 18,094 millones de pesos (mdp) durante el periodo abril de 2020 a octubre de 2021, beneficiando a más de 13,927 miles de usuarios, que de otra forma hubieran sido reclasificados a la tarifa DAC durante la contingencia sanitaria originada por el virus de COVID-19.

Con base en los precios reportados por la CRE y por Gas Bienestar, se observa que, en promedio, los precios de gas bienestar son 5.6% menores al gas LP de septiembre a enero.

Durante las semanas analizadas el precio del gas bienestar se mantuvo por debajo del precio del gas LP. La mayor diferencia en precios se observó en la primera semana de septiembre, siendo el gas bienestar \$71 pesos más barato que el gas LP.

Por otra parte, cabe señalar que el precio de los energéticos se determina conforme a la oferta y demanda del mercado, en este sentido, el precio de referencia de las gasolinas ha presentado un incremento debido al aumento de los precios del petróleo crudo. Los

¹ Considera los cargos tarifarios del bloque de consumo básico de la tarifa T

EMS / JAGT / PLSG



precios del petróleo se han venido impulsando por la recuperación de su demanda mundial. Sin embargo, ha mostrado un retroceso por las restricciones a la actividad económica debido al brote de las variantes del COVID. A finales del tercer trimestre de 2021, las afectaciones del huracán Ida, a la producción petróleo crudo estadounidense y las dificultades de algunos países de la OPEP para alcanzar su producción objetivo, incentivaron el alza de los precios.

En cuanto a los apoyos que ha recibido PEMEX a través del Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, tienen que ver con estímulos fiscales a la empresa con los que se mejora la tasa de los Derechos por Utilidad Compartida (DUC), la cual pasó de un 58% al 54% a partir de 2021, con lo que permitirá a Pemex pagar menos impuestos por este concepto, además de incrementar el monto de las deducciones que puede realizar.

En este paquete de medidas, destaca el apoyo del Gobierno Federal para recibir aportaciones a capital por 6,412 millones de dólares, equivalente a 129,336 mdp, para cubrir las amortizaciones de la deuda financiera programada para 2021, y 3,500 millones de dólares, equivalente a 73,233 mdp, para restructuración de pasivos de deuda, con lo que se mitiga el riesgo de refinanciamiento.

Tomando en cuenta que Pemex es la principal empresa del Estado Mexicano, y ante la situación económica mundial, el Gobierno Federal ha buscado fortalecer las finanzas de la empresa y garantizar sus requerimientos financieros para el desarrollo de sus proyectos de inversión, que coadyuvarán en el mediano plazo a alcanzar las metas para apuntalar a Pemex como palanca del desarrollo nacional.

A su vez, Pemex optimiza el manejo de los flujos de efectivo y los pasivos, sin comprometer la viabilidad a largo plazo y la autonomía, a través de esquemas de negocio más convenientes para revertir la situación financiera actual, manteniendo criterios de austeridad, eficiencia y disciplina en el ejercicio del presupuesto.

El programa del Gobierno Federal tiene como objetivo apoyar a la economía de las familias mexicanas con mayores necesidades, a través de la distribución y venta de cilindros de gas licuado de petróleo. Este programa se implementó en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su apartado 3. Economía, en el que se establecieron los rubros: "No más incrementos impositivos" y "Rescate del Sector Energético", a fin de no aumentar precios de los combustibles por arriba de la inflación.

EMS / JAGT / PLBG



Ante el incremento en el precio del Gas Licuado de Petróleo, el 7 de julio de 2021 se constituyó la empresa filial Gas Bienestar, S. de R.L. de C.V., siendo Mex Gas Internacional, S.L (MG Internacional) accionista mayoritario y Mex Gas Supply, S.L., accionista minoritario, filiales directas de Pemex Transformación Industrial.

La nueva empresa cobra el insumo energético a los costos más bajos, en los que se incluye un margen de recuperación para solventar el gasto que se hará de la producción, la compra de vehículos para su distribución y los cilindros en los que es proporcionado el gas.

En la estrategia de comercialización se prevé que la empresa venda cilindros de 20 y 30 kilogramos, principalmente en colonias populares, dando inicio en la Ciudad de México, debido a que los precios más elevados del combustible se han observado en la capital del país.

Las empresas particulares seguirán participando en el mercado a fin de incentivar la competencia. PEMEX realiza las ventas de primera mano del Gas LP a empresas distribuidoras, siendo una actividad que se encuentra regulada por la Comisión Reguladora de Energía.

Al día de hoy, el programa se encuentra en su etapa inicial, el cual contempla la distribución y venta en las demarcaciones de la Ciudad de México, con mayor número de viviendas, con indicadores que muestran un mayor rezago social o menor desarrollo, a fin de canalizar los beneficios del programa a las familias más vulnerables.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 6:

**6.- Aún no nos recuperamos del descalabro y la crisis económica que significó el mal manejo de la pandemia en 2020, y en este 2021 que debía ser el año de la recuperación, ya se han encendido focos de alarma respecto a la desaceleración que presenta de nueva cuenta la economía del país. De acuerdo con datos de INEGI, en el tercer trimestre de este año, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un retroceso de -0.2% respecto al trimestre anterior, cifra que fue peor a los pronósticos de los especialistas del sector privado. Además, el PIB creció sólo 4.8% respecto al mismo trimestre de 2020, siendo que este año el Gobierno presume que se logrará un crecimiento promedio del 6%. Por otra parte, en agosto pasado la actividad económica en México presentó una caída de -1.6%*

EMS / JAGT / PLSG



respecto a julio, su mayor retroceso desde mayo de 2020, mientras que de forma anualizada el crecimiento fue de sólo 3.8%, el más bajo desde marzo pasado.

***¿A qué se atribuye esta recaída de la economía nacional si supuestamente nos encontramos en plena etapa de recuperación e incluso el Gobierno festejaba hace unas semanas que el empleo había regresado a los niveles previos a la pandemia?
¿Hasta cuándo el Gobierno federal aceptará que sus proyectos prioritarios no están logrando su propósito de impulsar la economía y en cambio la falta de estímulos a las empresas y al empleo sí tienen un impacto negativo en el crecimiento económico?
¿Qué piensa hacer el Gobierno de la 4T ante una eventual parálisis de la recuperación económica, seguirá con la misma receta de "engordar" los programas clientelares y los proyectos prioritarios de la administración, aunque ambas estrategias sigan demostrar resultados para acelerar el crecimiento?"***

Respuesta:

La actividad económica continúa en una trayectoria de recuperación, en la cual al tercer trimestre de 2021 recuperó el 97.1% de su nivel pre-pandemia (4T-2019).

Con información del INEGI, el PIB del tercer trimestre de 2021 retrocedió 0.4% respecto al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad. Lo anterior derivado de: **1)** la tercera ola de contagios por COVID-19 que sucedió en México y el mundo; **2)** las interrupciones en las cadenas de suministro en el sector manufacturero derivadas de factores externos; **3)** la entrada en vigor de la Reforma en materia de subcontratación que generó cambios en la recomposición de empresas y trabajadores. Al excluir estos dos últimos factores del cálculo del PIB, tenemos que el PIB del tercer trimestre de 2021 creció 1.0%.

Los tres factores antes mencionados se vislumbran temporales y se estima que en el cuarto trimestre de 2021 la actividad económica registre un desempeño positivo, mientras que en la segunda mitad de 2022 el funcionamiento de las cadenas de suministro regresará a la normalidad.

Adicionalmente, al interior de los subsectores del IGAE, 24 de 39 se ubican por arriba del nivel pre-pandemia con cifras al mes de octubre, mientras que el resto se mantienen en crecimiento.

EMS / JAGT / PLSC



Respecto al mercado laboral, tan solo en 2021 se crearon alrededor de 3.6 millones de empleos y la población ocupada llegó a 56.5 millones, el nivel históricamente más alto desde que se tiene registro (INEGI, ENOE 2005-2021).

Mientras tanto, la población subocupada se ha reducido a la mitad desde su nivel más alto en mayo de 2020 y la tasa de participación laboral se ubica cercana a su nivel prepandemia y pronta a recuperarse completamente.

Al mes de diciembre con cifras del IMSS, no sólo se recuperó el nivel pre-pandemia de empleo, sino que se adicionó un millón de empleos desde el nivel más bajo alcanzado en julio de 2020.

La creación de empleos formales de 2021 (4.3%) es la más alta desde 2017 y superó la caída de 2021 (-3.2%). Además, por número de empleos es la más alta desde que se tiene registro (+846 mil empleos).

Bajo un comparativo con otras recesiones y otras economías de LATAM, el empleo se ha recuperado más rápido.

Por otro lado, cabe señalar que, en materia de inversión, se da continuidad a los proyectos con gran impacto social como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), el Tren Maya, el Tren México Toluca, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, la modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, entre otros; para que promuevan el desarrollo de las comunidades reactivando su economía y generando empleos tanto en su construcción como en su puesta en operación.

En el sector salud, se invierten recursos para restituir los servicios médicos de los hospitales, equipando y manteniendo las unidades médicas en los distintos niveles de atención, a través de la prestación eficiente de servicios médicos públicos para la mejora de la salud y calidad de vida de la población.

En el sector de comunicaciones y transportes, se continua con la asignación de recursos para la construcción, conservación y mantenimiento de los proyectos carreteros y caminos rurales prioritarios, proyectos en ejecución y proyectos próximos a su conclusión para lograr los objetivos de la estrategia nacional, acciones que permitirán mejorar la conectividad a lo largo del territorio nacional de personas y mercancías, acercando a los centros de población a los principales centros de consumo, escuelas, centros de salud,

EMS / JACT / PLSC





fuentes de trabajo, entre otros, los cuales permitirán fomentar la reactivación económica del país.

Asimismo, se pretende continuar apoyando con recursos presupuestarios al Programa de Construcción de Caminos Rurales a Cabeceras Municipales, con el propósito de seguir la construcción y concluir los caminos que se encuentran en ejecución, así como los nuevos caminos rurales con mano de obra local, para dar cumplimiento a la meta correspondiente establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Acciones que generarán empleos, reactivarán las economías locales, y desalentará la migración.

En materia de educación, las prioridades se enfocan en continuar con la ejecución de proyectos en infraestructura que aporten al incremento de la oferta educativa, así como el mantenimiento y adquisición de equipos de infraestructura sustantiva en beneficio de la población estudiantil a nivel medio superior y superior.

El turismo representa la posibilidad de crear empleos, incrementar los mercados donde operan pequeñas y medianas empresas, así como preservar la riqueza natural y fomentar el desarrollo nacional. La inversión destinada a este sector se enfoca a la continuación de la construcción del proyecto Tren Maya y al mantenimiento de los ocho Centros Integralmente Planeados. Lo anterior, contribuye a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento turístico. En materia de seguridad nacional, con el fin de contribuir a la recuperación del Estado de Derecho y construir una sociedad más segura, se continúa con la construcción de instalaciones y el equipamiento del personal para la Guardia Nacional desplegado a lo largo de todo el país.

Concerniente a la inclusión financiera a la población vulnerable, a partir del aprovechamiento de las sucursales del Banco del Bienestar, se propone fomentar la inclusión financiera a partir de la construcción y adquisición de mobiliario y equipo para nuevas sucursales en municipios con menor desarrollo económico del país, para la prestación de servicios bancarios, a fin de contribuir e incrementar el acceso a servicios financieros formalmente regulados para la población de las zonas marginadas del país y así apoyar a la economía familiar con opciones de ahorro, productos de inversión y créditos para pequeños productores.

(Ver **Anexo 03** denominado "Proyectos Prioritarios 14012022 (002)")

(Información proporcionada por la SHCP)

EMS / JAGT / ALSG



En materia de Política Exterior:

Pregunta 7:

"7.- En el informe de gobierno, se considera cumplida una de los grandes objetivos de política exterior de esta administración que se verbalizar como el de "recuperar el liderazgo en América Latina" al ostentar la presidencia pro t empore de la CELAC haciendo que M xico "vuelva a ser un referente en temas clave en la regi n". Si bien se reconoce que se ha estimulado una agenda solidaria en el contexto de la crisis sanitaria para la fabricaci n y envasado de vacunas y su env o, junto al de insumos m dicos, a varios pa ses latinoamericanos, no se identifican otros "temas clave" en los que M xico se haya convertido en referente.

 Es, por ejemplo, la Agencia Espacial una respuesta a los m s importantes problemas que enfrenta la regi n?  Qu  iniciativas o proyectos de cooperaci n se han impulsado en el seno de la CELAC en materia de seguridad p blica, combate a la violencia y el narcotr fico, protecci n de los derechos humanos, generaci n de empleos y desarrollo econ mico, defensa de la democracia o incluso en materia migratoria?  Por qu  durante la pasada VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, convocada y auspiciada por M xico, no se habl  de estos temas?  Por qu  no buscar que la CELAC articulara alguna respuesta a la crisis migratoria que se vive en la regi n? M s a n,  Cu les han sido los pa ses latinoamericanos y caribe os que han recibido vacunas mexicanas y con qu  criterio se les ha otorgado los montos espec ficos que han recibido de dosis e insumos m dicos? De manera m s general,  Cu l es el enfoque actual de la relaci n de M xico con Am rica Latina y el Caribe?  Por qu  se minimiza el papel de la Alianza del Pac fico, donde se ubican los pa ses m s relevantes para M xico en t rminos comerciales, de inversi n y cooperaci n?  Ser  esa la raz n por la cual tanto Colombia como Chile, dos pa ses centrales para M xico en estos rubros y miembros de la Alianza, enviaron una representaci n de rango menor a la Cumbre de la CELAC sin la presencia de sus presidentes o ministros?"

Respuesta:

S . La Agencia Latinoamericana y Caribe a del Espacio (ALCE) es un proyecto de largo alcance que permitir  a los pa ses de la regi n, utilizar la ciencia y la tecnolog a para abordar de mejor manera problemas tales como: seguimiento a sequ as, inundaciones,

EMS / JAGT / PASG



incendios, huracanes, así como el cambio climático, oceanografía, meteorología, exploración de recursos naturales e inteligencia urbana y cartografía.

Por ello, los planes de trabajo que la PPTMX definió para el bienio 2020 y 2021, contemplaron la cooperación espacial. En este marco, el 2 de julio de 2020, se llevó a cabo el primer encuentro CELAC del espacio, oportunidad en la que se emitió una Declaración Conjunta sobre el Uso Espacial y se acordó la creación de la ALCE.

Por otro lado, la CELAC es conducida, en periodos de un año, por una Presidencia Pro Tempore (PPT) que al inicio de su mandato presenta un plan de trabajo el cual para poder ser ejecutado debe ser previamente aprobado por la totalidad de los Estados miembros.

Como es de su conocimiento, la CELAC inició en 2017 un impasse político que no le permitió llegar a ningún tipo de acuerdo o posicionamiento conjunto. Ahora, gracias al liderazgo de México, la CELAC se ha convertido en el mecanismo más eficaz de cooperación regional. Para reconstruir la confianza en la CELAC, México presentó un plan de trabajo exclusivamente de temas de convergencia y cooperación regional que tuvieron consenso de la membresía. No obstante, en la Declaración de la VI Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, celebrada el 18 de septiembre en la Ciudad de México se incluyeron temas tales como democracia y estado de derecho; migración; problema mundial de las drogas; corrupción, entre otros.

Durante la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, se aprobó la Declaración Política de la Ciudad de México que aborda temas como democracia y estado de derecho; migración; problema mundial de las drogas; producción y acceso a vacunas; seguridad alimentaria; desarrollo sostenible; cambio climático, biodiversidad, defaunación; riesgos por desastres naturales; derechos humanos; sistema multilateral de comercio; instituciones financieras; corrupción; terrorismo; entre otros.

La CELAC busca fortalecer la arquitectura multilateral regional y debería apuntar a coordinar los esfuerzos y agendas de los demás organismos subregionales, con el fin de potenciar elementos comunes y fomentar la complementariedad, desarrollando estrategias de integración basadas en temas de convergencia y, consenso.

En este momento, el tema migratorio no cuenta con el consenso de los países de la CELAC, dado que la situación migratoria no es homogénea en toda la región. Sin embargo, el tema



migratorio está presente en la Declaración Política de la Ciudad de México y se celebró el "Encuentro CELAC de Instituciones Gubernamentales de Atención a la Diáspora".

Dicho encuentro tuvo como objetivo establecer las bases para que exista un espacio en la CELAC para que las instancias gubernamentales de la región, que tienen bajo su responsabilidad atender a sus comunidades en el exterior, intercambiaran experiencias y buenas prácticas sobre las dificultades a las que se han enfrentado para atender a sus connacionales frente a la pandemia COVID-19 y a futuro.

Respecto de las vacunas contra COVID-19 donadas por México a países Latinoamericanos, se señala la siguiente tabla:

País	Vacunas
Belice	200 mil dosis de AstraZeneca Primera entrega: 12 de junio de 2021 (100 mil) Segunda entrega: 2 de octubre de 2021 (100 mil)
Paraguay	300 mil dosis de AstraZeneca Primera entrega: 12 de junio de 2021 (150 mil dosis) Segunda entrega: 7 de octubre de 2021 (150 mil dosis)
Bolivia	300 mil dosis de AstraZeneca Primera entrega: 12 de junio de 2021 (150 mil dosis) Segunda entrega: 12 de septiembre de 2021 (150 mil dosis)
Guatemala	300 mil dosis de AstraZeneca Primera dosis: 24 de junio de 2021 Segunda dosis: 2 de agosto de 2021
Honduras	150 mil dosis de AstraZeneca (24-jun-21)
El Salvador	100,800 dosis de AstraZeneca (24-jun-21)
Jamaica	130 mil dosis de AstraZeneca Primera entrega: 30 de junio de 2021 (65 mil dosis) Segunda entrega: 14 de enero de 2022 (65 mil dosis)
Ecuador	1 millón de dosis de AstraZeneca (16-dic-21)
TOTAL	1,480,000 dosis

México ha mantenido una intensa actividad en la Alianza del Pacífico, a todos los niveles, donde destaca la participación del presidente Andrés Manuel López Obrador en la XV Cumbre de Presidentes de 2021. Además, México ha estado presentes en la totalidad de las reuniones convocadas en el marco de la Alianza, y lo seguirá haciendo así dada la importancia que le damos a este mecanismo,

EMS / JAGT / PLSG



En materia comercial, principales socios de nuestro país en la región son Brasil y Argentina, con quienes tenemos una magnífica relación. Sin embargo, los acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico siguen vigentes y los fortalecemos cada vez más.

Sobre la asistencia de Chile, es importante comentarles que el 18 de septiembre es su día de la independencia, razón por la cual, ni el Presidente Piñera, ni sus ministros pudieron asistir. Sobre la asistencia de Colombia, la Ministra de Transporte, Ángela María Orozco, llegó a nuestro país un día antes de la Cumbre, sin embargo, por decisiones de último momento, se abstuvo de participar.

(Información proporcionada por la SRE)

Pregunta 8:

**8.- El Informe plantea también que se ha buscado fortalecer la relación entre México y Estados Unidos a partir del relanzamiento de mecanismos de interacción, diálogo y cooperación con ese país. En efecto, hemos visto la celebración de los Diálogos de Alto Nivel en materia económica y de seguridad, así como la participación del presidente López Obrador en la pasada Cumbre Trilateral de América del Norte. Sin embargo, no queda claro aún el futuro de la cooperación bilateral y aún trilateral en una serie de rubros. En primer lugar, la cooperación internacional contra el crimen organizado es más necesaria que nunca y, sin embargo, se articula la idea de que la Iniciativa Mérida debe dejarse atrás y abordar ahora la agenda del nuevo Entendimiento Bicentenario.*

Además de la cooperación para el combate conjunto a los homicidios, ¿Qué otros mecanismos se estarán impulsando para el combate a la delincuencia organizada transnacional y específicamente al narcotráfico? ¿Cómo se implementará la cooperación para el combate al tráfico de armas y qué futuro previsible tendrá la demanda que el Estado mexicano interpuso contra las armerías estadounidenses?

En segundo lugar, ¿Cuáles serán los ejes de coordinación principal del Plan de Trabajo del Diálogo Económico de Alto Nivel? Además de los cuatro pilares centrales del Diálogo Económico de Alto Nivel (DEAN), ¿Se abordarán los temas relacionados con el sector energético y la protección al medio ambiente? Finalmente, a partir de los compromisos asumidos en la IX Cumbre Trilateral, ¿Cuáles serán las medidas concretas a impulsarse para promover la integración norteamericana? ¿se promoverá, como mencionó el presidente en su discurso, un programa de sustitución



de importaciones? ¿Qué efectos tendría este plan sobre las relaciones comerciales de México con terceros países y especialmente con regiones con las que existe un importante intercambio comercial como Europa y Asia?"

Respuesta:

Como parte de la lucha contra el narcotráfico, desde la Secretaría de Relaciones Exteriores se impulsó el diseño, negociación y eventual acuerdo de un nuevo marco de cooperación con el Gobierno de Estados Unidos, el Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras entre México y los Estados Unidos.

Este nuevo marco de cooperación está diseñado para alcanzar tres metas:

- 1) Proteger a nuestra gente,
- 2) Prevenir los delitos transfronterizos y
- 3) Perseguir las redes criminales.

Con este nuevo marco de cooperación se privilegiará el trabajo colaborativo entre ambos gobiernos y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de seguridad para atacar el crimen organizado. Como parte integral de esta nueva estrategia, se impulsará una mejor coordinación e intercambio de información para atender delitos financieros, disminuir las capacidades de las organizaciones criminales mediante el decomiso en la frontera de armas, dinero y precursores utilizadas para la síntesis de sustancias psicoactivas ilegales.

Este nuevo planteamiento, incluye la atención de las causas estructurales de la violencia como la falta de oportunidades económicas y la erosión del capital social de las comunidades inmersas en la violencia. Asimismo, considera la atención de las adicciones como un problema de salud pública con la visión de minimizar los daños de los usuarios y las comunidades.

Adicionalmente, de manera descriptiva en el plan de acción derivado del Entendimiento Bicentenario se plantea llevar a cabo las siguientes acciones: continuar fortaleciendo la relación con Estados Unidos sobre la materia mediante la firma de los instrumentos jurídicos adicionales que se consideren necesarios por ambos gobiernos; fortalecer la inversión en tecnología para puentes y pasos fronterizos, utilizar nuevas tecnologías de registro y análisis de información para fortalecer el intercambio de información; establecer

EMS / JAGT / PLSG



un grupo de trabajo bilateral para compartir información oportuna sobre las armas de fuego recuperadas en México; ampliar el intercambio bilateral de información resultante de investigaciones paralelas; elaboración de estudios bilaterales sobre armas, rutas y especificaciones de uso; aumentar la capacidad de los laboratorios de balística, entre otras.

Los principales ejes de coordinación del Plan de Trabajo del DEAN son los cuatro pilares establecidos en el Diálogo:

- **Pilar I: Reconstruir juntos**

México y Estados Unidos reconstruirán juntos en un ambiente condicionado por la pandemia, al mejorar el entorno regional de negocios y fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro entre ambos países. El trabajo bajo este pilar incluirá la mejor manera de facilitar la recuperación económica y fortalecer la infraestructura, la facilitación comercial y la innovación.

- **Pilar II: Promover el desarrollo económico, social y sustentable en el sur de México y Centroamérica**

México y Estados Unidos identificarán oportunidades complementarias y colaborativas para mejorar la calidad de vida mediante la creación de empleos y oportunidades en el corto, mediano y largo plazo en El Salvador, Honduras, Guatemala y el sur de México; incrementando su potencial comercial e incentivando la inversión.

- **Pilar III: Asegurar las herramientas para la prosperidad futura**

México y Estados Unidos apoyarán la compatibilidad regulatoria y mitigación de riesgos en temas relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, redes, ciberseguridad, telecomunicaciones e infraestructura, entre otras.

- **Pilar IV: Invertir en nuestro pueblo**

México y Estados Unidos fomentarán la cooperación hacia una fuerza laboral más inclusiva, que esté mejor educada, sea más competitiva y más capacitada con las herramientas necesarias para participar en la economía del siglo XXI.



Sobre la cooperación bilateral en materia de medio ambiente, el Gobierno de México participó en una exitosa misión comercial virtual de tecnologías ambientales organizada por EE.UU. para México, el 25 de octubre de 2021, la cual incluyó la participación de funcionarios públicos mexicanos de alto nivel y significó una importante oportunidad para intercambiar información sobre tecnologías ambientales y para explorar el potencial de colaboración comercial.

Para mayor información, puede consultar la Hoja Informativa del DEAN en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sre/documentos/dialogo-economico-de-alto-nivel-entre-mexico-y-estados-unidos-282329>

Con respecto a la Cumbre de Líderes de América del Norte (CLAN):

La reactivación de la Cumbre de Líderes de América del Norte (CLAN), el foro de mayor jerarquía en la región y que sesionó por primera vez desde 2016, es un logro por parte de los tres gobiernos de la región para fortalecer e institucionalizar la integración de Norteamérica. La novena edición, que tuvo lugar en noviembre del año pasado, fue una oportunidad para desarrollar una serie de proyectos claros y bajo una visión progresista compartida, en la muy amplia relación trilateral.

Durante las reuniones los tres mandatarios se comprometieron a llevar a cabo acciones concretas en apoyo a objetivos conjuntos tomando como prioridad los siguientes pilares:

- I. Cooperación contra COVID-19 y la seguridad norteamericana en materia de salud;
- II. El fortalecimiento de la competitividad y la creación de un crecimiento más igualitario y sustentable; y
- III. Migración, desarrollo y una Norteamérica segura.

Como resultado de la IX CLAN se obtuvieron 50 entregables alrededor de dichos pilares, los cuales incluyen acciones concretas para abordar las problemáticas y retos que se enfrentan en la región.

En primer lugar, reafirmaron su intención de poner fin a la pandemia del COVID-19 y fortalecer la salud pública a nivel mundial. Una de las prioridades de México, que suscribieron tanto Estados Unidos como Canadá, es promover el acceso a vacunas en

EMS / JAGT / PESC





América Latina y el Caribe, cuya relevancia es aún mayor frente al surgimiento de nuevas variantes.

Igualmente, se actualizarán mecanismos importantes como el Plan de América del Norte para la Influenza Pandémica y Animal (Napapi), que fue establecido en 2007 pero al cual le faltó efectividad durante esta pandemia. En este sentido, se revisará el alcance del Napapi como un marco flexible y escalable para fortalecer la preparación regional y la respuesta a diversas amenazas biológicas mientras se mantiene y amplía su enfoque intersectorial.

Se buscará además reforzar las cadenas de suministros médicos después de que la pandemia por COVID-19 revelará las grandes vulnerabilidades de la región en este sector. Por ejemplo, se explorarán oportunidades para incentivar a la industria regional a producir insumos y productos médicos auxiliares para la vacunación y para incrementar la fabricación de ingredientes farmacéuticos activos (API) para asegurar un futuro suministro regional de productos farmacéuticos.

Por otro lado, los tres líderes se comprometieron a promover la competitividad regional y crear las condiciones para avanzar hacia una recuperación económica más equitativa y sostenible. En este sentido, el Presidente López Obrador invitó a los gobiernos de América del Norte a utilizar el T-MEC como una forma de consolidarnos en un bloque económico que aproveche el potencial del mercado interno.

Uno de los compromisos esenciales para fortalecer la integración regional es la definición de industrias "esenciales" para minimizar las interrupciones económicas. También se explorarán las oportunidades trilaterales en las cadenas de suministro mediante la celebración de una reunión trilateral en la cual se revisen los resultados de los grupos de trabajo de la cadena de suministro, bilateral bajo el T-MEC. Igualmente, en el marco del T-MEC se actualizará la creación de asociaciones con los centros de las PyMEs en los tres países y se realizarán intercambios con el objetivo de preparar y consolidar a las PyMEs para comercio y exportación.

México, Canadá y Estados Unidos se comprometieron además a abordar los desafíos que plantea el cambio climático, con acciones como la identificación de oportunidades de cooperación trilateral para disminuir las emisiones de metano y carbono negro en la región y el desarrollo de estrategias para acelerar la transición hacia vehículos de cero emisiones.



Destacan también los compromisos en materia de justicia racial, equidad y diversidad, uno de los ejes prioritarios de los tres gobiernos y que ya cuenta con un primer compromiso cumplido: se llevó a cabo una reunión de mujeres indígenas líderes de la región en preparación para la cuarta reunión del Grupo Trilateral de Combate a la Violencia en contra de Mujeres y Niñas Indígenas.

Finalmente, se acordó implementar acciones ambiciosas para abordar las causas estructurales de la migración gracias al liderazgo de nuestro país. Acordamos desarrollar una visión verdaderamente trilateral en el tema de cooperación para el desarrollo en los países de Centroamérica con la incorporación de Canadá a los esfuerzos regionales.

Asimismo, México puso sobre la mesa la importancia de abrir más oportunidades para la migración regular que respondan a la gran demanda de mano de obra que existe.

Con respecto a la sustitución de importaciones y sus efectos:

Debido a la cercanía de nuestras naciones y los retos regionales que compartimos, el Tratado México, Estados Unidos, Canadá (T-MEC) es el acuerdo comercial de mayor peso e importancia para nuestro país.

México ha sabido aprovechar tener como vecinos hacia el norte a dos grandes economías, y, por medio de la Cumbre de Líderes de América del Norte se ha reforzado nuestra alianza en temas que trascienden la cooperación económica e impulsan la colaboración en las problemáticas que aquejan a la región. En particular, durante la IX edición de la CLAN el presidente López Obrador enfatizó la necesidad de fomentar una mayor integración regional a fin de mantener la competitividad y dinamismo de América del Norte. Esta visión quedó reflejada en los compromisos adquiridos, que buscan acelerar oportunidades para consolidar y profundizar las cadenas de suministro en la región.

Por otro lado, es también prioridad de este Gobierno aumentar y diversificar, a través de la promoción económica en el exterior y la negociación de nuevos acuerdos comerciales y de inversión, las exportaciones nacionales, así como incrementar la captación de inversión extranjera directa a México a fin de diversificar el comercio exterior y consolidar a México como potencia exportadora y destino de inversión. Lo anterior siempre defendiendo nuestros intereses nacionales y comerciales.

EMS / JAGT / PLSG



Cabe subrayar que México cuenta con tratados de libre comercio o Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) a nivel global y se cuenta con importantes oportunidades para seguir diversificando las exportaciones mexicanas al mundo con el fin de reducir nuestra vulnerabilidad a los cambios que se puedan suscitar en los mercados internacionales y ante las distintas amenazas globales a las que se enfrenta el comercio exterior.

(Información proporcionada por la SRE)

En materia de Política Social:

Pregunta 9:

"9. Uno de los mayores fracasos de este gobierno es sin duda la atención a salud de las y los mexicanos. Las reformas aprobadas por el partido del presidente de la República y sus aliados legislativos dismantelaron al Sector Salud, dejando a millones de personas sin acceso a servicios de salud, sin atención médica, con desabasto de medicamentos e insumos, con carencia de tratamientos contra el cáncer infantil y sin vacunas suficientes del esquema básico para niñas y niños.

Además, el Gobierno de López Obrador incumplió su obligación de garantizar y de brindar servicios de salud con calidad, oportunos y gratuitos para las personas que no tenían acceso a la seguridad social.

El balance en los daños a la salud de las y los mexicanos es enorme y tardará tiempo en ser reparado: Enfermos con secuelas postcovid, niñas y niños con vacunas básicas incompletas, mujeres sin diagnósticos de cáncer, adultos mayores sin intervenciones quirúrgicas, infantes sin tratamientos oncológicos. Un desastre total.

Con la eliminación del Seguro Popular, que atendía a más de 50 millones de personas, y la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), millones de personas se quedaron sin acceso a los servicios de salud en plena pandemia, principalmente personas pobres, fallando a la promesa de "primero los pobres".

Además, con la cancelación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dejaron de atenderse a pacientes con enfermedades costosas, trasladando el gasto a las familias.

EMS / JAGT / PLSG



El desabasto de medicamentos e insumos fue ocasionado por el Gobierno Federal al fracasar en su nueva política de adquisiciones públicas y eliminar un sistema de compras consolidadas ya probado, coordinado por el IMSS, que se hacía con una planeación de casi un año previo.

A la fecha, ¿Cuál es el avance, a nivel nacional y por entidad federativa, en la adquisición y distribución de claves y número de piezas de medicamentos para el ejercicio fiscal 2021, en todas las instituciones del sector salud federal, respecto a la meta? ¿Cuál es el avance, a nivel nacional y por entidad federativa, en la adquisición y distribución de claves y número de piezas de medicamentos oncológicos para el ejercicio fiscal 2021, en todas las instituciones del sector salud federal, respecto a la meta? ¿Cuáles son las razones de la caída en el acceso a los servicios de salud de la población, especialmente de quienes no tienen seguridad social? ¿Cuál fue el monto ejercido por el Fondo de Salud para el Bienestar para la atención de las enfermedades que generan gastos catastróficos en general y de enfermedades relacionadas con el cáncer en particular, en 2020 y en lo que va de 2021? ¿Por qué no se alcanzaron las metas en la compra de claves y número de piezas de medicamentos mediante el convenio de colaboración con la Oficina de Proyectos y Servicios de las Naciones Unidas (UNOPS), en el ejercicio fiscal 2021? ¿Existe algún diagnóstico de la Secretaría de Salud sobre el impacto en la niñez por la reducción en la cobertura del esquema de vacunación universal? Si es así, ¿Cuál es?'

Respuesta:

En el proceso de consolidación y compra de insumos para el sector salud 2021, se realizaron esfuerzos institucionales sin precedentes a fin de concentrar la demanda de las Instituciones del sector y de las Entidades Federativas, con el objetivo de generar ahorros en beneficio del Estado mexicano y de mejorar las condiciones de competencia en un sector que históricamente ha presentado condiciones de monopolización de la oferta.

Cabe mencionar que el mecanismo para la adquisición de medicamento y material de curación en 2021 privilegió el esquema bajo el cual la UNOPS lideró, supervisó y ejecutó el proceso de compra. Con esta decisión, un organismo internacional ajeno al Gobierno Federal garantizó la transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el proceso realizado, así como la calidad de los insumos adquiridos.

EMS / JAGT / PUSC



A fin de asegurar condiciones para la consolidación de los procesos de compra que permitan garantizar el abasto de medicamento y material de curación en el sector salud, se determinaron criterios clínicos, económico-financieros y de relevancia sectorial. Estos criterios permitieron configurar un catálogo de claves susceptibles de agregación que permitieran su adquisición consolidada.

Las nuevas prácticas institucionales que reclama la transformación del modelo de compras del sector salud, así como el escenario de desabasto de materias primas para la fabricación de insumos médicos, llevaron a un desfase en los tiempos establecidos y ejecutados por la UNOPS para la adjudicación de las claves de medicamentos y material de curación.

Al respecto se anexa tabla que contiene la información solicitada sobre la distribución de medicamentos y material de curación:

Es importante resaltar que, con la finalidad de garantizar el abasto de estos insumos, las entidades federativas recibieron una transferencia en líquido para poder realizar la compra total de los insumos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021.

ENTIDAD	CLAVES SOLICITADAS	PIEZAS SOLICITADAS	PIEZAS ENTREGADAS	% DE AVANCE POR PIEZA	RECURSOS LÍQUIDOS TRANSFERIDOS PARA LA COMPRA ² / 25%	ENTREGA FÍSICA + TRANSFERENCIA EN LÍQUIDO 25%
Aguascalientes	135	268,901	151,196	56%	29,735,485.20	81%
Baja California	949	13,242,192	5,988,761	45%	81,344,641.56	70%
Baja California Sur	771	5,183,628	2,354,615	45%	13,390,040.16	70%
Campeche	967	2,857,809	1,295,436	45%	36,944,177.45	70%
Chiapas	1,155	33,924,802	13,993,756	41%	45,786,185.57	66%
Chihuahua	278	479,132	271,970	57%	13,288,481.03	82%
Ciudad de México	1,002	19,733,521	7,996,397	41%	335,374,239.28	66%
Coahuila	858	2,163,633	1,185,817	55%	93,703,501.53	80%
Colima	877	1,633,521	910,888	56%	258,587,536.32	81%
Durango	930	7,923,594	4,651,870	59%	46,421,150.30	84%
Guanajuato	161	1,476,353	814,134	55%	323,661,679.37	80%
Guerrero	1,046	22,561,127	9,844,889	44%	175,342,454.47	69%
Hidalgo	942	16,654,740	7,539,422	45%	110,397,067.54	70%
Jalisco	669	3,377,984	1,514,600	45%	263,980,131.09	70%
Estado de México	1,025	86,533,325	38,984,298	45%	725,849,707.45	70%

² Recursos líquidos para la adquisición de medicamentos, que representan el 25% de la compra.



ENTIDAD	CLAVES SOLICITADAS	PIEZAS SOLICITADAS	PIEZAS ENTREGADAS	% DE AVANCE POR PIEZA	RECURSOS LÍQUIDOS TRANSFERIDOS PARA LA COMPRA ¹ / 25%	ENTREGA FÍSICA + TRANSFERENCIA EN LÍQUIDO 25%
Michoacán	1,120	29,871,675	13,486,252	45%	236,614,378.23	70%
Morelos	246	4,345,241	2,546,882	59%	84,132,588.39	84%
Nayarit	659	4,165,569	2,200,427	53%	30,529,213.15	78%
Nuevo León	151	1,134,116	550,743	49%	100,245,520.98	74%
Oaxaca	1,245	23,789,352	8,499,858	36%	192,264,481.04	61%
Puebla	1,087	44,161,374	19,763,841	45%	368,751,311.22	70%
Querétaro	909	8,442,033	4,267,493	51%	62,656,581.74	76%
Quintana Roo	584	5,799,797	2,583,610	45%	37,920,559.38	70%
San Luis Potosí	1,230	15,091,437	7,681,649	51%	113,866,841.70	76%
Sinaloa	1,118	7,879,993	3,573,133	45%	62,916,659.04	70%
Sonora	764	9,335,302	7,302,050	78%	54,745,626.07	103%
Tabasco	996	11,021,972	4,998,902	45%	132,843,884.78	70%
Tamaulipas	168	610,370	277,099	45%	83,631,708.17	70%
Tlaxcala	602	12,985,762	6,600,322	51%	67,037,173.01	76%
Veracruz	1,289	38,079,885	18,409,396	48%	352,500,377.76	73%
Yucatán	1,334	4,833,874	2,273,219	47%	58,668,499.87	72%
Zacatecas	863	10,154,785	4,829,648	48%	51,925,811.56	73%
Nacional	26,130	449,716,799	207,342,573	46%	\$ 4,645,057,694.40	81%

A fin de evitar dilaciones en el proceso de compra encabezado por UNOPS para el ejercicio 2022, se determinó que el abasto de las claves llevado a cabo bajo el esquema de compra por la UNOPS, inicie a partir de julio de 2022 y finalice en diciembre del presente año.

(Información proporcionada por SALUD)

Pregunta 10:

"10. La pandemia del Covid-19 llegó y nos golpeó como a pocos países en el mundo: Sin equipos de protección para el personal de salud, con una minimización sobre el daño potencial del SARS-CoV-2, con la obcecación de no hacer pruebas para rastrear el avance del virus, sin una indicación contundente sobre el uso de cubrebocas, en fin, sin una estrategia del Gobierno Federal para prevenir y controlar los contagios. Las consecuencias han sido funestas: Cerca de medio millón de mexicanos muertos.

Hoy seguimos padeciendo un lento proceso de vacunación, sujeto más a criterios políticos que técnicos, dejando a millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin la protección contra la enfermedad.

EMS / JAGT / PLSG





¿Cuáles son las razones que explican el lento avance en el proceso de vacunación, ya que a casi 10 meses de haber iniciado solo el 68% de la población mayor a 18 años ha recibido su esquema completo? ¿Por qué hasta noviembre de 2021 se tomó la decisión de iniciar la vacunación de menores de 18 años, cuando otros países ya habían comenzado? ¿Por qué se tiene un acumulado de más de 30 millones de dosis sin aplicar? ¿Por qué el avance en el proceso de vacunación en las entidades federativas es tan desigual, con entidades con porcentajes inferiores al 80% en la inoculación con al menos una dosis? ¿Cuál es la posición del Gobierno Federal, con evidencia científica, sobre la aplicación de "dosis de refuerzo" a la población ya vacunada contra la Covid-19?"

Respuesta:

Respuesta vacunación 18 años:

El avance en la vacunación, depende de la disponibilidad de las vacunas autorizadas para uso de emergencia por COFEPRIS en el mercado mundial y del criterio de mayor riesgo poblacional de hospitalización y defunción en determinados grupos de edad. Al día de hoy se tiene una cobertura de vacunación con esquema completo del 92% en el grupo de 18 y más años de edad en el país.

Respuesta inicio de vacunación menores de 18 años:

Por criterio de mayor riesgo epidemiológico acorde a los grupos de edad, el criterio considera a los adultos mayores con mayor riesgo de complicaciones y muerte y al personal de salud por el riesgo ocupacional y debido a su contacto con los estudiantes al personal educativo.

Respuesta respecto a la cantidad acumulada de dosis:

Debido al intervalo en aquellas plataformas de 2 dosis, se tiene que esperar a que se cumpla dicho periodo de tiempo para aplicar la 2ª dosis, garantizando la disponibilidad para completar el esquema.

EMS / JAGT / PLSC





Respuesta respecto al avance en el proceso de vacunación:

Las coberturas de 1ª y 2ª dosis dependen de la concurrencia de la población a los módulos de vacunación COVID y de la accesibilidad existente acorde a las áreas geográficas del territorio nacional (áreas rurales, dispersas, violencia organizada, rechazo a la vacunación, etc.)

Respuesta respecto posición sobre "dosis de refuerzo":

La información disponible sobre la pertinencia del refuerzo de las dosis aplicadas, se basa en los criterios de riesgo de gravedad y defunción en determinados grupos sociales (personal de salud y educativo) y de edad, considerando además la existencia de comorbilidades en estas personas. Se toma en cuenta las opiniones y recomendaciones del Grupo Técnico Asesor en Vacunación COVID y del grupo de expertos consultores de la OMS (SAGE), en el que científicos mexicanos participan.

(Información proporcionada por SALUD)

Pregunta II:

"II. La falta de una estrategia integral y efectiva para afrontar la pandemia de parte del actual Gobierno Federal ha provocado pérdidas incalculables en varios rubros, uno de ellos es la educación.

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la crisis sanitaria causó en México un rezago que equivale a 2 años de escolaridad.

Esto se traduce en que antes de la pandemia los mexicanos alcanzaban en promedio aprendizajes correspondientes a tercero de secundaria, pero hoy su conocimiento llegará solo al equivalente a primero de secundaria.

Uno de los efectos más nocivos que está dejando la pandemia para las futuras generaciones, es el de la altísima tasa de deserción escolar. Estudios del INEGI revelan que fueron millones los estudiantes que dejaron la escuela en el ciclo 2020-2021, por necesidad de trabajar, por falta de recursos para continuar y por temor al contagio.

Las pérdidas en el aprendizaje ponen en riesgo el futuro de una generación completa de

EMS / JAGT / PLSG



2022 **Flores**
Año de **Magón**
VALORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



mexicanos y hasta ahora no se ve una estrategia del Gobierno Federal para recuperar el tiempo y los conocimientos perdidos.

¿Tiene el Gobierno Federal algún diagnóstico sobre el impacto educativo en los estudiantes por la falta de asistencia a clases presenciales por la pandemia del Covid-19? Si es así, ¿cuál es el plan de acción para mitigar los impactos en la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes? ¿Tiene el Gobierno Federal una estimación actualizada sobre el número de estudiantes que desertaron de la escuela en todos los niveles educativos? Y si es así, ¿cuáles son las cifras? ¿Qué acciones realiza el Gobierno Federal para abatir la deserción escolar en todos los niveles educativos, ocasionada por la emergencia sanitaria y la crisis económica?'

Respuesta:

Respecto a la variación de la matrícula, entre el ciclo escolar 2019-2020 y 2020-2021 en educación básica fue de 2.6%; en ese mismo periodo en educación media superior fue de 3.4% y en educación superior aumentó la matrícula en 1.1%.

La reducción de la matrícula de los tres tipos educativos fue de 795 mil 165 educandos, una reducción del 2.2%.

Como parte de las medidas para abatir el rezago y abandono escolar, se publicó en el DOF el Acuerdo 23/08/21 que establece como uno de los objetivos facilitar y flexibilizar el ingreso, la permanencia, el tránsito y el egreso en los diversos tipos y niveles educativos, así como coordinar acciones tendientes a identificar, atender y prevenir el abandono escolar.

En educación básica al inicio del ciclo escolar 2021-2022 se realizó una valoración diagnóstica e identificación del abandono escolar para su atención. Posteriormente y, hasta el término del primer periodo de evaluación escolar, se llevará a cabo un periodo extraordinario de recuperación con el objetivo de abatir rezagos e insuficiencias en el aprendizaje correspondiente al grado anterior. Además, las Autoridades Educativas Locales y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México establecerán un sistema de seguimiento y apoyo para educandos de preescolar, primaria y secundaria con el objetivo de procurar su permanencia, tránsito, continuidad y egreso.



Las y los docentes podrán determinar la ampliación de este periodo mediante el establecimiento de un Plan de Atención.

En educación media superior, las y los docentes, basados en el trabajo colegiado, dedicarán dos semanas, a partir del inicio del semestre, a la recuperación y nivelación de los aprendizajes no adquiridos durante la pandemia, poniendo principal atención en aquellos que son antecedentes para la construcción de nuevos conocimientos.

Además, las autoridades escolares deberán identificar y atender el abandono escolar y reportarlo a la Subsecretaría de Educación Media Superior de esta dependencia.

Las instituciones que impartan educación media superior podrán aplicar diversas disposiciones que favorezcan la formación integral de las y los educandos, como la renuncia a calificaciones de las Unidades de Aprendizaje Curricular o periodo escolar completo, acreditación de aprendizajes adquiridos de forma autodidacta o por experiencia laboral, entre otros, los cuales se podrán aplicar en los primeros seis meses del siguiente ciclo escolar, sin afectar el acceso, permanencia o egreso exitoso de las y los estudiantes.

Las instituciones de educación superior deberán ofrecer a las y los educandos, un periodo de valoración diagnóstica y reforzamiento de contenidos de asignaturas y áreas temáticas con el objetivo de diseñar estrategias complementarias que permitan compensar y complementar los aprendizajes indispensables para la construcción de nuevos conocimientos. En adición, deberán revisar el rezago y abandono escolar para generar acciones en colaboración con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

(Información proporcionada por la SEP)

EMS / JAGT / PISG





Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (7 preguntas):

En materia de Política Interior

Pregunta 1:

*"En el Tercer Informe de Gobierno presumen de una colaboración con los países centroamericanos para reducir los flujos migratorios y la cooperación internacional para el desarrollo multilateral a través de distintos programas sociales como su famoso "Sembrando Vida", sin embargo, se tienen registros de actos de violencia injustificada en contra de la población migrante centroamericana, por lo tanto **¿Cuántos migrantes centroamericanos han sido deportados a sus países de origen habiéndose aplicado el debido proceso? ¿Cuántas investigaciones se encuentran abiertas sobre los sucesos ocurridos en la frontera sur de nuestro país donde se violentaron a miles de migrantes con uso excesivo de la fuerza de la Guardia Nacional? ¿Cuántas personas de Guatemala, El Salvador y Honduras han sido beneficiadas con los programas sociales de México en el último año y cuantos recursos se han destinado para cada país con los que se tiene acuerdo?***

Asimismo, cabe señalar que el arribo de una gran cantidad de migrantes a nuestro país y, en consecuencia, la alta demanda de solicitudes de refugio, aunado a la problemática generada por la pandemia de COVID-19, ha hecho que se vean rebasadas las capacidades institucionales de las autoridades, principalmente de la COMAR.

*Al respecto, **¿Qué acciones y mecanismos se están realizando ante las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes, cometidas por funcionarios migratorios?***

En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la federación contará con una institución policial de carácter civil denominada "Guardia Nacional", no obstante, ello, en los hechos, esta institución tiene mandos 100% militares y casi el 80% de sus elementos proceden de las fuerzas armadas.

Asimismo, debemos recordar que la Guardia Nacional nació sin presupuesto propio, pero obtuvo para su primer año de operación 70 mil millones de pesos, los cuales procedieron de una reasignación de recursos realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de lo aprobado para ese año a la Policía Federal, la Marina y la Semar. Para 2020 el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado es de 3,800 millones de pesos,



sin embargo, los sueldos y gastos siguen saliendo del presupuesto de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, debemos señalar que el cuerpo policial que se creaba debía ser de carácter civil y la participación militar debía estar limitada. No obstante, del análisis a profundidad del presupuesto y ejercicio del gasto de la Guardia Nacional podemos aseverar:

Que el 59% de sus integrantes no tienen plaza adscrita a la Guardia, y continúan recibiendo sus salarios de la secretaría de la defensa nacional.

Que la Guardia Nacional no ha ejercido un solo peso de su presupuesto para la creación de los 190 cuarteles que existen, sino que la SEDENA es la propietaria 3. Que el equipo que utiliza la Guardia Nacional no ha sido adquirido por esta, sino por la SEDENA.

En este sentido, ¿En qué se ha gastado el presupuesto asignado a la Guardia Nacional? ¿Quiénes son los responsables de la ejecución de la estrategia de seguridad pública? ¿La SEDENA o la Guardia? ¿A que funciones se dedican quienes trabajan en la Guardia, pero son empleados de la SEDENA? Y ¿Qué garantías tienen los ciudadanos de que sus integrantes están sujetos al control civil, rinden cuentas y trabajan para nuestro bienestar?"

Respuesta:

SEGOB:

Conforme los artículos 2 inciso b), fracción VII y 55 fracciones XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Unidad de Política Migratoria se encarga de integrar, generar y publicar la estadística oficial sobre la movilidad y migración internacional en México, a partir de los registros administrativos que recabe el Instituto Nacional de Migración; por lo que dicha información, se encuentra disponible en internet, pudiendo ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es//PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2021&Secc=3>

Además, se proporciona la siguiente estadística:

EMS / JAGT / PUSC



III Extranjeros presentados y devueltos, 2021	
Cuadro 3.1	Eventos de extranjeros presentados o canalizados por la autoridad migratoria, según entidad federativa, 2021
Cuadro 3.1.a	Eventos de extranjeros presentados o canalizados por la autoridad migratoria, según entidad federativa y municipio, 2021
Cuadro 3.1.1	Eventos de extranjeros presentados o canalizados por la autoridad migratoria, según continente y país de nacionalidad, 2021
Cuadro 3.1.2	Eventos de extranjeros presentados por autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad y municipio, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.1.2.1	Eventos de extranjeros canalizados por autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad y municipio, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.1.2.a	Eventos de extranjeros presentados por la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad y entidad federativa, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.1.2.b	Eventos de extranjeros canalizados por la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad y entidad federativa, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.1.3	Eventos de extranjeros presentados o canalizados por autoridad migratoria, según grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2021
Cuadro 3.1.4	Eventos de menores canalizados por la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.1.5	Eventos de menores canalizados por la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2021
Cuadro 3.2	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa, 2021
Cuadro 3.2.1	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente y país de nacionalidad, 2021
Cuadro 3.2.2	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según grupos de edad, sexo y condición de viaje, 2021
Cuadro 3.2.3	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa y tipo de resolución, 2021
Cuadro 3.2.4	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente, país de nacionalidad y tipo de resolución, 2021
Cuadro 3.2.5	Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente, país de nacionalidad y entidad federativa, enero-diciembre de 2021
Cuadro 3.2.6	Eventos de retorno asistido de centroamericanos, según entidad federativa y sexo, 2021
Cuadro 3.2.7	Eventos de retorno asistido de centroamericanos, según país de nacionalidad y sexo, 2021
Cuadro 3.2.8	Eventos de retorno asistido de menores según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2021



Se trabaja en la elaboración de una Guía para la Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur de México, que tiene como objeto proporcionar información práctica y orientación a todas aquellas personas servidoras públicas que por sus funciones están en contacto con mujeres en contexto de migración, y servir como una herramienta básica para brindar atención de manera oportuna y eficiente en caso de identificar, o bien, de recibir una solicitud de apoyo por parte de mujeres migrantes presuntas víctimas de violencia de género o de algún otro delito.

Con esta acción se pretende coadyuvar a mejorar la atención brindada por las personas servidoras públicas hacia las mujeres migrantes, previniendo con ello violaciones a sus derechos humanos.

Por su parte, el INM ha manifestado de manera pública que reprueba todo acto que vulnere los derechos humanos y la dignidad de las personas en condición de tránsito por el territorio nacional, así como reiterado su compromiso por una migración segura, ordenada y regular, en colaboración con diversos actores de la sociedad que buscan brindar auxilio a las personas migrantes en contexto de movilidad, bajo esquemas que permitan la salvaguarda de los derechos con especial atención a quienes formen parte de grupos vulnerables.

En este sentido, el 16 de abril de 2021 el Instituto y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) signaron un Convenio marco de Colaboración, para que ésta brinde capacitación en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos de este Órgano Desconcentrado; lo anterior, con el propósito de refrendar lazos de cooperación y comunicación, encaminar esfuerzos en favor de las personas en contexto de migración y como una estrategia para fomentar una cultura en la materia, para prevenir acciones que resulten violatorias hacia las personas migrantes.

Además de los cursos de capacitación, la CNDH ha brindado acompañamiento al Instituto en casos como los siguientes:

- Revisión del espacio de la sala de espera dispuesta por las autoridades aeroportuarias para las personas que fueron inadmitidas en el país y aquellas que se encuentran en tránsito sin visa en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

EMS / JAGT / PLSG





- Supervisión del diálogo establecido de manera directa con las personas migrantes y acuerdos adoptados, pertenecientes a la caravana que salió de Tapachula, Chiapas, el 23 de octubre de 2021.
- Presencia en el avance de la caravana, mientras el Instituto desempeña sus labores.

Por otro lado, en los casos en los que se ha detectado la omisión en los procedimientos administrativos y protocolos establecidos en la Ley de Migración y su Reglamento, o alguna irregularidad en el desarrollo de los mismos, el Instituto ha separado a los servidores públicos de su cargo, ha procedido a dar vista al Órgano Interno de Control y, cuando corresponde, se han realizado las denuncias ante la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a las quejas presentadas ante la CNDH, se han aceptado las conciliaciones y recomendaciones realizadas por dicho organismo e incluso se ha solicitado su intervención para el inicio de investigaciones.

SSyPC:

En relación a **"...¿Cuántas investigaciones se encuentran abiertas sobre los sucesos ocurridos en la frontera sur de nuestro país donde se violentaron a miles de migrantes con uso excesivo de la fuerza de la Guardia Nacional?..."**, se informa que, en el periodo de septiembre 2020 a diciembre 2021, se tiene un total de seis investigaciones abiertas.

Respecto de **"...¿En qué se ha gastado el presupuesto asignado a la Guardia Nacional?..."**, se informa lo siguiente:

El artículo 11 fracción II de la Ley de la Guardia Nacional dispone que dicho Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana contará con los recursos económicos que el Presupuesto de Egresos de la Federación le asigne para su sostenimiento y cumplimiento de sus funciones.

En atención a ese mandato constitucional y legal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Presupuesto de Egresos de la Federación asignó a la Guardia Nacional, los recursos financieros necesarios para su vida y operación, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley de la Guardia Nacional, por lo que su actuación en auxilio de los gobiernos locales no genera para éstos costo alguno.

EMS / JAGT / PLSC



PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA GUARDIA NACIONAL 2020-2021
(millones de pesos)

CONCEPTO DEL GASTO	2020	2021
Servicios Personales	4,429.1	11,295.0
Materiales y suministros	1,795.1	1,196.7
Servicios Generales	1,780.2	2,824.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	0.1	0.5
Bienes Muebles e Inmuebles	41.1	ND
Total	8,045.6	15,316.4

Por cuanto hace a “...¿**Quiénes son los responsables de la ejecución de la estrategia de seguridad pública? ¿La SEDENA o la Guardia?**...”, se precisa lo siguiente:

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública tiene el propósito de recuperar la paz y la tranquilidad en todo el territorio nacional, a través de la atención a las causas que generan la violencia, la prevención del delito, dignificación y mejoramiento de los cuerpos policiales, marco jurídico de la actuación de las instituciones de seguridad, combate a la corrupción y la impunidad.

La implementación de la estrategia es la suma de un esfuerzo coordinado de 14 dependencias y nueve entidades de la Administración Pública Federal, así como la Fiscalía General de la República; no sólo son las dependencias de seguridad como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional.

La estrategia nacional está conformada por ocho objetivos que consideran 43 acciones para atender las causas de la violencia; erradicar la corrupción; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; respeto y promoción de los derechos humanos; regeneración ética de la sociedad, reformular el combate a las drogas, emprender la construcción de paz, dignificación de los centros penitenciarios, así como la seguridad pública, seguridad nacional y paz.

También contempla ocho estrategias específicas con el desarrollo de 64 acciones, a saber:

- A. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (Nuevo Modelo Policial).
- B. Prevención del delito.
- C. Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana.
- D. Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad.

EMS / JAGT / RLSG





- E. Estrategia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos.
- F. Estrategia de combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- G. Estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia.
- H. Estrategia para combatir el robo a autotransporte y pasajeros en carreteras.
- I. Estrategia para abatir el tráfico de armas.

Además, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional participan en las tareas de seguridad pública que les son asignadas, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento a los acuerdos que se generan en el Gabinete de Seguridad Pública.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, establece los instrumentos y políticas tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, así como la revisión y supervisión de la ejecución de la estrategia.

En relación a **"...¿A que funciones se dedican quienes trabajan en la Guardia, pero son empleados de la SEDENA?..."**, se informa que:

Conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de la Guardia Nacional, los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional que integran y prestan su servicio a esta institución de seguridad pública del Estado mexicano realizan tareas de seguridad pública tendientes a salvaguardar la vida, integridad, bienes y derechos de las personas; así como preservar las libertades; contribuir a mantener el orden público y la paz social; así como proteger los bienes y recursos de la Nación, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Finalmente, en cuanto a **"...¿Qué garantías tienen los ciudadanos de que sus integrantes están sujetos al control civil, rinden cuentas y trabajan para nuestro bienestar?"**, se indica que:

El control civil institucional de la Guardia Nacional está garantizado desde su origen, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por la propia Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento, y por todas las leyes emanadas de la Carta Magna.

Todos los protocolos, manuales y directivas que regulan la actuación de la Guardia Nacional, referentes a los programas de adiestramiento, profesionalización y capacitación

EMS / JAGT / PLSC



son sometidos a estrictos procedimientos de aprobación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuya composición es completamente civil.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) acompaña en la capacitación de los integrantes de la Guardia Nacional, así como otras dependencias del Gobierno de México que brindan cursos en los diferentes estados del país.

SRE:

El proyecto Jóvenes Construyendo el Futuro lleva a cabo de manera periódica encuestas entre sus beneficiarios con el fin de conocer la percepción de los jóvenes respecto a los componentes del proyecto:

En este sentido, se han elaborado tres tipos de encuestas en El Salvador y Honduras:

Inicial: Se realiza al comienzo de la participación de los beneficiarios en el proyecto.

Seguimiento: Se realiza a los beneficiarios a la mitad de su participación en el proyecto.

Salida: Se realiza a los beneficiarios al finalizar el proyecto.

Al respecto, una de las preguntas que forman parte de este ejercicio está relacionada con la intención de migrar. Derivado de ello se reporta la siguiente información:

El Salvador

Jóvenes Construyendo el Futuro

- El porcentaje de participantes que había considerado la opción de migrar antes del proyecto se redujo de 35.7% a 11.4% después de incorporarse a la iniciativa.
- 97.6% de los beneficiarios considera que el proyecto les ha permitido desarrollar habilidades laborales que contribuyen al arraigo en su país.

Sembrando Vida

- El porcentaje de participantes que habían considerado la opción de migrar antes del proyecto se redujo de 55.5% a 0.6% después de incorporarse en la iniciativa.





- 99.1% de los beneficiarios encuestados de Sembrando Vida en El Salvador considera que el acompañamiento técnico les ha permitido mejorar sus prácticas de cultivo.

Honduras

Jóvenes Construyendo el Futuro

- El porcentaje de participantes que habían considerado la opción de migrar antes del proyecto se redujo de 63.5% a 8.5% después de incorporarse a la iniciativa.
- 99.2% considera que el proyecto le ha permitido desarrollar habilidades laborales que contribuyen a su arraigo en el país.

Sembrando Vida

- El porcentaje de participantes que habían considerado la opción de migrar antes del proyecto se redujo de 56.4% a 1.8% después de incorporarse a la iniciativa.
- 96.1% de los beneficiarios considera que el acompañamiento técnico le ha ayudado a mejorar las prácticas de su cultivo.

(Información proporcionada por la SEGOB, SSyPC y SRE)

En materia de Política Exterior

Pregunta 2:

"Desde el inicio de la actual administración, el Gobierno de México ha hecho de la cooperación internacional para el desarrollo uno de los ejes prioritarios de su política exterior, particularmente como un mecanismo de atención a las causas estructurales de la migración irregular desde los países de Centroamérica.

En este contexto, no sólo se han concertado acuerdos bilaterales con países como Guatemala o El Salvador para la instrumentación, en su territorio, de los programas "Jóvenes Construyendo el Futuro" o "Sembrando Vida"; también se han impulsado esfuerzos triangulares de cooperación con países europeos, como Alemania; e incluso se ha promovido la agenda de cooperación para el desarrollo como una prioridad del Estado mexicano en negociaciones bilaterales, cumbres regionales, foros internacionales y organismos multilaterales: desde el diálogo institucional con Estados Unidos hasta los posicionamientos de nuestro país en Asamblea General de las Naciones Unidas.

EMS / JAGT / PLSC



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA



Tal como señala el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021, "a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se dio un mayor impulso a los proyectos de cooperación internacional desde un enfoque humanista, interseccional y de bienestar social. Se afianzó el rol de México como cooperante dual, responsable y eficiente que cuenta con 517 proyectos de cooperación internacional de los cuales 247 son de recepción, 140 de oferta, 106 son horizontales y 24 más son triangulares."

En este orden de ideas, el Informe destaca que "el Gobierno mexicano tuvo como prioridad afianzar la cooperación internacional para el desarrollo (CID) como una política exterior eficaz en la atención a los desafíos de la actualidad. [...] Por medio de la implementación del Plan de Desarrollo Integral (PDI) con El Salvador, Honduras y Guatemala se logró reducir la migración irregular a partir de acciones de cooperación para el desarrollo económico mediante la generación empleos en los países del norte de Centroamérica.

Si bien en el apartado correspondiente al Plan de Desarrollo Integral (PDI) se enumeran algunas de las acciones concretas desplegadas en países de América Central -como la vinculación de 6,068 jóvenes de entre 18 y 29 años a un centro de trabajo en El Salvador y Honduras, o el registro de 5,620 personas que forman parte del proyecto "Sembrando Vida" en ambos países-, el informe no contiene evidencia estadística que sustente la afirmación de que la implementación del PDI ha logrado reducir la migración irregular mediante la generación de empleos.

En contraste, de acuerdo con datos de la U.S. Customs and Border Protection (CBP), el año fiscal de 2021 (entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021) ha sido el año en el que se han registrado más "encuentros" (los encuentros se refieren a dos tipos de eventos: expulsiones inmediatas de migrantes, y detenciones) de personas migrantes con la Patrulla Fronteriza en la frontera entre México y Estados Unidos.

Tan sólo en dicho año fiscal se contabilizaron 1,659,206 "encuentros", excediendo así a los picos históricos del año 2000 (1,643,679 encuentros) y 1986 (1,615,844), respectivamente. Del total de "encuentros" registrados en 2021, 608,037 implicaron a mexicanas y, el resto, a personas de otros países; es decir, 37% involucran nacionales, y 63% a personas de otras nacionalidades, particularmente del Triángulo Norte: Honduras, Guatemala y El Salvador.

EMS / DACT / PLSC





En este sentido, resulta difícil pensar que la migración irregular desde los países de Centroamérica se haya reducido en el periodo comprendido por el Tercer Informe de Gobierno.

Con base en estas consideraciones, consideramos necesario plantear los siguientes cuestionamientos:

¿Cuál es la evidencia estadística que permite afirmar que se redujo la migración irregular desde Centroamérica durante el periodo comprendido en el Tercer Informe de Gobierno?

Adicionalmente, ¿Con base en qué indicadores se determinó la causalidad o la correlación entre la implementación del Plan de Desarrollo Integral en Centroamérica y la supuesta reducción de los flujos migratorios irregulares?

Respuesta:

En el año fiscal 2019 hubo un total de 977,509 eventos de aprehensión en la frontera suroeste de Estados Unidos, de los cuales 623,671 correspondieron a personas de Guatemala, Honduras y El Salvador; 237,078 a personas de México; y, 116,760 a personas de otros países.

En el año fiscal 2020 hubo un total de 458,088 eventos de aprehensión en la frontera suroeste de Estados Unidos, de los cuales 106,762 correspondieron a personas de Guatemala, Honduras y El Salvador; 297,711 a personas de México; y, 53,615 a personas de otros países. Este, en particular, fue un año fiscal que en su mayor parte (enero-septiembre de 2020) estuvo marcado por la inmovilidad de las personas debido a las medidas administrativas de confinamiento, suspensión de viajes aéreos y por tierra, así como por el cierre casi total de fronteras.

En el año fiscal 2021 hubo un total de 1,734,686 eventos de aprehensión en la frontera suroeste de Estados Unidos, de los cuales 701,049 correspondieron a personas de Guatemala, Honduras y El Salvador; 655,594 a personas de México; y, 378,043 a personas de otros países.

En relación con los meses que cubre el Tercer Informe de Gobierno, de septiembre de 2020 a junio de 2021, hubo un total de 1,176,926 eventos de aprehensión en la frontera suroeste de Estados Unidos, de los cuales 465,298 correspondieron a personas de

EMS / JAGT / PISC





Guatemala, Honduras y El Salvador; 518,386 a personas de México; y, 193,242 a personas de otros países. Si se compara la cifra absoluta de eventos del período septiembre 2020 a junio de 2021 con respecto a las cifras del año fiscal 2019 (octubre de 2018 a septiembre de 2019), el número de eventos de personas de Guatemala, Honduras y El Salvador es menor en el período comprendido al Tercer Informe (465,298 vs 623,671).

Por otro lado, Información cualitativa citada por el *American Immigration Council* indica que durante 2020 se llegó a establecer que hubo migrantes que intentaron hasta seis veces internarse a Estados Unidos, lo que eleva los eventos de aprehensión. Mientras que las estimaciones realizadas con la Encuesta de Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur) establecen que las personas de Guatemala, Honduras y El Salvador que han sido devueltas por las autoridades de Estados Unidos, han intentado internarse en promedio 1.35 veces a territorio de la Unión Americana, lo que implica dividir el número de eventos por esta cifra.

En relación con los indicadores que el Plan Integral contiene en la sección de "Causas estructurales de la migración: los cuales corresponden a una combinación compleja, duradera y explosiva", se proporciona una lista de indicadores demográficos y económicos a modo de aproximación de los parámetros del Plan de Desarrollo Integral:

- Evolución de la población total de los países del Norte de Centroamérica (NCA).
- Relación de dependencia.
- Superávit y déficit de la fuerza de trabajo.
- Diferencial de ingresos entre Estados Unidos y México.

Con el objetivo de reforzar la respuesta, se anexa el siguiente cuadro estadístico:

Estados Unidos. Encuentros terrestres en la frontera suroeste por país de nacionalidad, año fiscal y mes 2019-2021 (Eventos)

Total y nacionalidad	Año fiscal 2019												Total
	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	
Total	60 761	82 689	80 799	88 377	74 349	102 721	109 403	144 198	104 301	91 777	82 707	82 048	977 809
Guatemala, Honduras y El Salvador	30 064	39 889	40 884	36 222	40 382	72 722	74 206	104 160	67 366	49 409	30 416	18 440	628 671
México	19 542	18 982	13 941	16 669	17 943	22 318	21 525	25 128	20 995	19 804	21 241	25 443	231 079
Otro	1 155	1 818	1 074	1 486	1 264	1 681	1 145	16 030	16 159	13 768	11 049	8 643	116 760

Total	Año Fiscal 2020												Total
	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	
Total	64 199	42 643	40 562	36 583	30 607	34 460	17 186	41 237	34 049	40 309	30 014	27 874	430 008
Guatemala, Honduras y El Salvador	14 210	13 189	12 811	9 688	9 300	9 120	3 000	2 947	3 752	6 252	9 682	12 877	104 760
México	22 216	22 225	20 250	21 072	22 095	21 313	11 884	18 988	27 474	32 133	36 927	39 133	297 771
Otro	7 684	7 149	7 504	6 025	5 242	4 027	1 302	1 308	1 421	2 086	3 436	5 684	33 615

Total	Año Fiscal 2021												Total
	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	
Total	71 329	72 113	73 894	78 414	100 099	173 077	178 795	180 587	160 034	203 593	203 840	262 001	1 734 684
Guatemala, Honduras y El Salvador	18 876	22 772	26 733	23 345	44 553	86 831	79 327	88 044	76 882	94 484	87 925	83 219	700 549
México	44 786	44 164	33 370	40 793	44 367	82 904	86 847	76 874	64 810	99 059	96 397	99 588	855 594
Otro	3 447	5 077	4 688	4 072	11 019	28 122	32 697	42 639	47 268	39 150	43 510	49 097	378 041

Fuente: US Customs and Border Protection (2020). Southern Land Border Presence. <https://www.dhs.gov/eis/dhsa/2020/03/03/southern-land-border-presence> (3 marzo 2021)





(Información proporcionada por la SEGOB)

En materia de Política Económica:

Pregunta 3:

"El 2 de abril de 2020, el Ejecutivo federal ordenó la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, sin estructura orgánica, mediante la publicación de un decreto en el Diario Oficial de la Federación,

Lo anterior, con el argumento que es propósito del gobierno que la administración pública federal se conduzca con austeridad, "lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados".

En dicho decreto, el Ejecutivo federal dispuso que los recursos públicos que integren los fideicomisos y fondos públicos fueran enterados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2020 y que se llevarán los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

*Un análisis del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señaló que el monto total disponible de los 339 fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos vigentes al cierre del 31 de diciembre de 2019 alcanzó **740 mil 572.7 millones de pesos (mdp)**,*

*Por otro lado, el 6 de noviembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual se reformaron diversos ordenamientos para extinguir aquellos fideicomisos creados por ley, que no pudieron ser eliminados de manera unilateral por el ejecutivo federal en el decreto de abril del mismo año, donde la bancada mayoritaria en el Congreso extinguió 109 fideicomisos y fondos públicos, donde se estiman recursos por más de **68,478 mdp**.*

La exposición de motivos del decreto aprobado refería que "El monto reportado en disponibilidades de estos fideicomisos se reasignaría a acciones para atender los efectos de la pandemia del Covid-19 en temas de salud y economía, así como a garantizar la continuidad de los programas sociales del bienestar".





Dentro de los 109 fideicomisos que se eliminaron mediante este decreto se encuentran el Fondo Nacional de Desastres Naturales; el Fondo Minero; el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine; los fondos del Conacyt; el Fideicomiso del CIDE; el Fondo para el Cambio Climático y el Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas; el fideicomiso para promover el acceso al financiamiento de Mi Pymes y emprendedores; así como el fondo para la protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, por citar solo algunos.

Ha transcurrido más de un año sin que tengamos claridad sobre el monto total que se recuperó de esos fideicomisos, pues se estiman recursos por más de 809 mil millones de pesos, y tampoco se ha dado a conocer del destino que se les dio a dichos recursos públicos.

Por otro lado, de acuerdo con los reportes de finanzas públicas elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) fue casi utilizado en su totalidad en el 2020 por lo que tuvo disminución de 96% de sus recursos con un saldo de 9,498 mdp.

De acuerdo con las cifras de la SHCP el FEIP en el año 2018 tenía recursos por 279 mil 771 mdp; en el año 2019, el Ejecutivo Federal hizo uso de recursos por 115 mil 842 mdp dejando un saldo de 163 mil 929; y, en el 2020, utilizaron recursos por 154 mil 431 mdp dejando un saldo de 9 mil 498 mdp.

De la misma manera, de acuerdo con los reportes de finanzas públicas elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ha tenido una reducción de su saldo en 51 % con un saldo de 30 mil 650 mdp.

De acuerdo con las cifras de la SHCP el FEIEF en el año 2018 tenía recursos por 88 mil 722 mdp; en el año 2019, el Ejecutivo Federal hizo uso de recursos por 26 mil 208 mdp dejando un saldo de 62 mil 514 mdp; y, en el 2020, utilizaron recursos por 31 mil 864 mdp dejando un saldo de 30 mil 650 mdp.

Es importante señalar que el destino de los recursos de los fideicomisos, así como el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, no han sido transparentados en su uso y

EMS / JAGT / PLSC





destino por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni por ninguna entidad de la Administración Pública Federal.

*Por ello, consideramos necesario preguntar **¿Cuál es el monto exacto de cada uno de los fideicomisos extintos en el decreto del 2 de abril de 2020? ¿En qué se destinaron dichos recursos? Poner rubro y monto.***

¿Cuál es el monto exacto de cada uno de los fideicomisos que se extinguieron a través del Congreso en la reforma publicada el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación? ¿En qué se destinaron dichos recursos? Poner el rubro y el monto.

*De la misma manera **¿Cuál fue el uso o destino de los recursos utilizados del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) estimados en 270 mil 273 mdp? Poner el rubro y el monto. ¿Cuál fue el uso o destino de los recursos utilizados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) estimados en 58 mil 072 mdp? Poner el rubro y el monto.***

Respuesta:

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es el mecanismo presupuestal enmarcado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que permite a la SHCP compensar las diferencias entre las participaciones federales referenciadas a la recaudación federal participable pagadas, con respecto a lo programado al inicio del año.

Los recursos del FEIEF son análogos a las participaciones federales, es decir, las compensaciones que en su caso se realizan por parte de la SHCP, representan recursos de libre disposición para entidades federativas y municipios.

Así, al cierre del ejercicio fiscal de 2019 el saldo del FEIEF ascendió a 60,461 mdp, de conformidad con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

Por su parte, al finalizar el ejercicio fiscal de 2020 del saldo del FEIEF se ubicó en 30,650 mdp, de conformidad con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al cuarto trimestre de 2020.

EMS / JAGT / PLSG



La diferencia anterior, se debe a que en 2020 además de los ingresos ordinarios al Fondo, hubo egresos por 35,355 mdp por concepto de compensaciones provisionales a las entidades federativas y los municipios, tal como lo establece el Informe antes referido.

Las transferencias del FEIEF durante 2020 a las entidades federativas y los municipios, derivado de las compensaciones realizadas, se explican fundamentalmente de la reducción en la recaudación federal participable, como consecuencia de las medidas adoptadas para evitar la propagación masiva de contagios del COVID-19.

En tal sentido, no se omite señalar que para garantizar que los estados y municipios recibieran estos recursos, de manera oportuna y suficiente en el marco de la normatividad federal aplicable, se implementaron además cambios a la normatividad del FEIEF en 2020, para permitir:

- **Compensaciones mensuales, en lugar de su entrega trimestral.**
- **Compensaciones al 100%, en vez de los anticipos al 75%.**

Con base en estas modificaciones, en 2020 se entregaron a las entidades federativas y municipios 35,355 mdp del FEIEF.

De este modo, en 2020 las participaciones referenciadas a la recaudación federal participable, considerando el FEIEF, estuvieron en línea con lo programado al inicio del año.

Es decir, con las transferencias del FEIEF en el marco de la normatividad aplicable, **las entidades federativas no sufrieron impacto en sus ingresos federales (participaciones referenciadas a la recaudación federal participable)**, como consecuencia de la reducción en la actividad económica a nivel global.

En esencia, lo anterior significó la obligación de iniciar los procesos de extinción, con independencia de su fecha de terminación; estos procesos se suman a los preexistentes, los cuales se inician generalmente por haber alcanzado sus fines o cuando éstos resulten difíciles de alcanzar.

Por su parte, mediante el Decreto de Fideicomisos del 6 de noviembre de 2020, se reformaron y derogaron diversas disposiciones correspondientes a diferentes ordenamientos, con lo que se estableció la posibilidad de extinguir 109 fideicomisos



asociados a dichos ordenamientos. Estos procesos se sumaron a los que resultaron de la observancia del Decreto de Extinción de abril de 2020 y a los preexistentes. Este decreto también estableció los mecanismos transitorios, de acuerdo con la naturaleza de los actos jurídicos involucrados.

De lo anterior, se desprende claramente el hecho de que todos aquellos actos jurídicos que concluyen sus respectivos procesos de extinción, por las razones enunciadas y en términos de la norma aplicable, proceden al entero de los saldos disponibles.

Los recursos concentrados en TESOFE en 2020 y sus destinos, son los siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESOFE PROVENIENTES DE FIDEICOMISOS EN 2020
(Millones de pesos y porcentajes)

Ramo Total ³	Concepto	Monto 64,543.3	% 100
21 Turismo	Tren Maya	26,342.4	40.8
10 Economía	Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares	25,034.7	38.9
12 Salud	Recursos destinados a la compra de vacunas	6,035.1	9.4
9 Comunicaciones y Transportes	Obligaciones de pago Fideicomiso 2058 "e-México"	2,491.3	3.9
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano	1,861.7	2.9
47 Entidades no Sectorizadas	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec	1,495.7	2.3
9 Comunicaciones y Transportes	Tren Ligero de Guadalajara	852.6	1.3
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Vivienda Social	216.8	0.3
11 Educación Pública	Obligaciones de pago Fideicomiso Escuela de Excelencia Bebederos	213.0	0.3

³ El monto total incluye los recursos derivados del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, emitido por el Ejecutivo Federal en el DOF del 2 de abril de 2020 por 36,293.7 mdp y del Decreto de fideicomisos del 6 de noviembre de 2020, para ser destinado a estos fines.

EMS / JAGT / PLSC





La información disponible de 2021, de los recursos concentrados en TESOFE y sus destinos, es la que sigue:

ENTEROS A TESOFE y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS AL 25 DE OCTUBRE DE 2021
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Total (A+B)	64,099.8	100.0
A. Total, asignado	41,030.0	64.0
Fortalecimiento de proyectos de infraestructura, para beneficio de la población Pago de compromisos derivados de la extinción de fideicomisos	17,971.7	28.0
Atención a Desastres Naturales	10,124.8	15.8
Atención al COVID	5,709.8	8.9
Programa de Mejoramiento Urbano	4,835.5	7.5
Pago de compromisos derivados de la extinción de fideicomisos	1,293.8	2.0
Cuotas a organismos internacionales	900.0	1.4
Gatos relacionados con educación, ciencia y tecnología o cultura	194.4	0.3
B. Recurso por asignar	23,069.8	36.0

Por otra parte, cabe señalar que con relación al Fideicomiso 1701 "Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos" (CEPEP), que administra la Unidad de Inversiones, se informó que el monto total que integraba el Patrimonio del Fideicomiso CEPEP a la entrada en vigor del "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", (Decreto de Extinción) publicado en el DOF el 2 de abril de 2020, ascendió a un total de \$5,629,730.00 (cinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), los cuales se transfirieron a la Tesorería de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Extinción, con fecha 15 de abril de 2020.

En otro orden de ideas, cabe señalar que por lo que hace a la extinción del Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, se devolvieron a la Tesorería de la Federación \$1,066,145.00.

Para dar cumplimiento al Decreto mencionado, el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias suscribió el contrato de extinción del Fideicomiso "Fideicomiso para

EMS / DACT / PLSG





apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas (FICYDET)", los recursos por \$22,061,411.63 fueron reintegrados a la Tesorería de la Institución al tratarse de recursos propios, los cuales fueron destinados para su aplicación en requerimientos prioritarios e impostergables del propio Organismo.

Respecto del "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" (FAARI), la ayuda a víctimas está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), por lo que para 2021 cambió su modalidad de fideicomiso a recursos presupuestales, por lo que la CEAV realizó la transferencia presupuestaria compensada de 430.1 millones de pesos (mdp) previstos en 2021 en la partida 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos a las partidas 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria y 44102 Gastos por servicios de traslados de personas, partidas en las cuales la CEAV cubre los compromisos de pago a víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, Asistencia, Reparación Integral y Compensación, a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones, entre las que se encuentra la Ley General de Víctimas, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, así como a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima publicados en el DOF el 5 de marzo de 2021.

Asimismo, la dinámica de ejecución de los recursos autorizados para el pago a víctimas excedió el recurso original, por lo que se restituyeron a la CEAV través de ampliaciones presupuestarias del Ramo 23 el equivalente al saldo del Fideicomiso que se enteraron a TESOFE para iniciar los trámites de extinción del FAARI, por 246.5 mdp, además de ampliación presupuestaria por 40.0 mdp y transferencias de economías de gasto de operación para hacer frente a la demanda de compromisos de ayuda a víctimas, cuyo cierre estimado 2021 asciende a 782.8 mdp en las mencionadas partidas 44101 y 44102.

Sobre el monto de cada uno de los fideicomisos que se extinguieron y su destino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 226 de su Reglamento, se establece que los Informes Trimestrales incluirán un reporte del cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados por los fideicomisos, mandatos y análogos (actos jurídicos), así como de los recursos ejercidos.

EMS / JACT / PLSG





Asimismo, de conformidad con los artículos 9; 10, fracción II; II; y 107, fracción I, inciso b), subíndice iii), de la LFPRH, y 181, último párrafo; 217, y 296 de su Reglamento, se precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son responsables de la información que reportan sobre los actos jurídicos sin estructura que coordinan y/o con cargo a sus presupuestos les otorgan recursos federales, en el sistema que la SHCP dispone para ese fin.

En este contexto, se pone a disposición la información contenida en el Anexo XV, Fideicomisos sin Estructura Orgánica, del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondiente al Tercer Trimestre de 2021 (**Anexo 05 Fideicomisos sin estructura**), en la siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/04afp/itanfp15_202103.pdf

Por otra parte, cabe señalar que en 2019 y 2020 se utilizaron 329.0 mil millones de pesos (mmp) del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) para apoyar el presupuesto aprobado ante la disminución de los ingresos del Gobierno Federal (125.0 mmp se utilizaron en 2019 y 204.0 mmp en 2020).

Por su parte, al cierre de septiembre de 2021, el saldo del FEIP asciende a 15.3 mmp.

(Información proporcionada por la SHCP)

Pregunta 4:

"Política Fiscal:

En el apartado de Economía y, en particular, en materia fiscal, se comunica que la política de ingresos federal se sustentó en un mayor impulso al esfuerzo recaudatorio que se realizó con mejoras al marco jurídico vigente. Esas medidas tributarias buscaron fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Pese a la crisis económica asociada a la presencia y propagación del virus SARS-COV2, causante de la enfermedad COVID-19, en el año que se revisa se informa que el gobierno federal logró aumentar su eficiencia recaudatoria.

EMS / JACIT / PLSC





Como es de su conocimiento, las participaciones de las entidades federativas y municipios en los ingresos federales se regulan en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual tiene por objeto -entre otras cuestiones- fijar los montos y porcentajes que deberán distribuirse entre las Haciendas Locales provenientes de la recaudación federal participable, en virtud de lo que se ha denominado como el pacto fiscal.

Gran parte de los ingresos que administra la Federación son por concepto de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, mismos que en conjunto representaron un estimado del 46% del total de los ingresos federales estimados para el 2021. Sin embargo, ninguna de las dos materias gravables son competencia exclusiva del fuero federal.

En términos de lo previsto en el convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los gobiernos de las entidades federativas se comprometieron a no ejercer potestades impositivas viables para que la Federación ejerciera esos actos recaudatorios, a cambio de la obtención de una participación resarcitoria de los ingresos federales. Este esquema de distribución fiscal se firmó en 1979, es decir, hace más de cuarenta años.

No son pocas las voces del sector público y privado que instan a una revisión integral del actual modelo fiscal que rige en nuestro país. La actualización de las reglas y compromisos fijados en el Pacto Fiscal es un llamado presente de los gobiernos de diversas entidades federativas, pues algunos de ellos dependen casi de forma exclusiva de las participaciones federales para su subsistencia, mientras que otras ven mermadas sus finanzas públicas con una distribución inequitativa por los ingresos que se generan en sus territorios.

En este tenor, toda vez que en su informe destaca la equidad como uno de los logros en materia recaudatoria y en nuestro carácter de representantes populares de las entidades federativas del país:

¿Considera usted que el Pacto Fiscal que data de 1979 requiere actualizarse a la luz de las condiciones políticas, económicas y sociales actuales? ¿Qué acciones se están emprendiendo desde la Administración Pública Federal para la revisión de las reglas vigentes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal? ¿Qué estrategias se han diseñado desde el gobierno federal para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, en caso de que un número considerable de entidades federativas decidieran abandonar el Pacto Fiscal?

EMS / JAGT / PLSG



Respuesta:

El Pacto Fiscal Federal es vigente y es el pilar de la coordinación fiscal entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios,

El pacto fiscal tiene múltiples beneficios:

- i. Permitió la armonización tributaria, evitando la múltiple tributación y volviendo al país más competitivo.
- ii. Permite la colaboración administrativa entre los 3 órdenes de gobierno y la coordinación en derechos. Con ello, estados y municipios, pueden realizar acciones fiscales sobre impuestos federales, a cambio de incentivos económicos, obteniendo recursos adicionales para sus haciendas públicas.
- iii. Permitió la creación de organismos que rigen el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como son:
 - Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
 - Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

Bajo este arreglo institucional, las entidades federativas y municipios perciben diversas fuentes de recursos, principalmente en materia de participaciones y aportaciones federales. Estos recursos han incrementado con el tiempo, lo cual da cuenta de que el pacto fiscal es dinámico y ha evolucionado con el tiempo:

Cuando inició el Pacto Fiscal a principios de la década de los años ochenta, sólo se contaba con dos fondos participables, el Fondo General de Participaciones y el Fondo Financiero Complementario.

- Hoy, las entidades federativas reciben 10 fondos de participaciones federales y diversos fondos de incentivos económicos, además de 8 fondos de aportaciones federales.
- De esta forma, las participaciones federales e incentivos económicos, como proporción del PIB, han incrementado en el tiempo, pasando de 1.9% del PIB en 1980 a 3.65% del PIB en 2020.





Con este contexto, en el paquete económico que se presentó en septiembre de 2021 y que fue aprobado sin modificaciones, no se propuso una reforma fiscal, en cumplimiento a uno de los compromisos del Presidente de México cuando asumió el cargo.

No obstante, existen áreas de oportunidad para mejorar el Pacto Fiscal. Para ello, algunas consideraciones a tomar en cuenta son:

- i. Debe analizarse en la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) con las autoridades de la SHCP.

La CPFF es la instancia institucional establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que participa en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como para vigilar la creación e incremento de los fondos de participaciones y aportaciones federales establecidos en dicha Ley, así como su distribución entre las entidades federativas. Estas reuniones se realizan de manera periódica.

- ii. Se debe fomentar la corresponsabilidad impositiva de los tres órdenes de gobierno. Actualmente existen áreas de oportunidad para aprovechar de manera completa y óptima diversas contribuciones locales como el impuesto sobre nómina, la tenencia, los impuestos cedulares o el impuesto predial, por mencionar algunos ejemplos.

Finalmente, no se considera factible la salida de las entidades federativas del Pacto Fiscal, ello les traería consecuencias negativas, como:

1. Múltiple tributación. Las contribuciones federales seguirían cobrándose a la población de los estados que estén fuera del pacto federal.
2. Sin participaciones. Los estados fuera del pacto federal no participarían en el total de impuestos federales ni en los otros ingresos que la Ley de Coordinación Fiscal establece.
3. Fin de la coordinación en derechos. Se daría por terminada la coordinación en materia de derechos, toda vez que está condicionada a que la entidad federativa esté adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
4. Ingresos bajos. Los Estados tienen poca eficiencia recaudatoria, por lo que sus ingresos serían bajos.

EMS/JAET/PLSC





En tal sentido, mantener la coordinación y la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno, resulta fundamental para continuar con el fortalecimiento a nuestro sistema nacional de coordinación fiscal, el cual ha resultado ser exitoso y dinámico durante las últimas cuatro décadas.

(Información proporcionada por la SHCP)

En materia de Política Interior:

Pregunta 5:

En materia de Salud:

"En el Tercer Informe de Gobierno, desde el mensaje de presentación señala que, "con respecto al tema de salud, la respuesta gubernamental y social se ha enfocado en el objetivo común de salvar vidas. Con ese objetivo se realizó la reconversión hospitalaria tanto en infraestructura, insumos y personal sanitario. Estas acciones en coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, los sectores sanitario e industrial y, sobre todo, con la sociedad. Derivado de ello, se implementaron medidas sociales de prevención de contagio, las cuales buscan preservar los derechos humanos a la vez que disminuyen la velocidad de propagación, evitando así el colapso del sistema de salud. Asimismo, continuaron las acciones encaminadas al acceso a la atención médica y medicamentos gratuitos para toda la población, con prioridad en la que carece de seguridad social. Con ese propósito, se avanzó en la compra consolidada de medicamentos y en la adecuación de los servicios de la atención primaria a la salud".

Es importante resaltar que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) las carencias de salud aumentaron en el 2020 en comparación con 2018, además de lo anterior, se registró un alza en el número de quejas en general por los servicios de salud, así como por el desabasto de medicamentos.

Particularmente en el 2018 había 20.1 millones de personas que no contaban con estos servicios, una cifra que incrementó a 35.7 millones el año pasado, de esta manera, la población pasó de representar 16.2 a 28.2 por ciento.

En cuanto al número de quejas, durante su administración, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene un total de 8,956 quejas de acuerdo con el Sistema Nacional

EMS / JAGT / PL / SG





de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, las cuales van desde omitir proporcionar atención médica hasta suministrar medicamentos. En el caso del ISSSTE, del 2016 al 2018, se registraron 567; entre 2019 y 2021 la cifra es de 977; un crecimiento de 72.3 por ciento. Sin omitir que la afirmación de que "implementaron medidas sociales de prevención de contagio" es insultante, ya que para el periodo que se informa, diversas agencias internacionales dieron cuenta del alto grado de contagios que hubo en nuestro país, que lo colocaron en el tercer lugar de los países con mayor contagio, además de que, de acuerdo con el INEGI, el COVID se convirtió en la segunda causa de más muertes en México.

Por otra parte, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) refirió que en 2018 se promediaba que una persona gastara 2 mil 358 pesos para acceder a la salud, pero en 2020 esa cifra alcanzó los 3 mil 299 pesos. Un 40% más, ligada "a la disminución de 53.3% en la tasa de atención pública".

¿Con qué indicadores puede sostener la afirmación de que "continuaron las acciones encaminadas al acceso a la atención médica y medicamentos gratuitos para toda la población, con prioridad en la que carece de seguridad social"? ¿Cuántas personas, por edad y género fueron beneficiadas por las "acciones de coordinación a partir de la evaluación del cumplimiento de la gratuidad de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" que reporta en el Tercer Informe de Gobierno?

Por otro lado, en el Tercer Informe de Gobierno, se refiere que "Para 2021 la distribución de fármacos oncológicos se programó realizar a 30 entidades federativas que lo requirieron, correspondientes a 205,064 piezas, de acuerdo con las órdenes de suministro emitidas por la UNOPS y el INSABI, dicha emisión inició en marzo. De esta forma, de enero al 1 de junio de 2021 se recibieron, 6,533 piezas equivalentes a 3.1% de las piezas emitidas en órdenes de suministro".

¿Cuántas personas con cáncer hay en México, de acuerdo a las cifras del Registro Nacional de Cáncer, correspondiente al primer semestre del 2021? ¿Cuántas personas con cáncer están recibiendo de forma gratuita servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para su atención? ¿Las órdenes de suministro atendidas, son suficientes para cubrir las necesidades de las personas con cáncer?"

EMS / JAG / PLSG





Respuesta:

Resulta pertinente realizar las siguientes precisiones, respecto al cuestionamiento que se efectúa:

- a) Las acciones contenidas en el Tercer Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal, transcurrieron en la época en que la situación epidemiológica a nivel mundial se encontraba afectada por el Virus SARS-CoV2, por lo que, debe tenerse en cuenta que en el periodo 2020-2021, la situación sanitaria del país se comportaba de una manera atípica, derivada del incremento de contagios y defunciones, lo cual originó que los servicios de salud federales y estatales de acuerdo a la capacidad instalada con que contaban (instalaciones, equipamiento y personal sanitario), avocaran sus recursos a la atención del COVID-19 primordialmente.

- b) En lo que respecta a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL). Si bien es cierto, se refleja un aumento en la carencia del acceso a los servicios de salud, sin embargo, no debe perderse de vista, entre otros, los siguientes factores:
 - 1. El INSABI es una institución creada para promover el acceso universal y gratuito a los servicios de salud para toda la población sin seguridad social. Inició labores apenas 8 meses antes del levantamiento de los datos de la encuesta, lo que ayuda a entender la falta de conocimiento de muchas personas sobre su derecho a la atención en los servicios públicos de salud.
 - 2. Hay seis entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas), cuyos gobiernos locales han manifestado la postura de que sus Secretarías de Salud mantendrán a su cargo organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salud a la población sin seguridad social, por lo que, el conocimiento sobre el INSABI entre sus pobladores no ha sido impulsado. Esto no significa que esa población tenga carencia por acceso a servicios de salud; sin embargo, al no considerar la pregunta el derecho de atención en los servicios estatales de salud, abre la posibilidad de que muchas de esas personas fueran consideradas con carencia de acceso a servicios de salud.
 - 3. Como señaló el CONEVAL, la encuesta fue levantada entre agosto y noviembre de 2020 en plena pandemia por la COVID-19, periodo en que numerosos Centros de Salud, Hospitales y otros establecimientos estaban

EMS / JAGT / PLSG



dedicados exclusivamente a la atención de personas sospechosas o contagiadas por esta enfermedad, incidiendo en que las personas con algún problema de salud distinto, no urgente, hayan padecido limitaciones en el acceso a servicios de salud. Para mayor argumentación se anexa nota (**Anexo 06 "Nota 1 SALUD"**).

- c) Ahora bien, por lo que hace a la afirmación de que "se continuaron las acciones encaminadas al acceso de la atención médica y medicamentos gratuitos para toda la población, con prioridad en la que carece de seguridad social", la misma tiene sustento en la transferencia de recursos de los programas presupuestales U013, S200 y E023 que se realizaron a las entidades federativas para que éstas, dieran cumplimiento a las obligaciones que les confieren los artículos 13, apartado B, fracción I y 77 bis 5, apartado B, fracciones I y III de la Ley General de Salud.
- d) De igual forma, es importante precisar que, la emisión de órdenes de suministro es suficiente para cubrir las necesidades de la población dado que corresponde a la demanda realizada por las entidades federativas vinculado con el perfil epidemiológico de cada región.
- e) El Instituto de Salud para el Bienestar ha realizado oportunamente la transferencia de recursos a las entidades federativas, conforme a los Acuerdos de Coordinación, con la finalidad de que éstas presten de manera gratuita la atención médica, medicamentos e insumos asociados a las personas no derechohabientes. Asimismo, el INSABI ha brindado a las entidades federativas el apoyo en especie de medicamentos e insumos para que las entidades puedan dar atención a las enfermedades de alto costo.

Por otra parte, en cuanto a **"... ¿Cuántas personas con cáncer hay en México, de acuerdo a las cifras del Registro Nacional de Cáncer, correspondiente al primer semestre de 2022? ..."**, se informa que derivado de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV2, durante 2021 no se realizaron labores de recolección de información, únicamente, se llevó a cabo la "Documentación y Preparación para la Transferencia del Registro Nacional de Cáncer a la Secretaría de Salud", principalmente, lo relacionado al Registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) del Sistema denominado "SISTEMA RED CÁNCER MX", el cual fue instalado en servidores de la Dirección General de Tecnologías de la Información de Secretaría de Salud en septiembre de 2021.

EMS / JAGT / PLSC



En este sentido, se informa que el total de número de registros con los que cuenta el Registro Nacional de Cáncer (RNC), al año 2020 es de 20,224 tumores.

Adicionalmente, en el caso del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), de enero a junio de 2021, otorgó atención dentro de la Consulta Externa a:

Tipo de Atención	Casos
Preconsulta	4,644
Casos Nuevos	2,450
Subsecuentes	85,637
Total	92,731

De los 2,450 casos nuevos atendidos, se les otorgo gratuidad de enero a junio de 2021 a 2,230 pacientes (91%), el 9% restante corresponde a pacientes con derechohabencia y pacientes subrogados.

Finalmente, en cuanto a *"... ¿Cuántas personas con cáncer están recibiendo de forma gratuita servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para su atención? ..."* informo lo siguiente:

Dentro del INCAN, se cuenta con un indicador con el cual se hace una estimación del **número de personas estimado** que pudieran requerir atención de la institución de acuerdo a su especialidad, infraestructura y cobertura geográfica preferencial (Decreto de creación). El cual se basa en el **Número estimado de pacientes con expediente clínico activo a diciembre del año** que se reporta (incluye la estimación del número de expedientes abiertos para el año que se reporta); la cifra alcanzada a junio 2021 es de 54,070 pacientes. En el INCN, de enero a junio del 2021 se otorgaron un total de 92,731 consultas.

- Del total de consultas, 4,644 fueron preconsultas.
- Se otorgaron 2,450 consultas de primera vez, de las cuales, se abrió expediente clínico a 2,450 pacientes. Del total de pacientes aceptados (2,450) el 4.7% (115) fue referido de diversos centros de salud; el segundo nivel de atención envió al 24% (587), el tercer nivel 9.1% (223), el ISSSTE 0.5% (12), el IMSS 09% (22), médicos particulares refirieron el 54.7% (1,341) y otros 6.1% (150).

EMS / JAGT / PLSC





- Respecto a las consultas subsecuentes se otorgaron 85,637 consultas.
- De la población atendida de primera vez, el 62.3% (1,527) fueron mujeres y el 37.7% (923) hombres; desde diciembre de 2020, se implementó la Gratuidad decretada por este Gobierno, sin embargo para fines estadísticos, se mantiene la Clasificación socioeconómica, por lo que de acuerdo a su condición, el 87.5% (2,144) correspondió al nivel socioeconómico más bajo según la clasificación del Departamento de Trabajo Social que fueron el nivel 1 a 3, el 3.5% a la más alta niveles 4 a 6 (86), el 7% (172) pertenece al nivel DH y el 2% (48) pertenece a la escala de subrogados que es el nivel KS, esto ratifica que la Institución cumple con su objetivo eminentemente social.

(Información proporcionada por SALUD)

En materia de Política Social:

Pregunta 6:

"De acuerdo con el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República, se señala que existe un efímero crecimiento económico de apenas 1.1 % trimestral en lo que va del año, mientras que la población en condición de pobreza aumento en 3.8 millones de personas, por lo que en México suman más de 55.7 millones de mexicanos en condición de pobreza, situación que no se menciona con claridad en el informe.

*En virtud de lo anterior, preguntamos: **¿Qué factores explican que, en un momento de recuperación, con aceleración en la inversión pública, con tantos recursos destinados al desarrollo de políticas sociales, haya incrementado la población de en situación de pobreza? ¿De qué trata la política de "primero los pobres", cuando la pobreza laboral en lo que va de 2021, pasó de 39.9% a 40.7%? ¿Por qué mientras más dinero se destina a sus programas prioritarios en lugar de reducir la pobreza multidimensional crece el número de población con carencias?***

De igual manera, el Tercer informe de Gobierno insiste en que el principal eje que rige la política social de este sexenio es poner a los más pobres en primer lugar y ver su situación como una prioridad.

EMS/JACT/PI/SG





Sin embargo, los datos duros no respaldan esa información. Sobre el alcance de los programas gubernamentales mencionando en el informe de Gobierno, es posible retomar los hallazgos del Instituto de Estudios sobre Desigualdad (INDESIG) al respecto. Los hogares beneficiarios de programas sociales pasaron de 28 a 30% entre 2018 y 2020 y sólo el 37% de los hogares más pobres (decil 1) eran beneficiarios de programas sociales en 2020.

En la misma tónica, el CONEVAL reveló recientemente que los mexicanos en pobreza multidimensional pasaron de ser 51.9 en 2018 a 55, 7 millones en 2020, al alcanzar 66, 9 millones de mexicanos, el 52.8% del total.

La población con un ingreso inferior a la línea de pobreza se incrementó 5.1 millones de personas, de 2018 a 2020, al alcanzar 66,9 millones de mexicanos, el 52.8 del total.

El CONEVAL reconoce que la raíz de la pobreza está en el bajo ingreso laboral y la falta de seguridad social. Y que, para acabar con ella, no basta decir que nunca se había gastado en programas sociales como se hace hoy en este gobierno. Sin embargo, a tres años, el balance sigue siendo negativo, pues tan sólo 9 millones de los mexicanos tienen condiciones "mínimas decentes" de trabajo mientras que hay casi 25 millones de personas en edad y condición de trabajar que están excluidas.

Del mismo modo, más de 35 millones tienen trabajo, pero en "condiciones precarias", sin ingreso suficiente y sin seguridad social. Otro dato revelador sobre los resultados de la estrategia de este sexenio es que, de acuerdo con la ENIGH, en 2016 el 67% de la población en pobreza extrema era beneficiario de un programa social, pero en 2020 sólo el 43% lo recibe, lo que significa que este gobierno dejó de atender al 36% de la población más pobre. En cambio, la población que no se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, aumentó 27% en este sexenio.

El Gobierno defiende que la política social que está implementado para solucionar el problema de la pobreza es la correcta, no obstante, desconocemos los esquemas de coordinación, el mecanismo operativo, técnico y político de la implementación de este conjunto de programas sociales. Frente a este contexto las preguntas son las siguientes:

¿De qué manera el gobierno federal garantizará las redes mínimas de protección para el sector de la población más vulnerable ante los embates económicos, la escasez del empleo, la cada vez más desafiante inflación y la ausencia de un eje claro

EMS / JAGT / PLEG





que oriente la política social del país a hacia una verdadera y amplia cobertura? Del mismo modo ¿Cómo los programas sociales de este gobierno pueden catalogarse como efectivos si no han existido tenido un impacto en la reducción de la pobreza, el acceso a la salud, o la mejora en la educación? ¿Los programas sociales de este gobierno son financieramente sostenibles dentro de la dotación general de gastos y coherentes con otros programas de protección social?"

Respuesta:

SHCP:

A lo largo del sexenio, se han realizado reformas laborales y aumentos del salario mínimo que han abonado a la recuperación del consumo y a proteger el bienestar de las familias.

El salario mínimo real aumentó 40.8% en lo que va del sexenio y con ello se ha concretado una evolución positiva del poder de compra del salario mínimo para adquirir la canasta básica alimentaria y no alimentaria urbana: 0.79 en 2011 a 1.25 en 2021.

Con información del CONEVAL, el cambio anual en el porcentaje de la pobreza laboral entre el tercer trimestre 2020 y el tercer trimestre de 2021, pasó de 46.0% a 40.7%, respectivamente, lo que significa una reducción de 5.3 puntos porcentuales.

Además, los proyectos de infraestructura estratégica potencializarán el desarrollo de la región sur-sureste y mejorarán la infraestructura logística en el mediano plazo.

En el corto plazo, se ha observado un aumento en el empleo formal de las entidades donde se construyen los proyectos de infraestructura. Al mes de diciembre con cifras del IMSS, Tabasco y Yucatán registraron una expansión anual de los empleos formales que asciende a 20.2% y 7.9% respectivamente.

BIENESTAR:

Los recursos asignados a los programas sociales ayudaron a que los efectos de la pandemia en la población fueran menores. Así, si bien se tuvo un aumento marginal en la laboral en el segundo trimestre de 39.9% a 40.7 %, según la información referente a la pobreza laboral al tercer trimestre de 2021 que presenta CONEVAL, el mismo Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) estimado por este Consejo tuvo una disminución a nivel nacional de 5.3 puntos porcentuales entre el tercer trimestre 2020 y el tercer

EMS / JAGT / PLSC



trimestre de 2021⁴. Es decir, que fue solo entre el segundo y tercer trimestre que tuvo esa ligera reducción, pero al considerar un periodo mayor para el análisis, la información histórica indica una mejoría en el índice en términos anuales.

Asimismo, de acuerdo con el mismo CONEVAL, las transferencias sociales evitaron que 4 millones de personas cayeran en pobreza y que, 2.5 millones de personas adicionales cayeran en situación de pobreza extrema⁵.

El gobierno federal garantiza las redes mínimas de protección para el sector de la población más vulnerable mediante programas enfocados a dicha población, tal es el caso del Programa de Bienestar para Personas Adultas Mayores, el cual tuvo un aumento en el apoyo económico de \$1,310.00 mensuales mismos que se pagan bimestralmente a \$1,550.00 a partir del 7 de julio de 2021 y finalmente a \$1,925.00 en 2022⁶. Asimismo, para el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el monto de la pensión se incrementó al pasar de 1,275 a 1,350 pesos⁷ y el padrón acumulado del programa se incrementó en 11%, considerando el registrado al cierre de 2019 y el que se tiene a junio de 2021⁸. Por último, en el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, del total de niñas y niños beneficiarios, 88,183 viven en municipios indígenas,⁹ lo que representa el 23.1%.

(Información proporcionada por la SHCP y BIENESTAR)

Pregunta 7:

**Política Agraria*

El 24 de enero de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los lineamientos de operación del Programa Sembrando Vida en el que se tiene por objetivo

⁴ Fuente: Resultados de ITLP y pobreza laboral a nivel nacional y entidad federativa al tercer trimestre de 2021, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

⁵ CONEVAL (2021) Medición multidimensional de la Pobreza en México 2018-2020, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf y FMI <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/01/25/cf-fostering-inclusion-in-mexico>

⁶ Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022 en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639618&fecha=29/12/2021

⁷ Y Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020, en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=02/12/2021

⁸ Fuente: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020, en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624455&fecha=21/12/2020

⁹ Fuente: Tercer Informe de Gobierno, en: <https://www.gob.mx/tercerinforme>

¹⁰ Ibidem

EMS / JAGT / PISC





contribuir al bienestar y la igualdad social, mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales.

Sembrando Vida es considerado como el programa de empleo más exitoso de la presente administración, dirigido a rescatar el campo y apoyar a los productores rurales arraigándolos a sus lugares de origen y permitiendo mejorar y proteger el medio ambiente.

En este punto, solicitamos a la Secretaría del Bienestar información detallada para conocer cuántos empleos formales y permanentes se han creado con dicho programa en lo que va de la actual administración.

Con el Programa Sembrando Vida se busca que los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural, cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra en diecinueve entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En el tercer informe de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador se pone especial énfasis en que el programa contribuye a mejorar las condiciones de vida de los pobladores en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de pobreza, y en que impulsa el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

*En este sentido, **queremos conocer con datos duros cómo ha repercutido el Programa Sembrando Vida en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en las comunidades rurales, el impacto que ha traído consigo desde su creación y operación respecto a su apuesta para la regeneración del tejido social y comunitario, así como todo lo relacionado con la recuperación de los ecosistemas en los ejidos, comunidades y territorios rurales.***

Asimismo, conocer con precisión el listado de beneficiarios y los mecanismos por medio de los cuales se ejecutan los gastos de operación del programa, cuáles son los criterios y la organización social para el otorgamiento de los apoyos económicos y en especie en las comunidades rurales, el tipo de acompañamiento técnico y de

EMSV/JACT/PLSC





formación permanente para garantizar y consolidar la participación social de los jóvenes en edad productiva, mujeres campesinas e indígenas en los proyectos agroforestales.

Otro tema en el que nos quedan enormes dudas es el referente a la eficacia de un programa social con alto contenido social pensado desde el enfoque de género, pero que, en los hechos, no opera de esa manera, ya que en nuestro país las mujeres campesinas no son propietarias de la tierra.

En este contexto, solicitamos información pormenorizada para conocer el beneficio que han tenido las mujeres campesinas dentro del Programa Sembrando Vida, así como las estrategias para fortalecer las reglas de operación de dicho programa desde una visión más inclusiva y con perspectiva de género.

Asimismo, queremos conocer aspectos técnicos sobre la viabilidad financiera del Programa Sembrando Vida hacia los próximos tres años de gobierno para hacerlo autosustentable y, permitir con ello, mejorar en el mediano y largo plazos los ingresos de las y los pobladores en las comunidades rurales donde opera.

Como puede apreciarse, son muchas las dudas que los legisladores tenemos sobre uno de los programas insignia de la presente administración. De ahí nuestra petición para que la Secretaría del Bienestar nos brinde información sobre la operación del Programa Sembrando Vida en el año 2022, así como los procedimientos, manuales, formatos, convenios, convocatorias, criterios de selección y requisitos de elegibilidad de beneficiarios, mecanismos de transparencia, derechos, obligaciones y sanciones, con el propósito de acotar la discrecionalidad en el uso del presupuesto del Programa Sembrando Vida, al tiempo de evitar corrupción e, incluso, el manejo con propósitos partidistas, en función de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 26 que a la letra dice:

"Artículo 26. El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales."

EMS / JAOT / PLSG





Respuesta:

La regeneración del tejido social, es el conjunto de vínculos sociales que permiten reconocer y reconstruir las relaciones interpersonales y comunitarias fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural, se contribuye a impulsar procesos organizativos a partir de acuerdos y decisiones al interior de la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC).

La regeneración del tejido social es parte de la conciencia solidaria y espíritu de cooperación, capaces de unir a los individuos en un proyecto colectivo para el mejoramiento de la vida de las personas que integran el CAC.

A continuación, se presentan los indicadores que dan cuenta de la regeneración del tejido social.

En el eje de Organización comunitaria, los indicadores a medir son:

- Participación y relaciones democráticas e igualitarias.
- Construcción del tejido social de la comunidad.

En el eje de la inclusión social y económica, los indicadores a medir son:

- Cultura del ahorro y finanzas sociales.
- Equidad de género.

En el eje de la sustentabilidad, los indicadores a medir son:

- Acciones de cuidado del medio ambiente.

En las CAC operan el 100% de los Comités Directivos, en el 97% las CAC operan las 7 comisiones establecidas en las Reglas de Operación, en el 3% restante operan de 4 a 5 comisiones. Cabe señalar que la toma de decisiones se da de manera democrática e igualitaria.

El 67% de las CAC participan en actividades en beneficio de las comunidades. Los tipos de labores comunitarias más frecuentes son: limpieza de la comunidad, de áreas verdes, de calles, de caminos, de escuelas y recolección de basura. Con esas actividades comunitarias

EMS / JACTV / PLSG





se va construyendo el tejido social de la comunidad, desde el inicio del Programa en 2029, a la fecha se han realizado 72,798 acciones de labor comunitaria, en 20 entidades federativas.

En el tema de la cultura del ahorro y finanzas sociales, el 65% de las CAC cuentan con prácticas de ahorro, la comisión de ahorro es la encargada del seguimiento y lleva el control de este.

Recuperación de los ecosistemas.

La implementación de los Sistemas Agroforestales (SAF) y la Milpa Sustentable regenerativa resiliente e intercalada con árboles frutales (MIAF) dentro del programa "Sembrando Vida", se basa en el reconocimiento, rediseño y fortalecimiento de los Sistemas Productivos Campesinos, considerando el reconocimiento de los agro ecosistemas existentes, de la vegetación primaria persistente y de las formas de trabajo de las familias campesinas, en ese sentido se considera el punto de partida para el diseño de los Sistemas Agroforestales a implementar en las Unidades de Producción de los Sujetos de derecho, los cuales se trabajan en conjunto entre los (as) técnicos y las (as) sembradores.

Con la finalidad de contribuir de manera importante a la autosuficiencia alimentaria y mejora en la calidad de vida de los sujetos de derecho, así como coadyuvar en la regeneración del medio ambiente, dichos sistemas están implementados dentro de un plan de manejo sustentable, con la adaptación de prácticas agroecológicas, por medio de la elaboración de insumos orgánicos preparados en las Biofábricas del programa, con el fin de erradicar el uso de agroquímicos en la producción de planta. Lo antes mencionado logrará impactar en el medio ambiente, retención y formación de suelo, reducir la contaminación de los acuíferos y rescatar la flora y fauna de los ecosistemas.

Por lo que respecta a las principales plantas establecidas en las parcelas de los sujetos de derecho, tienen mayor relevancia las especies forestales, dentro de las que destacan el cedro rojo, caoba y macuilis, por lo que respecta a las especies agroindustriales, las de mayor importancia son: café, cacao, nopal y agave; dentro de las especies frutales se encuentran la guanábana, el limón y el aguacate; finalmente de las especias destacan la canela, pimienta gorda y pimienta negra. En los principales cultivos establecidos, el más representativo es el maíz, seguido del frijol, calabaza, avena y ajonjolí.





El porcentaje de sobrevivencia de planta establecida, es un indicador importante que nos permite medir la relación de cantidad de planta que ha subsistido del total de planta establecida, en tal sentido, con corte al 31 de enero de 2022, a nivel nacional se tiene un reporte del 81% de sobrevivencia de plantas en las parcelas de los sembradores.

Para la recuperación de los ecosistemas, Sembrando Vida tiene establecidas 1,116,930 hectáreas con sistemas agroforestales y milpa intercalada entre árboles frutales, en 20 estados de la República. En cuanto a plantas, se tienen 619,311,984 plantas en las parcelas de los sembradores, además, 305,578,650 plantas se encuentran en proceso de desarrollo en los viveros comunitarios que ha establecido el Programa. En las hectáreas de terrenos incorporados a Sembrando Vida, se han adoptado técnicas de prevención y control de la erosión y la degradación (ej. Incorporación de materia orgánica: abonos verdes, construcción de terrazas, trazo de curvas de nivel, cortinas rompe vientos), sistemas de captación de agua, establecimiento de especies renegadoras de suelo, especies endémicas, especies locales, así como en el enriquecimiento de los acahuales, la recuperación de la cobertura forestal en agostaderos y zonas deforestadas, contribuyendo a la diversificación de las especies de la zona, fomentando una producción sustentable, permitiendo obtener ingresos a poblaciones vulnerables y a su vez, la recuperación de los ecosistemas.

Padrón de beneficiarios.

El listado de beneficiarios del Programa Sembrando Vida se encuentra de forma pública para su consulta en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública, se anexa el Padrón de beneficiarios de Sembrando Vida activos al 22 de febrero del año en curso, mismo que asciende a 446,772 beneficiarios, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1eqr7pD43HiF7rQzezoJqva8N3PEwZbLK?usp=sharing>

Mecanismos para gastos de operación.

Para ejercer los gastos de operación del Programa, se actúa conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para contratar los bienes y servicios que requiere el Programa.

EMS / JACT / PLSC



Criterios para el otorgamiento de los apoyos.

Apoyos económicos.

Los criterios para otorgar los apoyos económicos ordinarios contemplan la revisión mensual de planes de trabajo de los sujetos de derecho, por parte del personal técnico del programa; si los sujetos de derecho cumplen con al menos 80% de las actividades que comprometieron en el plan de trabajo, entonces reciben \$4,500 pesos, a través de las Tesorería de la Federación, en sus cuentas bancarias del Banco del Bienestar. Además, cada sujeto de derecho recibe 500 pesos como ahorro, mismos que el Banco del Bienestar administra en una cuenta de inversión, la cual asegura la obtención de atractivos rendimientos que, a partir del mes 36 del sujeto de derecho en el Programa, el saldo acumulado del ahorro mensual de \$500 pesos más los intereses obtenidos en ese periodo de tiempo, son devueltos al sembrador mediante depósito en su cuenta del Banco del Bienestar.

Apoyos en especie.

El personal técnico del Programa, tomando en cuenta las condiciones agroclimáticas de las parcelas, acuerda con los sembradores las especies de plantas a sembrar en las parcelas, derivado de dichos acuerdos, el Programa consolida la información de las especies de plantas requeridas y acuerda con los viveros militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, y contrata con viveros comerciales, aquellas variedades de plantas de difícil reproducción en los viveros comunitarios que administran los sembradores, conforme a las necesidades de plantas de los territorios y la disposición presupuestal del Programa, se contratan insumos como malla sombra para los viveros comunitarios y bolsas para la producción de las plantas en dichos viveros.

Acompañamiento técnico y formación permanente.

En sembrando vida se tienen 2,208 técnicos productivos y 2,203 técnicos sociales, los técnicos productivos son quienes asesoran a los sujetos de derecho en el diseño de los sistemas agroforestales, cultivo de plantas con técnicas agroecológicas, elaboración de compostas, biofermentos y biopreparados en las biofábricas, para eliminar el uso de sustancias tóxicas como el glifosato, germinación y desarrollo de plantas en los viveros comunitarios, así como el cuidado de las plantas en las parcelas.



Por su parte, los técnicos sociales proporcionan acompañamiento en temas de regeneración del tejido social, figuras asociativas, ahorro personal y colectivo, finanzas sociales, en educación financiera, con el fin de promover y fomentar la cultura del ahorro en las y los sujetos de derecho. Por lo que, con el uso de herramientas sociales como la sensibilización y concientización, se generan espacios de reflexión sobre el buen uso y destino de los recursos financieros y las ventajas que conlleva el apostar al desarrollo del trabajo colectivo como una manera de fortalecer la organización de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC).

Los técnicos productivos y sociales, bajo la filosofía de compartir saberes entre iguales con los sembradores, aprovechan las reuniones que las CAC realizan al menos dos veces al mes, para intercambiar conocimientos con los sujetos de derecho. A su vez, los técnicos sociales y productivos son capacitados por un equipo de formadores del Programa, integrados por facilitadores comunitarios y personal técnico que tienen los conocimientos y la experiencia necesarios para transmitir sus enseñanzas al interior del Programa, este equipo de Formadores está compuesto por 320 mujeres y 251 hombres. El intercambio de saberes entre personal del Programa y los sujetos de derecho se imparte por igual a jóvenes, mujeres y sujetos de derecho indígenas, es importante mencionar que gracias al apoyo de los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes provienen de las mismas comunidades, ha sido posible el intercambio de saberes en las lenguas indígenas, con los becarios fungiendo como traductores.

Reconocemos las brechas que aún están presentes en las zonas rurales, estas ciertamente son mucho más amplias cuando se toca a la población más vulnerable, como es el caso de las mujeres, población que se queda en las comunidades rurales cuando existe migración por parte de la población masculina y en edad productiva.

Sembrando Vida ha promovido que las mujeres campesinas sean reconocidas como dueñas o usufructuarias de las tierras, este ha sido uno de los resultados más importantes del Programa para con las mujeres, quienes históricamente han sido relegadas de la posesión de las tierras de sus familias, siendo los hombres a quienes se les designa como herederos de las propiedades.

Atendiendo a los criterios de priorización del Programa, en los cuales se establece dar prioridad a las mujeres para ingresar a Sembrando Vida, en 2021, del 100% de mujeres que solicitaron su ingreso al Programa, 89% fue aceptado, convirtiéndose en sembradoras;

EMS / JAGT / PLEG





actualmente, el 31% del padrón de Sembrando Vida se encuentra conformado por mujeres.

En las reuniones de las Comunidades de Aprendizaje Campesino, las mujeres son participantes activas en las decisiones que se toman en temas como el trabajo en las biofábricas, en los viveros comunitarios, así como en los proyectos productivos colectivos y en las acciones de desarrollo comunitario.

En Sembrando Vida, las mujeres tienen la oportunidad de generar un ingreso para sus familias, al tener un terreno con especies forestales, frutales, así como maíz y hortalizas, aseguran el sustento propio y de sus hijos, así como un patrimonio para ellas y sus familias, además, en los proyectos productivos que ellas emprenden, se promueve su independencia y autonomía económica. El papel de las mujeres en los proyectos sociales es vital, con lo cual se convierten en promotoras del desarrollo de sus propias comunidades.

En la elaboración de las Reglas de Operación del Programa, cada año, participan distintas unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo al área de responsable de la perspectiva de género, quienes realizan aportaciones al proyecto de Reglas de Operación, mismas que se incorporan a éstas, con el objetivo de ir mejorando cada año el funcionamiento del Programa, incluyendo las acciones afirmativas de equidad de género.

En ese sentido, en las Reglas de Operación se establece que "En cuanto a la conformación de los comités directivos de las CAC y de las demás organizaciones asociativas que se promueven en el interior del Programa, estos podrán integrarse preferentemente con 50% de mujeres, estableciendo un esquema de rotación, en el cual, cada integrante de los comités directivos deberá ser del sexo opuesto al de su antecesor en el cargo.". El resultado de dicha acción afirmativa es que en el 66.5% de las CAC se tienen como representantes a mujeres, quienes, con sus decisiones, promueven el trabajo en los viveros comunitarios, las biofábricas, en acciones de desarrollo comunitario, así como en temas de ahorro y proyectos productivos.

Sembrando Vida cubre las necesidades alimentarias de las familias rurales en el corto plazo mediante la siembra de maíz y hortalizas, el mediano plazo también está cubierto con la siembra de árboles frutales que, al empezar a producir, propiciarán el salto cuantitativo en los ingresos de las familias, quienes anteriormente no podían invertir tres

EMS / JACT / PLSG





años de trabajo y mantenimiento de los frutales, tiempo necesario para que éstos se desarrollen lo necesario para empezar a producir.

El largo plazo está cubierto con los árboles forestales, los cuales serán una parte importante de los ingresos futuros de las familias. Además, mediante el establecimiento de proyectos productivos colectivos, reforzados con la cultura del ahorro, se promueve la autonomía económica de las familias de las y los sembradores.

A partir del mes 36, las mujeres sembradoras reciben su ahorro acumulado más intereses por haber ahorrado \$500 pesos cada mes, ellas deciden qué hacer con estos recursos. Sembrando Vida promueve el trabajo organizado y colectivo, por lo que, si así lo deciden las sembradoras, pueden invertir parte de esos recursos para adquirir maquinaria y equipo para emprender un proyecto productivo con sus demás compañeras y compañeros de las Comunidades de Aprendizaje Campesino, con el compromiso de Sembrando Vida de acompañarles y asesorarles en cada una de las fases de sus proyectos, estrategia encaminada a promover la autonomía económica de las sembradoras y sus familias más allá de 2024, gracias a que en sus parcelas tienen sembrado un patrimonio consistente en sistemas agroforestales, milpa y hortalizas, así como la posibilidad de emprender proyectos productivos en sus comunidades.

Se hace entrega de los documentos que norman la operación del Programa en los rubros solicitados, en la liga presentada debajo:

- Informe mensual, como mecanismo de transparencia. (**Anexo 07 Informe mensual**)
- Proyecto de manual de procedimientos. (**Anexo 08**)
- Guías de auditoría interna. (**Anexo 09**)
- Formatos de ingreso y selección del Programa. (**Anexo 10**)
- Convenios de colaboración. (**Anexo 11**)
- Manual de pre-registro. (**Anexo 12 Manual de Registro para beneficiarios 2021**)
- Formatos de sanciones. (**Anexo 13**)

<https://drive.google.com/drive/folders/1yxQslzXt5KYAEgPbu54f2KioXBIZ7bCq?usp=sharing>

Padrón de beneficiarios como mecanismo de transparencia. El listado de beneficiarios del Programa Sembrando Vida se encuentra de forma pública para su consulta en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la

EMS / JAGT / PLSC



Secretaría de la Función Pública, se anexa el Padrón de beneficiarios de Sembrando Vida activos al 22 de febrero del año en curso, el cual asciende a 446,772 (para consultar el Padrón, remitirse a la respuesta de la pregunta 7, realizada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional)

(Información proporcionada por BIENESTAR)


EMS / JACT / PUSG





Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (5 preguntas):

En materia de Política Económica:

Pregunta 1:

"1.- Falta de información sobre el cumplimiento de la reforma laboral en materia de subcontratación.

El 23 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia de subcontratación laboral en la que, entre otras cuestiones, prohíbe la subcontratación de personal, a la par de que permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni la actividad económica preponderante de la parte beneficiaria.

Dicha reforma fue respaldada por el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, porque reconocimos la urgencia de ponerle un alto a la simulación y precarización laboral a través de una legislación que obligara a los empleadores a garantizar derechos laborales, condiciones de contratación justas y cumplimiento a sus obligaciones de seguridad social.

De acuerdo con el Censo Económico 2019 del INEGI, en 2018, México contaba con más de 4 millones 685 mil trabajadores bajo esquema de subcontratación, equivalentes al 13 por ciento de la población ocupada. Sin embargo, en 2021 no hay información actualizada sobre el número de trabajadores que deban ser regularizados a raíz de la reforma en materia de subcontratación.

Al respecto, el Tercer Informe de Labores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social indica que, hasta el 30 de junio, más de 830 mil trabajadores contratados bajo las modalidades de insourcing y outsourcing habían sido reconocidos por las empresas por las que realmente laboran y que, de acuerdo con el IMSS, se registraron incrementos salariales que van del 15 por ciento al 32 por ciento en estos casos. Es de observar que el Informe de Labores no brinda mayores detalles sobre las metas, desafíos y el avance en la reforma laboral en materia de subcontratación, tampoco sobre las condiciones laborales de dichos trabajadores. Además, carece de información sobre el personal ocupado subcontratado por el Poder Ejecutivo Federal o los contratos celebrados con las empresas proveedoras de servicios de outsourcing en su beneficio.

EMS / TAGT / PLSO





Ante ello, cuestionamos, ¿Por qué el Gobierno Federal no ha informado puntualmente sobre el cumplimiento de metas y avances en la implementación de la reforma laboral en materia de subcontratación, particularmente en lo que respecta a la regularización de los trabajadores y la actualización de sus condiciones laborales?, y ¿Cuál es el estatus de la implementación de dicha reforma en el marco de las obligaciones patronales del propio Poder Ejecutivo Federal y cuántos contratos con empresas de outsourcing siguen vigentes?"

Respuesta:

La STPS ha participado activamente en el planteamiento e implementación de la reforma en materia de subcontratación; una de las principales intervenciones de la STPS fue el acercamiento y negociación con los sectores obreros y empresariales, proceso en el cual se realizaron múltiples reuniones que dieron como resultado una propuesta de Reforma a la Ley Federal del Trabajo consensuada y ampliamente discutida. Entre los acuerdos alcanzados destacan los siguientes:

- Se prohíbe la simulación en subcontratación de personal. Esto implica que cuando una persona física o moral proporcione o ponga a disposición de otra persona trabajadores propios, los empleadores deben reconocer como trabajadores propios a todos aquellos que realizan actividades relacionadas con su objeto social o actividad económicamente preponderante.
- Se permite la subcontratación de servicios y obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del centro de trabajo.
- Los servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, también serán considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad preponderante de la empresa que los reciba.
- Las agencias de empleo podrán participar en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal, pero en ningún caso se considerarán patrones, ya que este carácter lo tiene quien se beneficia de los servicios.
- Habrá responsabilidad solidaria por parte de la persona física o moral que contrate con una subcontratista que incumpla con las obligaciones que deriven de las relaciones de los trabajadores.

EMS / JACT / PASO





- Se generará un registro y padrón para empresas de subcontratación de servicios u obras especializadas que deberán demostrar, ante la STPS, que están al corriente con todas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Se homologarán y simplificarán trámites ante Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit.
- Habrá una nueva fórmula para evitar inequidades y distorsiones en la Participación de los Trabajadores en el Reparto de Utilidades (PTU).

Con la publicación del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral"* el 23 de abril de 2021 y la reforma al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, la STPS, adquirió la obligación de expedir las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas y morales, por lo que el 24 de mayo de 2021 se publicó en el DOF el *"Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo"*

En tal sentido, con la finalidad de implementar una herramienta que permitiera obtener y administrar la información correspondiente a los prestadores de servicios especializados, la STPS creó el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, REPSE, mismo que se realiza a través de una plataforma electrónica mediante la cual, los interesados en obtener el registro como prestadores de servicios especializados, deben realizar su solicitud ingresando para ello documentos e información con la que se acredite la prestación de un servicio especializado o la ejecución de alguna obra especializada.

Por tal motivo, la STPS estableció distintos canales de comunicación con los ciudadanos, con la finalidad de brindar asesoría relacionada con el proceso de registro; en ese sentido, a partir de la implementación de la plataforma del REPSE, se ha atendido a un total de 40,223 usuarios, vía telefónica, por correo electrónico y de manera presencial.

EMS / JAGT / PLEG



En consecuencia, a partir del 24 de mayo de 2021, se ha registrado un total de 90,495 prestadoras de servicios especializados, lo que no implica que la STPS deje de ejercer actos de vigilancia a los centros de trabajo inscritos.

La información que se aporta al REPSE genera para la STPS un acervo de datos que le permita emprender acciones de vigilancia encaminadas a la salvaguarda de los derechos laborales de las y los trabajadores y al cumplimiento de las nuevas disposiciones normativas.

El Programa de Inspección 2022 de la STPS tiene contemplado incluir visitas de inspección enfocadas a las personas físicas y morales que se encuentran registradas en el REPSE, dichas visitas serán ejecutadas con dos objetivos:

1. Comprobar la información proporcionada por parte de las empresas durante el proceso de registro.
2. A partir del análisis de datos y del cruce de información que se realiza con otras autoridades, se verificará el cumplimiento de las disposiciones en materia de subcontratación en aquellos centros de trabajo en los que se presume alguna práctica que vulnere los derechos de las y los trabajadores, así como la presunta afectación al erario por una evasión fiscal o existan posibles incumplimientos en materia de seguridad social.

Es de destacar que la Reforma en materia de subcontratación puso un alto a la precarización del empleo, las afectaciones a la hacienda pública y a las instituciones de seguridad social, asociados al uso indebido de este esquema de trabajo. Los registros actualizados al mes de noviembre de 2021 del Instituto Mexicano del Seguro Social dan cuenta de que casi 3 millones de trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales realmente prestan sus servicios. Esto no solo se ha traducido en incrementos salariales en la mayoría de los casos, sino también, en que muchos trabajadores por primera vez recibirán las utilidades que por ley les corresponden.

(Información proporcionada por la STyPS)

EMS / JACT / PLSG





En materia de Política Social:

Pregunta 2:

"2.- Situación de pobreza en la población joven.

Las y los jóvenes en México padecen desigualdad, rezago educativo y falta de inclusión en el mercado laboral. De acuerdo con el CONEVAL, el 46 por ciento de la población de entre 12 a 29 años se encuentran en situación de pobreza, siendo alarmante que más del 14 por ciento está en pobreza extrema. La estadística no mejora en cuanto a la pobreza por ingresos y las carencias de seguridad social: 53.9 por ciento percibe un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y prácticamente el 60 por ciento no tiene acceso a la seguridad social.

El Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana también ha revelado datos alarmantes relativos a la precarización laboral de los jóvenes, pues estima que apenas el 13 por ciento de los jóvenes que forman parte de la población trabajadora asalariada contaban con vacaciones, aguinaldo o Infonavit. Además, el 50 por ciento de esta población trabaja más de las ocho horas establecidas en su jornada laboral, comúnmente sin pagos de horas extra.

Con la pandemia del Covid-19, esta precarización sólo se agudizó, ya que más de 440 mil personas de entre 15 y 29 años quedaron desempleados. YouthBuild México destaca que tan sólo en marzo de 2020, el 70 por ciento de las bajas en el IMSS fueron de personas menores de 29 años y que de los 13.6 millones de personas desempleadas en el tercer trimestre de 2020, 4.7 millones fueron jóvenes.

Ante estos indicadores de precariedad laboral, el Gobierno Federal implementó Jóvenes Construyendo el Futuro como un programa social para brindar oportunidades de capacitación a más de 2 millones 300 mil jóvenes de entre dieciocho y veintinueve años que no trabajan ni estudian, con los objetivos de aumentar su empleabilidad.

A pesar de las buenas intenciones del programa, CONEVAL ha documentado que Jóvenes Construyendo el Futuro presenta fallos en su diseño y reglas de operación. En particular, alarma la falta de certeza en el problema específico que se espera mitigar, los resultados que se buscan alcanzar, así como la falta de mecanismos e información que permitan dar cuenta del cumplimiento de objetivos.

EMS / JAOT / PLSG





De acuerdo con el Tercer Informe de Labores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social hasta el 30 de junio se beneficiaron 1'713,028 jóvenes, quienes recibieron una beca mensual de 4,310 pesos, de los cuales sólo 794,843 concluyeron satisfactoriamente los 12 meses de capacitación. Aunque en términos generales se brindan datos sobre el origen, el sexo y la zona de procedencia de los beneficiarios, no ofrece más información sobre las características de la población beneficiaria o el impacto en la reducción de la marginación. Tampoco se establecen resultados correlativos entre el Programa y la empleabilidad de los jóvenes, salvo el registro de 35,530 postulaciones en el Sistema Nacional de Empleo, que no revelan relación alguna entre las personas beneficiadas y quienes hayan logrado ubicarse en una fuente laboral estable.

*Por lo anterior preguntamos, **¿El gobierno federal reconoce las limitaciones en el diseño y mecanismos de evaluación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y a qué atribuye que el Programa no haya tenido el impacto esperado en la reducción de la marginalidad y la pobreza en las y los jóvenes de México, ni esté funcionando efectivamente para incrementar su empleabilidad?***

Respuesta:

En relación con los resultados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y su efectividad en el incremento de la empleabilidad de los jóvenes aprendices que participan en el mismo, los resultados del estudio de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos¹⁰ permiten identificar que la empleabilidad de los aprendices que se capacitan en el Programa es del doble respecto de los que no lo hacen, es decir, se duplica la posibilidad de colocación en un empleo o actividad productiva de un joven aprendiz que participa en el Programa, respecto de aquellos que no lo hacen.

Asimismo, con base en dicho estudio se estableció que 46% de los aprendices que participan en Jóvenes Construyendo el Futuro logra colocarse en un empleo o realizar una actividad productiva, accediendo a un ingreso periódico, de lo cual se desprende que los jóvenes continúan realizando actividades laborales. Con dicha evaluación, que utiliza datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y cuya metodología es pública, replicable y verificable, quedan

¹⁰ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2021). El Efecto del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" durante la Pandemia. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/669952/Estudio_EL_EFECTO_DEL_PROGRAMA_JCF_DURANTE_LA_PANDEMIA.pdf



de manifiesto los buenos resultados del Programa, al lograr que los jóvenes que habían sido olvidados por las administraciones pasadas, realicen actividades que favorezcan su desarrollo personal.

De igual modo, dicho estudio concluye que el apoyo brindado en el marco de Jóvenes Construyendo el Futuro contribuyó a que muchos hogares no cayeran en pobreza extrema, al contar con un ingreso que permitiera satisfacer sus necesidades básicas, lo cual cobró aún mayor relevancia durante los meses de confinamiento a causa de la pandemia.

Es así que, a tres años de su inicio de operaciones, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se consolida como una oportunidad real para que la juventud de México pueda incorporarse a realizar actividades productivas a través de la capacitación en el trabajo, contribuyendo en la construcción de un mejor futuro para ellos.

(Información proporcionada por la STyPS)

Pregunta 3:

"3. Incumplimiento de compromisos en materia ambiental del Estado mexicano.

Ante la grave crisis climática que amenaza al mundo entero; las naciones han llevado a cabo acuerdos y compromisos con la finalidad de reducir las emisiones y frenar, de alguna manera, los efectos del cambio climático. Es el caso del Acuerdo de París, que ha tenido como objetivo mantener el incremento de temperatura a nivel global por debajo de los 2°C y hacer esfuerzos adicionales para lograr un 1.5°C.

Aunque dicho acuerdo ha sido ratificado por el Estado Mexicano, en la práctica sus políticas públicas han sido insuficientes para reducir el impacto ambiental e incluso algunas de sus medidas representan un claro retroceso en el combate al cambio climático; ejemplo de ello es la construcción de la refinería de Dos Bocas, las asignaciones a centrales eléctricas de energías fósiles, la cancelación de subastas energéticas renovables o la propia generación de emisiones, las cuales ascienden a los 640 millones de toneladas de dióxido de carbono, consolidando a México como el decimosegundo país del mundo que mayores emisiones produce y el segundo en Latinoamérica, seguido de Brasil, de acuerdo con el Instituto de Recursos Mundiales.

EMS / JAGT / PLSG



Climate Action Tracker ha advertido que si todos los países siguieran el ejemplo de México, el calentamiento podría alcanzar más de 3 ° C, es decir, el doble de la meta internacional, lo que habla de la falta de compromiso del Estado mexicano por lograr la transición energética e impulsar políticas climáticas de reducción de emisiones, pero también para combatir los efectos del cambio climático que inevitablemente serán devastadores para las poblaciones más vulnerables, como ha sostenido la Organización de las Naciones Unidas.

En el caso particular de México, El Colegio de México estimó en 2018 que, de los 2,456 municipios del país, el 20 por ciento presentan un indicador alto o muy alto de vulnerabilidad frente al cambio climático, siendo las entidades del sur de México con mayores rezagos históricos, las que resultarían las más afectadas: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Tabasco. Estas afectaciones se traducirían en escasez de recursos ambientales, inseguridad alimentaria, pérdida de tierras y propiedades, vulnerabilidad económica y deterioro de la salud.

Por lo anterior preguntamos, ¿Por qué de facto, el Estado mexicano ha decidido ejercer una política negacionista al cambio climático, ¿al fracasar en el cumplimiento de sus compromisos internacionales para combatirlo y reducir las emisiones contaminantes? ¿La omisión del Gobierno Federal se debe a posturas ideológicas, falta de recursos o incorrecto diseño de las políticas?'

Respuesta:

El Gobierno de México cuenta con diversos instrumentos de política nacional en materia de cambio climático siendo el instrumento rector la Ley General de Cambio Climático (LGCC). A partir de dicha Ley y mediante la SEMARNAT, se coordina la transversalización del tema en instrumentos de política ambiental como de desarrollo del país en el marco de los Programas Sectoriales de cada una de las secretarías de estado a nivel federal en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) se trabaja en coordinación con estados y municipios para la integración de criterios de cambio climático en diversos instrumentos de política subnacional pero también en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, así como la instrumentación de acciones en el territorio en el marco de instrumentos como el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024 y la Contribución

EMS / JACT / PISC





Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) la cual incluye compromisos al mismo nivel de importancia en materia de adaptación y mitigación de GyCEI.

Como uno de los ejemplos del compromiso del Gobierno de México en materia climática en particular en su participación en la COP 26, con representación de la SEMARNAT y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la que se destacan los siguientes puntos:

- El compromiso de México con el multilateralismo como la mejor vía para redoblar esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.
- La priorización de México en la perspectiva humana y el uso sustentable de los recursos naturales -elementos no negociables-, impulsando acciones basadas en la naturaleza que incorporen una visión social y económica, que permita terminar con las desigualdades y garantice el acceso efectivo al derecho a un medio ambiente sano.
- La intervención de México en el segmento ministerial, por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, María Luisa Albores González, quien resaltó que la crisis ambiental y una profunda desigualdad social nos muestran cómo hemos dejado atrás a quienes más nos necesitan, incluyendo la naturaleza.
- El reconocimiento de que el cambio climático representa un riesgo para la estabilidad del sistema financiero y que el Gobierno de México promueve una mayor movilización de recursos para la acción climática, el fortalecimiento de acceso al financiamiento y el desarrollo de capacidades haciendo un llamado a los países desarrollados a cumplir -en carácter urgente- su compromiso de movilizar 100 mil millones de dólares por año, a partir de 2020 y hasta el 2025, para financiamiento climático y a incrementar significativamente esa suma.
- México insistió en una acción climática inclusiva y justa, contemplando tres cuestiones principales de manera transversal en todos los temas de negociación: derechos humanos, igualdad de género y derechos humanos de los pueblos indígenas.

Desde la SEMARNAT, de manera coordinada con las Dependencias de la Administración Pública Federal, se están reorientando las prioridades estratégicas para construir nuevos enfoques de la política ambiental para hacer efectiva la justicia climática, con una orientación social prioritaria que busca proteger y reconocer el papel fundamental de las comunidades indígenas en la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad y que garantice al mismo tiempo el derecho a un medio ambiente sano y a

EMS / JAGT / PLSG



mejores condiciones de vida para los guardianes históricos de nuestro patrimonio ambiental y biocultural.

Por ello, se favorece la implementación de estrategias territoriales de manejo sostenible, ordenado, y equitativo de sus ecosistemas, así como del uso de energías limpias y renovables que le permitan una transición energética baja en emisiones y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles.

Asimismo, se ha fortalecido la atención de las comunidades más vulnerables a través de integrar temas como los impactos en la salud, pesquerías, polinizadores, islas, desertificación, patrimonio cultural y la vulnerabilidad de la seguridad alimentaria. También se han priorizado las soluciones basadas en la naturaleza que permiten al mismo tiempo fortalecer los medios de vida de las comunidades.

En el caso de la política de mitigación se han incluido medidas para aumentar la ambición considerando los contaminantes climáticos de vida corta, la movilidad eléctrica, la economía circular, entre otros aspectos.

Reconociendo que el Acuerdo de París respeta el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de las circunstancias nacionales de cada país para determinar sus compromisos climáticos, se informa que el Gobierno de México y su política climática dan cumplimiento a los compromisos internacionales mediante las siguientes acciones:

- El PECC 2021-2024, integrará acciones puntuales de 15 Secretarías de Estado con el objetivo de contribuir a los compromisos nacionales e internacionales en materia de reducción de la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático y la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero.
- En materia de captura de carbono, se implementa el programa de reforestación más grande del mundo, a través de "Sembrando Vida", programa productivo, social y ambiental, con el cual se sembrarán árboles frutales y maderables en un millón de hectáreas, dando trabajo a 420 mil sembradores que reciben un jornal o salario para cultivar sus propias parcelas.
- Con esta acción, se estima que en el periodo 2021-2030 se absorberán 17.8 millones de toneladas de dióxido de carbono por año, contribuyendo además a evitar la erosión de los suelos y favoreciendo la recarga de los acuíferos.

EMS / JAGT / PLSC





- Se implementa el pilotaje del Sistema de Comercio de Emisiones que contribuye a las metas sectoriales establecidas en Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Cambio Climático y a los compromisos adquiridos ante el Acuerdo de París.
- En materia energética, México sigue reservando sus combustibles fósiles, y solo realiza la extracción de petróleo y gas para consumo interno; y se ha comprometido a no extraer más de 2 millones de barriles diarios, lo cual significa que, al terminar este mandato, México no exportará petróleo crudo como se ha realizado en los últimos 40 años y toda la producción petrolera se destinará al mercado interno.
- Se trabaja arduamente en la modernización para aumentar la eficiencia energética en las seis refinerías del país en operación para producir con estricto apego a las normas ambientales establecidas.
- El proyecto de una nueva refinería de Dos Bocas responde a la política de recuperación de soberanía y seguridad energética con el fin de garantizar el abasto permanente, eficiente, oportuno y sustentable de petrolíferos de calidad a los consumidores finales; es parte de la política de contar con combustibles más limpios, haciendo posible procesar gasolinas de Ultra Bajo Azufre (UBA) y permitiendo, al mismo tiempo, la disminución en el uso de combustóleo y diésel para la generación de electricidad.¹¹
- En materia eléctrica, se hace la sustitución de las turbinas de 14 grandes hidroeléctricas que tienen hasta 50 años de antigüedad, modernización que permitirá al país producir más energía eléctrica con el mismo caudal de agua, disminuyendo así la operación de plantas que utilizan combustóleo o carbón para producir energía eléctrica.
- Se cumplirá así con el compromiso de aumentar las energías renovables no contaminantes de 31.54% a 35%; actualmente las hidroeléctricas de México generan 16% y las renovables de otras fuentes, tanto del sector público como privado, el 15.54%.
- Como parte de la transición energética, la CFE iniciará la construcción de un parque de paneles solares en Puerto Peñasco, Sonora, que producirá 1000 Mega Watts, será el más grande de América Latina.
- En el sector de petróleo y gas, México es el primer país del mundo en reglamentar las emisiones de metano en toda la cadena de valor del sector hidrocarburos. Durante la pasada COP26 en Glasgow, México se unió al Compromiso Global de Metano para reducir colectivamente las emisiones mundiales de gas metano para

¹¹ IMP, 2019. Manifestación de impacto ambiental modalidad regional Refinería Dos Bocas. Pág 5.



lo cual canalizará esfuerzos no sólo en el sector energético, sino también en el agrícola, la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales.

- En el sector transporte, la Semarnat coordina esfuerzos para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica (ENME) que integra metas al 2030, 2040 y 2050 de reducción de Gases de Efecto Invernadero por medio de la introducción de vehículos híbridos y eléctricos, reforzando los compromisos nacionales e internacionales.

En conjunto estas acciones muestran el compromiso del Gobierno de México a nivel nacional y muestran a la comunidad internacional la disposición para ser un aliado confiable para enfrentar el cambio climático manteniendo siempre de manera transversal el respeto a los derechos humanos, incorporando una perspectiva de género e incluyendo a las comunidades indígenas en el proceso. La justicia climática y el acceso a un medio ambiente sano para las comunidades, sobre todo las más vulnerables es la prioridad más grande del sector ambiental y del Gobierno de México.

(Información proporcionada por la SEMARNAT)

En materia de Política Interior:

Pregunta 4:

"4. Políticas deficientes para combatir la violencia de género.

Movimiento Ciudadano rechaza todo tipo de manifestación machista y de violencia de género que sea reproducida a través de las instituciones del Estado. Lamentamos las declaraciones mediante las cuales se ha hecho del movimiento feminista y de la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres un adversario a través de descalificaciones y ataques, reproduciendo con ello violencias estructurales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la cuál México suscribe su competencia contenciosa, en los casos de "Campo Algodonero", "Fernández Ortega y otros contra México" y "Rosendo Cantú y otra contra México" ordenó al Estado mexicano la adopción de medidas que abonen a la diligente importación de justicia y a garantizar que el derecho a la igualdad y el derecho de acceso a la justicia se traduzcan en realidades institucionales. A su vez, México recibió en 2018 diversas recomendaciones del

EMS / JAGT / PISC





Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) las cuales México ha incumplido al presentar pocos avances.

En este sentido, el Tercer Informe del Ejecutivo reporta que, en seguimiento a los avances de las recomendaciones del Comité hacia México en el 2018, ha coordinado las Mesas sobre violencia de género contra las mujeres en las que convoca a distintas instituciones a presentar avances respecto a las recomendaciones, sin precisar ni ahondar en dichos avances. Derivado de los trabajos de estas mesas se inició tan solo una carpeta de investigación el 12 de mayo de 2021. De las acciones más destacables en la materia, se resalta la erogación por 101313,74 de pesos, para la creación de seis Centros de Justicia para las Mujeres. Sin embargo, estas acciones son insuficientes a la luz de datos sobre violencia de género.

De acuerdo con los datos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y octubre del 2021 se registraron 842 víctimas de feminicidio en el país, si se compara este dato con el mismo periodo del año pasado, encontramos 39 víctimas más que en 2020. Esto quiere decir que los feminicidios han aumentado 5 por ciento con respecto al 2020 y 8.5 por ciento respecto al 2019. Asimismo, el mes de agosto del 2021 ha sido el mes más violento para las mujeres en los últimos 7 años al registrar 105 presuntos delitos de feminicidio. En cuanto a los presuntos delitos de violencia familiar, existe un total de 192,746 presuntos delitos en lo que va de 2021, y en mayo se registró la cifra más alta de estos delitos en los últimos 7 años con un total de 23,908; en lo que respecta a los presuntos delitos de violación (simple y equiparada), existe un registro total de 15,744 dentro del periodo señalado con anterioridad, un aumento del 29 por ciento respecto al mismo periodo del año pasado. Estos datos refuerzan el argumento de una violencia contra las mujeres y niñas en constante aumento.

Frente a esto, es preocupante que el instrumento presupuestal del Gobierno Federal para la igualdad entre hombres y mujeres, el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, simule un incremento presupuestal al incluir en él asignaciones que no tienen relación alguna con el combate a las violencias de género. Siendo ejemplo de esto la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el programa Sembrando Vida o las Becas para el Bienestar Benito Juárez que se incluyen en el Anexo.

*Si el Anexo 13 está pensado para articular acciones afirmativas para las mujeres, preguntamos: **¿bajo qué criterios técnicos y de política pública, el programa***

EMS / JACT / PLEG



"Sembrando Vida" o "Jóvenes Escribiendo Futuro" se consideran acciones afirmativas para prevenir y erradicar la violencia de género y por qué el Ejecutivo en su proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 decidió no aumentar en dicho Anexo el presupuesto para acciones afirmativas necesarias como el "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" o el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas"?"

Respuesta:

La convicción democrática del Gobierno de México promueve la defensa de los derechos humanos mediante acciones incluyentes y no discriminatorias con un enfoque transversal; la prevención de la violencia contra las mujeres, así como los mecanismos de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Para recuperar la paz y preservar la seguridad de las personas y su patrimonio, la nueva estrategia de seguridad pública se sustenta principalmente a focalizar las acciones de combate a la delincuencia en los territorios y regiones de mayor riesgo, atender las causas y condiciones que propician conductas delictivas, prevención del delito y el despliegue de la Guardia Nacional en el territorio nacional para prevenir, investigar y perseguir delitos del fuero común y federal. Las Fuerzas Armadas centran sus recursos y estrategias en las actividades de defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; así como para garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas y a realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.

El Gobierno de México trabaja de manera decidida en la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y establece acciones para disminuir la vulnerabilidad de esta población. En ese sentido, de los avances alcanzados entre septiembre de 2020 y junio de 2021 se destaca:

La SSPC, como instancia coordinadora de la Comisión para Poner fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, realizó las sesiones ordinarias 2020-02 y 2021-01 para dar seguimiento a las acciones de 45 instituciones de la Administración Pública Federal y organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo se presentaron los avances de la implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, el Protocolo para la Prevención Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y

EMS / DACT / PLSC





Maltrato para las Escuelas de Educación Básica, se presentó la herramienta denominada Participación Comunitaria con Niñas, Niños y Adolescentes para el Mejoramiento Urbano, así como el Manual para personas facilitadoras.

La SSPC presentó los avances en el desarrollo del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada, el cual está a disposición del público desde el 14 de julio de 2021. El cual concentra componentes como factores de riesgo, tipos de reclutamiento, actividades delictivas e impacto, con la finalidad de que dicha información sirva para impulsar acciones y políticas públicas de prevención y atención al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.

De enero de 2019 a junio de 2021, el programa tiene presencia en 20 estados y su población objetivo son sujetos agrarios mayores de edad propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal y que habitan en localidades rurales ubicadas en municipios con niveles de rezago social o que tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos. El programa da prioridad a jóvenes, mujeres campesinas, personas de pueblos originarios y afromexicanos, y a sujetos agrarios que no participan en otro programa federal con fines similares. Actualmente, el programa tiene 418,265 sujetos de derecho activos.

El Programa Sembrando Vida cuenta con la participación de técnicos y técnicas sociales que trabajan en promover la perspectiva de género en los territorios donde trabajan directamente con las y los sembradores.

(Información proporcionada por BIENESTAR)

En cuanto a **"...por qué el Ejecutivo en su proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 decidió no aumentar en dicho Anexo el presupuesto para acciones afirmativas necesarias como el "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" o el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas"?**", se hacen las siguientes precisiones:

Para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado por la SHCP para el "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" y el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas", fue de \$405,003,761.00 y \$278,535,043.00, respectivamente, tal como puede

EMS / JAGT / PLSG



observarse en el "ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" del **PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020; el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021/PEF_2021_orig_30nov20.pdf

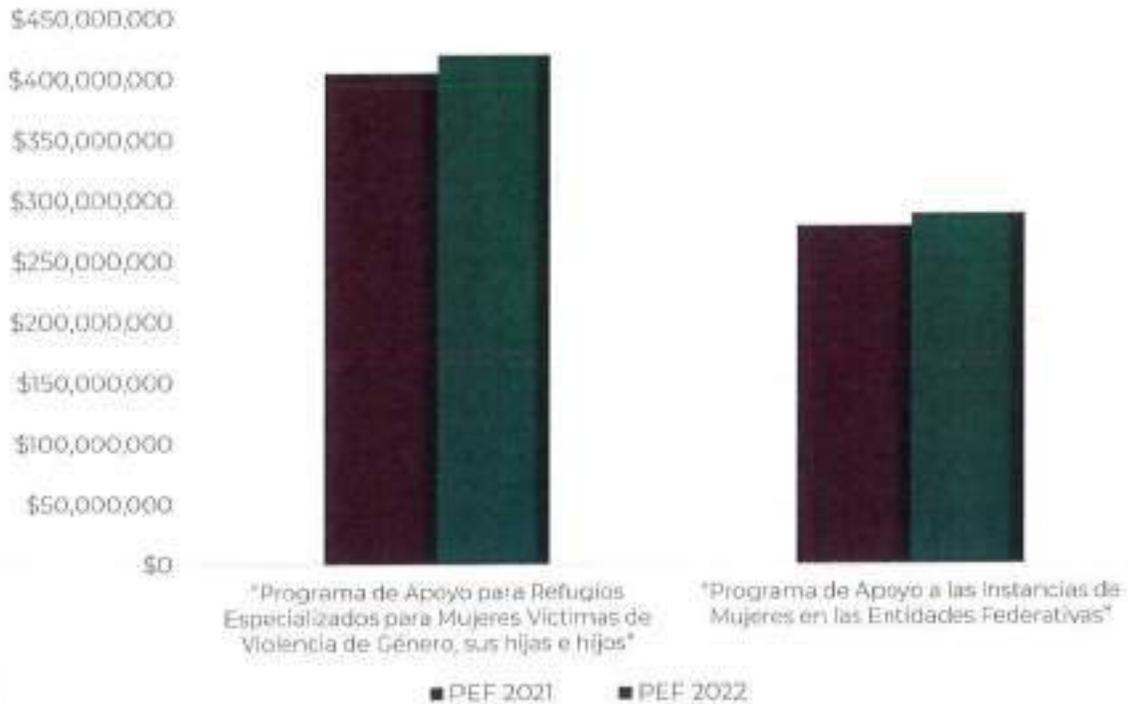
Ahora bien, para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Bienestar, solicitó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos", la autorización de un presupuesto de \$420,203,440.00; y para el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas", solicitó \$288,988,386.00; mismos que fueron autorizados en el **PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021 (ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES), mismo que se encuentra disponible en el enlace siguiente:

- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf

Como puede observarse, en comparación con el año 2021, el "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos" aumentó \$15,199,679.00, y el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas" aumentó \$10,453,343.00, lo que se traduce en un incremento de 3.7% más que el año 2021 para cada programa.

Programa	PEF 2021	PEF 2022
Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos.	\$405,003,761	\$420,203,440
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	\$278,535,043	\$288,988,386

EMS / JACT / PLSC



Pregunta 5:

"5. Intolerancia a la pluralidad democrática.

El Titular del Ejecutivo, desde inicios de su mandato, ha implementado como herramienta principal de comunicación, el uso sistemático de las conferencias de prensa matutinas en las que trata diferentes temáticas, asuntos de coyuntura política y resultados de su administración. Si bien no se discute la pertinencia de este método de comunicación, desde Movimiento Ciudadano advertimos que estas conferencias se han caracterizado por deslegitimar a la oposición, la sociedad civil, el sector empresarial y académico, así como para propagar diversos tipos de desinformación y descalificaciones.

Existe una nutrida cantidad de desafortunadas descalificaciones que no abonan a la construcción del diálogo y el reconocimiento de la pluralidad y la diversidad social. Todavía resuenan las recientes palabras del Ejecutivo Federal al descalificar las luchas por el reconocimiento de derechos del movimiento feminista y del ecologismo. O en el marco del Día de Acción Global por la despenalización de la interrupción legal del embarazo, un día después de que miles de mujeres marcharan exigiendo su derecho a

EMS / JAQT / PLSG



decidir, se criticó al movimiento feminista en la conferencia de prensa matutina, catalogándola como "conservador" y afirmando que el movimiento pretende "afectar" al Gobierno Federal.

Este tipo de descalificaciones y desinformaciones no es la única. Otro ejemplo es la siguiente afirmación, el Titular del Ejecutivo declaró en noviembre del 2020 que "México es de los países de América con menos fallecidos en proporción a su población". Sin embargo, distintos análisis con indicadores de la Organización Mundial de la Salud, la Universidad Johns Hopkins, Our World in Data muestran que tal declaración es falsa, y que hoy México es el cuarto lugar en defunciones, solo detrás de Estados Unidos, Brasil e India.

Sus descalificaciones representan también ataques a los esfuerzos por mitigar la lucha contra el cambio climático en medio de la crisis ambiental más profunda de los últimos años, al declarar el 24 de octubre de 2020 que "las energías limpias son un sofisma" y trazar una política anticlimática al aseverar que "lo que se necesita es comprar más carbón". Los ataques son comunes, influyendo incluso en la opinión pública respecto a investigaciones penales en curso, como sucedió en el marco de la investigación realizada por la Fiscalía General de la República en contra de diversos científicos y autoridades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando declaró que los científicos "tenían una asociación civil, un grupo de investigadores y se iban a congresos y se les tenía que pagar hasta para sus lujos y como tenían mucha influencia y buenas agarraderas, relaciones con los medios, con la intelectualidad orgánica, era una especie de chantaje y se le tenía que entregar esos lujos", sin presentar pruebas de estos dichos.

Finalmente, el 30 de junio del 2021 se estrenó un nuevo segmento dentro de las conferencias de prensa matutinas, denominada "¿Quién es quién de las mentiras?", un ejercicio que busca exhibir y dar a conocer las presuntas fake news que se difunden en medios de información convencionales y en las redes. En Movimiento Ciudadano rechazamos este ejercicio al considerarlo un despropósito de comunicación, tanto irresponsable como asimétrico, así como un sistemático ataque a los medios de comunicación que nada tiene que ver con el ejercicio del derecho de réplica. Muestra de esto se encuentra la conferencia del 7 de julio, donde se señaló y tildó de engañoso un artículo publicado por Forbes titulado "Gobierno mexicano espía activistas y periodistas, revela investigación". Sin embargo, el artículo aludido había sido publicado durante el sexenio anterior, en 2017. Frente a estos hechos, la Presidencia de la República se disculpó, quedando en evidencia la deficiencia del ejercicio y alertando sobre las posibles

EMS / JAOT / PISC





afectaciones a las garantías individuales y violaciones al libre debate, la información pública y los derechos establecidos en el artículo 6º constitucional.

Aunado a todo lo anterior, la consultora SPIN - Taller de Comunicación Política lleva a cabo un análisis diario de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, estudiando las frases, afirmaciones no verdaderas, los señalamientos frecuentes y el impacto mediático de los mensajes. En su último reporte, con cierre al 16 de noviembre, se contabilizaron 732 conferencias de prensa matutinas, en donde el Presidente, según datos de la consultora, ha emitido 64 mil 152 afirmaciones no verdaderas.

La generación y presentación de contenidos e información por parte de servidores o funcionarios públicos deben hacerse de manera responsable, apegándose a criterios de transparencia y máxima publicidad sin la intención de desinformar o malinformar a las personas. Por ello, el Estado, siendo un ente que detenta un poder asimétrico frente a la ciudadanía, debe tener contrapesos e instrumentos operativos que garanticen el íntegro respeto y cumplimiento de la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en el Amparo Directo en Revisión 2931/2015, publicado en 2018, sobre el derecho a la información, que: "La información que emita el Estado, sus instituciones o funcionarios, debe reflejar una diligente difusión de la verdad, ya sea porque la autoridad emisora de la información utilice investigaciones, datos, informes o estadísticas oficiales que sean propios de la autoridad que difunde la información, o bien, de otras autoridades, así como por aquellos hechos notorios para la sociedad."

*El Poder Ejecutivo debe ser garante del derecho a la libertad de pensamiento, la expresión de las ideas y el derecho a la información. Por lo anteriormente expuesto, preguntamos, **¿Considera el Presidente de la República que este tipo de expresiones de deslegitimar a la sociedad civil, a la oposición, desdeñar la ciencia y confrontar discursivamente la lucha por derechos sociales contribuye a mejorar el ambiente de la política interior, a reafirmar la pluralidad y la democracia y a la construcción de acuerdos en México?***

Respuesta:

El Gobierno de México es un gobierno incluyente y abierto que escucha y da cabida a todas las voces y opiniones, consciente de la riqueza y diversidad de ideas, así como su derecho



fundamental a la libertad de expresión, sin discriminación o distinción alguna, acorde a los derechos humanos y libertades consagradas constitucionalmente, y que sin duda, disponen las bases del desarrollo democrático de la vida nacional, al no solo permitir, sino resguardar la libertad de asociación, de reunión y de pluralidad política que fortalezca la participación social en un entorno de democracia participativa, como elemento indispensable de la transformación hacia un México donde prevalezca el bienestar popular.

Es por ello, que en apego al alto precepto de mandar obedeciendo, el Gobierno Federal se ha dado a la tarea de instaurar el Imperio de la voluntad popular sobre los asuntos de la vida nacional, lo que conlleva al mismo tiempo la gran oportunidad de potenciar la cohesión social en la más positiva vinculación entre el Gobierno y la sociedad civil, en la que, si bien es cierto existen diferencias, se privilegian las coincidencias y el noble fin de alcanzar lo mejor por México.

Es así que la estrategia de comunicación, de interacción con el Pueblo de México, guarda ese mismo ánimo de corresponsabilidad y vinculación social al transmitir y abordar los diversos temas de la agenda pública del país, haciendo copartícipe a la ciudadanía de cada uno de los temas que como mexicanas y mexicanos nos son relevantes y tenemos derecho a saber, de opinar, de acceder con plena transparencia a cada uno de los asuntos propios del ejercicio de gobierno; en completo contraste con las viejas formas de gobernar a puerta cerrada y de espaldas a la sociedad, propiciando actos de corrupción e impunidad que tanto debilitaron a nuestras instituciones y quebrantó al erario público, traicionando de manera ilegal e ilegítima la confianza depositada por el pueblo.

Hoy, el Gobierno de México comunica y rinde cuentas permanentemente, las conferencias de prensa matutinas -"las mañaneras"-, si bien es cierto es el espacio de debate franco y directo de cada uno de los asuntos trascendentes y coyunturales del acontecer nacional, nunca han tenido el más mínimo asomo por deslegitimar a la sociedad civil o a la oposición, mucho menos desdeñar a la ciencia, ni confrontar a líderes o luchadores sociales; por el contrario, se pretende como foro y punto de encuentro que informa de manera continua, clara y objetiva al pueblo, haciendo visibles los actos de corrupción y prácticas fuera de la ley en que incurren actores y sectores que anteponen su interés por encima del bienestar colectivo o nacional.

Esta madurez política alcanzada por el pueblo de México, efectivamente nos permite abordar de una nueva forma los asuntos de la vida pública, lo que como en cada proceso





de transformación, es natural que se tope con detractores que se resisten al cambio, considerando como polarización o división social al señalamiento puntual de los temas que no pueden seguir afines a los estertores del pasado; por el contrario, tenemos la obligación moral, el mandato legal de conducir a México al lugar que legítimamente le corresponde.

Si algo ha sido propicio en el nuevo diseño e implementación de las políticas públicas, es el tener muy claro que por el bien de todos, primero los pobres; es con ellos con quienes tenemos el mayor compromiso y obligación de trabajar día a día para garantizar sus derechos sociales, a legarles un mejor ambiente de política interior que reafirme la pluralidad y riqueza multicultural de toda una nación que, por la vía de la democracia, requiere y demanda la construcción de acuerdos que garanticen un nuevo México de justicia social e igualdad de oportunidades, para cada una y cada uno de los mexicanos.

(Información proporcionada por la SEGOB)


EMS / JACT / PLSG

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (3 preguntas):

Pregunta 1:

"MEDIO AMBIENTE (Áreas Naturales Protegidas)

Las Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, trabaja para conservar nuestro patrimonio natural y los procesos ecológicos de 182 Áreas Naturales Protegidas y apoya a 363 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se establecen las acciones normativas que permiten el desarrollo de Políticas Públicas para realizar las actividades de protección en estas áreas.

*Derivado de la importancia ecológica que representa por el buen estado de conservación, una alta tasa de biodiversidad y una fuente importante de servicios ambientales para la ciudad de San Luis y de las poblaciones aledañas, en febrero de este 2021, la Comisión inició el proceso la Consulta Pública para establecer el Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de San Miguelito en San Luis Potosí. En este sentido **¿Cuáles son los avances en el proceso de Consulta Pública para la conformación como Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de San Miguelito en San Luis Potosí?***

*Adicionalmente y considerando que las áreas destinadas voluntariamente a la conservación permiten a los pueblos indígenas, organizaciones sociales y personas físicas o morales la conservación ambiental en esas zonas. **¿De qué forma el gobierno federal incentiva a las poblaciones y comunidades indígenas a certificar sus predios como áreas destinadas a la conservación?***

Respuesta:

El proceso de conformación de la Sierra de San Miguelito como Área Natural Protegida de carácter federal concluyó con la emisión del decreto presidencial el 13 de diciembre de 2021, dicho acto es muestra del compromiso con el bienestar de las personas al procurar la continuidad a largo plazo de los servicios ambientales que presta esta zona de importancia ecológica a las comunidades e, incluso, a la Ciudad de San Luis Potosí.

El 29 de enero de 2021 se publicó el Aviso por el que se puso a disposición del público en general el estudio previo justificativo para el establecimiento del Área de Protección de



Flora y Fauna Sierra de San Miguelito (APFFSM) DOF, con lo que inició el proceso de consulta. En cumplimiento al artículo 58 de la LGEEPA, se realizaron 90 solicitudes de opinión sobre el proyecto a: Gobiernos estatal y municipal y dependencias locales, instituciones de la Administración Pública Federal, representantes de núcleos agrarios, organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación.

No.	Tipo	Número
1	Reuniones Virtuales	30
2	Visitas a los núcleos agrarios	24
3	Reuniones presenciales	10
4	Recorridos	2
Total		66

Durante el periodo del 29 de enero al 24 de noviembre de 2021 se recibieron y respondieron un total de 1,542 opiniones de los diferentes actores:

- I. Gobierno estatal, municipal y dependencias.
- II. Administración Pública Federal.
- III. Ejidos, Comunidades, organizaciones de la sociedad civil, Personas físicas y morales.
- IV. Universidades y centros de investigación.

La consulta pública concluyó con la atención a todas las opiniones y con la publicación en el DOF del Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de San Miguelito el 13 de diciembre de 2021.

Con respecto a la certificación de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), la coordinación institucional para llevar los programas y apoyos del gobierno federal a las superficies destinadas a la conservación es sin duda un incentivo importante para que las comunidades soliciten la certificación ADVC, al ver reflejados en su territorio los beneficios de los programas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de la Comisión Nacional Forestal, además del acompañamiento que ambas comisiones proporcionan, refuerzan la importancia de proteger y conservar los recursos naturales que les proveen de agua, retención de suelo, absorción de carbono y otros servicios ambientales vitales.

Actualmente existen 371 ADVC, en 26 entidades federativas con una superficie de 604,906.70 hectáreas. Se establece mediante certificado, el cual reconoce como Áreas

EMS / JAGT / PLUSG





Naturales Protegidas de Competencia de la Federación y son administradas por sus propietarios; de conformidad con el artículo 77 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Estas reconocen la iniciativa de pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, de destinar voluntariamente predios de su propiedad y sus recursos a acciones de conservación. Se establecen mediante un trámite gratuito. Los certificados tienen una vigencia mínima de 15 años y máxima de 99 años.

Las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) son fundamentales para aumentar la superficie de conservación en el país.

La CONANP brinda apoyo a los interesados que requieran de la asistencia técnica, en el diseño del ADVC, así como de su Estrategia de Manejo; instrumento que describe el conjunto de actividades y acciones para la conservación, protección y uso sustentable de los ecosistemas.

Solo los legítimos propietarios de la tierra, son quienes pueden solicitar esta certificación.
Beneficios de las ADVC:

- Ordenamiento territorial para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Blindaje frente al desarrollo de proyectos, obras públicas y privadas, como la exploración y explotación minera de hidrocarburos, etc.
- Genera modelos de gobernanza local y regional, y fortalece el tejido social.
- Fomento y mejoramiento de las características ambientales en los predios, para la generación de servicios ambientales y la conservación de especies, principalmente las enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y su Modificación.
- Contribución a la seguridad alimentaria.
- Preservación de la identidad cultural de las comunidades.
- Acceso a mercados mediante certificación de productos o servicios.

La SEMARNAT otorga apoyos institucionales a los propietarios de ADVC, a través de los programas:

EMS / DACT / PLSC





- Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) de la CONANP, en su componente de Conservación Comunitaria en ANP, donde se podrá otorgar apoyos a las ADVC cuando se determine necesario implementar acciones de vigilancia y monitoreo comunitario.
- Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de CONAFOR, en la modalidad de Servicios Ambientales, donde podrán solicitar apoyos las personas propietarias de predios que cuenten con un certificado vigente de ADVC.

(Información proporcionada por la SEMARNAT)

Pregunta 2:

"SALUD (Desabasto de Medicamentos)

La salud es un derecho inherente de las personas y el Estado mexicano tiene que otorgar todas las medidas necesarias para garantizar este derecho constitucional, para ello deben de contemplarse, servicios, atención médica, insumos y medicamentos. Datos del tercer informe de Gobierno, revelan que durante el 2020 se tuvo un 62.87% del surtimiento completo de recetas¹².

Lo anterior nos indica que existe un retraso en el suministro de medicamentos que ha sido causante de inconformidades ciudadanas. Esto llevó a que el Ejecutivo Federal, el 11 de noviembre de 2021, instruya a los titulares del gabinete de salud, a resolver a la brevedad la problemática existente en la distribución de medicamentos y a establecer estrategias para terminar con las causas del retraso.

En este sentido ¿Cuáles son las previsiones y medidas que está tomando el gobierno federal para terminar con los retrasos en la distribución de medicamentos en el país y qué acciones está realizando para prevenir esta situación en los siguientes ejercicios presupuestales? ¿Cómo se garantizará la distribución en las 32 entidades federativas?"

Respuesta:

Actualmente el proceso de distribución no tiene retraso, dado que la logística y planeación del proceso se realiza de forma inmediata conforme se realiza la entrega de insumos por

¹² <http://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a993a893dfcb02a8e444abfb44.pdf>



parte de los proveedores. En cada uno de los ejercicios presupuestales se ha optado por 2 esquemas de distribución de medicamentos y material de curación, el primero consiste en entregas directas por los proveedores que tienen la capacidad de hacer llegar los insumos a los almacenes estatales de las 32 entidades federativas, y el segundo es mediante operadores logísticos que realizan la tarea de entrega a los mismos sitios.

Adicionalmente, para el transporte de aquellos insumos que resulten prioritarios, tales como los medicamentos antineoplásicos, el Gobierno Federal está realizando la entrega con la colaboración de las Fuerzas Armadas y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX). También se está ejecutando un plan de entrega a última milla para fortalecer las tareas de distribución que corresponden a las entidades federativas, mediante el cual deben proveer lo necesario a las unidades de salud. El proyecto que contempla la entrega de los medicamentos a todas las unidades de salud está en proceso de desarrollo.

(Información proporcionada por SALUD)

Pregunta 3:

“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Teletrabajo)

El Congreso de la Unión ha logrado conjuntamente con el Poder Ejecutivo, la incorporación del teletrabajo en la Ley Federal en la materia, estableciendo una nueva forma de trabajo que permita, tanto a los empleados como empleadores, utilizar las herramientas tecnológicas para la realización de diversas actividades laborales.

La pandemia por COVID-19, permitió poner en ejecución esta nueva reforma y, hoy en día, diversas empresas ya han manifestado que continuarán con el teletrabajo después de superar esta crisis sanitaria y otras mantendrán el trabajo a distancia de sus trabajadores, al menos un día a la semana.

Con los beneficios que han obtenido los trabajadores y las empresas, con esta reforma y con su implementación durante la Pandemia por Covid-19, es importante que el gobierno federal también transite hacia las ventajas tanto los servidores públicos, como las dependencias gubernamentales, que no detuvieron su actividad, gracias al uso de las tecnologías de la Información.

EMS / JAGT / PLSG



En este sentido, ¿Cuántos trabajadores continuaron su actividad laboral a través de las tecnologías de la información durante la pandemia por COVID-19? ¿Cuáles fueron los ahorros presupuestales del gobierno federal durante la pandemia? ¿Es el momento adecuado para implementar el teletrabajo en el Sector Público, al menos un día a la semana?"

Respuesta:

SFP:

En marzo de 2020, atendiendo las directrices emitidas por la Secretaría de Salud, todas las dependencias y entidades, con excepción de las indispensables para atender las actividades prioritarias, se prepararon para continuar con la operación a distancia e inicio del trabajo remoto de todos los servidores públicos del gobierno federal; por lo que una vez que se declaró la emergencia sanitaria, las instituciones se ocuparon de dar continuidad a la operación de manera remota, sin afectar las actividades esenciales.

El 23 de abril de 2020 se publicó en el DOF el DECRETO por el que se establecieron las medidas de austeridad a observar por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, en el que se instruyó como medidas para mitigar el impacto de las emergencias sanitaria y económica por las que atravesaba el país, entre otras, el dejar de ejercer el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; devolviendo los recursos correspondientes al ramo 23 para ser canalizados a hacer frente a la pandemia.

El decreto también priorizó el cierre de oficinas y la implementación del trabajo a distancia; por lo que a partir de esa fecha nos hemos ocupado de garantizar la operación remota, de acuerdo con el semáforo epidemiológico, garantizando siempre la continuidad de los servicios gubernamentales, administrando los recursos existentes con mayor eficacia, eficiencia y responsabilidad, atendiendo a los principios rectores de esta administración.

En este sentido, la mayor parte de los trabajadores de la administración pública federal realizaron en algún momento trabajo a distancia con apoyo de las tecnologías de la información; de acuerdo con el color del semáforo epidemiológico y las necesidades del

EMS/JAGT/PLEG



servicio; en este caso, se exceptuaron aquellas oficinas de atención directa al público o aquellas esenciales para el bienestar del pueblo;

En cuanto a si éste es el momento adecuado para implementar el teletrabajo en el sector público, al menos un día a la semana, conviene destacar que el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el DOF el 30 de julio de 2021 indica que: de conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas, el trabajo a distancia en aquellos casos en los que sea posible sin que se altere el debido cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior implicó que cada dependencia e institución determinara conforme a sus características el número de servidores públicos que laboran a distancia, en forma presencial o semipresencial cifras que fueron constantemente fluctuantes en relación con el semáforo epidemiológico, el número de contagios en la institución y las necesidades del servicio. Siempre garantizando que el 1.6 millones de personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal realizara sus labores a distancia o presencial.

SHCP:

De acuerdo con los registros que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha mantenido desde el mes de abril de 2020, el personal de esa Secretaría llevando a cabo actividades vía remota tuvo los siguientes promedios mensuales durante 2020 y 2021:

Ejercicio	Promedio mensual de personas con teletrabajo	% del promedio mensual, respecto al total de la plantilla ocupada
2020 (abril - diciembre)	3,177	85%
2021 (enero - diciembre)	2,424	71%

Detalle mensual durante los ejercicios 2020 y 2021 de actividades vía remota:

EMS / JAGT / PLSG





2020									
Fecha	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de trabajadores en la SHCP	3910	3969	3964	3952	3953	3941	3942	3961	3956
Trabajadores en centros de trabajo	460	413	455	590	806	957	1132	1153	987
Porcentaje	9%	8%	9%	11%	16%	19%	22%	22%	19%
Trabajadores en casa	3450	3556	3509	3362	3147	2984	2810	2808	2969
Porcentaje	91%	92%	91%	89%	84%	81%	78%	78%	81%

2021												
Fecha	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de trabajadores en la SHCP	3831	3936	3931	3957	3942	3964	3950	3938	3948	3996	3996	3986
Trabajadores en centros de trabajo	899	1010	1184	1254	1328	1402	1411	1455	1558	2002	2423	2364
Porcentaje	18%	20%	23%	24%	26%	27%	27%	28%	30%	38%	46%	45%
Trabajadores en casa	2932	2926	2747	2703	2614	2562	2539	2483	2390	1994	1573	1622
Porcentaje	82%	80%	77%	76%	74%	73%	73%	72%	70%	62%	54%	55%

La SHCP tuvo una disminución en el presupuesto ejercido de los años 2020 y 2021 con respecto al ejercicio 2019, derivado de la disminución en el número del personal que asistía físicamente a las instalaciones. Se identifican diversos ahorros en los capítulos de gasto de materiales y suministros y servicios generales por un monto estimado de 179.5 millones de pesos (mdp), mismos que se detallan a continuación.

El descenso de las erogaciones del capítulo de gasto de materiales y suministros en los años 2020 y 2021 con respecto al 2019, se registra en los conceptos de materiales de oficina; alimentación de personas; y combustibles y lubricantes, que alcanza una suma cercana a los 7.0 millones de pesos (mdp).

Por su parte, los menores egresos de los servicios generales en los años 2020 y 2021 con respecto al 2019, se pueden agrupar en cuatro vertientes: la primera asociada a la reducción de consumo de servicios básicos; el segundo a los menores gastos variables por

EMS / JAGT / PSC



el uso de vehículos, maquinaria y equipo propiedad de la SHCP; la tercera, por la restricción en el uso de servicios por la pandemia; y la cuarta por el mecanismo de contratación de servicios informáticos que tiene convenido la SHCP.

En los servicios básicos se identifican reducciones de los egresos en los conceptos de luz, agua y vigilancia, que alcanzan una suma de 17.9 mdp.

Los gastos variables asociados a la menor utilización de vehículos, maquinaria y equipo propiedad de la SHCP, se registran en los conceptos de gasto de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, maquinaria y equipo, y bienes informáticos, así como en el servicio de fotocopiado, por una cantidad de 20.4 mdp.

Los servicios que fueron restringidos por la pandemia son los que corresponden a los pasajes terrestres y aéreos, que asociados a los respectivos viáticos alcanzan una reducción de 16.3 mdp. Asimismo, se observa una reducción de 77.0 mdp por la disminución de subcontratación de servicios con terceros y servicios integrales.

Finalmente, la SHCP tiene convenido el pago de diversos servicios informáticos por volúmenes de servicio, donde el concepto de cobro de estos se cuantifica por el número de usuarios, por lo que, ante la reducción en el número de personas que asiste a las instalaciones de la SHCP y trabaja en la red institucional, disminuyó el costo de dichos servicios. Los registros donde se observan los descensos del gasto son en los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, y servicios integrales de infraestructura de cómputo, que alcanza una suma de 40.9 mdp.

Por otra parte, cabe señalar que la incorporación del teletrabajo en la Ley Federal del Trabajo, considera que el desempeño de actividades remuneradas puede llevarse a cabo en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación.

Actualmente, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, no contempla la figura del teletrabajo, por lo que durante el tiempo de la pandemia por COVID-19, las dependencias de la Administración Pública Federal facultadas en la materia, emitieron diversos acuerdos cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos, en los cuales se considera el trabajo a distancia cuando este sea posible y no se altere el

EMS / JAGT / PLSC





debido cumplimiento de las funciones. Esta modalidad contempla días de trabajo presencial y a distancia alternados, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación, con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, en el sector público.

La adopción permanente de esta modalidad de actividad remunerada deberá contar en su caso, con el consentimiento de los diversos actores del Sector Público, para su inclusión como modalidad en la Ley y normatividad aplicable al trabajo del servicio público, así como en las Condiciones Generales de Trabajo de cada Dependencia, entidad u organismo del sector público.

Esta acción deberá incluir, además, una valoración de su impacto, desarrollando, en su caso, las estrategias de operación laboral más adecuadas.

Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno Federal ha buscado aumentar el bienestar de la población a través de diversas reformas laborales. Con la pandemia de COVID-19 y las medidas para reducir el número de contagios, dentro de las que destaca el trabajo en casa, en 2021 entraron en vigor reformas al Artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo, así como las obligaciones que tanto empleadores como las y los trabajadores deben cumplir.

Adicionalmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) lanzó la iniciativa Juntos por el Trabajo que consiste en una plataforma donde los trabajadores, empleadores y el público en general pueden encontrar herramientas, guías, material de difusión, cursos de capacitación y consejos prácticos para el trabajo en casa.

(Información proporcionada por la SHCP y la SFP)

EMS / JAGT / PLSC

Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (3 preguntas):

Pregunta 1:

7.- SALUD

El tercer año del Gobierno Federal encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador estuvo marcado por la continuación de la pandemia de Covid-19. Gracias al trabajo del Gobierno Federal se logró establecer, durante este segundo año de pandemia, las acciones para fortalecer y adaptar la atención a la crisis sanitaria.

Con el avance de la estrategia nacional de vacunación, se ha dado un importante avance en el combate a la pandemia. Con lo cual se ha logrado que los indicadores de contagios y hospitalizaciones vayan a la baja, razón por la cual ha sido posible adoptar medidas acordes a la nueva realidad y retomar las actividades económica, social y cultural de cada región del país logrando un equilibrio entre la salud y el bienestar de las familias mexicanas.

En este orden de ideas, pese a la pandemia el trabajo del Gobierno de México continúa, estableciendo enfoques prioritarios para consolidar un auténtico Estado de Bienestar para la población donde un elemento fundamental es el irrestricto apego a los derechos humanos.

Actualmente el verde es el color predominante en el semáforo epidemiológico de las entidades federativas, ante este hecho es necesario establecer la reconversión y restablecimiento de los servicios al público en todas las instituciones de salud.

*En este sentido, **¿Cuáles son las previsiones de política pública que se tienen contempladas para mantener un p untual seguimiento de los indicadores de la pandemia por Covid-19 en el país y continuar por la senda de la recuperación de la vida social y económica de México? asimismo, ¿cuáles son las etapas posteriores del programa nacional de vacunación por Covid-19?***

Respuesta:

- **Respuesta indicadores:**

EMS / JAOT / PLSG



2022 Flores
Año de Magón



Existe un sistema de indicadores de evaluación de riesgo epidémico que se traduce en un sistema de colorimetría simulando los colores de un semáforo. Este sistema de monitoreo estima de manera regionalizada el riesgo de la epidemia en un esquema gradual de apertura de actividades socioeconómicas. Los indicadores son los mismos para las 32 entidades federativas.

Los indicadores para la estimación del riesgo epidémico pretenden proyectar el comportamiento de la epidemia para los siguientes siete o catorce días. Se consideraron diez indicadores que representen la transmisión entre personas, propagación territorial, capacidad de respuesta, las consecuencias de la epidemia sobre la salud y la vida.

• **Indicadores considerados:**

1. Número de reproducción efectiva (R_t) de COVID-19;
2. Tasa de incidencia de casos estimados activos por 100 mil habitantes;
3. Tasa de mortalidad por 100 mil habitantes;
4. Tasa de casos hospitalizados por 100 mil habitantes;
5. Porcentaje de camas generales ocupadas en los hospitales de la Red hospitalaria para la atención de IRAG (Red IRAG);
6. Porcentaje de camas con ventilador ocupadas en los hospitales de la Red IRAG;
7. Porcentaje semanal de positividad al virus SARS-CoV2;
8. Tendencia de casos hospitalizados por 100 mil habitantes;
9. Tendencia de casos de síndrome COVID-19 por 100 mil habitantes, y;
10. Tendencia de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes.

El documento completo con la metodología para el cálculo de los indicadores se encuentra en la siguiente liga:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf

• **Respuesta vacunación:**

Las etapas ulteriores estarán sujetas a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2 para la prevención de la COVID-19 en México.

(Información proporcionada por SALUD)

EMS / JAQT / PLSE





Dicha Política Nacional de Vacunación puede ser consultada en la siguiente liga:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf

Pregunta 2:

2.- ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE

Un paso fundamental para la justicia social que impulsa el Gobierno de México fue garantizar la provisión de los programas sociales para mejorar la calidad de vida de la población.

Uno de ellos es el Programa Sembrando Vida, cuyo objetivo primordial es convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, a la par de que incrementa la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, mientras se contribuye a reducir la vulnerabilidad en la que viven las personas del campo en estas regiones.

El programa Sembrando Vida es una excelente política económica, así como ambiental, pues atiende dos problemáticas: la pobreza rural ocasionada por gobiernos que abandonaron el campo mexicano y la degradación ambiental, tema de trascendencia mundial. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades trayendo resultados favorables en todos los aspectos. Así como la reforestación de importantes espacios territoriales que brindarán elementos de sustentabilidad al dar alternativas de desarrollo en equilibrio con los ecosistemas.

¿Cuáles son los programas subsecuentes u otras estrategias para vincular al respeto al medio ambiente con el desarrollo de un auténtico estado de bienestar, que brinda beneficios y oportunidades de desarrollo a su población?"

Respuesta:

El Programa Sembrando Vida tiene un diseño integral, ya que promueve el respeto al medio ambiente, el uso de tecnologías agrícolas ecológicas y amigables con la naturaleza, además, al contar con una parcela con árboles maderables, frutales, maíz y hortalizas, así

EMS / JAGT / PLSC





como la implementación de proyectos productivos, se promueve la independencia económica de las familias.

En este año, Sembrando Vida alcanzará la meta de 1,188 millones de árboles plantados en 1 millón 116 mil hectáreas, lo que representa la conclusión de esta fase del proyecto, en este ejercicio fiscal, los sembradores recibirán un monto total de 3,691 millones de pesos por concepto de su ahorro programado, por lo que contarán con recursos que les permitan, de manera organizada, adquirir bienes de capital y contar con capital de trabajo para emprender proyectos productivos colectivos que aseguren su independencia económica, estas acciones son resultado de políticas públicas de un estado de bienestar, acciones encaminadas a brindar oportunidades de desarrollo a las familias rurales que por décadas fueron ignoradas y que sólo eran utilizadas mediante programas diseñados para perpetuar la condición de pobreza de millones de campesinas y campesinos.

El Programa Sembrando Vida no permite el uso de sustancias tóxicas para el medio ambiente, como el glifosato, por lo que está alineado a la política pública liderada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, misma que también es apoyada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

(Información proporcionada por BIENESTAR)

Pregunta 3:

"3.- SEGURIDAD

En el marco de una relación desde el respeto a la soberanía nacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, el Gobierno Federal ha establecido diálogos de alto nivel para expresar su inconformidad y la necesidad de una mejor regulación de la industria de armas en nuestro vecino del norte.

Durante décadas hemos visto como el tráfico ilegal de armas desde los Estados Unidos de América se da sin ningún control. Ello llevó recientemente al gobierno de México a presentar una histórica demanda contra 11 de los principales fabricantes de armas de fuego. Con el objetivo de impulsar al gobierno estadounidense a llevar a cabo una regulación más estricta del sector y de las ventas de armas.

EMS / JAGT / PLSC





¿Cuáles son los avances y acuerdos que se han logrado con el gobierno de los Estados Unidos de América para reducir el tráfico ilegal de armas a nuestro país?

Respuesta:

SRE:

De manera descriptiva en el plan de acción derivado del Entendimiento Bicentenario se plantea llevar a cabo las siguientes acciones: continuar fortaleciendo la relación con Estados Unidos sobre la materia mediante la firma de los instrumentos jurídicos adicionales que se consideren necesarios por ambos gobiernos; fortalecer la inversión en tecnología para puentes y pasos fronterizos; utilizar nuevas tecnologías de registro y análisis de información para fortalecer el intercambio de información; establecer un grupo de trabajo bilateral para compartir información oportuna sobre las armas de fuego recuperadas en México; ampliar el intercambio bilateral de información resultante de investigaciones paralelas; elaboración de estudios bilaterales sobre armas, rutas y especificaciones de uso; aumentar la capacidad de los laboratorios de balística, entre otras.

El tráfico de armas, en materia regional, está presente en la Declaración Conjunta de la CLAN. De manera específica, el documento norteamericano señala: "Estamos experimentando una epidemia de salud pública por violencia armada, en parte debido a la desviación de armas de fuego hacia mercados ilegales. Por ejemplo, cientos de miles de armas de fuego cruzan hacia México anualmente, empoderando a las organizaciones criminales transnacionales y generando daños irreversibles a la sociedad. Para abordar estas cuestiones y proteger a nuestras comunidades de los daños que surgen del entorno global de las drogas ilegales y del tráfico de armas de fuego al que se enfrenta América del Norte, debemos tener un enfoque colectivo y coordinado. Nos comprometemos a seguir abordando estas cuestiones a través del Diálogo sobre las Drogas en América del Norte en 2022 y más adelante".

SSyPC:

La atención a esta problemática se ha caracterizado por la coordinación entre las autoridades competentes nacionales e internacionales.

EMS / JACT / PLSC





En este sentido, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales, mantienen acciones operativas coordinadas de inteligencia, inspección y aseguramiento en los puntos de revisión estratégicos en la frontera norte.

Los puntos de inspección se localizan en Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua; Nogales, Sonora; y Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa y Matamoros, Tamaulipas.

Uno de los objetivos es inhibir el ingreso de armas y municiones a territorio nacional.

Como resultado de estos trabajos, del 21 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, en los seis puntos de inspección de la Guardia Nacional se han decomisado un total de 7 millones 245 mil 456 armas y municiones.

Además, derivado de la relación y coordinación de trabajos que se mantienen de manera bilateral con los Estados Unidos de América a través del Grupo de Alto Nivel de Seguridad, el 14 de diciembre de 2021 se planteó como objetivo conjunto la reducción del tráfico de armas.

Los objetivos a desarrollar por el subgrupo en 2022 son:

1. Intensificar los esfuerzos para reducir el tráfico ilícito de armas, municiones y artefactos explosivos.
2. Incrementar el intercambio de información bilateral sobre el tráfico de armas.
3. Ampliar la capacidad de investigación y enjuiciamiento para combatir el tráfico de armas.

Al respecto se destaca el desarrollo de las siguientes acciones:

- Firma del Memorándum de Entendimiento para la reducción de la violencia y el combate al tráfico ilícito de armas de fuego, piezas, componentes y municiones.
- Aumentar el control, seguimiento y judicialización del arsenal de alto poder.
- Fortalecer la inversión en tecnología para equipar puentes y pasos fronterizos del norte.

EMS / JAGT / PLEG





- Creación de un grupo de trabajo bilateral sobre el tráfico de armas para compartir información oportuna sobre las armas de fuego estadounidenses recuperadas en México.
- Ampliar el intercambio bilateral de información de investigaciones paralelas.
- Aumentar la capacidad de los laboratorios de balística para analizar coincidencias en investigaciones sobre armas de fuego.

(Información proporcionada por la SSyPC y SRE)

EMS / JACT / PLSC





Del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (2 preguntas):

Pregunta 1:

"La política interior, es una tarea fundamental que se lleva dentro del marco constitucional y abarca sin duda, diversas acciones como gobernabilidad, federalismo, defensa de derechos humanos, democracia, combate a la corrupción, migración, consolidar el estado derecho, por mencionar las más relevantes.

Dentro del Tercer Informe de Gobierno 2020 - 2021, en el numeral 1 Política y Gobierno, se dan cuenta de temas sustanciales para la vida interna de nuestro país.

Por un lado, se informó a la nación sobre los avances en este período de como se ha combatido para erradicar la corrupción, el dispenseo y la frivolidad en el ejercicio del servicio público.

En este apartado se plantea la necesidad de mejorar el servicio público, recuperar el estado de derecho, el ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos, también se pretende impulsar la democracia participativa y desde luego, un cambio de paradigma en la estrategia de seguridad, la cual se articula mediante la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que considera fortalecer la seguridad pública y la paz, así como repensar la seguridad nacional y reorientar el uso de las Fuerzas Armadas.

En el apartado denominado "Cambio de Paradigma en seguridad", que consta de doce apartados son destacables, sobre el avance en la construcción de la paz, justo a tres años del inicio de la presente administración y de este movimiento de transformación nacional, que encabeza nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Como Grupo Parlamentario de Encuentro Social y como parte de la Coalición que acompañó a nuestro actual Presidente, es que reconocemos que dentro del Tercer Informe de Gobierno 2020 - 2021, como uno de los ejercicios de rendición de cuenta más importantes en la vida republicana, se informó a toda la Nación de las causas de raíz que generan violencia y hay acciones encaminadas a regenerar y fortalecer el tejido social, lo anterior dentro la visión integral que se señaló en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Dentro de este interesante Informe de doce grandes rubros en seguridad, al Grupo

EMS / JAGT / PLEO





Parlamentario de Encuentro Social en el Senado de la República, nos importa destacar, la política pública de erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, el cual da cuenta de diversas reformas legales tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las leyes secundarias, con el objeto de alcanzar objetivos estratégicos en el combate a la corrupción e impunidad y así alcanzar un gobierno "que tenga su base en la honradez y en la honestidad", como lo ha señalado nuestro presidente, es decir, que para resolver el fenómeno de la delincuencia, es indispensable erradicar la corrupción de la administración pública en todos sus ámbitos de gobierno.

Por ello, en este apartado, se destacan tres acciones fundamentales, como son, vigilar los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas; erradicar la corrupción en los cuerpos de seguridad pública y con el fin de acotar el tráfico ilícito de armas, drogas, por ello, este gobierno de la Cuarta Transformación determinó poner al Ejército y a la Marina al mando de las aduanas y puertos del país.

Sin duda, estas acciones las celebramos y las acompañamos, al mismo tiempo, aprovechamos la oportunidad para plantearle el siguiente cuestionamiento:

¿Por un lado, cuáles serán las acciones más relevantes atinentes dentro del ejercicio 2022, que el Gobierno de la Cuarta Transformación, encabezará para continuar erradicando la corrupción e impunidad en el ámbito gubernamental, a fin de continuar fortaleciendo este gobierno honrado y honesto; y por otro lado, podría señalarnos cinco acciones y líneas de acción específicas de la estrategia para emprender la construcción de la paz en nuestro país, así como las acciones que podemos esperar en el futuro inmediato sobre estos importantes temas de seguridad y protección ciudadana?

Respuesta:

SSyPC:

Las acciones más relevantes en materia de seguridad para lograr la construcción de la paz en 2022 se enfocan en tres grandes ejes:

- A. Prevención y respeto a los derechos humanos.** Se implementan políticas y estrategias basadas en la coordinación diaria de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en las cuales se atienden las causas que generan las conductas delictivas y la descomposición del tejido social.

EMS / JAGT / PLSG



- B. Inteligencia.** Se trabaja en la generación de inteligencia operable y jurídicamente útil que permita optimizar operativos para poner a disposición, vincular a proceso y sancionar de manera oportuna a quienes delinquen.
- C. Operación.** Se incrementa la presencia de las fuerzas de seguridad en las zonas más conflictivas del país, mediante un reforzamiento en el despliegue de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional.

De manera específica, dentro de estos ejes se implementará lo siguiente:

- 1. Estrategias focalizadas para la disminución de los homicidios dolosos y feminicidios en los 50 municipios con el mayor índice delictivo. En estos municipios se realizan una serie de acciones para inhibir la incidencia delictiva y reconstruir el tejido social, con la finalidad de generar estabilidad social para su población.

Se realiza un seguimiento a la ejecución de programas sociales en estos municipios prioritarios que otorga tanto el Gobierno de México, como los gobiernos estatales se busca apoyar a la sociedad con programas que contribuyan al bienestar de la población, para brindarles mayores oportunidades y mejor calidad de vida.

- 2. Verificación a establecimientos mercantiles generadores de inseguridad y conductas delictivas (giros negros).

En el rubro de narcomenudeo se impulsan operativos conjuntos entre las autoridades encargadas de la seguridad y procuración de justicia.

- 3. Seguimiento a las denuncias presentadas por el delito de extorsión.

Se han logrado detenciones y vinculación de personas a carpetas de investigación. El objetivo es erradicar este tipo de conductas.

- 4. Regulación, detección y aseguramiento de precursores y sustancias químicas; tema de relevancia por sus efectos en la protección de la salud y seguridad pública.

Los resultados se vieron reflejados con decomisos de diferentes sustancias químicas que permiten la reproducción de drogas ilegales.

EMS / JAGT / PLSG





En el ámbito jurídico se avanzó en la regulación de cuatro sustancias precursoras del fentanilo establecidas en la "Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos", lo que permite tener mayores elementos para la judicialización de casos e inhibir la utilización de estos elementos en la producción de drogas.

En este mismo sentido el 25 de mayo de 2021 se publicó la "Lista de Vigilancia de Sustancias Susceptibles de Uso Dual", donde se adicionaron 14 sustancias utilizadas tanto para la producción de drogas ilícitas como para uso farmacéutico.

Estas acciones se realizan en coordinación con otras dependencias, como la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría Salud, así como la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1. Coordinación interinstitucional para la judicialización de carpetas de investigación en los principales delitos.
2. Capacitación al personal de seguridad para dotarlos de herramientas y mecanismos metodológicos, así como de conocimientos técnicos y teóricos para el mejor desempeño de sus actividades en el combate a la delincuencia.
3. Fortalecimiento de la coordinación internacional. Lo que permite el intercambio de información para la investigación de delitos.

En octubre pasado se conformó el Grupo Técnico de seguimiento del Encuentro Bicentenario que integró puntos de acuerdo y memorándum de entendimiento sobre diversos temas de interés para ambas naciones. Se establecieron 10 prioridades de seguridad estratégicas:

1. Acciones de prevención del consumo de estupefacientes y reducción de daños.
2. Disminuir el número de homicidios en México.
3. Reducir el tráfico ilícito de armas.
4. Reducir la capacidad de venta de estupefacientes de las organizaciones criminales transnacionales.
5. Fortalecer la supervisión en aduanas terrestres, aéreas y marítimas.
6. Programa de control de contenedores y detección de precursores químicos.
7. Ampliar las capacidades de inteligencia.

EMS / JAGT / PLESG





8. La judicialización de casos de corrupción y delitos relacionados con las organizaciones criminales transnacionales.
9. Respeto a los Derechos Humanos, y
10. Protección a los derechos de los migrantes.

SFP:

Desde el inicio, esta administración ha trazado las directrices del combate a la corrupción en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 y Sectorial de la Función Pública 2020-2024, en los que se definió el objetivo de combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción y los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; así como, promover la eficiencia y eficacia de la administración pública, y el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

En congruencia con lo dispuesto en los programas de mediano plazo, para el 2022, la Secretaría de la Función Pública definió su Plan Anual de Fiscalización, en el que se incluyeron más de 3 mil actos de fiscalización, con cobertura en las 297 instituciones de la Administración Pública Federal cuya vigilancia está a cargo de la SFP.

El plan se realizó con un enfoque preventivo, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento del control interno y fortalecer el proceso de administración de riesgos institucional, a efecto de asegurar el logro razonable de los objetivos y metas institucionales, y reducir espacios a la corrupción. Los actos de fiscalización se orientan a verificar los resultados de la gestión gubernamental, en relación con los principios de eficacia, eficiencia, economía, legalidad, transparencia y honradez; comprobar el riguroso cumplimiento en la operación de los programas prioritarios y sustantivos del gobierno, y vigilar el cumplimiento de las medidas de austeridad.

(Información proporcionada por la SSyPC y SFP)

Pregunta 2:

**Ahora bien, también dentro del Tercer Informe de Gobierno 2020 - 2021, se nos informó sobre la Política Exterior que ha llevado a cabo nuestro país en este año que el presente informe dio cuenta, y lo primero que se debe resaltar fue que, se ha cumplido con uno*

EMS / JACT / PLSG



de los grandes objetivos de la de la política exterior, y se trata justamente de recuperar el liderazgo de nuestro país en América Latina.

En este sentido, nuestro país ha cumplido hasta el momento uno de los retos que se planteó este gobierno desde el inicio de su administración y se ha convertido en referente, en temas como el migratorio, pero también con el tema provocado por la emergencia sanitaria que ha provocado la pandemia del COVID-19. Por eso, como Grupo Parlamentario en el Senado, acompañamos y celebramos que México hubiese sido anfitrión de la Sexta Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en donde nuestro país, impulsó una agenda solidaria en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19, dicha agenda incluyó poner a disposición de los países de América Latina y el Caribe, materiales y equipo médico, como ventiladores mecánicos, así como la sustancia activa de la vacuna AstraZeneca hecha en México y Argentina para su distribución en América Latina,

Sin duda el Tercer Informe de Gobierno 2022 - 2021, señaló que nuestro país como parte de su tradición solidaria e histórica con América Latina, y con el fin de propiciar el acceso a las vacunas de países hermanos de la región latinoamericana y caribeña, ha donado más de 800 mil dosis en total a los países de Paraguay, Belice, Bolivia, El Salvador, Honduras y a Guatemala. Este dato es muy valioso porque con ello, nuestro país marca su clara colaboración regional y global para hacer frente a la pandemia provocada por el SARS-CoV-2.

Sin embargo, otro asunto esencial que se informó es el relativo a la agenda trilateral con nuestros vecinos del norte, la cual estuvo enfocada en la protección y avance de los derechos humanos, el avance en asuntos de cooperación económico y la atención a las causas estructurales de la migración y el impulso internacional de los derechos laborales dentro del marco del T-MEC pero también para fortalecer los flujos de inversión extranjera en nuestro país; de igual forma, atender las causas estructurales de la migración, respetando los derechos humanos.

Por otra parte, también es de destacar que este Tercer Informe en materia de política exterior, señaló el tema en materia de cooperación en materia de seguridad en la frontera sur, como Senadora de la República representando a mi querido estado de Chiapas, se debe señalar, que se informó de la cooperación bilateral entre nuestro país y el de Guatemala, con el objeto de atender de manera segura y respetando los derechos

[Firma]
EMS / JAGT / PISG



humanos del arribo de la caravana procedente de Honduras, en su intento por llegar a Estados Unidos de América.

Este tema es fundamental y debe destacar que la gestión migratoria del Estado mexicano se fortaleció, de acuerdo con la información en este Tercer Informe, con la consolidación de las operaciones de la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, la cual es la instancia que dirige sus esfuerzos a las generaciones de respuestas sostenibles para entender la dinámica tan compleja de este fenómeno migratorio.

Por ello, es que nos permitimos plantear el siguiente cuestionamiento:

¿Cuáles serán las acciones para continuar atendiendo el problema migratorio en nuestras fronteras al sur y al norte del país, es decir, considerando y respetando los derechos humanos de los migrantes, y también salvaguardo en todo momento la seguridad de los migrantes pero al mismo tiempo de las y los compatriotas; de igual forma nos informe cómo se va a garantizar el suministro de las vacunas anti COVID para continuar fortaleciendo el derecho a la salud para que todos y todas las y los mexicanos accedan de todos los grupos y rangos de edad de nuestro país a ellas; y finalmente, las acciones atinentes a fortalecer que este gobierno democrático, realizará para la reactivación de las exportaciones y promoción del Puerto de Chiapas?"

Respuesta:

SEGOB:

Se busca coordinar esfuerzos con todas aquellas instituciones gubernamentales que tienen incidencia directa en la superación o abatimiento de los indicadores de pobreza, marginación e inseguridad en la frontera sur del país, así como una adecuada atención a los derechos humanos, lo mismo de quienes viven permanentemente en la zona, que de aquellos que lo hacen transitoriamente, o de las personas que utilizan esta porción del territorio nacional como paso intermedio en su viaje hacia el norte del país, independientemente de su situación migratoria.

Para la atención de la relación migratoria con los países del Norte de Centroamérica (NCA), desde 2019 se formuló el **Plan de Desarrollo Integral** para promover el desarrollo

EMS / JAGT / PLSG



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



económico y atender las causas estructurales de la migración en el norte de Centroamérica. En el marco de este Plan los Gobiernos de México y Estados Unidos han celebrado reuniones con el objetivo de avanzar tanto en la agenda de cooperación internacional para el desarrollo, como en mecanismos de cooperación migratoria, a fin de que los flujos migratorios en la región sean ordenados, seguros y regulares, transcurriendo en un marco de garantía y respeto de los derechos humanos de los migrantes.

En cuanto al desplazamiento forzado interno, en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO), con el fin de contribuir a la identificación de necesidades de política pública en términos de prevención, atención y soluciones duraderas, se han estudiado a través de trabajo etnográfico las características de este fenómeno, desde una visión regional, de los casos de la población indígena en Chiapas, Chihuahua¹³ y Guerrero; asimismo, actualmente se están estudiando los casos de Colima, Guanajuato, Jalisco y Michoacán.

Desde la SGCONAPO, actualmente se estudian las condiciones sociales de las mujeres, niñas y adolescentes migrantes en México durante la pandemia por COVID-19, con el fin de contar con un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas bajo las cuales la población migrante; en especial mujeres, niñas y adolescentes, desafían su proceso migratorio en una época de pandemia, sobre todo porque su estudio informa de situaciones de riesgo al viajar y de la precariedad en su estancia denotada por hacinamiento, difícil acceso a servicios médicos y trabajo, así como rechazo y discriminación ante el estigma de una propagación del virus.

En 2021, a fin de proporcionar insumos a las personas que toman decisiones acerca del impacto de las estrategias de prevención de la pandemia por COVID-19, principalmente en personas mayores, la SGCONAPO publicó el estudio "Riesgo de los hogares con personas mayores frente a la COVID-19 en México", mismo que proporcionaba una estimación de indicadores de riesgo asociados al posible contagio por el virus SARS-CoV2 en personas mayores, que integran diversos tipos de hogares en las entidades federativas del país¹⁴.

¹³ Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/desplazamiento-interno-en-contextos-indigenas-tres-miradas-estatales-a-un-problema-compartido#:~:text=De%20las%20267%20mil%20personas,por%20cientos%20habla%20en%20inglés%20y%20habla%20una%20lengua%20indígena,5text=Lo%20anterior%20bajo%20la%20premisa,personas%20que%20atravesan%20esta%20situación%20C3%9B3n>

¹⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/Riesgo-de-los-hogares-con-personas-mayores-frente-a-la-covid-19-en-mexico>



Por otra parte, el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con otras autoridades, ha implementado estrategias, entre otras regiones, en los puntos fronterizos, para la atención y apoyo de flujos migratorios irregulares, con acciones tales como:

- Resolver problemas de fondo en los lugares que generan migración, compartiendo acciones exitosas en México como el Programa Sembrando Oportunidades, Jóvenes Construyendo el Futuro, y el programa Becas para Oportunidades Educativas, con lo que se está trabajando para una mejor gobernanza en la región.
- Apoyar la instalación de campamentos y asistencia humanitaria en favor de las personas migrantes extranjeras.
- Tareas de atención a personas migrantes extranjeras.
- Promoción al respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, sin importar su nacionalidad, condición social o económica.
- Vigilancia en las fronteras para asegurar que la internación al país sea de manera segura, ordenada y regular.
- Resolución de los procedimientos administrativos migratorios y emisión de documentación migratoria.
- Coordinación con consulados y embajadas; con organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); con organismos nacionales como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Fiscalía General de la República (FGR), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), entre otras; así como con organizaciones no gubernamentales.
- Vacunación a personas en contexto de migración, alojadas en estaciones migratorias.
- La suma de esfuerzos con organismos internacionales para la atención de la salud de las personas migrantes en estados del norte del país.
- La suscripción de acuerdos con organizaciones civiles en favor de la población migrante.
- Políticas, acuerdos y acciones de coordinación para la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.
- Participación en conferencias y foros que analizan el fenómeno migratorio.
- Supervisión y evaluación de operatividad del personal del Instituto Nacional de Migración.

EMS / JACT / PLSG





- Capacitación permanente de los servidores públicos del Instituto en materia de Derechos Humanos, así como en diversas materias relacionadas con los procedimientos sustantivos que se llevan a cabo.

Así, como parte de los resultados, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021, período que abarca los primeros tres años de la Administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se autorizó la regularización de situación migratoria a 254,880 personas: 201,965 por razones humanitarias; 38,480 por unidad familiar, y 14,435 por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas.

En contraste, en los primeros tres años de la Administración del Presidente Enrique Peña Nieto, que abarcó del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2015, se autorizó la regularización de situación migratoria a 36,286 personas: 3,730 por razones humanitarias; 22,233 por unidad familiar, y 10,323 por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas.

En resumen, en los primeros tres años de esta Administración se han regularizado a 218,194 personas más, en comparación con el mismo período de la anterior Administración, representando un incremento del 602 por ciento.

En este aspecto, para continuar atendiendo el problema migratorio en las fronteras del país se seguirá promoviendo la estancia regular de las personas extranjeras, para que tengan un documento migratorio que en principio les brinde una estancia regular en México, con los derechos y beneficios que esto representa.

En el caso particular de las personas que son nacionales de Guatemala, Belice, El Salvador y Honduras, así como quienes residan de manera permanente en dichos países, tienen la posibilidad de solicitar la Tarjeta de Visitante Regional, que les permite entradas y salidas del territorio mexicano con una permanencia máxima de siete días sin permiso para recibir remuneración en el país.

Para los nacionales de Guatemala y Belice, se suma la posibilidad de tramitar la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, que autoriza al extranjero permanecer hasta un año en México, específicamente en el territorio de las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, con permiso para trabajar con remuneración en el país y derecho a entradas y salidas múltiples.

EMS / JAGT / PLSG





Por otro lado, se continuarán llevando a cabo las acciones de los Grupos Beta de Protección a Migrantes, los cuales son grupos no armados que tienen por objeto la protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, dentro de los que se encuentran los grupos de atención prioritaria, conformados por niñas, niños y adolescentes no acompañados, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores, durante su trayecto por territorio nacional. Localizándose en 9 estados distribuidos en la frontera norte y sur del país, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Para el cumplimiento de sus objetivos, llevan a cabo las siguientes acciones:

- Orientan a las personas migrantes sobre los derechos que les asisten, así como los riesgos que enfrentan durante su viaje, tales como los provocados por las condiciones climatológicas de la zona, el cruzar por zonas despobladas, el viajar en vehículos hacinados o en trenes de carga y el contratar servicios de guías o "polleros", lo cual coadyuva en la prevención de abusos y extorsiones por parte de autoridades y/o personas civiles.
- Ayuda humanitaria, al brindar a las personas migrantes primeros auxilios y, en caso de necesidad urgente, traslado a hospitales, albergues, centrales camioneras, así como apoyo con agua y alimentos, llamadas telefónicas gratuitas, para garantizar sus derechos humanos.
- Asesoría legal, al canalizar las quejas y denuncias de las personas migrantes que así lo desean y que han sido posibles víctimas de alguna extorsión y/o delito ante las autoridades correspondientes.
- Rescate y salvamento, mediante labores de búsqueda y auxilio de personas migrantes extraviadas o en situaciones de riesgo, en coordinación con las instituciones y dependencias competentes en la materia.

Aunado a lo anterior, los Grupos de Protección a Migrantes continuarán con sus actividades cotidianas de recorridos por zonas despobladas, terrenos agrestes, ríos, vías del tren, entre otros sitios, a fin de orientar y trasladar a zonas seguras a los migrantes que desistan en su camino.

Dichas acciones y actividades se encuentran fundamentadas en la Ley de Migración en los artículos 71, 72 y 73, en su Reglamento, artículos 187, 188, 189 y 190, y en el Acuerdo por

EMS / JACT / PLSE





el que se emiten los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes, artículos del 35 al 58.

En cada oficina se proporciona información sobre **a)** sus derechos y obligaciones en territorio nacional, **b)** domicilios, números telefónicos y llamadas gratuitas a las Embajadas o Consulados acreditados en México, **c)** en caso de querer presentar alguna quejas y/o denuncia, información referente de las dependencias o instancias competentes en la materia a las cuales pueden dirigirse, **d)** datos de la localización de centrales de autobuses a connacionales que desean regresar a su Estado de origen, **e)** datos de la localización de Oficinas de Representación del INM a extranjeros que desean su retorno voluntario a su país de origen, **f)** riesgos a los que se pueden enfrentar como accidentes al viajar en tráiler o tren de carga, o la posibilidad de ser víctimas de algún delito al cruzar a través de zonas despobladas, hasta el peligro de perder la vida al cruzar ríos o zonas de peligro por las condiciones climáticas, fauna y flora, y **g)** ubicación de albergues para su protección y descanso.

Es importante mencionar, que se hace entrega de una Guía de Migrantes con imágenes y descripción sobre riesgos y datos de contacto en caso de emergencia a los migrantes; asimismo, nuevamente se resalta que al realizar recorridos los elementos de los Grupos Beta brindan orientación relacionada a los incisos descritos en el párrafo anterior.

Los Grupos de Protección a Migrantes, dentro del ámbito de sus atribuciones de acuerdo al marco jurídico, continuarán coordinándose con instituciones de asistencia humanitaria, seguridad y protección, tales como hospitales, centros de salud, albergues y organismos internacionales (Cruz Roja Internacional, Organización Internacional para las Migraciones, ACNUR, entre otras), policía estatal y municipal, Guardia Nacional, Ejército, la Marina, Consulados y Protección Civil, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los migrantes y su seguridad con independencia de su nacionalidad o condición migratoria.

El Programa de Repatriación brinda atención en 11 módulos de repatriación en los estados de la frontera norte del país, establecidos con base en el Memorándum de "Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América Sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos" y los ocho "Acuerdos Locales de Repatriación".

EMS / JAGT / PLSG





Cabe señalar, que con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 17 y 27 fracción V, VII y VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 81, 83, y 84 de la Ley General de Población; los artículos 216, 217, 218 y 218 Bis del Reglamento de la Ley General de Población; el artículo 2 y 20 de la Ley de Migración, y los artículos del 59 al 70 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes, del Instituto Nacional de Migración, tanto en los punto de repatriación de la frontera norte como en los aeropuertos en los que opera el Procedimiento de Repatriación al Interior de México se les proporcionan los apoyos básicos para la protección de sus derechos, como lo indican los artículos 216 y 217 del Reglamento de la Ley General de Población y los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes.

Por otra parte, con el objeto de atender de forma adecuada los flujos masivos denominados caravanas, y principalmente cubrir las necesidades prioritarias de estos grupos, el Instituto Nacional de Migración, en fecha 7 de octubre de 2021, publicó el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos: <https://www.gob.mx/inm/documentos/protocolo-de-atencion-en-mexico-a-personas-migrantes-en-flujos-masivos>

En este tenor, el Instituto Nacional de Migración ejercerá las atribuciones que le confieren la Ley de Migración y su Reglamento, observando en todo momento los principios que sustentan la política migratoria del Estado mexicano, consagrados en el artículo 2 de la Ley de Migración.

En el ámbito de competencia del Instituto, se continuará dando cumplimiento irrestricto a los postulados del Plan Estratégico del Instituto Nacional de Migración 2019-2024, privilegiando las siguientes Líneas de Acción:

- 2.4. Coadyuvar en el combate a la trata y el tráfico de personas.
- 2.5. Mejorar los mecanismos de registro de personas extranjeras.
- 2.7. Fortalecer la relación bilateral y multilateral con países centroamericanos para facilitar el ingreso legal de sus connacionales al país.
- 2.9. Fomentar la cultura de la legalidad migratoria con países centroamericanos, que propicie un flujo migratorio documentado, ordenado.

EMS / JACT / PLSG



SALUD:

Respuesta Vacunación:

La adquisición de vacunas está garantizada a través de los convenios entre la SRE y los laboratorios productores, aplicando el plan de distribución a las entidades federativas, priorizando los grupos a vacunar conforme a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2 para la prevención de la COVID-19 en México.

ECONOMÍA:

a) Se realizó la Semana Sur-Sureste

La semana Sur-Sureste fue un evento virtual de promoción económica realizado del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021, para contribuir al impulso y conexión de MIPYMES mexicanas proveedoras (menos de 250 empleados) provenientes de las Entidades Federativas del Sur-Sureste⁹. Participaron empresas exportadoras de toda la República Mexicana hacia el mercado T-MEC, para buscar su inserción en las cadenas nacionales y globales a través de la sustitución específica e inteligente de importaciones. El evento consistió en una e-rueda de negocios, así como una serie de conferencias y seminarios virtuales, especialmente diseñados para capacitar a las MIPYMES en su integración a las cadenas nacionales y globales de valor, y para el levantamiento de capital. Como parte del proceso de capacitación, se impartieron 20 actividades, entre paneles, conferencias y las sesiones de inauguración y clausura, contando con 2,120 asistentes en vivo y más de 35 mil reproducciones de video a las conferencias publicadas en línea. En la rueda virtual de negocios, se registraron un total de 449 empresas para participar, de las cuáles fueron seleccionadas 175 MIPYMES (en el rol de vendedoras) y 33 empresas exportadoras (en el rol de compradoras), que aprobaron satisfactoriamente los requisitos de la convocatoria. Dentro de ese total, 17 de las MIPYMES participantes provenían del estado de Chiapas. 208 de las participantes pertenecían a los sectores agroindustrial, alimentos y bebidas, automotriz, electrónico, eléctrico y metal mecánico. Se agenciaron un total de 122 citas de negocios, de las cuales finalmente se llevaron a cabo 99 (el 81.1%) y se facilitó el intercambio de datos para realizar 16 reuniones adicionales posteriores al evento. A modo de resultado, 55 empresas determinaron estar interesadas en materializar negocios con las empresas que sostuvieron reuniones en el marco del evento. Las presentaciones y materiales, así como la Numeraria de resultados, puede consultarse en el apartado "Presentaciones" del

⁹ Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

EMS / JAGT / PLSC





sitio oficial del evento en la página de internet de la Secretaría de Economía:
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/semana-sur-sureste?state=published>

b) Se desarrolló el documento Diversificación Inteligente para el Sur-Sureste que describe las estrategias que la región del sur y sus estados y municipios pueden seguir en materia de promoción económica y en particular para la promoción de las exportaciones de la región.

c) Se realizaron capacitaciones en materia de uso de las plataformas digitales, así como en temas aduanales, financiamiento, factoraje, entre otros.

(Información proporcionada por la SEGOB, SALUD, SE)

EMS / JACT / PLEG



ANEXOS
H. CÁMARA DE
SENADORES

TOMO I

ANEXO 01

**-Proyectos productivos
con impacto
comunitario-Federal**

**-Proyectos
Económicos_Gobierno
Oaxaca**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO 1.1

**-Proyectos productivos
con impacto
comunitario-Federal**



“Proyectos productivos con impacto comunitario implementados por diversas instituciones”

Indesol: Programa De Coinversión Social

En el año 2019 se apoyaron 164 proyectos comunitarios, de los cuales cinco fueron netamente productivos y 6 de acciones que contribuyen a mejorar la infraestructura de la comunidad, que impactan en sus actividades económicas como la energía y habilitación de caminos.

Estado	Número de proyectos	Monto
Oaxaca	95	60,390,501.6
Veracruz	69	45,962,536.6
Total	164	106,353,038.2

SADER

- Programa de Desarrollo Rural

Con el objetivo de incrementar la productividad de las unidades de producción familiar para mejorar el **ingreso** de los productores, este programa financió Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter) en dos vertientes: a) Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familia (FUPF) y b) Integración económica de las cadenas productivas (IECP).

Entidad	PRODETER	FUPF	IECP
Oaxaca	4	9	-
Veracruz	6	7	11
Total	10	16	11

Modalidad de proyecto	Cantidad	Monto de inversión (millones de \$)
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familia (FUPF)	16	25
Integración económica de las cadenas productivas (IECP)	11	12.6
Total	27	37.6





Proyectos de Fortalecimiento de Las Unidades de Producción Familiar

NO.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CULTIVO / ESPECIE	BENEF.	MONTO
1	OAXACA	Magdalena Tequisistlan	Limón	100	1,728,021.00
2		Matias Romero Avendaño	Maíz	102	2,000,000.00
3		San Juan Guichicovi	Bovinos Carne	105	2,000,000.00
4		Santo Domingo Petapa	Café	97	1,940,000.00
5		Santa María Guienagati	Maíz	100	1,999,983.00
6		Santa María Guienagati	Bovinos Carne	121	2,000,000.00
7		Magdalena Tequisistlan	Limón	101	1,690,811.00
8		Santa María Chimalapa	Bovinos Carne	186	1,765,280.00
9		San Miguel Chimalapa	Maíz Nativo	495	1,995,896.00
10	VERACRUZ	Uxpanapa	Hule	100	1,221,500.00
11		San Andres Tuxtla	Frutales	100	1,400,000.00
12		Las Choapas	Bovinos Carne	100	700,000.00
13		San Andres Tuxtla	Pimienta	100	822,500.00
14		Sayula De Aleman	Forrajes	115	1,400,000.00
15		Jesus Carranza	Maíz	100	1,389,500.00
16		San Andrés Tuxtla	Maíz	105	941,500.00

Proyectos de Integración Económica de las Cadenas Productivas

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CULTIVO/ ESPECIE	BENEF	MONTO
1	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Naranja	100	1,019,200.00
2	Veracruz	Jalacingo	Maíz Nativo	88	1,105,300.00
3	Veracruz	Sayula De Alemán	Café	232	1,066,100.00
4	Veracruz	Uxpanapa	Chayote	103	1,172,661.70
5	Veracruz	Isla	Zempoalxochitl	258	1,113,700.00
6	Veracruz	Sayula De Alemán	Bovino - Doble Proposito	100	1,045,800.00
7	Veracruz	Soteapan	Café	120	1,400,000.00
8	Veracruz	Soteapan	Café	120	1,400,000.00
9	Veracruz	Tatahuicapan De Juárez	Limón Persa	112	1,400,000.00





10	Veracruz	Cotaxtla	Maíz	100	1,260,000.00
11	Veracruz	Coatzacoalcos	Hortalizas	121	639,800.00

- Producción para el bienestar asistencia técnica

El programa Producción para el bienestar, en el año 2021, tuvo presencia en los 79 municipios considerados en la región del Istmo de Tehuantepec, con un padrón de beneficiarios de 68,891 productores, que reciben incentivos directos para producción agrícola por un monto total de 411.33 millones de pesos, en la Estrategia de Asistencia Técnica de este programa participaron 18 prestadores de servicios profesionales para atender 16 municipios, en las cadenas productivas de granos, café, caña, cacao y miel de abeja, fomentando principalmente prácticas agroecológicas de producción, a través de Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación (MICI).

Estado	Municipio	MICI	Cultivo
Oaxaca	Guevea de Humboldt	1	Café
	Santiago Niltepec	1	Granos
	San Francisco del Mar	1	Granos
	San Juan Cotzocon	1	Granos
	San Juan Guichicovi	1	Granos
	San Miguel Chimalapa	2	Granos
	San Pedro Tapanatepec	1	Granos
	Santiago Lachiguiri	1	Café
	Santo Domingo Petapa	1	Café
Veracruz	Hueyapan de Ocampo	2	Granos
	Acayucan	1	Granos
	San Juan Evangelista	1	Granos
	Texistepec	1	Granos
	Juan Rodríguez Clara	1	Granos
	Jáltipan	1	Granos
	Sayula de Alemán	1	Granos

- Proyecto estratégico de Fomento y Protección del Maíz Nativo

En 2021 se puso en marcha este proyecto, dada la importancia que tienen los maíces nativos en la población del Istmo de Tehuantepec, por ser la





base de la alimentación de la población, así como por su importancia histórica, cultural, económica, social y ecológica.

El proyecto busca contribuir al rescate, protección y fomento de los maíces nativos a través de apoyos a los productores para la compra de silos metálicos para el almacenamiento y conservación del grano, que asegure su calidad para el consumo humano y reduzca las pérdidas postcosecha; acciones de selección, conservación e intercambio de semillas, identificación de nichos de mercado y el establecimiento de almacenes comunitarios de semillas.

Montos de apoyos directos a los productores

Estado	Municipio	Monto (millones de \$)
Oaxaca	Barrio de la Soledad	12
	Ciudad Ixtepec	
	Juchitán de Zaragoza	
	Matías Romero Avendaño	
	San Juan Guichicovi	
	San Pedro Comitancillo	
	Santa María Petapa	
	Santo Domingo Tehuantepec	
Veracruz	Soteapan	4.8
	Tatahuicapan de Juárez	
	Mecayapan	
Total		6.0

IMJUVE

- Laboratorio de habilidades, que forma jóvenes para formar a otros jóvenes en habilidades para facilitar su empleabilidad, como el manejo de paquetería de office
- Fábricas de economía social, instalación de dos fábricas una en Coatzacoalcos y otra en Ciudad Ixtepec
- Financiamiento a proyectos de economía social (semillas)
- Nodos territoriales, 15 proyectos comunitarios para fortalecer el tejido social algunos con orientados a fortalecer la comercialización de la producción local, otros a la generación de alimentos y ahorros en la economía familiar

TecNM - Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

"Estrategia inicial de formación de Capital Humano para la operación de la cadena productiva agrícola del CIIT" Extensionistas jóvenes, que incluye la Formulación de proyectos productivos comunitarios

Instituto Veracruzano de la Juventud

- Financiamiento a proyectos comunitarios en Veracruz



ANEXO 1.2

-Proyectos Económicos_Gobierno Oaxaca

ANEXO 02

Estrategia Productiva Social - ENERO 2022

Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec

Estrategia de Impulso al Sector Productivo Comunitario
- Síntesis -

Enero 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



CORREDOR
INTEROCEÁNICO
ISTMO DE TEHUANTEPEC



PROGRAMA
ISTMO



OAXACA



VERACRUZ

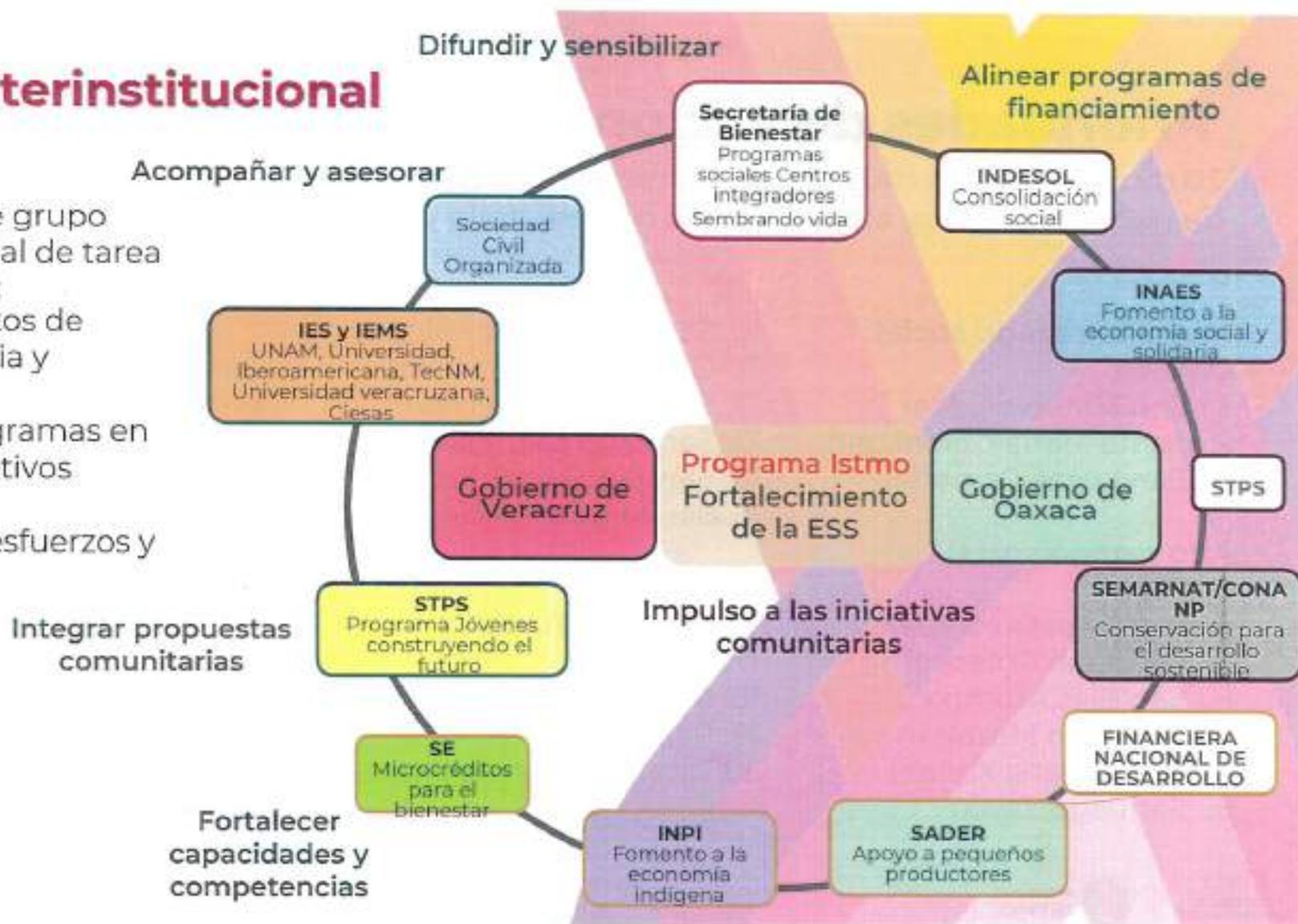
Ruta de trabajo



Frente interinstitucional

Creación de grupo interinstitucional de tarea para:

1. Definir puntos de convergencia y prioridades
2. Alinear programas en torno a objetivos comunes
3. Coordinar esfuerzos y recursos



Fomento a emprendimientos comunitarios

Para promover encadenamientos productivos con base en vocaciones, recursos y sectores con mayor potencial, deben fortalecerse las capacidades productivas de la población local, fomentar la cultura de emprendimiento y estimular el desarrollo tecnológico y la aplicación de innovaciones a los procesos productivos



Acciones Transversales

- Facilitación de herramientas para la **autosuficiencia**
- Acompañamiento y asesoría
- **Apoyo en trámites** mediante ventanilla única
- Dotación de **incentivos** a la comercialización regional
- Orientación hacia la **equidad de género**
- Empoderamiento de **grupos comunitarios**
- Concientización hacia el **equilibrio con el entorno**

Identificación y atención de necesidades/iniciativas comunitarias

Mediante diversos medios y espacios se han detectado un gran número de necesidades de atención a comunidades; muchas se refieren a carencias de servicios e iniciativas productivas de las comunidades



Base de datos de requerimientos, carencias y reclamos

- Infraestructura de comunicación
- Servicios urbanos
- Carencias básicas en salud y educación
- Infraestructura social
- Problemas agrarios
- Afectaciones por dependencias federales
- Proyectos productivos comunitarios

Atención coordinada de los tres órdenes de gobierno para aplicación de acciones de apoyo

Prioridades de atención

1

Lograr
autosuficiencia



Atención de carencias:
autosuficiencia
alimentaria, salud,
educación, vivienda,
seguridad, servicios
básicos

2

Aprovechar
capacidades y
recursos propios



Diagnóstico de
capacidades y
posibilidad de generar
excedentes a partir de lo
que se produce o se
puede producir

3

Diversificar y
competir



Productos agrícolas,
alimentos y bebidas,
textiles, artesanías,
turismo comunitario.
Insumos intermedios.
Generación de valor
agregado para las
comunidades

4

Vender directo
a mercados



Canales de
comercialización y
distribución, centros de
nicho (eliminación de
acaparadores e
intermediarios), acceso a
Polos de desarrollo,
marketing focalizado para
venta a mercados
específicos

Fortalecimiento de capacidades
productivas de las comunidades

Fortalecimiento de la infraestructura productiva

La estrategia propone establecer las bases de una sinergia para que las empresas de mayor capacidad apoyen el crecimiento de las más rezagadas y vulnerables, mediante agrupamientos empresariales, encadenamientos e interrelaciones, para incrementar productividad, competitividad y capacidad de generar mayor valor agregado en toda la región

10 Polos de desarrollo integrados en un ecosistema de producción industrial

Aprovechar vocación productiva, recursos y potencialidad del sector productivo local para consolidar encadenamientos productivos con MiPyMe y con el ámbito de la economía social y solidaria



Grandes empresas

Atracción y concentración de empresas en polos de desarrollo, para operar como detonadoras de encadenamientos productivos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa, mediante aglomeraciones empresariales



MiPyME

Fortalecimiento de capacidades productivas de las MiPyME para dotarlas de condiciones para integrarse a cadenas productivas; fomento la cultura de emprendimiento y estímulo el desarrollo tecnológico y la innovación.



Emprendimientos Comunitarios

Apoyo a economías y mercados que operan en baja escala en pequeñas comunidades; fortalecimiento de habilidades productivas; fomento al espíritu emprendedor, organización, y colaboración e incremento en productividad para mejorar calidad de vida.

Punto de Partida

- Un principio de actuación de las acciones propuestas está dado por el convencimiento de que sólo mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población y de los recursos a su alcance, será posible abandonar las prácticas paternalistas y asistencialistas que han caracterizado la atención de áreas rezagadas
- Por otra parte, es indispensable que la autoridad gubernamental asuma su responsabilidad y su papel en el proceso de desarrollo de la región y evite que, como lo muestra la experiencia, se convierta en un factor de depredación del capital natural y de generación de impactos negativos sobre la sociedad y la cultura locales
- Las acciones de gobierno deben por tanto orientarse a facilitar las condiciones que faculten a las comunidades marginadas del Istmo para incrementar sus opciones de aprovechamiento sustentable de las oportunidades que generará el Programa Istmo para impulsar el mejoramiento sostenido de su nivel de bienestar
- Esta es la orientación que guía la colaboración del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec con otras instancias a nivel federal, estatal y municipal, mediante la unión de facultades, capacidades, programas y recursos, con un claro propósito de impulsar el mejoramiento del bienestar de la población istmeña.

Punto de Partida

- El *Programa Istmo* propone la instrumentación de un modelo alternativo de desarrollo de la región, orientado a la búsqueda de justicia social, equidad y sustentabilidad y al restablecimiento de los necesarios equilibrios en lo social, regional y sectorial, asentado en los principios de economía social y solidaria.
- Establece la generación de cambios estructurales profundos en la esfera económica como base para impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el cual se postula como el objetivo central, y sin los cuales difícilmente podría lograrse en horizontes temporales compatibles con la urgencia social
- Se propone de esta manera, rescatar del rezago social a un componente muy importante de la sociedad y de la economía del Istmo, propiciando que los cambios estructurales en la economía apoyen los esfuerzos por fortalecer un componente en el que se mueve una gran parte de la población local
- Este componente de la economía, el de mayor nivel de marginación, se mueve en ámbitos geográficos dispersos y de poca visibilidad, por lo que generalmente es excluido de los esfuerzos gubernamentales por rescatarlo del rezago existente en el nivel de bienestar
- A partir de la detección previa de ámbitos de interés común y espacios de colaboración, la reunión se propone detectar acciones conjuntas para impulsar el restablecimiento de los principios sociales del PND, 2019-2024 en una de las regiones más desatendidas por las estrategias nacionales de desarrollo y por la inversión pública

Programa Istmo: Estrategia de impulso al desarrollo

PROYECTOS ESTRUCTURADORES



PLATAFORMA LOGÍSTICA
INTEGRACIÓN PUERTO - FIT - PUERTO



POLOS DE DESARROLLO
ECOSISTEMA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL - MIPYME -
EMPRESARIOS COMUNITARIOS



PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

AGROALIMENTARIO/AGROINDUSTRIA

AGRICULTURA GANADERÍA PESCA Y ACUACULTURA SILVICULTURA



DESARROLLO INDUSTRIAL

GRAN ESCALA MIPYME EMPRESARIOS COMUNITARIOS/ESS



TURISMO COMUNITARIO Y SOSTENIBLE



COMERCIO / SERVICIOS



PROGRAMAS TRANSVERSALES DE APOYO

SEGURIDAD
PÚBLICA Y PAZ
SOCIAL



CAPITAL HUMANO



DESARROLLO SOCIAL



IDT / INNOVACIÓN



CULTURA / IDENTIDAD



FINANCIAMIENTO



COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN



ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec

Estrategia de Impulso al Sector Productivo
Comunitario
- Síntesis -

Enero 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



CORREDOR
INTEROCEÁNICO
ISTMO DE TEHUANTEPEC



PROGRAMA
ISTMO



VERACRUZ



OAXACA

ANEXO 03

**Proyectos Prioritarios
14012022 (002)**

Anexo II Proyectos Prioritarios

No.	Rama Descripción	Acción Presidencial	Nombre	Monto Total de Inversión	Indicadores de Rentabilidad				
					VPN	TIR	TPI	CAE	CAE Alternativo
1	Defensa Nacional	Aeropuerto de Tulum	Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo.	985,230,425	N/A	N/A	N/A	97,702,946	114,081,235
2	Defensa Nacional	Aeropuerto General Felipe Ángeles	Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)	68,107,344,367	28,700,492,601	13.75	11.93	N/A	N/A
3	Comunicaciones y Transportes	Aeropuerto General Felipe Ángeles	REESTRUCTURACIÓN DE ESPACIOS AÉREOS DEL SISTEMA AEROPORTUARIO METROPOLITANO	4,781,315,852	93,968,710	13.43	18.74	N/A	N/A
4	Comunicaciones y Transportes	Aeropuerto General Felipe Ángeles	Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Licheria - Jaltocan - AIFA	17,873,149,832	10,430,550,138	14.97	13.36	N/A	N/A
5	Entidades Sectorizadas	Ampliación de cobertura SPR	AMPLIACIÓN COBERTURA SPR	3,544,450,000	N/A	N/A	N/A	479,948,243	726,998,020
6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 85 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Agu. B.C., Chih., Coah., Col., Dgo., Gto., Mich., N.L., Qro., S.L.P., Sin. y Son.	403,683,701	N/A	N/A	N/A	383,502,646	455,176,784
7	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Agu., Gto., Mich. y S.L.P.	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
8	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Substitución y adquisición adicional de equipo de cómputo personal y periféricos para el Corporativo y 433 Sucursales del Banco del Bienestar	187,701,855	N/A	N/A	N/A	59,686,697	77,853,964
9	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Hgo., Mor., Pue., Tlax. y Ver.	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
10	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 10 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.O.	492,933,420	N/A	N/A	N/A	355,015,741	511,584,349
11	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 86 nuevas sucursales de Banco del Bienestar en Chiapas, Colima, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.	489,481,745	N/A	N/A	N/A	286,837,571	460,031,804
12	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz.	418,179,335	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
13	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Jalisco	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
14	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Hgo., Qro. y S.L.P.	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
15	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en B. C., Coah., N.L. y Tamps.	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511
16	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 87 nuevas sucursales de Banco del Bienestar en Mich., Jal., Nay., B.C., Chih., Coah., Dgo., N.L., S.L.P., Sin., Son. y Tamps.	505,296,788	N/A	N/A	N/A	290,173,297	465,886,836
17	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión 72 nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Qro., Jal., Mich., Oax. y Ver.	403,222,377	N/A	N/A	N/A	340,143,418	385,561,511

18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevos sucursales del Banco de Bienestar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	265,337,000
19	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevos sucursales del Banco del Bienestar en C. de Oaxaca y adquisición de mobiliario y equipo de administración.	44,000,000	N/A	N/A	N/A	18,107,194	44,000,000
20	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevos sucursales del Banco del Bienestar, S.A. de C.V., en Oaxaca y adquisición de mobiliario y equipo de administración.	5,000,000	N/A	N/A	N/A	250,071,370	400,000,000
21	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de 22 nuevas sucursales del Banco de Bienestar, División de Operación y Adquisición de Equipamiento para la CMFSA.	340,000,000	N/A	N/A	N/A	100,291,472	172,000,000
22	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	400,142,418	400,000,000
23	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Operación de sucursales del Banco del Bienestar en el Estado de Oaxaca.	4,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	250,000,000	380,000,000
25	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en el Estado de Veracruz.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	380,000,000
26	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Chiapas, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	300,000,000
27	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Aguascalientes, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	400,000,000
28	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar para las ciudades de Ciudad de México, Toluca, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Toluca.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	100,000,000	400,000,000
29	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	300,000,000
30	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Veracruz, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	240,143,418	300,000,000
31	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Operación y adquisición de mobiliario y equipo de administración de 60 sucursales nuevas de la República Mexicana.	5,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Adquisición de mobiliario y equipo de 40% de OXSA para 60 sucursales nuevas.	5,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar, S.A. de C.V., en Oaxaca y adquisición de mobiliario y equipo de administración.	5,000,000	N/A	N/A	N/A	250,071,370	400,000,000
34	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Inversión de nuevas sucursales del Banco del Bienestar en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	400,000,000	N/A	N/A	N/A	250,000,000	400,000,000
35	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Banco del Bienestar	Operación de 10 sucursales del Banco del Bienestar en la República Mexicana.	2,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

52	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro Educativo "Amigos de Guatemala" - San Antonio Luisen, Escuela Rural a San Pedro Amaten y San Mateo Amaten (Cdo. Gu.) - (Cdo. Veraguas) (Cdo. Gu.)	250,775,430	240,755,662	1871	2207	N/A	N/A
53	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Escuela Santa Domingo Tezucumen - Bando (Cdo. Gu.)	526,000	4,475,000	1,626	1971	N/A	N/A
54	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro Agua Fria - Ruidoso Tr. del Rr. RR-2000 al Km. 142-000	504,000,000	232,402,041	13,32	1304	N/A	N/A
55	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Puerto Viejo (Cdo. Gu.)	28,274,270	2,282,452,889	7,57	3112	N/A	N/A
56	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro de la Democracia - Amaten - Guatemala	244,024,466	110,542,993	2126	3075	N/A	N/A
57	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro Educativo - Indígena	209,754,054	70,398,457	1120	730	N/A	N/A
58	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Ampliación de la carretera Cuatro Las Gatas a 12 metros de ancho, 2.7 km de recorrido, del punto de kilómetro 0 al 2.7 km.	703,729,308	18,508,302	7,94	714	N/A	N/A
59	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Gran Ruta Intercomunal El Cayo-San Marcos	4,070,000,000	1,977,772,017	10,55	3060	N/A	N/A
60	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Amaten - Cdo. Veraguas	4,490,124,869	2,827,714,281	11,42	1872	N/A	N/A
61	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Construcción y ampliación de la Carretera Bando de Unidad, Intercomunal Amaten - San Mateo - Cuzcoy (Cdo. Gu.)	1,02,222,000	3,024,600,000	2371	2416	N/A	N/A
62	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro Rural Tamadilla (Cdo. Gu.)	17,454,070,278	14,570,470,700	1845	2614	N/A	N/A
63	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Carretera Intercomunal San Mateo - San Marcos - Pérez	2,782,075,470	4,000,000,000	1584	1744	N/A	N/A
64	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Carretera Intercomunal	1,508,302,990	1,571,522,401	22,20	2122	N/A	N/A
65	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Construcción de la Carretera Real del Monte - La Esperanza	2648,079,382	8240,481,329	2251	2279	N/A	N/A
66	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Retanque-Cuzcoy	854,877,890	1,401,000,000	2100	2245	N/A	N/A
67	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Modificación de la carretera Intercomunal San Cristóbal de Las Casas	1,464,568,180	5,467,000,000	2800	2622	N/A	N/A
68	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Intercomunal de la carretera Intercomunal Amaten - Cuzcoy	2,456,467,850	1,575,138,700	2472	2440	N/A	N/A
69	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Intercomunal de la Carretera Intercomunal RR-2000 Agua Fria - Zucatecas - Tambo - La Esperanza - Cuzcoy	2,000,000,000	4,500,000,000	1640	1291	N/A	N/A
70	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Centro Educativo - Davao (Cdo. Gu.)	5,675,727,072	3,020,370,000	7707	2,72	N/A	N/A
71	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Desarrollo de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Zona de Proyectos, Depto. Gu.	1,240,771,076	77,400,000	3,02	1004	N/A	N/A
72	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Proyecto Educativo "Punto Activo" Puntos de Comercio, P.P. CC	76,700,400	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
73	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Proyecto para suministrar agua potable y saneamiento en las zonas rurales de Amaten y Cuzcoy	10,770,000,000	6,027,040,000	2272	2347	N/A	N/A
74	Comunicaciones Telefonos	Comunicaciones	Proyecto para mejoramiento de infraestructura de comunicaciones en el Puesto Comercial de San Juan, Depto. Gu.	1,000,000,000	220,100,000	1014	1134	N/A	N/A

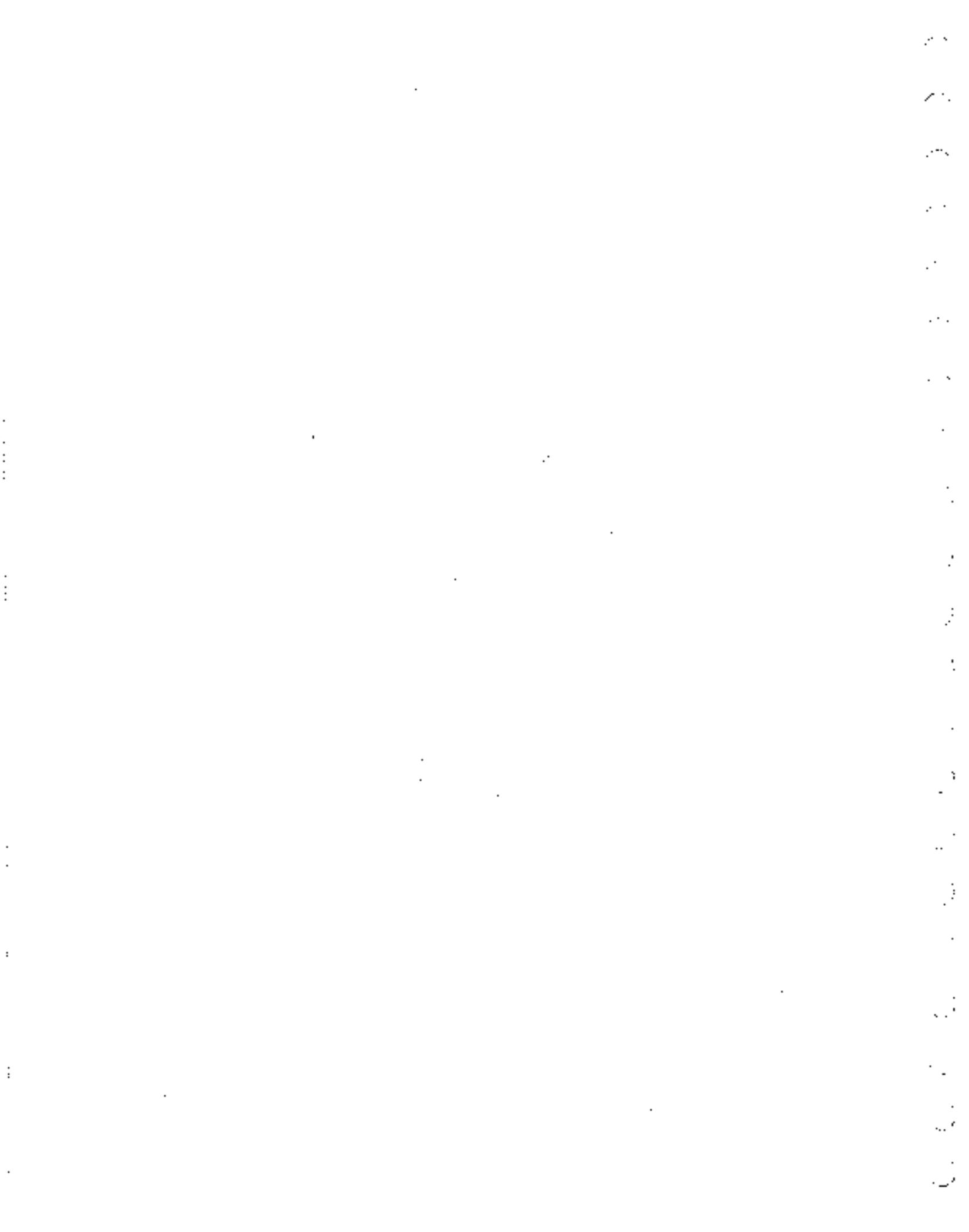
Entidades Sectoriales	no	Ministerio del Interior	Procesos de preparación para el inicio de operaciones y arranque de los dos Terminales Especializados de Contenedores en el Puerto Principal Comercial	71,547,343	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Estudios de Evaluación FONPFI	71,029,814	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Equipamiento para el arranque de operaciones en el puerto de Chiriquí	50,543,347	1,099,797,487	25.14	1217	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra, construcción y equipamiento de una terminal especializada de Contenedores en el Puerto Comercial	1,879,797,002	N/A	N/A	N/A	181,805,779	2,222,147,971
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de Chiriquí	1,400,676	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Ministerio del Interior	Procesos de preparación para el inicio de operaciones y arranque de los dos Terminales Especializados de Contenedores en el Puerto	91,474,405	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Plan de Desarrollo para el primer trimestre	827,744	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra, construcción y equipamiento de una terminal especializada de Contenedores en el Puerto del Puerto Principal de San Cristóbal	2,701,813,930	N/A	N/A	N/A	21,744,779	2,714,811,175
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Equipamiento para el arranque de operaciones en el puerto de San Cristóbal	51,742,346	1,091,702,511	20.7	1114	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Plan de Desarrollo del Puerto de San Cristóbal	155,573,300	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de Chiriquí	8529,473	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento de los Muelles 1, 2 y 3 en el Puerto	5249,370,157	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto	1,565,743,705	1,102,897,107	70.5	2253	81,802,377	1,794,443,789
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Plan de Desarrollo del Puerto de San Cristóbal	1,122,591,054	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	282,146,852	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	5,101,770,941	1,085,812,000	21.3	2073	1,474,146,236	4,658,244,205
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	7,021,844,700	N/A	N/A	N/A	1,072,021,262	7,914,865,962
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	5,041,041,700	N/A	N/A	N/A	1,084,126,047	6,025,167,747
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	14,520,500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	7,073,647,370	1,260,743,211	17.8	1732	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	5,452,743,700	7,514,000,000	13.8	2521	N/A	N/A
Entidades Sectoriales	no	Departamento del Interior	Obra de mantenimiento en el Puerto de San Cristóbal	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	1,000,000,000	1,000,000,000

102	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Estudios de pre-inversión para la infraestructura de comunicaciones y conectividad de la Ciudad de México	19,200,744	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
103	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Facilidades de acceso de Bafos en los T1 y T2	27,035,500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
104	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Rehabilitación de infraestructura Señales y Equipamiento de Bafos en el T1 y T2	258,152,475	N/A	N/A	N/A	40,671,561	47,261,500
105	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Programa de Mantenimiento de Vialidades de Zona Operacional y de Señales en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	14,740,768	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
106	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Red de Fibras de la Zona del Aeropuerto y de la Ciudad de México	30,075,544	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
107	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Mantenimiento en la Ruta CNA-201 y en la Ruta de Acceso al T1	44,049,714	N/A	N/A	N/A	2,948,520	2,948,520
108	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Comunicación del T1 y T2	740,538,735	377,642,995	1500	12.09	N/A	N/A
109	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Subestación de Subestaciones eléctricas	1,025,878,497	145	N/A	N/A	76,023,075	175,770,192
110	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Taladro de 100 metros de profundidad y tuberías de 100 mm de diámetro	17,027,142	N/A	N/A	N/A	17,027,142	17,027,142
111	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Rehabilitación de la Ruta de Acceso al T1 y T2	180,765,795	N/A	N/A	N/A	180,765,795	180,765,795
112	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Estudios para determinar los requerimientos de proyecto para la rehabilitación de T1 y T2 y el equipamiento y tuberías eléctricas en el aeropuerto	55,340,831	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
113	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Estudios para determinar los requerimientos del proyecto para la rehabilitación de T1 y T2 y el equipamiento y tuberías eléctricas en el aeropuerto	55,529,664	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
114	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	Programa de mantenimiento de la Calle de Acceso al T1	320,779,032	N/A	N/A	N/A	4,022,224	254,456,808

111	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Programa de mantenimiento y actualización de las bases de datos y software	1,008,384,958	N/A	N/A	N/A	1,008,384,958	1,301,791,290
112	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRÁFICO EN ÁREA OPERACIONAL	65,814,174	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
113	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SUPUESTOS ADICIONALES EN LAS TERMINALES	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	60,000,000	939,070,000
114	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Programa de Mantenimiento de los Puentes de ATIS/PM	1,007,154,025	N/A	N/A	N/A	471,790,540	1,278,295,013
115	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Programa de Mantenimiento de las Instalaciones del ATIS	500,000,000	N/A	N/A	N/A	45,000,000	800,000,000
116	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Construcción del Sistema de Emergencia	211,440,000	N/A	N/A	N/A	10,000,000	250,000,000
117	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Estudios de pre-inversión para las obras de rehabilitación, mantenimiento mayores y adecuaciones de infraestructura 2020-2022	60,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
118	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ORDEN Y CARGAMENTO DE ÁREAS OPERACIONALES	12,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
119	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Equipo de seguridad aérea para las instalaciones del ATIS	90,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
120	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	SUSTITUCIÓN DE ESCALERAS MÓVILES	770,217	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
121	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Sustitución de Escaleras en el ATIS	9,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
122	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Ampliación de la capacidad de respuesta de ATIS	2,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
123	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeronáutico de la Ciudad de México	Ampliación de capacidad de respuesta en áreas del ATIS/PM	2,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

19	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Reubicación de conector de empalme Terminal 2	20,229,410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Cable para la Ciudad de México Terminal 2	31,246,440	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Adquisición de TI y separación de flujo	794,735,508	N/A	N/A	N/A	57,455,608	14,677,136
22	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	APLICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ACTIVOS PARA AGENCIAS OPERATIVAS (RUTAS, RUTAS, RUTAS Y PLATAFORMAS)	50,960,400	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Actualización y modernización del sistema de audio en las Terminales T1 y 2	3,730,474	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Actualización y Modernización de Activos para Limpieza en Área Operativa	46,382,440	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Actualización de sistema para mejoras en los datos de servicio de la terminal T1 del AICM	4,670,700	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Actualización y Modernización de los sistemas de sistemas de comunicación de los Terminales	11,552,240	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Construcción de sala de control capex B5	20,419,740	N/A	N/A	N/A	4,987,270	5,078,078
28	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Análisis de capacidad de seguridad para pasajeros	775,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Implementación de sistema de control de acceso de áreas operativas	439,349,995	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Comunicaciones Transportes	Sistema Aeropuerto de la Ciudad de México	Estudios de portabilidad para la rehabilitación y modernización de los sistemas de comunicación de cubo de B5 en las edificaciones terminales	7,420,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

141	Comunicaciones y Proyectos	Sistema de monitoreo de la Ciudad de México	Proyecto de Planeación de Mantenimiento de Infraestructura de Comunicaciones	10,479,257	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
142	Comunicaciones y Transmisiones	Alameda y Ampliación de la Ciudad de México	Revisión de los sub-sistemas de seguridad informática de la Comisión del Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	2,475,600	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
143	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	20,000,000	3,265,677,420	10.00	10.00	N/A	N/A
144	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	19,500,000,000	4,472,16,940	11.00	11.00	N/A	N/A
145	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	2,700,000,000	18,000,000	0.50	0.50	N/A	N/A
146	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,200,000,000	5,000,000,000	1.00	1.00	N/A	N/A
147	Comunicaciones y Transmisiones	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,000,000,000	1,000,000,000	1.00	1.00	N/A	N/A
Estrategia Nacional				TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR.					
148	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	2,400,000,000	N/A	N/A	N/A	2,400,000,000	3,000,000,000
149	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	1,000,000,000	3,000,000,000
150	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
151	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
152	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	100,000,000,000	100,000,000,000	1.00	1.00	100,000,000	400,000,000
153	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	3,000,000,000	N/A	N/A	N/A	3,000,000,000	1,000,000,000
154	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Transmisiones y Proyectos de Infraestructura	de Proyecto de Abastecimiento de Agua potable Zedex en parte la Ciudad de México	1,000,000,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



ANEXO 04

3.2.3 Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa y tipo de resolución, 2021

ANEXO 05

Fideicomisos sin estructura

XV. FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el área administrativa de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos o que coordina la operación de un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal^{1/}, es responsable de reportar en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), conforme a lo establecido en el Reglamento de dicho ordenamiento, los ingresos, incluyendo los rendimientos financieros del periodo, los egresos, así como su destino y el saldo o disponibilidad.

Asimismo, en los artículos 11, tercer párrafo, de la LFPRH y 296 de su Reglamento, se establece que los Informes Trimestrales incluirán un reporte del cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados de los fideicomisos, mandatos y análogos (actos jurídicos), así como de los recursos ejercidos.

Al respecto y de conformidad con los artículos 9; 10, fracción II; 11; y 107, fracción I, inciso b), subíndice iii), de la LFPRH, y 181, último párrafo; 217; y 296 de su Reglamento, se informa lo siguiente:

1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) son responsables de la información que reportan sobre los actos jurídicos sin estructura que coordinan y/o con cargo a sus presupuestos les otorgan recursos federales, en el sistema que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispone para ese fin.
2. De acuerdo con el tipo de fideicomitente, los actos jurídicos que se reportan se clasifican en federales, estatales y privados y, en función de su objeto, en seis grupos temáticos, de conformidad con su propósito y características comunes.
3. Por su naturaleza diversa, la suma de las disponibilidades en los cuadros estadísticos contenidos en este Anexo, únicamente representa una referencia.

Se debe considerar que en algunos actos jurídicos federales las disponibilidades se acumulan y pueden corresponder a más de un ejercicio fiscal o año calendario. Por otra parte, no todos los recursos registrados en las disponibilidades provienen de recursos presupuestarios federales, como en el caso de los fideicomisos que operan con ingresos excedentes o que tienen un destino previsto en disposiciones legales (FEIP, FIES, FEIEF), o de los fondos de pensiones que incluyen recursos de los trabajadores (FONAC, FOLAPE, FORTE)^{2/}.

^{1/}La información relativa a fideicomisos que **son entidad paraestatal** no se incluye en este Anexo.

^{2/}Los actos jurídicos referidos son:

FEIP	Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
FIES	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
FONAC	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.
FOLAPE	Fondo Laboral de Petróleos Mexicanos.
FORTE	Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública.

De los actos jurídicos estatales y privados, en el presente informe se reportan exclusivamente los recursos presupuestarios federales que se encuentran en la subcuenta específica establecida conforme a las disposiciones aplicables.

En virtud de los diferentes fines y características de los actos jurídicos, las disponibilidades reportadas pueden corresponder a las opciones siguientes:

a) $D = (SA + ARF + ARPF + RF + OA + OPB - PHC - ET - E)$, donde:

- D= Disponibilidad.
- SA= Saldo del año anterior (al 31 de diciembre).
- ARF= Aportaciones de recursos fiscales.
- ARPF= Aportaciones de recursos propios en el caso de los federales.
- RF= Rendimientos financieros de la cuenta o subcuenta.
- OA = Otras aportaciones.
- OPB= Otros productos y beneficios.
- PHC= Pago de honorarios y comisiones fiduciarias o bancarias.
- ET= Entero de rendimientos financieros a la Tesofe³, en su caso.
- E= Egresos del período que se reporta.

b) En casos excepcionales, se reporta el patrimonio neto total del acto jurídico al tercer trimestre de 2021. Cuando el patrimonio del acto jurídico está constituido únicamente por activos fijos, se reporta el valor monetario del mismo con base en el avalúo más reciente.

Es conveniente destacar que los ingresos de los actos jurídicos durante el periodo enero-septiembre de 2021 se refieren a lo siguiente: los recursos presupuestarios federales aportados por las dependencias y entidades apoyadas, de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal; los recursos propios entregados por las entidades no apoyadas, de acuerdo con la norma que los regula; y en algunos casos, a otros ingresos como devoluciones, recuperaciones, otros productos y beneficios, etc.

Durante el ejercicio fiscal 2020, se emitieron disposiciones orientadas a la conclusión de la operación de fideicomisos sin estructura orgánica:

- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (en adelante, Decreto de Extinción), publicado el 2 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de

³Tesofe.-Tesorería de la Federación.

Seguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex-Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 6 de noviembre de 2020 en DOF (en adelante, Decreto de Fideicomisos).

En seguimiento a los decretos de referencia, se informa lo siguiente:

- El artículo 1 del Decreto de Extinción instruyó a las dependencias y entidades para que a la entrada en vigor del Decreto y en términos de las disposiciones aplicables, llevarán a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los actos jurídicos de carácter federal en los que fungieron como unidades responsables o mantenedores.
- Esto significó, en esencia, iniciar los respectivos procesos de extinción, con independencia del tiempo requerido para su conclusión, y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Extinción, relativo a los supuestos de excepción.
- El artículo Quinto Transitorio del Decreto de Fideicomisos estableció la obligación para los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, de coordinarse con las instituciones fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir 109 actos jurídicos vinculados con las disposiciones que se reformaron o derogaron por virtud de dicho instrumento, con la finalidad de que durante el tercer trimestre del ejercicio 2021 se suscribieran los convenios de extinción o terminación respectivamente.

El estatus de los actos jurídicos, en este contexto, es el siguiente:

- Los procesos iniciados con anterioridad a la publicación de los decretos sumaban 50; hasta el cuarto trimestre de 2020 se reportaron 52, y en el periodo enero-septiembre de 2021 se informa sobre el inicio de 57 procesos más, para un total de 89.
- Los actos jurídicos que se reportan, de acuerdo con la información disponible en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos (Sistema), tienen clave de registro vigente al cierre del periodo que se informa.
- Al cuarto trimestre de 2020, se tenían 325 actos jurídicos registrados y a septiembre de 2021 se reportaron 283 actos jurídicos lo que significa que de enero a septiembre de 2021 se dieron de baja 46 actos jurídicos (incluidos 14 correspondientes al universo de los 109 vinculados al Decreto de Fideicomisos).
- De los 283 actos jurídicos registrados a tercer trimestre de 2021, se encuentran en operación 194 y 89 están en proceso de extinción o terminación, por lo que su clave de registro está en etapa de baja.

Vale la pena destacar que los 283 actos jurídicos con registro vigente se identifican como sigue: 154 son federales, 34 son estatales y privados que no están sujetos al Decreto de fideicomisos, y 95 se encuentran sujetos al decreto referido de este último grupo, 59 son federales y 36 son fondos mixtos del CONACYT (registrados como estatal).

En el contexto citado, de los 95 actos jurídicos sujetos a la extinción derivada del Decreto de fideicomisos, se reporta una disponibilidad de 173.8 millones de pesos y se observa una disminución de 60,430.0 millones de pesos respecto de las disponibilidades reportadas por los ejecutores al cierre de 2020; se reitera que la extinción de los actos antes mencionados deberá concluir durante del ejercicio fiscal 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la LFPRH, y 181, último párrafo, y 217, penúltimo párrafo, de su Reglamento, se reportan los programas sujetos a reglas de operación que se apoyan en actos jurídicos para entregar a sus beneficiarios los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, como el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior -PRONABES-, y el Programa Nacional Forestal, entre otros.

El registro específico de dichos programas sujetos a reglas de operación se presenta en un apartado especial, en el que se proporcionan los datos de las dependencias o entidades y las unidades responsables que los coordinan, su clave de registro y la denominación, así como el objeto del mismo. En especial, se precisa la dirección de Internet en la que dichas dependencias o entidades hacen pública la información que las disposiciones aplicables establecen para los actos jurídicos de referencia.

Lo anterior implica que al registrar en el Sistema un programa sujeto a reglas de operación, se indica la dirección electrónica en Internet en la que se deberá publicar la información de todos los actos jurídicos que dicho programa utiliza para canalizar los recursos al beneficiario y, por lo tanto, éstos ya no se registrarán en el Sistema, por lo que no se contabilizará en el anexo correspondiente. Al tercer trimestre de 2021, están registrados ocho programas sujetos a reglas de operación que tienen asociados actos jurídicos.

El monto total de las disponibilidades reportadas en el Sistema al 30 de septiembre de 2021 asciende a 464,262.2 millones de pesos y muestra una disminución de 113,669.0 millones de pesos, es decir, 23.7 por ciento menos en términos reales respecto de las disponibilidades registradas al mismo periodo de 2020 y, al mismo tiempo, 116,629.48 millones de pesos (24.1 %) menos a lo reportado el cierre de 2020.

Del total de las disponibilidades al tercer trimestre de 2021, 440,714.3 millones de pesos, es decir el 94.9%, se concentró en 25 actos jurídicos. También vale la pena destacar que, con relación a las disponibilidades reportadas a diciembre de 2020, al tercer trimestre de 2021 existe una variación de menos 79,049.7 millones de pesos, en términos reales, en este grupo de actos jurídicos.

Se destaca que el 53.8% de las disponibilidades totales que se encuentran contenidas en los 25 actos jurídicos, corresponden a los grupos temáticos de apoyos financieros e infraestructura, mientras que el 17.9% están registradas en pensiones, 13.6% en estabilización presupuestaria, y el 14.7% agrupa prestaciones laborales y subsidios apoyos. En este Anexo se presenta un listado de los actos jurídicos integrados por grupo temático.

También se proporciona el detalle del número de actos jurídicos que se encuentran en operación y los que están en proceso de extinción, terminación o baja de clave de registro, en cada uno de los sectores que integran las dependencias y entidades de la APF.

En cuanto al porcentaje de participación en el total de actos jurídicos registrados en la APF, destaca en primer lugar el CONACYT con 32.2%, le siguen la SHCP, con 23.7%; la Secretaría de Educación Pública, con 5.7%; la Secretaría de Cultura, con 4.9%; la Secretaría de Turismo, con 3.9%; y el restante 29.7% corresponden al resto de ramos.

Se destaca que la SHCP, considerando su sector central y el coordinado, sobresale con 67 actos jurídicos, mismos que representan 23.7 por ciento del registro total de actos jurídicos de la APF y 70.6% de las disponibilidades reportadas, entre los que se encuentran

Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera; Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); Fid. 2065.- Plan de Pensiones de los Jubilados de BANOBRAS; Fondo para la Participación de Riesgos 11480; Fideicomiso de Pensiones, del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; y Fondo de Pensiones y Primas de Antigüedad de NAFIN.

Respecto de la participación en el total de las disponibilidades registradas en el Sistema, adicionalmente a la SHCP, sobresalen la Secretaría de Salud, con 15.1%; la Secretaría de la Defensa Nacional, con 5.0%; la Secretaría de Educación Pública, con 4.6%; y el restante 4.8% corresponden al resto de ramos.

El resto de la información que integra este Anexo, está disponible en archivos electrónicos en la página de Internet de la SHCP, en la siguiente dirección: <http://www.gob.mx/hacienda/Finanzas-Publicas-y-Presupuesto/Informes-al-Congreso-de-la-Union/Informes-Trimestrales/Informes-sobre-la-Situacion-Economica-las-Finanzas-Publicas-y-la-Deuda-Publica/2021/Segundo-Trimestre/Anexos-de-Finanzas-Publicas/XIV-Fideicomisos-sin-Estructura-Organica-Archivo-Electronico>

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA

Vigentes al 30 de septiembre de 2021

(Millones de pesos)

TIPO DE ACTO JURÍDICO	SEPTIEMBRE 2020		SEPTIEMBRE 2021 ^{1/}				VARIACIÓN 2021 / 2020:			
	N° DE CASOS	MONTO ^{2/}	N° DE CASOS	%	MONTO ^{2/}	%	N° DE CASOS		REPORTE ESTADO FINANCIERO ^{3/}	
							ABS	%	ABS	% REAL
Fideicomisos	301	559,071.2	282	92.0	463,422.6	99.8	-39	-13.0	-95,648.6	-21.2
Mandatos	23	2,438.1	16	5.7	-170.0	0.0	-7	-30.4	-2,608.1	-106.8
Análogos	6	16,420.9	4	1.4	1,009.7	0.2	-1	-16.7	-15,412.3	-94.2
TOTAL ^{1/}	330	577,931.2	283	100.0	464,262.2	100.0	-47	-14.2	-113,669.0	-23.7
ÁMBITO DEL ACTO JURÍDICO	N° DE CASOS	MONTO ^{2/}	N° DE CASOS	%	MONTO ^{2/}	%	ABS	%	ABS	% REAL
Actos jurídicos federales	247	564,459.6	217	75.3	454,523.2	97.9	-34.0	-13.8	-109,936.4	-23.5
Actos jurídicos estatales	55	8,218.1	49	17.3	5,437.1	1.2	-6	-10.9	-2,781.0	-37.1
Actos jurídicos privados	28	5,253.5	21	7.4	4,302.0	0.9	-7	-25.0	-951.5	-23.3
TOTAL ^{1/}	330	577,931.2	283	100.0	464,262.2	100.0	-47	-14.2	-113,669.0	-23.7
GRUPO TEMÁTICO	N° DE CASOS	MONTO ^{2/}	N° DE CASOS	%	MONTO ^{2/}	%	ABS	%	ABS	% REAL
Apoyos financieros y otros	10	173,830.4	91	32.2	116,456.4	25.1	-19	-17.1	-57,374.0	-36.0
Estabilización presupuestaria	5	109,973.1	5	1.8	60,143.1	13.0	-5	-10.0	-49,830.0	-48.0
Infraestructura pública	42	107,950.8	24	8.5	132,747.9	28.8	-18	-42.9	24,797.0	16.8
Pensiones	23	87,215.2	23	8.1	83,954.7	18.1	-1	-4.3	-3,260.5	-6.5
Prestaciones laborales	35	33,232.5	30	10.6	33,996.1	7.3	-3	-8.6	763.6	2.8
Subsidios y apoyos	117	66,729.1	10	3.9	38,924.1	8.0	-7	-6.0	-27,805.0	-47.4
TOTAL ^{1/}	330	577,931.2	283	100.0	464,262.2	100.0	-47	-14.2	-113,669.0	-23.7

1./ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

2./ La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

3./ Del total de casos reportados, tres de ellos no reportaron información al tercer trimestre: dos por haber obtenido su autorización de baja en octubre (más allá del que se reporta al informe trimestral), y uno por no concluir su proceso de información trimestral en el periodo de cargo establecido.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Altas, Bajas y Proceso de Extinción
Enero - septiembre de 2021
(Número de actos jurídicos)**

Coordinador Sectorial	Altas	Bajas	Proceso de extinción, terminación o baja de clave de registro
Total		28	89
Agricultura y Desarrollo Rural		3	1
Comunicaciones y Transportes		2	0
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		5	51
Cultura		8	8
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			2
Economía		7	1
Educación Pública			3
Hacienda y Crédito Público			9
Relaciones Exteriores		1	1
Salud			1
Turismo		1	0

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Resumen de los Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos federales sin estructura
Vigentes al 30 de septiembre de 2021
(Millones de pesos)**

Tipo de acto jurídico	N° de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	283	100.0	464,262.2	100.00
Actos jurídicos no sujetos al Decreto	188	66.4	464,138.4	99.97
Federales	154	54.4	454,507.7	97.90
Estatales y privados	34	12.0	9,630.7	2.07
Actos jurídicos sujetos al Decreto	95	33.6	123.8	0.03
Federales	93	20.8	15.5	0.00
Fondos mbts CONACYT (Estatales)	2	0.7	108.4	0.02

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos federales sin estructura no sujetos a extinción
Vigentes al 30 de septiembre de 2021
(Millones de pesos)**

Tipo de acto jurídico	N° de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	154	100.0	464,507.7	100.0
Fideicomisos	135	87.7	453,668.0	99.1
Mandatos	9	9.1	170.0	0.3
Análogos	5	3.2	1,069.7	0.2
Apoyos del acto jurídico				
Total ^{2/}	154	100.0	464,507.7	100.0
Actos jurídicos federales	154	100.0	464,507.7	100.0
Grupo Temático				
Total ^{1/}	164	100.0	484,509.7	100.0
Apoyos financieros y otros	87	37.0	715,218.2	25.4
Estabilización presupuestaria	4	2.6	60,089.7	33.2
Infraestructura pública	17	11.0	327,441.8	26.0
Pensiones	23	14.9	83,994.7	18.5
Prestaciones laborales	30	19.5	33,996.1	7.5
Subsidios y apoyos	23	14.9	31,767.1	7.4

1/ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

2/ La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura estatales y privados no sujetos a extinción
Vigentes al 30 de septiembre de 2021

(Millones de pesos)

Tipo de acto jurídico	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	34	100.0	9,630.7	100.0
Fideicomisos	32	94.1	9,630.7	100.0
Mandatos	2	5.9	0.0	0.0

Ámbito del acto jurídico	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{2/}	34	100.0	9,630.7	100.0
Estatal	13	38.2	5,326.8	55.3
Privado	21	61.8	4,303.8	44.7

Grupo Temático	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{3/}	34	100.0	9,630.7	100.0
Apoyo financiero y otros	24	70.6	1,068.9	10.5
Infraestructura pública	3	8.8	5,306.0	55.1
Subsidios y apoyos	7	20.6	3,355.8	34.4

1./ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

2./ La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Actos jurídicos sujetos a extinguirse derivado del Decreto del 6 de noviembre de 2020
Vigentes al 30 de septiembre de 2021

(Millones de pesos)

Rama	Nº de casos	Disponibilidad dic-20 (a)	Disponibilidad sep-21 (b)	Diferencia a-b-a
Total	95	60,553.8	623.8	-60,430.0
Comunicaciones y Transportes	1	0.0	0.0	0.0
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	85	24,057.1	-146.1	-24,203.3
Cultura	1	207.2	254.2	7.0
Economía	2	8,250.9	3.3	-8,247.6
Entidades No Sectorizadas	1	291.2	1.0	-290.2
Gobernación	2	79.7	0.0	-79.7
Hacienda y Crédito Público	1	27,602.2	53.4	-27,548.8
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	65.1	0.0	-65.1
Relaciones Exteriores	1	0.2	0.0	-0.2

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**109 Actos jurídicos sujetos al Decreto de extinción del 6 de Noviembre de 2020
Vigentes al 30 de septiembre de 2021**
(Millones de pesos)

Tipo de acto jurídico	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	95	100.0	123.8	100.0
Fideicomisos	95	100.0	123.8	100.0
Ámbito del acto jurídico	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	95	100.0	123.8	100.0
Actos jurídicos federales	59	62.1	15.5	12.5
Actos jurídicos estatales	36	37.9	108.4	87.5
Grupo Temático	Nº de casos	%	Monto	%
Total ^{1/}	95	100.0	123.8	100.0
Apoyos financieros y otros	10	10.5	229.2	185.1
Estabilización presupuestaria	1	1.1	83.4	67.1
Infraestructura pública	4	4.2	0.0	0.0
Subsidios y apoyos	80	84.2	-158.8	-128.2

**109 Actos jurídicos sujetos al Decreto de extinción del 6 de Noviembre de 2020
Extintos o dados de baja durante el tercer trimestre^{2,3/}**

Denominación	Tipo de Acto	Ámbito	Fecha de solicitud de baja	Fecha de baja
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Del Instituto Politécnico de Investigación Científica y Tecnológica IPICYT, A.C.	Fideicomiso	Federal	08/06/2021	24/09/2021
Fideicomiso N° 030051-4	Fideicomiso	Federal	17/06/2021	24/09/2021
Fideicomiso de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico	Fideicomiso	Federal	08/07/2021	24/09/2021
Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras	Fideicomiso	Federal	13/07/2021	23/07/2021
Fondo Metropolitano	Fideicomiso	Federal	13/07/2021	15/07/2021
Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética	Fideicomiso	Federal	14/07/2021	23/07/2021
Fideicomiso Público De Administración y Pago Fondo Regional	Fideicomiso	Federal	14/07/2021	15/07/2021
Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento	Fideicomiso	Federal	15/07/2021	30/07/2021
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de (COMMSA)	Fideicomiso	Federal	22/07/2021	24/09/2021
Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Y Cooperativas de Ahorro y Prejumbo y de Apoyo a sus Ahorradores	Fideicomiso	Federal	02/08/2021	05/08/2021
Fideicomiso Inversión y Administración	Fideicomiso	Federal	04/08/2021	24/09/2021

1/ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

2/ La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

3/ Al segundo trimestre sumaban 3 actos jurídicos.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Actos Jurídicos en Proceso de Extinción al 30 de septiembre de 2021

Nombre coordinador	Denominación	Clave	Avance % en el Proceso de Extinción
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de Los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	2006081AG01396	00%
Comunicaciones y Transportes	Fid. 122 - Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California	70000661053	76%
	Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones	2002094100304	90%
	Fideicomiso E-México	2002091301297	60%
	Fideicomiso Programa Habitacional de Personales en la República Mexicana	70000838057	70%
	Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios	20170930001600	90%
	Mandato para la Realización de Actos Previos a la enajenación de la Aeronave Marca Cessna, Modelo Citation 500, Número de Serie 500-0013, Al Servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	2019093000067	90%
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología	20001990001490	98%

Actos Jurídicos en Proceso de Extinción al 30 de septiembre de 2021

Ramo coordinador	Denominación	Clave	Avance % en el Proceso de Extinción
	Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional	20023810001260	80%
	Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT	20023810001259	80%
	Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica	70003810010146	80%
	Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación	20093890001501	80%
	Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Distrito Federal	20083890001487	80%
	Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua	20073890001489	80%
	Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Oaxaca	20083890001495	80%
	Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	20073890001470	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado Aguascalientes	20023810001240	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Campeche	20033810001334	100%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas	20023810001243	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	20023810001242	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Colima	20033810001341	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Durango	20023810001244	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero	20023810001246	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo	20023810001247	70%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Michoacán	20023810001310	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Quintana Roo	20023810001250	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sinaloa	20043810001369	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco	20023810001296	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tamaulipas	20023810001253	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán	20023810001305	80%
	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Ciudad Juárez Chihuahua	20033810001342	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Baja California Sur	20023810001295	100%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato	20023810001245	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco	20033810001333	90%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos	20023810001308	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nuevo León	20023810001248	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla	20023810001249	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Querétaro	20023810001318	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí	20023810001251	100%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Tlaxcala	20023810001254	80%
	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas	20023810001255	80%
	Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Biotecnología y Biotecnología	20013810001201	80%
	Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos	20083890001493	80%
	Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética	20083890001494	80%
	Fondo Sectorial CONACYT - SEGOB - CNS para la Seguridad Pública	20143890001575	80%
	Fondo Sectorial de Investigación Ambiental	20023810001261	80%
	Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos	20023810001256	80%
	Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social	20023810001306	80%
	Fondo Sectorial de Investigación INIFED - CONACYT	20123890001653	80%
	Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea	20023810001309	80%
	Fondo Sectorial de Investigación para la Educación	20033810001077	80%
	Fondo Sectorial de Investigación Sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-Conaval	20173890001598	80%
	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales	20023810001258	80%
	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUDERES-CONACYT	20033810001319	80%
	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Sobre el Agua	20043810001360	80%
	Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Especiales, CONACYT - AEM	20143890001577	80%
	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo	20083890001600	80%

Actos Jurídicos en Proceso de Extinción al 30 de septiembre de 2021

Ramo-coordinador	Denominación	Clave	Avance % en el Proceso de Extinción
Cultura	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal	20023010007007	80%
	Fideicomiso Irrevocable de Administración Centro Cultural Santo Domingo Oaxaca	700070000339	80%
	Fideicomiso Irrevocable de Administración Museo Regional de Guadalupe Zacatecas	3007110000832	20%
	Fideicomiso para Apoyar la Construcción del Centro Nacional de las Artes	7000191000046	10%
	Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México	20091100001513	10%
	Fideicomiso para la Adaptación de Las Museos Diego Rivera y Frida Kahlo	8000191000024	10%
	Fideicomiso para la Conservación de la Casa del Risco y Pinacoteca Isidro Fabela	19981910000717	10%
	Fideicomiso para la Cultura de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural F/22514 (FONCA)	700010200027	0%
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración Santo Domingo de Guzmán, Chiapas	2005110000326	20%
	Fideicomiso de Administración y Garantía Complementaria Fondo 95	700016200162	90%
Economía	Fideicomiso de Apoyo a Los Proprietarios Rurales en Chiapas (FIAPAR)	700016200161	90%
	Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI	700010200258	70%
Educación Pública	Convenio de Cooperación para la Operación del Programa de Educación a Distancia	2002111000289	30%
	Convenio de Cooperación para la Operación del Programa de Educación a Distancia II	2000111001060	30%
Hacienda y Crédito Público	Programa Nacional de Superación de Personal Académico (Supera)	19991110000893	50%
	Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP)	700005000050	70%
	Fid. 285- Promotora de Desarrollo Urbano: Fraccionamiento Bosques del Valle Coahuila	7000201001192	33%
	Fid. 251- Unidad Moretán	7000060000916	11%
	Fideicomiso para Coadyuvar el Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)	7000060100045	75%
	N. 133- Fraccionamiento Agua Hedionda	199805011000585	30%
	Mand. 132- Juicio Promovido por ICA vs INECEL de la República de Ecuador	7000060100189	90%
	Mandato Extinta Comisión Monetaria	7000060100181	80%
Relaciones Exteriores	Mandato Fiduciario de Inversión y Admón. Apoyo Financiero a Favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM)	7000060100254	80%
	Mandato SHCP Mex. Tax Development Corp.	7000060110091	80%
	Fideicomiso para Cubrir Gastos por Demandas en el Extranjero	20100512101657	90%
	DH Bosques de las Lomas	70000210100069	70%
	Fondo Mixto Ciudades Coloniales	7000021210105	76%
	Fondo Mixto de Acapulco	700002061306	37%
	Fondo Mixto de Cozumel, Quintana Roo	7000021210006	72%
	Fondo Mixto de Mazatlán	7000021210633	53%
Salud	Fondo Mixto del Estado de Morelos	700002120919	81%
	Fondo Mixto Mundo Maya	7000021300336	53%

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Actos jurídicos Extintos o dados de baja al 30 de septiembre de 2021

Ramo	Denominación	Clave	Requisitos Públicos Reintegrados o por Reintegrar	Fecha de Baja de la Clave de Registro
Comunicaciones y Transportes	Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México	201409KDHO1591	1,309,898,573.0	15/09/2021
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fideicomiso de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico	200389010125	2,596,064.2	24/09/2021
	Fideicomiso Inversión y Administración	20083850U01485	0.0	24/09/2021
	Fideicomiso N° 030051-4	2000389010110	1,877,849.4	24/09/2021
	Fideicomiso para el Fondo de los Trabajadores del Cid	700038921128	791.3	24/09/2021
	Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de COMINSA	20103891401543	460,811.8	24/09/2021

Actos jurídicos Extintos o dados de baja al 30 de septiembre de 2021

rama	Denominación	Clave	Recursos Públicos Reintegrados o por Reintegrar	Fecha de Baja de la Clave de Registro
Economía	Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica IPICYT, A.C.	20103891W01534	16,037.4	24/09/2021
	Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética	20091021301506	2,831,136.0	23/07/2021
Educación Pública	Fideicomiso SEP-UNAM	70007A1JQ256	1,721,486.0	27/09/2021
	Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional	20067A0001464	10,673.0	09/09/2021
Hacienda y Crédito Público	Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento	199811L6_00875	100,298,654.0	30/07/2021
	Fid. 66.- Gobierno Federal para Créditos Especiales	70000501C055	7,202.4	10/06/2021
	Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras	20020671001239	49,359,700.0	23/07/2021
	Fideicomiso Pública de Administración y Pago Fondo Regional	207064101595	1,969,629,051.0	16/07/2021
	Fideicomiso Que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.	20000620001210	1,065,603,488.0	05/06/2021
	Fondo Metropolitano INNOVACAMP Ventures	20180647001603 2018041A701608	2,750,501,654.0 0.0	16/07/2021 08/09/2021
Mandatos Fusión y Liquidación (FONER, FIDEIN, PAJ)	700006111368	290,534.0	08/09/2021	

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura

Actos jurídicos con los montos más elevados de disponibilidades al 30 de septiembre de 2021

(Millones de pesos)

Grupo temático	Dependencia o entidad coordinadora	Tipo	Ámbito	Denominación	Monto ^{1/}	%				
Total de los actos jurídicos (263)					464,262.2	100.0				
Subtotal de los 25 actos jurídicos con los montos más elevados					440,714.3	94.9				
Apoyos Financieros	Salud	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar	69,902.1	15.1				
				Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	22,885.6	4.9	
Estabilización Presupuestaria	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Capital Emprendedor	3,696.3	0.8				
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Capital de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista	3,613.2	0.8		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Desincorporación de Entidades	3,533.4	0.8		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Servicio Universal Eléctrico	2,230.8	0.5		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	29,574.7	6.4		
				Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16,260.3	3.3		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas	8,753.1	1.9		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad	6,501.7	1.4		
				Infraestructura	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera	80,942.9	19.6
								Fideicomiso	Federal	Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura
Pensiones	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Inevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1028.- para Apoyar el Proyecto de Sancionamiento del Valle de México	5,249.8	1.1				
				Fideicomiso	Federal	Fid. 2065.- Plan de Pensiones de los Jubilados de BANCERAS	22,955.1	4.9		
				Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Pensiones, del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	18,826.0	4.1		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Pensiones y Primas de Antigüedad de NAFIN	16,790.4	3.6		
				Fideicomiso	Federal	Fondo de Pensiones BANCOMEXI	15,559.5	3.4		

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Actos jurídicos con los montos más elevados de disponibilidades al 30 de septiembre de 2021
(Millones de pesos)

Grupo temático	Dependencia o entidad coordinadora	Tipo	Ámbito	Denominación	Montos ^{1/}	%	
Prestaciones Laborales	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Pensiones del Sistema SANRURAL	3,207.9	0.7	
	Educación Pública	Fideicomiso	Federal	Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP (FORTE)	79,432.3	4.2	
	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Al Servicio del Estado (FONAC)	4,934.8	1.1	
Subsidios y Apoyos	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Complemento del Préstamo Especial para el Ahorro (Peaj) y Préstamos de Corto y Mediano Plazo para Jubilados Bajo el Plan de Beneficio Definido	3,617.2	0.8	
	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Peaj y Préstamos Jubilados	3,405.9	0.7	
	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fondo para la Participación de Riesgos TI480	20,235.8	4.4	
	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial	10,142.0	2.2	
	Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Privado	Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección A Sus Ahorradores, F/10217	2,838.7	0.6	
Subtotal de los 258 actos jurídicos restantes					258	23,548.0	5.1
Apoyos Financieros					85	10,773.0	2.2
Estabilización Presupuestaria					1	53.4	0.0
Infraestructura					20	1,752.3	0.4
Pensiones					18	5,155.8	1.1
Prestaciones Laborales					26	2,605.9	0.6
Subsidios y Apoyos					107	3,707.8	0.8

1/ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Actos jurídicos por ramo administrativo y sector que los coordina o le aportó recursos presupuestarios federales al 30 de septiembre de 2021
(Millones de pesos)

Ramo Administrativo / Sector / Estatus	Nº de casos	%	Montos ^{1/}	%
Total de los actos jurídicos	293	100.0	464,262.2	100.0
En Operación	194	66.0	463,408.1	99.8
En Proceso de Extinción	89	31.4	85.4	0.2
Actos Jurídicos por Ámbito	293	100.0	464,262.2	100.0
Total del Sector Central	95	33.8	218,101.9	47.0
En Operación	62	22.3	217,089.2	46.8
En Proceso de Extinción	32	11.2	1,012.7	0.2
Total del Sector Coordinado	188	66.4	246,160.3	53.0
En Operación	130	48.3	245,318.9	53.1
En Proceso de Extinción	57	20.1	-158.6	0.0
Actos Jurídicos por Ramo	293	100.0	464,262.2	100.0
Agricultura y Desarrollo Rural	3	1.1	36.9	0.0
Sector Coordinado	3	1.1	36.9	0.0
En Operación	2	0.7	36.9	0.0
En Proceso de Extinción	1	0.4	0.0	0.0
Comisión Federal de Electricidad	4	1.4	1,587.8	0.3
Sector Coordinado	4	1.4	1,587.8	0.3
En Operación	4	1.4	1,587.8	0.3
Comisión Nacional de Hidrocarburos	1	0.4	414.0	0.1
Sector Central	1	0.4	414.0	0.1
En Operación	1	0.4	414.0	0.1
Comisión Reguladora de Energía	1	0.4	652.6	0.1
Sector Central	1	0.4	652.6	0.1
En Operación	1	0.4	652.6	0.1
Comunicaciones y Transportes	9	3.2	147.8	0.0
Sector Central	5	1.8	0.0	0.0
En Proceso de Extinción	5	1.8	0.0	0.0
Sector Coordinado	4	1.4	147.8	0.0
En Operación	3	1.1	145.6	0.0
En Proceso de Extinción	1	0.4	2.1	0.0

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Actos jurídicos por ramo administrativo y sector que los coordina o le aportó
recursos presupuestarios federales al 30 de septiembre de 2021
(Millones de pesos)

Ramo Administrativo / Sector / Estatus	Nº de casos	%	Monta U	%
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	91	32.2	-109.6	0.0
Sector Coordinado	91	32.2	-109.6	0.0
En Operación	40	14.1	51.5	0.0
En Proceso de Extinción	51	18.0	-161.1	0.0
Cultura	14	4.9	378.0	0.1
Sector Central	11	3.9	96.9	0.0
En Operación	3	1.1	40.6	0.0
En Proceso de Extinción	8	2.8	56.2	0.0
Sector Coordinado	3	1.1	281.1	0.1
En Operación	3	1.1	281.1	0.1
Defensa Nacional	4	1.4	23,202.2	5.0
Sector Central	3	1.1	23,088.8	5.0
En Operación	3	1.1	23,088.8	5.0
Sector Coordinado	1	0.4	113.4	0.0
En Operación	1	0.4	113.4	0.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8	2.8	1,160.4	0.2
Sector Central	6	2.1	1,046.3	0.2
En Operación	4	1.4	323.0	0.0
En Proceso de Extinción	2	0.7	923.3	0.2
Sector Coordinado	2	0.7	84.0	0.0
En Operación	2	0.7	84.0	0.0
Economía	8	2.8	1,918.9	0.4
Sector Central	4	1.4	1,373.6	0.3
En Operación	3	1.1	1,367.9	0.3
En Proceso de Extinción	1	0.4	5.7	0.0
Sector Coordinado	4	1.4	545.3	0.1
En Operación	4	1.4	545.3	0.1
Educación Pública	10	3.7	21,191.8	4.6
Sector Central	14	4.9	21,196.5	4.6
En Operación	11	3.9	21,176.5	4.6
En Proceso de Extinción	3	1.1	0.0	0.0
Sector Coordinado	2	0.7	5.3	0.0
En Operación	2	0.7	5.3	0.0
Energía	10	3.5	8,252.6	1.8
Sector Central	2	0.7	1,548.2	0.3
En Operación	2	0.7	1,549.2	0.3
Sector Coordinado	8	2.8	4,703.4	1.0
En Operación	8	2.8	4,703.4	1.0
Entidades No Sectorizadas	1	0.4	1.0	0.0
Sector Coordinado	1	0.4	1.0	0.0
En Operación	1	0.4	1.0	0.0
Gobernación	5	1.8	11.0	0.0
Sector Central	5	1.8	11.0	0.0
En Operación	5	1.8	11.0	0.0
Hacienda Y Crédito Público	67	23.7	327,649.9	70.6
Sector Central	24	8.5	162,325.4	34.9
En Operación	18	6.4	162,110.0	34.9
En Proceso de Extinción	6	2.1	215.4	0.0
Sector Coordinado	43	15.2	165,324.5	35.7
En Operación	40	14.1	165,204.2	35.7
En Proceso de Extinción	3	1.1	0.3	0.0
Instituto Mexicano del Seguro Social	7	2.5	1,473.7	0.3
Sector Coordinado	7	2.5	1,473.7	0.3
En Operación	7	2.5	1,473.7	0.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	8	2.8	4,476.1	1.0
Sector Central	7	2.5	4,476.1	1.0
En Operación	7	2.5	4,476.1	1.0
Sector Coordinado	1	0.4	-0.3	0.0
En Operación	1	0.4	-0.3	0.0
Petróleos Mexicanos	4	1.4	1,507.8	0.3
Sector Coordinado	4	1.4	1,507.8	0.3
En Operación	4	1.4	1,507.8	0.3
Procuraduría General de la República	1	0.4	0.0	0.0
Sector Coordinado	1	0.4	0.0	0.0
En Operación	1	0.4	0.0	0.0
Relaciones Exteriores	4	1.4	79.4	0.0

**Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Actos jurídicos por ramo administrativo y sector que los coordina o le aportó
recursos presupuestarios federales al 30 de septiembre de 2021**
(Millones de pesos)

Ramo Administrativo / Sector / Estatus	Nº de casos		Monto ^{L/}	
Sector Central	4	1.4	79.4	0.0
En Operación	3	1.1	79.4	0.0
En Proceso de Extinción	1	0.4	0.0	0.0
Salud	3	1.1	69,902.1	15.1
Sector Coordinado	3	1.1	69,902.1	15.1
En Operación	2	0.7	69,902.1	15.1
En Proceso de Extinción	1	0.4	0.0	0.0
Seguridad y Protección Ciudadana	1	0.4	0.0	0.0
Sector Central	1	0.4	0.0	0.0
En Operación	1	0.4	0.0	0.0
Trabajo y Previsión Social	2	0.7	216.3	0.0
Sector Coordinado	2	0.7	216.3	0.0
En Operación	2	0.7	216.3	0.0
Turismo	11	3.9	141.7	0.0
Sector Central	7	2.5	12.11	0.0
En Operación	1	0.4	0.00	0.0
En Proceso de Extinción	6	2.1	12.11	0.0
Sector Coordinado	4	1.4	129.54	0.0
En Operación	4	1.4	129.54	0.0

L/ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LFPRH se presentan los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos, el destino y las disponibilidades al tercer trimestre de 2021, de los actos jurídicos informados por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos.

Fideicomisos, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos sin estructura de los Poderes Legislativo, Judicial y los Entes Autónomos en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ^{L/}

Enero - septiembre de 2021

(Pesos)

Denominación	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Destino	Disponibilidad
Cámara de Senadores					
Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores	8,628,902.16	-	1,020,121.35	Se refiere a erogaciones efectuadas por el fiduciario BANOBRAS, conforme al programa presupuestado aprobado por el Comité Técnico por concepto de: pagos por honorarios fiduciarios; honorarios coordinación administrativa; impuestos, predios, derechos por suministro de agua y energía eléctrica.	767,800,409.28
Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Pensiones complementarias para servidores públicos de mandos superiores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-	8,131,933.49	702,014.82	Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración del siete de septiembre de dos mil dieciséis (\$625,705.01), pago de honorarios fiduciarios por administración (\$36,309.81).	726,021,01.35
Pensiones complementarias para mandos medios y personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-	28,907,124.10	1,484,073.76	Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración V1/2006 (\$1,427,763.95), y pago de honorarios fiduciarios por administración (\$36,309.81).	2,581,840,744.00
Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo	-	1,454,389.28	314,948.18	Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de	126,257,958.92

Fideicomisos, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos sin estructura de los Poderes Legislativo, Judicial y los Entes Autónomos en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ^{1/}
Enero - septiembre de 2021

(Pesos)

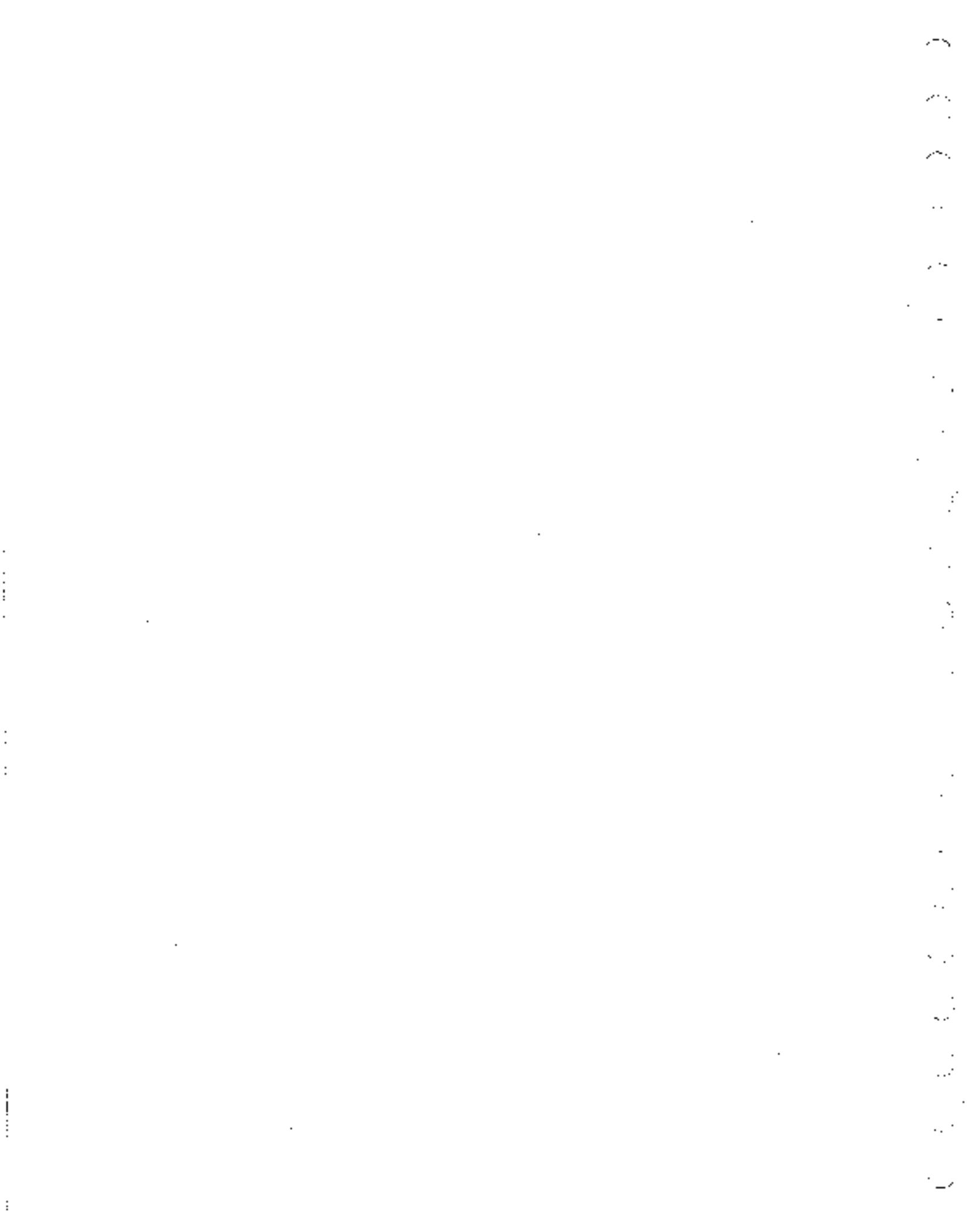
Denominación	Ingresos	Reservados	Egresos	Destino	Disponibilidad	
económico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación	-	-	-	conformidad con el Acuerdo General de Administración IV/2006 (\$273,864.86) y pago de honorarios fiduciarios por administración (\$4,083.32).	-	
Administración de los recursos producto de la venta de publicaciones de la Suprema Corte para el financiamiento de nuevas publicaciones y cualquier proyecto de interés para el fideicomitente	-	3,543,337.30	40,963.07	Pago de comisiones bancarias por administración (\$1,249.32) y pago de honorarios fiduciarios por administración (\$39,713.85).	333,553,748.55	
Remanentes presupuestarios del año 1998 y anteriores	-	13,418,351.91	302,983.18	Pago de comisiones bancarias por administración.	1,198,970,081.89	
Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA)	-	7,080,628.02	203,577.79	Pago de honorarios por servicios profesionales independientes asimilados a salarios, pago de comisiones bancarias por gastos de administración.	650,279,372.75	
Consejo de la Judicatura Federal						
Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces	7,634,248.58	631,573.52	3,150,843.62	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	59,091,460.30	
Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces jubilados	-	46,030,941.80	13,304,134.36	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	4,212,871,561.40	
Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal	-	42,800,555.77	115,657,363.18	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	3,568,169,352.17	
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	85,000.00	768,637.05	186,852.74	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	64,179,962.80	
Instituto Federal de Telecomunicaciones						
Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones	-	13,868,707.05	113,326,097.2	0	Los egresos del periodo se componen de Honorarios Fiduciarios por \$185,401.00, Contribuciones Diversas por \$29,664.16 y Gastos por Proyectos y Programas por \$38,200,632.70	356,930,961.25
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación						
Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"	-	-	-	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	-	
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-	356,679.34	408,675.84	Son aquellos egresos a los que está sujeto cada Fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluye honorarios por administración pagados a la fiduciaria.	13,961,950.31	
Fiscalía General de la República						
Mandato de Administración para Reconcompensas de la Fiscalía General de la República	0	9,694,875.27	477,825.76	Los saldos que se presenten corresponden a saldos patrimoniales.	311,932,528.67	
Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua	0	104,463.63	46,400.00	Los egresos del periodo corresponden a honorarios fiduciarios.	4,367,034.28	
Comisión Federal de Competencia Económica						
Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica	-	392,771.00	228,027.00	Se refiere a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banjército, por concepto de pago de honorarios fiduciarios y pago de fondo.	17,794,985.00	

^{1/} No se reporta información del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Fuente: Poderes Legislativo y Judicial, Instituto Federal de Telecomunicaciones e Comisión Federal de Competencia Económica.

ANEXO 06

NOTA 1 SALUD



Nota 1

Con relación a los resultados difundidos por Coneval sobre carencia de acceso a salud

Esta nota puede contribuir a responder de manera explicativa, no necesariamente para justificar, la interpretación de los resultados sobre el incremento en la carencia de acceso en salud entre la población sin seguridad social en México

A finales del año 2021, el CONEVAL publicó los resultados de la medición multidimensional de la pobreza, refiriendo un aumento de 12% de personas con carencia por acceso a los servicios de salud entre 2018 y 2020, fundamentalmente entre la población no asegurada.

La pregunta clave para definir la carencia de acceso a servicios de salud entre la población no asegurada fue la respuesta negativa a estar afiliada al seguro popular y no reconocer su derecho a los servicios de salud del INSABI.

Al respecto cabe acotar importantes condicionantes de ese resultado.

1. El INSABI es una institución creada para promover el acceso universal y gratuito a los servicios de salud para toda la población sin seguridad social. Inició labores apenas 8 meses antes del levantamiento de datos de la encuesta, lo que ayuda a entender la falta de conocimiento de muchas personas sobre su derecho a la atención en los servicios públicos de salud.
2. Hay 6 entidades de la República (Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas) donde la Secretaría de Salud del estado tiene a su cargo organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salud a la población sin seguridad social, por lo que el conocimiento sobre el INSABI entre sus pobladores no ha sido impulsado. Esto no significa que esa población tenga carencia por acceso a servicios de salud; sin embargo, al no considerar la pregunta el derecho de atención en los servicios estatales de salud, abre la posibilidad de que muchas de esas personas fueran consideradas con carencia de acceso a servicios de salud.
3. Como señaló el CONEVAL, la encuesta fue levantada entre agosto y noviembre de 2020 en plena pandemia por la COVID-19, periodo en que numerosos Centros de Salud, Hospitales y otros establecimientos estaban dedicados exclusivamente a la atención de personas sospechosas o



contagiadas por esta enfermedad, incidiendo en que las personas con algún problema de salud distinto, no urgente, hayan padecido limitaciones en el acceso a servicios de salud.

Hay resultados interesantes en el informe del CONEVAL que permitirán mejorar las políticas, planes y programas para garantizar el acceso a los servicios de atención a toda la población, en la nueva etapa post COVID-19 en la que el país avanza con la campaña de vacunación universal a la población adulta del país.

De los 69,4 millones de personas que refirieron no estar afiliados o inscrito en alguna institución para recibir atención, 60,5 millones (87.1%) expresó haber padecido algún dolor, malestar, enfermedad o accidente en 2020, de los cuales 40,8 millones (58.9%) buscó que los atendieran en un servicio de salud, siendo efectivamente atendidos el 40.6 millones (99.5%).

Aproximadamente, una persona de cada 3 recibió atención en un servicio público de salud, cifra que debe entenderse considerando la situación de emergencia sanitaria en 2020 donde los servicios públicos asumieron el mayor peso en la respuesta a la COVID-19, posiblemente también influido por la reducción de la movilidad de la población y su temor al riesgo de contagiarse en un servicio público. Por su parte, de los 19.7 millones de personas que, aun presentando un malestar en 2020, no buscaron atención, los principales motivos expresados fueron: 11,0 millones porque se automedicó; 6.3 millones que no quiso o el personal de la unidad de salud le dijo que no era necesario que se atendiera; 1.1 millones refirió que no tenía dinero para pagar la atención; y 355 mil que no tuvo tiempo o no hubo quien lo llevara a atenderse.

Cuando termine la situación nacional creada por la pandemia, se requerirá informar a la población sobre la vuelta a la normalidad y su derecho de acceso universal y gratuito a los servicios de salud, vinculado a ampliar el conocimiento de la población sin seguridad social sobre el INSABI y su objeto de garantizar el acceso a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

ANEXO 07

Informe mensual

Informe Mensual de Actividades

Enero 2022

Subsecretaría de Inclusión Productiva y
Desarrollo Rural

Índice

	Página
Introducción	3
1. Memoria de la Segunda Reunión Nacional de Coordinadores Territoriales del Programa Sembrando Vida (PSV)	4 - 8
2. Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	9-28
3. Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	29-42
4. Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	43-53
5. Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	54-56
6. Finanzas Sociales	57-61



INTRODUCCIÓN

“En Sembrando Vida trabajamos por convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, trabajando juntos para incrementar la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

El Programa busca atender dos problemáticas: la pobreza rural y la degradación ambiental. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades, por lo que se trabaja en cuatro componentes:¹



Inclusión productiva



Cuidado del medio ambiente



Fomento a la cultura del ahorro



Reconstruir el tejido social

¹ Fuente adaptado en la programación del Programa Sembrando Vida: <https://www.gob.mx/sembrando-vida/documentos/programa-sembrando-vida>

1. MEMORIA DE LA SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE COORDINADORES TERRITORIALES DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA (PSV)

Esta reunión se llevó a cabo el **28 de enero de 2022**, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Paseo de la Reforma No. 116, Ciudad de México. Se contó con la presencia de la C. Secretaria de Bienestar, **Lic. Ariadna Montiel Reyes**, el **Lic. Hugo Raúl Paulin Hernández**, Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, de las y los Coordinadores Territoriales y Regionales del Programa Sembrando Vida y de los Directores Generales de la Subsecretaría.



La bienvenida estuvo a cargo del Subsecretario, quien dio el encuadre general de la reunión y presentó a los Coordinadores Territoriales ante la nueva titular de la Secretaría de Bienestar **Lic. Ariadna Montiel Reyes**. La Secretaría Ariadna Montiel comentó que la reunión permitirá coordinar acciones e Intercambiar las mejores prácticas de todos los territorios para alcanzar las metas planteadas y reconoció que el trabajo de las y los sembradores es invaluable en la construcción del bienestar de las comunidades.



Posteriormente, los Coordinadores (as) Territoriales y Regionales presentaron las **5 Regiones Agroecológicas y Agroclimáticas del PSV**, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

- 1) **TEMPLADO FRIO:** Tlaxcala, Puebla, Colima, Chihuahua y Michoacán.
- 2) **SELVA TROPICAL:** Balancán, Comalcalco, Teapa, Xpujil, Tzucacab/Othón P. Blanco, Palenque, Tapachula, Ocosingo y Pichucalco.
- 3) **REGIÓN SELVA BAJA CADUCIFOLIA:** Morelos, Sinaloa, Oaxaca Istmo y Guerrero.
- 4) **REGIÓN TRÓPICO SECO:** Nayarit, Acayucan, Córdoba, Papantla y Tantoyuca.
- 5) **REGIÓN SEMIARIDA:** Durango, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca Mixteca y San Luis Potosí.



La Directora General de Organización, Formación e Inclusión Productiva **Margarita Hernández Vargas**, dio a conocer los objetivos de la Planeación 2022, que consisten en el



100% de la meta de SAF y MIAF, así como la consolidación de las CAC. De manera conjunta Coordinadores Territoriales y Regionales explicaron cómo están conformadas las **8 Regiones Geográficas del PSV (Centro, Chiapas, Huastecas, Norte, Occidente, Oaxaca, Tabasco-Península y Veracruz)**, respecto a número de hectáreas, CACS, biofábricas, viveros, sembradores, meta de planta, principales cultivos, becarios, comités de contraloría social, proyectos escuelas, equipo de Formación de Formadores y capacitaciones. Finalmente dieron a conocer los ejes estratégicos y líneas de acción que se llevaran a cabo en cada región.



Respecto a la vinculación interinstitucional, se contó con la presencia de representantes de **SEMARNAT, CONAGUA e IMTA**, quienes escucharon y dieron respuesta a inquietudes de los territorios referentes al manejo de agua.

En un segundo momento de la reunión, el **Director Especialista Rubén Iván Morales Gómez**, presentó cómo se llevará a cabo la mecánica operativa para la devolución del ahorro, las etapas que esto conlleva (campaña informativa, entrega de reportes individualizados, validación de saldos y aclaraciones, entrega del ahorro programado), el flujograma general, el proceso de la devolución del ahorro a sembradores activos e inactivos y la calendarización. También la Directora General de Organización, Formación e Inclusión Productiva Margarita Hernández Vargas, presentó la estrategia socioeducativa, cuyo objetivo es reforzar las finanzas sociales con la estrategia Formación de Formadores.



Otro tema que se abordó en la sesión fue la propuesta de Indicadores Sociales para el Programa Sembrando Vida; resultados en Península y Tabasco, con la participación de **Horizontes Creativos**, quienes proponen 15 indicadores de impacto en la dimensión social, los cuales están organizados en tres Dimensiones: 1) Organización Comunitaria, 2) Inclusión Social y Económica y 3) Sustentabilidad.

1) Organización Comunitaria



2) Inclusión Social y Económica



3) Sustentabilidad



El Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, Luis Giovanni Santos González, dio a conocer los resultados de las auditorías en campo realizadas por la Función Pública en Chiapas y Tabasco.

Finalmente, la Directora Diana Bonilla Mata, dio a conocer ante los asistentes el funcionamiento de la plataforma Núcleo Pro.



El cierre del evento estuvo a cargo del Subsecretario Hugo Raúl Paulín Hernández, el cual comunicó que el PSV apoyará a las Delegaciones Estatales de Bienestar para el censo que coordina SADER y para la inauguración de las nuevas Sucursales del Banco del Bienestar. Por otra parte, instruyó a las y los Coordinadores Territoriales a que elaboren un calendario de supervisión en campo, para el cumplimiento de la meta de la planta.



2. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA (DGOFIP)

INTRODUCCIÓN

En este inicio de año, la DGOFIP plantea abonar al logro de las dos metas prioritarias del Programa Sembrando Vida 1) El 100% de SAF y MIAF establecidos y 2) Consolidación de las CAC, motivo por el cual se plantearon diversas actividades para dar cumplimiento a dichas metas.

En el mes de enero se realizaron reuniones de trabajo regionales para dar acompañamiento a los Territorios en la elaboración de la Planeación del primer cuatrimestre del año, a través del diálogo se recuperaron experiencias y se hizo un análisis crítico de la pertinencia de las actividades planteadas como territorio y región.

Aunado a ello, se continuó con el fortalecimiento de la **Ruta del Ahorro** con el equipo de Formación de Formadores, quienes trabajan de manera directa con las y los sembradores, para concientizar el uso eficiente del ahorro.

Es importante reconocer el trabajo que realiza el equipo de Formación de Formadores, ya que son nuestros brazos en los territorios y nos permiten aterrizar los diferentes temas con la totalidad del personal operativo, e incluso ajustar las herramientas a las condiciones de cada territorio.

Por otra parte, se continuó trabajando con la vinculación institucional, ya que es de vital importancia para la DGOFIP conservar y entretejer más vínculos, que nos permitan avanzar en nuestros objetivos para tener Comunidades de Aprendizajes Campesinas consolidadas.



A. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO

INTRODUCCIÓN

En el mes de enero, la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva (DOIP) retomó el trabajo con el equipo de Formación de Formadores en la temática de Finanzas Sociales con el Taller Presencial "Dale, dale, no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta", el cual tiene como finalidad impactar a las y los sujetos de derecho en desarrollar el hábito por el ahorro y de trabajar de manera colectiva para el beneficio común. Asimismo, se protocolizó la entrega de constancias, a las y los técnicos sociales, las y los facilitadores que culminaron con el curso "Planeación Participativa para el Desarrollo Comunitario", en los territorios 2020 como una manera de incentivar el esfuerzo y dedicación del equipo Técnico Social.

FINANZAS SOCIALES

Como parte de la estrategia del Programa Sembrando Vida, se continuó trabajando en la educación financiera con el fin de promover y fomentar la Cultura del Ahorro en las y los sujetos de derecho. Por lo que, con el uso de herramientas sociales como la sensibilización y concientización, se generaron espacios de reflexión sobre el buen uso y destino de los recursos financieros y las ventajas que conlleva el apostar al desarrollo del trabajo colectivo como una manera de fortalecer la organización de las CAC.

Taller presencial "Dale, Dale no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta"

Como parte del programa de "La Ruta del Ahorro" se realizaron talleres presenciales con el equipo de Formación de Formadores de los territorios (procesos 2019 y 2020), donde se continúa fomentando la cultura del ahorro orientándola a la inversión colectiva para el desarrollo comunitario.

En evidente alusión a la temporada de festividades, los talleres tuvieron como objetivo hacer un uso eficiente y consciente del recurso económico y que las y los sujetos de derecho tengan capacidad financiera durante todo el año. Asimismo, se informó de manera detallada el proceso de entrega del ahorro programado para los territorios 2019 en los primeros meses del año 2022.

Se utilizaron técnicas grupales que propiciaron espacios de reflexión y llevaron a la concientización y sensibilización del equipo Técnico Social para que al momento de compartir los conocimientos cuenten con las herramientas necesarias y puedan tener un impacto positivo en las y los sujetos de derecho.



Taller Presencial "Dale, dale no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta"

Objetivo General:

- Reforzar la importancia del ahorro al equipo de Formación de Formadores orientado a los proyectos colectivos que detonen el desarrollo comunitario.

Objetivos Específicos:

- Concientizar el uso eficiente del ahorro y sensibilizar el proceso de entrega.
- Generar espacios reflexivos que promuevan la colectividad y el trabajo en equipo.

Tiempo 3 horas.

Modalidad: Presencial

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida

2. Objetivo del taller

3. Dinámica de integración

4. Temas

a) ¿Qué es el ahorro? (Lluvia de ideas)

b) Importancia del ahorro

c) Tipos de ahorro

d) Ahorro colectivo

1. ¿Qué es la cultura del ahorro en el marco del PSV?

2. ¿Cómo contribuye la cultura del ahorro en la organización de las CAC?

3. Prácticas que fomentan la cultura del ahorro.

5. Actividad 1. Organización, cooperación y ahorro como pilar de desarrollo

6. Actividad 2. Piñata del ahorro.



Tabla 1. Asistentes al taller "Dale, dale no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta".

DALE, DALE, NO PIERDAS TU AHORRO, CON AHORRO NO HAY CUESTA									
TERRITORIOS 2019 y 2020									
No.	Estado o Territorio	Personas convocadas	Personas asistentes					Total Asistentes	Porcentaje de Asistencia
			Técnicas (os)	Facilitadoras (es)	Mujeres	Hombres			
1	Tantoyuca	22	19	2	13	8	21	95	
2	Tamaulipas	12	10	2	6	6	12	100	
3	San Luis Potosí	21	19	2	11	10	21	100	
4	Papantla	20	16	1	10	7	17	85	
5	Córdoba	22	20	2	11	11	22	100	
6	Acajucan	22	20	2	14	8	22	100	
7	Tapachula	22	19	2	7	14	21	95	
8	Morelos	14	9	2	8	3	11	79	
9	Guerrero	32	28	2	18	12	30	94	
10	Tlaxcala	12	10	1	8	3	11	92	
11	Hidalgo	13	10	1	7	4	11	85	
12	Colima	11	3	1	4	0	4	36	
13	Michoacán	13	11	1	7	5	12	92	
14	Nayarit	12	8	1	6	3	9	75	
15	Sinaloa	13	8	1	4	5	9	69	
16	Durango	24	17	2	16	3	19	79	
TOTAL		285	227	25	150	102	252		

Tabla 2. Asistentes no convocados al taller "Dale, dale no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta".

No.	Estado o Territorio	Personas asistentes no convocadas al taller					Total Asistentes
		Técnicas (os)	Facilitadoras (es)	Coordinadores	Mujeres	Hombres	
1	Tamaulipas	0	0	1	0	1	1
2	San Luis Potosí	0	0	1	1	0	1
3	Papantla	0	0	1	1	0	1
4	Córdoba	0	0	1	0	1	1
5	Acayucan	0	0	2	0	2	2
6	Colima	0	0	1	0	1	1
7	Sinaloa	1	7	1	6	3	9
8	Durango	0	0	1	0	1	1
Total		1	7	9	8	9	17

En los talleres presenciales se contó con personal que no forma parte del equipo de Formación de Formadores (Técnicas/os, Facilitadoras/es, Coordinadoras /es Territoriales y Regionales), su presencia se dio por la inasistencia de compañeros a causa de alguna enfermedad o imprevisto, con la finalidad de que todas las rutas tengan la misma información.

Evidencias Fotográficas de los talleres realizados



Territorios: San Luis Potosí, Tamaulipas y Tuxtla Gutiérrez, Veracruz.



Territorio: Papantla Veracruz



Territorio: Córdoba Veracruz



Territorio: Acayucan Veracruz



Territorios: Morelos y Guerrero



Territorio: Sinaloa



Territorios: Colima, Michoacán y Nayarit



Territorios: Hidalgo y Tlaxcala



Territorio: Tapachula Chiapas

Ahorro programado

Con la finalidad de unificar la información acerca de la entrega del ahorro programado en los territorios, a través de la técnica "bolsa de dulces" las y los integrantes del Equipo Técnico Social tomaban de manera aleatoria dulces con las preguntas más frecuentes en este tema. Por lo que, se aclararon y solventaron dudas sobre el proceso, dejando claro que el papel que jugará el equipo será meramente informativo.

Hallazgos

Las y los Técnicos Sociales, así como las y los Facilitadores, manifestaron el impacto positivo que el tema del ahorro ha generado en las y los sujetos de derecho, puesto que han generado propuestas de proyectos colectivos a implementar con el ahorro voluntario/colectivo y con el ahorro programado. De manera personal, han apostado a la

inversión de animales de traspaso de bajo costo o invertir en la compra de insumos (plantas, semillas, esquejes) para trabajar en sus parcelas. Asimismo, el tema del ahorro ha contribuido a que las y los sembradores opten por hacer un uso eficiente y racional de sus ingresos, de los recursos y de su misma producción y los motiva a agruparse para invertir en proyectos a nivel CAC y comunitario. También, los talleres han logrado orientar a las y los integrantes de los equipos de Formación de Formadores a que, mediante la sensibilización y la concientización, los temas de cultura del ahorro generarán más impacto, sobre todo en aquellas y aquellos sembradores que aún dudan de trabajar de manera colectiva.

Retos

1. Continuar con el fortalecimiento del tema del ahorro en las CAC.
2. Contar con mecanismos que mediante sensibilización y concientización se pueda adoptar el trabajo en colectivo.
3. Diseño de herramientas y materiales que deriven a la reflexión del bien común.

OTRAS ACTIVIDADES

Entrega de constancias

Una vez terminados los talleres presenciales arriba mencionados, en cada uno de los territorios 2020, se protocolizó la entrega de constancias a las y los integrantes de Formación de Formadores que culminaron el curso "Planeación Participativa para el Desarrollo Comunitario" impartido por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. (INCA Rural A.C.) como una forma de incentivar el esfuerzo y la dedicación del personal operativo.

Por lo que se hizo entrega de 29 constancias a las y los Técnicos Sociales, así como a las y los Facilitadores de los territorios de Tlaxcala, Guerrero, Nayarit, Colima, Michoacán, Durango y Sinaloa. Este acto protocolario motivó a los demás integrantes a continuar y finalizar el curso, sobre todo, a obtener los diagnósticos y planes de acción con los proyectos y propuestas que detonen el desarrollo comunitario.



Entrega de Constancias a las y los Técnicos Sociales, las y los Facilitadores.

B. ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE FORMACION PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA (DFIP)



En este inicio de año, la **Dirección de Formación para la Inclusión Productiva**, retoma las **actividades de manera presencial en 16 territorios**, procesos **2019 y 2020** con el objetivo de sensibilizar, fortalecer y motivar al Equipo de *Formación de Formadores*, como parte del acompañamiento permanente al personal operativo, resaltando la importancia de su cooperación, colaboración y trabajo colectivo, para desplegar la estrategia socioeducativa del Programa Sembrando Vida (PSV), en sus territorios.

El Equipo de *Formación de Formadores* hoy en día son las y los líderes promotores de principios y valores, agentes que fomentan la participación y organización en los territorios, por lo que su trabajo en conjunto fomenta una cultura de cooperación, ayuda mutua, comercio justo, así como de una economía social y solidaria durante el acompañamiento social a las y los sembradores en su camino hacia la consolidación de su Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC).

Caber mencionar que una de las partes más importantes de esta estrategia, es la generación de espacios de diálogo y escucha activa, pero también de **sensibilización**, reflexión y análisis en los equipos y con ello poder potencializar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades en todos los territorios donde tiene cobertura el PSV.

Aunado a lo anterior, la Dirección participa en el acompañamiento y seguimiento a la planeación de los territorios de Chiapas y Oaxaca.

En el ámbito de vinculación y colaboración, se reestableció comunicación para fortalecer los esquemas de participación con la Secretaría de Gobernación y de Fundación Carlos Slim en materia de Resolución y Manejo de conflictos.

Todo lo anterior, forma parte de la estrategia de formación y lo hacemos porque creemos que esto se traduce a la larga, en resultados organizativos, donde las y los sembradores establecerán relaciones sostenibles de largo plazo, mismas que aumentarán su capacidad para obtener beneficios consistentes en favor de ellos y sus familias.

Con miras a resultados organizativos de largo plazo, se prevé que la estrategia de Formación permee en el actuar diario de las y los sembradores, donde uno de los aspectos más importante es el fortalecimiento de las relaciones humanas para contribuir a la generación del Bienestar en las Comunidades.

1. Estrategia Institucional de Formación

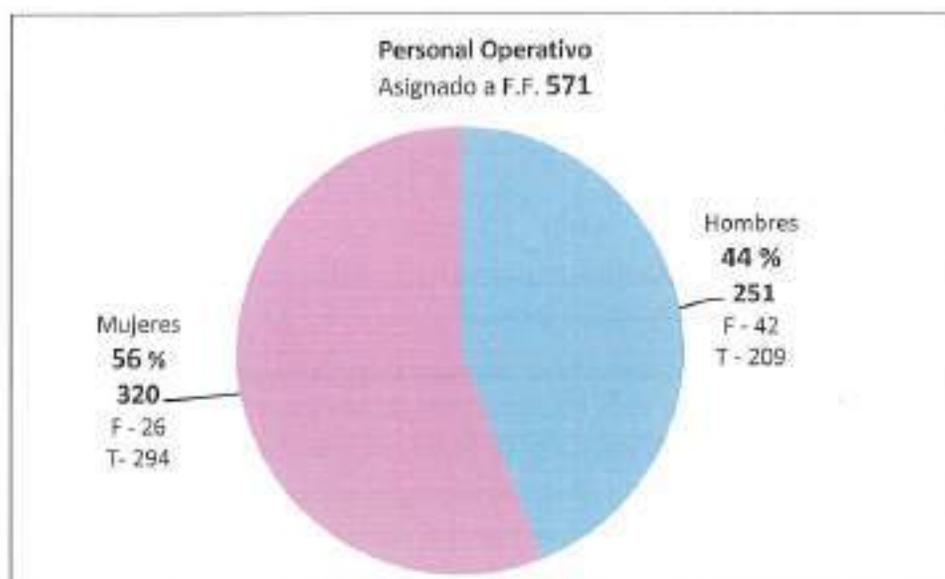
El acompañamiento permanente al equipo operativo de Técnicas y Técnicos Sociales en territorio es una tarea prioritaria para la Dirección de Formación, por ello se fortalecen y potencializan las capacidades a las y los Formadores mediante eventos de capacitación presencial, virtual, y se promueve el intercambio de experiencias, ahí la importancia de motivar su participación, colaboración y permanencia en el equipo. Durante este mes se



han presentado movimientos de cambios y relevos de integrantes en los equipos en todos los territorios, ya sea por razones personales, adecuación a la estrategia por parte de las y los Coordinaciones Territoriales, o por bajas del PSV.

Los resultados se hicieron visibles durante esta última visita, donde se observó que se han integrado nuevas técnicas y técnicos sociales al equipo, mismos que abonarán a la estrategia socioeducativa bajo el acompañamiento de las y los facilitadores responsables.

En el siguiente grafico se muestra la integración del equipo.



Gráfica 1: Integración del Equipo de Formación de Formadores en el PSV.

[F] Facilitadora (or), [T] Técnicas (as)

Es importante mencionar que *Formación de Formadores* es una estrategia que requiere fortalecerse con el apoyo de las y los Coordinadores, de las y los Facilitadores enlaces responsables para que esta se desdoble en el territorio como un medio para romper las barreras entre los diversos escenarios y requerimientos de capacitaciones de las CAC, en el acompañamiento hacia la consolidación.

2. Formación



2.1 Capacitación y Vinculación:

Capacitación

En enero se realizaron actividades presenciales en territorios, se **brindó** el taller **"Una Mirada a la Organización desde las Figuras Asociativas"**, el cual contribuyó a que el personal del Equipo de F.F. identifique procesos y etapas vivenciados durante la integración, operación y organización de la CAC al día de hoy, pero también permitió ubicar el grado de avance de la consolidación de la misma y visualizar las posibilidades de formalización legal de organización económica de las y los sembradores.

Los talleres se impartieron por el personal de la Dirección y Subdirecciones, quienes dieron respuesta puntual a las inquietudes generadas durante la sesión de trabajo.

I. **"Una Mirada a la Organización desde las Figuras Asociativas"** **Territorios proceso 2019 y 2020**

Objetivo General: Orientar a las y los participantes sobre el proceso de formalización legal de la organización económica de las y los sembradores.

Objetivos Específicos:

-  Fortalecer los conocimientos técnicos del Equipo de *Formación de Formadores* en la conformación de figuras asociativas para facilitar los procesos de asesoría y acompañamiento a las y los sembradores.
-  Que las y los participantes identifiquen procesos y criterios a considerar en la elección de una figura legal a partir de necesidades y proyectos de las y los sembradores.

Contenido temático:

ACTIVIDAD
Registro y bienvenida
Encuadre y presentación del tema
Temas a abordar
1. Presentación
2. Objetivo
3. La CAC
 Propósito
 Proceso y Etapas



- Los valores de la CAC
 - Base organizacional y estrategias
 - 4. La formalización de la CAC
 - 5. Figuras asociativas previstas en las Leyes mexicanas
 - 6. Figuras asociativas más usadas por giro en el sector rural y sus características
- Retroalimentación
Cierre

Tiempo total: 3 horas

Se observó al **Equipo de F.F.** sensibilizado e integrado, de tal manera que **manifestaron el compromiso de socializar la información y compartirla con su equipo operativo de ruta, indicando que dichas herramientas permitirán definir acciones puntuales de acompañamiento a sus CAC**, pero también solicitando el apoyo y/o respaldo de las y los Facilitadores en el desarrollo de sus actividades. En el siguiente cuadro se presenta el listado de territorios visitados y la participación del personal operativo durante el mes de enero.

Formación de Formadores Proceso 2019 y 2020								
No.	Estado o Territorio	Personas convocadas	Personas asistentes					Porcentaje de Asistencia
			Técnicas (os)	Facilitadoras (es)	Mujeres	Hombres	Total Asistentes	
1	Tantoyuca	22	19	2	13	8	21	95 %
2	Tamaulipas (1)	12	10	2	6	6	12	100 %
3	San Luis Potosí (1)	21	19	2	11	10	21	100 %
4	Papantla (1)	20	16	1	10	7	17	85 %
5	Córdoba (1)	22	20	2	11	11	22	100 %
6	Acahualtán (1) (2)	22	20	2	14	8	22	100 %
7	Tapachula (1)	22	19	2	7	14	21	95 %
8	Morelos	14	9	2	8	3	11	79 %
9	Guerrero	32	28	2	18	12	30	94 %
10	Tlaxcala	12	10	1	8	3	11	92 %
11	Hidalgo (1)	15	10	1	7	4	11	85 %
12	Colima (1)	11	3	1	4	0	4	36 %



13	Michoacán	13	11	1	7	5	12	92 %
14	Nayarit	12	8	1	6	3	9	75 %
15	Sinaloa (?)	13	8	1	4	5	9	69 %
16	Durango (?)	24	17	2	16	3	19	79 %
		285	227	25	150	102	252	

(?) Se resalta la presencia y participación de 10 Coordinadoras (es) territoriales y el Coord. Regional de Veracruz (?).



Taller Presencial, Sede Cd. Valles, SLP.
E.F.F. Territorios: SLP, Tantoyuca y Tamaulipas



Taller Presencial, Sede Córdoba.
E.F.F. Territorio: Córdoba, Ver.



Taller Presencial, Sede Tehuixtla, Mor.
E.F.F. Territorios: Guerrero y Morelos



Taller Presencial, Sede CONAFOR, Guadalajara, Jal.
E.F.F. Territorio: Michoacán, Colima y Nayarit

3. Desarrollo Institucional



3.1. Administración de recursos materiales

La Dirección de Formación considera muy importante incentivar la participación y colaboración del equipo F.F. como parte de esta acción y en reconocimiento a la labor de todo el personal operativo se está entregado una Mochila Viajera a todos los territorios donde tiene cobertura el PSV. Como responsable del control administrativo de la entrega, se informa que hasta el mes de enero se han enviado: Acayucan, Papantla, Córdoba, Tantoyuca, San Luis Potosí, Hidalgo, Guerrero, Morelos, Oaxaca Istmo, Oaxaca Mixteca, Puebla, Colima y Tlaxcala, lo que representa un 43 % de avance equivalente a 1,833 unidades de 4,291.



Territorios de Morelos y Guerrero



Territorio de Acayucan

3.2. Asesoramiento Técnico en el PSV.

Se continuó trabajando en la construcción de indicadores sociales para poder evaluar y medir el avance e impacto del PSV. Para el cumplimiento de la tarea se sostuvieron 2 reuniones con el Mtro. Manuel Canto Chac y con la Doctora Aleida Azamar, académicos e investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), donde se dio a conocer lo siguiente: **1)** Indicadores sociales a evaluar mediante cuestionarios pilotos, **2)** Programación de trabajo en campo, actividad que se desarrollará en la primera semana de febrero, **3)** Elección de 6 Comunidades de Aprendizaje Campesino en 3 territorios distintos para realizar el pilotaje, resultando electos los estados de Morelos, Tlaxcala y Puebla para levantar información en 2 CAC respectivamente. Como parte de los acuerdos el personal del **área colaboró en la integración de datos generales** de las CAC en las que se realizará la aplicación del instrumento a pilotear.

3.3. Divulgación

Para la Dirección de Formación es muy importante la recuperación de experiencias significativas de organización que suceden en los territorios, dichos eventos son difundidos mediante un **Informe gráfico** de la DGOFIP.

En este inicio de año se da a conocer la experiencia del Territorio Guerrero y se presenta el logro de dos Comunidades de Aprendizaje Campesino **"Productores e Innovadores del Puentito"** y **"El Progreso"**, pertenecientes a las **Localidades** de **"Puente de los Lugardo"** y



"Puente del Rey" en el **Municipio de Atoyac de Álvarez**, quienes pusieron manos a la obra para trabajar de forma colectiva y contribuir a mitigar la contaminación del agua ocasionada por encauzar los desechos humanos a los arroyos, lo que origina que el agua no sea apta para el consumo humano y uso agrícola.

Cabe destacar que para la Dirección realizar este aporte es de suma importancia debido a que no solo se trata de constituir una fuente de consulta para otros equipos, sino que también aspira a fungir como material que abre camino a nuevas reflexiones y debates desde diferentes perspectivas y contextos, además de coadyuvar e inspirar un mejor acompañamiento y engranaje del equipo operativo para lograr las metas y objetivos del PSV.

C. FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS TERRITORIOS

En el mes de enero, una acción primordial fue la Planeación de las actividades del primer cuatrimestre del año, este momento de planeación nos permite visualizar de forma integral las actividades que nos llevarán al cumplimiento de las metas: 1) 100% de instalación de SAF y MIAF y 2) Consolidación de las CAC.

Para ello se realizaron 8 reuniones de planeación por regiones, donde la DCOFIP brindó acompañamiento de forma presencial. La reunión de trabajo fue con la participación de 3 Facilitadores y el Coordinador Territorial de cada territorio convocado.

1. **Objetivo General:** Diseñar la planeación regional y territorial que considere todos los elementos que nos permita alcanzar los dos objetivos planteados para este año.

Contenido temático:

ACTIVIDAD
09:00 am Registro de asistencia
09:15 Bienvenida a cargo del Coordinador Territorial
09:30 Objetivo de la reunión
09:45 Memoria de la reunión regional
10:00 ¿Qué les dejó el encuentro regional?
<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo• Presentación en plenaria
11:00 Identificación de sus ejes estratégicos
<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo• Presentación en plenaria
12:00 Receso
12:15 Graficas de bajas vs cumplimiento de la meta
<ul style="list-style-type: none">• Identificación de las limitantes y factores favorables para el cumplimiento de la meta.



- Análisis de las especies a incorporar de acuerdo a su región agroclimática.
- Presentación en plenaria

14:00 Comida

15:00 Planeación del primer cuatrimestre

19:00 Estrategia de seguimiento al plan de trabajo y cumplimiento de meta

- Plataforma Núcleo
- Instrumentos de seguimiento

20:00 Conclusiones

Los territorios a los que se les brindó acompañamiento fueron:

1. Región Centro: Morelos, Guerrero, Puebla y Tlaxcala.
2. Región Chiapas: Palenque, Ocosingo y Tapachula.

La asistencia fue del 100% de facilitadores convocados, así como el 100% de los Coordinadores Territoriales.

Los resultados obtenidos, fue un análisis integral de los ejes estratégicos, así como el planteamiento de líneas de acción, metas y actividades para el primer cuatrimestre.

Centro

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SEGURO DE TÉCNICOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES E IDENTIFICAR POSIBILIDADES DE TÉCNICOS Y FACILITADORES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO. • FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CULTIVOS DE LAS CADENAS PRIORITARIAS (CAFE, CITRUCOS, PLAMAYO, VAINILLA, CANDA, AJUACATE Y CADUCIPOLÓN) • PROYECTOS COLECTIVOS SOCIALES O PRODUCTIVOS (IDENTIFICACIÓN Y STATUS DE AVANCE)
FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA CAC	<ul style="list-style-type: none"> • FUNCIONALIDAD DEL COMITÉ DIRECTIVO Y LAS COMISIONES QUE INTEGRAN LAS CAC. • ACTIVIDADES DE SERVIDO A LA COMUNIDAD. • CONSTRUCCIÓN DE LA CAC (METH SOCIAL). • PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL. • IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL TERRITORIO. • INCLUSIÓN SOCIAL Y RESOLVO GENERACIONAL.
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	<ul style="list-style-type: none"> • ESTRATEGIA ACORDES INDICIOS DE INGRESO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. • ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y CATALOGO DE PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO - IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS POTENCIALES - FOMENTO DE CULTURA EN INTERCAMBIO DE PRODUCTOS ENTRE CAC - FORTALECIMIENTO DE INTERCAMBIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SEMEADORES, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y TERRITORIAL.
ESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN EN BIENEFICIA DE INJUNOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN VIVERO Y UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE LAS PLANTAS. • PRODUCCIÓN DE PLANTA EN VIVERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META.
TEMAS TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> • SEGURIDAD • VÍAS DE COMUNICACIÓN • PREVENCIÓN DE INCENDIOS • MEDIANERÍA DE ECOTECNIA • FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA • VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Extracto de la Planeación de la Región Centro: Morelos, Guerrero, Puebla y Tlaxcala.

Chiapas



EN ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO	- CAPACITACIÓN A TÉCNICOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS
FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA CAC	- ORGANIZACIÓN DE LAS CACS - INVERSIÓN DEL AHORRO - FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	- PROYECTOS PILOTO / CULTIVOS EJE - REGIONALIZACIÓN DE PRODUCTOS
ESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES	- PRODUCCIÓN DE PLANTAS META - MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN - DOCUMENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN
TEMAS TRANSVERSALES	- VINCULACIÓN CON ACTORES EXTERNOS - AGUA Y CAMINOS - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO VIAL DE COMUNICACIÓN

Extracto de la Planeación de la Región Chiapas: Ocosingo, Palenque, Pichucalco y Tapachula.

GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LOS ENCUENTROS REGIONALES



Presentación del orden del día de la Reunión de Planeación 2022.



Análisis de las situaciones limitantes para el cumplimiento de la meta. Región Centro.



2022 Flores
del Magón



Trabajo de la Dirección de Agroforestería para el cumplimiento de la meta productiva. Región Chiapas: Sede Tapachula.

Mesas de trabajo identificando los ejes estratégicos y las líneas de acción. Región Chiapas: Sede Tapachula.



Ejercicio ¿Qué te dejó el encuentro regional de noviembre 2021? Región Chiapas, sede Palenque.

Exposición en Plenaria de los ejes estratégicos identificados. Región Chiapas, sede Palenque.

Durante el mes de diciembre, la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva (DGOFIP) continuó fortaleciendo, a través de sus direcciones de área, el proceso formativo de las y los Técnicos Sociales y Facilitadores que conforman el Equipo de Formación de Formadores desde las temáticas de Educación para la Cooperación y Finanzas Sociales con los temas: ***“Una mirada a la organización desde las figuras asociativas”*** y ***“Dale, dale, no pierdas tu ahorro, con ahorro no hay cuesta”***, respectivamente, con el firme objetivo de fortalecer la organización y consolidar a las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC).

También, Con el fin de homologar acciones y estrategias entre las Direcciones Generales y las coordinaciones territoriales que detonen en el cumplimiento de los objetivos del



Programa Sembrando Vida (PSV), se participó en la coordinación de las mesas de trabajo en la "Reunión de coordinadores territoriales del PSV" realizada los días 7, 8 y 9 de diciembre en las oficinas centrales de la Secretaría de Bienestar en la Ciudad de México.

Asimismo, para incentivar el esfuerzo, dedicación, compromiso y perseverancia del Equipo de Formación de Formadores se realizó un evento virtual para la entrega de constancias a quienes culminaron el curso "Planeación Participativa para el Desarrollo Comunitario" en la que participó personal del INCA Rural A.C. y del PSV.

Además, se continuó trabajando con los diferentes organismos gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil con los que el PSV tiene convenios, con el fin de abonar a los procesos educativos y de formación. En este sentido, sigue el proceso de creación de indicadores sociales con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Por último, se realizó el seguimiento al conversatorio virtual "La inclusión social de las mujeres en el PSV" con las coordinadoras territoriales reconociendo su papel y aporte al Programa.

2. Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural



Misión

Aplicar herramientas de planeación en las unidades administrativas de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, estableciendo alianzas estratégicas con diversas instituciones para promover el desarrollo rural.

Para el cumplimiento de esta misión y objetivos, esta Dirección General a través de sus Direcciones Área da seguimiento a los temas presentados a continuación.

Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural

Becarios

Con corte al 31 de enero del 2022, se cuenta con un total de **48,082** becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro capacitándose en los 28 territorios del programa Sembrando Vida los cuales, están desglosados en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	HOMBRES	MUJERES
CHIHUAHUA	745	1,064
CAMPECHE	999	1,043
CHIAPAS	4,976	4,434
COLIMA	173	254
DURANGO	977	1,162
GUERRERO	1,528	1,550
HIDALGO	592	548
MICHOACÁN	475	644
MORELOS	251	322
NAYARIT	302	228
OAXACA	1,398	2,003
PUEBLA	390	625
QUINTANA ROO	498	600
SAN LUIS POSOTÍ	737	1,289
SINALOA	506	642
TABASCO	3,109	3,596
TAMAULIPAS	223	302
TLAXCALA	208	309
VERACRUZ	3,705	4,551
YUCATÁN	521	616
TOTAL	32,291	25,791
		48,082

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Convenios de Colaboración firmados, en materia de servicio social y vinculación interinstitucional para la realización de proyectos, capacitaciones y programas.



1. H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo
2. Universidad Tecnológica De Poanas

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Como parte de las actividades de vinculación, el servicio social es una de las actividades con proyección, con el fin de realizar trabajos, proyectos, acciones y el intercambio de saberes que coadyuven a maximizar los esfuerzos en los territorios donde opera el Programa Sembrado Vida.

Territorio Nayarit, Instituto Tecnológico del Norte. 7 jóvenes estudiantes concluyeron su residencia profesional en el Programa Sembrando Vida, las actividades en general que las y los residentes realizaron durante su residencia fueron el diseño e implementación de la estrategia para lograr la cohesión social y la organización necesaria para desarrollar, por un lado, la mejora del tejido social y por otro la sensibilización e incrementar la práctica de una agricultura orgánica. Creando como proyectos finales, los siguientes entregables:

- Plan de negocios para la producción de fruta deshidratada
- Plan estratégico para fortalecer el tejido social
- Manual para producción en biofábricas
- Manual de abonos orgánicos
- Agricultura orgánica y técnicas de fertilización
- Análisis comparativo en el desarrollo de especies con aplicación de composta

Lo anterior, fue presentado a la institución a la cual pertenecen y a la Coordinación Territorial de Nayarit, representada por su coordinador el Ing. Ramón Coronado. Los jóvenes demostraron en cada uno de sus productos el aprendizaje y práctica adquiridas estando en campo. En el tiempo que estuvieron realizando dichas actividades, transmitieron sus conocimientos a los sembradores mediante talleres, por ejemplo, el por qué reemplazar los productos químicos para la solución de problemas de plaga y de fertilización de manera rápida por productos biológicos que se llevan más tiempo, pero son sustentables para el ambiente y entorno, sensibilizar mediante pláticas el procedimiento para crear un plan de negocio con lo que actualmente tienen en sus parcelas o en la propia CAC, asimismo, técnicas para mejorar el tejido social del entorno donde se encuentran las CAC que fueron seleccionadas para realizar los proyectos.





Presentación de proyectos. Lugar, instalaciones de la universidad.



Taller en la CAC.



Taller en la CAC.



Taller en la CAC.



Elaboración de productos orgánicos en la CAC.

Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural

Actualmente la Dirección se encuentra trabajando en varias requisiciones de información remitidas por diferentes instituciones u órganos fiscalizadores. Asimismo, se está en

proceso de actualización del Diagnóstico del Programa Sembrando Vida para el ejercicio 2022.

Número de Auditoría	Institución solicitante	Estatus
Atención a las Visitas de Control del PSV	Órgano Interno de Control	En proceso
8/2021	Órgano Interno de Control	En proceso

Informe de Auditorías

Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio fiscalizado	Tema(s)	Estado
25/2019	Sembrando Vida	Órgano Interno de Control (OIC)	2019	Financiero y de Desempeño	Solo 1 observación pendiente. Referente a la entrega de planta convenida con SEDENA. Se envió información para su solventación.
1/2021	Sembrando Vida	Órgano Interno de Control (OIC)	2020	Verificación de contrataciones de arrendamiento de vehículos	Todas las observaciones fueron solventadas y desvirtuados los hallazgos.
17/2020	Sembrando Vida	Órgano Interno de Control (OIC)	2020	Verificación de los recursos presupuestales ejercidos	3 Observaciones en revisión: 1. Falta el total de entrega de apoyo

Auditoria	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Tema(s)	Estado
				en contratos y convenios.	<p>en especie (Avance 95%) malla sombra y bolsa.</p> <p>2. Faltan los informes finales de los convenios con los gobiernos de Chiapas y Oaxaca para la producción de planta.</p> <p>3. Pendiente de concluir trámite pozo vivero Tapachula.</p>
8/2021	Sembrando Vida	Órgano Interno de Control (OIC)	Julio 2020 a julio 2021	Fiscalizar la entrega de apoyos en especie	<p>8 Observaciones Preliminares</p> <p>1. Falta de datos en el formato "Orden de salida de Plantas"</p> <p>2. Falta de actualización en la base de datos del Sistema Núcleo</p> <p>3. Falta de evidencia en la entrega de plantas de contratos formalizados</p> <p>4. Inconsistencias en la entrega de plantas reportadas en los soportes de pago</p> <p>5. Desactualización en la base de</p>

Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Temas)	Estado
					<p>datos del sistema núcleo en el Territorio de Ocosingo</p> <p>6. Extemporaneidad en la entrega de bienes del contrato adjudicado no. 411.600.43101.0 51/2020 a Finca Monte Verde S. de P.R. de R.L.</p> <p>7. Falta de documentación justificativa de la entrega de Bolsa para cultivo y Malla Sombra a las (CAC's) en el Territorio de Ocosingo</p> <p>8. Baja de beneficiario del Programa Sembrando Vida sin evidencia documental justificativa.</p> <p>Se envió información para su solventación en tiempo y forma, misma que se encuentra en análisis del OIC.</p>



Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Tema(s)	Estado
248 DS	Sembrando Vida	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2019	Cumplimiento Financiero	<p>15 Observaciones. Se envió Información y documentación, a fin de desvirtuar los señalamientos de la ASF, por lo que ésta se encuentra en análisis de la ASF. Las observaciones principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No se acreditó que previo a la designación de BANSEFI como instancia dispersora se valoró que dicha Institución contaba y cumplía con la capacidad técnica, operativa, económica y de cobertura. b. La dependencia realizó pagos improcedentes durante los meses de marzo, abril y mayo 2019 a 196,651 sujetos de derecho por 884,929.5 miles de pesos antes de que contaran con su plan de trabajo. c. se identificó que 140 SD recibieron recursos por 5,217.5 miles de pesos, los cuales se encuentran como Servidores de la Nación. d. 2667 expedientes de sujetos de derecho, que recibieron recursos de tipo de apoyo económicos ordinarios, por 60,6713 miles de pesos, no cumplieron con al menos un requisito. e. La dependencia no acreditó que solicitó a

Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Tema(s)	Estado
					BANSEFI el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación de los apoyos no entregados a 50,104 50 por 249,606.70 miles de pesos
249 DS	Sembrando Vida	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2019	Auditoría de Desempeño	Se emitieron 39 recomendaciones. Se envió Información y documentación, a fin de atender las, se encuentran en análisis por parte del ente fiscalizador.
311-DS	Sembrando Vida	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2020	Cumplimiento Financiero	Se tienen 14 resultados Preliminares. Se envió información y documentación, a fin de desvirtuar los señalamientos de la ASF, por lo que ésta, se encuentra en análisis de la ASF.
304-DS	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2020	Cumplimiento Financiero	Esta Auditoría se practicó tanto a la Dirección General de Grupos Prioritarios (DGGP) como a esta Subsecretaría. Se tienen 15 resultados Preliminares. Se envió información y documentación, a fin de desvirtuar los señalamientos de la



Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Tema(s)	Estado
					ASF, por lo que ésta, se encuentra en análisis de la ASF.
305- DS	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2020	Auditoría de Desempeño	<p>Esta Auditoría se practicó tanto a la Dirección General de Grupos Prioritarios (DGCP) como a esta Subsecretaría.</p> <p>Se tienen 18 resultados Preliminares. Se envió Información y documentación, a fin de desvirtuar los señalamientos de la ASF, por lo que ésta, se encuentra en análisis de la ASF.</p>
314 DS	Vivero de Tapachula	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2020	Cumplimiento Financiero y Obra	<p>Se tienen 6 resultados finales. Se envió Información y documentación, a fin de desvirtuar los señalamientos de la ASF, con esta, se dieron por atendidas 2 observaciones, 4 se encuentran en análisis de la ASF.</p> <p>Principales Observaciones:</p> <p>a. No se acreditó el ejercicio del cargo que realizó la SEDENA del 3% de administración.</p>



2022 Flores
Año de Magón

Auditoría	Programa fiscalizado	Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscalizado	Tema[s]	Estado
					equivalente a 5, 796.9 miles de pesos. b. deficiencias de diseño y cálculo: <ul style="list-style-type: none"> • Demolición de canales para desagüe por motivo de la inundación del vivero en junio. • Deficiencia en el control de aspersores • Deficiencia en el control de almacenamiento. • Diferencia de medida en la cerca perimetral.
258-DS	Cruzada Nacional Contra el Hambre	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2016	Cumplimiento Financiero	Seguimiento a 6 recomendaciones sin implementar durante el sexenio anterior
259-DS	Erogaciones por Servicios	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2016	Cumplimiento Financiero	Seguimiento a pliego de observaciones con presunta responsabilidad por hechos acontecidos en el sexenio anterior.
UAG-AFC-009-2021	Sembrando Vida	Secretaría de la Función Pública	2021	Fiscalizar la Gestión Financiera	Auditoría en Proceso. Se ha dado respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información y documentación de la SFP, misma que se encuentra en análisis.



	AG-AD-006-2021	Sembrando Vida	Secretaría de la Función Pública	2021	Auditoría de Desempeño	Auditoría en Proceso. Se ha dado respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información y documentación de la SFP, misma que se encuentra en análisis.
Visitas de Control	Sembrando Vida	Secretaría de la Función Pública	2021	Verificar la Gestión Financiera y de Desempeño	Verificación en Proceso. Se ha dado respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información y documentación de la SFP, misma que se encuentra en análisis.	
277 DS	Sembrando Vida	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2019	Cumplimiento Financiero	Se encuentran en investigación Pliego de Responsabilidades, por presuntas irregularidades por 121.6 millones de Pesos. Se ha dado respuesta en tiempo y forma a la ASF.	
Planeación 2021	Sembrando Vida	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2021	Verificar la Gestión Financiera y de Desempeño	La ASF ha solicitado información y documentación del Programa, para realizar su	

Programa de Auditorías 2021.

Se ha dado respuesta en tiempo y forma a los requerimientos

↳ **Otras actividades realizadas por el personal de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural**

Personal de esta Dirección continuo con actividades de apoyo para la extracción de plantas en los diferentes territorios del Programa en conjunto con la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.

3. Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES

La implementación de los Sistemas Agroforestales (SAF) y la Milpa Sustentable regenerativa resiliente e intercalada con árboles frutales (MIAF) dentro del programa "Sembrando Vida", se basa en el reconocimiento, rediseño y fortalecimiento de los Sistemas Productivos Campesinos, considerando el reconocimiento de los agroecosistemas existentes, de la vegetación primaria persistente y de las formas de trabajo de las familias campesinas, en ese sentido se considera el punto de partida para el diseño de los Sistemas Agroforestales a implementar en las Unidades de Producción de los Sujetos de derecho, los cuales se trabajan en conjunto entre los (as) técnicos y las (os) sembradores.

Con la finalidad de contribuir de manera importante a la autosuficiencia alimentaria y mejora en la calidad de vida de los sujetos de derecho, así como coadyuvar en la regeneración del medio ambiente, dichos sistemas están implementados dentro de un plan de manejo sustentable, con la adaptación de prácticas agroecológicas, por medio de la elaboración de insumos orgánicos preparados en las Biofábricas del programa, con el fin de erradicar el uso de agroquímicos en la producción de planta. Lo antes mencionado logrará impactar en el medio ambiente, retención y formación de suelo, reducir la contaminación de los acuíferos y rescatar la flora y fauna de los ecosistemas.

Bajo este contexto, en esta sección del informe, la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería hace una relatoría de las diferentes acciones que se están llevando a cabo entorno a contribuir en alcanzar la meta de establecer sistemas agroforestales en poco más de un millón de hectáreas en el país, partiendo de la definición de la estrategia de abasto de planta, considerando la principal fuente de abasto, los distintos viveros comunitarios que ya están en producción y aquellos que están en proceso de instalación, aunado a la producción de planta por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Una vez que se definen las especies, se identifican las diferentes fuentes de abastecimiento; entre las cuales destacan tres principales actores:

- Viveros Comunitarios (VCM), con su instalación se podrá cultivar y proveer de las plantas que serán utilizadas en los sistemas agroforestales; dichos viveros estarán ubicados cerca de las unidades de producción y serán atendidos por las/los sujetos de derecho del Programa. Con ello se busca fomentar acciones colectivas y la cohesión social en las comunidades, y está considerado en el Programa la principal fuente de abasto de planta, ya que se estima que contribuya con el 60% de las necesidades de planta.
- Viveros militares (VFM), instalaciones militares dedicadas a la producción de planta forestal, agroindustrial y frutal, para el caso de sembrando vida, se estima que aportará el 20% de los requerimientos de planta.
- Viveros comerciales e Institucionales (VCI), son instalaciones tanto de particulares como de instituciones, de gobiernos estatales, de educación



superior o de la sociedad civil, que producen plantas, para abastecer la demanda local. Se estima que estos actores en promedio provean el otro 20%.

a) Viveros militares

El Programa Sembrando Vida cuenta con la participación de 28 viveros forestales militares, los cuales se encuentran ubicados en diecisiete entidades (Figura 1), en los cuales se tiene programada una meta de 245,293,804 plantas para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Con corte al 31 de enero de 2022, se han extraído 215,042,348 de plantas, de las cuales 196,220,153 fueron entregadas a los sembradores y 18,822,195 plantas se encuentran en proceso de entrega a los sujetos de derecho, por lo que respecta a 30,251,455 de plantas se encuentra en proceso de producción en los Viveros Forestales Militares. (Figura 2).



Figura 1. Ubicación VFM 2019-2020

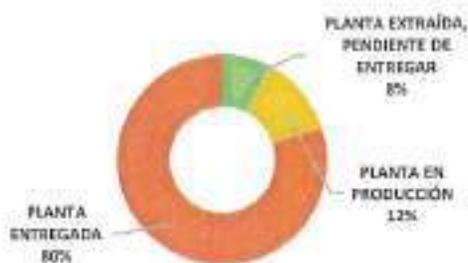


Figura 2. Planta proveniente de los VFM 2019-2022

b) Viveros Comunitarios

En el ejercicio 2019, se realizó una proyección de 5,714 viveros comunitarios instalados, se instalaron 5,719 viveros, lo cual representa un poco más del cumplimiento de la meta, la instalación de estos se llevó a cabo con materiales de la región, que las sembradoras y los sembradores aportaron, así como con materiales proporcionados por el Programa. La instalación y producción de los Viveros Comunitarios, fomentó acciones colectivas y de cohesión social, lo cual es parte de lo que se pretende realizar en los Viveros Comunitarios, con la participación de todos los integrantes de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) así como de sus familiares, ver imagen 1.



Imagen 1. Viveros Comunitarios

Al 31 de enero de 2022 se han instalado un total de 14,800 viveros tanto de territorios 2019 como de 2020. Se estimó una meta de producción de los viveros comunitarios, de un poco más de 600 millones de planta, con corte al día 31 de enero de 2022, se cuenta con una producción de 577,003,460 plantas de diferentes especies locales o endógenas (Figura 3), 280,498,635 plantas ya fueron extraídas, de las cuales, 270,714,951 han sido entregadas a los sembradores, 9,783,684 plantas se encuentran en proceso de entrega, mientras el resto de la planta se encuentran en desarrollo dentro de las instalaciones de los mismos.

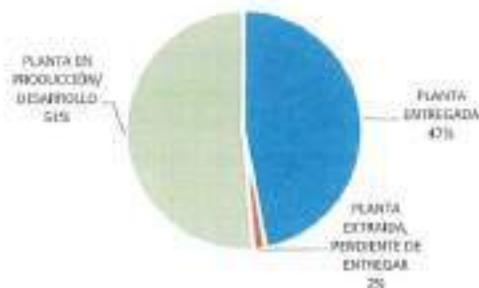


Figura 3. Estatus actual de producción de Planta de Vivero Comunitario

c) Implementación de Sistemas Agroforestales

Considerando la meta del establecimiento de un poco más de un millón de hectáreas para el Programa Sembrando Vida, se tiene un avance del 99.8 % con respecto a la meta, con 1,125,248 hectáreas establecidas y en proceso de labores culturales. Por lo que respecta al tipo de sistema establecido, los Sistemas Agroforestales (SAF) son los que mayor representatividad tienen con el 59%, y Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF) aportan el 41% (Figura 4).

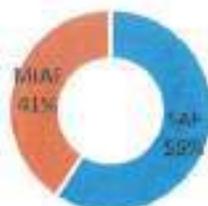


Figura 4. Implementación de Sistemas Agroforestales

Por lo que respecta a las principales especies de plantas establecidas en las Unidades de Producción de los Sujetos de Derecho, tienen mayor relevancia las especies forestales dentro de las que destacan el cedro rojo, caoba y macuilis, por lo que respecta a las especies agroindustriales, las de mayor importancia son café, cacao, nopal y agave, dentro de las especies frutales se encuentran guanábana, limón y aguacate y finalmente de las especies destacan canela, pimienta gorda y pimienta negra.

En los principales cultivos establecidos, el más representativo es el maíz, seguido del frijol, calabaza, avena y ajonjolí.

Por lo que respecta al porcentaje de sobrevivencia de planta establecida, es un indicador importante que nos permite medir la relación de cantidad de planta que ha subsistido entre la cantidad de planta establecida en una unidad de medida, en tal sentido, con corte al 31 de enero de 2022, a nivel nacional se tiene un reporte del 81 % de sobrevivencia.

d) Sistemas de Agua

Uno de los elementos más importantes dentro de los viveros comunitarios, son los sistemas de agua, los sistemas de riego más representativos son los siguientes; Micro aspersión con el 48%, Aspersión con el 32% y Manual con el 18% (Figura 5). En ese sentido las principales fuentes de abastecimiento son las siguientes; Pozo, Rio, Arroyo, Manantial y Jagüey.



Figura 5. Principales Sistemas de Agua

e) Balance mensual en el cumplimiento de la meta.

En el cuadro siguiente, se pueden observar los avances registrados por la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería. Información con corte al 31 de enero de 2022.

Cuadro 2. Parámetros e indicadores de la DGIPA.

Id	Parámetro e indicador	Valor	% Respecto a la meta o total
1	Planta Extraída de Vivero Militar	215,042,348	88%
2	Planta Producida en Viveros Comunitarios	577,003,460	50%



3	Planta Extraída de Viveros Comunitarios	280,498,635	49%
4	Hectáreas establecidas y en proceso	1,125,248	
5	Porcentaje de Supervivencia de planta establecida		81%

II. CAPACITACIÓN SOBRE SISTEMAS AGROFORESTALES

Reuniones de planeación regional con los territorios

Se acompañaron las reuniones regionales para la Elaboración de la Planeación Cuatrimestral de las Regiones de los territorios, del 6 al 20 de enero de 2022, mismas que tuvieron el objetivo de retroalimentar y concluir los ejercicios de planeación para el primer cuatrimestre de 2022.



Imagen 2. V Encuentro regional de Veracruz y Chihuahua, respectivamente

Reuniones virtuales de regiones agroecológicas

Se acompañó un proceso de caracterización agroclimática y agroecológica de los Territorios y sus regiones, así como el análisis de los SAF adecuados a dichas condiciones y las especies locales a retomar para su incorporación al núcleo.

Se realizaron dos reuniones por cada una de las cinco regiones: SELVA TROPICAL, SEMIDESIERTO, TEMPLADO FRÍO, SELVA CADUCIFOLIA Y TRÓPICO SECO, generando un proceso de intercambio de experiencias, de sistematización de los modelos de SAF predominantes y la lista de especies locales.

Cuadro 3. Reuniones realizadas de regiones agroecológicas.

Fecha	Actividad	Territorios participantes
-------	-----------	---------------------------



12/01/2022	1a. Reunión virtual zona agroecológica semiáridas (caracterización y diseño de SAF)	Chihuahua, San Luis Potosí, Tamaulipas, Durango, Hidalgo, Tapachula, Nayarit.
12/01/2022	1a. Reunión virtual zona agroecológica templado frío (caracterización y diseño de SAF)	Durango, Córdoba, Chihuahua, Ocosingo, Nayarit, Michoacán, Tapachula, San Luis Potosí, Tantoyuca, Puebla.
13/01/2022	1a. Reunión virtual zona agroecológica selva tropical (caracterización y diseño de SAF)	Pichucalco, Tapachula, Acayucan, Balancán, Othón P. Blanco, Ocosingo, Palenque, Papantla, Teapa, Comalcalco, Nayarit, Campeche.
13/01/2022	1a. Reunión virtual zona agroecológica trópico seco (caracterización y diseño de SAF)	Córdoba, Tantoyuca, Papantla, Acayucan, Sinaloa, Nayarit.
14/01/2022	1a. Reunión virtual zona agroecológica selva baja caducifolia (caracterización y diseño de SAF)	Sinaloa, Chihuahua, Acayucan, Tamaulipas, Hidalgo, Colima, Nayarit, Guerrero, Chihuahua, Morelos, Tapachula.
18/01/2022	2a. Reunión virtual zona agroecológica templado frío (diseño de SAF y especies a validar)	Michoacán, Durango, Tlaxcala, Chihuahua, San Luis Potosí, Ocosingo, Córdoba.
18/01/2022	2a. Reunión virtual zona agroecológica semiárida (diseño de SAF y especies a validar para subir al núcleo)	San Luis Potosí, Nayarit, Durango, Sinaloa, Tamaulipas, Hidalgo, Tapachula.
19/01/2022	2a. Reunión virtual zona agroecológica selva tropical (diseño de SAF y especies a validar para subir al núcleo)	Acayucan, Teapa, Comalcalco, Balancán, Palenque, Ocosingo, Campeche, Península de Yucatán.
19/01/2022	2a. Reunión virtual zona agroecológica trópico seco (diseño de SAF y especies a validar para subir al núcleo)	Córdoba, Acayucan, Papantla, Sinaloa, Tantoyuca y Nayarit.
19/01/2022	2a. Reunión virtual zona agroecológica selva baja caducifolia (diseño de SAF y especies a validar para subir al núcleo)	Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca-Istmo, Colima y Michoacán.

III. TIANGUIS CAMPESINO SEMBRANDO VIDA

En los territorios que comprende el programa sembrando vida, se están implementando tianguis donde los sembradores intercambian directamente los productos que obtienen de los sistemas agroforestales y productos que ellos mismos elaboran.

Los tianguis están integrados por Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs), en los cuales participan los sembradores y sus familias. Los productos que elaboran y comercializan se generan bajo el manejo de buenas prácticas agroecológicas, amigables con el medio ambiente, bajo el modelo de sistemas agroforestales.

El establecimiento de los tianguis fortalece el trabajo de los campesinos, contribuye a la comercialización de los excedentes de la producción y al desarrollo de canales de comercialización que promueven.

En los territorios del Programa Sembrando Vida actualmente se han desarrollado 104 tianguis. En los tianguis han participado en total 846 CACS, a las que corresponden 10,356 sembradores.

En la implementación de los Tianguis Campesinos principalmente participan los territorios conformados en el año 2019, de territorios 2020 participan los estados de Chihuahua, Morelos, Oaxaca y Tlaxcala.



Cuadro 3. Territorios que participan en la implementación de tianguis campesino Sembrando Vida.

Entidad	Territorio
Campeche	Xpujil(Campeche)
Chiapas	Ócosingo
	Palenque
	Pichucalco
Chihuahua	Chihuahua
Morelos	Morelos
Oaxaca	Oaxaca(mixteca-sierra norte)
Quintana roo	Tzucacab (Othón p. Blanco)
Tabasco	Comalcalco
	Teapa
	Balancán
Tlaxcala	Tlaxcala
Veracruz	Acayucan
	Tantoyuca
	Córdoba

En los tianguis se ofrecen 3,502 productos diversos, dentro de las verduras se encuentran la calabaza, yuca, pepino, chile, cebollín, chayote, quelites y cilantro. Dentro de los granos y cereales se encuentran el maíz, frijol, arroz y avena. De la variedad de frutas se comercializan limón, plátano, zapote, carambola, aguacate, papaya, manzana, durazno, pera, piña y sandía.



Imagen 3. Frutas, tubérculos y verduras que distribuyen en los tianguis.

De los productos con valor agregado se producen chiles curtidos, polvillo de cacao, pan de elote, pastel de yuca, tamales, miel, café, tostones, plátanos fritos, hoja de plátano asada, tostadas de maíz, mermelada de Jamaica, pasta de achiote, harina de yuca, canela, chocolate, té de ramón, salsas, conservas, vinos, shampoo y jabones.

En los tianguis también se distribuyen productos de origen animal como el huevo, guajolotes, pollos, queso, y se encuentran otros productos que se generan en las Comunidades de Aprendizaje Campesino como lixiviado de lombriz, plantas ornamentales, árboles frutales, biolnsumos y artesanías que producen los sembradores.

Los tianguis se establecen en lugares estratégicos, para su fácil acceso, principalmente en parques centrales y plazas públicas. Cuentan con diversas vías de acceso como lo son caminos, carreteras y calles pavimentadas.

Resumen de planta por Entidad Federativa



ESTADO	DURACION	PRODUCIDA POR EL SEMBRADOR	PROPAGACION NATURAL	SUBSIDIO	VIVERO COMERCIAL (BIENESTAR)	VIVERO COMERCIAL CON RECURSO PROPIO	VIVERO COMUNITARIO	VIVERO ESTATAL	VIVERO FORESTAL MILITAR	VIVERO INSTITUCIONAL	Total general
CAMPECHE	936610	8,428,915	362,208	88,408	229,508	446,745	11,568,928	30,320	10,008,985	50,990	33,877,808
CHIAS	60,866	40,152,802	1,688,333	525,865	5,992,070	9,819,776	82,067,500	8,678,191	33,315,778	842,096	191,794,766
CHETUMAL	35,678	207,408	338,620	1,006	9,193,888	55,528	1,087,591	-	8,238,244	19,070	11,609,334
COLEMA	150,825	578,351	124,796	3,300	93,668	27,243	4,027,859	894,234	2,656,448	15,303	9,417,431
DURANGO	983,430	3,892,384	38,588,829	66,874	1,046,077	10,278,407	2,030,567	-	8,598,544	328,925	30,374,298
GUERRERO	40,321	4,432,388	48,811	96,979	69,266	1,135,275	10,240,019	140,918	2,593,544	15,100	20,576,428
HIDALGO	19,457	4,047,536	144,952	85,230	84,254	280,344	2,689,081	-	4,215,226	11,000	15,983,778
MICHOACÁN DE OCAMPO	88,227	975,964	199,632	65,041	89,712	738,431	3,889,436	1,603,572	3,500,440	80,630	11,396,887
MOCTEZUMA	57,685	1,017,793	205,500	10,385	37,707	1,794,805	1,638,832	134	3,200,897	6,789	4,784,448
NAHUATL	23,601	2,078,459	309,054	4,279	54,732	1,723,345	3,303,373	-	2,378,776	1,504	9,877,644
OAXACA	694,242	8,642,007	1,495,286	122,070	1,620,389	11,892,855	10,492,073	2,245,209	10,998,789	17,689	81,708,446
PUEBLA	381,885	6,587,467	882,088	158,372	1,738,585	1,307,933	8,261,624	4,425	5,867,940	46,284	33,697,304
QUINTANA ROO	10,311	2,783,847	493,152	971,894	728,466	620,936	4,770,237	12,777,744	3,367,340	8,054	16,832,666
SAN LUIS POTOSÍ	17,071	3,388,281	644,921	295,150	438,357	540,419	7,682,442	-	9,502,202	10,656	22,376,424
SINALOA	183,708	1,779,358	197,685	3,949	4,210	143,441	5,94,999	-	1,084,184	35,254	11,866,018
TABASCO	373,000	27,390,334	3,677,193	92,378	6,880,700	8,004,882	70,886,636	3,716,070	32,582,500	102,603	153,306,677
TAMAULIPAS	81,722	2,380,373	377,650	718	21,024	338,819	1,667,116	-	2,445,478	12,786	6,799,706
TLAXCALA	58,832	1,099,418	365,343	18,922	97,993	3,640,773	14,5886	-	2,022,189	26,997	14,858,688
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	299,330	2,198,394	2,246,542	1,149,312	7,119,282	16,106,080	40,716,170	1,679,350	35,077,332	720,480	128,038,909
YUCATAN	58,703	2,700,527	1,583,079	179,372	392,648	325,487	4,082,506	1,989,819	6,274,381	11,669	17,543,833
Total general	4,306,833	187,764,095	17,704,597	5,933,950	27,773,440	74,674,850	270,714,951	24,899,020	146,230,134	2,715,187	783,203,078

Resumen entrega de planta por origen

Origen Planta Entregada	Planta total Convenida, Producida o en desarrollo	Planta en desarrollo	Planta extraída	planta_reportad a_entregada al dia	Falta reportar como planta entregada
DONACIÓN	4,806,855	-	4,806,855	4,806,855	-
PRODUCIDA POR EL SEMBRADOR	157,764,095	-	157,764,095	157,764,095	-
PROPAGACIÓN NATURAL	17,704,597	-	17,704,597	17,704,597	-
SUBSIDIO	3,933,950	-	3,933,950	3,933,950	-
VIVERO COMERCIAL (BIENESTAR)	32,328,419	-	32,328,419	27,773,440	4,554,979
VIVERO COMERCIAL CON RECURSO PROPIO	76,674,850	-	76,674,850	76,674,850	-
VIVERO COMUNITARIO	577,003,460	296,504,825	280,498,635	270,714,951	9,783,684
VIVERO ESTATAL	42,242,780	-	42,242,780	24,899,020	17,343,760
VIVERO FORESTAL MILITAR	245,042,348	30,000,000	215,042,348	196,220,153	18,822,195
VIVERO INSTITUCIONAL	2,715,187	-	2,715,187	2,715,187	-
Total general	1,160,216,521	326,504,825	833,711,696	783,203,078	50,508,618

Hectáreas establecidas al mes de enero 2022



ENTIDAD	SUPERFICIE META (Ha)	HECTÁREAS ESTABLECIDAS Y EN PROCESO	PORCENTAJE DE AVANCE
CAMPECHE	52,500	52,343	99.70%
CHIAPAS	208,198	207,870	99.84%
CHIHUAHUA	49,810	49,773	99.92%
COLIMA	12,500	12,493	99.94%
DURANGO	49,478	49,290	99.62%
GUERRERO	74,805	74,785	99.97%
HIDALGO	27,500	27,475	99.91%
MICHOACAN	27,500	27,478	99.92%
MORELOS	14,805	14,740	99.56%
NAYARIT	12,500	12,470	99.76%
OAXACA	94,298	93,715	99.38%
PUEBLA	41,593	41,678	100.20%
QUINTANA ROO	25,500	24,968	97.91%
SAN LUIS POTOSI	48,815	48,473	99.30%
SINALOA	24,570	24,483	99.64%
TABASCO	143,000	142,868	99.91%
TAMAULIPAS	11,970	11,958	99.90%
TLAXCALA	12,563	12,545	99.86%
VERACRUZ	170,098	169,918	99.89%
YUCATAN	25,500	25,930	101.69%
TOTAL	1,127,500	1,125,248	99.80%

5. Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo

Personal Activo en territorio



TERRITORIO	COORDINADORES TERRITORIALES			FACTORES			TÉCNICO PRODUCTIVO			TÉCNICO SOCIAL			TOTAL
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
ACAYUCAN	1		1	5	5	20	71	22	93	40	54	94	97
BALANCAN		1	1	5	5	20	79	19	98	53	47	100	198
CHIMAHUA		1	1	13	7	20	82	31	93	38	58	96	185
COJUMA	1		1	2	3	5	19	5	24	9	13	23	47
COMALCALCO		1	1	6	4	20	73	26	99	63	36	101	200
COXCOXA	1		1	12	8	20	67	30	100	53	40	93	199
OURANNO	1		1	6	3	15	66	19	86	34	63	97	195
GUERRERO	3		3	23	7	30	103	42	145	93	57	150	292
HIDALGO	1		1	5	4	15	32	23	55	15	34	53	105
ICHICACAN		1	1	7	4	11	38	19	55	23	28	58	110
NOBRES		1	1	3	2	5	15	15	30	6	23	29	59
NAHARIT	1		1	3	2	5	20	7	27	12	11	23	50
OAXACA, MIXTECA	1		1	13	6	19	63	31	94	38	56	94	188
OAXACA, SIEMO	1		1	13	6	19	62	31	93	43	40	83	180
OCCOYINTO	1		1	10	5	15	78	25	103	65	30	95	208
PALENQUE	1		1	16	5	21	81	24	105	59	47	106	210
PAPANTLA		1	1	11	3	14	53	11	64	33	37	70	131
PICHICAGO	1		1	10	3	13	62	23	85	53	51	104	203
PUEBLA	1		1	10	6	16	43	31	74	21	48	69	143
SAN LUIS POTOSÍ		1	1	14	5	19	61	32	93	35	58	93	187
SIQUILÁ	1		1	4	6	10	28	19	48	17	29	46	92
TAMAULIPAS	1		1	4	1	5	21	2	23	12	11	23	46
TANTOYUCA	1		1	8	4	12	58	19	77	34	35	69	147
TAPACHULA	1		1	17	3	20	69	17	100	47	52	99	199
TEAPA	1		1	17	1	18	62	22	84	45	44	89	168
TLAXCALA		1	1	5	6	11	12	12	24	5	18	23	45
TZUCACÁN (OTOMÍ BLANCO)	1		1	13	7	20	75	27	102	36	51	87	201
XIPEHUÉ (CAPIPÉHUÉ)	1		1	10	10	20	78	23	101	54	44	98	199
TOTAL GENERAL	22	6	28	317	125	442	1,693	645	2,338	1,696	1,167	2,863	4,601

0. **Sembradores Activos por estado**



SEMBRADORES ACTIVOS POR ESTADO 2022			
ESTADO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CAMPECHE	14,335	6,512	20,847
CHIAPAS	57,127	25,435	82,562
CHIHUAHUA	13,074	6,682	19,756
COLIMA	3,657	1,299	4,956
DURANGO	13,166	6,374	19,540
GUERRERO	18,527	11,014	29,541
HIDALGO	8,489	2,443	10,932
MICHOACAN DE OCAMPO	7,618	3,267	10,885
MORELOS	4,369	1,464	5,833
NAYARIT	3,422	1,555	4,977
OAXACA	23,878	13,292	37,170
PUEBLA	11,763	4,698	16,461
QUINTANA ROO	7,710	2,242	9,952
SAN LUIS POTOSI	13,945	5,272	19,217
SINALOA	7,062	2,694	9,756
TABASCO	35,377	21,585	56,962
TAMAULIPAS	3,454	1,267	4,721
TLAXCALA	3,646	1,348	4,994
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	48,537	18,838	67,375
YUCATAN	8,867	1,468	10,335
TOTAL	308,023	138,749	446,772

b. **Bajas de Sembradores por estado**



SEMBRADORES BAJAS POR ESTADO 202201			
ESTADO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CAMPECHE	72	19	91
CHIAPAS	408	178	586
CHIHUAHUA	107	46	153
COLIMA	32	9	41
DURANGO	129	47	176
GUERRERO	243	130	373
HIDALGO	48	10	58
MICHOACAN DE OCAMPO	84	22	106
MORELOS	49	14	63
NAYARIT	8	3	11
OAXACA	224	92	316
PUEBLA	159	51	210
QUINTANA ROO	26	9	35
SAN LUIS POTOSI	140	32	172
SINALOA	27	10	37
TABASCO	134	51	185
TAMAULIPAS	45	17	62
TLAXCALA	19	5	24
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	427	165	592
YUCATAN	34	3	37
TOTAL	2,415	915	3,328

CAUSAS DE BAJAS	BAJAS PROCESADAS
Bajas voluntarias	2,011
Cambio de domicilio del sujeto de derecho	508
Enfermedad o inhabilidad para trabajar	138
Por actos delictivos y/o de corrupción	224
Por fallecimiento	447
Total general	3,328



6. Finanzas Sociales

Ahorro programado

Del ahorro programado se informa que se mantiene invertido a través del contrato de intermediación bursátil de la Secretaría con el Banco del Bienestar. Los saldos al 31 de diciembre son:

	Capital	Rendimientos acumulados al 30 de noviembre	Saldo final
Ahorro	4,997,189,199.00	236,789,820.77	5,233,979,019.77

Durante el mes de diciembre se mantuvieron las reuniones con el Banco del Bienestar para avanzar con el proceso operativo de devolución. Adicionalmente se realizaron reuniones con coordinadores territoriales para iniciar un proceso de validación de saldos y reforzar la información, particularmente a los territorios 2019.

Proyectos piloto

Durante el mes de diciembre se mantuvieron reuniones con Secretaría de Economía, el INDESOL, INAES y SADER para coordinar acciones conjuntas que fortalezcan el proceso de los proyectos piloto.

Estrategia para promover redes de valor en el programa Sembrando Vida

Conforme avanza el programa en la producción en las parcelas y la consolidación organizativa en las CACs, resulta fundamental promover estrategias que favorezcan el bienestar de sembradores y sembradoras. Una de ellas, es promover la articulación de redes de valor, considerando como base la inclusión productiva y las finanzas sociales para favorecer acciones que fortalezcan proyectos productivos colectivos de valor agregado, que les permitan a los sujetos de derecho generar ingreso suficiente a través del acopio, transformación y/o comercialización de los productos cosechados en sus parcelas.

Así, el programa Sembrando Vida implementa tres líneas de acción para fomentar, promover e impulsar, proyectos colectivos de valor agregado, esquema de comercialización más equitativos, así como la vinculación y articulación con actores estratégicos que favorezca la participación directa de las y los sembradores en las redes de valor.



Objetivo General.

Promover acciones para la articulación de redes de valor que contribuyan al bienestar de los sujetos de derecho a partir de su organización, la producción de sus parcelas y proyectos vinculados a estas, tomando como modelo los proyectos escuela-piloto.

Objetivos específicos.

1. Fomentar entre los SD proyectos colectivos de valor agregado vinculados a sus parcelas para mejorar su economía.
2. Impulsar estrategias que favorezcan modelos equitativos de comercialización (justo/para el bienestar).
3. Promover la articulación de distintos actores que favorezcan la participación de los SD en la cadena de valor.

Integración de redes de valor. Dimensiones.

Local/regional

- Tianguis campesino.
- Iniciativas productivas.
- Proyectos piloto.

Productivo

(cultivos estratégicos)*

- Cadena de proveedores.
- Acopio colectivo.
- Alianzas estratégicas (promoción comercial).

* Achilote, cacao, café, plátano y miel

Actores que acompañan:

Internos

- INDESOL
- INAES
- DGOFIP
- DGIPA
- DGVEPFR
- Coordinaciones regionales
- Coordinaciones territoriales

Externos

- Secretaría de Economía
- CEPAL
- SADER



- Instituciones académicas
- Centros de investigación

Línea de acción 1 : Fomentar entre los sujetos de derecho proyectos colectivos de valor agregado vinculados a sus parcelas, para mejorar su economía.

PROYECTOS ESCUELA-PILOTOS IDENTIFICADOS.

1. Acayucan: pasta de achiote
2. Balancán: pasta de achiote
3. Comalcalco: cacao
4. Córdoba: semilla de calabaza
5. Durango: nopal
6. Ocosingo: café y jamaica
7. Palenque: sazónador de achiote
8. Papantla: producción de chocolate
9. Pichucalco: canela
10. Tapachula: café y centro de acopio
11. Teapa: fritura de plátano
12. Tzucacab - Othón P. Blanco: miel de abeja
13. Xpujil: miel de abeja

1.1 Identificar iniciativas

- Identificar acciones o proyectos de procesamiento y/o comercialización.
- Realización de perfiles de proyecto.
- Generar una base de datos con las posibles iniciativas y proyectos productivos por territorio.
- Análisis de base de datos.
- Proceso de selección de proyecto piloto por territorio (2020).
- Acompañamiento a proyectos piloto (2021)

1.2 Desarrollo de capacidades para proyectos colectivos de valor agregado

- Programa de capacitación en proyectos de valor agregado dirigido a las y los sujetos de derecho (metodología).
- Talleres para proyectos piloto.
- Difusión de material a iniciativas de sembradores para proyectos de valor agregado.

1.3 Promover acciones de asesoría

- Identificación de esquemas de asesoría en temáticas estratégicas.
- Directorio de actores especializados.
- Promoción de opciones de asesoría.

1.4 Dar acompañamiento a proyectos escuela estratégicos

- Metodología de acompañamiento.



- Planes de acompañamiento por territorio.

Línea de acción 2 : Impulsar estrategias que favorezcan modelos equitativos de comercialización (justo/para el bienestar).

2.1 Fomentar esquemas de mercado local

- Promoción de tianguis campesino.
- Mapeo de tianguis campesino.
- Promoción de vínculos con actores del comercio local.
- Ferias de productos (promoción y su comercialización).
- Análisis de Identificación de oferta-demanda.

2.2 Promover esquemas organizados para el acopio y comercialización

- Identificar el potencial organizativo de sembradores a partir de su producción.
- Promoción de esquemas de organización para el acopio y/o la comercialización a los sembradores.

2.3 Promover modelos de comercialización directa

- Realizar análisis por producto para identificar oportunidades comerciales.
- Promover Vinculación distribuidor-comprador.
- Gestionar espacios y puntos de venta en mercados locales.
- Identificación de posibles compradores.

Línea de acción 3: Promover la articulación de distintos actores que favorezcan la participación de los SD en la cadena de valor.

3.1 Identificar actores estratégicos que favorezcan las redes de valor

- Análisis de la red de valor
- Mapeo de actores estratégicos.
- Facilitar la vinculación entre sembradores y proyectos colectivos con estos actores.
- Desarrollar reuniones de trabajo entre personal de SV y/o SD para generar las cadenas de valor.

3.2 Promover el intercambio de experiencias

- Identificación de experiencias exitosas.
- Intercambio de experiencias.
- Visitas a los proyectos piloto.
- Desarrollo de capacidades.
- Sistematizar experiencias exitosas.

3.3 Promover mecanismos que fomente la articulación

- Identificar actores estratégicos
- Identificar necesidades



- Mesas de trabajo entre coordinaciones territoriales, actores estratégicos y personal de las direcciones del PSV para atender temas específicos.

3.4 Promover la vinculación con actores estratégicos

- Elaborar mapeo temático de actores.
- Enlace con actores estratégicos
- Promoción y generación de vinculaciones.



ANEXO 08

Proyecto de manual de procedimientos:

- Proyecto de manual de procedimientos 300**
- Proyecto de manual de procedimientos 310**
- Proyecto de manual de procedimientos 311**
- Proyecto de manual de procedimientos 312**
- Proyecto de manual de procedimientos 313**

ANEXO 8.1

- Proyecto de manual de procedimientos 300**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

2021



BIENES

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UR 300



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	2
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.....	4
PROCEDIMIENTOS.....	7
CÓDIGO: 300-SIPDR-01.....	7
CÓDIGO: 300-SIPDR-02.....	12
CÓDIGO: 300-SIPDR-03.....	16
CÓDIGO: 300-SIPDR-04.....	18
CÓDIGO: 300-CPOFPS-05.....	20
CÓDIGO: 300-CPOFPS-06.....	22
CÓDIGO 300-CPOFPS-07.....	24
CÓDIGO 300-DSA-08.....	26
CÓDIGO 300-DSA-09.....	28
CÓDIGO: 300-DSA-10.....	32
CÓDIGO 300-DSA-11.....	35
CÓDIGO 300-DSA-12.....	38
CÓDIGO: 300-DGCPMB-13.....	40
CÓDIGO: 300-DGCPMB-14.....	42
CÓDIGO: 300-DGCPMB-15.....	44
CÓDIGO: 300-DGCPMB-16.....	46
CÓDIGO: 300-DGCPMB-17.....	50
CÓDIGO: 300-DGCPMB-18.....	53
CÓDIGO: 300-DGCPMB-19.....	56
CÓDIGO: 300-DGCPMB-20.....	59
CÓDIGO: 300-DGCPMB-21.....	62
CÓDIGO: 300-DGCPMB-22.....	64
CÓDIGO: 300-DGCPMB-23.....	67
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-24.....	69
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-25.....	71
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-26.....	73
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-27.....	75



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-28.....	77
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-29.....	80
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-30.....	82
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-31.....	85
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-32.....	88
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-33.....	90
CÓDIGO: 300-DGAOPMB-34.....	92
HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	94
HOJA DE FIRMAS	95



INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los Manuales de Procedimientos son normas internas sustantivas que contienen la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, demás normatividad aplicable y a las funciones que se describen en el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar y Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa.

La **Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural** elaboró el presente manual de procedimientos con los siguientes objetivos:

- Establecer y documentar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
- Dar a conocer al personal la forma en la que se deben desarrollar las actividades que tienen encomendadas.
- Delimitar responsabilidades, lugares, medios y momentos de realización de las actividades.
- Ser base para la mejora de los procedimientos de la Secretaría de Bienestar.

La **Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales** colaboró en la actualización e integración de este Manual de Procedimientos, a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. 13-mayo-2021.

Otras Disposiciones:

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el D.O.F. 31 de mayo de 2021.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el D.O.F. 19-enero-2021.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el D.O.F. 28-diciembre-2020.
- Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el 11 de septiembre de 2019, última modificación el 13 de julio de 2020.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el D.O.F. 05-febrero-2019. Última reforma D.O.F. 11-marzo-2020.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el D.O.F. 23-abril-2020.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 18-septiembre-2020.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. XX-XX-XX.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el D.O.F. 12-julio-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. 30-agosto-2019.
- Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el D.O.F. 26-junio-2020.



- | | | |
|-----|----------------|--|
| 14. | 300-DGCPMB-14 | Elaboración de proyectos de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar |
| 15. | 300-DGCPMB-15 | Revisión y adaptación de instrumentos jurídicos |
| 16. | 300-DGCPMB-16 | Seguimiento a Dispersión y Cobro de las Tandas en Modalidad Consolidación |
| 17. | 300-DGCPMB-17 | Seguimiento a la verificación de datos de las Personas potencialmente beneficiarias |
| 18. | 300-DGCPMB-18 | Atención a las solicitudes de información en la operación territorial |
| 19. | 300-DGCPMB-19 | Diseño del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar |
| 20. | 300-DGCPMB-20 | Implementación del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar y Reportes |
| 21. | 300-DGCPMB-21 | Diseño y aprobación de la Capacitación en línea para el Programa Microcréditos para el Bienestar |
| 22. | 300-DGCPMB-22 | Cursos de Capacitación en línea |
| 23. | 300-DGCPMB-23 | Diseño y/o Actualización de Materiales didácticos de capacitación para el Programa de Microcréditos para el Bienestar |
| 24. | 300-DGAOPMB-24 | Atención Ciudadana |
| 25. | 300-DGAOPMB-25 | Respuesta a requerimientos de fiscalización solicitados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural |
| 26. | 300-DGAOPMB-26 | Quejas |
| 27. | 300-DGAOPMB-27 | Transparencia |
| 28. | 300-DGAOPMB-28 | Gestión de la vinculación institucional entre el Programa de Microcréditos para el Bienestar con órganos administrativos, legislativos o judiciales e instituciones de carácter social y privado |
| 29. | 300-DGAOPMB-29 | Elaboración de Informes del Programa (Trimestral, de Gobierno, de la Secretaría y Anual) |



- | | | |
|-----|----------------|---|
| 30. | 300-DGAOPMB-30 | Actualización de información financiera sobre el estado del ejercicio del presupuesto y estadística en formatos electrónicos oficiales |
| 31. | 300-DGAOPMB-31 | Integración de la base de datos en el proceso de dispersión de apoyos del Programa Microcréditos para el Bienestar |
| 32. | 300-DGAOPMB-32 | Atención a solicitudes de consulta sobre el estatus o situación de las personas beneficiarias dentro del Programa Microcréditos para el Bienestar |
| 33. | 300-DGAOPMB-33 | Integración de información relativa a la implementación del Programa para incluirse en los diversos reportes e informes de avance |
| 34. | 300-DGAOPMB-34 | Diseño y análisis de estadísticas para generar herramientas que apoyen el mejoramiento del Programa |



PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: 300-SIPDR-01

Procedimiento:	<i>Apoyo económico a beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural</i>
Responsable:	<i>Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Entregar apoyos económicos a personas afectadas por emergencias sociales o naturales de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Área designada para la atención del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PESN) adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Conducir la integración del listado de personas vinculadas al PESN con la cantidad total de beneficiarios que realizan los coordinadores y personal de apoyo de territorios.	- Calendario de programación	8 días
2.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir listado de personas vinculadas al PESN elaborado por los coordinadores y personal de apoyo de territorios.	- Listados de Excel de territorios	
3.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Conducir integración de listado de personas vinculadas al PESN con colaboración de Personal de Apoyo de la Dirección de Área.	- Listado de Excel con la información concentrada	2 días
4.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Gestionar en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con colaboración del personal de apoyo Administrativo.	- Correo/ Listado de Excel con la información concentrada	



5.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	En colaboración con Personal de Apoyo de la Dirección de Área verificar la disponibilidad del recurso, capturar la solicitud de pago y documentación comprobatoria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).	- Relación de Comprobantes	
6.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Conducir al personal de apoyo administrativo en la elaboración del oficio de trámite sobre la solicitud de pago de las personas vinculadas al PESN-Frontera Sur, a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar.		
7.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Conducir la elaboración del oficio y el formato de Instrucción de Pago.	- Oficio - Instrucción de pago	
8.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Revisar, validar y enviar el oficio a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar. Revisar, validar y firmar el formato de <i>Instrucción de Pago</i> de las personas vinculadas al PESN-Frontera Sur y entregar al personal de apoyo Administrativo para recabar las firmas de las autoridades administrativas.	- Oficio - Instrucción de pago	
9.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Gestionar con la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo, el trámite de pago para los beneficiarios del programa ante la Dirección General de Programación y Presupuesto Unidad de	- Correo electrónico - Layout general de la quincena a pagar - Instrucción de pago/	



		Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, anexando documentación.	relación de comprobantes - Documentación probatoria - Oficio de la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo - Copia del contrato TELECOMM	
10.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Contribuir con la Dirección General de Programación y Presupuesto en la fiscalización del pago, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Nota: Lapso de 48 a 72 hrs., para su autorización.		3 días
11.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir la CLC (Cuenta por Liquidar Certificada), de parte de la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo.	- Correo electrónico con CLC	
12.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Instruir al personal de apoyo de la Dirección de Área y supervisar la elaboración del layout y el archivo txt, con base a las especificaciones operativas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) una vez recibida la CLC.	- Lista de Excel y txt.	1 día
13.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Elaborar a través del Personal de Apoyo de la Dirección de Área el layout y el archivo txt, con base en las especificaciones operativas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM).		



14.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Enviar layout y archivo txt, a TELECOMM, para su validación a Telecomunicaciones de México (TELECOMM). ¿Se recibe validación? Sí, pasa a la actividad 16 No, pasa a la actividad 15	- Correo electrónico con layout y txt	
15.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Revisar los datos; realizar modificaciones y enviar nuevamente a TELECOMM. Pasa a actividad 14	- Correo electrónico con layout y txt	
16.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Notificar a TELECOMM el depósito del recurso, para continuar la dispersión a las diversas sucursales de la Frontera Sur, tras la confirmación de TELECOMM a la recepción del recurso.	- Correo electrónico de confirmación	
17.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Generar a través del personal de apoyo de la Dirección de Área las órdenes de pago con nombre del migrante, género, monto a pagar, municipio o territorio, estado y dirección de la sucursal TELECOMM.	- Órdenes de pago	1 día
18.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Realizar con la colaboración del personal de apoyo de la Dirección de Área las Órdenes de pago conforme a las especificaciones.		
19.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Notificar y remitir las Órdenes de pago a los territorios, para dar inicio al operativo de pago.	- Correo electrónico con órdenes de pago	
20.	Dirección de Área designada para la atención del PESN	Promover la comunicación continua para dar seguimiento al operativo de pago con las/los		5 días



	adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Enlaces en los territorios, para conocer la fecha en que comenzó y finalizó dicho proceso.		
21.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Administrar la conciliación de órdenes de pago por territorio para conocer los montos totales, pagados y reintegrados o cancelados. ¿Hay diferencias en la conciliación? Sí, pasa a la actividad 22 No, pasa a la actividad 24	- Tablas de Excel con los diversos montos	2 días
22.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Notificar a los territorios para segunda revisión.	- Correo electrónico con observaciones	2 días
23.	Los coordinadores y personal de apoyo de territorios	Revisar la información y enviar por correo electrónico a la Dirección de Área.	- Correo con información	
24.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Remitir documentos como respaldo del operativo de pago para su archivo.	- Conciliación TELECOMM - CLC - Fax	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 25 días				



CÓDIGO: 300-SIPDR-02

Procedimiento:	<i>Apoyo en especie a beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural</i>
Responsable:	<i>Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de personas migrantes apoyadas por el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PESN), mediante la entrega de apoyos en especie a los albergues y comedores que ayudan a su alojamiento para garantizar sus Derechos Humanos.</i>
Fecha	XXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Instruir a coordinadores y personal operativo de territorio para realizar censo de albergues y comedores para la actualización del número de beneficiarios.	- Correo electrónico con instrucciones	1 día
2.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir notificación de inicio el censo de albergues y comedores, listado de los beneficiarios y la solicitud de víveres y artículos de higiene personal y de limpieza de cada uno, desarrollado por los coordinadores y personal operativo de territorio.	- Formato y lista de productos	2 días
3.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Generar lista de productos y cantidades por albergue y comedor.	- Lista de productos y cantidades por albergue y comedor	1 día
4.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Instruir la elaboración del oficio para el abastecimiento de víveres para los territorios.	- Oficio de abastecimiento de víveres a SEGALMEX Programación de	1 día



5.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Elaborar el oficio a través del personal de apoyo de la Dirección de Área, con las especificaciones instruidas.	abastecimiento de víveres con SEGALMEX	
6.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Revisar, validar y enviar el oficio de forma electrónica a SELGAMEX.	- Correo de pedido	1 día
7.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Remitir el oficio para su trámite y/o la integración en el archivo de documentos.	- Formato y Lista de productos	
8.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir notificación de SELGAMEX del Stock en existencia de víveres, artículos de limpieza e higiene personal.	- Correo sobre existencias	2 días
9.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Generar pedido de los víveres, artículos de limpieza e higiene personal conforme al stock y enviar la solicitud a SELGAMEX.	- Correo	1 día
10.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir notificación de SELGAMEX sobre el día y/o período de entrega de los insumos a los territorios y recibir los recibos de víveres, higiene personal y limpieza por territorio.	- Correo y recibos	10 días
11.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de	Instruir a los coordinadores y personal operativo de territorio la recepción y distribución de víveres a los albergues y comedores.	- Recibo de víveres - Correo, recibo de víveres y/o evidencia	2 días



	Inclusión Productiva y Desarrollo Rural			
12.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir evidencia de parte los coordinadores y personal operativo de territorio sobre la recepción de víveres y/o de la entrega de los insumos	- Correo, recibo de víveres y/o evidencia	1 día
13.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Revisar y validar la documentación enviada por los coordinadores y personal de operativo de Territorio.	- Correo y/o Oficio	1 día
14.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir de SEGALMEX la factura con el monto a pagar por el suministro de víveres, artículos de higiene personal y de limpieza.	- Facturas SEGALMEX-DICONSA	20 días
15.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Instruir al personal de apoyo administrativo para la revisión de la factura. ¿La información en factura es correcta? Sí, continua en actividad 19 No, continua en actividad 16	- Oficio - Factura	1 día
16.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Elaborar oficio a SEGALMEX-DICONSA a través del Personal de apoyo administrativo el oficio solicitando los cambios a la factura.	- Oficio	1 día
17.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de	Revisar, validar y enviar el oficio de manera electrónica a SELGAMEX.		



	Inclusión Productiva y Desarrollo Rural			
18.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Remitir el oficio para el trámite y/o la integración en el archivo de documentos.		
19.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Gestionar el pago ante la Dirección General De Programación y Presupuesto, Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar y recibir notificación de realización de este.	- Solicitud de pago a la Dirección General De Programación y Presupuesto, Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar	1 día
20.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Emitir aviso de pago a SEGALMEX de manera electrónica.	- Correo electrónico con aviso de pago	1 día
21.	Dirección de Área designada para la atención del PESN adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Remitir documentos de trámite para la integración del archivo.	- Facturas - Lista de productos y evidencia complementaria	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 48 días				

**CÓDIGO: 300-SIPDR-03**

Procedimiento:	<i>Atención a requerimientos de fiscalización</i>
Responsable:	<i>Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades básicas que se deberán observar para atender en tiempo y forma los diversos requerimientos de información emanados de auditorías a la Secretaría de Bienestar, por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.</i>
Fecha	XXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Unidad de Administración y Finanzas	Asegurar el requerimiento de información e instruir su atención.	- Requerimiento de información y anexos	1 día
2.	Dirección General de Programación y Presupuesto	Definir los requerimientos de información y a las Unidades Administrativas responsables.	- Oficio de Solicitud con requerimientos y anexos	1 día
3.	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Determinar si la información requerida es de su competencia de ser el caso envía a la Dirección General encargada de la atención a auditorías. Sí, ir a la actividad 4 No, avisar por oficio a la DGPP FIN DEL PROCEDIMIENTO	- Oficio de aviso a DGPP de no procedencia	2 días
4.	Dirección General encargada de atención a auditorías de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Analizar requerimiento y solicitar a las Direcciones Generales involucradas la información que solventa el requerimiento.	- Anexos para solventar requerimiento	1 día
5.	Dirección General encargada de atención a auditorías de la Subsecretaría de	Analizar la información enviada por las Direcciones Generales involucradas para	- Anexos para solventar	1 día



	Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	determinar el cumplimiento de requerimiento. Sí cumple, ir a la actividad 6 No cumple, ir a la actividad 4	requerimiento	
6.	Dirección General encargada de atención a auditorías de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Avalar la información para dar atención al requerimiento, instruir y supervisar su finiquito.	- Oficio de respuesta y requerimiento	1 día
7.	Dirección General de Programación y Presupuesto	Integrar la información de las Unidades Administrativas requeridas y elaborar la contestación a la auditoría.	- Oficio de respuesta con requerimientos	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



CÓDIGO: 300-SIPDR-04

Procedimiento:	<i>Gestión y Archiva de Requerimientos o documentos informativos</i>
Responsable:	<i>Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades y etapas para la gestión y archivo eficiente de los requerimientos y documentos informativos destinados a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural acorde con criterios y disposiciones establecidos para el manejo documental institucional.</i>
Fecha	XXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Encargado del Acervo Documental de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	<p>Recibir, registrar y analizar documento:</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO</p> <p>Requerimiento: Turnar a la Dirección General correspondiente, pasar a actividad 2.</p> <p>Informativo: Notificar a las Direcciones Generales, pasar a actividad 7.</p>	- Documento	1 día
2.	Encargado del Acervo Documental de la Dirección General que corresponda	Recibir, registrar, analizar y gestionar su atención y poner a consideración de la Dirección General para firma y envío.	- Requerimiento y respuesta	3 días
3.	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Autorizar, firmar requerimiento, asignar número de oficio y enviar al área correspondiente.	- Requerimiento y respuesta	
4.	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural /Mensajero	Entregar requerimiento a la UA y regresar acuse previo con sello de recibido a la Dirección General.	- Requerimiento y respuesta / Acuse original	1 día
5.	Encargado del Acervo Documental de la Dirección General	Recibir acuse original, resguardar copia del acuse y enviar original al Encargado del Acervo Documental de la Subsecretaría de Inclusión	- Acuse original y copia	



		Productiva y Desarrollo Rural.		
6.	Encargado del Acervo Documental de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir acuse original e integrar expediente de requerimiento con solicitud, respuesta, acuse original y anexos.	- Acuse original Requerimiento y anexos.	1 día
7.	Encargado del Acervo Documental de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Clasificar y archivar conforme al Cuadro de Clasificación Archivística y CADIDO.	- Expediente	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 6 días				



CÓDIGO: 300-CPOFPS-05

Procedimiento:	<i>Seguimiento a solicitudes de giras de trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Responsable:	<i>Coordinación de Promoción y Operación para el Fortalecimiento de la Participación social</i>
Objetivo:	<i>Dar atención a las solicitudes establecidas en las giras de trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer la participación social</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Instruir al personal de apoyo en la generación del formato de atención y seguimiento a solicitudes de giras de trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR).	- Formato de registro de atención y seguimiento a acuerdos y/o solicitudes de giras de trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.	1 día
2.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Coordinar análisis del Formato de Registro de atención y seguimiento a acuerdos y/o solicitudes de giras de trabajo para detectar las solicitudes en materia de participación social con ayuda del personal de apoyo.	- Informe de solicitudes de giras de trabajo	1 día
3.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Coordinar con las áreas adscritas a la SIPDR la viabilidad de las solicitudes presentadas en materia de participación social.	- Oficio de respuesta a la solicitud de gira de trabajo	4 días
4.	Coordinación de promoción y operación para el	Conducir la elaboración de una planeación junto con la Dirección General De	- Plan estratégico de	4 días



	fortalecimiento de la participación social	Organización, Formación e Inclusión Productiva sobre las actividades de Participación Social a desarrollar.	Fortalecimiento de Participación Social	
5.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Comunicar a la SIPDR el estatus de las actividades de Operación en materia de participación Social.	- Nota Informativa del estatus de las actividades de operación en materia de participación social	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 11 días				

**CÓDIGO: 300-CPOFPS-06**

Procedimiento :	<i>Logística de giras de la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Responsable:	<i>Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social</i>
Objetivo:	<i>Consolidar giras y eventos que fortalezcan el desarrollo rural, agroforestería, la productividad, la economía social y el empleo en el ámbito rural con el fin de lograr la inclusión social.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Convocar reuniones de planeación con los Directores Generales y coordinadores de la Subsecretaría de Inclusión Productiva.	- Correo electrónico de convocatoria a reunión	1 día
2.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Celebrar reunión y generar minuta en las que se establezcan los acuerdos de visitas a territorios y planes de trabajo de la reunión de Directores Generales y coordinadores de la Subsecretaría.	- Minuta de reunión	1 día
3.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Organizar con los Directores Generales y coordinadores, la logística de las giras de trabajo de la subsecretaría.	- Agenda de trabajo	1 día
4.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Gestionar pasajes aéreos y/o terrestres a través de la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo.	- Correo electrónico de petición de pasajes aéreos	
5.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Coordinar comprobación de asistencia a las reuniones programadas en la agenda de trabajo a través del personal de apoyo.	- Registro de Asistencia	1 día



6.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Colaborar en las reuniones programadas en la agenda de trabajo.	- Hoja de registro de acuerdos	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 5 días				

**CÓDIGO 300-CPOFPS-07**

Procedimiento:	<i>Integración de información en materia de participación social de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural para el informe mensual</i>
Responsable:	<i>Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social</i>
Objetivo:	<i>Presentar información completa sobre las actividades de participación social del mes por parte de la Subsecretaría para dar seguimiento a la planeación establecida.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Solicitar a las áreas adscritas a la SIPDR las actividades realizadas en materia de participación social.	- Oficio de solicitud de actividades	1 día
2.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Recibir oficio de respuesta por parte de las áreas adscritas a la SIPDR e integrar todas las actividades realizadas en materia de participación social.	- Formato básico de registro de actividades de participación social	1 día
3.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Instruir al personal de apoyo de la coordinación para el análisis del Formato básico de registro de actividades de participación social a fin de detectar las actividades relevantes.	- Formato de registro de actividades de participación social	3 días
4.	Coordinación de promoción y operación para el fortalecimiento de la participación social	Estructurar el informe mensual de las actividades de fomento a la participación social.	- informe mensual de las actividades de fomento a la participación social	2 días
5.	Coordinación de promoción y operación para el	Enviar a la Dirección de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural para que ésta lo integre	- Correo electrónico con informe mensual	1 día



	fortalecimiento de la participación social	al informe mensual de la SIPDR.		
TERMINA PROCEDIMIENTO				
			TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 días	



CÓDIGO 300-DSA-08

Procedimiento:	<i>Definición del anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos para el Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección de Servicios Administrativos</i>
Objetivo:	<i>Determinar los recursos financieros destinados a los recursos humanos, tecnológicas, materiales y servicios generales para el buen desempeño de las funciones administrativas durante el año fiscal del Programa.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Instruir a la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) para desarrollar propuesta de plantilla de personal Capítulo 1000.	- Oficio con Instrucción para realizar la propuesta de plantilla de personal	1 día
2.	Dirección de Servicios Administrativos (DSA)	Desarrollar propuesta de plantilla de personal, Capítulo 1000 y poner a consideración de la DGCPMB.	- Correo electrónico u oficio con proyecto de plantilla de personal	20 días
3.	Dirección General de Coordinación General del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Aprobar el propuesto de plantilla de personal, Capítulo 1000. Instruir a la DSA para incluirla en el anteproyecto del presupuesto y elaborar el presupuesto de gastos para los Capítulos 2000 y 3000.	- Correo electrónico u oficio con proyecto de plantilla de personal	10 días
4.	Dirección de Servicios Administrativos	Instruir a la Subdirección de Administración para coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos de Capítulos 1000, 2000 y 3000.	- Correo electrónico u oficio con proyecto de plantilla de personal	5 días
5.	Subdirección de Administración	Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de gastos de Capítulos 2000 y 3000 y turnar a las Jefaturas de los Departamentos de Administración y de Contabilidad.	- Correo electrónico con Proyecto de presupuesto de gastos operativos	15 días



6.	Jefaturas de Departamentos de Administración y contabilidad	de de de de	Elaborar análisis operacionales, financieros y materiales para determinar los requerimientos de recursos de las áreas, considerando el entorno social de nuestro país, los lineamientos y normatividad aplicable que pudiera afectar al Programa. Someter a consideración de la Subdirección de Administración.	- Correo electrónico con proyecto de presupuesto o con detalle de partidas presupuestarias	15 días
7.	Subdirección de Administración	de	Revisar y en su caso modificar e integrar el anteproyecto de presupuesto con detalle de partidas presupuestarias. Enviar a la DSA para su validación.	- Correo electrónico con Proyecto de presupuesto o con detalle de partidas presupuestarias	5 días
8.	Dirección de Servicios Administrativos		Validar y presentar a la DGCPMB el anteproyecto de presupuesto anual del Programa.	- Correo electrónico y/u oficio con Anteproyecto de presupuesto del Programa	5 días
9.	Dirección General de la Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar		Autorizar el ante Proyecto para que sea enviado a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, para su conocimiento.	- Correo electrónico y/u oficio con proyección de metas	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO					
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 81 días					



CÓDIGO 300-DSA-09

Procedimiento:	<i>Seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado al Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección de Servicios Administrativos</i>
Objetivo:	<i>Asegurar que los recursos financieros se dispongan en las fechas que se requieran por las Direcciones Generales adscritas al Programa conforme a sus necesidades garantizando su correcto y oportuno funcionamiento.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de la Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Solicitar el reporte de seguimiento al ejercicio del Presupuesto del Programa a la DSA.	- Correo electrónico con formato - Reporte mensual de análisis del presupuesto del programa en todos sus elementos	1 días
2	Dirección de Servicios Administrativos (DSA)	Coordinar la presentación del reporte mensual de análisis de presupuesto del Programa e instruir a través de la Subdirección de Administración a la Jefatura de Departamento de Contabilidad para realizar la conciliación.	- Reporte mensual de análisis del presupuesto del programa en todos sus elementos	2 días
3	Jefatura de Departamento de contabilidad	Conciliar mensualmente el reporte de Presupuesto programado contra el Presupuesto ejercido que envía la Dirección General de Programación y Presupuesto. Enviar a la Subdirección de Administración para su revisión.	- Reporte mensual de conciliación de presupuesto que incluye: autorizado, modificado, ejercido, comprometido o por ejercer en los subprocesos de dispersión, reintegros, y adecuaciones	5 días



4	Subdirección de Administración	Revisar el reporte mensual y la conciliación del Presupuesto programado contra el Presupuesto ejercido enviado por el Departamento de Contabilidad. Enviar a la DSA para su verificación.	- Reporte mensual de presupuesto que incluye: autorizado, modificado, ejercido, comprometido y por ejercer en los subprocesos de dispersión, reintegros, y adecuaciones	5 días
5	Dirección de Servicios Administrativos	Verificar los ajustes realizados a los recursos conforme a los requerimientos del Programa y enviar a la DGCPMB.	- Reporte mensual de presupuesto que incluye: autorizado, modificado, ejercido, comprometido y por ejercer en los subprocesos de dispersión, reintegros, elaborando las justificaciones a adecuaciones necesarias	5 días
6	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Autorizar los ajustes a los propuestos de acuerdo a las necesidades del Programa y turnar a la DSA.	- Correo y en su caso oficio con la autorización de los movimientos relacionados con el presupuesto modificado, ejercido, comprometido y por ejercer en los subprocesos de dispersión, reintegros y las justificaciones a	5 días



			adecuaciones necesarias	
7	Dirección de Servicios Administrativos	Instruir las adecuaciones presupuestales aprobadas a la Subdirección de Administración, realizar el análisis y seguimiento al cumplimiento del ejercicio presupuestal en función de las metas programadas en montos y tiempos por cada partida presupuestal.	- Correo electrónico con formato de reporte mensual para su análisis y revisión al presupuesto modificado, ejercido, comprometido y por ejercer en los subprocesos de dispersión, reintegros y las justificaciones a adecuaciones necesarias	5 días
8	Subdirección de Administración	Gestionar adecuaciones presupuestales, analizar y reportar a la Dirección de Servicios Administrativos el nivel de cumplimiento del presupuesto en cuanto a las metas programadas en montos y tiempos por cada partida presupuestal.	- Reporte mensual de análisis del presupuesto del programa en todos sus elementos	5 días
9	Subdirección de Administración	Supervisar el seguimiento del ejercicio anual y la atención de las solicitudes respecto al cierre del ejercicio fiscal. Realizar y enviar el informe anual a la Dirección de Servicios Administrativos para su evaluación y validación.	- Correo electrónico con Informe detallado y proyecto de cierre presupuestal con las sugerencias de movimientos y adecuaciones necesarias	20 días
10	Dirección de Servicios Administrativos	Revisar, evaluar y validar el proyecto de informe de cierre de presupuesto y hacer del conocimiento a la DGCPMB	- Oficio y/o Correo electrónico con Informe detallado y	2 días



		mediante correo electrónico u oficio.	proyecto de cierre presupuestal con las sugerencias de movimientos y ajustes necesarios para su autorización	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 55 días				



CÓDIGO: 300-DSA-10

Procedimiento :	<i>Contribuir en la gestión documental con la Dirección General de Recursos Humanos en las altas y bajas del personal eventual adscrito al Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección de Servicios Administrativos</i>
Objetivo:	<i>Gestionar el expediente del personal eventual que estará colaborando en el Programa de Microcréditos para el Bienestar para mantener actualizados los expedientes y llevar un control de personal cumpliendo con la normatividad vigente en materia de Recursos Humanos.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Recibir de la Dirección de Procesos y Estructuras Organizacionales (DGPEO) oficio de solicitud de perfiles de puesto del personal eventual que será dado de alta en el Programa de Microcréditos para el Bienestar (PMB).	- Oficio y/o correo electrónico	1 día
2	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Instruir a la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) para elaborar los perfiles de puesto de acuerdo con la plantilla de capítulo 1000.	- Oficio y/o correo electrónico con solicitud de perfiles de puestos	1 día
3	Dirección de Servicios Administrativos (DSA)	Proponer los perfiles de puestos desarrollados para los servidores públicos que ocuparán los cargos definidos en la plantilla del Programa y enviar a la DGCPMB para su aprobación.	- Oficio y/o correo electrónico con Proyecto de perfiles de puesto	5 días
4	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Analizar y aprobar los perfiles de puesto, enviar a DGPEO para su registro.	- Oficio y/o correo electrónico con perfiles de puesto	3 días
5	Dirección General de Coordinación del Programa de	Recibir notificación de registro por DGPEO. Instruir a la DSA a fin de iniciar con la gestión documental para el	- Oficio y/o correo electrónico	2 días



	Microcréditos para el Bienestar	alta de personal con la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).	con perfiles de puesto	
6	Dirección de Servicios Administrativos	Instruir a la Subdirección de Administración, coordinar la integración de los expedientes del personal que será contratado.	- Correo electrónico	2 día
7	Subdirección de Administración	Gestionar y supervisar la integración de los expedientes del personal contratado y turnar a la Jefatura de Departamento de Administración.	- Integración de Expedientes	3 días
8	Jefatura de Departamento de Administración	Solicitar, verificar y concentrar los expedientes del personal local y foráneo, bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección de Administración.	- Concentración de expedientes	20 días
9	Subdirección de Administración	Recibir y verificar los expedientes concentrados por la Jefatura de Departamento de Administración. Enviar a la DSA para su consideración.	- Correo electrónico con expedientes	3 días
10	Dirección de Servicios Administrativos	Recibir y validar los expedientes concentrados. Solicitar el alta de personal a la DGRH, recibir notificación y colaborar con ésta para informar sobre los derechos y obligaciones que se generan de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Recursos Humanos.	- Oficio y/o correo electrónico con expedientes	3 días
11	Dirección de Servicios Administrativos	Instruir a la Subdirección de Administración, así como coordinar la elaboración del archivo con los expedientes del personal adscritos al PMB.	- Correo electrónico	1 días
12	Subdirección de Administración	Supervisar la integración de los expedientes del personal contratado en el archivo y turnar a la Jefatura de Departamento de Administración.	- Archivo de expediente.	2 días



13	Jefatura de Departamento de Administración	Integrar los expedientes del personal adscrito al PMB.	- Archivo de expediente.	20 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 66 días				



CÓDIGO 300-DSA-11

Procedimiento :	<i>Programación de suministros de Recursos Materiales, tecnológicas y servicios generales de acuerdo a las necesidades del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección de Servicios Administrativos</i>
Objetivo:	<i>Proporcionar oportunamente los recursos y trámites necesarios para realizar las comisiones y gestionar el pago y comprobaciones conforme a los calendarios establecidos, de acuerdo a las necesidades del Programa en cumplimiento a la normativa aplicable</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Aprobar las solicitudes de recursos materiales, tecnológicos y servicios generales para el buen desempeño durante el año fiscal de cada una de las áreas que componen el Programa; enviar a la DSA para su Programación.	- Oficio y/o correo de solicitud	10 días
2	Dirección de Servicios Administrativos (DSA)	Programar los recursos materiales, tecnológicos y servicios generales, para proveer suministros conforme a las solicitudes de las áreas del Programa. Enviar a la DGCPMB para su revisión y aprobación.	- Bases de datos, oficios y/o correos de solicitud	5 días
3	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Autorizar la programación de suministros y enviar a la DSA para su gestión.	- Bases de datos, oficios y/o correos de solicitud	5 días



4	Dirección de Servicios Administrativos	Instruir a la Subdirección de Administración a fin de gestionar los suministros para todas las áreas que componen el Programa.	- Bases de datos, oficios y/o correos de solicitud	1 día
5	Subdirección de Administración	Promover y encomendar a la Jefatura de Departamento de Administración (JDA) las gestiones necesarias para atender los requerimientos y dotar a las áreas solicitantes de los recursos materiales, tecnológicos y servicios generales, conforme a las necesidades del Programa.	- Documentos, correos, oficios, formatos de solicitud	5 días
6	Jefatura de Departamento de Administración	Gestionar ante las instancias correspondientes, los suministros de acuerdo a las necesidades del Programa y cumpliendo con la normatividad vigente. Hacer del conocimiento de la Jefatura de Departamento de Contabilidad, mediante correo electrónico	- Entrega de insumos, equipos, materiales y/o servicios	10 días
7	Jefatura de Departamento de Contabilidad	Registrar y controlar presupuestalmente los suministros otorgados al Programa y turnar a la Subdirección de Administración para validación de informe de la DSA.	- Reporte validado de entrega de insumos, equipos, materiales y/o servicios	2 días
8	Dirección de Servicios Administrativos	Recibir de Subdirección de Administración y validar el informe del control presupuestal de los suministros e informar a la DCCPMB.	- Reporte validado de entrega de insumos, equipos, materiales y/o servicios	1 día



TERMINA PROCEDIMIENTO		
		TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 39 días

**CÓDIGO 300-DSA-12**

Procedimiento :	<i>Verificación y seguimiento al registro de los ingresos y egresos del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, que presenta el Fiduciario.</i>
Responsable:	<i>Dirección de Servicios Administrativos</i>
Objetivo:	<i>Vigilar las operaciones financieras que presenta el fiduciario en los estados financieros y conciliar contra estados de cuenta para establecer el control interno del Fideicomiso.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Recibir mensualmente la información financiera del Fideicomiso enviada por el fiduciario y enviar a la DGCPMB para su gestión.	- Estados financieros	1 día
2	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB)	Recibir de la Subsecretaría la información financiera del Fideicomiso e instruir a la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) para realizar conciliación.	- Copia fotostática de los estados financieros	1 día
3	Dirección de Servicios Administrativos	Recibir de la DGCPMB mensualmente la información financiera por los reembolsos recibidos, que envía el fiduciario del Fideicomiso. Instruir el análisis y revisión de los estados financieros a la Subdirección de Administración.	- Copia fotostática de los estados financieros	5 días
4	Subdirección de Administración	Analizar la información financiera que envía el Fiduciario del Fideicomiso del Programa Microcréditos para el Bienestar. Enviar a la Jefatura de Departamento de Contabilidad para elaboración de reportes.	- Copia fotostática de los estados financieros	5 días



5	Jefatura de Departamento de Contabilidad	Integrar las cifras a los controles internos para la verificación de las operaciones financieras reportadas en los estados financieros del Fideicomiso y poner a consideración de la Subdirección de Administración.	- Reportes internos de los controles y registros	5 días
6	Subdirección de Administración	Revisar la integración de las conciliaciones en los controles internos y enviar por correo electrónico a la DSA para su verificación y validación.	- Correo electrónico de reportes internos de los controles y registros validados	5 días
7	Dirección de Servicios Administrativos	Verificar los resultados de la revisión de controles internos, enviar a la DGGPMB para su aprobación y difusión.	- Control Interno e Informes	2 días
8	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Aprobar los resultados de la revisión de la información financiera del Fideicomiso para reportar a las instancias correspondientes.	- Reportes financieros	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 29 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-13

Procedimiento:	<i>Atención y asesorías de carácter jurídico a solicitudes de las áreas del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.</i>
Objetivo:	<i>Proporcionar asesoría jurídica a las áreas del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para solventar las necesidades de carácter jurídico a través de correo electrónico a fin de garantizar la agilidad de la operación administrativa, con apego a la normatividad vigente.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Jefatura de Departamento Jurídico	Recibir y analizar las solicitudes de consulta jurídica de las áreas del Programa y turnar a Enlace de Apoyo Jurídico.	- Correo electrónico y solicitud de consulta	1 día
2	Enlace de Apoyo Jurídico	Identificar que la actividad este apegada a la normatividad vigente, a convenios y contratos. Elaborar propuesta de respuesta y poner a consideración de la Jefatura de Departamento Jurídico.	- Propuesta de respuesta	1 día
3	Jefatura de Departamento Jurídico	Comprobar que la propuesta este apegada a la normatividad, convenios y contratos. ¿Necesita adecuaciones? Sí, continua en la actividad 4 No, continua en la actividad 5	- Propuesta de respuesta con aportaciones	1 día
4	Enlace de Apoyo Jurídico	Integrar adecuaciones a la propuesta de respuesta y enviar a Jefatura de Departamento Jurídico para Validación.	- Respuesta a consulta	1 día



5	Jefatura de Departamento Jurídico	Enviar a la DCCPMB para dar respuesta jurídica al área solicitante.	- Correo electrónico y respuesta de consulta	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 5 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-14

Procedimiento:	<i>Elaboración de proyectos de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Proponer modificaciones a las Reglas de Operación acorde a las necesidades detectadas en la implementación del Programa a fin de mantenerlas actualizadas conforme al siguiente ejercicio fiscal.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Jefatura de Departamento Jurídico	Recibir de la DGCPMB aspectos de modificación a las Reglas de Operación del Programa (ROP), analizar la modificación propuesta y enviar al Enlace de Apoyo Jurídico para su desarrollo.	- Correo electrónico y propuesta de modificación a las ROP	1 día
2	Enlace de Apoyo Jurídico	Asociar los aspectos de modificación propuesta con las Reglas de Operación del Programa y elaborar borrador de proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir y enviar a Jefatura de Departamento Jurídico para su Revisión.	- Borrador de la propuesta de Proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir	5 días
3	Jefatura de Departamento Jurídico	Revisar el borrador del proyecto. ¿Necesita adecuaciones? Sí, pasa a la actividad 4. No, pasa a la actividad 5.	- Propuesta de Proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir	3 días



4	Enlace de Apoyo Jurídico	Integrar observaciones y redactar adecuaciones al Formato Dice - Debe Decir y enviar a Jefatura de Departamento Jurídico para revisión.	- Propuesta de Proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir	3 días
5	Jefatura de Departamento Jurídico	Verificar, validar y enviar la Propuesta de Proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir a la DGCPMB para validación.	- Correo electrónico con Propuesta de Proyecto de modificación de las ROP en formato Dice - Debe Decir	1 día
6	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Evaluar, dar visto bueno y en su caso proponer ante la instancia correspondiente el Proyecto de modificación de las ROP.	- Oficio y/o correo electrónico con Propuesta de Proyecto de modificación de las ROP	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 14 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-15

Procedimiento:	<i>Revisión y adaptación de instrumentos jurídicos</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Diseñar proyectos de instrumentos jurídicos acordes a las necesidades detectadas en la implementación del Programa, a fin de que mejore la operación administrativa.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Jefatura de Departamento Jurídico	Recibir y evaluar la solicitud de análisis de adaptación de instrumento jurídico por parte de la Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB) y turnar al Enlace de Apoyo Jurídico.	- Correo electrónico y solicitud de análisis	1 día
2	Enlace de Apoyo Jurídico	Adaptar el proyecto de instrumento jurídico a las necesidades del Programa y poner a consideración de la Jefatura de Departamento Jurídico.	- Proyecto de instrumento jurídico	5 días
3	Jefatura de Departamento Jurídico	Comprobar que el proyecto de adaptación del instrumento jurídico este apegado a la normatividad vigente. ¿Cumple con la normatividad? Sí, pasa a la actividad 5 No, pasa a la actividad 4	- Proyecto instrumento jurídico con aportación	3 días
4	Enlace de Apoyo Jurídico	Integrar aportaciones al proyecto de instrumento jurídico y poner a consideración de la Jefatura de Departamento Jurídico.	- Propuesta de instrumento jurídico	3 días



5	Jefatura de Departamento Jurídico	Validar y enviar el proyecto de instrumento jurídico para su aprobación a la DGCPEM y en su caso hacer las adecuaciones requeridas.	- Correo electrónico con Propuesta de instrumento o jurídico	1 día
6	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Evaluar, dar visto bueno y en su caso proponer ante la instancia correspondiente el Proyecto de Instrumento jurídico.	- Oficio y/o correo electrónico con Propuesta de instrumento o jurídico	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
				TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 14 días

**CÓDIGO: 300-DGCPMB-16**

Procedimiento:	<i>Seguimiento a dispersión y cobro de las Tandas en modalidad Consolidación</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Cumplir con las metas de dispersión de Tandas del Programa, promoviendo el cobro de los apoyos de cada una de las personas potencialmente beneficiarias en las entidades federativas, a través de su localización física o telefónica en territorio, dentro del operativo de dispersión.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Recibir bases de datos de las personas verificadas tanto de primeras tandas como subsecuentes por parte de la Dirección de Planeación, Organización y Vinculación e instruir el operativo de seguimiento a la dispersión y cobro de las tandas a la Subdirección de Operación Territorial de Microcréditos.	- Correo electrónico con bases de datos en Excel con información de los beneficiarios	1 día
2	Subdirección de Operación Territorial	Recibir y procesar los listados de personas verificadas con primeras tandas y/o subsecuentes. Coordinar, planear y asignar las tareas a cada Departamento Regional y Departamento de Gestión Operativa, con base en el archivo de personas potencialmente beneficiarias previamente verificadas para el cobro de tandas y su seguimiento.	- Correo electrónico, documento de planeación y bases de datos para cada departamento	8 días



3	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Diseñar, distribuir y capacitar en el llenado de los instrumentos de seguimiento a la dispersión y en su caso, el reporte de posibles incidencias en las entidades federativas a su cargo; realizar seguimiento y monitorear los avances del operativo de dispersión, enviar a los Enlaces de Apoyo Regional 1 y 2 para su atención.	- Correo electrónico con formatos de seguimiento o y formatos de reporte de incidencias en Excel	6 días
4	Enlaces de Apoyo Regional 1 y 2	Recibir, transmitir información y aclarar dudas sobre los instrumentos de seguimiento y turnar en su caso a los Departamentos de Gestión Operativa para dar continuidad, en cada entidad.	- Correos electrónicos con formatos de seguimiento o y formatos de reporte de incidencias en Excel	5 días
5	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Clasificar y distribuir la información por municipio a las áreas correspondientes para coordinar los operativos de seguimiento a la dispersión y cobro de primeras tandas y subsecuentes por parte de la personas potencialmente beneficiarias.	- Correos electrónicos con formatos de seguimiento o y formatos de reporte de incidencias en Excel	5 días



6	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Informar oportunamente, por los diferentes medios, a las personas potencialmente beneficiarias sobre el cobro de la tanda antes de su vencimiento. Recibir, procesar y elaborar los reportes de avance. Reportar incidencias durante el operativo de dispersión y cobro de tandas por parte de la dependencia y áreas correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos en Excel de: - Personas Beneficiarias - Reporte de avance en la localización de Personas Beneficiarias - Reporte de Incidencias durante la dispersión 	10 días
7	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Compilar y enviar a los Departamentos Regionales los reportes de incidencias y el reporte de avances municipales en sus entidades; en su caso reforzar el llamado a las personas potencialmente beneficiarias para que acudan a cobrar su tanda antes de su vencimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Correos electrónicos, formatos de seguimiento y formatos de reporte de incidencias en Excel 	20 días
8	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Integrar y analizar los reportes de avances sobre el cobro de tandas e incidencias municipales recibidas de las entidades federativas. Poner a consideración de la Subdirección de Operación Territorial de Microcréditos.	<ul style="list-style-type: none"> - Correos electrónicos, reportes de seguimiento regionales y reporte de incidencias regionales en Excel 	20 días
9	Subdirección de Operación Territorial	Evaluar, diagnosticar y someter a la consideración de la Dirección de Operación Territorial y Capacitación los avances sobre el cobro de tandas a nivel municipal y estatal, y en su caso, las incidencias recibidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes en Excel, informe de avance nacional y correos electrónicos 	3 días



10	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Analizar y validar el informe sobre el cobro de primeras tandas y/o subsecuentes reportadas a nivel nacional, en su caso gestionar las incidencias recibidas con las áreas del Programa o instancias correspondientes y someter a validación de la Dirección General de la Coordinación del Programa.	- Reportes en Excel, informe nacional y correos electrónicos	2 días
11	Dirección General de la Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.	Recibir el informe, evaluar y aprobar.	- Correo electrónico y/u oficio-Informe	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 81 Días				

**CÓDIGO: 300-DGCPMB-17**

Procedimiento:	<i>Seguimiento a la verificación de datos de las personas potencialmente beneficiarias.</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Seguimiento a la integración del registro de datos de posibles personas beneficiarias del Programa de Microcréditos, para asegurar que las Personas Servidoras de la Nación (PSN) apliquen los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes en coordinación con los Departamentos de Gestión Operativa en los estados.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Dar aviso a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación de la verificación en campo de datos de personas potencialmente beneficiarias de primeras tandas, e instruir la coordinación de acciones de seguimiento al operativo de verificación.	- Correo electrónico y/u oficio de seguimiento al operativo de verificación	1 día
2	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Supervisar, informar y solicitar implementar el seguimiento al operativo de verificación, a la Subdirección de Operación Territorial	- Correo electrónico y/u oficio de implementar el operativo de verificación	
3	Subdirección de Operación Territorial	Implementar y coordinar los mecanismos de seguimiento a la verificación en campo de los criterios de elegibilidad y requisitos para primeras tandas y subsecuentes, turnar a los Departamentos Regionales las instrucciones correspondientes.	- Correo electrónico para coordinar los mecanismos de seguimiento a la verificación y formatos de seguimiento	3 días



4	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Diseñar y capacitar a los Departamentos de Gestión Operativa en el proceso de seguimiento a la verificación de cada uno de los estados a su cargo, así como retroalimentar a los Departamentos de Gestión Operativa.	- Formato de seguimiento, correo electrónico de seguimiento a la verificación	5 días
5	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Dar seguimiento, acompañamiento, y posteriormente registrar e informar los avances del operativo de verificación en campo realizado por la estructura regional de las PSN y enviar a los Enlaces de Apoyo Regional 1 y 2.	- Formato de seguimiento, correo electrónico de avances de verificación	10 días
6	Enlaces de Apoyo Regional 1 y 2	Recibir, integrar y clasificar la información emitida por los Departamentos de Gestión Operativa y poner a consideración de los Departamentos Regionales.	- Archivo en Excel, correo electrónico para poner a consideración la información	10 días
7	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Compilar y analizar la información estatal y nacional del avance en el operativo de verificación. Realizar reporte quincenal para la revisión de la Subdirección de Operación Territorial de Microcréditos.	- Archivos de Excel, correo electrónico compilar y analizar información, formatos de seguimiento y reporte quincenal	6 días
8	Subdirección de Operación Territorial	Supervisar el proceso de integración de información, revisar reportes quincenales y presentar el informe correspondiente a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	- Borrador del informe electrónico o impreso, correo electrónico para supervisar el proceso de integración	6 días



9	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar, validar y enviar el informe correspondiente, para someterlo a consideración de la Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.	- Correo electrónico y/u oficio envío de informe.	3 días
10	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.	Evaluar y aprobar el informe.	- Correo electrónico y/u oficio-Informe	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 45 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-18

Procedimiento:	<i>Atención a las solicitudes de información en la operación territorial</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Gestionar la solicitud de información por parte de las personas beneficiarias de todos los estados del país sobre el Programa y los apoyos otorgados en la operación territorial para proporcionar información de forma clara, transparente y expedita.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Recibir, capturar, procesar y atender las consultas de estatus de las Personas Beneficiarias; solicitudes de tandas subsecuentes y de información sobre el Programa. Enviar los requerimientos de información a las Jefaturas de Departamento Regional.	- Formatos de reportes en Excel, correos electrónicos sobre solicitudes de información en operación territorial	5 días
2	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Recibir requerimientos de información, procesar y turnar a los Enlaces de apoyo regional para preparar la respuesta a cada solicitud.	- Formatos de reportes en Excel, correos electrónicos sobre solicitudes de información en operación territorial	2 días
3	Enlaces de Apoyo Regional 1 y 2	Clasificar, ordenar y registrar en una base de datos las respuestas a cada solicitud de información y enviar a las Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa para su presentación.	- Formatos de reportes en Excel, correos electrónicos sobre solicitudes de información	3 días



4	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Entregar y explicar la información consultada de manera clara y directa a las Personas Beneficiarias, elaborar y enviar un reporte de registro a las Jefaturas de Departamento Regional respecto a la actividad realizada.	<ul style="list-style-type: none"> - Llamada telefónica; entrega presencial; acuse de recibido y reporte de registro - Correo electrónico sobre solicitudes de información 	5 días
5	Jefaturas de Departamento Regional 1 y 2	Elaborar reporte estadístico semanal y mensual de las solicitudes recibidas y atendidas e informar a la Subdirección de Operación Territorial.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico sobre solicitudes de información - Reporte semanal y mensual de las solicitudes recibidas y atendidas 	5 días
6	Subdirección de Operación Territorial	Revisar y analizar reportes; elaborar un reporte general e informar a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico sobre reporte, informe general - Reporte semanal y mensual de las solicitudes recibidas y atendidas 	3 días
7	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Evaluar y validar el reporte general e informar a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico sobre reporte, informe general- Reporte semanal y mensual de las solicitudes recibidas y atendidas 	3 días



8	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Recibir el informe, analizar y aprobar.	<ul style="list-style-type: none">- Correo electrónico y/u oficio sobre reporte- Informe	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 27 Días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-19

Procedimiento:	<i>Diseño del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Realizar el diseño del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar, que contribuya al desarrollo de capacidades financieras en la población beneficiaria.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Proponer contenidos para la elaboración del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa, instruir y turnar a la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento a través de la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta temática de nuevos cursos - Propuesta para la actualización de contenidos y/o manuales de capacitación. 	10 días



2	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Diseñar el Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa y enviar para su revisión a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico con - Propuesta curricular de nuevos cursos - Actualización de contenidos y manuales de capacitación - Presentación en PPT de cada uno de los cursos - Borrador del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial - Materiales de Capacitación 	30 días
3	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar y en su caso hacer observaciones al Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico con Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa - Propuesta Curricular de nuevos cursos - Actualización de contenidos y materiales de capacitación - Presentación en PPT de cada uno de los cursos 	5 días



4	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar y otorgar visto bueno al Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa y enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar para su aprobación.	- Correo electrónico con Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa - Materiales de Capacitación - Presentación en PPT de cada uno de los cursos	1 día
5	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Autorizar la ejecución del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa.	- Correo electrónico y/u oficio de autorización	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 51 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-20

Procedimiento:	<i>Implementación del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar y reportes</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Ejecutar el Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa Microcréditos para el Bienestar y sus reportes, a fin de contribuir al desarrollo de capacidades financieras en la población beneficiaria.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Instruir a las áreas correspondientes sobre la ejecución del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa (PNACP), turnar a la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento a través de la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	- Correo electrónico y/u oficio para la ejecución del PNACP	3 días
2	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Supervisar y coordinar las acciones que desarrollen las Jefaturas de Departamento de Capacitación y Asesoría, así como las Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa.	- Formatos de registros de planes estatales, formatos de cursos en PPT, listas de asistencia, cuestionario grupal y evidencias electrónicas a presentar	5 días



3	Jefatura de Departamento de Capacitación y Asesoría	Organizar las acciones de asesoría y capacitación del Plan en Enlace con los Responsables estatales de Departamentos de Gestión Operativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Formatos de registros de planes estatales; formatos de cursos en PPT, listas de asistencia, cuestionario grupal y evidencias electrónicas a presentar 	5 días
4	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Realizar la planeación de asesoría y convocatoria de cursos con base en el padrón de Beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Padrón de Beneficiarios del Programa Microcréditos para el Bienestar- Formatos, registro de llamadas y formatos para evidencias y cursos 	10 días
5	Jefaturas de Departamento de Gestión Operativa	Gestionar la convocatoria, ejecutar la capacitación y seguimiento en campo en sus Estados (con el personal de apoyo), integrar y elaborar un soporte documental de las actividades realizadas. Enviar de forma electrónica las evidencias de cada Estado, que a su vez reciben los Enlaces de Apoyo en Redes Sociales y el Departamento de Capacitación y Asesoría e instruir a los responsables de Redes Sociales para la revisión de las evidencias recibidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Listas de asistencia grupal - Cuestionarios grupales - Evidencias gráficas (fotografías, etc.) 	180 días
6	Enlaces de Apoyo en Redes Sociales	Revisar las evidencias y poner a consideración del Departamento de Capacitación y Asesoría el reporte.	<ul style="list-style-type: none"> - Repositorio Digital 	48 días



7	Jefatura Departamento Capacitación Asesoría	de de y	Elaborar reportes trimestrales y propuesta de informe anual; someter a revisión de la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento.	- Reportes trimestrales - Propuesta de Informe anual	10 días
8	Subdirección Capacitación, Asesoría Seguimiento	de y	Dar seguimiento y supervisar todas las acciones de asesoría y capacitación así como revisar reportes trimestrales y en su caso hacer observaciones, también al informe anual, enviar para que evaluación a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	- Informes de seguimiento	10 días
9	Dirección Operación Territorial Capacitación	de y	Revisar y aprobar el informe anual con respecto al Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa, enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar, para su conocimiento.	- Oficio y/o correo electrónico con Informe final del Plan Nacional de Asesoría y Capacitación Presencial del Programa	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO					
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 276 días					



CÓDIGO: 300-DGCPMB-21

Procedimiento:	<i>Diseño de Capacitación en línea del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Diseño y aprobación de capacitación en línea para el Programa de Microcréditos para el Bienestar, que contribuya al desarrollo de habilidades financieras de personas que cuentan con micronegocios.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar	Proponer temas para el diseño de la oferta de cursos de capacitación en línea en el micrositio del Programa, tomando en consideración acuerdos de colaboración con otras instituciones. Instruir y turnar a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación, y que, a su vez gire indicaciones para el desarrollo de los mismos a la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento.	- Propuesta de temas y contenidos para el diseño de Cursos de capacitación en línea, considerando acuerdos y/o convenios interinstitucionales	10 días
2	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Analizar propuestas de temas y contenidos; consolidar la propuesta de oferta de cursos de capacitación en línea para el micrositio del Programa, en colaboración con las Instituciones participantes. Enviar propuesta al Departamento de Capacitación y Asesoría.	- Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea, incorporando contenidos temáticos	10 días
3	Jefaturas de Departamento de Capacitación y Asesoría	Desarrollar y adecuar los contenidos temáticos de la Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea, organizar su colocación en la plataforma del Micrositio y poner a consideración de la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento.	- Oferta de Cursos de capacitación en línea, en su caso actualización y con adecuaciones en contenidos temáticos	15 días



4	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Supervisar y enviar los cambios de contenidos temáticos de la Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación para su aprobación.	- Correo electrónico con Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea y Propuesta de Acuerdos o Convenios Interinstitucionales	10 días
5	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar y aprobar la Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea; enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar, para su autorización.	- Correo electrónico y/u oficio con la Oferta de Cursos de capacitación en línea aprobada.	10 días
6	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Autorizar la Oferta de Cursos de capacitación en línea y enviar al área de Comunicación Social.	- Correo electrónico con Propuesta de Oferta de Cursos de capacitación en línea aprobada	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 60 días				



CÓDIGO: 300-DGCPMB-22

Procedimiento:	<i>Cursos de Capacitación en línea del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Desarrollar los cursos de capacitación en línea para fortalecer las habilidades de personas que cuentan con micronegocios a través del microsítio del Programa.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar.	Instruir a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación respecto a la implementación de la oferta de cursos de capacitación en línea en el Microsítio del Programa.	- Correo electrónico y/u oficio de autorización de implementación de cursos	5 días
2	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Coordinar la implementación de la Oferta de Cursos de Capacitación en línea e instruir a la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento, así como organizar las pruebas piloto.	- Correo electrónico y/u oficio de autorización de coordinación para la implementación de cursos	10 días
3	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	En coordinación con las Instituciones participantes organizar y aplicar las pruebas piloto necesarias en las plataformas electrónicas educativas, así como verificar el acceso a las mismas. Instruir al Departamento de Capacitación y Asesoría respecto a su implementación.	- Liga electrónica y reporte de las pruebas piloto, así como del acceso a la plataforma	15 días



4	Jefatura de Departamento de Capacitación y Asesoría	Implementar las pruebas piloto y las adecuaciones a los cursos. Poner a consideración de la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento, los cambios efectuados.	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales para pruebas piloto en versión electrónica, listado de usuarios para curso piloto - Informe de los resultados 	15 días
5	Subdirección de Capacitación Asesoría y Seguimiento	Supervisar y dar seguimiento a las adecuaciones y cambios realizados a los cursos. Enviar para someter a aprobación a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico con informe de adecuaciones y cambios realizados a los cursos de capacitación en línea 	5 días
6	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar y validar los cambios y adecuaciones a los cursos de capacitación en línea. Solicitar su inclusión en el Micrositio, difusión y apertura tanto para las personas beneficiarias como para la ciudadanía, en general, con ayuda de los Enlaces de Apoyos en Redes Sociales y Jefatura de Departamento de Capacitación y Asesoría.	<ul style="list-style-type: none"> - Plataformas Educativas en línea 	15 días
7	Enlaces de Apoyos en Redes Sociales	Difundir y promover los cursos de capacitación a través de las redes sociales, así como promover otros Enlaces de capacitación en línea afines a los objetivos del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> - Infografías, videos, mensajes en redes sociales y Enlaces electrónicos 	50 días
8	Jefaturas de Departamento de Capacitación y Asesoría	Implementar, difundir y promover los cursos de capacitación en línea, dar seguimiento, solicitar a la instancia correspondiente los reportes trimestrales de personas capacitadas y elaborar informe anual. Poner a consideración de la Subdirección de	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes Trimestrales e informe anual 	50 días



		Capacitación, Asesoría y seguimiento.		
9	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Supervisar la entrega de reportes trimestrales y la elaboración del informe final respecto a las personas capacitadas en línea; enviar para revisión y visto bueno a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación.	- Correo electrónico con reportes trimestrales y/o informe final	10 días
10	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Revisar y dar visto bueno al informe final de las personas capacitadas; enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar para su validación y conocimiento.	- Correo electrónico con reportes trimestrales e Informe Final	10 días
11	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Validar el informe final de las personas capacitadas en línea y autorizar la versión definitiva.	- Correo electrónico y/u oficio con reportes trimestrales e informe final	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 190 días				

**CÓDIGO: 300-DGCPMB-23**

Procedimiento :	<i>Diseño y/o actualización de materiales didácticos de capacitación para el Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Diseñar materiales didácticos o su actualización, para la capacitación del Programa Microcréditos para el bienestar.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	diseñar la oferta de materiales didácticos impresos y/o gráficos para los cursos de capacitación que implementa el Programa, tomando en consideración los acuerdos de colaboración con otras Instituciones. Instruye a la Dirección de Operación Territorial y Capacitación de su materialización.	- Propuestas temáticas, guías de contenidos o currículum	5 días
2	Dirección de Operación Territorial y Capacitación	Proponer contenidos temáticos y actualizaciones para el diseño de materiales didácticos. Instruir y turnar a la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento para coordinar su desarrollo.	- Propuestas de contenidos temáticos	5 días
3	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Coordinar y evaluar contenidos temáticos; instruir el diseño de nuevos materiales didácticos o su actualización en colaboración con otras instituciones participantes, turnar a la Jefatura de Departamento de Capacitación y Asesoría.	- Correo electrónico con contenidos temáticos o con propuesta de nuevos materiales	15 días



4	Jefatura de Departamento de Capacitación y Asesoría	Desarrollar, adecuar y precisar las propuestas de contenidos temático, diseño gráfico de contenidos o actualización de materiales didácticos para capacitación, en coordinación con las instituciones participantes. Poner a consideración de la Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento.	- Correo electrónico con contenidos temáticos; Archivos con el diseño de materiales para impresión o diseño gráfico	25 días
5	Subdirección de Capacitación, Asesoría y Seguimiento	Supervisar los nuevos materiales, las adecuaciones o cambios; coordinar la propuesta de contenidos temáticos y el diseño de materiales de capacitación. Enviar a la Dirección de Operación Territorial de Capacitación.	- Correos y archivos electrónicos con propuestas de contenidos temáticos o cambios	10 días
6	Dirección de Operación Territorial de Microcréditos	Evaluar, validar y en su caso solicitar cambios a los contenidos temáticos y/o al diseño de materiales didácticos de capacitación en coordinación con las instituciones participantes. Enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar.	- Propuesta temática, contenidos y diseño de material didáctico	5 días
7	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Autorizar los contenidos temáticos y las propuestas de diseño para materiales didácticos de capacitación e instruir a las áreas encargadas. Entregar a las instancias correspondientes para la adecuación a la identidad gráfica de la Secretaría y su posterior impresión y/o difusión digital.	- Correo/oficio con los diseños aprobados de los nuevos materiales didácticos o su modificación	5 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 70 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-24

Procedimiento:	<i>Atención Ciudadana</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Atender solicitudes de información específica del Programa de Microcréditos para el Bienestar realizadas por ciudadanos y de personas beneficiarias, en general.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana	Analizar y evaluar cada solicitud de la ciudadanía recibida en el buzón, conformar información y preparar respuesta.	- Clasificación de mensajes según la respuesta requerida	2 día
2	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Validar las respuestas a solicitudes y envíos masivos de información, poner a consideración de la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB.)	- Mensaje validado	
3	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Autorizar solicitudes y regresar a la Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana.	- Mensaje autorizado por DGAOPMB	
4	Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana	Clasificar, elaborar y enviar respuesta a solicitudes de información.	- Mensaje enviado	1 día
5	Enlace de Apoyo de Atención Ciudadana	Registrar en la bitácora y el archivo electrónico (evidencias de solicitudes de información).	- Archivo PDF del correo electrónico y registro en la bitácora	1 día



6	Enlace de Apoyo de Atención Ciudadana	Respalda electrónicamente todas las respuestas a solicitudes de información de la ciudadanía recibidas en el buzón.	- Archivo de datos de Outlook (.pst)	1 día
7	Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana	Integrar información para elaboración del reporte mensual.	- Datos e informes de solicitudes recibidas atendidas y no atendidas	1 día
8	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Elaborar reporte mensual de atención al buzón.	- Datos e informes para analizar	2 días
9	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Recibir, supervisar y validar el reporte mensual de atención al buzón.	- Reporte mensual de atención a buzón a validar	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 10 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-25

Procedimiento:	<i>Respuesta a requerimientos de fiscalización solicitados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades básicas que se deberán llevar a cabo para atender puntualmente los requerimientos de información solicitados sobre el Programa por las Unidades Fiscalizadoras.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)	Instruir a la Dirección General correspondiente de la atención de las solicitudes recibidas por la Unidad de Administración y Finanzas.	- Oficio de solicitud de información	1 día
2	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Recibir los requerimientos de información e instruir a la Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías para elaborar respuesta.	- Correo electrónico/o ficio	
3	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Recibir la instrucción por parte de la DGAOPMB para atender los requerimientos. Revisar e identificar el tipo de información, plazo de entrega y si se cuenta con la información requerida y/o para solicitarla a las demás áreas del Programa.	- Correo electrónico/o ficio	
4	Departamento de Auditorías	Recibir, revisar, registrar e integrar la información de las áreas responsables para elaborar los reportes requeridos.	- Registro. - Lista de verificación. - Información estadística, reportes, correos electrónicos	5 días
5	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Elaborar respuestas, integrar anexos y enviar para visto bueno de la DGAOPMB.	- Correo electrónico, nota explicativa, anexos	2 días



6	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Revisar respuestas, hacer observaciones y en su caso validar y autorizar. Gestionar firma y enviar a la SIPDR.	- Correo electrónico y/u oficio, respuesta, notas explicativas, anexos	1 día
7	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (STPDR)	Autorizar y enviar oficio de respuesta a la Unidad de Administración y Finanzas.	- Oficio de respuesta y, en su caso, anexos	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-26

Procedimiento:	<i>Atención a quejas y denuncias que se reciben del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar (OIC)</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Atender quejas y denuncias relacionadas con el personal del servicio público adscrito al Programa, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos recibidas a través de los diversos canales que para este efecto tiene establecido el Órgano Interno de Control.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Recibir quejas o denuncias en relación con el Programa de Microcréditos para el Bienestar. Turnar a la Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías (SSACA) para su gestión.	- Oficio y/o correo electrónico de quejas y denuncias	1 día
2	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Revisar e identificar plazo de atención y si es que se cuenta con la información requerida por el Órgano Interno de Control de la SEBIEN, para solicitarla.	- Oficio y/o correo electrónico de quejas y denuncias	1 día
3	Departamento de Auditorías	Registrar, solicitar e integrar la información que permita atender las quejas o denuncias del Órgano Interno de Control de la SEBIEN.	- Oficio y/o correo electrónico de quejas y denuncias - Información, reportes, correos electrónicos	2 días
4	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Comprobar información, elaborar respuestas, integrar evidencia y enviar para su visto a la DGAOPMB.	- Correos electrónico, oficios, respuesta, notas explicativas, anexos	2 días



5	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Revisar respuestas, hacer observaciones y en su caso validar y autorizar respuesta, enviar oficio al Órgano Interno de Control.	- Correo electrónico, oficios, respuesta, notas explicativas, anexos	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 días				

**CÓDIGO: 300-DGAOPMB-27**

Procedimiento:	<i>Atención a solicitudes de Acceso a la Información</i>
Responsable:	<i>Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Atender de manera oportuna las solicitudes de acceso a la información pública, a fin de garantizar, a la ciudadanía, el conocimiento de la información relacionada con el Programa de Microcréditos para el Bienestar.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)	Instruir a través de la Dirección General correspondiente, la atención de la solicitud recibida por la Unidad de Transparencia.	- Oficio de solicitud de Información/ Oficio de respuesta	1 día
2	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB) / Enlace de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información (Enlace)	Revisar la solicitud de acceso a la información. Si es de su competencia, solicitar la atención de la Subdirección de Atención Ciudadana y Auditorías.	- Oficio de solicitud de información/Oficio de respuesta	
3	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Si no cuenta con la información, solicitar a las áreas correspondiente para integrarla y elaborar el oficio de respuesta.	- Oficio de respuesta y, en su caso, anexos	2 días
4	Jefatura de Departamento de Auditorías	Registrar, revisar e integrar la información de las áreas responsables y elaborar respuesta.	- Información	1 días
5	Subdirección de Seguimiento a Atención Ciudadana y Auditorías	Analizar la información proporcionada y elaborar propuesta de oficio.	- Oficio de respuesta y, en su caso, anexos	5 día
6	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB) / Enlace de Atención a	Revisar información y oficio de respuesta, gestionar firma y de la SIPDR.	- Oficio de respuesta y, en su caso, anexos	



	Solicitudes de Acceso a la Información (Enlace)			
7	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)	Revisar información, firmar y autorizar la respuesta a la Unidad de Transparencia.	- Oficio de respuesta y, en su caso, anexos	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 10 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-28

Procedimiento :	<i>Gestión de la vinculación institucional entre el Programa de Microcréditos para el Bienestar con órganos administrativos, legislativos o judiciales e instituciones de carácter social y privado</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones para lograr el fortalecimiento en la operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Planeación y Vinculación (DPOV)	Gestionar reuniones y vincular al Programa con dependencias, entidades, instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social para diseñar, proponer e instrumentar convenios y acuerdos interinstitucionales.	- Oficio y/o correo electrónico de gestión con dependencias	15 días
2	Dirección de Planeación y Vinculación (DPOV)	Proponer, planear y participar, en la integración de información y reuniones de trabajo con las dependencias y entidades, instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social. Entregar a la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar los acuerdos de trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración,	- Oficio y/o correo electrónico con minutas de las reuniones	30 días



3	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Revisar y validar los acuerdos de trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración. Enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar para su ratificación y elaboración de borrador de convenio.	- Oficio y/o correo electrónico con Acuerdos de Trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración	2 días
4	Dirección General de Coordinación de Programa de Microcréditos para el Bienestar	Revisar y adecuar el borrador Acuerdo/Convenio de Colaboración para que se apegue a la normatividad y a las Reglas de Operación del Programa, enviar a la Dirección de Planeación Organización y Vinculación (DPOV) para su seguimiento.	- Borrador de Acuerdo/Convenio	5 días
5	Dirección de Planeación Organización y Vinculación (DPOV)	Realizar acuerdos de trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración y entregar a la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar para su visto bueno.	- Oficio y/o correo electrónico con acuerdos de trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración	15 días
6	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Revisar y validar los acuerdos de trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración. Enviar a la Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar para su ratificación y elaboración del borrador de convenio.	- Oficio y/o correo electrónico con Acuerdos de Trabajo para la elaboración del Convenio o Acuerdo de Colaboración	1 día
7	Dirección General de Coordinación del Programa Microcréditos para el Bienestar	Revisar, validar y enviar el borrador de Acuerdo/Convenio de colaboración a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, así como a la Dirección General de Programación y Operación del Programa de	- Borrador de Acuerdo/Convenio de Colaboración	1 día



		Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB), para su evaluación y aprobación.		
8	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Firmar Convenio o Acuerdo.	- Acuerdo/Convenio Firmado	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 69 Días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-29

Procedimiento:	<i>Elaboración de Informes del Programa (Trimestral, de Gobierno, de la Secretaría y Anual)</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Informar sobre el avance y desempeño del Programa Microcréditos para el Bienestar, llevando a cabo una adecuada operación del programa.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Recibir la indicación de la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB) para elaborar el informe correspondiente al Programa (Trimestral-Gobierno-Secretaría-Anual). Solicitar a la Subdirección de Organización e Información coordinar las acciones para la integración de la información solicitada.	- Oficio y/o correo electrónico con la indicación de la elaboración del informe correspondiente	1 día
2	Subdirección de Organización e Información	Coordinar la integración de datos y solicitar, a las diferentes áreas que integran al Programa, información estadística, reportes y avances.	- Oficio y/o correo electrónico solicitud de información	2 días
3	Subdirección de Organización e Información	Solicitar y recibir Información de las áreas del Programa, analizar y solicitar al Departamento de Información revisar e Integrar conforme a las especificaciones del informe a realizar.	- Oficio y/o correo electrónico solicitud de revisión y Bases de Datos	1 día



4	Jefatura de Departamento de Información	Revisar e Integrar la información estadística, elaborar el borrador del informe y poner a consideración de la Subdirección de Organización e Información para su supervisión.	- Oficio y/o correo electrónico de envío de información y Bases de Datos	3 días
5	Subdirección de Organización e Información	Analizar y supervisar la elaboración del borrador del Informe con los datos estadísticos integrados y solicitar visto bueno de la DPOV.	- Correo electrónico solicitud de revisión y Borrador del Informe	7 días
6	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar, otorgar el visto bueno al borrador del informe y someter a consideración de la DGAOPMB.	- Correo electrónico e Informe del Programa	1 día
7	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Validar, aprobar y enviar el informe a la instancia solicitante.	- Oficio solicitud de revisión e informe (Trimestral, Anual, de Gobierno, etc.)	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 16 días				

**CÓDIGO: 300-DGAOPMB-30**

Procedimiento:	<i>Actualización de información financiera sobre el estado del ejercicio del presupuesto y estadística en formatos electrónicos oficiales</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Requisitar diversos formatos electrónicos (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); del Instrumento ROP; el Formato de Población Potencial y Objetivo; Formato R20 Subsidios; y Transversales con información estadística actualizada sobre el estado del ejercicio del presupuesto del PMB.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Recibir la indicación de requisitado del formato electrónico (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); del Instrumento ROP; el Formato de Población Potencial y Objetivo, R20 Subsidios, Transversales) con plazo de entrega de la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, analizar e instruir a la Subdirección de Organización e Información para recabar los datos solicitados en los formatos correspondientes.	- Oficio y/o correo electrónico con la instrucción de requisitar formatos electrónicos.	1 día
2	Subdirección de Organización e Información	Coordinar la integración de datos y solicitar información financiera y estadística a las áreas que integran el Programa de Microcréditos para el Bienestar.	- Oficio y/o correo electrónico de solicitud de información.	1 día



3	Subdirección de Organización e Información	Recibir información, analizar y solicitar a la Jefatura de Departamento de Información su revisión e integración.	- Oficio y/o correo electrónico y bases de datos e información financiera	1 día
4	Jefatura de Departamento de Información	Revisar e integrar la información financiera y estadística, y poner a disposición de la Subdirección de Organización e Información (SOI) para su revisión.	- Correo electrónico o Bases de datos e información financiera	3 días
5	Subdirección de Organización e Información	Requisitar los formatos electrónicos y solicitar visto bueno de la Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV).	- Correo electrónico con Formatos requisitados	5 días
6	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar, dar visto bueno y solicitar autorización a la Dirección General de Análisis y Operación del Programa Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB) para cargar y validar el registro de datos en el PASH y/o en su caso enviar la información requerida en los formatos electrónicos correspondientes.	- Correo electrónico y Formatos de Registro	1 día



7	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Autorizar a la DPOV cargar y validar los datos en el PASH y/o en su caso enviar la información requerida en los formatos electrónicos correspondientes.	- Oficio y/o correo electrónico o validación de datos en el PASH; o Instrumento ROP; o Formato de Población Potencial y Objetivo, o Transversales o Formato R20 Subsidios	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 13 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-31

Procedimiento :	<i>Integración de la base de datos en el proceso de dispersión de apoyos del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Elaborar bases de datos conforme a las metas sobre número de apoyos, montos y total de recursos a dispersar durante el año</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Recibir de la Dirección General de la Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGCPMB) las metas anuales referentes al número de apoyos programados para dispersión, analizar e instruir a la Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV), coordinar la recopilación e integración de la información estadística necesaria para el proceso de dispersión.	- Correo electrónico y/o oficio con las metas del Programa	1 día
2	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Coordinar, instruir y dar seguimiento a la Subdirección de Programación, Integración de bases de datos para el proceso de dispersión.	- Correo electrónico correo electrónico y/o oficio con instrucción de integración de base de datos	1 día



3	Subdirección de Programación	Elaborar y actualizar las tablas en el servidor de la Secretaría del Bienestar para el proceso de dispersión, pagos y reembolsos de las modalidades Consolidación y Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro.	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas de los esquemas tanda, tanda_nw (nuevas tandas), tanda_jcf (tandas jóvenes construyendo el futuro) 	30 días
4	Subdirección de Programación	Elaborar y verificar los archivos layout 509, padrón y 20_600_clic requeridos para el proceso de dispersión de las dos modalidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos 509_fecha.00n (layout Telecomm) - archivos padron00n_fecha.xlsx (padrón mod Consolidación) - Archivos 20_600_clic_fecha.dat (layout Tesofe), archivos padron_Mes13JCF_00n_fecha.xlsx (padrón mod Mes13JCF). 	2 días
5	Subdirección de Programación	Elaborar listas de las personas que no cumplieron con algún criterio de elegibilidad o requisito y enviar para su validación a la Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV).	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos Excel y registros en Metabase 	5 días
6	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar, validar y enviar la información generada y archivos layout generados a la DGAOPMB.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico y/u oficio con archivos Excel y archivos layout 	1 día



7	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Autorizar la información generada y los archivos layout y hacer de su conocimiento a la DGCPMB.	- Correo electrónico y/u oficio con archivos Excel y archivos layout	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 41 días				



CÓDIGO: 300-DGAOPMB-32

Procedimiento:	<i>Atención a solicitudes de consulta sobre el estatus o situación de las personas beneficiarias dentro del Programa Microcréditos para el Bienestar</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Realizar la búsqueda y rastreo de información en el servidor y las bases de datos correspondientes para dar respuesta oportuna a las personas beneficiarias.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Instruir a la Subdirección de Programación para atender la solicitud de información de las diferentes áreas del Programa, corroborar y verificar datos de las personas beneficiarias del Programa.	Correo electrónico y/o oficina y solicitudes instrucción atención de solicitud de información	1 día
2	Subdirección de Programación	Coordinar y dar seguimiento al análisis e integración de los datos requeridos. Instruir a la Jefatura de Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores el análisis e integración de información.	Correo electrónico y/o oficina con instrucción de integración de información	1 día
3	Jefatura de Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores	Analizar, integrar y enviar a la Subdirección de Programación la información solicitada de las personas beneficiarias que no han podido cobrar o reembolsar, que requieren saber el estatus de su tanda. Poner a consideración de la Subdirección de Programación para su revisión.	Archivos de Excel y correo electrónico	3 días
4	Subdirección de Programación	Consolidar y enviar a la DPOV la información integrada para su validación.	Correo electrónico y archivos de Excel	1 día



5	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar, validar y reportar la información obtenida sobre el estatus o situación de las personas beneficiarias al área correspondiente, de acuerdo a la solicitud recibida.	Correo electrónico y/o oficio con archivos de Excel	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 6 días				

**CÓDIGO: 300-DGAOPMB-33**

Procedimiento:	<i>Integración de información relativa a la implementación del Programa para incluirse en los reportes e informes de avance</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Atender la solicitud de información de las Unidades Responsables externas o de las áreas internas del Programa para presentar informes de avance del Programa Microcréditos para el Bienestar.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Recibir instrucción por parte de la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB), responder a la solicitud de información de las Unidades Responsables externas o de las áreas internas del Programa así como coordinar, solicitar y dar seguimiento a la integración de la información requerida a la Subdirección de Programación.	Oficio y/o correo electrónico con las especificaciones sobre la información solicitada	1 día
2.	Subdirección de Programación	Analizar requerimientos de información, identificar plazo de entrega e instruir el análisis e integración de datos a la Jefatura de Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores.	Oficio y/o correo electrónico sobre la información solicitada	1 día
3.	Jefatura de Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores	Identificar, integrar datos, y enviar la información solicitada para revisión a la Subdirección de Programación.	Archivos electrónicos y correo Electrónico sobre la información integrada	3 días
4.	Subdirección de Programación	Consolidar y poner a consideración de la Dirección de Planeación, Organización y Vinculación la información solicitada.	Archivos electrónicos y correo electrónico sobre la información integrada	2 días



5.	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar y verificar que la información se entregue en tiempo y forma para dar respuesta al requerimiento y turna a la DGAOPMB para su validación.	Correo electrónico y/u oficina con reportes estadísticos (de avances, reembolsos, reporte de pagadas, padrones trimestrales, colocadas etc.); anuales, semestrales, trimestrales, mensuales, semanales, etc.	2 días
6.	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Validar y enviar la información requerida a la Unidad Responsable o área del Programa solicitante.	Correo electrónico y/u oficina con reportes estadísticos (de avances, reembolsos, reporte de pagadas, padrones trimestrales, colocadas etc.); anuales, semestrales, trimestrales, mensuales, semanales, etc.	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 10 días				

**CÓDIGO: 300-DGAOPMB-34**

Procedimiento:	<i>Diseño y análisis de estadísticas para generar herramientas que apoyen el mejoramiento del Programa</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Análisis y Operaciones del Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>
Objetivo:	<i>Generar datos estadísticos y su análisis con el fin de apoyar en las mejoras de gestión de los procedimientos del Programa Microcréditos para el Bienestar y aumentar sus alcances en función de las necesidades de la población.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Recibir la instrucción por parte de la Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB) de integrar la Población Objetivo del Programa y demás información estadística, coordinar y solicitar a la Subdirección de Programación el análisis del informe de identificación de necesidades, y dar seguimiento a la integración de la población objetivo y demás información estadística.	Oficio y/o correo electrónico con las especificaciones sobre la información solicitada	1 día
2	Subdirección de Programación	Analizar el informe de identificación de necesidades e instruir la elaboración estadística de toda la información requerida a la Jefatura del Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores.	Oficio / correo electrónico sobre la información solicitada	5 días
3	Jefatura del Departamento de Sistematización y Análisis de Indicadores	Integrar y enviar la Población Potencial, Población Objetivo, Población atendida y listas con estatus de pago del Programa a la Subdirección de Programación para su consolidación.	Documento "Determinación de la población objetivo, metas y personas beneficiarias"	5 días
4	Subdirección de Programación	Supervisar y consolidar cada una de las bases de datos elaboradas, enviar a la	Correo con archivos electrónicos de	5 días



		Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV).	la Población Potencial, Población Objetivo, Población atendida y listas con estatus de pago del Programa	
5	Dirección de Planeación, Organización y Vinculación (DPOV)	Revisar y validar la información estadística integrada y poner a consideración de la DGAOPMB.	Correo y/u oficio con archivos electrónicos de la Población Potencial, Población Objetivo, Población atendida y listas con estatus de pago del Programa	1 día
6	Dirección General de Análisis y Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar (DGAOPMB)	Evaluar y autorizar la Población Potencial, Población Objetivo, Población atendida y listas con estatus de pago. Hacer de su conocimiento a la Dirección General de Coordinación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.	Correo y/u oficio con archivos electrónicos de la Población Potencial, Población Objetivo, Población atendida y listas con estatus de pago del Programa	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 18 días				



HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Número de Revisión 0	Cambios a esta Versión Fecha de Actualización XXXXXXX	Descripción de cambio Creación de Documento
--------------------------------	---	---



HOJA DE FIRMAS

El presente **Manual de Procedimientos** de la **Dirección General de Organización Formación e Inclusión Productiva** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Hugo Raúl Paulín Hernández

Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

Pedro Montaña Romero

Titular de la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales

Luis Giovanni Santos González

Enlace de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

México, CDMX a XX de XX de 2022

ANEXO 8.2

- Proyecto de manual de procedimientos 310**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN
PRODUCTIVA

2021



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UR 310



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	2
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	4
PROCEDIMIENTOS	5
CÓDIGO: 310-DGOFIP-01	5
CÓDIGO: 310-DGOFIP-02	7
CÓDIGO: 310-DFIP-03	9
CÓDIGO: 310-DFIP-04	14
CÓDIGO: 310-DFIP-05	19
CÓDIGO 310-DOIP-06	22
CÓDIGO 310-DOIP-07	25
CÓDIGO 310-DOIP-08	27
CÓDIGO 310-DOIP-09	29
CÓDIGO 310-DOIP-10	31
CÓDIGO 310-DOIP-11	33
HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	36
HOJA DE FIRMAS	37



INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los Manuales de Procedimientos son normas internas sustantivas que contienen la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, demás normatividad aplicable y a las funciones que se describen en el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar y Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa.

La **Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva** elaboró el presente manual de procedimientos con los siguientes objetivos:

- Establecer y documentar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
- Dar a conocer al personal la forma en la que se deben desarrollar las actividades que tienen encomendadas.
- Delimitar responsabilidades, lugares, medios y momentos de realización de las actividades.
- Ser base para la mejora de los procedimientos de la Secretaría de Bienestar.

La **Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales** colaboró en la actualización e integración de este Manual de Procedimientos, a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. 13-mayo-2021.

Otras Disposiciones:

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el D.O.F. 31 de mayo de 2021.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el D.O.F. 28-diciembre-2020.
- Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el 11 de septiembre de 2019, última modificación el 13 de julio de 2020.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el D.O.F. 05-febrero-2019. Última reforma D.O.F. 11-marzo-2020.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el D.O.F. 23-abril-2020.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 18-septiembre-2020.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. XX-XX-XX



- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el D.O.F. 12-julio-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. 30-agosto-2019.
- Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el D.O.F. 26-junio-2020.



LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1.	310-DGOFIP-01	Coordinación interinstitucional para el desarrollo de capacidades para la integración social, desarrollo comunitario e inclusión social
2.	310-DGOFIP-02	Planeación anual de actividades en los territorios del Programa Sembrando Vida
3.	310-DFIP-03	Diseño de contenido y material didáctico de la estrategia de Formación de Formadores.
4.	310-DFIP-04	Formación y capacitación en la modalidad virtual al personal operativo en los territorios
5.	310-DIFP-05	Formación y capacitación en la modalidad presencial al personal operativo en los territorios
6.	310-DOIP-06	Diseño de la estrategia de formación en finanzas sociales y cultura del ahorro
7.	310-DOIP-07	Diseño de estrategias e instrumentos para el fomento de la organización en los proyectos sociales
8.	310-DOIP-08	Implementación e informe de la estrategia de formación en finanzas sociales y la cultura del ahorro
9.	310-DOIP-09	Mapeo de la información generada por el Programa Sembrando Vida
10.	310-DOIP-10	Seguimiento a las actividades sociales de las Comunidades de Aprendizaje Campesino
11.	310-DOIP-11	Sistematización y difusión de experiencias organizativas de las Comunidades de Aprendizaje Campesino



PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: 310-DGOFIP-01

Procedimiento:	<i>Coordinación interinstitucional para el desarrollo de capacidades para la integración social, desarrollo comunitario e inclusión social</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Coordinar con instancias públicas o privadas la colaboración para el desarrollo de capacidades, coadyuvando en el fortalecimiento de la integración social, el desarrollo comunitario y la inclusión productiva.</i>
Fecha	XXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Recibir la solicitud vía electrónica/física por parte de la instancia pública o privada para colaborar con el desarrollo de capacidades para la integración social, desarrollo comunitario e inclusión social.	- Oficio de solicitud/Correo electrónico de solicitud	1 día
2.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Solicitar mediante correo electrónico a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva o a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva según sea el caso, la atención y seguimiento de la solicitud.	- Correo electrónico de solicitud	
3.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Responder de recibido mediante correo electrónico a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva y atender la solicitud de colaboración con la instancia pública o privada, mediante la solicitud de una reunión presencial o a distancia.	- Oficio de solicitud de colaboración /Correo electrónico de respuesta de recepción	
4.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Realizar la reunión presencial o a distancia, para presentar la estrategia educativa y definir posibles acciones de participación, solicitando a la instancia pública o privada el envío de una propuesta de colaboración,	- Reunión presencial o a distancia - Minuta y Lista de asistencia	



5.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Recibir y enviar la retroalimentación de la propuesta, acusar de recibido mediante correo electrónico la propuesta de colaboración por parte de la instancia pública o privada.	- Correo electrónico Propuesta de colaboración	2 días
6.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Recibir propuesta afinada por parte de la instancia pública o privada y enviar a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva para su autorización.	- Propuesta de colaboración - Correo electrónico con propuesta	1 día
7.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Autorizar la propuesta de colaboración con la instancia pública o privada y solicitar a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva o a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva enviar un plan de trabajo.	- Correo electrónico solicitud	
8.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Elaborar y enviar a la instancia pública o privada el plan de trabajo a seguir en la colaboración interinstitucional solicitando acuse de recibo.	- Correo electrónico envío de plan - Plan de trabajo	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 6 días.				



CÓDIGO: 310-DGOFIP-02

Procedimiento:	<i>Planeación anual de actividades en los territorios del Programa Sembrando Vida</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Definir las actividades anuales en los territorios del programa sembrando vida para cumplir con las metas y estrategias prioritarias institucionales de la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.</i>
Fecha	XXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva. (DGOFIP)	Informar metas y estrategias prioritarias institucionales de la DGOFIP a las direcciones de área de manera electrónica e instruye realizar la planeación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de informe de metas - Informe de avances de metas. 	3 días
2.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva. Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.	Realizar la planeación con el personal adscrito a cada dirección, para que se establezca la calendarización, metas y objetivos de cada dirección enfocados para promover la inclusión social y productiva, financiera y la reconstrucción del tejido social en localidades rurales.	<ul style="list-style-type: none"> - Matriz de planeación a nivel de dirección de área. 	5 días
3.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva. Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.	Agendar y realizar una reunión entre las dos direcciones adscritas a la DGOFIP, para la Integración de las matrices. Enviar la matriz integrada a la Dirección General.	<ul style="list-style-type: none"> - Matriz de planeación Lista de asistencia - Minuta - Correo electrónico de envío 	2 días
4.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.	Convocar a una reunión de trabajo con las direcciones adscritas a la DGOFIP para validar la matriz de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de convocatoria 	1 día



5.	<p>Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.</p> <p>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</p> <p>Dirección de Formación para la Inclusión Productiva</p>	<p>Validar la matriz de planeación conforme a los objetivos y estrategias institucionales de la Subsecretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia - Matriz de planeación 	<p>3 días</p>
6.	<p>Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva</p>	<p>Enviar la matriz de planeación de la DGOFIP a la coordinación de la Subsecretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de envío de matriz - Matriz de planeación de la DGOFIP. 	<p>1 día</p>
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 15 días.				



CÓDIGO: 310-DFIP-03

Procedimiento:	<i>Diseño de contenido y material didáctico de la estrategia de Formación de Formadores.</i>
Responsable:	<i>Dirección de Formación para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Datar de herramientas didácticas y metodológicas basadas en la Educación popular, que favorezcan el papel de facilitadoras (es) y las técnicas (as) sociales, como agentes socioeducativos a través de la estrategia: Formación de Formadores.</i>
Fecha:	XXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva (DFIP)	Diseñar e implementar la estrategia socioeducativa para promover el desarrollo de procesos organizativos, el fortalecimiento de la participación activa, la autogestión y la toma de decisiones en colectivo de las y los sujetos de derecho.	- Correo electrónico - Matriz de Planeación de la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva (DGOFIP)	1 día
2.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Coordinar sesión de trabajo para elaboración y diseño de la estrategia socioeducativa con apoyo de las subdirecciones de formación para la Cohesión Comunitaria y Proyectos de Inclusión Social.	- Documento de la estrategia de formación del personal operativo técnico social	
3.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Enviar la propuesta socioeducativa de la estrategia a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva para su validación.	- Correo electrónico - Documento de la estrategia de formación del personal operativo	



4.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.	<p>Analizar y evaluar la estrategia propuesta.</p> <p>¿Se aprueba?</p> <p>Sí, instruye su desarrollo a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.</p> <p>No se aprueba y existen observaciones regresa a actividad 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Documento de la estrategia de formación del personal operativo autorizada - Nota de observaciones en caso de no ser aprobada 	1 día
5.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	<p>Coordinar el desarrollo de materiales de apoyo para la implementación de la estrategia con apoyo de la Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria y la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación didáctica - Materiales didácticos y audiovisuales de acompañamiento al equipo técnico social 	1 día
6.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	<p>Proponer, diseñar y elaborar materiales didácticos de manera conjunta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales didácticos 	4 días
7.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	<p>Enlazar al equipo operativo en territorio para que participen en la capacitación y elaborar y enviar invitaciones personalizadas a facilitadores del equipo de Formación de Formadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Invitaciones - Correo electrónico 	
8.	Dirección de Formación para la Inclusión Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	<p>Proponer, diseñar y elaborar materiales de audiovisuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Material de apoyo audiovisual 	1 día



	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social			
9.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Revisar contenidos, material didáctico, y calendario de los eventos socioeducativos, planeación logística y poner a consideración de la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.	- Correo electrónico - Contenidos - Materiales didácticos - Calendario	1 día
10.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Recibe retroalimenta y aprueba materiales didácticos, el calendario y supervisa la logística. Validados los materiales didácticos, envía a la Dirección de Imagen Institucional para su edición. ¿Aprueba los materiales? Sí, ir al paso 11 No se aprueba y existen observaciones, regresar a la actividad 6 u 8 dependiendo del tipo de material	- Correo electrónico - Material didáctico - Calendario - Notas de observación	1 día
11.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Comunicar a las Coordinadoras (es) territoriales las actividades de capacitación a partir de la estrategia y la planeación anual.	-Correo electrónico -Llamadas telefónicas -Bitácora de llamadas	1 día
12.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Instruir a la Subdirección de Proyectos e Inclusión Social enviar el calendario de eventos socioeducativos a las y los facilitadores en territorio y solicita apoyo logístico para las actividades en territorio.	-Calendario -Correo electrónico/ -Llamada telefónica -Oficio de comisión/resguardo de vehículo	



13.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva,	Implementar las actividades de la estrategia socioeducativa (talleres y cursos) en los territorios programados con las Subdirecciones de Formación para la Cohesión Comunitaria y Subdirección de Proyectos e Inclusión Social.	-Evidencias de implementación de la estrategia - Lista de asistencia y fotografías	4 días
14.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva Subdirección de Formación para la Cohesión Comunicaría Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Realizar las adecuaciones o ajustes a los materiales didácticos y audiovisuales que se han monitoreado en territorio para mejorar su apropiación entre los y las sujetos de derecho.	-Material didáctico actualizado	1 día
15.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunicaría Subdirección Proyectos de Inclusión Social	Reportar a la DFIP los resultados de los eventos socioeducativos.	- Reporte de acompañamiento de capacitación	
16.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Recibir y aprobar la actualización de los materiales didácticos y audiovisuales.	-Correo electrónico	1 día
17.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Instruir a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social se suba el material didáctico en el espacio virtual "Mochila viajera" como repositorio y consulta del equipo técnico social.	-Correo electrónico	1 día



18.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Informar a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva los resultados obtenidos en las actividades de capacitación para reportar en el Informe mensual.	- Reporte de acompañamiento de capacitación - Correo electrónico - Informe mensual	
19.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva Subdirecciones de Formación para la Cohesión Comunitaria y Proyectos de Inclusión Social	Dar seguimiento a la estrategia socioeducativa de Formación de Formadores.	- Correo electrónico - Reporte de acompañamiento de capacitación	1 día
20.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social.	Actualizar la base de datos del personal técnico operativo social de la estrategia de Formación de Formadores.	- Base de datos - Reporte de actualización del personal técnico operativo social	
21.	Dirección de Formación para la inclusión productiva	Recibir el reporte de Capacitación presencial o virtual e informar a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, para su integración en el informe mensual.	- Reporte de Capacitación presencial o virtual - Correo electrónico	1 día
22.	Dirección de Formación para la inclusión productiva	Instruir al Departamento de Fomento a la Cooperación Comunitaria la generación del archivo de evidencias (listas de asistencia, fotografías, etc.)	- Correo electrónico - Capetas electrónicas	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 20 días				



10.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Dar seguimiento al avance del diseño de material y acusar la recepción de la versión que devuelve la Dirección de Imagen Institucional.	- Correo institucional de diseño de material didáctico	5 días
11.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Enviar a las Dirección de Formación para la Inclusión Productiva y/o Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, según sea el caso para el visto bueno,	- Correo institucional de diseño de material didáctico	1 día
12.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva y/o Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Avalar la versión final e instruir a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social, que se suba a la plataforma digital.	- Correo institucional de material didáctico y de forma verbal	
13.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Habilitar la plataforma digital para la capacitación virtual y generar invitación electrónica.	- Invitación electrónica para acceder al curso en la plataforma CANVAS (con clave)	1 día
14.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva y/o Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Avalar el curso en la plataforma digital CANVAS e instruye a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social la generación de calendario en que accederán los territorios.	- Correo institucional referente al curso - Registro de la creación del Curso en Plataforma CANVAS	
15.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Elaborar calendario para la distribución de sesiones virtuales en tiempo real para los territorios y turnar a la Dirección de Formación	- Correo electrónico de calendario	2 días



		para la Inclusión Productiva para su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de llamadas - Horarios 	
16.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Solicitar a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva la autorización del calendario y oficios, para proceder a generar ligas para las sesiones virtuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Sesiones virtuales programadas en MEET. 	
17.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Notificar a cada territorio mediante oficios y anexar el calendario de sesiones en tiempo real y ligas de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Bitácora de llamadas 	
18.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Actualizar base de datos de Formación de Formadores para ingreso a cursos virtuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico 	
19.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Facilitar el ingreso electrónico a la plataforma del personal operativo al curso disponible en la plataforma CANVAS.	<ul style="list-style-type: none"> - Curso virtual en plataforma CANVAS - Toma de evidencia (Captura de pantalla) 	
20.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	<p>Activar avisos de las sesiones en tiempo real a las Facilitadoras/es de enlace de los territorios.</p> <p>Asegurar ingreso a sesiones virtuales y plataformas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Bitácora de llamadas 	
21.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Implementar las sesiones virtuales en tiempo real, informar al término de las sesiones de manera verbal a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva, el desarrollo de la sesión, organizar y poner a disposición las evidencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Sesión virtual en MEET y CANVAS - Lista de asistencia - Toma de evidencias (fotografías y videos) - Instrumento de valoración 	1 día



			(al finalizar la sesión)	
22.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Recibir las evidencias de la sesión virtual e instruir a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social la carga de los materiales didácticos a la "Mochila viajera", como repositorio del Equipo de Formación de Formadores.	<ul style="list-style-type: none"> - Página web - "Mochila Viajera" - Material didáctico 	2 días
23.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	<p>Integrar y actualizar los contenidos y materiales didácticos a la página web "Mochila viajera", repositorio de Formación de Formadores. Generar reporte de la capacitación virtual y enviar reporte de la sesión virtual de capacitación a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva caso para su aprobación.</p> <p>Enviar reporte de la sesión virtual de capacitación a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Página web - Repositorio electrónico de materiales - Reporte de capacitación virtual - Correo electrónico - Registro de sesión virtual 	
24.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Autorizar el reporte de capacitación y realizar la presentación del reporte para el Informe Mensual de la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva (DGOFIP) e instruir a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Productiva el resguardo de la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Notas de llamada 	1 día
25.	Subdirección de Proyectos de Inclusión Social	Integrar las evidencias a las carpetas electrónicas de los cursos virtuales realizados (fotografías, listas de asistencia, videos).	<ul style="list-style-type: none"> - Carpeta electrónica en drive - Base de datos 	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 18 días*				
<i>*Para los 28 territorios</i>				



CÓDIGO: 310-DFIP-05

Procedimiento:	<i>Formación y Capacitación en la modalidad presencial al personal operativo en los territorios</i>
Responsable:	<i>Dirección de Formación para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Capacitar a las y los técnicos sociales a través de cursos presenciales en temas de ahorro, educación para la cooperación, desarrollo comunitario, derechos humanos y demás temas que aporten a la reconstrucción del tejido social para dar cumplimiento a la estrategia socioeducativa de Formación de Formadores.</i>
Fecha	XXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria Dirección de Formación para la Inclusión Productiva (DFIP)	-Revisar el tema a abordar para la capacitación con base en la planeación anual. -Revisar contenidos relacionados al tema.	- Matriz de planeación anual de la DGOFIP	1 día
2.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	Diseñar y enviar a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva la planeación didáctica (tema, objetivo, técnica, desarrollo, material, responsable y tiempo), para su revisión y aprobación.	- Borrador carta descriptiva - Planeación didáctica - Correo electrónico con material	1 día
3.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Aprobar contenidos temáticos y carta descriptiva y turnar a Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria.	- Carta descriptiva aprobada	2 días
4.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	Elaborar el material didáctico y realizar las adecuaciones correspondientes. Enviar electrónicamente a la DFIP.	- Borrador de materiales didácticos - Correo electrónico	
5.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Aprobar el material didáctico y enviarlo a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, para su validación.	- Correo solicitud validación - Materiales didácticos (PPT, videos,	1 día



			<ul style="list-style-type: none"> fotografías, entre otros) - Carta descriptiva 	
6.	Dirección General de Organización, Formación e inclusión Productiva	Instruir el envío del material para su edición a la Dirección de Imagen Institucional e informar a la Dirección de Formación para la Inclusión Productiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo solicitud edición - Materiales didácticos (PPT, videos, fotografías, entre otros) 	
7.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	Calendarizar la capacitación por instrucción de la DFIP y diseñar la estrategia logística por territorio y por procesos (horarios, traslados, requerimientos para el desarrollo de la sesión) y poner a consideración de la Dirección General a través de la DFIP.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico calendarización - Bitácora de llamadas - Calendario y horarios 	1 día
8.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Autorizar e instruir la capacitación en territorio a la DFIP.	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario de sesiones y logística. - Correo electrónico 	1 día
9.	Dirección de Formación para la Inclusión Productiva	Solicitar al Departamento de Fomento a la Cooperación Comunitaria los boletos de avión o vehículo para el traslado a territorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico institucional de solicitud para traslado en territorio 	



10.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	Brindar la capacitación al equipo operativo en territorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de valoración - Evidencias: fotografías y videos. - Carta descriptiva - Material didáctico - Lista de asistencia 	3 días
11.	Subdirección de Formación para la Cohesión Comunitaria	Elaborar el informe de comisión.	- Informe de comisión	1 día
12.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	Aprobar resultados e informe de comisión y reporte de viáticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de comisión - Reporte de viáticos 	1 día
13.	Dirección de Formación para Inclusión Productiva	Autorizar en caso necesario la adecuación o modificación del material didáctico que se aplicó en territorio.	- Material didáctico	
14.	Dirección de Formación para Inclusión Productiva	Instruir a la Subdirección de Proyectos de Inclusión Social se cargue el material didáctico al el espacio virtual "Mochila viajera", como repositorio del equipo de Formación de Formadores".	<ul style="list-style-type: none"> - Página web - Material didáctico 	1 día
15.	Dirección de Formación para Inclusión Productiva	Ordenar al Departamento de Fomento a la Cooperación Comunitaria la generación del archivo de evidencias (listas de asistencia, fotografías, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo físico - Archivo electrónico 	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 13 días.				



CÓDIGO 310-DOIP-06

Procedimiento:	<i>Diseño de la estrategia de formación en finanzas sociales y cultura del ahorro</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Promover el manejo adecuado de los recursos financieros en las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) a través de la formación y capacitación para que incidan en la inclusión productiva/comunitaria y el fortalecimiento de la economía local.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Solicitar a las Subdirecciones de Capacitación para la Inclusión Productiva y de Organización Comunitaria la elaboración de una estrategia para promover y potenciar el manejo adecuado de los recursos financieros en las CAC para generar la inclusión productiva/comunitaria y fortalecer la economía local.	- Correo electrónico con solicitud	1 día
2.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva. Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Diseñar y elaborar la estrategia para el aprendizaje de herramientas didácticas, información y conocimientos financieros.	- Estrategia elaborada	3 días



3.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Presentar la propuesta conjunta de estrategia que permita promover y potenciar el manejo adecuado de los recursos financieros en las CAC para generar la inclusión de proyectos productivos/comunitarios y fortalecer la economía local propuesta a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de propuesta - Estrategia y propuesta con contenidos 	1 día
4.	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva,	Autorizar la propuesta "estrategia de formación en finanzas sociales y la cultura del ahorro" que permitan promover y potenciar el manejo adecuado de los recursos financieros en las CAC.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de solicitud de autorización - Estrategia autorizada 	1 día
5.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Coordinar el desarrollo de contenidos para la implementación de la estrategia junto con las Subdirecciones de área, así mismo el diseño y elaboración de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de actividades y contenidos a desarrollar (Diseño curricular, carta descriptiva) 	2 días
6.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Diseñar y elaborar materiales para el desarrollo de los contenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de apoyo 	3 días
7.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Presentar propuesta de contenidos y materiales para la implementación de acciones de la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico con desarrollo de contenidos y materiales 	1 día



8.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Revisar y autorizar contenidos y materiales para el desarrollo de la estrategia.	- Correo electrónico con desarrollo de contenidos y materiales	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 días.				



CÓDIGO 310-DOIP-07

Procedimiento:	<i>Diseño de estrategias e instrumentos para el fomento de la organización en los proyectos sociales</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Impulsar la organización en los proyectos colectivos de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) mediante el involucramiento, la participación activa, incluyente y permanente entre las y los integrantes.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva (DOIP)	Instruir a las Subdirecciones de Organización Comunitaria y de Capacitación e Inclusión Productiva el diseño de estrategias para la identificación de proyectos colectivos en las CAC.	- Correo electrónico de solicitud de diseño	1 día
2.	Subdirección de Organización Comunitaria Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Agendar y coordinar reunión entre ambas Subdirecciones sobre el diseño de las estrategias para la identificación de proyectos colectivos en las CAC y enviarlas a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva para su evaluación.	- Lista de asistencia - Archivo electrónico con las estrategias diseñadas - Correo electrónico de estrategias para la identificación de proyectos colectivos de las CAC	2 días
3.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Evaluar y autorizar las estrategias para la identificación de proyectos colectivos en las CAC.	- Correo electrónico de estrategias para la identificación de proyectos colectivos de las CAC	1 día



4.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Instruir desarrollo a la Subdirección de Organización Comunitaria de los instrumentos para la identificación de proyectos colectivos en las CAC y a la Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva el diseño de contenidos para la capacitación con el fin de consolidar la organización en torno a los proyectos colectivos.	- Correo electrónico de estrategias para la identificación de proyectos colectivos de las CAC	
5.	Subdirección de Organización Comunitaria Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Diseñar los instrumentos para la identificación de proyectos colectivos en las CAC y contenidos para la capacitación con el fin de consolidar la organización en torno a los proyectos colectivos para su posterior envío a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	- Archivo en electrónico con los instrumentos diseñados para la identificación de proyectos - Archivo en electrónico con los contenidos diseñados para la capacitación - Correo electrónico de envío de instrumentos	3 días
6.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Evaluar y autorizar los instrumentos y el contenido para las capacitaciones de la organización en torno a los proyectos colectivos.	- Correo electrónico de envío de instrumentos	1 día
7.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Comunicar a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva las estrategias para la identificación de proyectos colectivos en las CAC, para su aprobación.	- Correo electrónico - Archivo en electrónico sobre estrategias	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



CÓDIGO 310-DOIP-08

Procedimiento:	<i>Implementación e informe de la estrategia de formación en finanzas sociales y la cultura del ahorro</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Promover el manejo adecuado de los recursos financieros en las Comunidades de Aprendizaje Campesino a través de la formación y capacitación para que incidan en la inclusión productiva/comunitaria y el fortalecimiento de la economía local.</i>
Fecha	xxxxxxx

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Instruir la implementación de la estrategia de formación en finanzas sociales y la cultura del ahorro a las subdirecciones de Capacitación para la Inclusión Productiva y de Organización Comunitaria.	- Oficio de Instrucción	1 día
2.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Implementar el curso con los contenidos y materiales encaminados a generar la inclusión productiva/comunitaria y fortalecer la economía local en cada uno de los territorios de atención del programa.	- Evidencias de implementación y desarrollo de cursos (fotográficas, lista de asistencia, informe)	3 días
3.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Reportar resultados y posibles alcances de los mismos a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva así como su contribución a generar la inclusión productiva/comunitaria y fortalecer la economía local.	- Reporte de resultados de implementación de curso	1 día
4.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	Analizar y verificar que los resultados cumplan con la planeación y diseño de la estrategia, para su posterior entrega a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión	- Reporte de resultados de implementación.	1 día



		Productiva, e instruye a las Subdirecciones dar seguimiento.	- Correo electrónico de instrucción	
5.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Promover el seguimiento a las actividades de réplica en las zonas de atención.	- Correos electrónicos de seguimiento - Propuesta de promoción a seguimiento.	1 día
6.	Subdirección de Capacitación para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Realizar el reporte de réplicas y poner a consideración de la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	- Reporte de réplicas	1 día
7.	Dirección de Organización e Inclusión Productiva	Recibir reporte e informar a la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.	- Reporte de réplicas - Correo electrónico de informe reporte	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



CÓDIGO 310-DOIP-09

Procedimiento:	<i>Mapeo de la información generada por el Programa Sembrando Vida</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Contar con una proyección geográfica del Programa Sembrando Vida (PSV), en los temas de cobertura y Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), que permita la toma de decisiones referido a los avances del programa.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	<p>Instruir de manera electrónica a la Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva la realización de mapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura del Programa Sembrando Vida • Ubicación de las CAC • Seguimiento a territorios • Otra información requerida 	- Correo electrónico de solicitud	1 día
2.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	<p>Consultar mediante correo electrónico a la Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural y con copia a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva la información referente a la cobertura del PSV y las coordenadas geográficas de las CAC; así como a las Direcciones correspondientes al seguimiento a territorios.</p>	- Correo electrónico de solicitud	



3.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Recibir mediante correo electrónico la base de datos del área correspondiente para ordenar la información con base en los criterios requeridos.	- Correo electrónico de respuesta - Base de datos	2 días
4.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Validar la información en el Sistema de Información Geográfica generando archivos Excel descargables.	- Archivos Excel del sistema de información geográfico	10 días
5.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Elaborar con el sistema de información geográfica las capas con los datos obtenidos de las distintas Direcciones.	- Archivo Shape	5 días
6.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Diseñar los mapas requeridos conforme a la solicitud, de la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	- Mapas geográficos, socioeconómico o culturales.	7 días
7.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva.	Elaborar, diseñar y enviar mapas a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva para su aprobación.	- Correo electrónico con Mapas geográfico, socioeconómico o culturales.	1 día
8.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Recibir y validar los mapas; en caso de necesitar correcciones solicitar mediante correo electrónico a la Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva las modificaciones necesarias para su validación. Integrar los mapas obtenidos en los distintos documentos que integran el sustento de las actividades del PSV.	- Correo electrónico con Mapas geográficos socioeconómico o culturales.	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 27 días.				

CÓDIGO 310-DOIP-10

Procedimiento:	<i>Seguimiento a las actividades sociales de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC)</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Dar continuidad al proceso de seguimiento de las actividades enfocadas al ámbito social de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) para verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	XXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Instruir mediante correo electrónico a la Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva la realización del seguimiento de las actividades sociales de las CAC.	- Correo electrónico de solicitud	1 día
2.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Atender la solicitud de la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva y programar de manera mensual la selección aleatoria de las CAC que deberán reportar las actividades sociales realizadas en el mes anterior.	- Lista mensual de CAC seleccionadas	
3.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Presentar a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva la selección aleatoria de las CAC que deberán reportar las actividades sociales realizadas en el mes anterior, para su validación.	- Lista mensual de CAC seleccionadas	
4.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Validar la lista de CAC que deberán reportar las actividades sociales realizadas en el mes anterior y el envío del correo electrónico a los territorios para que atiendan la solicitud de seguimiento e informar a las Subdirecciones de Organización Comunitaria y	- Correo electrónico solicitud de seguimiento - Lista mensual de CAC seleccionadas validada	1 día



		Capacitación e Inclusión Productiva.		
5.	Subdirección de Organización Comunitaria	Recibir e integrar la información en una carpeta digital, clasificándola por territorio, por mes y tipo de documento.	- Carpeta digital de seguimiento de CAC	6 días
6.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Sistematizar mensualmente la información en una matriz de Excel registrando la información contenida en las actas de asamblea y listas de asistencia.	- Matriz de Excel de seguimiento de CAC	3 días
7.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Elaborar un reporte mensual de los resultados obtenidos en la sistematización.	- Reporte mensual de resultados.	1 día
8.	Subdirección de Capacitación e Inclusión Productiva	Enviar un reporte mensual de las actividades sociales realizadas en las CAC a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva para su validación.	- Reporte mensual de resultados	
9.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Validar el reporte mensual de las actividades sociales realizadas en las CAC y comunicar los resultados a la Dirección General de Organización, Formación para la Inclusión Productiva.	- Reporte mensual validado	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 días				

**CÓDIGO 310-DOIP-11**

Procedimiento:	<i>Sistematización y difusión de experiencias organizativas de las Comunidades de Aprendizaje Campesino</i>
Responsable:	<i>Dirección de Organización para la Inclusión Productiva</i>
Objetivo:	<i>Dar seguimiento a las acciones que se ejecutan por parte de los sujetos de derecho en sus territorios que promuevan y difundan la organización comunitaria en sus comunidades.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Instruir a la Subdirección de Organización Comunitaria el diseño de instrumentos para la sistematización de experiencias para su posterior difusión mediante una gaceta electrónica y/o física.	-Correo electrónico de solicitud	1 día
2.	Subdirección de Organización Comunitaria	Diseñar un instrumento para la recolección de información y otro instrumento para la clasificación de experiencias para su posterior envío a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	-Matriz de Excel -Correo electrónico de Instrumentos	2 días
3.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Evaluar y autorizar los instrumentos. Enviar por correo electrónico el instrumento de recolección de información a la Subdirección de Organización Comunitaria y a los territorios para su llenado.	-Correos electrónicos de instrumentos -Matriz de Excel	1 día
4.	Subdirección de Organización Comunitaria	Requerir llenado a los territorios, recibir la información solicitada e integrar la información en una carpeta digital, clasificándola por territorio. Revisar la información recibida y dar seguimiento.	-Correo electrónico con las experiencias -Carpeta digital	5 días



5.	Subdirección de Organización Comunitaria	Sistematizar las experiencias en el instrumento de clasificación y posteriormente poner a consideración por correo electrónico a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	-Matriz de Excel -Correo electrónico con las experiencias	2 días
6.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Evaluar y validar la clasificación de las experiencias. Solicitar a la Subdirección de Organización Comunitaria crear un formato de publicación para las experiencias.	-Correo electrónico formato de publicación	1 día
7.	Subdirección de Organización Comunitaria	Estructurar el formato para publicación y enviarlo por medio de un correo electrónico a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva para su validación	-Correo electrónico formato de publicación	
8.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Validar el formato para publicación y solicitar a la Subdirección de Organización Comunitaria que sistematice las experiencias mejor clasificadas.	-Correo electrónico formato de publicación	
9.	Subdirección de Organización Comunitaria	Sistematizar las experiencias en el formato para publicación y enviar para su autorización a la Dirección de Organización para la Inclusión Productiva.	-Correo electrónico formato de publicación	3 días
10.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva	Evaluar y autorizar el formato de publicación con las experiencias sistematizadas. Enviar por correo electrónico el formato de publicación al área de Comunicación Social para crear su diseño gráfico a manera de una gaceta a nivel institucional.	-Correo electrónico formato de publicación	2 días



II.	Dirección de Organización para la Inclusión Productiva Subdirección de Organización Comunitaria	Recibir documento final y difundir el mismo a los territorios vía electrónica y/o física.	-Gaceta -Correo electrónico de difusión	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 18 días.				



HOJA DE FIRMAS

El presente **Manual de Procedimientos** de la **Dirección General de Organización Formación e Inclusión Productiva** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Titular de la Dirección General de
Organización Formación e Inclusión
Productiva

Pedro Montaña Romero

Titular de la Dirección General de Procesos
y Estructuras Organizacionales

Luis Giovanni Santos González

Enlace de la Subsecretaría de
Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

México, CDMX a XX de XX de 2022

ANEXO 8.3

- Proyecto de manual de procedimientos 311**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO
Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO RURAL Y
PRODUCTIVA
2021



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

UR 311



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	2
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	4
PROCEDIMIENTOS	5
CÓDIGO: 311-DGSLDR-01	5
CÓDIGO: 311-DGSLDR-02	7
CÓDIGO: 311-DGSLDR-03	9
CÓDIGO: 311-DGSLDR-04	11
CÓDIGO: 311-DGSLDR-05	14
CÓDIGO: 311-DGSLDR-06	16
CÓDIGO: 311-DGSLDR-07	21
HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	23
HOJA DE FIRMAS	24



INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los Manuales de Procedimientos son normas internas sustantivas que contienen la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y demás normatividad aplicable, y a las funciones que se describen en el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar y Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa.

La **Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productiva** elaboró el presente manual de procedimientos con los siguientes objetivos:

- -Establecer y documentar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
- -Dar a conocer al personal la forma en la que se deben desarrollar las actividades que tienen encomendadas.
- -Delimitar responsabilidades, lugares, medios y momentos de realización de las actividades.
- -Ser base para la mejora de los procedimientos de la Secretaría de Bienestar.

La **Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales** colaboró en la actualización de este Manual de Procedimientos, a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. 13-mayo-2021.

Otras Disposiciones:

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el D.O.F. 31 de mayo de 2021.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el D.O.F. 28-diciembre-2020.
- Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el 11 de septiembre de 2019, última modificación el 13 de julio de 2020.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el D.O.F. 05-febrero-2019. Última reforma D.O.F. 11-marzo-2020.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el D.O.F. 23-abril-2020.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 18-septiembre-2020.



- Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F XX-XX-XX
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el D.O.F. 12-julio-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. 30-agosto-2019.
- Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el D.O.F. 26-junio-2020.

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1.	311-DGSLDR-01	Generación de layout para entrega de pago a beneficiarios a través de canal cerrado
2.	311-DGSLDR-02	Generación de layout para pago a beneficiarios a través de canal tradicional
3.	311-DGSLDR-03	Gestión de altas de personal operativo del Programa "Sembrando Vida"
4.	311-DGSLDR-04	Tramitación y comprobación de pasajes aéreos de personal de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural
5.	311-DGSLDR-05	Gestión y enface para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del Programa Sembrando Vida
6.	311-DGSLDR-06	Elaboración e integración de requisiciones
7.	311-DGSLDR-07	Gestión y archivo de documentos informativos y requerimientos información de la DGSLDRP



PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: 311-DGSLDR-01

Procedimiento:	<i>Generación de layout para entrega de pago a beneficiarios a través de canal cerrado</i>
Responsable:	<i>Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de Programas de Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Generar el layout con la información referente a los pagos a realizar en territorios, que serán entregados a través de canal cerrado para lograr llegar a un mayor número de beneficiarios que no cuenten con acceso a los medios de pago establecidos del Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENT O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP)	Instruir a la DAPIOPDR se genere en tiempo y forma el Layout que contenga la información inherente al pago a realizar a través de canal cerrado.	- Oficio / correo de instrucción	1 día
2.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural (DAPIOPDR)	Revisar y validar corte de amonestaciones, sanciones y bajas remitidas por cada uno de los territorios respecto a los beneficiarios acreedores al pago e instruir a la Subdirección de Soluciones y Sistematización de Información para los Programas de Desarrollo Rural gestionar la información para generar layout.	- Base de datos NÚCLEO	
3.	Subdirección de Soluciones y Sistematización de Información para los Programas de Desarrollo Rural (SSSIPPDR)	Analizar y verificar la información que integrará el layout con los datos requerentes de los sujetos de derecho a quienes les será entregado el beneficio a través de esta forma de pago y turnar a la Dirección de Análisis y Procedimiento de Información para la Operación de los Programas	- Base de datos NÚCLEO	



		de Desarrollo para su validación y aprobación.		
4.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural (DAPIOPDR)	Generar el Layout con la información de todos y cada uno de los beneficiarios activos a quienes se les hará entrega del apoyo ordinario por canal cerrado.	- Layout formato.csv (archivo de texto que tiene un formato específico que permite guardar los datos en un formato de tabla)	
5.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural (DAPIOPDR)	Supervisar la carga al servidor FTP (aplicación de software que permite la transferencia de archivos de un dispositivo a otro) el layout de canal cerrado, el cual es compartido con BANSEFI para su coordinación y envía por vía electrónica a la DGSLDRP para su aprobación.	- Layout FTP	
6.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	Aprobar y dictar el envío del oficio a las áreas correspondiente con las especificaciones para el cumplimiento del Operativo de Canal Cerrado.	- Oficio de cumplimiento	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 2 días.				

CÓDIGO: 311-DGSLDR-02

Procedimiento:	<i>Generación de layout para pago a beneficiarios a través de canal tradicional</i>
Responsable:	<i>Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Generar el layout para la dispersión del beneficio mensual de los sujetos de derecho inscritos en Programa Sembrando Vida (PSV) a través del canal tradicional, es decir, depósito bancario</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP)	Instruir a la Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo genere en tiempo y forma el Layout que contenga la información inherente al padrón de beneficiarios que recibirán su pago a través de canal tradicional.	- Correo electrónico de instrucción	1 día
2.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo (DAPIOPD)	Generar y validar corte de amonestaciones, sanciones y bajas remitidas por cada uno de los territorios respecto a los beneficiarios acreedores al pago del PSV y turnar a la Subdirección de soluciones y sistematización de información para los Programas de Desarrollo Rural para su gestión.	- Base de datos del padrón de beneficiarios que genera (NÚCLEO)	
3.	Subdirección de soluciones y sistematización de información para los Programas de Desarrollo Rural	Analizar e integrar la información que contendrá el layout con los datos requeridos de los sujetos de derecho a quienes les será entregado el beneficio a través de esta forma de pago, enviar a la DAPIOPD para su validación.	- Base de datos NÚCLEO	
4.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los	Validar la emisión del monto aproximado e informar a la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a	- Correo electrónico	



	Programas de Desarrollo	de	Programas de Desarrollo Rural para el requerimiento del capital presupuestado para los beneficiarios del PSV.	de informe de montos	
5.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo	de	Validar y emitir el layout a la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural para la vinculación de datos.	- Layout vía correo electrónico	1 día
6.	Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo	de	Tramitar con BANSEFI se lleve a cabo las gestiones inherentes para que se genere el calendario de pago acordado por las partes para la dispersión del recurso a los beneficiarios del PSV.	- Layout - Calendario de pagos	
TERMINA PROCEDIMIENTO					
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 2 días.					

**CÓDIGO: 311-DGSLDR-03**

Procedimiento:	<i>Gestión de Altas de Personal Operativo del Programa "Sembrando Vida"</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo</i>
Objetivo:	<i>Gestionar el movimiento de alta del personal operativo del Programa "Sembrando Vida", ante la Dirección General de Recursos Humanos a petición de los Coordinadores Territoriales para el funcionamiento del recurso humano del programa a nivel nacional.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP)	Recibir de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural mediante oficio y/o correo electrónico las solicitudes de Alta del personal operativo del Programa Sembrando Vida e instruir su atención a la Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	- Oficio y/o correo electrónico de alta del personal operativo	1 día
2.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	Revisar las solicitudes de Alta del Personal Operativo del Programa Sembrando Vida.	- Oficio de solicitud de alta	
3.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	Comprobar la solicitud de vacante, así como el documento de descripción de perfil de puesto para la aplicación de alta en nómina del Personal operativo, elaborar oficio y someter a validación de la DGSLDRP a través de la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural.	- Oficio de solicitud de alta y Layout	1 día



4.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	<p>Validar oficio y anexo, solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) las solicitudes de alta, recibir oficio de respuesta de la DGRH mediante el cual se notifique que la solicitud presentada fue atendida favorablemente o no.</p> <p>¿Altas procedentes?</p> <p>Si, pasa a la actividad 6.</p> <p>No, pasa a la actividad 5.</p>	- Oficio de notificación de respuesta	2 día
5.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	<p>Integrar nuevamente la solicitud.</p> <p>Regresa a la actividad 3.</p>	- Correo electrónico: de solicitud de alta de personal operativo - Oficio y Layout	1 día
6.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	<p>Difundir a las áreas correspondientes las altas hechas en el periodo en curso, a través de la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural.</p>	- Oficio y/o Correo electrónico de altas del personal operativo	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 6 días				

**CÓDIGO: 311-DGSLDR-04**

Procedimiento:	<i>Tramitación y Comprobación de pasajes aéreos de personal de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo</i>
Objetivo:	<i>Describir las actividades de enlace para llevar a cabo el procedimiento necesario para que las personas comisionadas por parte de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural que realizan una actividad fuera de la Ciudad de México cuenten sus boletos de avión.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	Recibir solicitud de pasajes aéreos, enviada por los comisionados y turnar a la SLPDR.	-Correo electrónico, solicitud de compra	1 día
2.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	Expedir oficio de comisión y anexo 9 para recabar firma de los comisionados.	-Oficio de comisión y anexo 9, comprobación de compra de boleto de avión	
3.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural (SLPDR)	Gestionar ante el departamento de tramitación de pasajes aéreos, la reservación del itinerario requerido.	-Correo electrónico con solicitud de reservación	
4.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Proporcionar la información correspondiente al Departamento de Tramitación de Pasajes Aéreos sobre la reserva, así como los costos estimados del boleto.	-Correo electrónico, información referente a costos y tiempo límite de compra.	
5.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solicitar al Departamento de Operación Logística para los Programas de Desarrollo Rural generar la documentación	-Oficio de comisión y Solicitud de suministro,	



		necesaria para la adquisición del boleto de avión.	requisición de compra y autorización de pago a proveedor por pasajes aéreos (Anexo 9), confirmación de compra	
6.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solicitar al Departamento de Operación Logística para los Programas de Desarrollo Rural proporcione la documentación generada al departamento de pasajes aéreos solicitando la compra.	- Correo electrónico, confirmación de compra.	
7.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solicitar al Departamento de Tramitación de Pasajes aéreos, se genere el boleto electrónico que confirma la compra.	- Correo electrónico, compra de boleto	
8.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solicitar al Departamento de Operación Logística para los Programas de Desarrollo Rural reciba del área encargada boleto electrónico y lo proporcione al comisionado para check in.	- Correo electrónico, confirmación de boleto de avión	
9.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solicitar al Departamento de Operación Logística para los Programas de Desarrollo Rural generar la documentación física para realizar el trámite de firmas y entregar al departamento de pasajes aéreos de manera física.	- Oficio de comisión, anexo 9, trámite de firmas y entrega de documentación.	
10.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Recabar y remitir pases de abordar de las personas comisionadas, para la comprobación del boleto de	- Pases de abordar, comprobación de uso de	9 días



		avión ante el Departamento de Pasajes Aéreos.	boleto de avión	
11.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Elaborar oficio justificación, dirigido a la Subdirección de Servicios y Boletos en caso de existir modificación en el itinerario original	- Oficio, con la justificación para el caso de cambio en itinerario de vuelos	
12.	Subdirección Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Elaborar, en su caso, carta responsiva, que justifica el extravío de pases de abordar de los comisionados.	- Carta responsiva, justificar el extravío de pases de abordar, según sea el caso.	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 10 días.				

**CÓDIGO: 311-DGSLDR-05**

Procedimiento:	<i>Gestión y enlace para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios del Programa Sembrando Vida.</i>			
Responsable:	<i>Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo</i>			
Objetivo:	<i>Describir las actividades de enlace para llevar a cabo las gestiones necesarias para la celebración contratos de personal contratados por prestación de servicios profesionales, con el propósito de controlar el ejercicio de la partida 12101 "Honorarios" del Capítulo 1000 de la Clasificación por Objeto del Gasto, del Programa Sembrando Vida.</i>			
Fecha	XXXXXXXXXXXX			
NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP)	Instruir a la Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural verificar en el Sistema de Recursos Humanos la información de los prestadores de servicio profesional por honorarios en el bimestre correspondiente a través de la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural.	- Sistema Integral de Capital Humano	1 día
2.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural (SAFCPDR)	Generar correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de Sistemas solicitando lleve a cabo la recaudación de la firma electrónica de cada uno de las personas contratadas, adjuntando el archivo layout con la información correspondiente.	- Correo Electrónico de solicitud de recaudación de firma y anexo	1 día
3.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	Integrar información de Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con la información complementaria de la DGSLDRP.	- Documento electrónico (archivo de información del técnico con firma electrónica, fecha y hora que se creó)	1 día



4.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	Expedir de manera paulatina los contratos correspondientes de los prestadores de servicio profesional por honorarios, de los 28 territorios que componen el Programa Sembrando Vida y poner a disposición de la DGSLDRP a través de la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural.	- Contratos prestadores de servicios	1 día
5.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	Instruir a la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural el remitir los contratos elaborados al área correspondiente de Territorio de forma física y electrónica a través de la SAFCPDR.	- Correo electrónico con paquete de contratos	4 días
6.	Subdirección de Apoyo al Fortalecimiento de Competencia para los programas de Desarrollo Rural	Recibir y validar los contratos firmados (físicos y electrónicos) en paquetes enviar e integrar al archivo correspondiente.	- Carpeta de archivos	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



CÓDIGO: 311-DGSLDR-06

Procedimiento:	<i>Elaboración e Integración de Requisiciones</i>
Responsable:	<i>Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Recibir la solicitud del área requirente y actuar como área requirente para la adquisición de bienes o servicios para las áreas que integran la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural a través del procedimiento de Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa con la finalidad de contar con las mejores condiciones de compra (precio, calidad y oportunidad) para la Secretaría de Bienestar.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSyLDRyP)	Recibir del área requirente adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural el oficio con las necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y turna a la Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural para su gestión.	-Oficio y justificación para la adquisición de bienes o contratación de servicios	1 Día
2.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Verificar si el bien o el servicio requerido se encuentra en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS). ¿Se encuentra en PAAAS? Si, pasa a actividad 4. No, pasa a actividad 3.	- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	1 Día
3.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Generar en su caso, de necesidades extraordinarias de las UA's de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural formato FO-CON-01.	- Generar formato FO-CON-01 y enviar a la Dirección de Recursos Materiales DGRM para	1 Día



			su registro en el PAAAS	
4.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Seleccionar los bienes, arrendamientos o servicios de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)	1 Día
5.	Subdirección de Logística para Programas de Desarrollo Rural	Verificar si el bien o el servicio requerido cuenta con un contrato abierto o vigente. Si, se pasa a actividad 6. No, pasa a actividad 7.	- Correo institucional dirigido a la DGRM	1 Día
6.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Generar una orden de suministro de bienes o servicios vinculada con un contrato abierto vigente, validar ante la DGSyLDRyP y gestionar. FIN DEL PROCEDIMIENTO	- Oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales Orden de suministro	1 Día
7.	Subdirección de Logística para Programas de Desarrollo Rural	Verificar si el bien o el servicio requerido cuenta con un contrato plurianual. Si, pasa a actividad 16. No, pasa a actividad 8.	- Contrato	1 Día
8.	Subdirección de Logística para Programas de Desarrollo Rural	Verificar existencia en el sistema el nivel de inventario de los bienes identificados y, en su caso, el índice de	- Oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y FO-CON-02	1 Día



		rotación y proyección de consumo. ¿Hay existencia? Si, ir a actividad 9. No, ir a actividad 10.		
9.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Generar una orden de suministro de bienes o servicios vinculada ante la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y gestionar. FIN DEL PROCEDIMIENTO	-orden de suministro de bienes o servicios ante la (DGRM)	1 Día
10.	Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Iniciar procedimiento de investigación de mercado.	-Oficio recibido por la DGRM informando la no disponibilidad total o la no existencia.	1 Día
11.	Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Elaborar Anexo Técnico y enviar a la DGRM para revisión. ¿Tiene observaciones? Si, ir a actividad 12. No, ir a actividad 13.	-Correo Institucional dirigido a la DGRM Oficio y Anexo Técnico.	5 Días
12.	Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Solventar observaciones.	-Anexo Técnico	2 Días
13.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural	Elaborar oficio de petición de ofertas.	-Formato FO-CON-04.	1 Día



14.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural/ Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Realizar el resultado de Investigación de Mercado. ¿Se obtuvieron mínimo 3 cotizaciones? Si, ir a actividad 15. No, ir a actividad 13.	- Formato FO-CON-05.	7 Días
15.	Subdirección de Control y Seguimiento a Programas de Desarrollo Rural.	Solicitar Suficiencia Presupuestaria.	- Correo institucional dirigido a DGPP	1 Día- 2 Días
16.	Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Elaborar Requisición.	- Formato FO-CON-03	1 Día
17.	Subdirección de Logística para los Programas de Desarrollo Rural	Elaborar Reporte de Investigación de Mercado.	- Formato Compra-NET	1 Día
18.	Dirección de Seguimiento, Logística y Apoyo a Programas de Desarrollo Rural.	Elaborar Dictamen de procedencia en caso de acreditarse los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). ¿Se acreditan los supuestos de excepción a la Licitación Pública? Si, ir a actividad 19. No, ir a actividad 20.	- Dictamen de procedencia.	1 Día
19.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSyLDRyP)	Elaborar Dictamen de procedencia y/o justificación en términos de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de la LAASSP.	- Dictamen de procedencia	2 Días
20.	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y	Elaborar solicitud de inicio del procedimiento (LP, ITP o AD).	- Oficio dirigido a la Dirección General de	1 Día



	Productivo (DGSyLDRyP)		Recursos Materiales,(DGRM) adjuntando carpeta que integra todos los documentos mencionado s en el presente procedimien to.	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 33 días.				

**CÓDIGO: 311-DGSLDR-07**

Procedimiento:	<i>Gestión y Archivo de documentos informativos y requerimientos información de la DGSLDRP</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productiva</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades y etapas para la gestión y archivo eficiente de documentos de información, requerimientos derivados de solicitudes de acceso a la información, fiscalización o unidades administrativas, destinados a la Dirección General acorde con criterios y disposiciones normativas.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENT O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	<p>Recibir, registrar y analizar documento:</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO</p> <p>Requerimiento: Instruye atención a la Dirección de Área correspondiente,</p> <p>pasar a actividad 2.</p> <p>Informativo: Instruir notificación a las Direcciones de Área,</p> <p>pasar a actividad 8.</p>	Requerimiento de información / Documento informativo	1 día
2	Dirección de Área	Registrar, analizar y solicitar información a través de la subdirección -en su caso- y jefatura de departamento	Requerimiento	3 días
3	Dirección de Área	Revisar información, validar y poner a consideración de la Dirección General	Requerimiento / Respuesta y anexos	1 día
4	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	Analizar la información enviada por la Dirección de	Respuesta y anexos	1 día



		<p>Área para determinar si cumple con el requerimiento.</p> <p>Si cumple, ir a la actividad 6.</p> <p>No cumple, regresar documento a la Dirección de Área, ir a la actividad 5.</p>		
5	Dirección de Área	<p>Recibir de la Dirección General documento con observaciones, atender y poner a consideración de la Dirección General.</p> <p>Pasa a la actividad 4.</p>	Nota con observaciones, respuesta y anexos	1 día
6	Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo	<p>Autorizar, asignar número de oficio, firmar requerimiento e instruir envío a la UA requirente y tramite de archivo al personal de apoyo. Notificar con acuse a la Dirección realizadora.</p>	Respuesta y anexos	1 día
7	Dirección de Área	<p>Recibir acuse original e integrar expediente de requerimiento con solicitud, respuesta, acuse original y Anexos y turnar al Encargado del Acervo Documental del Área.</p>	Acuse original Requerimiento y Anexos	1 día
8	Dirección de Área / Encargado del Acervo Documental del Área	<p>Clasifica y archiva conforme al Cuadro de Clasificación Archivística y CADIDO.</p>	Expediente	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 9 días				



HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Cambios a esta Versión		
Número de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción de cambio
0		Creación de Documento



HOJA DE FIRMAS

El presente **Manual de Procedimientos** de la **Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productiva** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Francisco Javier Román Jiménez

Titular de la Dirección General de
Seguimiento y Logística para el Desarrollo
Rural y Productiva

Titular de la Dirección General de Procesos
y Estructuras Organizacionales

Luis Giovanni Santos González

Enlace de la Subsecretaría de
Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

México, CDMX a XX de XX de 2022

ANEXO 8.4

- Proyecto de manual de procedimientos 312**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE
AGROFORESTERÍA

2021



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UR 312

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1.	312-DCOPA-01	Ejecución de la logística para la transportación de las plantas de los viveros externos a las Comunidades de Aprendizaje Campesino.
2.	312-DCOPA-02	Ejecución de la logística para la producción, extracción y distribución de planta de viveros externos.
3.	312-DCTPA-03	Informe mensual sobre el seguimiento al establecimiento de los sistemas agroforestales.
4.	312-DCTPA-04	Seguimiento al establecimiento de planta, viveros comunitarios y biofábricas.
5.	312-DCTPA-05	Seguimiento en campo del avance en el establecimiento de los sistemas agroforestales derivado de la Implementación del Programa Sembrando Vida.
6.	312-DCTPA-06	Validación de ubicación geográfica de predios de los sujetos de derecho.
7.	312-DDSA-07	Implementación de la Estrategia Anual de Formación técnico-productiva para el personal formador (Personal operativo del Programa Sembrando Vida) de los territorios.
8.	312-DDSA-08	Elaboración de directrices técnico-metodológicas para el diseño de los Sistemas Agroforestales.
9.	312-DDSA-09	Integración de los equipos de formadores técnico-productivo.
10.	312-DDSA-10	Sistematización de las prácticas implementadas y de los beneficios que aportan los Sistemas Agroforestales.
11.	312-DGIPA-11	Gestión y Archivo de documentos informativos y requerimientos información.

**PROCEDIMIENTOS****CÓDIGO: 312-DCOPA-01**

Procedimiento:	<i>Ejecución de la logística para la transportación de las plantas de los viveros externos a las Comunidades de Aprendizaje Campesino</i>
Responsable:	<i>Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería</i>
Objetivo:	<i>Verificar y dar seguimiento a la prestación de servicio de transporte de plantas, para que se realice conforme a lo programado y en apego a la normatividad aplicable al Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subsecretaría de Inclusión, Productiva y Desarrollo Rural	Dictar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería el realizar levantamiento de necesidades de transporte de plantas para el establecimiento de los sistemas agroforestales en las unidades de producción de las/los sujetos de derecho, a través de las coordinaciones territoriales del Programa Sembrando Vida.	- Correo electrónico sobre levantamiento de plantas	1 día
2.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Instruir a la DCOPA la coordinación del levantamiento de las necesidades de transporte de planta en cada una de las coordinaciones territoriales para el establecimiento de los sistemas agroforestales, en el formato específico.	- Correo electrónico con los formatos de requerimiento de transporte	8 días
3.	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería (DCOPA)	Coordinar la integración de la base de datos de los requerimientos de transporte de cada una de las coordinaciones territoriales y turnar a la Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales para su análisis.	- Bases de datos de los requerimientos de transporte - Formato específico	3 días



4.	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales	Recibir de las coordinaciones territoriales la información de las rutas (puntos de origen y destino). Analizar la misma con base los criterios establecidos, e integrar un expediente con especificaciones técnicas, para turnar a la DCOPA para su revisión.	- Expediente técnico - Criterios técnicos	8 días
5.	Dirección de Coordinación Operativa de Programas Agroforestería	Revisar el expediente técnico de Transporte y turnar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería los expedientes técnicos de Transporte, para su validación.	- Correo electrónico con expediente técnico - (Transporte)	1 día
6.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería	Validar el expediente técnico Transporte, con base los criterios establecidos. ¿Valida expediente? No lo valida, genera comentarios u observaciones, pasa a la actividad 4 Si, pasa a la actividad 7	- Correo electrónico con lista de observaciones	2 días
7.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería.	Poner a disposición de la Dirección General de Seguimiento, Logística y Apoyos a Programas de Desarrollo Rural el expediente técnico "Transporte" para la integración de las consideraciones jurídicas y procedimientos administrativos correspondientes. Y recibir notificación sobre los proveedores contratados, instruir seguimiento a la DCOPA.	- Expediente técnico "Transporte"	31 días
8.	Dirección de Coordinación	Notificar a las coordinaciones territoriales sobre los	- Correo electrónico	1 día



	Operativa de Programas Agroforestería	de de	proveedores contratados y solicitar la programación de extracción con base en la disponibilidad de la planta y la capacidad de carga del vivero en cuestión. Instruir integración a la Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales.	de solicitud programación	
9.	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales		Recibir los formatos, consolidar la información de programación de transporte de cada territorio y turnar a la DCOPA para su validación.	- Formatos de "Programación de Recorridos para Extracción de Planta".	3 días
10.	Dirección de Coordinación Operativa Programas Agroforestería	de de de	Avalar y comunicar al administrador del contrato de transporte la programación de los viajes para que éste pueda informar a los proveedores lo requerido. Instruir la gestión a la Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales.	- Oficio de instrucción	2 días
11.	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales		Enviar formatos comprobatorios a las coordinaciones territoriales, necesarios para la comprobación de servicios de transporte (Guía de servicio de transporte) junto con las indicaciones a seguir durante el proceso.	- Guías de servicios de transporte	1 día
12.	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales		Recibir los formatos comprobatorios (Guías de servicios de transporte) enviados por las coordinaciones territoriales para su verificación e integración en un reporte para validar el cumplimiento de los servicios. Y someter a validación de la DCOPA.	- Reporte de validación de cumplimiento de servicios	120 días



13.	Dirección Coordinación Operativa Programas Agroforestería	<p>de</p> <p>de</p> <p>de</p> <p>¿Se valida de conformidad?</p> <p>Si. Validar de conformidad el cumplimiento de servicios convenidos, e informar al funcionario público designado como administrador del contrato. FIN DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>No. En caso de que los servicios contratados no hayan sido cubiertos conforme a las especificaciones del contrato ir a actividad 14.</p>	- Reporte de validación de cumplimiento de servicios	8 días
14.	Dirección Coordinación Operativa Programas Agroforestería	de de de Elaborar un informe con las inconsistencias identificadas y se dirige al funcionario público designado como administrador del contrato para determinar las acciones conducentes.	- Informe de inconsistencias.	4 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 193 días				



CÓDIGO: 312-DCOPA-02

Procedimiento:	<i>Ejecución de la logística para la producción, extracción y distribución de planta de viveros externos.</i>
Responsable:	<i>Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería</i>
Objetivo:	<i>Verificar y dar seguimiento a la producción, extracción, logística de distribución y entrega de planta, para que se realice conforme a la programado y en apego a la normatividad aplicable al Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	xxxxxxx

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.	Solicitar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, se realice el levantamiento de necesidades de la planta para el establecimiento de los sistemas agroforestales en la unidades de producción de las/los sujetos de derecho, a través de las coordinaciones territoriales del Programa Sembrando Vida.	- Correo electrónico	1 día
2	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Solicitar a las coordinaciones territoriales el levantamiento de las necesidades de la planta para el establecimiento de los sistemas agroforestales, en el formato específico.	- Correo electrónico - Formato "Solicitud DCOPA 01".	8 días
3	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería.	Coordinar la integración de la base de datos y turna al subdirector de operación para su análisis.	- Bases de datos	3 días
4	Subdirección de Coordinación Operativa de los Sistemas Agroforestales.	Analizar la información de las bases de datos de planta, con base los criterios establecidos, e integra un expediente con especificaciones técnicas, y turna a la dirección para su revisión.	- Expediente técnico - Criterios técnicos	8 días
5	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería.	Revisar el expediente técnico de Planta.	- Correo electrónico	1 día
6	Dirección de Coordinación Operativa de	Enviar al Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería. El expediente técnico Planta, para su validación.	- Expediente técnico Planta	



	Programas de Agroforestería.			
7	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Validar el expediente técnico Planta, con base los criterios establecidos. Si no lo valida, genera comentarios u observaciones, ir al paso 4. Si lo valida, ir al paso 8	- Correo electrónico con lista de observaciones	2 días
8	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Turna a la Dirección General de Seguimiento, Logística y Apoyos a Programas de Desarrollo Rural el expediente técnico Planta para la integración de las consideraciones jurídicas y procedimientos administrativos correspondientes.	- Expediente técnico de planta	1 día
9	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Recibir notificación del Dirección General de Seguimiento, Logística y Apoyos a Programas de Desarrollo Rural sobre las fuentes de abastecimiento de plantas convenidas.	- oficio	30 días
10	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería.	Realizar la distribución de planta por territorio.	- Correo electrónico	2 días
11	Subdirección de Coordinación Operativa de los Sistemas Agroforestales.	Notificar a las coordinaciones territoriales la asignación de la planta, cantidades, especies y fuente de abastecimiento de planta.	- oficio	1 día
12	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales.	Enviar formatos comprobatorios a las coordinaciones territoriales, necesarios para la comprobación de la extracción de plantas (orden de salida de pantas) junto con las indicaciones a seguir durante la distribución de las plantas en los viveros.	- Órdenes de salida	
13	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería.	Coordina la extracción de planta con apoyo de las coordinaciones territoriales.	- Correo electrónico	120 días
14	Subdirección de Coordinación Logística de los Sistemas Agroforestales.	Recibir los formatos comprobatorios (órdenes de salida) enviados por las coordinaciones territoriales para su verificación e integración en un reporte para validar el cumplimiento de los servicios.	- Reporte de validación de cumplimiento de servicios	120 días
15	Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería.	validar de conformidad el cumplimiento de servicios convenidos, e informar al administrativo y se concluye el procedimiento.	- Reporte de validación de cumplimiento de servicios	8 días



		En caso de que los servicios contratados no hayan sido cubiertos conforme a las especificaciones del contrato ir al siguiente paso.		
16	Dirección de Coordinación Operativa de Programas Agroforestería	Elabora un informe con las inconsistencias identificadas y se dirige al administrador del contrato para determinar las acciones conducentes.	- Informe de inconsistencias	4 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 309 días.				

**CÓDIGO: 312-DCTPA-03**

Procedimiento:	<i>Informe mensual sobre el seguimiento al establecimiento de los sistemas agroforestales.</i>
Responsable:	<i>Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería</i>
Objetivo:	<i>Desarrollar el informe mensual de la planta establecida en parcela, a fin de tener control del estatus de la planta entregada a cada uno de los 28 territorios, contar con información para su integración al informe mensual del Programa Sembrando Vida y para la toma de decisiones e informar el avance en la publicación periódica del Informe Mensual del Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería de	Instruir a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería gestionar el informe.	-Correo electrónico de instrucción	1 día
2.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería de	Coordinar el desarrollo de información de las bases de datos para la elaboración de los informes mensuales y encomendar integración a la Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería.	-Correo electrónico con Base de datos para la elaboración del informe mensual	



3.	Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería	<p>Revisar y analizar la información de cada territorio referente a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de planta establecida en parcela por tipo de origen. • Avance en la instalación de viveros. • Planta en proceso de extracción y desarrollo. • Porcentaje de avance de las hectáreas establecidas y en proceso de los sistemas agroforestales. • Producción de planta en viveros. 	- Base de datos con la información de cada territorio	1 día
4.	Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería	Redactar el informe y concentrar la información en cuadros resumen sobre el estatus de la planta y sobre el avance en las hectáreas establecidas y en proceso de labores y enviar el informe a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería para su revisión.	- Correo electrónico de Informe y resumen de base de datos.	1 día
5.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería para su revisión	<p>Revisar y analizar el informe:</p> <p>¿El informe es correcto?</p> <p>Sí, es correcto, se turna a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería para su validación, pasa a la actividad 6.</p> <p>No, se generan observaciones y regresa a la actividad 3.</p>	- Correo electrónico de Informe y resumen de base de datos.	1 día
6.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Analizar y en su caso instruir a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de	- Correo electrónico de Informe y resumen	1 día



		<p>Agroforestería las correcciones que considere pertinentes.</p> <p>¿El informe es correcto?</p> <p>Si, pasa a la actividad 7.</p> <p>No, regresa a la actividad 3.</p>	de base de datos.	
7.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	<p>Validar e instruir el envío del informe para su integración al Informe Mensual del Programa Sembrando Vida a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.</p>	- Informe validado	1 día
8.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	<p>Gestionar el correo electrónico para entregar el informe a la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.</p> <p>Nota: Los informes mensuales se usan para otros requerimientos de información y para implementar acciones para la mejora de las áreas de oportunidad detectadas con la información reportada en cada territorio.</p>	- Correo electrónico de Informe y resumen de base de datos.	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 7 días				



CÓDIGO: 312-DCTPA-04

Procedimiento:	<i>Seguimiento al establecimiento de planta, viveros comunitarios y biofábricas,</i>
Responsable:	<i>Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería</i>
Objetivo:	<i>Verificar el avance del establecimiento de planta en parcela de los 28 territorios, por medio del reporte de base de datos, para detectar áreas de oportunidad y mejora.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Emitir la solicitud del reporte mensual a las coordinaciones territoriales sobre el avance en planta establecida en parcela, biofábricas, instalación y producción de viveros comunitarios en el formato de reporte establecido e instruir seguimiento a la Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería.	- Correo electrónico sobre solicitud	7 días
2.	Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería	Concentrar la información sobre la planta establecida en las parcelas e instalación de viveros comunitarios y biofábricas, enviada por los territorios y verificar que esté completa y cumpla con lo requerido. ¿Se recibe la información? No es recibida o se encuentra incompleta, regresa a la actividad 1. Sí, pasa a la actividad 3.	- Reporte de base de datos	1 día
3.	Subdirección de Coordinación Técnica de Agroforestería	Integrar la información de cada territorio en bases de datos y turnar a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de	- Bases de datos de cada territorio	1 día

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



		Agroforestería, para su análisis.		
4.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Analizar la información de las bases de datos en torno a que los avances cumplan con los objetivos del Programa Sembrando Vida.	- Bases de datos de cada territorio	1 día
5.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Generar informe preliminar referente a los avances en planta establecida en parcela, producción de viveros, e instalación de viveros y biofábricas; y conciliar con la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, para la toma de decisiones. Consolidar informe final obtenido y enviar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería para su revisión y aprobación.	- Informe preliminar	4 días
6.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Evaluar y validar el informe, así como establecer las acciones a implementar conjuntamente con el territorio que presenta retraso o inconsistencia en su avance y turnar a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería, para su seguimiento.	- Informe validado - Correo electrónico sobre acciones	2 días
7.	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Informar a la Dirección General de Instrumentación de programas de Agroforestería sobre los atrasos presentados. ¿El territorio presenta retraso o inconsistencia en su avance? Sí, ir a la actividad 8.	- Acciones de mejora del territorio - Informe del territorio	1 día



		<p>No presenta atraso o inconsistencia en su avance, se cierra expediente del territorio y se archiva hasta el siguiente seguimiento.</p> <p>Fin del procedimiento</p>		
8.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Emitir comunicado a las/los coordinadores(as) territoriales con información sobre el atraso o inconsistencias identificadas en su avance, así como de las acciones de mejora pre-acordadas para su implementación y Coordinar el seguimiento, con apoyo de las direcciones a su cargo, las acciones de mejora a implementar en los territorios.	-Correo electrónico sobre inconsistencias	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 19 días				

**CÓDIGO: 312-DCTPA-05**

Procedimiento:	<i>Seguimiento en campo del avance en el establecimiento de los sistemas agroforestales derivado de la implementación del Programa Sembrando Vida.</i>
Responsable:	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería
Objetivo:	<i>Verificar el avance en el establecimiento de los sistemas agroforestales (SAFs), instalación y producción de viveros comunitarios y biofábricas para lograr la recuperación de áreas degradadas y mejorar la cobertura vegetal y de ésta manera cumplir con el requerimiento de planta de las parcelas apoyadas por el programa.</i>
Fecha	Xxxxxxxx

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Colaborar con la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, en el diseño del Programa de seguimiento a las actividades de agroforestería, con apoyo de las Direcciones de área; Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales y Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería, considerando la normatividad y , así como la propuesta de territorios a visitar, con base en informes mensuales de las coordinaciones territoriales e instruir desarrollo a la Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería.	- Programa de seguimiento	5 días
2	Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería	Elaborar el programa de seguimiento y la propuesta de territorios a visitar y enviar a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería, para revisión.	- Programa de seguimiento. - Listado de territorios	2 días
3	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Recibir programa de seguimiento y evalúa. ¿El programa de seguimiento y la propuesta de territorios a	- Programa de seguimiento revisado. - Correo electrónico con	2 días



		<p>visitar cumple con lo requerido?</p> <p>Si, turnar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, para su validación, pasa a la actividad 4.</p> <p>No, generar observaciones y turnar a la Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería para su atención, pasa a la actividad 2.</p>	<p>observaciones</p> <p>- Lista de observaciones (en su caso)</p>	
4	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería	<p>Analizar el programa de trabajo.</p> <p>¿El programa de seguimiento y/o la propuesta de territorios a visitar es validado?</p> <p>Si, difunde a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales, Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería y Dirección de Coordinación Operativa de Programas de Agroforestería para su implementación y pasa a la actividad 5.</p> <p>No, generar observaciones y pasa a la actividad 3.</p>	<p>- Programa de seguimiento validado.</p> <p>- Correo electrónico de plan de trabajo.</p> <p>- Lista de observaciones (En su caso)</p>	1 día
5	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	<p>Notificar a las coordinaciones territoriales la fecha de visita para acordar el itinerario de seguimiento y CAC's a visitar de los territorios asignados.</p>	<p>- Correo electrónico de notificación y/o Vía telefónica</p>	2 días
6	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	<p>Coordinar con apoyo de las subdirecciones a su cargo, las actividades de seguimiento señaladas en el programa.</p>	<p>- Correo electrónico con</p>	1 día



			actividades de programa.	
7	Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería Subdirección de coordinación técnica de agroforestería.	Realizar las visitas de seguimiento en territorio con la intervención de la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería para verificar el avance en los SAFs.	- Listas de asistencia - Memoria fotográfica - Informe de comisión	7 días
8	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Integrar los informes con apoyo de las subdirecciones a su cargo y turnar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, para su consideración.	- Informe de comisiones	3 días
9	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Analizar informe, planear acciones de mejora y actividades a implementar en cada coordinación territorial con base en los hallazgos.	- Acciones de mejora	2 días
10	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Coordinar con el apoyo de las direcciones a su cargo el seguimiento a las acciones de mejora vertidas en el informe de cada territorio visitado. Después de las visitas de revisión del avance en el informe mensual de los territorios, pasa a actividad 8, para continuar con el seguimiento en campo.	- Correo electrónico y reporte mensual de datos cuantitativos de avance de los territorios	30 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 55 días.				



CÓDIGO: 312-DCTPA-06

Procedimiento:	<i>Validación de ubicación geográfica de predios de los sujetos de derecho</i>
Responsable:	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería
Objetivo:	<i>Revisar las geolocalizaciones de predios y viviendas de los sujetos de derecho para verificar la captura correcta de la información y que se encuentre dentro del territorio correspondiente.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	<p>Requerir y recibir de la Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural con copia a los Directores Generales de ambas áreas, vía correo electrónico información de los siguientes supuestos:</p> <p>-Corte de información sobre geolocalización de predios de los sujetos de derecho activos, incluidos los sujetos de derecho de ampliación.</p>	- Correo electrónico de requerimiento de información	5 días
3	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	Revisar la información recibida e instruir para su atención a la Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería.	- Base de datos de ubicaciones geográficas del predio de los sujetos de derecho	1 día



4	Subdirección de Seguimiento Técnico Agroforestería	Cruzar la base de datos de geolocalización del predio y residencia de los sujetos de derecho en el sistema de información geográfica y enviar vía correo electrónico los resultados del cruce de la base de datos a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería para su consideración.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de información geográfica - Base de datos de ubicaciones geográficas del predio de los sujetos de derecho - Base de datos resultante del cruce de información - Correo electrónico sobre resultados 	5 días
5	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	<p>Revisar los resultados obtenidos del cruce de la base de datos con el sistema de información geográfica.</p> <p>¿La información se presenta correcta y es validada?</p> <p>Si, aprueba y concluye. (La información correcta es utilizada para requerimientos de información y ubicación de parcelas. Fin del Procedimiento</p> <p>No, pasa a la actividad 6.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Base de datos resultante del cruce de información. 	1 día



6	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	Notificar y recibir confirmación del envío de la base de datos de geolocalizaciones con errores vía correo electrónico a la Dirección de Análisis y Procesamiento de Información para la Operación de los Programas de Desarrollo Rural con copia a los Directores Generales de ambas áreas, para su apertura en sistema para corrección.	- Correo electrónico de notificación - Base de datos de geolocalizaciones con errores	4 días
7	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	Notificar vía correo electrónico, dirigida a las Coordinaciones Territoriales informando la apertura de sistema para la corrección de las capturas erróneas con copia al Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	- Correo electrónico de notificación	8 días
8	Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería.	Requerir información sobre las geolocalizaciones que presentaron errores para su verificación. Se repite la actividad 3 para continuar validación.	- Correo electrónico de requerimiento	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 25 días.				

**CÓDIGO: 312-DDSA-07**

Procedimiento:	<i>Implementación de la Estrategia Anual de Formación técnica-productiva para el personal formador (Personal operativo del Programa Sembrando Vida) de los territorios.</i>
Responsable:	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales
Objetivo:	<i>Fortalecer las capacidades técnicas y productivas del personal operativo de los territorios, mediante la implementación de una Estrategia de Formación para contribuir a la inclusión productiva de las personas sembradoras.</i>
Fecha	Xxxxxxxxxxxxxx

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería (DGIPA)	Difundir mediante correo electrónico con las Coordinaciones Territoriales del Programa Sembrando Vida, el Programa anual de capacitación técnico-productiva, dirigido a los equipos de personal formador de los territorios, para su implementación e instruir gestión a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales y a la Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	- correo del Programa Anual de capacitación	5 días
2.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Coordinar la implementación de los talleres de capacitación técnico-productiva para los equipos de personal formador de los territorios, con base en el Plan anual de capacitación, con la participación de diversas áreas de la Subsecretaría según su ámbito de responsabilidad, así como con especialistas externos.	- Programa Anual de capacitación	60 días
3.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Convocar a la capacitación presencial o a distancia a los equipos de personal formador en los territorios a través de los (as)	- Correo electrónico.	20 días



		coordinadores territoriales, (as)		
4.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales Dirección de Coordinación Técnica de Programas de Agroforestería	Organizar, coordinar y moderar los talleres de capacitación técnico-productiva para los equipos de formadores de los territorios, presencial o a distancia, con base en el Plan anual de capacitación. Instruir la evaluación de la capacitación a la Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales.	- Material de apoyo - Plan anual de capacitación - Lista de asistencia	20 días
5.	Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales	Aplicar evaluación de la capacitación; integrar y analizar los resultados obtenidos y poner a consideración de la DGIPA a través de la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales.		1 día
6.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Dictar gestión de réplicas a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales para con las y los formadores.	- Documento con mecanismos para capacitación	
7.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Acordar con las y los Formadores los mecanismos a emplear para replicar las capacitaciones en cada tema.	- Documento con mecanismos para capacitación	20 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 126 días.				

**CÓDIGO: 312-DDSA-08**

Procedimiento:	<i>Elaboración de Directrices Técnico-metodológicas para el diseño de los Sistemas Agroforestales</i>
Responsable:	<i>Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales</i>
Objetivo:	<i>Establecer bases técnicas operativas y orientaciones metodológicas para el diseño de los Sistemas Agroforestales (SAF) que serán implementadas por los sembradores con apoyo del personal técnico de los territorios, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas de pequeños productores para lograr su inclusión productiva.</i>
Fecha	<i>Xxxxxxxx</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería	Dictar la elaboración de Directrices Técnico-productivos para la implementación de SAF y Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF) en los Territorios, a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales.	- Correo electrónico o con instrucción	1 día
2.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Coordinar la elaboración del marco de referencia, enfoques, criterios técnicos-operativos y orientaciones metodológicas para el diseño de los SAF e instruir a la Subdirección de Diseño de Sistemas Agroforestales el desarrollo de SAFs,	- Documento con Marco de referencia para el diseño de los SAF	60 días
3.	Subdirección de Diseño y desarrollo de Agroforestales	Identificar los criterios técnicos, sociales y económicos a establecer en las Directrices Técnico-productivos para la implementación de SAF y MIAF y ponerlo a consideración de la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales.	- Proyecto de Directrices	60 días
4.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Revisar las Directrices Técnico-metodológicas para establecimiento de SAF y MIAF, con base en criterios	- Directrices Técnico metodológicas para	60 días



		técnicos y orientaciones metodológicas para el diseño de los SAF, la normatividad del Programa Sembrando Vida (PSV) y las líneas estratégicas y operativas Institucionales; y turnar a la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería para su aprobación.	establecimiento de SAF y MIAF	
5.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería	Validar si los lineamientos Técnico-metodológicos para establecimiento de SAF y MIAF, están acorde con los objetivos y metas de la Subsecretaría y cumple con la normatividad del PSV. ¿Validación precedente? Si, pasa a la actividad 6. No, genera observaciones y pasa a la actividad 2.	- Correo electrónico de - Cédula de observaciones	30 días
6.	Dirección General de Instrumentación de Programas Agroforestería	Informar de las Directrices Técnico-metodológicas para establecimiento de SAF y MIAF, a la Dirección General de Organización, Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo y a los equipos operativos para su conocimiento y aplicación e instruir a la Dirección de Diseño su seguimiento.	- Oficio de turno para acciones consecuentes	10 días
7.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales	Coordinar el programa de capacitación y los contenidos necesarios para la implementación de los lineamientos Técnico-productivos para establecimiento de SAF y MIAF a través de los equipos operativos.	- Programa de capacitación - Cartas Descriptivas de	30 días



			capacitación	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
				TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 251 días



CÓDIGO: 312-DDSA-09

Procedimiento:	<i>Integración de los equipos de formadores técnico-productivo</i>
Responsable:	<i>Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales</i>
Objetivo:	<i>Conformar e integrar a los equipos de Formadores/as responsables de replicar el programa de capacitación con las/los facilitadores(as), técnicos(as) productivos(as) y sembradores(as) para cumplir los objetivos del programa sembrando vida con apego a la normatividad vigente.</i>
Fecha	<i>Xxxxxxx</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería (DGIPA)	Instruir a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales y a la Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales el coordinar la integración de los equipos de formadores técnico-productivos.	- Correo electrónico de instrucción	1 día
2.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales (SDDSA)	Definir con la colaboración de la Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales los criterios de selección del personal técnico que participará como capacitador en el proceso de formación técnico-productivo y poner a consideración los criterios de selección de Formadores a la DGIPA.	-Criterios de selección -Correo electrónico con criterios de selección	5 días
3.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Validar los criterios de selección de las y los técnicos(as) que participarán en el proceso de formación técnico-productiva. ¿Los criterios de selección para el personal técnico son validados? Sí, valida y pasa a la actividad 4. No, genera observaciones y turna a la Dirección de Diseño de Sistemas	- Correo electrónico con validación - Cédula de observaciones (en su caso).	3 días



		Agroforestales, pasa a la actividad 2.		
4.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Conducir la integración de los equipos de formación en cada uno de los territorios, encargados de implementar el programa de capacitación técnico-productiva con las/los técnicos(as) sociales y sembradores. Instruir a la SDDSA organizar calendario de sesiones de presentación e integración de las y los Formadores.	- Cédulas de integración de equipos	13 días
5.	Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales	Desarrollar y someter a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales y Coordinaciones Territoriales la calendarización de las sesiones, a distancia o en línea, de presentación e integración de los equipos técnico-productivos.	- Calendarización - Correo electrónico de calendario	1 día
6.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Avalar el calendario de las sesiones a distancia o en línea e instruir a la SDDSA implementar las sesiones correspondientes	- Calendario de sesiones	1 día
7.	Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales	Realizar las sesiones de presentación e integración, a distancia o en línea, de los de los equipos que implementaran el proceso de formación técnico-productivo en los territorios.	- Listas de asistencia - Memorias fotográficas	8 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 32 días.				



CÓDIGO: 312-DDSA-10

Procedimiento:	<i>Sistematización de las prácticas implementadas y de los beneficios que aportan los Sistemas Agroforestales</i>
Responsable:	<i>Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales.</i>
Objetivo:	<i>Retroalimentar la implementación de los Sistemas Agroforestales establecidos en el programa con las prácticas agroecológicas y agroforestales, desarrolladas de manera exitosa por los equipos territoriales, para contribuir al logro de la inclusión productiva.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales. Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales (SDDSA)	Conducir en colaboración con la SDDSA el diseño de los instrumentos necesarios para la sistematización de los diversos sistemas agroforestales establecidos; así como de las principales prácticas desarrolladas en cada territorio; y turnar a la DGIPA para su validación.	- Instrumentos de sistematización	10 días
2.	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.	Validar los instrumentos diseñados, para determinar su pertinencia y viabilidad. ¿Los instrumentos para la sistematización son viables? No, generar observaciones y turnar a la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales para su atención, pasa a la actividad 1. Si, válida y pasa a la actividad 3.	- Correo electrónico Instrumentos de sistematización - Cédula de observaciones (en su caso)	5 días
3.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Difundir con el personal operativo del Programa Sembrando Vida (PSV) (coordinadores/as, facilitadoras/es y formadores/as) los instrumentos validados. Solicitar al personal operativo del PSV el llenado y envío de los instrumentos, a través de los Formadores/as e instruir a la Subdirección de Diseño y Desarrollo	- Correo de envío de	10 días



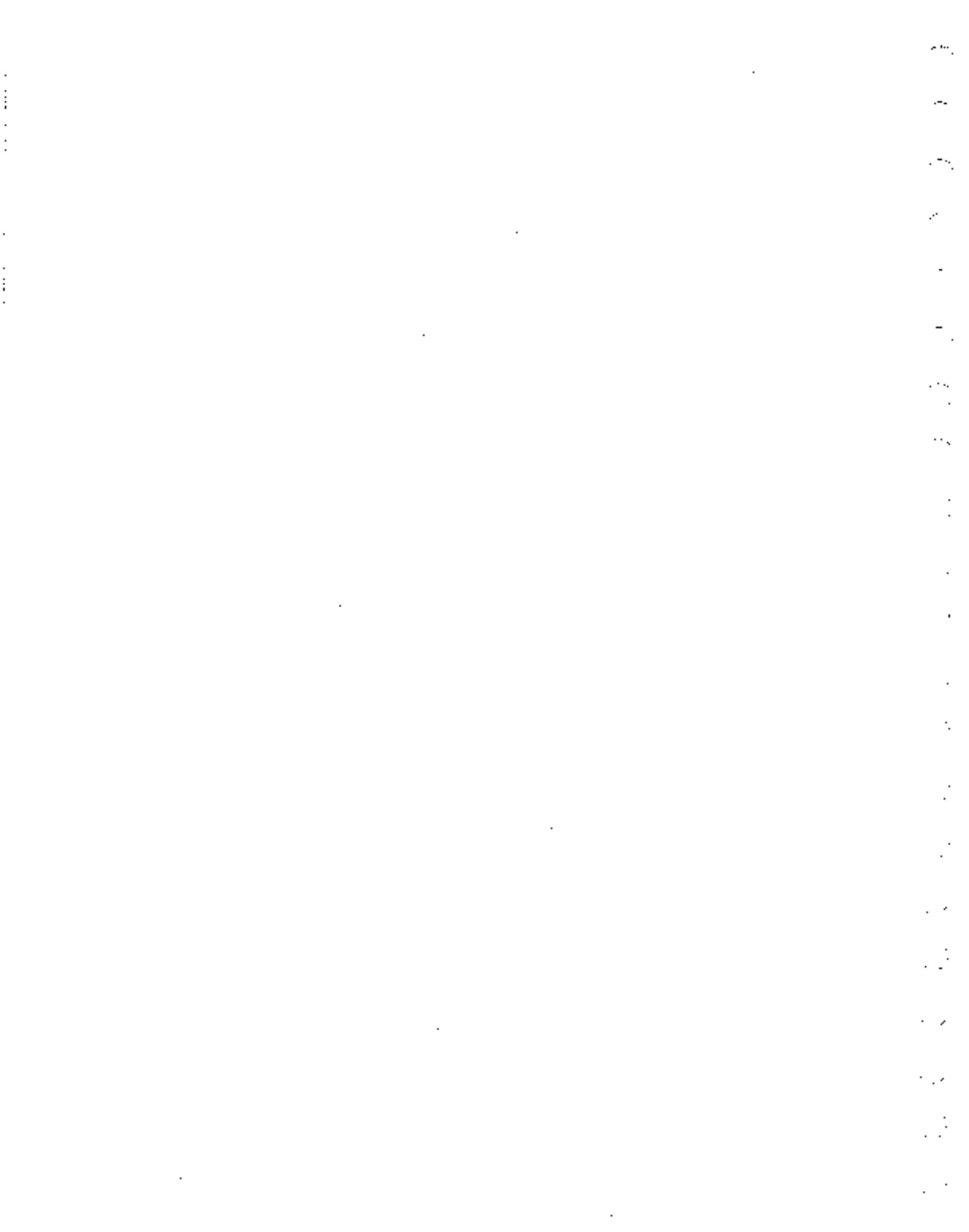
		de Sistemas Agroforestales (SAFs) hacer el seguimiento de la sistematización.	instrumentos - Instrumentos llenados - Calendario de reuniones	
4.	Subdirección de Diseño y Desarrollo de Sistemas Agroforestales. Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Realizar las reuniones con la supervisión de la Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales para la sistematización y análisis de las prácticas y los diseños de SAF, de la cual se derive la retroalimentación de los principales SAF establecidos en cada territorio. Conformar documento con las recomendaciones de mejora a los SAF.	- Listas de asistencia - Relatorías de reuniones - Documento general con propuestas de mejoras a los SAF y de retroalimentación a los lineamientos y, en su caso a las reglas de Operación	30 días
5.	Dirección de Diseño de Sistemas Agroforestales	Validar documento y poner a disposición de la DGIPA para la implementación de las acciones pertinentes.	- Documento general con propuestas de mejoras a los SAF y de retroalimentación a los lineamientos y, en su caso a las reglas de Operación validado	20 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 75 días.				



CÓDIGO: 312-DGIPA-11

Procedimiento:	<i>Gestión y Archivo de documentos informativos y requerimientos información</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades y etapas para la gestión y archivo eficiente de documentos de información, requerimientos derivados de solicitudes de acceso a la información, fiscalización a unidades administrativas, destinados a la Dirección General acorde con criterios y disposiciones normativas.</i>
Fecha	<i>XXXXXXXXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1. 1	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	<p>Recibir, registrar y analizar documento:</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO</p> <p>Requerimiento: Instruye atención a la Dirección de Área correspondiente, pasar a actividad 2.</p> <p>Informativo: Instruir notificación a las Direcciones de Área, pasar a actividad 8.</p>	- Requerimiento de información /Documento informativo	1 día
2. 2	Dirección de Área	Registrar, analizar y solicitar información a través de la subdirección -en su caso- y jefatura de departamento	- Requerimiento	3 días
3. 3	Dirección de Área	Revisar información, validar y poner a consideración de la Dirección General	- Requerimiento / Respuesta y anexos	
4. 4	Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería	Analizar la información enviada por la Dirección de Área para determinar si	- Respuesta y anexos	1 día





		cumple con el requerimiento. Si cumple, ir a la actividad 6. No cumple, regresar documento a la Dirección de Área, ir a la actividad 5.		
5. 5	Dirección de Área	Recibir de la Dirección General documento con observaciones, atender y poner a consideración de la Dirección General Pasa a la actividad 4.	- Nota con observaciones, respuesta y anexos	1 día
6. 6	<i>Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería</i>	Autorizar, asignar número de oficio, firmar requerimiento e instruir envío a la UA requirente y tramite de archivo al personal de apoyo. Notificar con acuse a la Dirección realizadora	- Respuesta y anexos	1 día
7. 7	Dirección de Área	Recibir acuse original e integrar expediente de requerimiento con solicitud, respuesta, acuse original y Anexos y turnar al Encargado del Acervo Documental del Área	- Acuse original Requerimiento y Anexos	1 día
8. 8	Dirección de Área / Encargado del Acervo Documental del Área	Clasifica y archiva conforme al Cuadro de Clasificación Archivística y CADIDO	- Expediente	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 días				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Cambios a esta Versión		
Número de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción de cambio
0		Creación de Documento



HOJA DE FIRMAS

El presente **Manual de Procedimientos** de la **Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Titular de la Dirección General de
Instrumentación de Programas de
Agroforestería

Pedro Montaña Romero

Titular de la Dirección General de Procesos
y Estructuras Organizacionales

Luis Giovanni Santos González

Enlace de la Subsecretaría de
Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

México, CDMX a XX de XX de 2022

ANEXO 8.5

- Proyecto de manual de procedimientos 313**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

2021



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UR 313



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	3
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.....	5
PROCEDIMIENTOS.....	6
CÓDIGO: 313-DGEDR-01.....	6
CÓDIGO: 313- DGEDR-02.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313- DGEDR-03.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DGVEPDR-01.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DGVEPDR-02.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR-01.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR-02.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR-03.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR -04.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR -05.....	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO: 313-DVDR -06.....	¡Error! Marcador no definido.
HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES.....	47
HOJA DE FIRMAS.....	48



INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los Manuales de Procedimientos son normas internas sustantivas que contienen la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y demás normatividad aplicable, y a las funciones que se describen en el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar y Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa.

La **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural** elaboró el presente manual de procedimientos con los siguientes objetivos:

- Establecer y documentar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
- Dar a conocer al personal la forma en la que se deben desarrollar las actividades que tienen encomendadas.
- Delimitar responsabilidades, lugares, medios y momentos de realización de las actividades.
- Ser base para la mejora de los procedimientos de la Secretaría de Bienestar.

La **Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales** colaboró en la actualización de este Manual de Procedimientos, a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. 13-mayo-2021.

Otras Disposiciones:

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el D.O.F. 31 de mayo de 2021.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el D.O.F. 28-diciembre-2020.
- Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el 11 de septiembre de 2019, última modificación el 13 de julio de 2020.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el D.O.F. 05-febrero-2019. Última reforma D.O.F. 11-marzo-2020.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el D.O.F. 23-abril-2020.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 18-septiembre-2020.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. XX-XX-XX



- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el D.O.F. 12-julio-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. 30-agosto-2019.
- Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el D.O.F. 26-junio-2020.

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1.	313-DGEDR-01	Evaluación del desempeño de las Coordinaciones Territoriales que operan en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
2.	313-DGEDR-02	Planeación y Evaluación del Desempeño de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
3.	313-DGEDR-03	Evaluación de resultados para la elaboración de acciones de mejora continua en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
4.	313-DGVEPDR-04	Gestión y archivo de documentos Informativos y requerimientos de información.
5.	313-DGVEPDR-05	Entrega de informe mensual de actividades del programa Sembrando Vida.
6.	313-DVDR-06	Comisiones de Transparencia y Honestidad.
7.	313-DVDR-07	Contraloría Social en el programa Sembrando Vida.
8.	313-DVDR-08	Gestión para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones.
9.	313-DVDR-09	Gestión de quejas y denuncias.
10.	313-DVDR-10	Supervisión de Servicio Social y Prácticas Profesionales en las Coordinaciones Territoriales del Programa Sembrando Vida.
11.	313-DVDR-11	Vinculación de becarios al Programa Sembrando Vida.



PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: 313-DGEDR-01

Procedimiento:	<i>Evaluación del desempeño de las Coordinaciones Territoriales que operan en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.</i>
Responsable:	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Realizar la evaluación del desempeño de las Coordinaciones Territoriales por las Direcciones Generales que conforman la Subsecretaría para generar información que apoye la toma de decisiones.</i>
Fecha	Xxxxxxxxxx

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<p>Coordinar la solicitud a las Direcciones Generales sobre los aspectos a evaluar en las Coordinaciones Territoriales que operan en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, posterior a la entrega de su plan de trabajo anual con los territorios*, e instruir a la SDCEDR realizar oficio de solicitud.</p> <p>*La planeación de trabajo anual con territorios se realiza por la Coordinación de la Estrategia Institucional conjuntamente con las Direcciones Generales de la Subsecretaría.</p>	- Plan de trabajo	1 día
2.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural (SDCEDR)	Elaborar el proyecto de oficio para solicitar a las Direcciones Generales los aspectos a evaluar en las Coordinaciones Territoriales que operan en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y poner a consideración de la Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	- Proyecto de oficio de solicitud	



3.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<p>Verificar oficio, gestionar su autorización por la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural y gestionar su envío.</p> <p>¿Se recibe información en el tiempo establecido?</p> <p>Si, pasa a la actividad 5.</p> <p>No, pasa a la actividad 4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de solicitud a las Direcciones Generales sobre aspectos a evaluar 	1 día
4.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<p>Realizar nuevamente el requerimiento de información correspondiente vía correo electrónico informando a la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural y gestionar su atención hasta la obtención de respuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de requerimiento 	1 día
5.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural	<p>Elaborar la propuesta de instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales integrando los aspectos a evaluar que definieron las Direcciones Generales por instrucción de la Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural y someterla a su revisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información sobre aspectos de evaluación en las Coordinaciones Territoriales 	3 días
6.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural. (DGEDR)	<p>Revisar el proyecto de instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales.</p> <p>¿Proyecto de instrumento con correcciones?</p> <p>Si, pasa a la actividad 7.</p> <p>No, pasa a la actividad 8.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales 	1 día
7.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<p>Integrar correcciones o gestionar su integración y enviar para su aprobación a la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de instrumento de 	1 día



		Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	evaluación de las Coordinaciones Territoriales	
8.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural: (DGVEPDR)	Aprobar el proyecto de instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales e instruir a la DGEDR la elaboración de oficio de solicitud para su aplicación a las Direcciones Generales para realizar la evaluación a través de la SSED.	- Instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales	
9.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.(SSED)	Elaborar el proyecto del oficio de solicitud a las Direcciones Generales para la evaluación de las Coordinaciones Territoriales, anexando el instrumento de evaluación y poner a consideración de la DGEDR. Nota: Esta actividad se debe realizar al menos una vez en cada ejercicio fiscal.	- Proyecto del oficio de solicitud a las Direcciones Generales para la evaluación de las Coordinaciones Territoriales - Instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales	1 día
10.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Verificar el proyecto de oficio, gestionar su autorización por la DGVEPDR y gestionar su envío. ¿Se recibe información en el tiempo establecido?	- Oficio de solicitud a las Direcciones Generales para la evaluación	1 día



		<p>Si, pasa a la actividad 12.</p> <p>No, pasa a la actividad 11.</p>	<p>de las Coordinaciones Territoriales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de evaluación de las Coordinaciones Territoriales 	
11.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Elaborar correo electrónico recordatorio de la solicitud realizada y dar seguimiento hasta la entrega de la información.	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de recordatorio 	5 días
12.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Integrar, analizar la información recibida y elaborar proyecto de informe de resultados y poner a consideración de la Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<ul style="list-style-type: none"> - Información de evaluación de las Coordinaciones Territoriales 	7 días
13.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Revisar los resultados del análisis de evaluación de las Coordinaciones Territoriales y el proyecto de informe de resultados y someter a validación de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la información de evaluación de las Coordinaciones Territoriales - Proyecto de informe de resultados 	2 días
14.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de	Validar los resultados del análisis de evaluación de las Coordinaciones Territoriales y	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la 	2 días



Programas de Desarrollo Rural	de	el proyecto de informe de resultados y gestionar su comunicación y difusión a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.	información de evaluación de las Coordinaciones Territoriales - Informe de resultados	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 25 días				



CÓDIGO: 313-DGEDR-02

Procedimiento:	<i>Planeación y evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.</i>
Responsable:	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Integrar la planeación y dar seguimiento a la planeación de la operación anual establecida por las Direcciones Generales que conforman la Subsecretaría y verificar su cumplimiento.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural (DGEDR)	Recibir instrucción de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural de coordinar la solicitud a las Direcciones Generales, de su plan de trabajo y metas para el ejercicio fiscal correspondiente mediante oficio e instruir a la Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural elaborar oficio.	- Correo electrónico / oficio de instrucción	1 día
2.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural (SSEDR)	Elaborar oficio por instrucción de la DGEDR para solicitar a cada Dirección General su plan de trabajo y metas para el ejercicio fiscal correspondiente y turnarlo para su revisión.	- Proyecto de oficio para solicitar a cada Dirección General su plan de trabajo y metas para el ejercicio fiscal correspondiente.	
3.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Verificar oficio, gestionar su autorización por la DGVEPDR y gestionar su envío. ¿Se recibe información en el tiempo establecido?	- Oficio para solicitar a cada Dirección General su plan de trabajo y metas para el	1 día



		<p>Sí, pasa a la actividad 5.</p> <p>No, pasa a la actividad 4.</p>	siguiente ejercicio fiscal	
4.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Realizar nuevamente el requerimiento de información correspondiente vía correo electrónico informando a la DGVEPDR y gestionar su atención y respuesta.	- Correo electrónico de solicitud de información	1 día
5.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	<p>Recibir instrucción de la DGVEPDR de coordinar la solicitud de los reportes de avance del cumplimiento la evaluación de desempeño del ejercicio fiscal por cada Dirección General instruir a la SSEDAR dar seguimiento.</p> <p>¿Cuándo se realiza?</p> <p>Mes de junio, pasa actividad 6.</p> <p>Mes de diciembre, pasa actividad 13.</p>	- Correo electrónico / oficio de instrucción	
6.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	<p>Elaborar el oficio para solicitar a cada Dirección General la información respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas, así como la evidencia que lo sustente.</p> <p>Nota: Esta actividad se podrá realizar preferentemente dentro de los 10 últimos días del mes de junio para que la información sea entregada, preferentemente, dentro de los primeros 10 días de julio.</p> <p>¿Se recibe información en el tiempo establecido?</p> <p>Si, pasa a la actividad 8.</p>	- Oficio para solicitar a cada Dirección General la información respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas, así como la evidencia que lo sustente.	1 día



		No, pasa a la actividad 7.		
7.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Realizar nuevamente el requerimiento de información correspondiente vía correo electrónico y gestionar su atención y respuesta informando a sus superiores.	- Correo electrónico de requerimiento de información por vencimiento de entrega	1 día
8.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Revisar la información recibida. ¿La información recibida es congruente en el cumplimiento de avances y las evidencias presentadas? Si, pasa a la actividad 10. No, pasa a la actividad 9.	- Información sobre los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas	5 días
9.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Solicitar vía correo electrónico a la Dirección General que corresponda la corrección de documentos o entrega de evidencias. Regresa a la actividad 8.	- Correo electrónico de solicitud de correcciones	1 día
10.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Elaborar el informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales y turnar a la DGEDR para su validación.	- Proyecto de informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales	2 días
11.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Validar el informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales y gestionar la aprobación de la DGVEPDR.	- Proyecto de informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento	1 día



			de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales	
12.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DCVEPDR)	Aprobar el informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales y gestionar su envío a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. FIN DEL PROCEDIMIENTO	- Informe de resultados respecto de los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales	1 día
13.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Coordinar la solicitud de los reportes de avance del cumplimiento de los planes de trabajo y metas del ejercicio fiscal por cada Dirección General e instruir a la SSEDR su gestión.	- Reportes de avance del cumplimiento de los planes de trabajo y metas	1 día
14.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Elaborar el oficio para solicitar a cada Dirección General la información respecto a los planes de trabajo y metas, así como la evidencia que lo sustente. Nota: Esta actividad se podrá realizar preferentemente dentro de los 20 últimos días del mes de diciembre para que la información sea entregada, de preferencia, dentro de los primeros 10 días de enero. ¿Se recibe información en el tiempo establecido? Sí, pasa a la actividad 16.	- Oficio para solicitar a cada Dirección General la información respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas, así como la evidencia que lo sustente.	1 día



		No, pasa a la actividad 15.		
15.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Realizar nuevamente el requerimiento de información correspondiente vía correo electrónico y gestionar su atención y respuesta informando a sus superiores.	- Correo electrónico de requerimiento de información por vencimiento de entrega	1 día
16.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Revisar la información recibida. ¿La información recibida es congruente en el cumplimiento de avances y las evidencias presentadas? Si, pasa a la actividad 18 No, pasa a la actividad 17	- Información sobre los avances en el cumplimiento de planes de trabajo y metas	5 días
17.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Solicitar vía correo electrónico a la Dirección General que corresponda la corrección de documentos o entrega de evidencias. Regresa a la actividad 16.	- Correo electrónico sobre solicitud	1 día
18.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural.	Elaborar el informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales correspondientes e informar a la DGEDR.	- Proyecto de informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales	2 días
19.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	Validar el informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas, de las Direcciones Generales y gestionar la aprobación de la DGVEPDR.	- Proyecto de informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas	1 día



			de las Direcciones Generales	
20.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Aprobar el informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales y gestionar su envío a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.	- Informe de resultados respecto del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 32 días				



CÓDIGO: 313-DGEDR-03

Procedimiento:	<i>Evaluación de resultados para la elaboración de acciones de mejora continua en la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.</i>			
Responsable:	<i>Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural</i>			
Objetivo:	<i>Evaluar los resultados obtenidos en el levantamiento de información sobre el desempeño de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría, de análisis de resultados de revisiones de entes fiscalizadores, resultados de instrumentos de levantamiento de información que aplicados en Territorio y/o evaluaciones o autoevaluaciones de las Coordinaciones Territoriales, a fin de proponer mejoras que apoyen a fortalecer los procesos y apoyar al logro de las metas y objetivos.</i>			
Fecha	<i>XXXXXXX</i>			
NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural	Coordinar la elaboración de propuestas de mejora derivadas de los resultados del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales, resultados de revisiones de entes fiscalizadores, resultados de instrumentos de levantamiento de información que aplicados en Territorio y/o evaluaciones o autoevaluaciones de las Coordinaciones Territoriales e instruir su desarrollo a la SSED/SDCEDR.		7 días
2.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural (SSED/SDCEDR)/Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural (SDCEDR)	Integrar y analizar los resultados del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales, resultados de revisiones de entes fiscalizadores, resultados de instrumentos de levantamiento de información que aplicados en Territorio y/o evaluaciones o autoevaluaciones de las Coordinaciones Territoriales.	- Resultados del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales, resultados de revisiones	



			de entes fiscalizadores, resultados de instrumentos de levantamiento de información que aplicados en Territorio y/o evaluaciones o autoevaluaciones de las Coordinaciones Territoriales	
3.	Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural/ Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural	Proponer recomendaciones y/o propuestas de acciones de mejora y gestionar su revisión por la Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural.	- Resultados del cumplimiento de planes de trabajo y metas de las Direcciones Generales, resultados de revisiones de entes fiscalizadores, resultados de instrument	5 días



			os de levantamiento de información que aplicados en Territorio y/o evaluaciones o autoevaluaciones de las Coordinaciones Territoriales	
4.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural	<p>Recibir y analizar la viabilidad de las propuestas y de su implementación.</p> <p>¿Encuentra observaciones a las propuestas?</p> <p>Si, pasa a la actividad 5.</p> <p>No, pasa a la actividad 6.</p>	- Propuestas de mejora continua	2 días
5.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural	Revisar conjuntamente con la Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural/ Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural las observaciones a propuestas y ajustar hasta su consenso.	- Propuestas de mejora continua	1 día
6.	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural	Validar y enviar las propuestas de mejora a la DGVEPDR para su aprobación.	- Propuestas de mejora continua	1 día
7.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de	Verificar la viabilidad y pertinencia de las propuestas de mejora.	- Propuestas de mejora	1 día



	Desarrollo Rural (DGVEPDR)	¿Se encuentran observaciones a las propuestas? Sí, pasa a la actividad 8. No, pasa a la actividad 9.		
8.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Instruir para la modificación de las propuestas. Regresa a la actividad 5.	- Propuestas de mejora	1 día
9.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Aprobar las propuestas de mejora y presentarlas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.	- Propuestas de mejora	1 día
10.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Recibir valoración y autorización de la implementación de las propuestas en la Subsecretaría.	- Propuestas de mejora	1 día
11.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Recibir instrucción de la implementación de las propuestas a la DGVEPDR.	- Propuestas de mejora	1 día
12.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Coordinar y asegurar la implementación de mejoras.	- Propuestas de mejora	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 21 días.				



CÓDIGO: 313-DGVEPDR-01

Procedimiento:	<i>Gestión y Archivo de documentos informativos y requerimientos información</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Establecer las actividades y etapas para la gestión y archivo eficiente de documentos de información, requerimientos derivados de solicitudes de acceso a la información, fiscalización a unidades administrativas, destinadas a la Dirección General acorde con criterios y disposiciones normativas.</i>
Fecha	<i>Xxxxxxxx</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	<p>Recibir, registrar y analizar documento:</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO</p> <p>Requerimiento: Instruye atención a la Dirección de Área correspondiente,</p> <p>pasar a actividad 2.</p> <p>Informativo: Instruir notificación a las Direcciones de Área,</p> <p>pasar a actividad 8.</p>	- Requerimiento de información /documento informativo	1 día
2.	Dirección de Área	Registrar, analizar y solicitar información a través de la subdirección -en su caso- y jefatura de departamento .	- Requerimiento	3 días
3.	Dirección de Área	Revisar información, validar y poner a consideración de la Dirección General.	- Requerimiento/Respuesta y anexos	
4.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Analizar la información enviada por la Dirección de Área para determinar si cumple con el requerimiento.	- Respuesta y anexos	1 día



		<p>Si cumple, ir a la actividad 6.</p> <p>No cumple, regresar documento a la Dirección de Área, ir a la actividad 5.</p>		
5.	Dirección de Área	<p>Recibir de la Dirección General documento con observaciones, atender y poner a consideración de la Dirección General.</p> <p>Regresa a la actividad 4.</p>	- Nota con observaciones, respuestas y anexos	1 día
6.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	<p>Autorizar, asignar número de oficio, firmar requerimiento e instruir envío a la UA requirente y tramite de archivo al personal de apoyo. Notificar con acuse a la Dirección realizadora.</p>	- Respuesta y anexos	1 día
7.	Dirección de Área	<p>Recibir acuse original e integrar expediente de requerimiento con solicitud, respuesta, acuse original y Anexos y turnar al Encargado del Acervo Documental del Área.</p>	- Acuse original Requerimiento y Anexos	1 día
8.	Encargado del Acervo Documental del Área	<p>Clasifica y archiva conforme al Cuadro de Clasificación Archivística y CADIDO.</p>	- Expediente	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 días				



CÓDIGO: 313-DGVEPDR-02

Procedimiento:	<i>Entrega de Informe mensual de actividades del Programa Sembrando Vida</i>
Responsable:	<i>Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Reportar los avances, resultados y actividades de la Subsecretaría de Inclusiva Productiva y Desarrollo Rural para el apoyo en la toma de decisiones.</i>
Fecha	<i>XXXXXX</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural	<p>Solicitar por correo electrónico la información correspondiente a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría que participan en el informe, por instrucción de la DGVEPDR.</p> <p>Nota: La información se debe solicitar por correo electrónico a partir del día 20 de cada mes para, preferentemente, entrega máxima el día 26 de cada mes.</p> <p>¿Se recibe la información solicitada en tiempo?</p> <p>Si, pasa a la actividad 3.</p> <p>No, pasa a la actividad 2.</p>	-Correo electrónico de solicitud	1 día
2.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural	Realizar el requerimiento de información correspondiente vía correo electrónico y gestionar su atención y respuesta.	-Correo electrónico de requerimiento	1 día
3.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural	Recibir por correo electrónico y revisar que la información la solicitada se encuentre completa.	-Correo electrónico de respuesta	2 días



		¿La información se encuentra completa? Si, pasa a la actividad 4. No, regresa a la actividad 2.	- Información de las Unidades Administrativas	
4.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias Desarrollo Rural	Verificar que la información que las Unidades Administrativas enviaron se encuentre correcta. ¿Es correcta la información? Si, pasa a la actividad 5. No, regresa a la actividad 2.	- Correo electrónico de envío de información - Información de las Unidades Administrativas	
5.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias Desarrollo Rural	Guardar evidencia de la recepción de la información y enviar la información a la Dirección de Imagen Institucional y /o personas de Comunicación Social asignadas para su diseño.	- Correo electrónico de envío de información - Archivos adjuntos	
6.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias Desarrollo Rural	Recibir y revisar el proyecto de informe. ¿Se identifican correcciones? Si, pasa a la actividad 7. No, pasa a la actividad 8.	- Correo electrónico, Informe en archivo pdf	1 día
7.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias Desarrollo Rural	Enviar por correo electrónico las correcciones a la Dirección de Imagen Institucional y /o personas de Comunicación Social asignadas. Regresa a la actividad 6.	- Correo electrónico, Informe en archivo pdf	
8.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias Desarrollo Rural	Enviar el proyecto de informe a la Dirección General de Vinculación y Estrategias de	- Correo electrónico,	1 día



	Estrategias de Desarrollo Rural	Programas de Desarrollo Rural para su validación.	Informe en archivo pdf	
9.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR)	<p>Verificar el proyecto de informe mensual.</p> <p>¿Se identifican observaciones?</p> <p>Sí, pasa a la actividad 10.</p> <p>No, pasa a la actividad 11.</p>	- Correo electrónico , Informe en archivo pdf	
10.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	<p>Instruye a la Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural las correcciones necesarias.</p> <p>Regresa a la actividad 7.</p>	- Correo electrónico , Informe en archivo pdf	
11.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	<p>Emitir vía correo electrónico el Vo. Bo. del Informe mensual, instruir su difusión y dictar a la SDCEDR envíe a áreas de la UR.</p> <p>Nota: La difusión debe realizarse durante los primeros 10 días del mes siguiente del informe a reportar.</p>	- Correo electrónico , Informe en archivo pdf	2 días
12.	Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural (SDCEDR)	<p>Enviar por correo electrónico el Informe mensual en archivo pdf al Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Social, a su particular y a las diferentes Direcciones General y Direcciones de área para su conocimiento.</p>	- Correo electrónico , Informe en archivo pdf	
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 días				



CÓDIGO: 313-DVDR-01

Procedimiento:	<i>Comisiones de Transparencia y Honestidad</i>
Responsable:	<i>Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Describir los pasos para la instalación y operación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad para dar cumplimiento a la establecida en las Reglas de Operación del Programa.</i>
Fecha	<i>Xxxxxxxxxxxx</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR)	Elaborar o actualizar la Estrategia de Implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad por instrucción de la DVDR y poner a su consideración.	- Proyecto de estrategia de implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad.	15 días
2.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	Revisar la propuesta de Estrategia de Implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad, instruir los cambios pertinentes a la SVSDR de ser el caso y someter propuesta revisada a la DGVEPDR.	- Proyecto de estrategia de implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad.	5 días
3.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR)	Aprobar la propuesta de Estrategia de Implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad e instruir el desarrollo de materiales de difusión y capacitación a la DVDR.	- Proyecto de estrategia de implementación de las Comisiones de Transparencia y Honestidad.	5 días
4.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Elaborar o actualizar materiales de difusión y capacitación por instrucción de la DVDR y someter a su revisión.	- Propuesta de materiales de difusión y capacitación propuestos.	10 días



5.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Revisar la propuesta de los materiales de difusión y capacitación propuestos, instruir los cambios pertinentes a la SVSDR de ser el caso y someter propuesta revisada a la DGVEPDR.	- Propuesta de materiales de difusión y capacitación propuestos.	5 días
6.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	Aprobar la propuesta de materiales de difusión y capacitación e instruir capacitación a la DVDR.	- Materiales de difusión y capacitación.	5 días
7.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Capacitar por instrucción de la DVDR a las Coordinaciones Territoriales referente a la estrategia implementación de Comisiones de Honestidad y Transparencia y a la recepción, sistematización y canalización de quejas y denuncias e informa a la DVDR sobre el cumplimiento de las capacitaciones. Nota: Inicia el Procedimiento de Gestión de Quejas y Denuncias		39 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 84 días				

**CÓDIGO: 313-DVDR-02**

Procedimiento:	<i>Contraloría Social en el Programa Sembrando Vida</i>
Responsable:	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Describir los pasos para implementar las acciones de Contraloría Social en el Programa Sembrando Vida, con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención y combate a la corrupción a través de la participación ciudadana y de las personas beneficiarias.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR)	Recibir instrucción de la DVDR para la elaboración anual de propuesta de documentos normativos para Contraloría Social (Guía operativa, Esquema de Contraloría Social, Programa de Trabajo) y poner a su consideración.	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Guía operativa, - Proyecto de Esquema de Contraloría Social. - Proyecto de Programa de Trabajo. 	10 días
2.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	Avalar la propuesta de documentos normativos para Contraloría Social e integrar las observaciones que considere pertinentes con apoyo de la SVSDR y someter ante la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Guía operativa. - Proyecto de Esquema de Contraloría Social, - Proyecto de Programa de Trabajo. 	5 días
3.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, (DGVEPDR)	Aprobar los documentos normativos de Contraloría Social y gestionar su envío a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> - Guía operativa. - Esquema de Contraloría Social, - Programa de Trabajo. 	5 días
4.	Dirección General de Vinculación y	Avalar y enviar el oficio de designación de la Instancia Normativa ante la SFP y	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de designación 	4 días



	Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	avaluar el oficio para solicitar nombrar las personas que fungirán como enlace de las Instancias Ejecutoras, e instruir a la DVDR su seguimiento.	de Instancia Normativa. - Oficio de solicitud de designación de Enlace de las Instancias Ejecutora.	
5.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Recibir por parte de la SFP el usuario y contraseña del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y cargar los Documentos Normativos (Esquema, PATCS y Guía Operativa) y registrar la estructura operativa (alta de ejecutoras).	- Guía operativa. - Esquema de Contraloría Social. - Programa de Trabajo. - Alta de las Instancias Ejecutoras en el SICS.	6 días
6.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Coordinar la Captura en el SICS los datos generales del programa, el presupuesto autorizado (PEF) y el presupuesto a vigilar por la Contraloría Social así como su distribución e instruye a la Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural la elaboración de materiales de difusión y capacitación.	- Alta en el SICS (PEF) - Alta en el SICS montos a vigilar. - Distribución en el SICS de presupuesto a vigilar por cada Instancia Ejecutora.	3 días
7.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Elaborar la propuesta de los materiales de difusión y capacitación y someter a revisión de la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural.	- Materiales de difusión y capacitación propuestos.	10 días
8.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Aprobar los materiales de difusión y capacitación propuestos e integrar las observaciones que considere pertinentes con apoyo de la SVSDR, y someter a validación de la Dirección General de Vinculación y	- Materiales de difusión y capacitación propuestos.	5 días



		Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.		
9.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural	Autorizar la propuesta de los materiales de difusión y capacitación y turnar a la DVDR para su gestión.	- Materiales de difusión y capacitación.	3 días
10.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Registrar en el SICS los materiales (difusión y capacitación) y acuerda con la Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural las fechas de capacitación y contenido.	- Registro en el SICS de los materiales de difusión y capacitación	2 días
11.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Capacitar a las Instancias Ejecutoras, por instrucción de la DVDR, sobre las acciones de Contraloría Social así como en la recepción, sistematización y canalización de quejas y denuncias.		40 días
12.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Solicitar a las Instancias Ejecutoras, al finalizar cada ejercicio fiscal, las actas de los comités, informes semestrales y bases de datos con las fechas de sesiones de los Comités de Contraloría Social, integrar información y poner a consideración de la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural.	- Actas de Constitución - Informes de Comités - Base de datos de sesiones de Contraloría Social	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 95 días				



CÓDIGO: 313-DVDR-03

Procedimiento:	<i>Gestión para la suscripción de Convenios de Colaboración con Instituciones</i>
Responsable:	<i>Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural</i>
Objetivo:	<i>Llevar a cabo el proceso de elaboración y gestión de la suscripción de Convenios con Instituciones, a fin de fortalecer la operación de los Programas a cargo de la Subsecretaría mediante acuerdos de colaboración que contribuyan a la inclusión productiva y social en el medio rural.</i>
Fecha	<i>26 de mayo del 2021</i>

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR)	<p>Coordinar la gestión de convenios suscritos por la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Rural.</p> <p>¿Se recibe solicitud de vinculación con alguna institución?</p> <p>Si, pasa a la actividad 2.</p> <p>No, pasa a la actividad 3.</p>	- Solicitud de vinculación	1 día
2.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	<p>Recibir solicitud de vinculación con una o más Instituciones e instruir para su atención a la SVPDR/SVSDR.</p> <p>Pasa a la actividad 4.</p>	- Correo electrónico de solicitud de vinculación con otras Instituciones	
3.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural (SVPDR)/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR)	<p>Buscar Instituciones prospecto de interés para el desarrollo de las operaciones de los Programas de la Subsecretaría por instrucción de la DVDR.</p>		2 días
4.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de	<p>Contactar Instituciones prospecto de interés para el desarrollo de las operaciones de los Programas de la</p>	- Correo electrónico de invitación	5 días



	Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Subsecretaría mediante correo electrónico, dando seguimiento a través de una base de datos.</p> <p>¿Se recibe correo de respuesta de las Instituciones?</p> <p>No, pasa a la actividad 6.</p> <p>Si, ¿La Institución está interesada en realizar una colaboración?</p> <p>Si, pasa a la actividad 8.</p> <p>No, pasa a la actividad 5.</p>	- Base de datos	
5.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Elaborar correo de agradecimiento a la Institución y/ realiza llamada telefónica de agradecimiento dejando abierta la posibilidad de una futura colaboración.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	- Correo de agradecimiento/ Llamada telefónica de agradecimiento	1 día
6.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Enviar correo reiterando la invitación a las Instituciones que no enviaron respuesta y contactar vía telefónica en caso de contar con algún contacto disponible.</p> <p>¿Se recibe correo de respuesta de las Instituciones?</p>	- Correo electrónico reiterando invitación a la Institución	2 días



		<p>No, pasa a la actividad 7.</p> <p>Sí, ¿La Institución está interesada en realizar una colaboración?</p> <p>Sí, pasa a la actividad 8.</p> <p>No, regresa a la actividad 5.</p>		
7.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Contactar vía telefónica y/o por correo a las Instituciones hasta obtener respuesta.</p> <p>¿La Institución está interesada en realizar una colaboración?</p> <p>Sí, pasa a la actividad 8.</p> <p>No, regresa a la actividad 5.</p>	- Correo electrónico reiterando invitación a la Institución	2 días
8.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Elaborar con supervisión de la DVDR y enviar por correo electrónico la propuesta de Convenio a la Institución para su revisión y llenado y dar seguimiento.	- Propuesta de Convenio	1 día
9.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Elaborar y enviar el correo de seguimiento al proyecto de Convenio.	- Correo electrónico de seguimiento	
10.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Recibir y revisar que el proyecto de Convenio se encuentre requisitado en su totalidad.</p> <p>¿El proyecto de convenio se encuentra</p>	- Proyecto de Convenio requisitado	2 días



		requisitado en su totalidad? Si, pasa a la actividad 12. No, pasa a la actividad 11.		
11.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Solicitar vía correo electrónico a la Institución completar el llenado del Convenio en la o las partes que se identificó la omisión. Regresa a la actividad 10.	- Correo electrónico de solicitud	1 día
12.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Revisar la propuesta de Convenio requisitada y/o modificada por la Institución. ¿Se identifican errores en el documento? No, pasa a la actividad 16 Si, ¿se requiere que la Institución realice las correcciones? Si, pasa a la actividad 13. No, pasa a la actividad 15.	- Proyecto de Convenio	2 días
13.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Instruir a la Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural para solicitar las correcciones por correo electrónico al enlace de la Institución hasta que	- Proyecto de Convenio	1 día



		el documento este correcto.		
14.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Solicitar las correcciones por correo electrónico al enlace de la Institución, que es la persona con la que se ha establecido la comunicación de correspondencia o vía telefónica. Recibir y regresar a la actividad 12.	- Proyecto de Convenio - Correo electrónico de solicitud de correcciones	
15.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Realizar correcciones al proyecto de Convenio.	- Proyecto de Convenio	2 días
16.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Elaborar el oficio de solicitud de revisión de la Dirección de Análisis Normativo y gestión de opinión por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y enviar la propuesta de Convenio.	- Oficio de solicitud de revisión de la Dirección de Análisis Normativo y gestión de opinión por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia - Propuesta de Convenio	1 día
17.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Recibir y analizar la respuesta al proyecto de Convenio. ¿Respuesta con observaciones? Si, pasa a la actividad 18. No, pasa a la actividad 19.	- Respuesta al proyecto de Convenio	2 días
18.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Realizar correcciones al proyecto de Convenio.	- Proyecto de Convenio	



		<p>¿Se requiere otra revisión por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia?</p> <p>Si, regresa a la actividad 16.</p> <p>No, pasa a la actividad 19.</p>		
19.	<p>Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural</p>	<p>Enviar vía correo electrónico a la Institución la versión final del proyecto de Convenio para su validación.</p> <p>¿La propuesta de convenio se valida por la Institución?</p> <p>Si, pasa a la actividad 25.</p> <p>No, pasa a la actividad 20.</p>	- Propuesta de Convenio	1 día
20.	<p>Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural</p>	<p>Revisar las observaciones referidas por la Institución.</p> <p>¿Las observaciones son de fondo?</p> <p>Si, pasa a la actividad 21.</p> <p>No, pasa a la actividad 24.</p>	- Propuesta de Convenio	1 día
21.	<p>Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural</p>	<p>Modificar el documento de conformidad con las observaciones de la Institución y envía para revisión de la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural.</p>	- Propuesta de Convenio	



22.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Revisar el documento con las observaciones, en caso de detectar correcciones las integra al documento y gestiona la revisión de la Institución.	- Propuesta de Convenio	2 días
23.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Gestionar vía correo electrónico Vo. Bo. de la Institución sobre las modificaciones realizadas. Pasa a la actividad 25.	- Correo electrónico de revisión - Propuesta de Convenio	5 días
24.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Integrar las observaciones o correcciones de forma al documento.	- Propuesta de Convenio	1 día
25.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Imprimir el documento final en 3 tantos, o los que se requieran y gestionar su firma por parte de la persona que va a suscribir el convenio como representante de la Secretaría de Bienestar.	- Convenio	3 días
26.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Gestionar la firma de los 3 tantos, o los que se requieran, del Convenio por parte de la Institución, en caso de ser foránea gestionar su envío.	- Convenio	3 días
27.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Recibir y registrar el Convenio firmado en la base de datos de Convenios e informar a la DVDR.	- Convenio firmado	1 día
28.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Coordinar la elaboración del oficio para el registro y entrega del Convenio a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y	- Convenio firmado - Oficio de registro	5 días



		turnar a la SVPDR/SVSDR para su resguardo.		
29.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Recibir y resguardar el Convenio original y el de registro para su control e informar a la DVDR,	- Convenio de Colaboración Original y copia del Oficio firmado por el DGVEDR que se utilizó para su registro	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 49 días				

**CÓDIGO: 313-DVDR-04**

Procedimiento:	<i>Gestión de Quejas y Denuncias</i>
Responsable:	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Establecer los pasos para recepción, sistematización y canalización de Quejas y Denuncias que se reciban por los diversos medios electrónicos y físicos que opera el Programa Sembrando Vida.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR)	Revisar por instrucción de la DVDR los diferentes medios electrónicos y físicos por los que se pueden recibir quejas y denuncias relativas al Programa Sembrando Vida.	Nota telefónica Correo electrónico para recepción de quejas y denuncias Quejas y denuncias remitidas por el personal de las Coordinaciones Territoriales	1 día
2.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Sistematizar información de quejas y denuncias mediante base de datos.	Formato para sistematización de quejas y denuncias.	2 días
3.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Elaborar proyecto de oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control y poner a consideración de la DVDR.	Quejas y denuncias recibidas Proyecto de oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control.	2 días
4.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	Revisar proyecto de oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control, en caso de observaciones integrar las observaciones correspondientes y someter ante la DGVEPDR.	Quejas y denuncias recibidas por medio electrónico o físico Proyecto de oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control.	
5.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de	Autorizar oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano	Quejas y denuncias recibidas	



	Programas de Desarrollo Rural. (DGVEPDR)	Interno de Control, en caso de observaciones integrar las observaciones correspondientes y turnar a la DVDR.	Oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control	
6.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Gestionar la entrega del oficio al Órgano Interno de Control e instruir a la SVSDR la notificación de gestión a los quejosos por la misma vía que se recibieron las quejas y denuncias.	Quejas y denuncias recibidas Oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control	
7.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Notificar a los quejosos la gestión de las quejas y denuncias por la misma vía que se recibieron e informar a la DVDR.	Acuse de oficio para remitir quejas y denuncias al Órgano Interno de Control	2 días
TERMINA PROCEDIMIENTO				
				TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 7 días



CÓDIGO: 313-DVDR-05

Procedimiento:	Supervisión de Servicio Social y Prácticas Profesionales en las Coordinaciones Territoriales del Programa Sembrando Vida.
Responsable:	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Dar seguimiento a los procesos de Servicio Social y Prácticas Profesionales en las Coordinaciones Territoriales del Programa Sembrando Vida para asegurar su implementación y control.</i>
Fecha	XXXXXXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural (SVPDR)/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR)	<p>Recibir e integrar mensualmente por instrucción de la DVDR los reportes de ingresos y egresos de Servicio Social y Prácticas Profesionales por parte de las Coordinaciones Territoriales.</p> <p>Nota: Los reportes se deberán recibir dentro de los primeros 5 días de cada mes.</p>	- Correo electrónico de recepción	1 día
2.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Revisar expedientes aleatoriamente de los Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.</p> <p>¿El expediente se encuentra completo?</p> <p>Si, pasa a la actividad 6.</p> <p>No, pasa a la actividad 3.</p>	- Expedientes electrónicos	5 días
3.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	<p>Informar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural sobre los expedientes incompletos, para su seguimiento.</p>	- Nota informativa - Expedientes electrónicos	1 día



4.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	Requerir al Coordinador Territorial y al Jefe de Departamento la integración completa de los expedientes e instruir a la SVPDR/SVSDR para el seguimiento correspondiente.	- Correo electrónico de requerimiento	1 día
5.	Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural/ Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural	Verificar y revisar que los expedientes con alguna observación se encuentren completos y turnar a la DVDR para su validación.	- Expedientes electrónicos	2 días
6.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Coordinar la elaboración de los informes que se requieran de Servicio Social y Prácticas Profesionales y poner a consideración de la DGVEPDR.	- Informe de Servicio Social y Prácticas Profesionales	2 días
7.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR)	Aprobar los informes de Servicio Social y Prácticas Profesionales para su integración en los informes de la Subsecretaría.	- Informe de Servicio Social y Prácticas Profesionales	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 13 días.				



CÓDIGO: 313-DVDR-06

Procedimiento:	Vinculación de becarios al Programa Sembrando Vida
Responsable:	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural
Objetivo:	<i>Definir las acciones para llevar a cabo la vinculación de candidatos a becarios para el Programa Sembrando Vida en colaboración con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</i>
Fecha	XXXXXXXXXX

NÚM.	ACTORES	ACTIVIDAD	INSUMO, INSTRUMENTO O PRODUCTO	TIEMPO
INICIA PROCEDIMIENTO				
1.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural (SVSDR) /Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural (SVPDR)	Recibir e integrar por instrucción de la DVDR la información de los candidatos a becarios de las Coordinaciones Territoriales de las 20 entidades federativas en donde opera el programa Sembrando Vida, a través del formato de vinculación de becarios.	-Listados de candidatos a becarios en el formato de vinculación	5 días
2.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Verificar que la base de datos integrada no contenga duplicidad de datos. ¿Base de datos con duplicidad de datos? Si, pasa a actividad 3. No, pasa a actividad 7.	-Base de datos de candidatos a becarios integrada	2 días
3.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Revisar que los datos duplicados sean idénticos. ¿Datos duplicados idénticos? Si, pasa a actividad 6. No, pasa a actividad 4.	-Base de datos de candidatos a becarios integrada	



4.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Solicitar vía correo electrónico al Jefe de Departamento del Territorio correspondiente la verificación de datos para su corrección.	-Correo electrónico de verificación de datos	
5.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Recibir datos correctos e identifica el registro a eliminar para dejar un solo registro y turnar a la DVDR para su validación.	-Correo electrónico de corrección de datos -Base de datos de candidatos a becarios integrada	
6.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural (DVDR)	Validar, conjuntamente con la Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural, la base de datos integrada e instruir su envío a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y turna a la SVSDR/SVPDR para su gestión.	-Base de datos de candidatos a becarios integrada	
7.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Enviar el listado de becarios a vincular a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social copiando a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural y la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural. ¿Recibe respuesta sobre el proceso de vinculación	-Formato Sembrando Vida Becarios	



		de becarios en el período máximo de 3 semanas? Si, pasa a la actividad 13. No, pasa a la actividad 8.		
8.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Reportar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural que no se ha recibido respuesta de vinculación para gestionar su atención.	-	
9.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Coordinar la solicitud vía correo electrónico a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el apoyo para dar respuesta al proceso de vinculación del listado de becarios correspondiente. ¿Recibe respuesta sobre el proceso de vinculación de becarios en el periodo máximo de 1 semana? Si, pasa a la actividad 13. No, pasa a la actividad 10.	-Correo electrónico de reporte	1 día
10.	Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural	Reportar a la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural que no se ha recibido respuesta de vinculación.	-	
11.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	Solicitar vía correo electrónico a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el apoyo para dar respuesta al	-Correo electrónico de reporte	1 día



		<p>proceso de vinculación del listado de becarios correspondiente.</p> <p>¿Recibe respuesta sobre el proceso de vinculación de becarios en el periodo máximo de 1 semana?</p> <p>Si, pasa a la actividad 13.</p> <p>No, pasa a la actividad 12.</p>		
12.	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.	Gestionar con los responsables del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro la obtención de respuesta de vinculación de becarios.	- Vinculación a Beneficiarios	
13.	Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural/Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural	Enviar listado de vinculaciones a las Coordinaciones Territoriales para su conocimiento e indicar la fecha de presentación de los becarios vinculados, de conformidad con la fecha que estipule la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	- Listado - Vinculación a Beneficiarios	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO				
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 10 días.				



HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Cambios a esta Versión		
Número de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción de cambio
0		Creación de Documento



HOJA DE FIRMAS

El presente **Manual de Procedimientos** de la **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Luis Giovanni Santos González

Titular de la Dirección General de
Vinculación y Estrategias de Programas de
Desarrollo Rural

Pedro Montañó Romero

Titular de la Dirección General de Procesos
y Estructuras Organizacionales

Luis Giovanni Santos González

Enlace de la Subsecretaría de
Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

México, CDMX a XX de XX de 2021

ANEXOS
H. CÁMARA DE
SENADORES

TOMO II

ANEXO 9.2

Políticas y listas de verificación de integración de Expedientes



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
LEONA VICARIO



Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

POLÍTICAS Y LISTAS DE VERIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Políticas generales para la integración de los Expedientes

Digitalización de los 4 expedientes. Aquellos expedientes que a la fecha no estén digitalizados, pueden permanecer sin digitalizar, hasta que el Programa otorgue el equipo multifuncional para escanear los documentos.

Resguardo de la información electrónica de los 4 expedientes. Los Facilitadores, el Coordinador Territorial y el Coordinador Regional deben resguardar los expedientes digitalizados en discos de computadora internos o externos, o cualquier tipo de nube.

Resguardo de expedientes físicos de los 4 expedientes. Los expedientes físicos pueden ser resguardados por los técnicos, facilitadores o el Coordinador Territorial, siempre y cuando los expedientes estén seguros y localizables. Quien tenga el resguardo físico, deberá firmar un documento en el cual se compromete a entregar los expedientes en el momento que le sea requerido.

"Fe de hechos" del proceso de control interno de los 4 expedientes. La información electrónica y en físico la conservarán los territorios. Del 11 al 16 de enero, el personal de oficinas centrales sólo recabará una fe de hechos que manifiesta que los expedientes están debidamente integrados y resguardados de conformidad con lo que establecen los Lineamientos y/o las Regla de Operación, así como las orientaciones que se están estableciendo en este proceso de revisión. El formato será enviado a la brevedad.

Acta de entrega de los 4 expedientes en los territorios. La información electrónica y en físico la conservarán los territorios. Cuando los expedientes sean entregados se procederá de la siguiente manera:

1. Si el técnico tiene en resguardo los expedientes, el acta entrega deberá contener lo siguiente:
 - a) Manifestar que están debidamente integrados
 - b) Entregar copia digital de los mismos (En caso de no estarlo se digitalizarán una vez que se les haya entregado el multifuncional)
 - c) Establecer el domicilio donde están resguardados
 - d) Entregar los expedientes cuando sean solicitados

2. Si el técnico ya entregó o va entregar a su facilitador los expedientes, tanto físicos o digitalizados, el acta entrega deberá entregar lo siguiente
 - a) Manifestar que están debidamente integrados
 - b) Entregar copia digital de los mismos (En caso de no estarlo se digitalizarán una vez que se les haya entregado el multifuncional)
 - c) Establecer la fecha en que fueron o serán entregados

El formato será enviado a la brevedad.



Requerimientos básicos para la integración de los siguientes expedientes:

1. EXPEDIENTE: DE INGRESO
a) LISTA DE VERIFICACIÓN

Expedientes de ingreso sembradores 2019			
No.	Documentación	Se cuenta con la información	
		Si	No
1	Credencial de elector o documento emitido por la autoridad local, (Anexar comprobante de domicilio si la credencial de elector no coincide con el lugar de residencia actual)		
2	CURP en caso de que esta no aparezca en la credencial de elector. (Revisar que sea el formato con código QR)		
3	Solicitud para ingresar al programa. Anexo 2 de los Lineamientos de Operación del Programa (LOP)		
4	Carta compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones del programa (Anexo 3 de los LOP)		
5	Documento que acredite la propiedad o posesión de 2.5 hectáreas y en su caso adicionar el contrato de aparcería		
6	Formato de Validación de la Unidad de Producción, (Anexo 6 de los LOP)		
7	Formato de Validación (Anexo 9 de los LOP)		
8	Punto de georreferenciación de la vivienda y la parcela		
9	Planes de trabajo 2019.		

Observaciones

Los documentos 1 y 2 serán fotografiados en el momento de registrar sus datos. Es suficiente con los documentos escaneados o fotocopiados, son el equivalente a las fotografías



Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Expedientes de ingreso sembradores 2020			
No.	Documentación	Se cuenta con la información	
		Si	No
1	Credencial de elector o documento emitido por la autoridad local, (Anexar comprobante de domicilio si la credencial de elector no coincide con el lugar de residencia actual)		
2	CURP en caso de que esta no aparezca en la credencial de elector. (Revisar que sea el formato con código QR)		
3	Formato de datos personales para captura del pre-registro. Anexo 2 ROP		
4	Visita domiciliaria. (Anexo 3 ROP) Verificar su captura en Núcleo.		
5	Formato de verificación de unidad de producción. (Anexo 4 ROP).		
6	Carta compromiso. (Anexo 5 ROP).		
7	Notificación de aceptación en el Programa Sembrando Vida. (Anexo 6 ROP). (Núcleo).		
8	Documento que acredite la propiedad o posesión de 2.5 hectáreas y en su caso contrato de aparcería		
9	Punto de georreferenciación de la vivienda y la parcela. Verificar su captura en Núcleo		
10	Planes de trabajo 2020. Verificar que se encuentran capturados en Núcleo.		



b) Requerimientos generales del expediente

Formatos para sembradores empadronados en 2018 y 2019. Para facilitar el trabajo de acopio de documentos, se toman como válidos los formatos 2018, que en su momento fueron proporcionados por el Programa, se aceptan con los logotipos y el nombre de la Subsecretaría que en ese momento se utilizaron.

Formatos para sembradores empadronados en 2020. Se aceptan los formatos que se establecieron en los Lineamientos 2019, para el caso de sembradores que fueron empadronados con esos formatos.

Orden de los documentos. Para los expedientes que ya están digitalizados, se aceptan los expedientes con el orden que en su momento presentaron los documentos del expediente. Para el caso de los expedientes que no están digitalizados, se solicita que guarden el orden expuesto en la guía.

Fotografías de INE, IFE, CURP. Para el proceso 2019, es suficiente con el escaneo o fotocopia, no es necesario agregar fotografías.

Georreferenciación de viviendas y parcelas. Tanto los procesos 2019 como 2020 deben capturar dicha información en Núcleo, a partir del 21 de diciembre del 2020 al 31 de enero de 2021.

Encuesta socioeconómica 2020. Para el proceso 2020, se solicita que se capture la encuesta socioeconómica en Núcleo, a partir del 21 de diciembre del 2020 al 31 de enero de 2021.

Consulta del Núcleo. A más tardar el 31 de diciembre de 2020, se enviará usuario y contraseña para que los Coordinadores Territoriales tengan acceso a toda la información.





Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Documentos de posesión de la tierra. Dejar este apartado del expediente con los documentos con los que cuenta actualmente, en el mes de febrero de 2021 el área jurídica de la Subsecretaría enviará una relación de los documentos que se pueden aceptar para demostrar la propiedad o el uso de la tierra.

Los Contratos de arrendamiento no están permitidos en el Programa Sembrando Vida. La renta de parcelas donde el sembrador paga en efectivo, no está permitida por Sembrando Vida. Sólo si el sembrador puede acordar la firma de un contrato de aparcería en esa u otra parcela, puede continuar en el Programa. Los sembradores en este supuesto tienen hasta el 31 de enero para declinar el arrendamiento en efectivo y presentar ante su técnico, el contrato de aparcería correspondiente. Si el contrato ampara otra parcela, ésta debe cumplir con los requisitos del Programa, y debe ser georreferenciada.

Lista de sembradores que no están activos en Núcleo pero que recibieron al menos un pago. Esta lista se proporcionará el 25 enero de 2021. Para el 22 de febrero, estos expedientes deben estar integrados.



3.- EXPEDIENTE: INSUMOS Y HERRAMIENTAS. CONTRATO MARCO 2019

a) LISTA DE VERIFICACIÓN

INSUMOS Y HERRAMIENTAS 2019 CONTRATO MARCO			
No.	Documentación	Se cuenta con la información	
		Si	No
1	<p>Para Biofábrica y vivero: "Acta administrativa de entrega de Herramientas, Materiales e insumos" (Formato 4) ➤ Con evidencia fotográfica</p>		
2	<p>Para la Unidad de Producción: "Acta administrativa de entrega de Herramientas, materiales e insumos para las unidades de producción" (Formato 5) ➤ Identificación oficial del JUD (Ine, pasaporte o cédula profesional) ➤ Identificación de Sembrador</p>		

No.	Observaciones
1	<ul style="list-style-type: none"> En caso de siniestro de los bienes, el JUD deberá integrar acta de hechos En caso de robo el JUD deberá integrar denuncia ante la autoridad competente
2	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no haber realizado la entrega de los bienes a los beneficiarios del programa, el JUD deberá de adjuntar un acta de hechos, donde él o los responsables expliquen las razones de la omisión de dicha entrega por parte del Binomio y/o facilitador, la cual deberá de estar firmada por quienes participan en el acto.

4.-EXPEDIENTE: VARIEDADES DE APOYO ADICIONAL

a) LISTA DE VERIFICACIÓN: SISTEMA DE AGUA

Sistema de agua 2019				
No.	Documentación	Se cuenta con la información		Observaciones
		Si	No	
1	Contar con las cotizaciones en el cuadro comparativo (Formato c2), firmados por los 3 directivos de la CAC y del sujeto de derecho que recibió el apoyo			
2	Contar con el resumen de comprobación de recurso (Formato c3) firmados por los 3 directivos de la CAC y del sujeto de derecho que recibió el apoyo			
3	Contar con el proyecto de Sistema Hidráulico			
4	Para comprobar únicamente FACTURAS (firmada por los 3 representantes de la CAC)			
5	Acta de Entrega-Recepción firmada por todos los miembros de la CAC (evidencia fotográfica de los bienes adquiridos)			

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**2020**

LEONORA VICARIO



PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Sistema de agua 2020				
No.	Documentación	Se cuenta con la información		Observaciones
		Si	No	
1	Contar con 3 cotizaciones (Formato c1)			
2	Integración de información de las cotizaciones en el formato de tabla comparativa, así también en el mismo se deberán expresar las razones de la selección del proveedor (es) (Formato c2)			
3	Contar con el prototipo de Sistema Hidráulico, así como sus cotizaciones			
4	Para comprobar únicamente FACTURAS (firmada por los 3 representantes de la CAC)			
5	La comprobación (acta del CAC, fotos, credenciales de quienes recibieron el recurso) debe de ser antes del 30 de enero 2021			
6	La factura deberá ser emitida a más tardar antes del 31 de diciembre 2020			

b) LISTA DE VERIFICACIÓN: TRANSPORTE

TRANSPORTE 2019			
No.	Documentación	Se cuenta con la información	
		Si	No
1	Acta de la CAC, de los 3 integrantes designados a los cuales se les dispersó el recurso		
2	Nota de remisión con el concepto de "servicio de transporte de Plantas que incluye carga y descarga" por el monto total dispersado por CAC		
3	Firma de los integrantes de la CAC en la nota de remisión y/o factura		
4	Firma del proveedor en la nota		
5	Copia de identificación oficial del proveedor		

No.	Observaciones
1	Las facturas que amparan la comprobación de los recursos otorgados, deberán estar a nombre de la comunidad o del sujeto de apoyo que se determine. En el caso de que se utilice la facturación alternativa, se presentará el registro federal de contribuyentes genérico, establecido por la SHCP en la resolución de la miscelánea fiscal vigente
2	En caso de no haber realizado la comprobación del recurso en su totalidad se deberá realizar el reintegro ante la TESOFE, solicitando línea de captura



c) LISTA DE VERIFICACIÓN: SEMILLAS Y HERRAMIENTAS

SEMILLAS Y HERRAMIENTAS 2020			
No.	Documentación	Se cuenta con la información	
		Si	No
1	Acta de la CAC, de los 3 integrantes designados a los cuales se les dispersó el recurso		
2	Factura, recibo o nota, con fecha anterior al 31 de diciembre 2020		
3	Acta de entrega recepción de la CAC con evidencias fotográficas		

Observaciones

Para el caso de herramientas, la comprobación podrá ser 80% factura y hasta el 20% recibo o nota de remisión simple, siempre y cuando los proveedores que estén ubicados en la localidad(es) aledañas a la CAC. Las herramientas que se pueden facturar deben encontrarse en el catálogo de herramientas autorizado.

Para el caso de semillas y material vegetativo para la producción de plantas, las compras que se realicen en comercios, negocios que no cuenten con facturas, los recursos podrán ser comprobados al 100% con recibos o notas de remisión simples, siempre y cuando los proveedores que estén ubicados en la localidad(es) aledañas a la CAC.

El Sujeto de derecho deberá entregar las facturas, recibos o notas de la compra a la CAC y a su vez proporcionará una copia al Técnico, para que este mismo incorpore al expediente de la CAC (Resguardado por el secretario de la CAC).

Devoluciones: el recurso que no se ejerza debe ser devuelto a través de línea de captura antes del 31 de diciembre 2020.

La comprobación (acta del CAC, fotos, credenciales de quienes recibieron el recurso) debe de ser antes del 30 de enero 2021



El apoyo de recursos adicionales no podrá ser utilizado para la compra de conceptos diferentes a los autorizados, por ejemplo: malla, bolsa, plantas, plástico lechoso, entre otros.

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

4.- EXPEDIENTE: PLANTAS

Para este expediente de planta, se deberá dar continuidad de acuerdo al proceso que se viene trabajando en coordinación con la Dirección General de Instrumentación.

Este expediente lo está integrando el Jefe de Departamento de cada territorio junto con el enlace forestal designado. Los técnicos y facilitadores deberán proporcionar la información a estos enlaces

Los pasos son los siguientes:

- 1) Enviar ordenes de salida de acuerdo al tipo de vivero del cual se está dando la extracción (VFM, VC y VE)
- 2) Enviar bitácora de entrega a sembradores



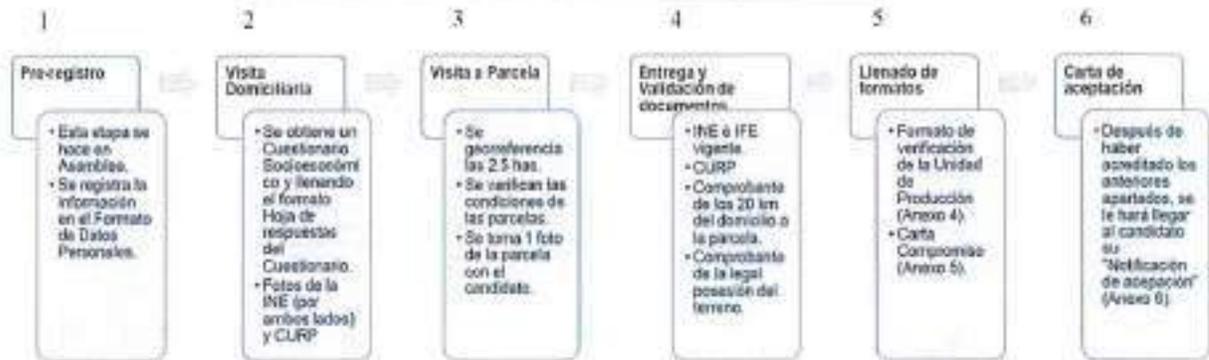
ANEXO 10

Formatos de ingreso y selección del Programa



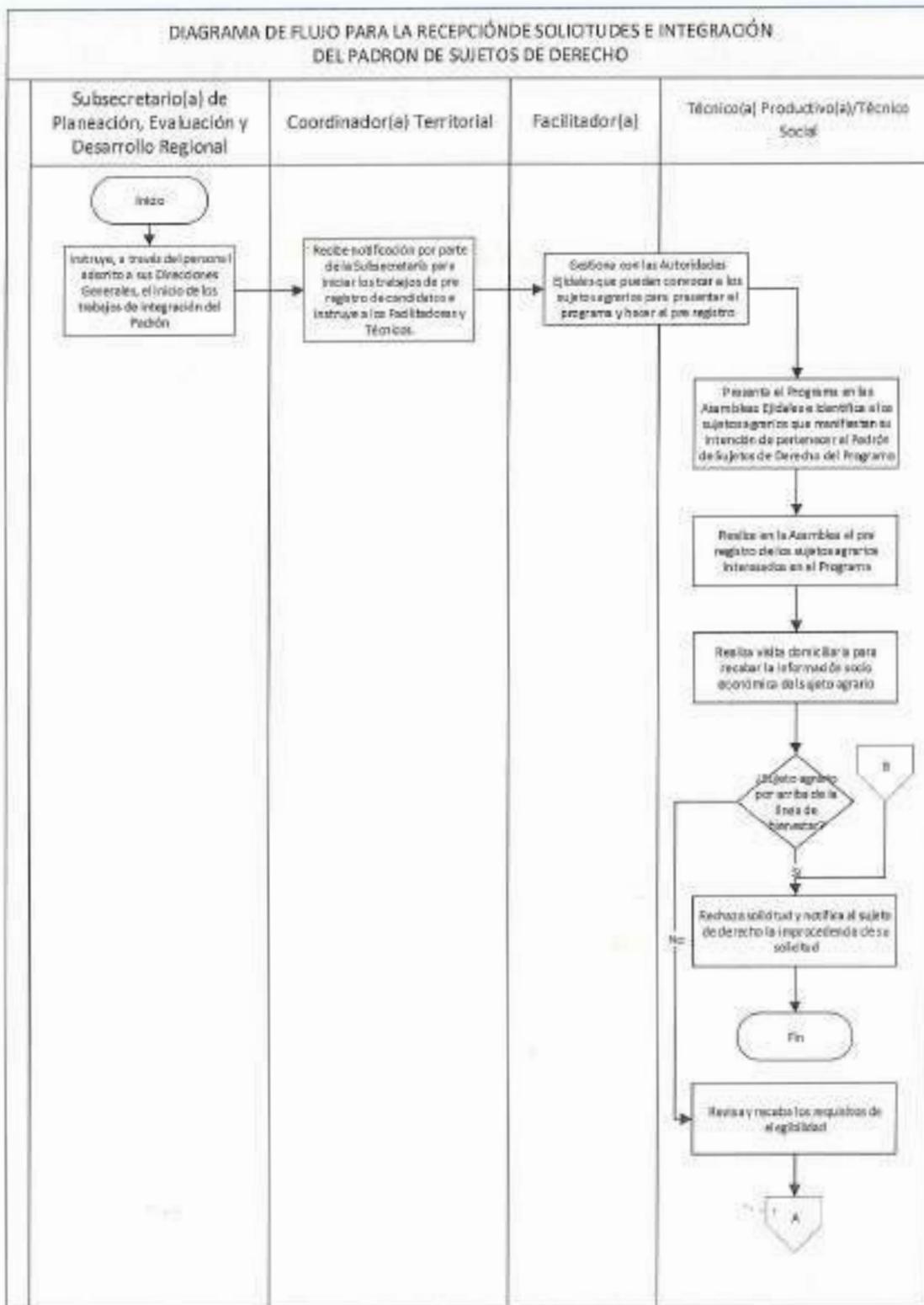
ANEXO 1

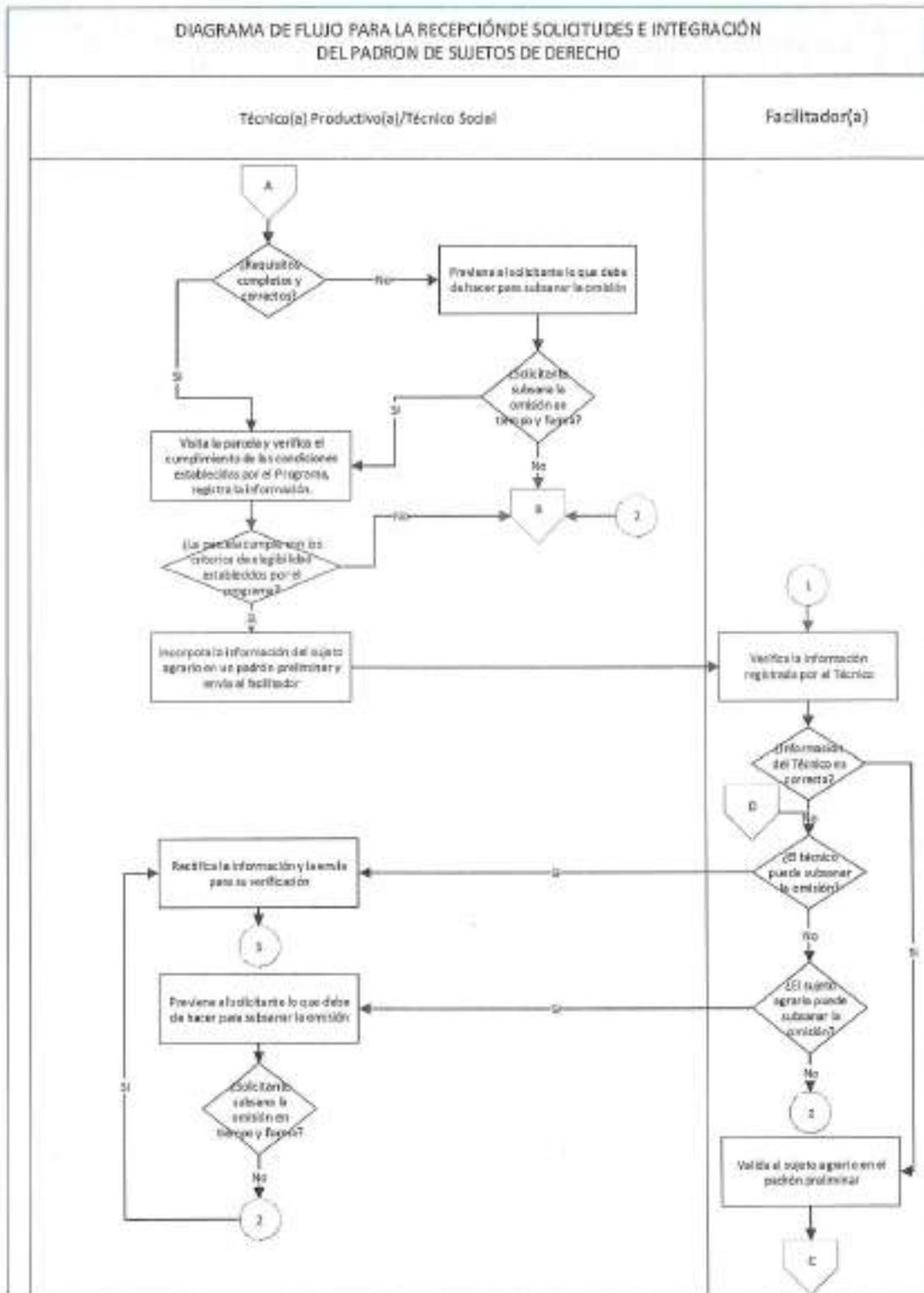
RUTA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A SUJETO DE DERECHO Y VALIDACIÓN PARA EL EMPADRONAMIENTO DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA



En caso de que el candidato no cumpla con alguno de los pasos 1 o 3, y no pueda solventarlos, se le notificará en el formato de verificación de la Unidad de Producción que no es elegible para los objetivos del Programa.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".







ANEXO 2

FORMATO DE DATOS PERSONALES PARA CAPTURA DEL PRE-REGISTRO

ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
EJIDO: _____ CURP: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO:		EDO. CIVIL:
DIRECCIÓN (CALLE, EJIDO, NÚMERO EXTERIOR, LOCALIDAD, MUNICIPIO, EJIDO, CÓDIGO POSTAL) Y UNA REFERENCIA.		NÚMERO DE TELÉFONO:
		ROL DENTRO DE LA FAMILIA: ____ PADRE/MADRE ____ HIJO/HIJA ____ ABUELO/ABUELA OTRO: _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 3.

FORMATO DE REPORTE DE ASISTENCIA A DOMICILIO

Este formato corresponde a lo contenido dentro del apartado de candidatos a sujeto de derecho y validación para el empadronamiento del Programa Sembrando Vida. 1

(MODULO I)

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

1. CURP del beneficiario o beneficiaria: Entazado con la base RENAPO

2. Nombre del beneficiario o beneficiaria. (VALIDAR INFORMACIÓN):

Nombre _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____

3. Fecha de nacimiento (VALIDAR INFORMACIÓN): (DÍA, MES, AÑO)

4. ¿Cuántos años cumplidos tiene? (ANOTAR): _____

5. Sexo (VALIDAR INFORMACIÓN):

6. ¿Cuál es su estado civil?

1) Soltero(a)

3) Unión libre

5) viudo(a)

2) Casado(a)

4) Divorciado(a)/separado (a)

6) No respondió

7. ¿Cuál es su rol dentro de su núcleo familiar? ¿Es usted...?

1) El Padre/la madre

2) El hijo/la hija

3) El abuelo/la abuela

4) Otro, especificar cuál _____

8. Domicilio de residencia:

Código postal (ANOTAR) _____

Estado (PRECARGADA) (VALIDAR) _____

Municipio: (PRECARGADA) (VALIDAR) _____

Localidad: (PRECARGADA) (VALIDAR) _____

Calle/callejón _____

Número exterior (ANOTAR) _____

II) IDENTIDAD CULTURAL Y ESTUDIOS

9. De acuerdo a su cultura, historia y tradiciones, ¿usted se considera...?

1) Indígena

2) Afroamericano (a) o afrodescendiente

3) Ninguno de los anteriores

4) No sabe/ No responde

10A. ¿Habla alguna lengua indígena?

1) Sí

2) No (PASE a 11)

3) No responde (PASE a 11)

10B. ¿Cuál lengua indígena habla?

1) Chinanteco

13) Tepehuano del sur

2) Chol

14) Tojolabal

3) Chontal

15) Totonaca

4) Huasteco

16) Tzeltal

5) Huichol

17) Tzotzil

6) Maya

18) Zapoteco

7) Mazahua

19) Zoque

8) Mazateco

20) Otro ¿Cuál? _____



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- 9) Mixe
- 10) Mixteco
- 11) Náhuatl
- 12) Otomí

11. ¿Habla español? 1) Sí 2) No 3) No responde

12. ¿Sabe leer y escribir un recado? 1) Sí 2) No 3) No responde

13. ¿Cuál es su último año o grado de estudios?

- 1) Ninguna
- 2) Primaria incompleta
- 3) Primaria completa
- 4) Secundaria incompleta
- 5) Secundaria completa
- 6) Bachillerato o su equivalente incompleto
- 7) Bachillerato o su equivalente completo
- 8) Técnico superior
- 9) Licenciatura
- 10) Posgrado o más
- 11) No responde

14. ¿Actualmente asiste a la escuela? 1) Sí 2) No 3) No responde

III.- INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

15. ¿Cuántas personas, incluida usted, viven en la vivienda que habita, contando a los niños pequeños, ancianos y personas con discapacidad?

16. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina."

¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?

17. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, incluyéndose usted, niños pequeños, ancianos y personas con discapacidad? _____

18. ¿Cuántas personas de este hogar están dentro de cada uno de los siguientes rangos de edad? (VALIDAR QUE EL TOTAL DE PERSONAS MENCIONADAS COINCIDA CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 17)

	Rango de edad	Número de personas
A	Niños y niñas de 0 a 3	
B	Niños y niñas de 4 a 12	
C	Jóvenes de 13 a 18	
D	Adultos de 19 a 45	
E	Adultos de 46 a 64	
D	De 65 a o más	

19. ¿Cuántos cuartos para dormir hay en su hogar, sin contar pasillos y baños? _____

20. ¿Tiene luz eléctrica en su vivienda? 1) Sí 2) No 3) No responde

21. En su vivienda tienen...

- 1) Agua entubada dentro de la vivienda



- 2) Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de su terreno
- 3) Agua entubada de llave pública (o hidrante)
- 4) Agua entubada que acarrear de otra vivienda
- 5) Agua de pipa
- 6) Agua de pozo, río, lago, arroyo
- 7) Agua captada de lluvia u otro medio

22. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?

- 1) La beben sin ningún tratamiento previo
- 2) La hierven
- 3) Le echan cloro
- 4) Usan un filtro
- 5) Compran agua embotellada
- 6) Otro, ¿cuál? _____

23. ¿De qué material es la mayor parte del techo su vivienda?

- | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1) Concreto | 4) Lámina de asbesto. | 7) Otro, ¿cuál? _____ |
| 2) Lámina de cartón | 5) Madera | |
| 3) Láminas de aluminio o metálica | 6) Palma o paja | |

24. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1) Cemento | 4) Madera |
| 2) Tierra | 5) Otro, ¿cuál? _____ |
| 3) Mosaico o azuleo | |

25. ¿De qué material son las paredes o muros de su vivienda, principalmente?

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| 1) Concreto, ladrillo o tabique | 5) Madera |
| 2) Lámina de cartón | 6) Adobe |
| 3) Lámina de aluminio o metálica | 7) Otro, ¿cuál? _____ |
| 4) Carrizo, bambú, palma o paja | |

26. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?

- 1) Con conexión de agua
- 2) Le echan agua con cubeta
- 3) Letrina seca o húmeda
- 4) Pozo u hoyo negro



5) No tiene

27. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?

- 1) Gas de cilindro o tanque
- 2) Gas natural o de tubería
- 3) Electricidad
- 4) Leña o carbón con chimenea o fogón
- 5) Leña o carbón sin chimenea o fogón
- 6) Otro, ¿cuál? _____

28. ¿En su hogar tiene?

		Si (1)	No (2)
A	Refrigerador		
B	Lavadora automática		
C	VHS, DVD, BLU-RAY		
D	Vehículo (carro, camioneta o camión)		
E	Motocicleta o motaneta		
F	Bicicleta que se utilice como medio de transporte		
G	Horno (microondas o eléctrico)		
H	Computadora, laptop o Tablet		
I	Estufa/panilla de gas		
J	Calentador de agua/boiler (gas/solar)		
K	Aparato de televisión		
L	Aparato de televisión digital		
M	Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable)		
N	Tinaco		
O	Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor)		
P	Internet		
Q	Línea telefónica fija		
R	Teléfono celular		PASE A 30

29. ¿Cuántos teléfonos celulares tienen en su hogar? _____

29B. ¿Cuál es el número de su celular o en cuál número lo (la) puedo contactar? (CORROBORAR QUE SEA DE 10 DÍGITOS)

CONSIDERANDO LADA: _____

IV.- OCUPACIÓN Y EMPLEO

30. ¿Durante 2021 tuvo trabajo remunerado?

- 1) Sí, durante todo el año



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- 2) Sí, entre 6 y 12 meses
- 3) Sí, por menos de 6 meses
- 4) No tuvo trabajo remunerado (PASE A 33)

31. ¿Qué actividad desempeñó en su último trabajo remunerado de 2021?

- | | |
|--|--|
| 1) Albañil | 11) Miembro de un grupo u organización de productores |
| 2) Artesano | 12) Miembro de una cooperativa de producción o servicios |
| 3) Ayudante de un oficio | 13) Obrero |
| 4) Ayudante en rancho (peón) o negocio no familiar | 14) Patrón o empleador de un negocio |
| 5) Chofer | 15) Profesionalista independiente |
| 6) Ejidatario o comunero | 16) Promotor de desarrollo humano o gestor social |
| 7) Empleado de gobierno | 17) Trabajador por cuenta propia |
| 8) Empleado del sector privado | 18) Vendedor ambulante |
| 9) Empleado doméstico | 19) Otra ocupación. ¿cuál? _____ |
| 10) Jornalero agrícola/Campesino | |

32. ¿Qué tipo de contratación tuvo en ese trabajo? (PASE A 34)

- 1) Contrato fijo
- 2) Contrato eventual o por meta
- 3) Sin contrato

33. ¿Cuál fue su principal ocupación en 2021? (PASAR A PREGUNTA 37)

- 1) Cuidado de niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados
- 2) Trabajo comunitario o voluntario
- 3) Realizar el quehacer o labores del hogar (limpieza, acarrear agua, leña)
- 4) Trabajo en campo o parcela familiar
- 5) Otro, ¿cuál? _____

V. INGRESOS

34. En 2021, ¿Cuál fue su ingreso promedio mensual?

- 1) Entre \$0 y \$500
- 2) Entre \$501 y \$900
- 3) Entre \$901 y \$1,800
- 4) Entre \$1,801 y \$2,600
- 5) Entre \$2,601 y \$3,600
- 6) Entre \$3,601 y \$5000
- 7) Más de \$5,001
- 8) No sabe/no respondió

35. En 2021, ¿Cuántas personas dependían económicamente de usted? _____

36. ¿Usted fue la persona que más aportó al ingreso de su hogar en 2021?

- 1) Sí (PASE A 38)
- 2) No (continuar con 37)

37. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona que más aportó al ingreso de su hogar el año pasado?

- 1) Esposo (a)/Pareja
- 2) Padre
- 3) Madre
- 4) Hijo/hija
- 5) Hermano/hermana
- 6) Otro, ¿quién?



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

38. ¿Cuántas personas aportaron al ingreso de su hogar en 2021? Inclúyase usted en caso de haber aportado.

39. ¿Cuáles fueron las fuentes de ingreso de quienes aportaron al ingreso de su hogar en 2021? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	Pagos o salarios por trabajo remunerado	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
B	Pensión o jubilación	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
C	Remesas o envío de dinero del extranjero	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
D	Apoyo o pensión de algún programa de gobierno	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
E	Otros, ¿cuál? _____	Si mencionó (1)	No mencionó (2)

40. Sumando todos los ingresos de quienes aportaron a su hogar. ¿Cuál fue el ingreso mensual promedio de su hogar en 2019?

- 1) Entre \$0 y \$500
- 2) Entre \$501 y \$900
- 3) Entre \$901 y \$1,800
- 4) Entre \$1,801 y \$2,600
- 5) Entre \$2,601 y \$3,500
- 6) Entre \$3,501 y \$5000
- 7) Más de \$5,001
- 8) No sabe/no respondió

VI.- MIGRACIÓN

(PREGUNTAR DE LA 41 A LA 45 SÓLO A QUIENES RESPONDIERON "Sí, durante todo el año" o "Sí de 6 a casi 12 meses" o "Sí, por menos de 6 meses en la pregunta 30)

41. Durante el 2021 ¿usted trabajó fuera de su localidad?

- 1) Sí (CONTINUAR CON LA 42)
- 2) No (PASE A 46)

42. ¿A dónde se fue a trabajar? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	A la cabecera municipal	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
B	A la capital de su estado	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
C	A otro municipio de su estado	Si mencionó (1)	No mencionó (2)
D	A otro estado	Si mencionó (1) (pase a 43)	No mencionó (2)
E	A otro país	Si mencionó (1) (pase a 44)	No mencionó (2)

43. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42D) ¿A qué estado se fue a trabajar? (DESPLIEGAR LOS ESTADOS CON SU RESPECTIVO CÓDIGO INEGI) (SI SON VARIOS ESTADOS, ANOTAR EL ÚLTIMO DONDE TRABAJÓ)

44. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42E) ¿A qué país fue a trabajar?

- 1) Estados Unidos
- 2) Canadá
- 3) Otro, ¿cuál? _____

45. En total, ¿Cuánto tiempo trabajó fuera de su localidad en 2021?

- 1) Menos de 6 meses
- 2) Más de 6 meses

VII. REMESAS



(PREGUNTAR A TODOS)

46. ¿Recibe o le mandan dinero de los Estados Unidos u otro país?

1) Sí (CONTINUAR CON 47)

2) No (PASE A 48)

¿Cuánto dinero recibe en promedio mensualmente? (ANOTAR LA CANTIDAD EN NÚMERO Y EL RANGO)

47. CANTIDAD EN NÚMERO (EN PESOS): _____

47B. RANGO (EN PESOS):

- 1) Entre \$0 y \$500
- 2) Entre \$501 y \$900
- 3) Entre \$901 y \$1,800
- 4) Entre \$1,801 y \$2,600
- 5) Entre \$2,601 y \$3,500
- 6) Entre \$3,501 y \$5000
- 7) Más de \$5,001

48. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona o personas que le envían dinero? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

		Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
A.	Pareja/esposo(a)	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B.	Padre o madre	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C.	Hija/hijo	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D.	Hermana/hermano	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
E.	Otro, ¿quién? _____	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)

VIII. GASTOS Y CONSUMO

49. Regularmente en un mes ¿cuánto gastan en su hogar en...? (ANOTAR CANTIDAD EN NÚMERO Y CÓDIGO DEL RANGO)

		49. CANTIDAD EN NÚMERO 0) no gasta 9999) no sabe/no contestó	50. ANOTAR RANGO 1) Nada 2) Menos de \$500 3) Entre 501 y \$1000 4) Entre 1001 y \$1,500 5) Entre 1501 y 2000 6) Más de 2000 9) No respondió
A.	La compra de alimentos, bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)		
B.	La compra o reparación de vestido o calzado		
C.	La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, uniforme, pasaje para escuela, etc.)		



D	El pago de servicios del hogar como luz, agua, renta, gas, etc.		
E	Servicios de salud como citas médicas y compra de medicamentos		
F	Recreación		

51. ¿Qué porcentaje del ingreso anual de su hogar proviene de la actividad agropecuaria?

- 1) Cero, nadie realiza actividad agropecuaria (PASE AL MÓDULO II)
- 2) De 1 a 25%
- 3) De 26% a 50%
- 4) De 51 a 75%
- 5) De 76% a 100%
- 6) No sabe/ no respondió

52. Considerando el ingreso de la actividad agropecuaria, ¿Qué sector le proporciona mayores ingresos?

- 1) Agrícola
- 2) Pecuario
- 3) Forestal (Leña, germoplasma)
- 4) Ambiental (Pago por servicios)
- 5) Otro, especificar

Cálculo de la Línea de Bienestar

Los reactivos anteriores determinarán la posición respecto a la Línea de Bienestar en la que el sujeto agrario se encuentra.

Técnico (a)

Sujeto Agrario

***Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*.**



ANEXO 4

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN

_____, a ____ del mes _____ del año 2022.

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL
RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
PRESENTE

La (El) que suscribe, C. _____, Técnico(a) del Programa Sembrando Vida, manifiesto que el día _____ de _____ del presente, realicé la visita a la unidad de producción del sujeto agrario, la (el) C. _____ ubicada en el ejido/localidad _____, municipio _____, estado _____.

Encontrando lo siguiente:

1. La unidad de producción tiene una superficie:	a) Igual a 2.5 hectáreas	b) Inferior a 2.5 hectáreas	
2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, hay una distancia:	a) Inferior a 20 kilómetros	b) Superior a 20 kilómetros	
3. La unidad de producción está ubicada dentro de:	a) Un ejido	b) Tierra de uso común	c) Pequeña propiedad
4. La unidad de producción tiene las siguientes características:	a) Se encuentra ociosa o abandonada	b) Está en condiciones de potrero o acahual bajo	a) b) Tiene cultivo de milpa
5. Se encuentra por debajo de la línea de Bienestar.	a) Sí	b) No	

Resultando:

ELEGIBLE¹

ATENTAMENTE

NO ELEGIBLE²

Nombre y firma del Técnico

Nombre y firma del sujeto agrario

* ¹ Cuenta con las 2.5 has.; su domicilio está a menos de 20 km de su parcela y las características de la parcela cumplen con alguna de las tres condicionantes.

* ² No tiene las 2.5 has y expresa no estar en condiciones de cumplir con este requisito, vive a más de 20 km de su parcela y la parcela no cumple con las características marcadas en las ROP vigentes.

* ³ Negativa Flota



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 5 CARTA COMPROMISO

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL
RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
PRESENTE

La (E) que suscribe, C. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ del municipio de _____, en el estado de _____, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio _____, me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida y, en particular asumo los siguientes compromisos:

- Ahorrar como mínimo un 10% del apoyo económico que perciba como parte del Programa.
- Cumplir con el plan de trabajo de la Comunidad de Aprendizaje Campesina, así como el de mi parcela.
- Proporcionar la información y/o documentación para evaluar los resultados logrados en la aplicación del apoyo recibido.
- Aceptar visitas de verificación y/o evaluación correspondientes al apoyo solicitado.
- Solventar las omisiones o inconsistencias advertidas en alguna visita o verificación en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación realizada por los/as Técnicos(as) o por quien éstos designen para tal efecto.

En adición, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No realizo actividades productivas o comerciales ilícitas.
- b) No presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos.
- c) Los datos asentados en la solicitud y en la presente carta compromiso son verdaderos y autorizo al Programa Sembrando Vida para verificar la información proporcionada.
- d) Aplicaré los incentivos del Programa únicamente para los fines autorizados, y en caso de incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría de Bienestar.

En caso de incapacidad y/o fallecimiento, designo como beneficiarios a: _____ para que continúen en el Programa y dé seguimiento al trabajo en la Unidad de Producción.

NOTA: Anexas fotocopia de la identificación oficial vigente del sujeto de derecho.

Nombre y Firma

La persona que suscribe este documento será la responsable de firmar los formatos y/o la documentación que se le soliciten posteriormente.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO 6

NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

"Una comunidad que tiene asegurada la alimentación, es menos vulnerable a las presiones de la ilegalidad y del clientelismo que trafica con la pobreza".

C. _____
Del Ejido/Comunidad _____
Del Estado _____

Estimado _____

Una vez revisada la información proporcionada por el Personal Operativo, se ha determinado que cumples con los requisitos establecidos en las ROP, por lo cual me es grato comunicarte que has sido:

ACEPTADO AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

En Sembrando Vida, queremos que los campesinos y campesinas mexicanos y mexicanas, produzcan riqueza para sus familias y comunidades, detener la degradación ambiental y procurar la autosuficiencia alimentaria.

Trabajaremos intensamente en la organización de las comunidades para lograr una cultura del ahorro y con el trabajo en sus parcelas, puedan formar cooperativas que les permitan mejorar la producción y comercialización de sus productos. Buscamos alentar una economía social y solidaria que mejore la calidad de vida de la comunidad.

Para cualquier consulta tu Folio asignado es: **SV-EDO-2022-NÚMERO SERIADO**

Te invitamos a aprovechar esta oportunidad, ya que con tu apoyo y el de los colaboradores del Programa, así como con la Coordinación de diferentes dependencias, estamos sembrando una semilla buena, estamos sembrando una nueva historia, estamos Sembrando Vida para cosechar esperanza.

Bienvenido a la Familia Sembrando Vida.

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
SUBSECRETARIO HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ**

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 7

CONTRATO DE APARCERÍA

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROPIETARIO(A)" Y POR LA OTRA EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL APARCERO(A)", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PROPIETARIO(A)":

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ del año de _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ del municipio de _____, del estado de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número _____, escritura de la cual se anexa copia como Anexo No. 2, es propietario (a) del predio rústico ubicado en _____ Municipio de _____ del estado de _____; predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

II. Declara "EL APARCERO(A)":

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con "EL PROPIETARIO(A)", respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto (a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría del Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero(a), por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar en dichas tierras

entre otros productos. En el entendido que "EL APARCERO(A)" no asumirá la obligación de compartir con "EL PROPIETARIO(A)" los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.



II.4. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos _____ del Código Civil para el Estado de _____

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO(A)" concede el uso y goce de _____ hectáreas de su propiedad a "EL APARCERO(A)" con el propósito de que éste cultive entre otras especies _____

La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para "EL PROPIETARIO(A)" y ____% (_____ por ciento) para "EL APARCERO(A)".

TERCERA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga con "EL APARCERO(A)", a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- "EL APARCERO(A)" conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que si durante el término del contrato falleciere "EL PROPIETARIO(A)" o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es "EL APARCERO(A)" el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es "EL PROPIETARIO(A)" quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de "EL APARCERO(A)" el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a dar aviso a "EL PROPIETARIO(A)", con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a "EL PROPIETARIO(A)", podrá "EL APARCERO(A)" hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que "EL APARCERO(A)" no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a "EL PROPIETARIO(A)", la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a "EL APARCERO(A)" cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- "EL PROPIETARIO(A)" se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a "EL APARCERO(A)" para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga a responder a "EL APARCERO(A)" de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si al concluir el contrato "EL APARCERO(A)" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del tanto, para suscribir un nuevo contrato con "EL PROPIETARIO(A)", en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para "EL PROPIETARIO(A)".

DÉCIMA TERCERA.- Si "EL APARCERO(A)" abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a "EL PROPIETARIO(A)", sin que pueda reclamar alguna percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROPIETARIO(A)" autoriza al aparcero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga con "EL PROPIETARIO(A)", a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar aviso oportunamente a "EL PROPIETARIO(A)" respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligará a pagar a "EL PROPIETARIO(A)" los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a devolver a "EL PROPIETARIO(A)", al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA.- "EL APARCERO(A)" manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de "EL PROPIETARIO(A)" al término del contrato.

VIGÉSIMA.- Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas "PARTES", el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de "LAS PARTES", resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que "EL APARCERO(A)" abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales civiles del lugar donde se ubica el predio, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban "LAS PARTES". Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE

_____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20_____.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

"EL PROPIETARIO(A)"

C. _____

"EL APARCERO(A)"

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO B

CONTRATO DE APARCERÍA APROBADO POR ASAMBLEA EJIDAL

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROPIETARIO(A)" Y POR LA OTRA EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL APARCERO(A)", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PROPIETARIO(A)":

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que es titular de la parcela marcada con el número _____ del Ejido _____, Municipio de _____, Estado _____, con una superficie de _____ hectáreas, como lo acredita con el Certificado Parcelario número _____, expedido por el Registro Agrario Nacional, del cual se anexa copia como Anexo No. 2, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

II. Declara "EL APARCERO(A):

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con "EL PROPIETARIO(A)", respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto(a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría de Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero, por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar en dichas tierras

entre otros productos. En el entendido que "EL APARCERO(A)" no asumirá la obligación de compartir con "EL PROPIETARIO(A)" los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.

II.5. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, y 79 de la Ley Agraria; así como 2739 al 2751 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria.

III.2. Que conocen las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone el artículo 79 de la Ley Agraria, el cual señala que "el ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad."

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO(A)" concede el uso y goce de 2.5 hectáreas de su propiedad a "EL APARCERO(A)" con el propósito de que éste cultive entre otras especies



La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para "EL PROPIETARIO(A)" y ____% (_____ por ciento) para "EL APARCERO(A)".

TERCERA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga con "EL APARCERO(A)", a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- "EL APARCERO(A)" conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que si durante el término del contrato falleciere "EL PROPIETARIO(A)" o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es "EL APARCERO(A)" el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es "EL PROPIETARIO(A)" quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de "EL APARCERO(A)" el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a dar aviso a "EL PROPIETARIO(A)", con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a "EL PROPIETARIO(A)", podrá "EL APARCERO(A)" hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que "EL APARCERO(A)" no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a "EL PROPIETARIO(A)", la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a "EL APARCERO(A)" cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- "EL PROPIETARIO(A)" se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a "EL APARCERO(A)" para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga a responder a "EL APARCERO(A)" de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si al concluir el contrato "EL APARCERO(A)" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

tanto, para suscribir un nuevo contrato con "EL PROPIETARIO(A)", en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que, para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para "EL PROPIETARIO(A)".

DÉCIMA TERCERA.- Si "EL APARCERO(A)" abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a "EL PROPIETARIO(A)", sin que pueda reclamar aquella percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROPIETARIO(A)" autoriza al aparcerero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga con "EL PROPIETARIO(A)", a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que, por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar aviso oportunamente a "EL PROPIETARIO(A)" respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendían causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligara a pagar a "EL PROPIETARIO(A)" los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a devolver a "EL PROPIETARIO(A)", al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA.- "EL APARCERO(A)" manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de "EL PROPIETARIO(A)" al término del contrato.

VIGÉSIMA.- Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas "PARTES", el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de "LAS PARTES", resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que "EL APARCERO(A)" abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)



VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios del domicilio de "EL PROPIETARIO(A)", renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban "LAS PARTES". Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente contrato será inscrito en el Registro Agrario Nacional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTADO DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE

_____ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

"EL PROPIETARIO(A)"

C. _____

"EL APARCERO(A)"

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 11

Convenios de Colaboración

- 2019

- 2020

- 2021

ANEXO 11.1

- 2019



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "CENTROGEO", a través de su Director General:
 - I.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
 - I.2. Que en Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, Asociación Civil", quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 147,456, de fecha 18 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Número 129 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda.
 - I.3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
 - I.4. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad en términos del oficio número A-0000/430/2019 de fecha 7 de agosto del 2019, expedido por la Dra. Ma. Elena Álvarez- Buyllo Roces, Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cual se le informó la designación que le fue conferida por el C. Presidente de la República y por la Junta de Gobierno de la propia institución, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracciones III y VIII párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas



que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

- I.5. Que con base en el artículo 6º de sus Estatutos, tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de la información geoespacial, promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG800225SM4**.
- I.7. Que tiene su domicilio legal en Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su Representante Legal:

- II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otros asuntos a su cargo, el de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, así como coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando una mejor forma de vida.
- II.2. Que el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, en atención a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018, específicamente en el Décimo Quinto transitorio, donde se establece que las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen referencia a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar; así como en el artículo Único del "Acuerdo por el que se delegan en el Servidor Público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SDS920522L71**
- II.4. Que tiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus correspondientes representantes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



- III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.3. Que, de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio General de Colaboración.
- III.4. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar el presente Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio General de Colaboración tiene como objeto establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales **"LAS PARTES"** realizarán acciones conjuntas en el desarrollo de proyectos de investigación, científicos, tecnológicos o de innovación y cultural, de interés común para **"LAS PARTES"**, en sus funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan y se comprometen a elaborar los Convenios Específicos para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula primera del presente convenio, de conformidad con la normatividad aplicable; dichos convenios, serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales con nivel mínimo de Director General.

Los Convenios Específicos, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar, compromisos que asume cada parte; aportación de recursos financieros; responsables del Desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en los que se desarrollarán las actividades; calendario de actividades, y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

Los Convenios Específicos quedaran sujetos a la suficiencia presupuestal y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA.- ENLACES.



Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de las actividades que deriven del presente Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, "LAS PARTES" designarán como enlaces al siguiente personal adscrito a las mismas:

- Por "CENTROGEO":

C. Yosu Mary Rodríguez Aldabe Zabarain, Investigador Asociado A.

- Por "LA SECRETARÍA":

Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.

CUARTA.- NOTIFICACIONES.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo se deriven, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

Del "CENTROGEO":

El ubicado en Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

De "LA SECRETARÍA":

El ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

"CENTROGEO" señala la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica yosu@centrogeo.edu.mx

"LA SECRETARÍA" señala la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica luis.santos@bienestar.gob.mx

"LAS PARTES" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuentas de correos electrónicos antes mencionados, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en las cuentas señaladas por "LAS PARTES" tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal a los representantes legales de "LAS PARTES" y será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio o cuenta(s) de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta (30) días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico; sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios o cuentas de correos electrónicos antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier asociación o vínculo de carácter laboral entre las "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos que se realicen conjuntamente y que se lleven a cabo en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente Convenio General de Colaboración o de los Anexos Específicos de Ejecución o con infraestructura de cualquiera de ellas.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, beneficiario, solidario, ni intermediario con respecto a su personal. "LAS PARTES" se liberan de toda responsabilidad laboral respecto del personal de la otra parte, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir.

SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio General de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio General de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de a quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.



"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de **"Información Confidencial"**, únicamente para el desarrollo del presente Convenio General de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de **"LAS PARTES"**, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de **"Información Confidencial"**, la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como **"Información Confidencial"**, podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de **"Información Confidencial"**, será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **"LAS PARTES"** concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio General de Colaboración o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, salvo autorización expresa y por escrito que, en su caso, otorgue su contraparte.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio General de Colaboración o de los Anexos Específicos de Ejecución que del mismo se deriven siempre que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo dar aviso del evento o circunstancia de que se tratare a la contraparte dentro de los 15 días naturales posteriores a que acontezca. Lo anterior, en el entendido de que una vez superados tales eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos de este instrumento o de los Anexos Específicos de Ejecución que del mismo se deriven.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" y tendrá como propósito perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se deberá especificar la adición o modificación que se pretenda, así como su finalidad, mismas que una vez acordadas serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente Convenio General de Colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2024, que podrán ser prorrogados por periodos iguales, mediante comunicación por escrito y mediante la suscripción del instrumento correspondiente.

No obstante, este Convenio General de Colaboración podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a su contraparte, con al menos treinta días naturales de anticipación, sin que ello afecte los trabajos que se están desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su conclusión, salvo pacto en contrario. En su caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados, como a terceros.

Los Convenios Específicos de Colaboración celebrados al amparo del presente Convenio General de Colaboración y que se encuentren en ejecución al momento de la terminación de este instrumento, permanecerán vigentes hasta su terminación, de conformidad con los términos y condiciones del Convenio de que se trate, salvo acuerdo en contrario por escrito.

Lo anterior bajo el entendido que para que proceda la terminación del presente instrumento o del o los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, "LAS PARTES", deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio General de Colaboración y del referido Convenio Específico de Colaboración para que surta efectos la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo o de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo se deriven, respecto de su formalización y cumplimiento, serán resueltas por los Enlaces designados en la **Cláusula Tercera** del presente Convenio General de Colaboración por escrito y de común acuerdo, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

En el supuesto que la controversia subsista, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de “**LAS PARTES**”, en la Ciudad de México, a los **01** días del mes de **noviembre** de **2019**.

POR “LA SECRETARÍA”

EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL

POR “CENTROGEO”

DR. JOSÉ IGNACIO
CHAPELA CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración que suscriben el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. “**CENTROGEO**” y la Secretaría de Bienestar, “**LA SECRETARÍA**”, el día **01** de **noviembre** de **2019**, instrumento que consta de ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CGCOL-1773-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de
Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Rodríguez

ANEXO 11.2

- 2020



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COHESIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDESOL" Y POR LA OTRA LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, ENCARGADA DE OPERAR EL PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER MAY RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMBRANDO VIDA", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que es imperiosa la necesidad de pasar de los programas sociales concebidos como paliativos para la pobreza a una política de bienestar, con horizonte de mediano y largo plazo, para la que el Estado requiere coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo a 15 años. Entre los ODS planteados se encuentran: Fin de la pobreza; Hambre cero; Igualdad de género, Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Trabajo decente y Crecimiento económico; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida de ecosistemas terrestres; Alianzas para lograr objetivos.

III.- Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el apartado II. Política Social y ubicado en el numeral 6 de programas, el Programa Sembrando Vida está considerado de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Cuarta Transformación. Bajo el compromiso con el impulso al desarrollo sostenible, el programa considera la participación efectiva en el desarrollo rural integral.

IV. Que la contribución del programa al PND se centra en incentivar a las/los sujetos agrarios a través de la generación de empleo para establecer sistemas productivos agroforestales, fomentar la autosuficiencia alimentaria, mejorar los ingresos de las y los pobladores y recuperar la cobertura forestal de un millón setenta y cinco mil hectáreas en el país, donde se plantea alcanzar estas metas a través del estímulo a la reconstrucción del tejido social, retomando las formas de organización comunitaria, fomentando la cultura del ahorro, promoviendo la sustentabilidad y rescatando los valores éticos y morales en el vivir de la población rural, sin alterar los usos y costumbres locales.





IV. Que el treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020*, el cual establece en su numeral 3.8.3.1 que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

V.- Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar), el Instituto Nacional de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones proporcionar asesoría, capacitación y orientación en materia de organización y participación social a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como a los sectores social y privado.

VI.- Que el Acuerdo mediante el cual se regula la Organización y Funcionamiento Interno del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, señala que a su Dirección General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social corresponde impulsar **acciones conjuntas y estratégicas** en temas prioritarios de política social, a través de la coordinación con diversos programas de la SEDESOL (ahora Bienestar) y de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios; promover mecanismos de **articulación, apoyo** y financiamiento con las diversas dependencias, órdenes de gobierno y con **instituciones públicas**, privadas y sociales que permitan facilitar mecanismos de inclusión al desarrollo social de los grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad, así como apoyar la **capacitación y asesoría** de los diversos actores sociales para fortalecer su participación en temas relacionados con el **desarrollo social incluyente y posibilitar el intercambio y la sistematización de sus experiencias**; así como promover la adecuada sistematización y documentación de experiencias y buenas prácticas, para fortalecer el Centro de Documentación del Instituto.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INDESOL":

I.1. Que la Secretaría de Bienestar, es una Dependencia del Ejecutivo Federal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que "EL INDESOL", conforme al artículo 2, letra B, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar.

I.3. Que su titular, la Lic. Luz Beatriz Rosales Esteva, cuenta con las facultades para la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, expedido por el Presidente de la República y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 17, 18, 26, 32, fracciones III, IV, VII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar); 2, 3, 6, fracción II, inciso c), 8, fracción V, 12, fracción IV, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social y que estas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IND920604A49**.

I.5. Para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

II.- Declara "SEMBRANDO VIDA":

II.1. Que la Secretaría de Bienestar, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de zonas con degradación ambiental en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

II. 2 Que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Bienestar, la cual tiene entre sus atribuciones las de planear, diseñar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social.

II.3. Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, se acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SDS920522L71**.





BIENESTAR

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL



II.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Acuerdan colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las acciones y proyectos contemplados en este Convenio de Colaboración.

Que cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la colaboración y el apoyo para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para realizar acciones en materia de capacitación y formación en los temas de cohesión social y el desarrollo comunitario sostenible, dirigido al personal operativo y sujetos agrarios apoyados por el Programa Sembrando Vida, que contribuirá a impulsar alternativas sustentables en el medio rural atendiendo a los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica.

SEGUNDA. MECANISMOS DE COLABORACIÓN. - Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, podrán implementarse, entre otros, los siguientes mecanismos: Convenios Específicos de Colaboración e Integración de proyectos estratégicos.

En el caso de los Convenios Específicos de Colaboración, se describirán con toda precisión y según corresponda, los objetivos, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "**LAS PARTES**", el presupuesto para cada actividad, la definición de fuentes de financiamiento, el personal involucrado, las instalaciones y el equipo a utilizar, el calendario de trabajo, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada una de las partes asumen para tales efectos, y todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances aprobados por "**LAS PARTES**" de cada uno de estos convenios.

Para el caso de la integración de proyectos estratégicos se establecerá en la convocatoria/invitación la participación de las partes en determinadas acciones que cada uno pudiera desarrollar, en materia de:



2020
LEONA VICARIO





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



- a) Promoción y ejercicio de los derechos humanos, particularmente los Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para fortalecer el tejido y la cohesión social para promover el desarrollo de la comunidad con igualdad y equidad de género.
- b) Adquisición de conocimientos básicos en agroecología y/o agroforestería para impulsar procesos y proyectos productivos bajo los principios de economía social y del desarrollo sostenible.
- c) Fortalecer las capacidades sociales para la organización y participación social de las Comunidades de Aprendizaje Campesino, CAC's, en procesos productivos, de cadenas de valor y de desarrollo de proyectos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". - Para la realización del objetivo del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional para llevar a cabo la operación, seguimiento y evaluación de las actividades de formación de los actores sociales de interés.
- b) Verificar el avance e impacto de manera periódica y en su caso, implementar acciones correctivas que contribuyan a alcanzar el objetivo del convenio.
- c) Acordar los procesos de selección, organización e implementación de actividades de formación brindada al personal operativo y sujetos de derecho e intercambiar información de manera oportuna para la realización de sus compromisos específicos.
- d) Compartir los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este Instrumento, mismo que se realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: *Actividad implementada con esfuerzos de vinculación entre el Programa Sembrando Vida y el Instituto de Desarrollo Social, ambos pertenecientes a la Secretaría de Bienestar.*

CUARTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS. - "EL INDESOL" se compromete a:

- a) Someter a consideración de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, a través de la Dirección General que al efecto designe, las propuestas de acciones de fortalecimiento y capacitación que diseñe o que ponga a disposición de los actores sociales.
- b) Capacitar y formar en los temas de cohesión social y el desarrollo comunitario sostenible, al personal operativo y sujetos agrarios apoyados por el Programa Sembrando Vida, facilitando su acceso a conocimientos teóricos y herramientas prácticas necesarias para ello, mediante la realización de cursos, talleres, conversatorios y mesas de diálogo, entre otros, en modalidad presencial o a distancia.
- c) Designar a personal especializado en los temas a impartir.
- d) Contar con la programación necesaria para dar cumplimiento a las acciones comprometidas.
- e) Expedir las constancias de participación que correspondan a quienes cursen alguna actividad a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula, cuando "LAS PARTES" las realicen conjuntamente y/o cuando el caso lo amerite.
- f) Dar a conocer la oferta de capacitación en línea del INDESOL.



2020
LEONORA VICARIO



QUINTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS. - "SEMBRANDO VIDA" se compromete a:

- a) Dialogar y acordar la propuesta de capacitación con "EL INDESOL".
- b) Difundir y convocar a los eventos de capacitación y formación, impartidos por "EL INDESOL" a su personal operativo y sujetos agrarios, así como garantizar la asistencia de las y los interesados a los mismos.
- c) Apoyar en la logística de los eventos de capacitación y formación a actores sociales.
- d) Garantizar un espacio adecuado para la realización de las actividades de capacitación presencial, (espacio físico amplio, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario, laptop, proyector y acceso a internet) para la impartición de los cursos en las fechas convenidas.
- e) Realizar el seguimiento con los actores sociales capacitados y formados para impulsar alternativas sustentables en el medio rural.
- f) Derivado del proceso de fortalecimiento a los actores sociales, proponer un plan de acción en el estado (Gobierno-sociedad civil).
- g) Proporcionar a "EL INDESOL" la información sobre personal operativo y sujetos de derecho apoyados por el Programa Sembrando Vida, que le sea solicitada para efecto de la organización de los eventos de capacitación y formación.
- h) Otorgar constancia de participación a quienes participen en los eventos y actividades, materia de este Convenio de Colaboración.

SEXTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - El presente Convenio de Colaboración es público de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información que proporcionen será aplicable sólo para "EL INDESOL" y "SEMBRANDO VIDA" para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, de ser considerada como confidencial en términos del artículo 113 del ordenamiento jurídico en comento, deberá recibir el tratamiento adecuado por parte de "LAS PARTES" en este caso "EL INDESOL" o "SEMBRANDO VIDA", en su caso, deberán notificar por escrito a la otra parte que se trata de información confidencial, a fin de que la misma reciba, proteja y guarde la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a la información confidencial lo dispuesto en la Ley de la materia.

SEPTIMA. ALCANCES. - En cada actividad que se desarrolle de manera conjunta entre "LAS PARTES" deberán establecer los alcances e impactos que tendrán en el fortalecimiento y consolidación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", debiendo notificar por escrito a la otra parte en cuanto le sea posible.

[Handwritten signatures in blue ink]





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE
COOPERACIÓN SOCIAL



DÉCIMA CUARTA RELACION ENTRE LAS PARTES. - Ninguna de "LAS PARTES" firmantes deberá actuar en momento alguno en nombre o en representación de la otra, ni deberá recibir notificación alguna o hacer cualquier declaración, afirmación o promesa en nombre o en representación de cualquiera de ellas. Asimismo, no se deberá considerar que este Convenio crea alguna coinversión, asociación o entidad entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. - "LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados de este Convenio. Salvo acuerdo previo que se formule formalmente en ese sentido.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el acuerdo de voluntades contenido en este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, acuerdan tratar de solucionarlo a través de la conciliación, y en última instancia, si no llegaran a ningún acuerdo, lo darán por terminado en forma expresa.

DÉCIMA SEPTIMA. COMUNICACIONES. -Para cualquier notificación relativa al presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios los establecidos en el capítulo de declaraciones y nombran a los siguientes representantes a efecto de dar seguimiento a los avances y operación del objeto del presente convenio de colaboración:

Por "EL INDESOL": a la Lic. Sonia Aguilar Hernández, Directora de Concertación y Gestión con Delegaciones de la Dirección General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social.

Por "SEMBRANDO VIDA": al Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 10 de julio del dos mil veinte.





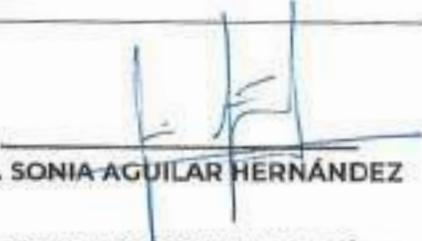
BIENESTAR

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

INDESOL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



<p>POR "EL INDESOL"</p>  <p>LIC. LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA TITULAR DEL INDESOL</p>	<p>POR "SEMBRANDO VIDA"</p>  <p>C. JAVIER MAY RODRIGUEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</p>
 <p>LIC. SONIA AGUILAR HERNÁNDEZ</p> <p>DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y GESTIÓN CON DELEGACIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN, VINCULACIÓN Y COINVERSIÓN SOCIAL</p>	 <p>MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</p>

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEMBRANDO VIDA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER MAY RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-1774-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de

Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA, EN ADELANTE EL "INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL C. EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra.
2. De conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza.
3. De conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los principales programas del Ramo 20 Bienestar.
4. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar, entre ellos el Programa Sembrando Vida, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza; a través de la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento en términos de ley de las políticas públicas de combate efectivo a la pobreza.
5. Dentro de las estrategias de la "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo, los bosques y las selvas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- 1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las



dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

- 1.2. Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- 1.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDS920522L71
- 1.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. Del "INSTITUTO":

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".

II.3. Que tiene como misión "Formar profesionales competitivos, emprendedores y humanistas con un enfoque de desarrollo sustentable, capaz de transformar el entorno social, preservar y rescatar la identidad cultural.

II.4. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y artículo 8º, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.



- a. Organizar, asesorar y coordinar al personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes de **"LAS PARTES"** para desarrollar sus labores, servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento y su seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de estudiantes, docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho de **"LA SECRETARÍA"**.
 - c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
 - d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.
- B. Investigaciones conjuntas.**
- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
 - b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.
- C. Desarrollo tecnológico y académico.**
- a. Desarrollar y transferir tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
 - b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
 - c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
 - d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
 - e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de capacitación, especialización, actualización, diplomados, licenciaturas y posgrados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes o cualquier persona que así lo acuerden.
- D. Intercambio de información.**
- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.



E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar, por escrito, programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, de manera conjunta.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a "LAS PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo de "LA SECRETARÍA": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo de "EL INSTITUTO": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los programas.
10. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de "LAS PARTES", y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, patentes, certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos.
11. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
12. Vigencia del convenio.
13. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegase a presentar.
14. Las demás que acuerden "LAS PARTES".



15. Cuando los convenios específicos requieran de un recurso económico, se deberá precisar el monto asignado para cada etapa, apegándose al supuesto previsto en el artículo 1º, párrafo quinto, del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. MODIFICACIÓN (ES) AL CONVENIO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

El presente Convenio y los convenios específicos de colaboración que se celebren podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo por "LAS PARTES", durante el tiempo de su vigencia, mediante el instrumento legal correspondiente y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente y en forma conjunta por "LAS PARTES".

SEPTIMA COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A). En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas este convenio.
- B). Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C). Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designarán a un responsable cada una, formando una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

Por "LA SECRETARÍA", MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

Por la "EL INSTITUTO", LIC. MAYRELY NAVA GUZMAN, JEFA DEL DEPTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.



Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por "LAS PARTES" durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una de ellas designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO", ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio y de los convenios específicos que suscriban, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión, mismos que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "LAS PARTES", con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.



En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" tendrá una vigencia hasta que ambas partes decidan dar por terminado este Convenio. La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN.

La contravención a las disposiciones que establece la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones que se estipulan en el presente Convenio o los convenios específicos de colaboración que suscriban "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión.



DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares originales al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



 C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL

POR "EL INSTITUTO"



 LIC. EVARISTO ROCACIANO LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE HUEJUTLA


SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-1775-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de

Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Rodríguez

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ECOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO DE LA TIJERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "ECOSUR":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1974 bajo el nombre de Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, siendo reformado cambiando a su denominación actual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1994 y reestructurado por Decretos publicados el 29 de agosto de 2000 y el 12 de octubre de 2006, respectivamente, siendo reconocido como Centro Público de Investigación, mediante acuerdo publicado en el propio órgano oficial, el 11 de septiembre de 2000.
- I.2. Que su objeto es realizar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia a su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general, al desarrollo sustentable.
- I.3. Que su Directora General, la Dra. María del Carmen Pozo de la Tijera, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en nombre de su representada en los términos del mismo, según lo dispuesto por los artículos 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 20 del Decreto por el que se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado el 12 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, acreditando su personalidad con la escritura pública número 3800, Volumen Décimo Segundo, Tomo C, de fecha 20 de mayo de 2019, pasado ante la fe de la titular de la notaría pública número 54, la licenciada Ligia María Teyer Escalante, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CFS-941020-BZ5.
- I.5. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Av. Centenario Km 5.5, Col. Pacto Obrero-Campesino, Chetumal C.P. 77014, Quintana Roo;

II. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar la acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobierno estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- II.2. Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- II.3. Que su registro federal de contribuyente es SDS920522L71.
- II.4. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio.
- III.3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración entre "LAS PARTES" para realizar conjuntamente actividades de interés común, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos en los ámbitos de la docencia, investigación, extensión y difusión;
- b) Intercambio de información, documentación y publicaciones técnicas, educativas y científicas, así como de material audiovisual;
- c) Diseño, organización e impartición de cursos, talleres, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización entre otros;
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos y técnicos;
- e) Edición y publicación de libros y folletos; y cualquier otra modalidad de cooperación que "LAS PARTES" convengan;

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, y se establecerá la conformación de la Comisión Técnica la cual se creará para efectos de determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución, dar seguimiento a las actividades y los convenios específicos evaluando sus resultados, y para ayudar a dirimir controversias que se produzcan entre "LAS PARTES". Dichos convenios serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a "LAS PARTES".

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que lo relativo a la titularidad de los derechos de autor y propiedad industrial en su aspecto patrimonial se regulará de conformidad con lo acordado en los Convenios Específicos que lleguen a suscribir "LAS PARTES".

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan tratar como reservada o confidencial, la información que con ese carácter le sea entregada por su contraria y clasificar aquella que sea generada al amparo del presente convenio como considere adecuado (confidencial o reservada) de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que en su carácter de sujetos obligados tengan, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses previa notificación que se haga por escrito con 30 días hábiles de anticipación.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" durante su vigencia; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones deberán ser firmadas por sus representantes facultados para tal efecto y obligarán a los mismos a partir de la fecha de su firma.

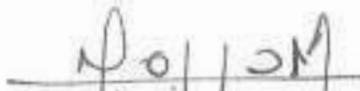
DÉCIMA. INTERPRÉTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna entidad federativa, o en su caso instancias de arbitraje.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en tres ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México, México, a los 14 días del mes de junio de 2020.

POR "ECOSUR"



DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO
 DE LA TIJERA
 DIRECTORA GENERAL

POR "LA SECRETARIA"



C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
 EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CGCOL-1776-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de
Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Rodríguez



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra.
2. De conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza.
3. De conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los principales programas del Ramo 20 Bienestar.
4. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar, entre ellos el Programa Sembrando Vida, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza; a través de la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento en términos de ley de las políticas públicas de combate efectivo a la pobreza.
5. Dentro de las estrategias de la "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo, los bosques y las selvas.

DECLARACIONES

- I. De "LA SECRETARÍA"
 - 1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

- I.2 Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDS920522L71
- I.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "EL INSTITUTO"

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- II.2 Que los objetivos de "EL INSTITUTO" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - II.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - II.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - II.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - II.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - II.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITS010523CQ7
- II.4 Que su representante legal es el DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 19 de diciembre de 2018.



II.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 7 4473.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

III.2 Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.3 En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica para desarrollar actividades de interés para "LAS PARTES", que permitan la formación, capacitación y especialización de recursos humanos; investigaciones, elaboración y seguimiento de proyectos; desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y desarrollo académico; estudios técnicos, científicos, productivos, intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucren los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar al personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes de "LAS PARTES" para desarrollar sus labores, servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento y su seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de estudiantes, docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.

- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar y transferir tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de capacitación, especialización, actualización, diplomados, licenciaturas y posgrados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes o cualquier persona que así lo acuerden.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar, por escrito, programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, de manera conjunta.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán

suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a "LAS PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico, Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo de "LA SECRETARÍA": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
Obligaciones a cargo de "EL INSTITUTO": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
6. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
8. Los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los programas.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de "LAS PARTES", y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, patentes, certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Vigencia del convenio.
12. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegase a presentar.
13. Las demás que acuerden "LAS PARTES".
14. Cuando los convenios específicos requieran de un recurso económico, se deberá precisar el monto asignado para cada etapa, apegándose al supuesto previsto en el artículo 1º, párrafo quinto, del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. MODIFICACIÓN (ES) AL CONVENIO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

El presente Convenio y los convenios específicos de colaboración que se celebren podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo por "LAS PARTES", durante el tiempo de su vigencia, mediante el instrumento legal correspondiente y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES"

Buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente y en forma conjunta por "LAS PARTES".

SÉPTIMA COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designarán a un responsable cada una, formando una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

Por "LA SECRETARÍA", MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

Por "EL INSTITUTO", el MTR. GUSTAVO FIGUEROA ARRÉS, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por "LAS PARTES" durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una de ellas designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios

fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO", ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio y de los convenios específicos que suscriban, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión, mismos que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "LAS PARTES", con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" tendrá una vigencia hasta que ambas partes decidan dar por terminado este Convenio.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN.

La contravención a las disposiciones que establece la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones que se estipulan en el presente Convenio o los convenios específicos de colaboración que suscriban "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares originales al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL

POR "EL INSTITUTO"



DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-1777-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de

Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. Del Vega Madrigal.



BIENESTAR



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITSAV", REPRESENTADO POR EL MTR. RAFAEL ZAMUDIO REYES DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra.
2. De conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza.
3. De conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los principales programas del Ramo 20 Bienestar.
4. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar, entre ellos el Programa Sembrando Vida, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza; a través de la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento en términos de ley de las políticas públicas de combate efectivo a la pobreza.
5. Dentro de las estrategias de la "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo, los bosques y las selvas.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA"

- 1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo



social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

- I.2. Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDS920522L71
- I.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "EL ITSAV"

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto que lo crea cuya creación se sustenta en lo publicado en la Gaceta Oficial No. 73 en su artículo 4 parte VII, con fecha 12 de abril del 2004. Asimismo, cuenta con facultades suficientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

II.2. Que tiene por objeto social:

II.2.1. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;

II.2.2. Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales;

II.2.3. Realizar la investigación científica y tecnológica que traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;



BIENESTAR



SEMILLAS
VIDA

II.2.4. Colaborar con los sectores público, privados y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y

II.2.5. Promover la cultura regional y nacional.

II.3. Que está representado por el Mtro. Rafael Zamudio Reyes, Director General del Instituto con fundamento en lo establece los artículos 49 fracción XVI y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Llave, 8 fracción IV, 10, 12 fracción, 21 y 22 de la Ley del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 13, 14 y 15 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITS040412DN3

II.5. Que para los efectos del quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el/la institución tiene la capacidad de prestar el servicio por sí mismo, cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico y no requerirá celebrar otro contrato con terceros.

II.6. Que su domicilio legal es el ubicado en Escolleras Norte S/N Col. La Trocha, Alvarado, Veracruz. C.P. 95250.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

III.2. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven; se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.3. En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica para desarrollar actividades de interés para "LAS PARTES", que permitan la formación, capacitación y especialización de recursos humanos; investigaciones, elaboración y seguimiento de proyectos; desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y desarrollo académico; estudios técnicos, científicos, productivos, intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar al personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes de "LAS PARTES" para desarrollar sus labores, servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento y su seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de estudiantes, docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas:

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar y transferir tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos; cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de capacitación, especialización, actualización, diplomados, licenciaturas y posgrados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal, sujetos de derecho, estudiantes y pasantes o cualquier persona que así lo acuerden.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar, por escrito, programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, de manera conjunta.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a "LAS PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- 1) Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
- 2) Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
- 3) Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
- 4) Obligaciones a cargo de "LA SECRETARÍA": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
- 5) Obligaciones a cargo de "EL ITSAV" asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
- 6) Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
- 7) En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
- 8) Los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los programas.
- 9) Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de "LAS PARTES", y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, patentes, certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos.
- 10) Lugar donde se desarrollará el proyecto.
- 11) Vigencia del convenio.

- 12) Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegase a presentar.
- 13) Las demás que acuerden "LAS PARTES".
- 14) Cuando los convenios específicos requieran de un recurso económico, se deberá precisar el monto asignado para cada etapa, apegándose al supuesto previsto en el artículo 1º, párrafo quinto, del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. MODIFICACIÓN(ES) AL CONVENIO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

El presente Convenio y los convenios específicos de colaboración que se celebren podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo por "LAS PARTES", durante el tiempo de su vigencia, mediante el instrumento legal correspondiente y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente y en forma conjunta por "LAS PARTES".

SÉPTIMA COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designarán a un responsable cada una, formando una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1. Por "LA SECRETARÍA", MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.
2. Por la "EL ITSAV", LIC. LORENZO PONCE MELO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica. Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por "LAS PARTES" durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una de ellas designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL ITSAV", ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio y de los convenios específicos que suscriban, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión, mismos que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "LAS PARTES", con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan

intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y tendrá una vigencia hasta que ambas partes decidan por terminado este Convenio. La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN.

La contravención a las disposiciones que establece la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones que se estipulan en el presente Convenio o los convenios específicos de colaboración que suscriban "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de Alvarado Veracruz, a los 14 días del mes de junio de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ITSAV"



C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL



MTRO. RAFAEL ZAMUDIO REYES
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO(A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-1778-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de
Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Rodríguez

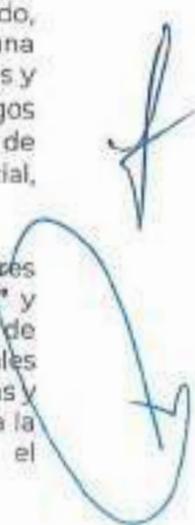
ACUERDO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA ESTABLECER EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CASOS DE EXCEPCIÓN DE LOS BECARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN ADELANTE EL **"PROGRAMA"**, QUE CONCURRIRAN EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, EN LO SUCESIVO **"SEMBRANDO VIDA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA **"STPS"**, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA DAYRA NALLELY VERGARA VARGAS, TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIDAD"**, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO **"BIENESTAR"** REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gobierno Federal con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementa el **"PROGRAMA"**, el cual se regula con sus reglas de operación y se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio en las empresas, instituciones públicas y/u organizaciones no gubernamentales, así como, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y habilidades técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

SEGUNDO. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, tiene como estrategia, garantizar la seguridad pública mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, a través de diversos programas, entre el que destaca el de Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene como propósito que los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando, ni trabajando, reciban capacitación laboral y a su vez, el Gobierno Federal les otorgue una beca mensual, la cual se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres, además de un seguro médico que cubre enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el período de actividad o vinculación en el **"PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv, de dicho Plan Nacional de Desarrollo.

TERCERO. Desde el inicio de la cuarta transformación, se colocó como uno de los pilares de la política social y como uno de los programas prioritarios a el **"PROGRAMA"** y **"SEMBRANDO VIDA"**. En este sentido, **"SEMBRANDO VIDA"** al ser un mecanismo de desarrollo integral que busca que sujetos agrarios establezcan productos agroforestales combinando la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, se empodera a la población agrícola y se apoya a la generación de empleos. Por otra parte, el



"PROGRAMA" busca que jóvenes aprendan mediante la capacitación y el adiestramiento para desarrollar hábitos de trabajo y habilidades técnicas.

CUARTO. El objetivo general de **"SEMBRANDO VIDA"**, es que: Las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra. Y tiene como cobertura para la población considerada como objetivo, en las siguientes 20 entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

QUINTO. Y por lo que respecta al **"PROGRAMA"** su objetivo general es: Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo; por lo que uno de sus objetivos específicos es: "Propiciar el acercamiento de las y los aprendices a mecanismos de inclusión productiva."; además la cobertura de ambos programas es coincidente en 20 de las 32 entidades federativas del país, sin excluir aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO. Ambos programas se convierten en el complemento esencial por medio del cual se apoya al fortalecimiento de los sujetos agrarios y al mismo tiempo se aprovecha el bono demográfico de las comunidades históricamente discriminadas, para que las y los jóvenes desarrollen estas nuevas técnicas y adquieran habilidades para la vida y el trabajo.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad, impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario.

DECLARACIONES

I. De la "STPS"

I.1. Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 16, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como los diversos, 2, apartado A, fracción VIII, 8, 9 fracciones I, VI, VIII, XIII y XV, y 16 fracciones I, II, VII, X, XI y XXIII del Reglamento Interior de la "STPS", la Licenciada Dayra Nallely Vergara Vargas, Titular de la Unidad del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en relación con el artículo Único, fracción III, inciso b), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la "STPS", publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2019, así como lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv. Jóvenes Construyendo el Futuro, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

I.2. Para la operación de los planes y ofertas de capacitación que busquen atender a jóvenes con condiciones de discriminación histórica [jóvenes indígenas, jóvenes



afrodescendientes, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes en calidad de reinserción social, jóvenes víctimas o sobrevivientes, jóvenes con discapacidad, jóvenes vulnerables por condición de género, identidad y/o preferencia sexual, jóvenes migrantes, jóvenes que habitan municipios de alta y muy alta marginación o con altos índices de violencia, entre otros) la "STPS" podrá autorizar excepciones que favorezcan la atención de los mismos. Para ello se establecerá el presente mecanismo específico para su inclusión y atención dentro del "PROGRAMA".

I.3. En el caso de aquellos jóvenes registrados, que no cuenten con vinculación previa, y decidan postularse para capacitarse como parte del Programa Sembrando Vida, tendrán acceso a la beca y la cobertura del seguro médico del IMSS del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por un periodo máximo de (24) veinticuatro meses; asimismo, la operación del "PROGRAMA", así como la entrega de apoyos podrán suspenderse, aplazarse o extenderse a las y los beneficiarios, previo aviso a través de la Plataforma Digital u otros medios disponibles, por motivos de causa mayor o caso fortuito ajenos al control de "LA UNIDAD" o la "STPS", de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

I.4. Señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente instrumento el ubicado en calle La Morena No. 804, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

II. De "BIENESTAR"

II.1. Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 14, 16, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar); Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, ahora "BIENESTAR", y numeral 3.8.3.1 "Coordinación para el desarrollo del Programa", del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de "SEMBRANDO VIDA", para el ejercicio fiscal 2020, relativo a la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con dependencias que favorezcan el desarrollo de "SEMBRANDO VIDA", el Licenciado Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.2. "SEMBRANDO VIDA" estableció que al menos 3 jóvenes becarios (as) del "PROGRAMA" acompañaran en conjunto con personal de "BIENESTAR" a las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC's), que es un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación; cuyas principales finalidades son: analizar las condiciones productivas y diseñar los sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria, las finanzas sociales y la cultura del ahorro para regenerar el tejido social; impulsar la cooperación que contribuya a lograr la seguridad alimentaria, generar riqueza, diversificar ingresos y restaurar el medio ambiente.

II.3. "SEMBRANDO VIDA" considero para el ejercicio fiscal 2020, contar, entre otros, con al menos 51,600 Becarios(as) del "PROGRAMA", el cual puede variar conforme a las necesidades de operación de "SEMBRANDO VIDA".

II.4. Los becarios del **"PROGRAMA"**, podrán ser capacitados en los enfoques que sustentan **"SEMBRANDO VIDA"**, a saber: agroecología, producción orgánica, bioculturalidad, adaptación al cambio climático, economía solidaria, cooperación, finanzas populares, soberanía alimentaria, sustentabilidad, inclusión social e igualdad de género, entre otras.

II.5. Señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1. Con el fin de realizar acciones de coordinación y cooperación para promover de una manera eficiente la operación del **"PROGRAMA"**, aumentar o mejorar las ofertas de capacitación en el mismo, se lleva a cabo el presente instrumento.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad legal y facultades con las que concurren para suscribir el presente instrumento jurídico.

III.3. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

III.4. Que es su deseo llevar a cabo el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: El presente instrumento, tiene como propósito, que **"SEMBRANDO VIDA"** y el **"PROGRAMA"** establezcan el proceso de selección de becarios y los casos de excepción del **"PROGRAMA"**, para dar cumplimiento a los numerales 4, 4.2 y 4.3. de las Reglas de Operación del programa **"SEMBRANDO VIDA"**, publicadas en el DOF el 30 de marzo de 2020 y las reglas VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO Y QUINTO TRANSITORIO de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** publicadas en el DOF el 10 de febrero de 2020.

SEGUNDA. De los compromisos.

I. De "LASTPS":

A. Establecer una efectiva coordinación con **"SEMBRANDO VIDA"** con miras a lograr una eficaz vinculación de los becarios del **"PROGRAMA"** en los **CAC's** de **"SEMBRANDO VIDA"**.

B. Coadyuvar y brindar asesoría a **"SEMBRANDO VIDA"** respecto de la plataforma Digital que opera el **"PROGRAMA"**. Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, el **"PROGRAMA"**

integrará un expediente simplificado del becario que garantice al menos la dispersión de la beca del "PROGRAMA".

- C. Establecer en los casos correspondientes, los mecanismos de registro específicos para las zonas o regiones que carezcan de acceso a los servicios de telecomunicaciones o, que pertenezcan a zonas de alta y muy alta marginación o a cualquier otro grupo poblacional que haya sido históricamente discriminado.
- D. Autorizar de manera excepcional, la operación de planes y ofertas de capacitación que busquen atender a jóvenes con condiciones de discriminación histórica y que favorezcan la inclusión de los mismos en procesos de capacitación en actividades productivas.
- E. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los Beneficiarios/Beneficiarias incorporados al "PROGRAMA", por un monto mensual de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), hasta por un periodo máximo de (24) veinticuatro meses, contados a partir de su vinculación y con efectos retroactivos para aquellos que se encuentran vinculados al mismo a la fecha de publicación de la Reglas de Operación del "PROGRAMA", a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto, o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los becarios; y, en su caso, el monto de la beca aplicable para los siguientes ejercicios fiscales.
- F. Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, se podrá obviar la capacitación de los becarios sobre el uso de la plataforma y aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.
- G. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los becarios del "PROGRAMA", durante el período de su capacitación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el plan de capacitación.

II. De "BIENESTAR":

- A. Establecer una efectiva coordinación con "LA UNIDAD" con miras a lograr una eficaz vinculación de los becarios del "PROGRAMA" en los CAC's de "SEMBRANDO VIDA".
 - B. Emitir sugerencias que permitan la consecución de los objetivos y metas del "PROGRAMA".
- 



- C. Solicitar la validación de planes y ofertas de capacitación específicas para la atención de grupos históricamente discriminados, atendiendo las directrices de registro y seguimiento que determine **"LA UNIDAD"**.
- D. Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, **"SEMBRANDO VIDA"** podrá coadyuvar en la integración de un expediente simplificado del becario que garantice al menos la dispersión de la beca del **"PROGRAMA"**, hasta por un período máximo de (24) veinticuatro meses, contados a partir de su vinculación y con efectos retroactivos para aquellos que se encuentran vinculados al mismo a la fecha de publicación de la Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.
- E. En complemento a las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, y atendiendo la cobertura del programa **"SEMBRANDO VIDA"** los becarios podrán sujetarse a los días, horarios y sedes donde se reúnan los **CAC's**, en el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el plan de trabajo de los sujetos de derecho de **"SEMBRANDO VIDA"**.
- F. El cumplimiento de la Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** por parte de **"SEMBRANDO VIDA"** y de los becarios, podrán estar acotadas para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social y que la infraestructura tecnológica no lo permita; por lo que **"SEMBRANDO VIDA"** deberá garantizar los derechos de los becarios y evitar que incurran en incumplimientos a las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, que ameriten la desvinculación y/o baja definitiva del becario, por lo que, en su caso deberá justificar aquellas situaciones que deriven en incumplimientos en su calidad de centro de trabajo; por lo que se deberá poner a disposición de la **"LA UNIDAD"**, la información que permita corroborar el cumplimiento por parte de los becarios del **"PROGRAMA"**.
- G. Observar las demás disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, que hayan sido emitidas.
- H. Coadyuvar en la difusión de contenidos y materiales de capacitación y difusión sobre los derechos y obligaciones de los jóvenes vinculados a procesos de capacitación.
- I. Favorecer el intercambio de mejores prácticas e identificar casos de éxito, así como oportunidades de mejora y alianzas, para favorecer la consecución de las mismas, así como establecer medios que posibiliten la evaluación de resultados e impactos de las acciones realizadas conjuntamente.
- J. Coadyuvar con las Unidades Responsables de **"SEMBRANDO VIDA"** en la elaboración de contenidos y materiales de capacitación y difusión sobre la empleabilidad de jóvenes.

- K. Vincular al mayor número de becarios que así le soliciten, y habilitar el mayor número de espacios para la operación de los centros de trabajo que permita el acceso del mayor número de becarios en **"SEMBRANDO VIDA"**.
- L. Determinar el número de **"APRENDICES"** que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Trabajo presentado.

TERCERA. Compromisos Económicos. El presente instrumento no debe interpretarse como generador de obligaciones económicas entre **"LAS PARTES"**, por lo que, las actividades que se realicen entre **"LAS PARTES"** para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, no implican contraprestación alguna entre las mismas.

CUARTA. Exclusión de relación laboral. **"LAS PARTES"** establecen que en este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas, por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente con infraestructura de cualquiera de ellas.

"LAS PARTES" en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto, ni intermediario con respecto a su persona. **"LAS PARTES"** se liberan de toda responsabilidad laboral respecto del personal de la otra parte, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal o cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir.

QUINTA. Confidencialidad. **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros, respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra.

Los servidores públicos y el personal de cada una de **"LAS PARTES"** serán responsables de los actos y omisiones en que incurran con motivo del mal uso de la información materia del presente instrumento, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera proceder de conformidad con las disposiciones legales conducentes.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la información que se intercambie o que les sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, tiene el carácter que corresponda de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su caso, se obligan a no divulgarla o transmitirla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente instrumento, en virtud de que la difusión de dicha información podría constituir responsabilidad administrativa o penal conforme a la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y el Código Penal Federal, lo anterior sin perjuicio de las disposiciones legales que correspondan.

"LAS PARTES" se comprometen a recibir, proteger y resguardar la información confidencial proporcionada por la otra parte, con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial y reservada, adoptando las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal y servidores públicos la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente instrumento en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos personales y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según corresponda.

SEXTA. Propiedad intelectual. **"LAS PARTES"** convienen en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento **"LAS PARTES"** otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

"LAS PARTES" conservarán en todo momento sus correspondientes derechos de propiedad intelectual preexistentes sobre la información o insumos que hayan aportado para el cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMA. Recursos. **"LAS PARTES"** acuerdan que los gastos que, en su caso, incurran con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, serán con cargo a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. Vigencia. El presente instrumento surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y de manera indefinida hasta en tanto siga vigente la operación del **"PROGRAMA"**.

NOVENA. Terminación. El presente instrumento se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por perder vigencia el **"PROGRAMA"**.
- B) Por acuerdo o voluntad de algunas de **"LAS PARTES"**.
- C) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

DÉCIMA. Modificación. El presente instrumento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previo acuerdo que se tome por escrito, con una antelación de por lo menos treinta días naturales a la fecha en que se proponga la modificación o adición respectiva. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea

suscrito el instrumento jurídico correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad civil. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que superados los eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

Para efectos del párrafo anterior, la parte que sufra el evento, deberá hacerlo del conocimiento de la otra parte a través de los medios disponibles de comunicación al momento del mismo y formalizarlo mediante oficio.

DÉCIMA SEGUNDA. Controversias. Cualquier controversia que se suscite respecto del alcance, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".

Los participantes en esta coordinación de acciones suscriben el día 10 de abril de 2020, en la Ciudad de México, en tres ejemplares originales, refrendando nuestra convicción de que es nuestro deber impulsar unidos el bienestar de nuestros jóvenes, para asegurar un desarrollo sustentable e inclusivo.

Por "LA UNIDAD"



Dayra Nallely Vergara Vargas
Jefa de la Unidad del Programa Jóvenes
Construyendo el Futuro

Por "SEMBRANDO VIDA"



Luis Giovanni Santos González
Director General de
Organización, Formación e
Inclusión Productiva

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DEL (DE LA) ABOGADO(A) GENERAL
Y COMISIÓN(DO(S)) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

AC-1842-2021

México, D.F. a los 18 días del mes de

AGOSTO del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Juan Carlos López Araica



CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ Y, POR LA OTRA PARTE, PRONATURA MÉXICO A.C, EN LO SUCESIVO "PRONATURA", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. KATHERINE DAWN GREGOIRE, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se precisa que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie; y que se considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Dentro del PND, en el apartado II. Política Social, el Programa Sembrando Vida Sembrando está considerado de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Cuarta Transformación. Bajo el compromiso con el impulso al desarrollo sostenible, el programa considera efectiva en el desarrollo rural integral.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar instrumenta el Programa Sembrando Vida, con fecha 30 de marzo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del citado Programa para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se establece como Objetivo General: las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra y como Objetivo Específico: a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho otorgados. b) Apoyos en especie para la producción agroforestal otorgados. c). Acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales otorgado.

Que "PRONATURA", se dedica a conservación y resiliencia de la biodiversidad y los servicios ambientales que contribuyen a la construcción de una sociedad justa y equitativa en armonía con la naturaleza. Desde su creación en 1981, se ha enfocado en fomentar cambios de comportamiento en la sociedad para lograr mejores modelos de uso y manejo de

recursos naturales, mismos que han permitido enfrentar problemas como la marginación, el desempleo, la migración y otros desafíos que amenazan a las comunidades pequeñas de los terrenos prioritarios para la conservación de la biodiversidad. Asimismo, se dedica a fortalecer la adaptación al cambio climático, siendo estas las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático, refiriendo al uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como parte de una estrategia más amplia de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Utilizando el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) se promueve el uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como parte de una estrategia más amplia de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA"** declara:
 - I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, entre otras atribuciones, coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado; fomentar y apoyar a las unidades de producción familiar rural de subsistencia; coadyuvar en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fomentar la agroforestería, la productividad, la economía social y el empleo en el ámbito rural y a evitar la migración de las áreas rurales.
 - I.3. Que su representante el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 02 de septiembre de 2020, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, cuenta con las facultades para suscribir el

presente Convenio General de Concertación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

- I.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "PRONATURA" declara:

- II.1. Que es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la escritura pública No. 45,271, de fecha 21 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 3723; cuya razón social se modificó mediante escritura pública número 101,218 de fecha 7 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Agustín Martínez Urquidí, Notario Público número 56 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por la que actualmente ostenta de "Pronatura México A.C".
- II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra el efectuar, impulsar y apoyar actividades de desarrollo sustentable enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población de manera compatible con la conservación de los recursos naturales, promover y contribuir a formar en la población de la república mexicana una conciencia respecto a la importancia de la conservación del medio ambiente natural y de sus diferentes componentes para el desarrollo integral de la vida humana, así como a evitar y controlar actividades que puedan ocasionar contaminación del agua, aire y suelo, entre otros.
- II.3. Que su apoderada legal, la C. Katherine Dawn Gregoire cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, tal y como se acredita con la escritura pública número 146, 566, inscrita en el libro 5056, de fecha 14 de junio del año 2017, ante la fe del Notario Público número 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

- II.4. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número PME-901002-A23.
- II.5. Que para los fines y efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aspérgulas No. 22 (antes Pino), Colonia San Clemente, C.P. 01740, en la Ciudad de México.

III.- "LAS PARTES" declaran:

- III.1. Que celebran el presente Convenio General de Concertación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento y demás normatividad federal aplicable en la materia.
- III.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos para el desarrollo de las actividades que se describen en el presente instrumento

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de concertación, a que se sujetarán "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para colaborar en la ejecución de acciones tendientes a potenciar la resiliencia local y reducir la vulnerabilidad humana y de sus territorios, ante los efectos de los cambios del clima, mediante la integración del enfoque de la Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE), para mejorar el funcionamiento de los viveros y contribuir a la implementación de los sistemas agroforestales, para apoyar a los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida, ubicados en los municipios que "LAS PARTES" determinen de común acuerdo.

SEGUNDA.- Para instrumentar las acciones objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" podrán formalizar Convenios Específicos de Concertación, de conformidad con la normatividad aplicable, los que firmados por quienes cuenten con la facultades legales, pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos de Concertación, especificarán el objeto a realizar, la descripción de las acciones a realizar, su calendarización, los objetivos y metas que persiguen, los compromisos de cada parte, el desglose de los recursos (materiales y humanos) que se destinarán a la consecución de los objetos acordados, lugares en que se desarrollan las actividades, los términos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, la



vigencia, y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones y proyectos que se acuerden desarrollar en términos de los Convenios Específicos de Concertación, estarán sujetos a la oportuna disponibilidad de recursos (materiales y humanos) y a la existencia de las condiciones necesarias para su adecuada y segura ejecución, aspectos que serán considerados por "LAS PARTES" al momento de determinar el alcance de los proyectos convenidos.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Brindar el apoyo necesario a "PRONATURA", para la identificación de los sitios en los que se realizarán las acciones, y llevar a cabo supervisión de las mismas;
- b) Proporcionar a "PRONATURA" los apoyos institucionales que estén a su alcance, para el logro del objetivo del presente Convenio, conforme a la normativa aplicable;
- c) Reconocer los créditos correspondientes a "PRONATURA" en la difusión y publicidad que "LA SECRETARÍA" haga de las acciones objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Concertación que se llegaren a celebrar, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial de "PRONATURA" y lo pactado en el presente Convenio, y
- d) Utilizar el logo propiedad de "PRONATURA", en la difusión y publicidad que "LA SECRETARÍA" haga de las acciones objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Concertación que se llegaren a celebrar, ciñéndose al alcance y objeto de las acciones convenidas, siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de "PRONATURA", debiendo de respetar en todo momento los derechos de propiedad industrial de "PRONATURA" de conformidad con lo autorizado por ésta.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "PRONATURA" se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Reconocer los créditos correspondientes a "LA SECRETARÍA" en la difusión y publicidad que "PRONATURA" haga de las acciones objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Concertación, que se llegaran a celebrar, y lo pactado en el presente Convenio;
- b) Utilizar el logo oficial de "LA SECRETARÍA" en la difusión y publicidad que "PRONATURA" haga de las acciones objeto del presente Convenio y de los



Convenios Específicos de Concertación, que se llegaran a celebrar, ciñéndose al alcance y objeto de las acciones convenidas siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, debiendo de respetar en todo momento los derechos de propiedad industrial de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo autorizado por ésta;

- c) Implementar acciones para fortalecer al personal de **"LA SECRETARÍA"** y a los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida, a través de acompañamiento técnico y a través de capacitaciones impartidas en materia de la vulnerabilidad de la agricultura ante el cambio climático, los sistemas agroforestales como medida de adaptación basada en ecosistemas como medida de adaptación al cambio climático, así como del monitoreo del éxito de implementación de sistemas agroforestales y de su impacto en la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.
- d) Proporcionar, de conformidad con la normatividad aplicable, insumos para mejorar el funcionamiento de los viveros y contribuir en la implementación de sistemas agroforestales; y apoyar en las tareas que realiza el personal técnico del Programa Sembrando Vida, y
- e) Diseñar y desarrollar conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** una estrategia de comunicación de los logros que se alcancen en el marco del presente Convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el adecuado cumplimiento, coordinación, ejecución y seguimiento del objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Concertación, así como para cualquier tipo de notificación relacionada, señalan como responsables a las personas con los domicilios siguientes:

- Por parte de **"LA SECRETARÍA"** se designa al Mtro. Julio Cesar Geronimo Castillo, Director General Adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, con domicilio en Avenida Paseo de la reforma número 116, piso 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

- Por parte de **"PRONATURA"** se designa a la Directora de Cambio Climático, puesto ocupado actualmente por Karina Leal Hernández con domicilio en Calle Aspérgulas N° 22, Colonia San Clemente, C. P. 01740, Ciudad de México.

"LAS PARTES" podrán cambiar sus domicilios aquí señalados, mediante notificación por escrito con acuse de recibo, mediante aviso dado con cuando al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio de domicilio. Cualquier

notificación dada en el domicilio señalado en términos de esta cláusula causará plenos efectos legales.

SEXTA.- El presente Convenio es público, no obstante "**LAS PARTES**" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio General de Concertación y de los Convenios Específicos de Concertación que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad que resulte aplicable. Asimismo, "**LAS PARTES**" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio General de Concertación y de los Convenios Específicos de Concertación que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos por las leyes antes citadas y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado.

OCTAVA.- "**LAS PARTES**" se reconocen recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y obras, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente instrumento y que podrán ser utilizados para la realización de las acciones objeto del presente Convenio y de los Convenios Específicos que deriven del mismo. Dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre la propiedad de la misma se le transfiere a la contraparte con motivo de este instrumento, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este Convenio y de los Convenios Específicos que deriven del mismo, por lo que "**LAS PARTES**" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que cada una de ellas conservará la propiedad



intelectual de todos los derechos sobre los conocimientos previos con los que cuentan, se encuentren registrados, patentados o no, y que se utilicen en la ejecución del objeto de este instrumento, por lo que el presente Convenio no constituye ni otorga ninguna facultad a la contraparte sobre estos derechos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento y de los que deriven del mismo en el ámbito de sus atribuciones y funciones sustantivas, previa autorización por escrito de la otra parte.

NOVENA.- Este Convenio podrá ser modificado o adicionado dentro de su vigencia, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

DÉCIMA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y permanecerá vigente por 12 meses pudiéndose prorrogar por el mismo periodo mediante acuerdo suscrito por **"LAS PARTES"** con cuando menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del instrumento, no obstante, la vigencia y las obligaciones pactadas que quedaren pendientes de cumplir de conformidad con los convenios Específicos de Concertación celebrados.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio, podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito a la otra parte, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación y suscripción del convenio de terminación respectivo, sin que ello afecte los trabajos que se están desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su conclusión, salvo pacto en contrario. En su caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios a terceros.

Los Convenios Específicos de Concertación celebrados al amparo del presente Convenio General de Concertación y que se encuentren en ejecución al momento de la terminación anticipada de este instrumento, permanecerán vigentes hasta su terminación, de conformidad con los términos y condiciones del convenio de que se trate, salvo acuerdo en contrario por escrito de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Convenio por alguna de **"LAS PARTES"**, dará lugar a su rescisión administrativa, sin necesidad de que medie resolución judicial previa, mediante notificación por escrito de la parte afectada a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación; en este caso, **"LAS PARTES"** procederán en los términos establecidos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, que antecede.



DÉCIMA TERCERA.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio siempre que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo dar aviso del evento o circunstancia de que se tratare a la contraparte dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a que acontezca. Lo anterior, en el entendido de que una vez superados tales eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos de este instrumento o de los Convenios Específicos de Concertación que del mismo se deriven, a efecto de proceder a su terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito. En caso de no llegar a un acuerdo y subsistir la controversia, en términos de lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído el presente Convenio General de Concertación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de diciembre de 2020, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

POR "PRONATURA"

KATHERINE DAWN GREGOIRE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11.3

- 2021



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, EN ADELANTE "LA UPM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.6.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

1.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, firmado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández. Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

1.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



II. De "LA UPM";

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 40, fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; fue creado mediante Acuerdo número 22479 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 6688 C, de fecha 11 de octubre de 2006; Decreto de Reformas al Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 7595, de fecha 20 de junio de 2015; y el Acuerdo de Reformas a los Acuerdos de Creación de la UPC, UPM y UPGM, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 8030, de fecha 21 de agosto de 2019; por lo que, cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propio, para la celebración de este tipo de convenios.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 2 de su Acuerdo de Creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente; impartir programas de educación continua y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado; cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo; y planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado. *(Reforma de fecha 20 de junio de 2015).*
- II.3 Que el 07 de marzo de 2019, el M. en C. Ernesto Castillo Domínguez, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, Rector; por lo tanto, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 y 28, fracciones I y XI del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana; 9 y 10, fracción VIII de su Reglamento Interior.
- II.4 Que es su voluntad convenir con **"LA SECRETARÍA"**, en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula UPM061011AJ5, y para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, el ubicado en carretera Tenosique - El Ceibo, kilómetro 43.5, sin número, colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco. Código Postal 86901.





III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

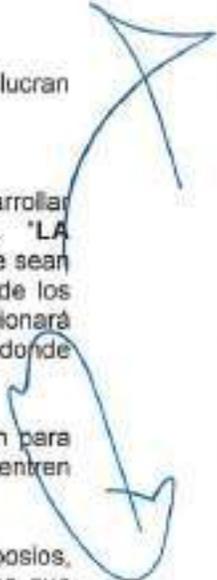
El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "LA UPM" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "LA UPM" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".





SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva
2. Por "LA UPM": Mtro. José Cisneros Domínguez, Encargado de la Secretaría Académica

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "LA UPM" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o





Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información; será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"**LAS PARTES**" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "**LAS PARTES**", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"**LAS PARTES**" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"**LAS PARTES**" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "**LAS PARTES**" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "LA UPM"

M. EN C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
RECTOR



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1779-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de

Mayo de 2021 del año de

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Madrigal



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT MOLLINEDO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/os sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de la "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un

[Handwritten signature and initials in blue ink]



2 11911



sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. De "LA INSTITUCIÓN";

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el decreto de creación número 395, publicado en el suplemento del periódico oficial del Estado de Tabasco, número 6076 el día veintinueve de noviembre del año dos mil, y el decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197 K. Asimismo, cuenta con facultades suficientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

II.2 Que tiene por objeto Como lo establece el artículo 3 fracción I, del Decreto de Creación número 395, tiene entre otros, de formar profesionistas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; como lo establece el artículo 3 fracción I, del decreto citado en la declaración que antecede.

Es importante mantener una estrecha y sistemática vinculación con otras instituciones educativas y con los diversos sectores productivos, como lo señala el artículo 1, del decreto de creación número 395; así mismo, ofrecer servicios de supervisión, asistencia técnica, asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de ingeniería, paquetes tecnológicos, capacitación técnica y servicios diversos a los sectores público, social y privado que le soliciten, como lo señala el artículo 4, del decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197K.

II.3 Que Comparece en este acto y con las facultades de representante legal que le confiere el artículo 13 fracción I, del Decreto 117, que reforma al Decreto 395; el Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo; personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, expedido a su favor, por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **ITS0011306G2**

II.6 Que para los efectos del quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA INSTITUCIÓN" tiene la capacidad de prestar el servicio por sí mismo, cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico y no requerirá celebrar otro contrato con terceros.

II.7 Que para efectos del presente convenio su domicilio es el ubicado en carretera Teapa - Tacotalpa, km. 4.5 Francisco Javier Mina, C.P. 86801 de Teapa, Tabasco.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "LA INSTITUCIÓN" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "LA INSTITUCIÓN" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- a. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".





B. Investigaciones conjuntas.

- a. "LA INSTITUCIÓN" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "LA INSTITUCIÓN" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "LA INSTITUCIÓN" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.





Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"**LAS PARTES**" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "**LAS PARTES**", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"**LAS PARTES**" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"**LAS PARTES**" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "**LAS PARTES**" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

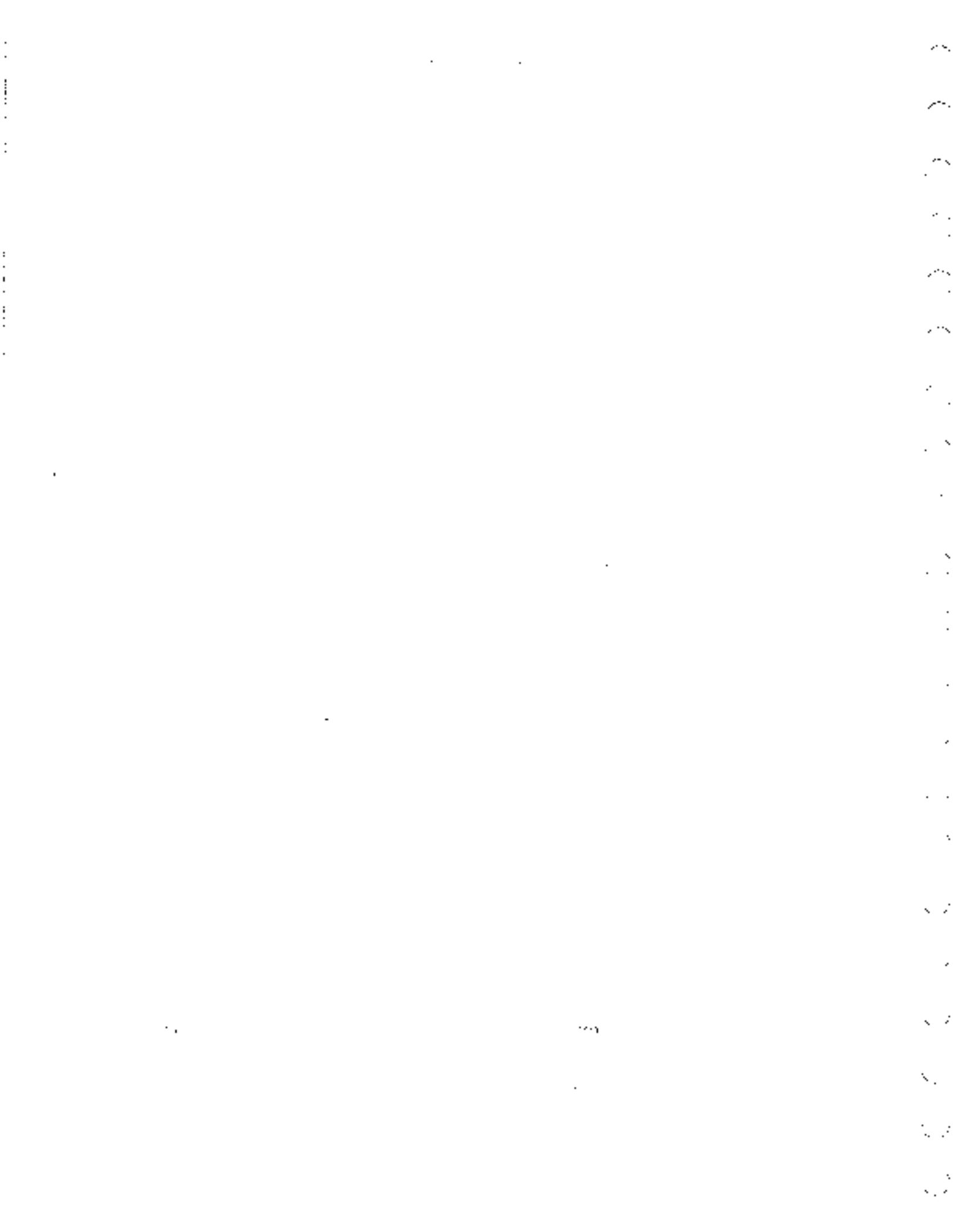
Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.







DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "LA INSTITUCIÓN"

LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT
MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1780-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de

Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Rodríguez.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN ADELANTE "LA UAS", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.6.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración





del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada; en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández. Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. De "LA UAS":

- II.1 Que con base en su Ley Orgánica vigente, aprobada según decreto número 389 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 27 de Julio de 2006, promulgada por el Ejecutivo Estatal el 31 de Julio de 2006 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 094 Tomo XCII 3era. Época, el Lunes 07 de Agosto de 2006, Segunda Sección, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7; y los artículos 1, 2 y 4 fracciones I, II y III de su Estatuto General la Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, impartir educación en los niveles medio superior, sub-profesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura, difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social; y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del estado, la región, el país y del extranjero.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 10 fracciones II, III, VIII, IX y X de su Ley Orgánica vigente y el artículo 5 de su Estatuto General, para la realización de su objeto la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene facultades para procurar y promover una vinculación permanente con la sociedad y mantener una coordinación y colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines; generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología. Además, cuenta con recursos humanos altamente calificados y la infraestructura necesaria para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.
- II.3 Que por acuerdo número 938 de fecha 31 de mayo de 2013, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, asimismo, por acuerdo número 1047 de fecha 20 de enero de 2017, el H. Consejo Universitario aprueba su reelección para el período 2017-2021, entrando en funciones el día 8 de junio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica y de conformidad con el artículo 31 de la misma Ley y el artículo 24 de su Estatuto General, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Autónoma de Sinaloa y su representante legal, con facultad para suscribir el presente convenio.
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el ubicado en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, Código Postal 80020.
- II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es UAS-651204-MZ9 otorgado por la SHCP y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7 Que para los efectos del quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el/la institución tiene la capacidad de prestar el servicio por sí mismo, cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico y no requerirá celebrar otro contrato con terceros.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"** y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. **"LA UAS"** proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. **"LA SECRETARÍA"** por su parte recibirá al personal y estudiantes de **"LA UAS"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Así mismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.





- a. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
 - b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- B. Investigaciones conjuntas.**
- a. "LA UAS" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
 - b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".
- C. Desarrollo tecnológico y académico.**
- a. "LA UAS" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
 - b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
 - c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "LA UAS" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normalidad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.
- D. Intercambio de información.**
- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.
- E. Asesoría técnica o académica.**
- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.





F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.





SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por "LA UAS" la Mtra. América Magdalena Lizárraga González, Directora General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "LA UAS" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.







BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZALEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "LA UAS"

DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2021. CONSTANTE DE ONCE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1781-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de
Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Rodríguez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ , Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS, EN ADELANTE "EL ITSCH" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ING. FRANCISCO CÓRDOBA MONTERO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, en el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría, elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias de "LA SECRETARÍA" y del Programa Sembrando Vida, destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández en su carácter de Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, y quien se acredita con el nombramiento del cargo, emitido, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, cuenta con las facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy SECRETARÍA de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial. C.P. 06600, Ciudad de México.

II. De "EL ITSCH";

- II.1 Que es una Institución Educativa de Nivel Superior, con la naturaleza jurídica de un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el Artículo 1 del Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, publicado en la gaceta oficial del Estado de





Veracruz de Ignacio de la Llave No.103, el día 23 de mayo de 2001 y modificado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. 224 de fecha 09 de noviembre de 2004 y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes como ITS010529G95. Asimismo, cuenta con facultades suficientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

II.2 Que el presente convenio encuentra su justificación en lo que establecen los artículos 1, 21 fracciones VII, VII, XIV, XVI, XXVI, XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículos 20 fracción XI, 114, 115 y 116 fracciones I, II, III y IV, de la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en razón de que es de su interés generar una mejora continua en la creación de beneficios académicos e institucionales para docentes y alumnos, así como dotar a éstos de oportunidades de desarrollo durante y posterior a la realización de su carrera profesional, mediante la vinculación con todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas.

II.3 Que tiene por objeto social, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Decreto que lo crea, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; promover la cultura regional y nacional; impartir educación superior tecnológica en las áreas industrial, agropecuaria y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica, formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos, previa aprobación de la Secretaría de Educación del Estado, a la autorización de la Secretaría de Educación Pública, expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras; regular el desarrollo de las funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión cultural, así como la vinculación con los sectores público, privado y social; revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a entidades de los sectores público, social y privado que los soliciten; promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo educativo; establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables y por este ordenamiento; establecer los procedimientos para el ingreso de los alumnos y las normas para su estancia en el Instituto; realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones; y expedir las disposiciones normativas necesarias para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones; así como celebrar CONVENIOS, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la institución, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los fines de la misma.

Handwritten initials in blue ink, possibly "R" and "B".







- II.4 Que el Ing. Francisco Córdoba Montero, Director General, está facultado para la celebración del presente convenio conforme al nombramiento oficial emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 13 de Febrero de 2019; con fundamento en lo que establece el Artículo 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 14 del Decreto por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.
- II.5 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Carretera Las Choapas-Cerro de Nanchital, Km. 6, Colonia J. Mario Rosado, C.P. 96980, en el municipio de Las Choapas, Veracruz.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

En los convenios específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, éstos quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- A. Formación y especialización de recursos humanos.
 - a. "EL ITSCH" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes del "EL ITSCH" que sean





enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "EL ITSCH" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes. "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro de sus Programas.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "EL ITSCH" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL ITSCH" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y a instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asumen cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del 'Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio

[Handwritten signature]





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyo estar sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia a la normalidad aplicable,
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General adscrito a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.
- 2. Por "EL ITSCH": Lic. Idalia Elena Montero Deveze, Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio , permanecerá en forma



CCCCCCCCCCCCCCCCCCCC



absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL ITSCH" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de a quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la ciudad de Las Choapas, Veracruz a los 8 días del mes de marzo de 2021.

FOR "LA SECRETARÍA"

LIC. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL

"EL ITSCH"

ING. FRANCISCO CORDOBA MONTERO
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2021. CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1782-2021

México, D.F. a los 19 días del mes de
Mayo del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Modrigal



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL NORTE DE NAYARIT, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, LA LIC. MIRZA YANETH NAVARRO TORRES, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración





del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas; para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

1.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

1.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. De "EL INSTITUTO";

- II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "Decreto".
- II.2 Que tiene por objeto social la misión de ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, que permitan a nuestros estudiantes alcanzar su pleno desarrollo humano y profesional, contribuyendo a una sociedad más justa, equitativa, sustentable e incluyente, que favorezca el desarrollo y la calidad de vida de su entorno. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2°, fracción I del "Decreto".
- II.3 Que la directora está facultada para celebrar este convenio de conformidad con el artículo 4°, fracción II, 6° y artículo 8°, fracción II del "Decreto", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos. Que el C. Enrique Fernández Fassnacht en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la Circular No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico. Que la Lic. Mirza Yaneth Navarro Torres actualmente desempeña el cargo de Directora del "Instituto", según consta en su nombramiento contenido el oficio número Oficio No. M00/DIT-009/2017, de fecha 16 de junio de 2017 expedido a su favor por el entonces Mtro. Manuel Quintero Quintero titular de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, hoy Tecnológico Nacional de México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TNM140723GFA.
- II.6 Que para los efectos del quinto párrafo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el/la institución tiene la capacidad de prestar el servicio por sí mismo, cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico y no requerirá celebrar otro contrato con terceros.

Handwritten signature and initials in blue ink.





II.7 Que su domicilio legal es el ubicado en Ave. Universidad No. 1200, Quinto piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330.

II.8 Que para efectos del presente convenio su domicilio es el ubicado en Km. 3 carretera a Ruiz Nayarit.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"** y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

a. **"EL INSTITUTO"** proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. **"LA SECRETARÍA"** por su parte recibirá al personal y estudiantes de **"EL INSTITUTO"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Así mismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.





- a. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
 - b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- B. Investigaciones conjuntas.**
- a. "EL INSTITUTO" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
 - b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".
- C. Desarrollo tecnológico y académico.**
- a. "EL INSTITUTO" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
 - b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
 - c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL INSTITUTO" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.
- D. Intercambio de información.**
- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.
- E. Asesoría técnica o académica.**
- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que registrarán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.
- F. Publicaciones.**
- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual, vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.

Handwritten signature and initials in blue ink.





- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por "EL INSTITUTO", el Ing. Edger Raúl Olague Crespo, Subdirector Académico.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información





Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. **"LAS PARTES"** reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de **"LAS PARTES"**, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **"LAS PARTES"** concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a large signature or scribble.





determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.





DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MIRZA YANETH NAVARRO TORRES,
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL NORTE DE NAYARIT
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL NORTE DE NAYARIT
DIRECCIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1787-2021

México, D.F. a los 1° días del mes de

Junio del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Madrigal.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL ING. JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

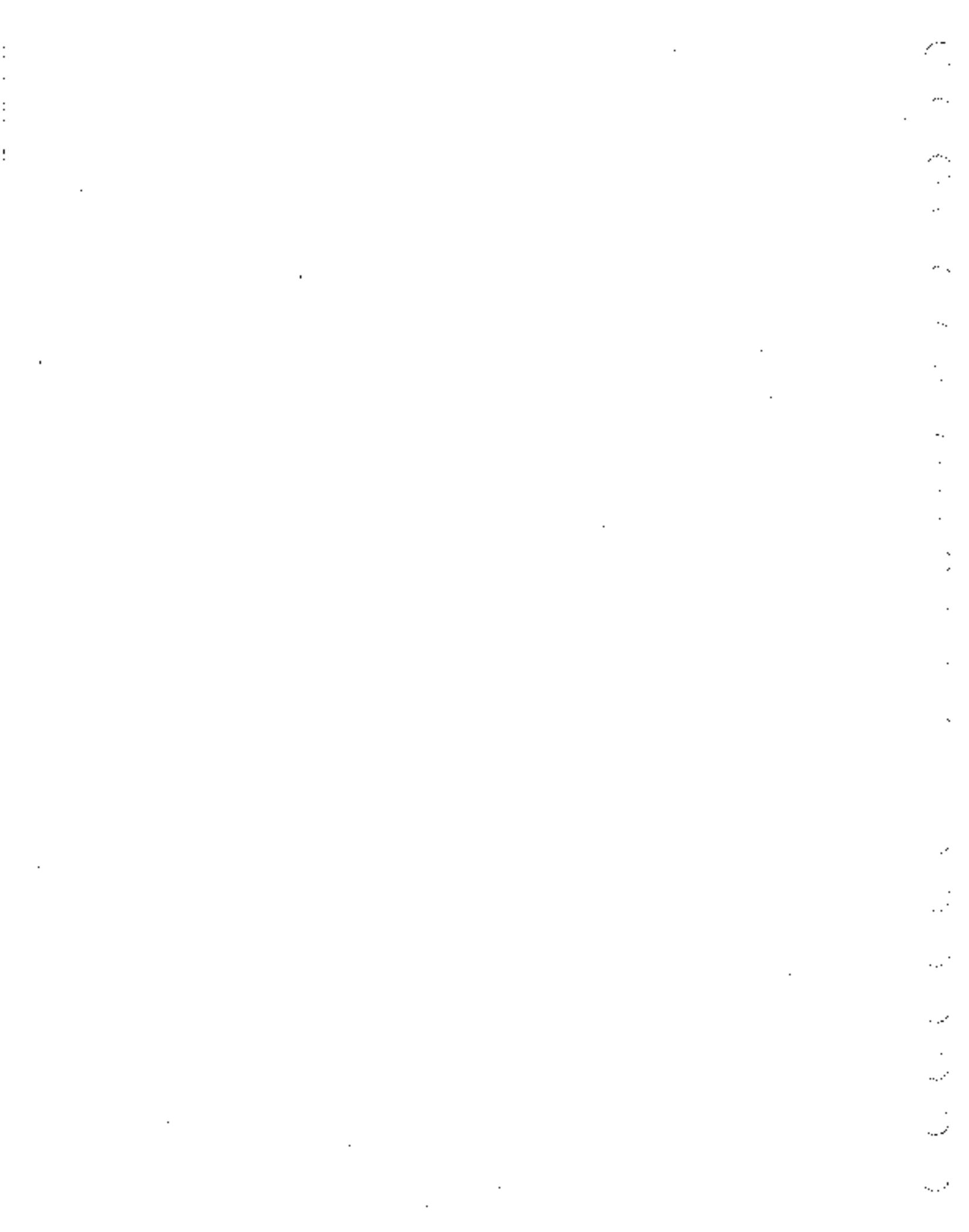
I. De "LA SECRETARÍA";

1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

1.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

1.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.







II. De "EL INSTITUTO"

- II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "Decreto".
- II.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "Decreto".
- II.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del "Decreto".
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que tiene como misión: Contribuir a la conformación de una sociedad más justa, humana y con amplia cultura científico-tecnológica, mediante una educación equitativa en su cobertura y de alta calidad.
- II.6 Que el artículo 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "Decreto", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.
- II.7 Que el C. Enrique Fernández Fassnacht en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la Circular No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.8 Que el Ing. Jaime De Jesús Cañas Ortega, actualmente desempeña el cargo de Director de "EL INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número 48, de fecha 1º de mayo del 2019, expedido a su favor por el C. Francisco Luciano Concheiro Borquez, en su facultad de Subsecretario de Educación Pública, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.





- II.9 Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TNM140723GFA con domicilio legal Avenida Universidad No.1200 Quinto Piso, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, C.P. 03330.
- II.11 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: el Km. 12, de la carretera Veracruz-Córdoba, de Boca del Río, Ver., México C.P. 94290, tel. 22 96 90 50 10, correo electrónico: dir_bdelrio@bdelrio.tecnm.mx, www.bdelrio.tecnm.mx.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.





TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "EI INSTITUTO" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "EI INSTITUTO" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "EI INSTITUTO" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "EI INSTITUTO" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EI INSTITUTO" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.





D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades; términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.





QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por **"EL INSTITUTO"**, Olivia Sánchez Hernández, Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.





OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal





Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.





En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

ING. JAIME DE JESUS CAÑAS ORTEGA
DIRECTOR



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1789-2021

México, D.F. a los 1º días del mes de

Junio del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Madridgal.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE OAXACA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR C. SERGIO FERNANDO GARIBAY ARMENTA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito, construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar





recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/094/2021 de fecha 26 de abril de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

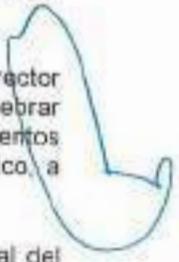
I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. De "EL INSTITUTO"

- II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".
- II.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".
- II.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del "DECRETO".
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que tiene como misión Ofrecer servicios de educación superior y de posgrado, que realiza investigación y vinculación, formando profesionistas de calidad para contribuir al desarrollo de la sociedad.
- II.6 Que el artículo 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.
- II.7 Que el C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.8 Que el C. Sergio Fernando Garibay Armenta, actualmente desempeña el cargo de Director de "EL INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio con folio. 089, de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



fecha 14 de junio del 2019, expedido a su favor por el C. Enrique Fernández Fassnacht, el Director General del Tecnológico Nacional México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

II.9 Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.10 Que, para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio legal sus instalaciones que se ubican en la Ex Hacienda de Nazareno, Xoxocotlán, Oaxaca, México. C.P. 71230, teléfono y fax 01 (951) 51 7 07 88 y 51 7 04 44.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"** y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:





A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "EL INSTITUTO" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "EL INSTITUTO" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "EL INSTITUTO" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "EL INSTITUTO" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL INSTITUTO" o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.





D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la décima cláusula de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Especificos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Especificos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Especificos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Especifico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.





QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
2. Por "EL INSTITUTO", Lic. Carlos Enrique Morales Bautista, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".





OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una





parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

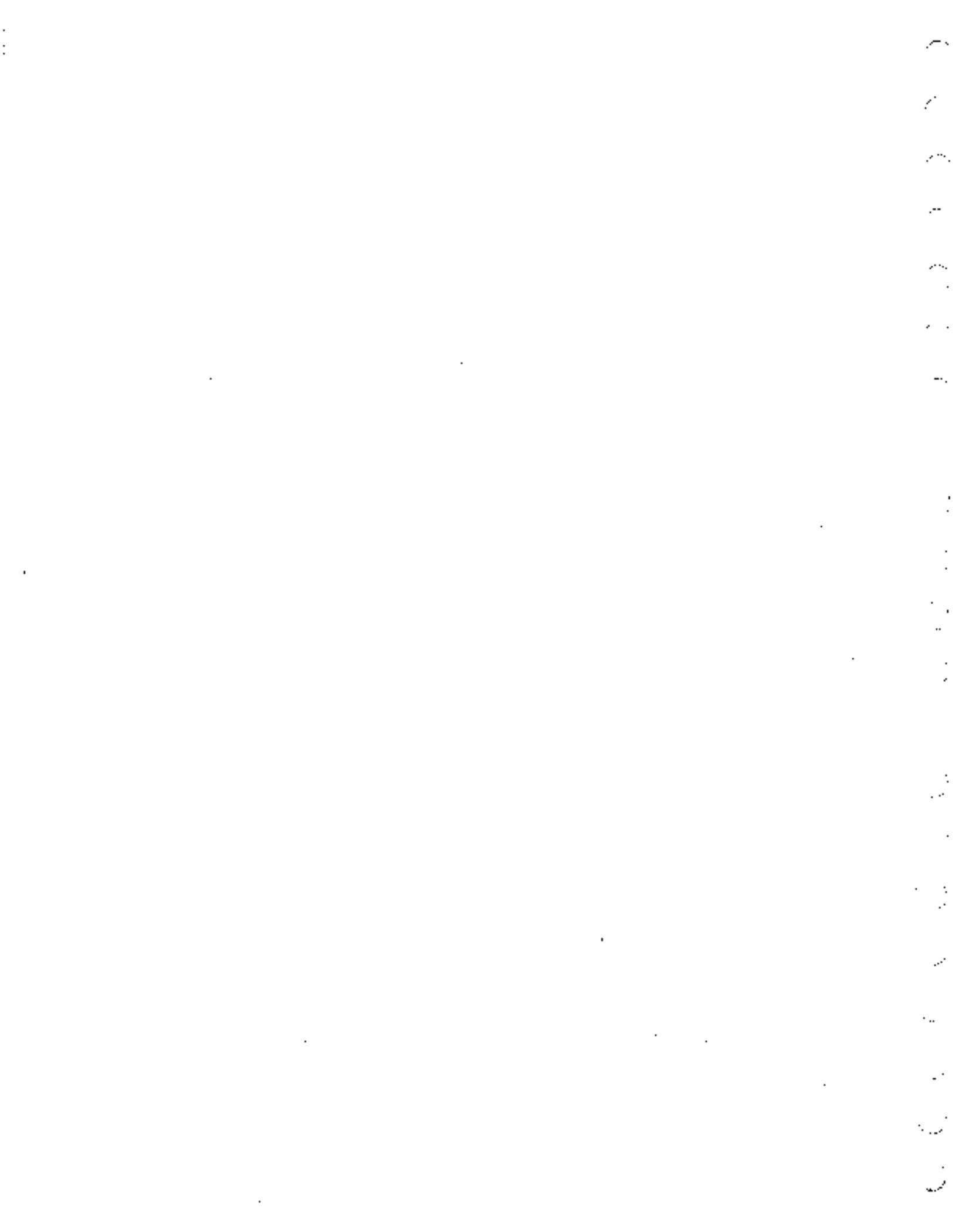
Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores

[Handwritten signature in blue ink]







académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, dos ejemplares originales quedarán en resguardo de **"EL INSTITUTO"** y dos ejemplares originales al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 06 días del mes de mayo de 2021.





POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZALEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "EL INSTITUTO"

SERGIO FERNANDO GARIBAY ARMENTA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL VALLE DE OAXACA

REVISÓ Y COTEJÓ
LIC. CARLOS ENRIQUE MORALES BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE OAXACA, EN FECHA 06 DE MAYO DE 2021. CONSTANTE DE ONCE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1790-2021

México, D.F. a los 1º días del mes de

Junio del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudio E. De la Vega Rodríguez



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRD. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y





funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

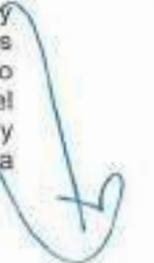
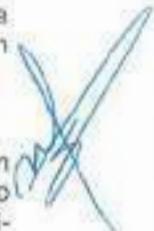
DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.



I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.





I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

I. De "LA UNIVERSIDAD";

II.1 Que es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y la Secretaría de Educación y Cultura, así como por lo establecido en el Decreto publicado el 9 de noviembre de 2004 en la gaceta oficial del Estado, decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz. Asimismo, cuenta con facultades suficientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

II.2 Dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, se encuentran la de formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de Bachillerato, al igual que el de ofrecer continuidad de estudios al Nivel 5º como Ingenierías y Licenciaturas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II.3 Para la realización de sus objetivos requiere de múltiples acciones, entre las que se encuentra el establecimiento de relaciones de colaboración científica, tecnológica y académica con entidades nacionales y extranjeras.

II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.

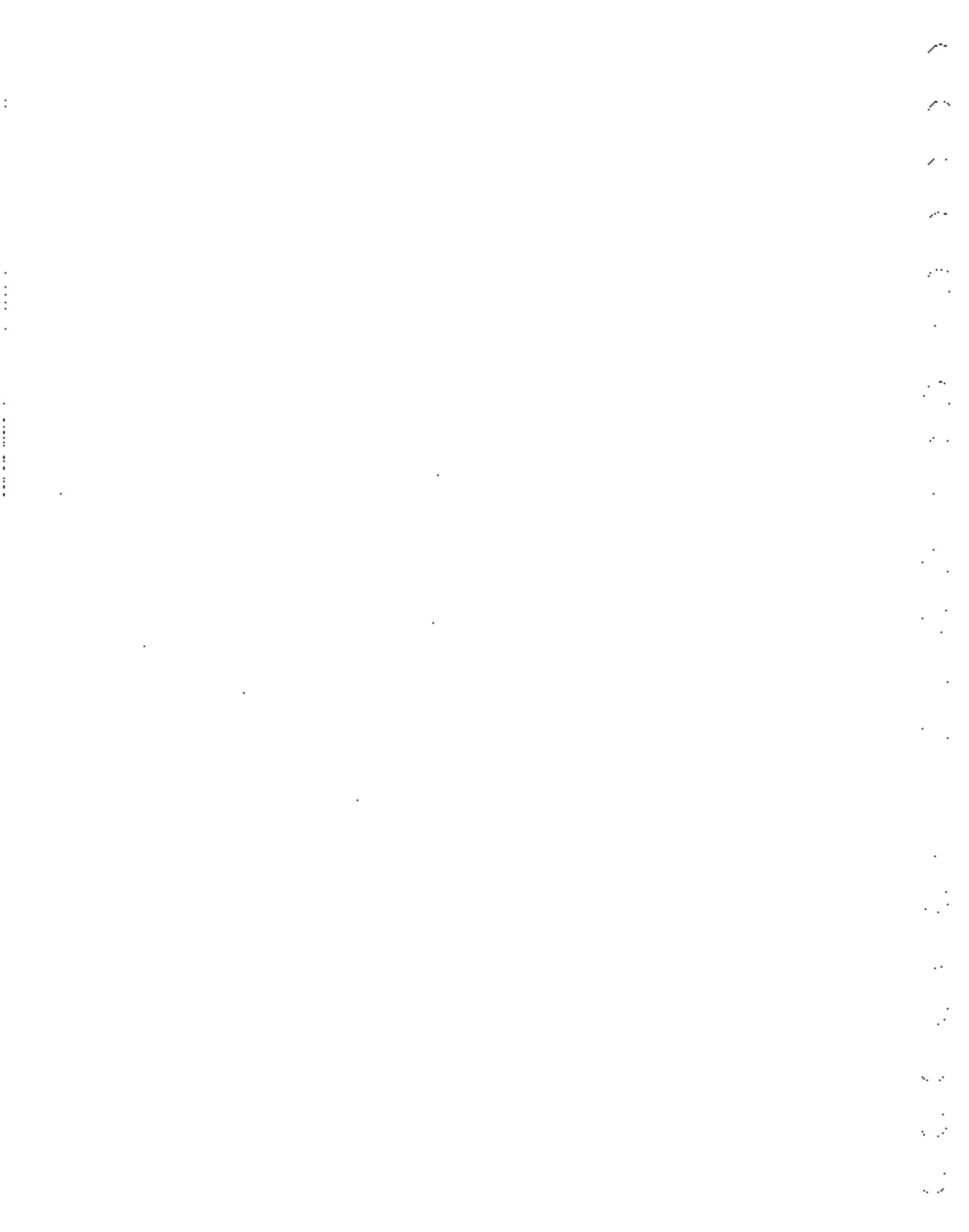
II.5 Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 fracción III del decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

II.6 La capacidad legal para suscribir el presente Convenio recae en el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, en su carácter de Rector, según consta en el nombramiento expedido el día 22 de febrero de 2019, por el C. Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UTC041109TU4**

II.8 Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Universidad Número 350 Congregación Dos Caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz.







III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "LA UNIVERSIDAD" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará información la necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".





- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "LA UNIVERSIDAD" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "LA UNIVERSIDAD" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.





- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por "LA UNIVERSIDAD", Lic. Albalá Gama Barriga, Coordinadora De Prácticas Y Estadías.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "LA UNIVERSIDAD" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS-GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO
RECTOR

LIC. MANUEL MUNOZ VELEZ
ABOGADO GENERAL
LIC. ANTONIO ALCÁNTARA LÓPEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ EN FECHA 28 DE MARZO DE 2021, CONSTANTE DE ONCE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CNCO-1791-2021

México, D.F. a los 1º días del mes de

Junio del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. de la Vega Rodríguez



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN ADELANTE "LA UAM-A", REPRESENTADA POR EL DR. OSCAR LOZANO CARRILLO, RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, LA DRA. MARÍA DE LOURDES DELGADO NUÑEZ; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

[Handwritten initials and a large blue scribble]





DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio De Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/094/2021 de fecha 26 de abril de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, firmado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



II. Declara "LA UAM-A":

- II.1 Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ley Orgánica emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- II.3 Que, a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco.
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 de su Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.6 Que, por acuerdo expreso, el Dr. Oscar Lozano Carrillo Rector de Unidad Azcapotzalco, está facultado para celebrar este Convenio según consta en la Escritura Pública número 69,606, libro 1,289, del 03 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAM-A740101AR1.
- II.8 Que su domicilio legal es el ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes, número 3855 Colonia Ex- Hacienda de San Juan de Dios, Demarcación Territorial Tlalpan C. P. 14387 Ciudad de México.
- II.9 Que su domicilio para efectos del presente Convenio es el ubicado en Avenida San Pablo, número 180, Colonia Reynosa, Tamauilpas, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02200, Ciudad de México.

Handwritten signature and initials in blue ink.





III. DE "LAS PARTES":

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "**LAS PARTES**", en el ámbito de su competencia, con el propósito de contribuir en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y demás trabajos conjuntos, en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo que coadyuven al desarrollo de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. "**LAS PARTES**" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "**LAS PARTES**" que cuenten con las facultades legales y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asumen cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

El presente Convenio de Colaboración es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Asimismo, en los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "**LA SECRETARÍA**" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la Titular del Ramo, Ing. María Luisa Albores González, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large arrow pointing downwards and some illegible scribbles.





Asimismo, cada Convenio Especifico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio, obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS. Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas este Convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia a la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. RESPONSABLES. Las personas responsables de dar seguimiento al presente convenio serán:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por la "LA UAM-A", Dra. María Beatriz García Castro, Secretaria Académica de Unidad.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

- 1. Acordar los trabajos a realizar apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios, los cuales quedarán sujetos a ser considerados en el convenio específico que se llevase a cabo.
- 2. Presentar un informe escrito al final o, cuando se les requiera, sobre cada convenio específico que se realice, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.

SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL. El personal que designen "LAS PARTES" para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.





SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" mantendrán un principio general de confidencialidad con respecto a la información que se proporcionen recíprocamente por cualquier vía, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin autorización previa y por escrito de la otra parte. Esta autorización será solicitada por escrito a la otra con diez días naturales de anticipación. Si al término de este plazo, la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha otorgado su consentimiento, con excepción de la información derivada del presente Convenio Específico, que se sujetará a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la normatividad interna emitida por las partes.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

NOVENA. VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DECIMA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de **"LAS PARTES"** a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario, procediendo a formalizar el convenio de terminación anticipada.

En el supuesto de que se dé la terminación anticipadamente de ese Convenio, subsistirán los convenios específicos que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. El presente Convenio o los convenios específicos de colaboración podrán ser rescindidos administrativamente, sin necesidad de declaración judicial previa, por

ba

se





Incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones adquiridas en este Convenio o los Convenios Específicos de Colaboración.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse de común acuerdo a través de los responsables designados a que se refiere la cláusula Quinta, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de subsistir la controversia **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, 1 ejemplar original quedara al resguardo de **"LA UAM-A"** y 2 ejemplares originales al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 06 días del mes de mayo de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Azcapotzalco

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UAM-A"



MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL



DR. OSCAR LOZANO CARRILLO
RECTOR DE UNIDAD



DRA. MARÍA DE LOURDES DELGADO
NÚÑEZ
SECRETARIA DE UNIDAD



DRA. MARÍA BEATRIZ GARCÍA CASTRO
SECRETARIA ACADÉMICA DE UNIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN FECHA 06 DE MAYO DE 2021, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

OCOL-1792-2021

México, D.F. a los 10 días del mes de

JUNIO del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Claudia E. De la Vega Rodríguez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO 09

Guías de Auditorías Interna:

- 9.1 Materiales Visitas Territorio

**- 9.2 Políticas y listas de
verificación de integración de
Expedientes**

ANEXO 9.1

Materiales Visitas Territorio

9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 0:

**-Presentación Auditoría
2019_2020**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN
Auditoria

Territorios 2019-2020

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

*“Hacer de cada acción del Programa Sembrando Vida,
un acto educativo”*

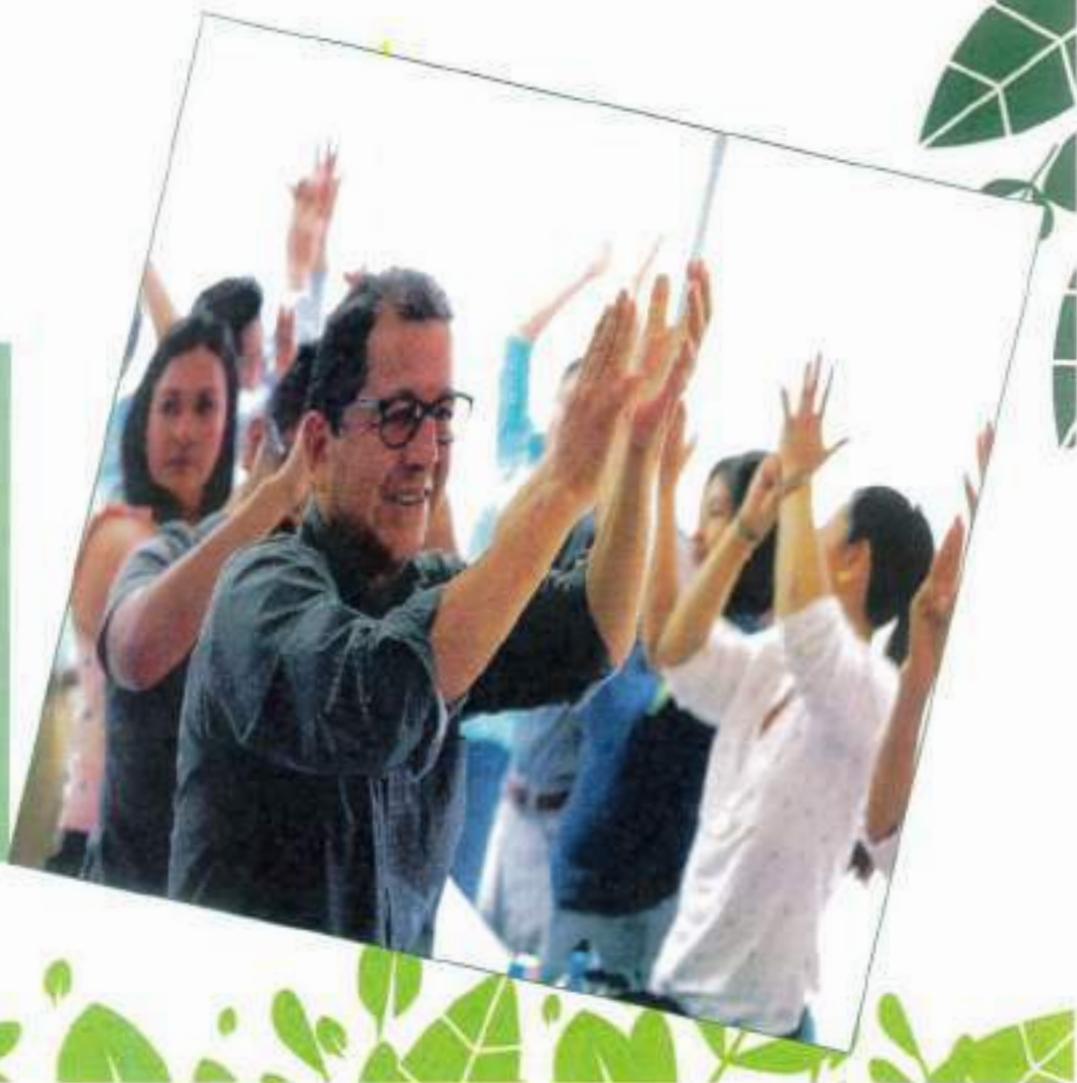


Dirigido a las y los:

- **Coordinadores Regionales y Territoriales,**
- **Facilitadores,**
- **Jefes de departamento**

Objetivo General

- Orientación al equipo operativo del proceso normativo para la integración de los expedientes solicitados por la Auditoría Superior de la Federación.



Objetivos Específicos

- Crear un espacio de reflexión sobre la corresponsabilidad normativa y social en nuestro accionar como funcionarios públicos.
- Fortalecer las capacidades de atención técnico-administrativas del equipo operativo para beneficio de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs)



Procedimiento:



- Introducción
(Marco Normativo, Corresponsabilidad, papel como funcionarios públicos)
- Guía Expedientes
- Calendario
- Tareas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Contenidos

1. MARCO NORMATIVO	2. GUÍA EXPEDIENTE DE INGRESO	3. GUÍA EXPEDIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS	4. GUÍA EXPEDIENTE APOYO ADICIONAL	5. GUÍA EXPEDIENTE CONTRATO MARCO
1. Responsabilidades del personal operativo. Personal Operativo	1. Introducción	1. Distribución y Asignación de Planta	1. Introducción	1. Qué es el contrato marco.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas	2. Pasos a seguir	2. Órdenes de salida	2. Pasos a seguir	2. Formatos de Contrato Marco
3. Autoridades competentes para aplicar la ley	3. Formatos para sembradores que ingresaron 2019	3. Remisión de salida	3. Formatos para la comprobación de apoyos	3. Formato Orden de traslado de materiales
4. Faltas administrativas Sanciones a servidores públicos	4. Formato para sembradores que ingresaron en 2020	4. Formatos militar	4. Apoyos económicos extraordinarios,	4. Formato Orden de salida de materiales
5. Código de Ética	5. Puntos Críticos	5. Bitácora Entrega de Plantas por CAC	5. Apoyos en especie	5. Formato Acta administrativa de entrega de herramientas materiales e insumos.
	6. Fechas	6. Procedimiento	6. Puntos Críticos	6. Formato Acta administrativa de entrega de herramientas, materiales e insumos para las unidades de producción.
	7. Entregables	7. Enlace	7. Fechas	7. Procedimiento
	8. Enlace		8. Entregables	8. Enlace
			9. Enlace	

CALENDARIO Diciembre 2020 a Marzo 2021

CALENDARIO TERRITORIO 2019

Núm.	Territorio o estado	Responsable 1a Vuelta	Responsable 2a Vuelta	Entrega
1	Cornalcalco, Tabasco	Margarita 7 y 8 de diciembre	Margarita 14 y 15 de diciembre	Margarita 11 y 12 de enero 2021
2	Teapa, Tabasco	Margarita 9 y 10 de diciembre	Margarita 16 y 17 de diciembre	Margarita 13 y 14 de enero 2021
3	Balancán, Tabasco	Elvia 7 al 10 de diciembre	Elvia 14 y 15 de diciembre	Elvia 11 y 12 de enero 2021
4	Palenque, Chiapas		16 y 17 de diciembre	13 y 14 de enero 2021
5	Xpujil, Campeche	Silverio 7, 8 y 9 de diciembre	Silverio 14, 15 y 16 de diciembre	Silverio 11, 12 y 13 de enero 2021
6	Tzucucab, Yucatán	Tania Navarro 7 al 10 de diciembre	Tania Navarro 14 al 17 de diciembre	Tania Navarro 11 al 14 de enero 2021
7	Othón P. Blanco, Quintana Roo			
8	Acahualtán, Veracruz	Lupita 7, 8 y 9 de diciembre	Lupita 14, 15 y 16 de diciembre	Lupita 11, 12 y 13 de enero 2021
9	Córdoba, Veracruz			
10	Durango	Leti 9 y 10 de diciembre	Leti 15 y 16 de diciembre	Leti 12 y 13 de enero 2021
11	Pichucalco, Chiapas	Miguel 8 y 9 de diciembre	Miguel 15 y 16 de diciembre	Miguel 12 y 13 de enero 2021
12	Ocosingo, Chiapas	Julio Gerónimo 8, 9 y 10 de diciembre	Julio Gerónimo 15 y 16 de diciembre	Julio Gerónimo 12 y 13 de enero 2021
13	Tapachula, Chiapas	Noemí Navarro 7 y 8 de diciembre	Noemí Navarro 14 y 15 de diciembre	Noemí Navarro 11 y 12 de enero 2021

CALENDARIO TERRITORIO 2020

Núm.	Territorio o estado	Responsable 1a Vuelta	Responsable 2a Vuelta y Cierre
1	Oaxaca Mixteca	Alma 7 al 11 de diciembre	Alma 14 al 18 de diciembre
2	Oaxaca Istmo	Angie 7 al 9 de diciembre	Angie 16 al 18 de diciembre
3	Chihuahua	Giovani 8 al 12 de diciembre	Giovani 15 al 19 de diciembre
4	Colima	Vindiana 7 al 11 de diciembre	Vindiana 14 al 18 de diciembre
5	Michoacán	Julio Gómez 7 al 11 de diciembre	Julio Gómez 14 al 18 de diciembre
6	Hidalgo		
7	San Luis Potosí	Luis 7 al 9 de diciembre	Luis 14 al 16 de diciembre
8	Morelos	Omar 7 al 9 de diciembre	Omar 14 al 16 de diciembre
9	Guerrero	Salvador 7 al 11 de diciembre	Salvador 14 al 18 de diciembre
10	Nayarit	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre
11	Sinaloa	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre
12	Tamaulipas	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre
13	Tantoyuca, Puebla	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre
14	Tlaxcala	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre
15	Puebla	Yolanda 7 al 11 de diciembre	Yolanda 14 al 18 de diciembre

9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 1:

-Marco Normativo PSV



SEMBRANDO VIDA

PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN



MARCO NORMATIVO: Responsabilidades del Personal Operativo

*Lineamientos 2019
Y ROP 2020*





Control y seguimiento

Control y auditoría

La Subsecretaría, a través de sus Direcciones Generales será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa Sembrando Vida, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

En cuanto a las actividades de auditoría y fiscalización, cada unidad administrativa de la Subsecretaría deberá atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información de las autoridades fiscalizadoras competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.



Control y seguimiento

Seguimiento físico y operativo.

La Subsecretaría, a través de sus Direcciones Generales, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el seguimiento a la operación del Programa Sembrando Vida, integrando la información de las demás unidades administrativas de dicha Subsecretaría para la elaboración de informes de resultados y seguimiento de indicadores, así como dar seguimiento a la implementación de las oportunidades de mejora de la operación del Programa.

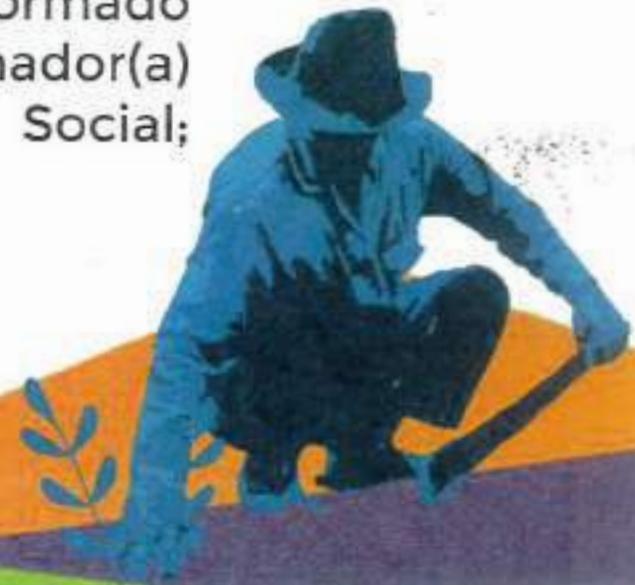




Personal Operativo

Está constituido por personas contratadas por la Secretaría de Bienestar mediante la figura de servicios profesionales que, con perfiles y actividades definidas, coordinan y acompañan al Programa.

En cada región el personal operativo está conformado por: a) Coordinador(a) Regional; b) Coordinador(a) Territorial; c) Facilitadores(as); d) Técnico(a) Social; e) Técnico(a) Productivo...



Actividades del personal en campo



Coordinador(a) Regional.

- a) Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los Coordinadores Territoriales a su cargo.
- b) Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los Coordinadores Territoriales a su cargo le presenten y reportar los resultados a la Subsecretaría...
- f) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por la Subsecretaría.



Actividades del personal en campo



Coordinador(a) Territorial.

- a) Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los facilitadores comunitarios a su cargo.
- b) Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los facilitadores a su cargo le presenten y reportarlos resultados al Coordinador Regional...
- e) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Regional que contribuya al desarrollo del Programa.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Actividades del personal en campo



Facilitador(a) Comunitario.

- a) Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de cinco Técnicos Productivos y cinco Técnicos Sociales...
- c) Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los técnicos a su cargo le presenten y reportar los resultados al Coordinador Territorial.
- d) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Territorial que contribuya al desarrollo del Programa.





Actividades del personal en campo



Técnico(a) Productivo y Social

- a) Realizar el proceso de registro y validación de los sujetos agrarios interesados en participar como sujetos de derecho del Programa...

 - d) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Facilitador Comunitario que contribuya al desarrollo del Programa.
- 

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUD

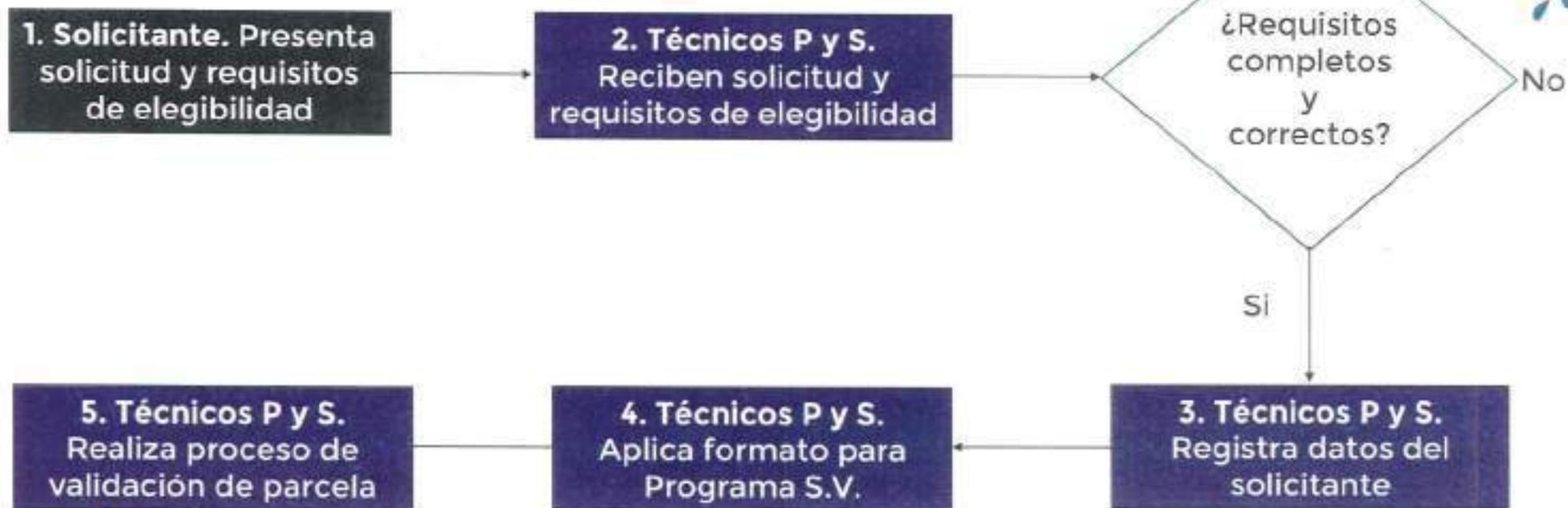


DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUD

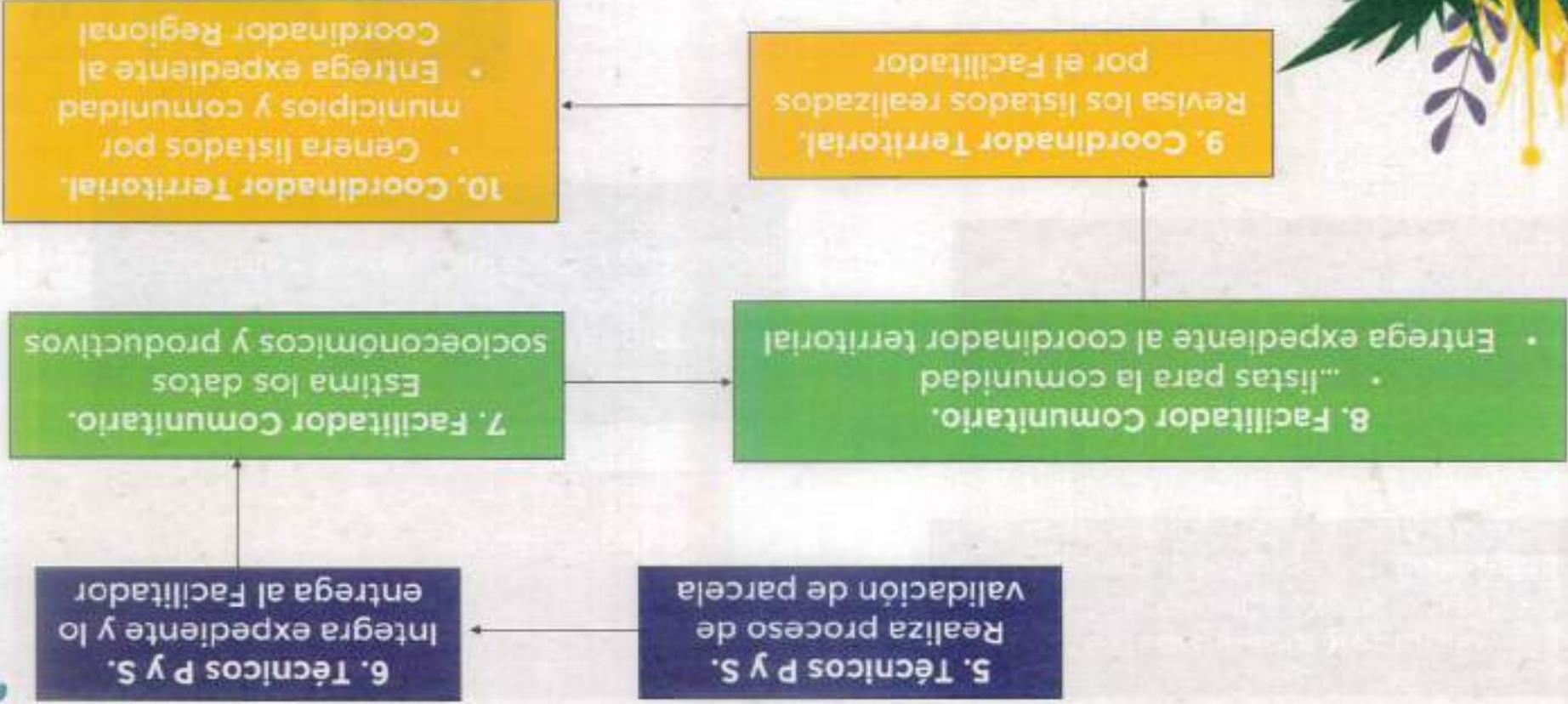
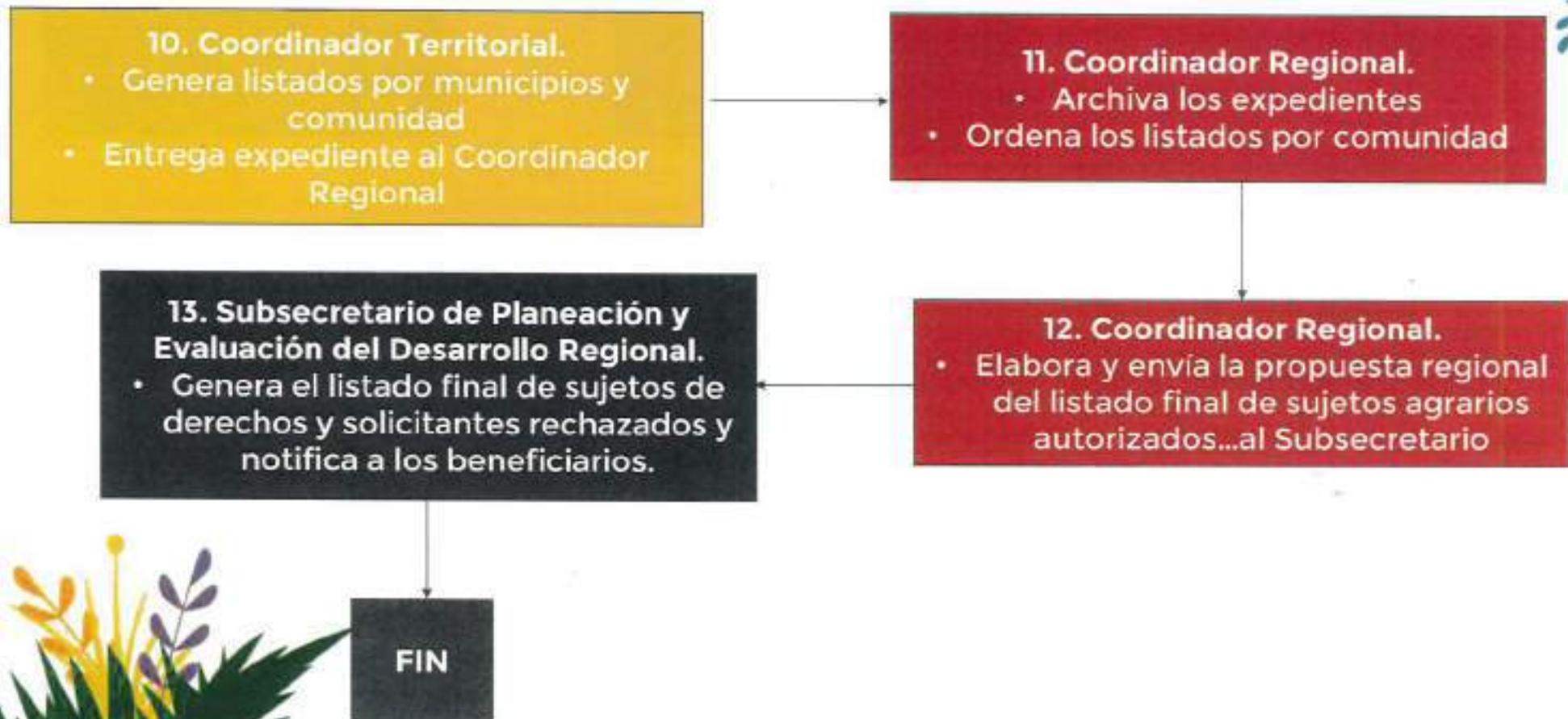


DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUD





Ley General de Responsabilidades Administrativas

Tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las **responsabilidades administrativas** de los Servidores Públicos, **sus obligaciones**, las **sanciones** aplicables por los **actos** u **omisiones** en que estos incurran.



Autoridades competentes para aplicar la presente Ley

- ✓ Las Secretarías
- ✓ **Órgano Interno de Control (OIC)**
- ✓ La Auditoría Superior de la Federación y entidades de fiscalización
- ✓ Los Tribunales
- ✓ La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, entre otras...



Las faltas administrativas se dividen en Graves y No Graves



No graves

- Serán investigadas y sancionadas por los órganos internos de control (OIC) de cada institución.
 - *Ejemplos:* Inadecuada cadena de custodia de la documentación, divulgación de información, incumplimiento en declaración patrimonial.
- 

Faltas graves

- Serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y los OIC y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa.
- *Ejemplos:* Cohecho, peculado, utilización indebida de la información, enriquecimiento ilícito.

Sanciones por faltas administrativas Graves y No graves



No graves

- Amonestación pública o privada
- Suspensión del empleo, cargo o comisión
- Destitución de su empleo, cargo o comisión
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Faltas graves

- Suspensión del empleo, cargo o comisión
- Destitución del empleo, cargo o comisión
- Sanción económica
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas e incluso Carpeta de Investigación.



Sanciones a Servidores Públicos por Faltas Graves

SANCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN
Suspensión	Por un periodo de 30 a 90 días naturales
Destitución	Del empleo, cargo o comisión
Sanción Económica	Podrá alcanzar hasta dos tantos del beneficio obtenido
Inhabilitación Temporal	<ol style="list-style-type: none">1. De 3 meses a 1 año, cuando no se cause daños o prejuicios, no exista beneficio o lucro alguno2. De 1 a 10 años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.3. De 10 a 20 años se excede dicha suma.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas a la persona infractora una o más de las sanciones señaladas





Responsabilidades como servidores públicos

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de **disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia** que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. **Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;**





Responsabilidades como servidores públicos

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;





Responsabilidades como servidores públicos

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII.Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX.Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;





Responsabilidades como servidores públicos

- X.** Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI.** Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII.** Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII.** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.
- 
- 



Responsabilidades como servidores públicos

Artículo 9. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

- I. Las Secretarías;
- II. Los Órganos internos de control;
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;

Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control..., para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.



**Código de Ética de los
Servidores Públicos de la
Administración Pública
Federal**



Publicado el 06/03/2012 en
el DOF, el cual contiene las
reglas de conducta
sustentadas en los
principios rectores del
servicio público.





Principios rectores del servicio público:

- **Legalidad**
- **Honradez**
- **Lealtad**
- **Imparcialidad y**
- **Eficiencia.**

(Art. 113)





Es aplicable a todas las personas
que desempeñen un empleo,
cargo o comisión, en la
Administración Pública Federal.



Valores que todo servidor(a) público debe anteponer a su intervención:

- Bien común
- Integridad
- **Honradez**
- Imparcialidad
- Justicia
- **Transparencia**
- Rendición de cuentas
- Entorno cultural y ecológico
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto





Políticas generales a observar

1. Expediente de Sembrador (a): Físico, Digital, para lo que se requiere que estos estén cotejados con la información que se encuentra en el Núcleo.

1.1 Expediente de Ingreso

1.2 Expediente de Apoyo en especie

1.3 Expediente de Proveeduría de Planta

1.4 Expediente de Apoyo Adicional

1.5 Regularización de la georreferenciación de las parcelas y validadas por el Facilitador. Debe estar cargado en el núcleo

1.6 Verificar que el estudio socioeconómico este completo e integrado al expedientes y validado por el facilitador. Debe estar cargado en el núcleo

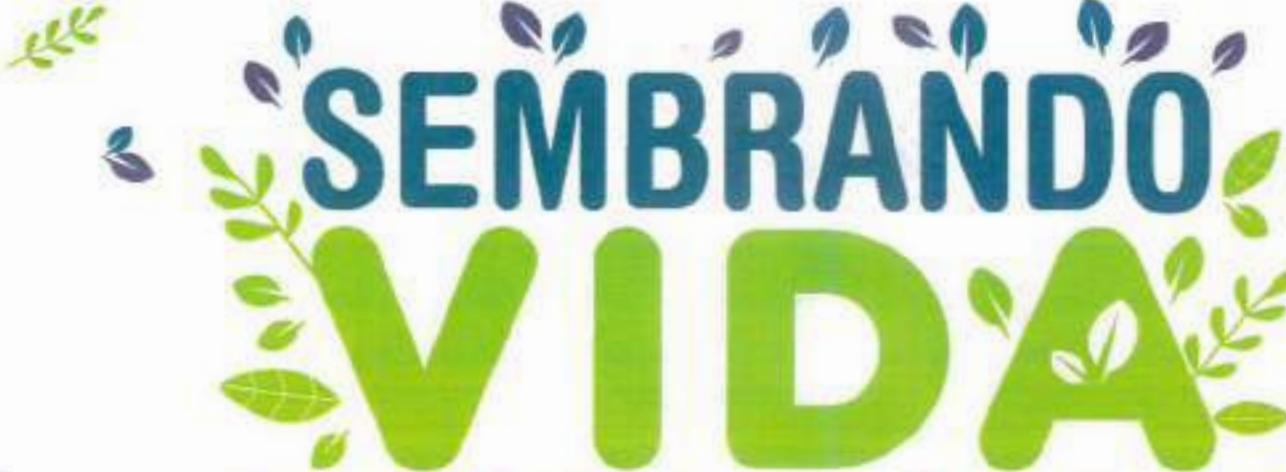


9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 2:

- II Guía de Expediente de Ingreso**
- Políticas actualizadas Expediente de ingreso**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SEMBRANDO VIDA

PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

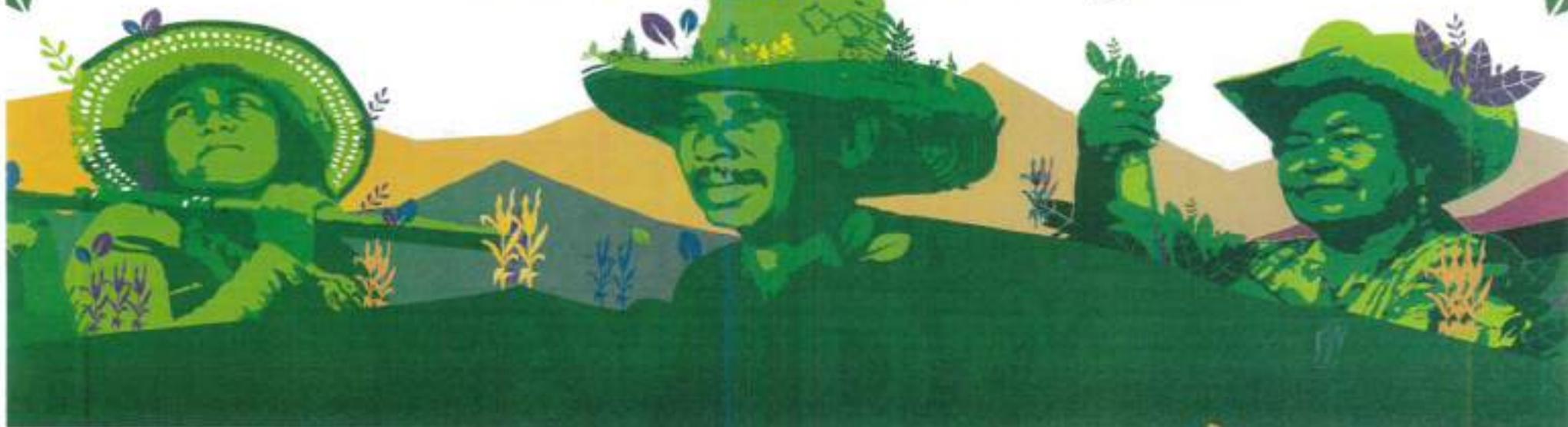
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL





SEMBRANDO VIDA

Guía del expediente de ingreso





Introducción





Introducción

Los expedientes de ingreso contienen los documentos que demuestran que el candidato a sembrador cumplió con los requisitos establecidos por el Programa, tanto en sus Lineamientos de operación 2019 como en las Reglas de Operación 2020.

El objetivo de nuestra intervención es asegurar que en los territorios se cuenta con la documentación establecida en Lineamientos, para el caso de sembradores que ingresaron en 2019, o con la documentación que se establece en las Reglas de Operación, para el caso de sembradores que ingresaron en 2020.





Introducción

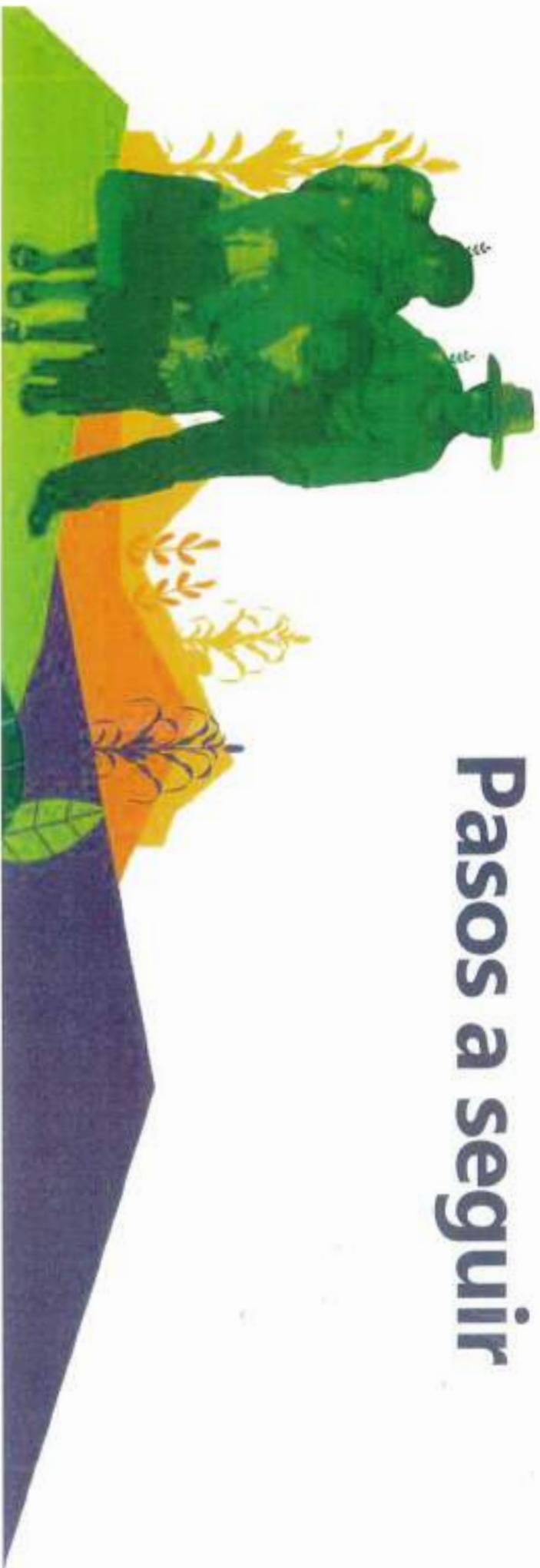
Esto es muy importante, ya que en revisiones de auditoría, se han detectado expedientes incompletos, lo que es una falta grave que implica un daño al erario del Gobierno Federal, y que puede derivar en denuncias penales por parte de las instituciones fiscalizadoras: Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública.

De ahí la importancia de que los territorios cuenten con los expedientes completos de todos los sembradores que recibieron por lo menos un pago mensual de 5,000 pesos.





Pasos a seguir





Pasos a seguir

1. Explicar al personal del territorio la importancia de contar con los expedientes de ingreso completos, conforme a lo contenido en la Introducción de esta guía.
 2. Presentar los documentos que integran los expedientes de ingreso 2019 y 2020, conforme a lo expuesto en los apartados Formatos para sembradores que ingresaron en 2019 y en 2020.
 3. Presentar cómo deben entregarnos los territorios la información electrónica, de acuerdo a lo establecido en el apartado Entregables para los procesos 2019 y 2020 de esta guía.
- 



Pasos a seguir

4. Explicar los puntos críticos que se deben considerar en la integración de los expedientes de ingreso.
5. Solicitar al Coordinador Territorial designe a una persona de su equipo como enlace del territorio responsable de los expedientes de ingreso. Recabar sus datos de contacto.
6. Explicar que sólo el enlace designado por el Coordinador Territorial puede comunicarse con Mariela Magaña para aclarar dudas del expediente de ingreso.
7. Poner a disposición sólo del enlace de expedientes de ingreso del territorio, los datos de contacto de la compañera Mariela Magaña en caso de dudas respecto al expediente de ingreso.





Formatos para sembradores que ingresaron en 2019





Expediente de ingreso sembradores 2019

1.- Credencial de elector o documento emitido por la autoridad local, (Anexar comprobante de domicilio si la credencial de elector no coincide con el lugar de residencia actual)

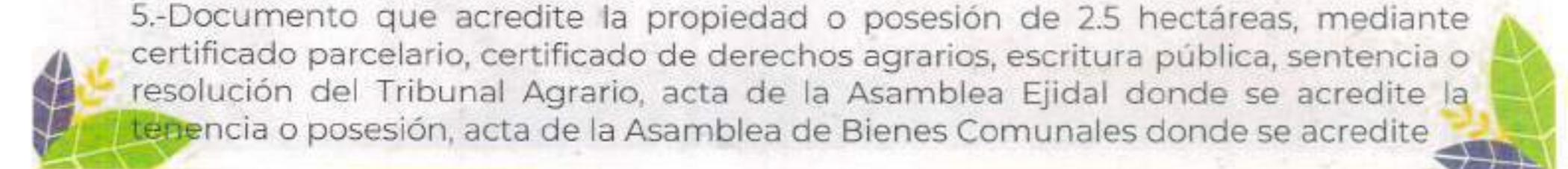
2.- CURP en caso de que esta no aparezca en la credencial de elector. (Revisar que sea el formato con código QR)

Los documentos 1 y 2 serán fotografiados en el momento de registrar sus datos. **Es suficiente con los documentos escaneados o fotocopiados, son el equivalente a las fotografías.**

3.- Solicitud para ingresar al programa, (Anexo 2 de los LOP)

4.- Carta compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones del programa, (Anexo 3 de los LOP)

5.- Documento que acredite la propiedad o posesión de 2.5 hectáreas, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunes donde se acredite





Expediente de ingreso sembradores 2019

la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (Anexo 4 o 5 para los contratos de aparcería*).

*Los contratos de aparcería deben traer los anexos a los que se hace mención en su contenido. **Dejar pendiente este apartado hasta que el área jurídica envíe listado de documentos que acreditan la propiedad o uso de la tierra.**

6. Formato de Validación de la Unidad de Producción, (Anexo 6 de los LOP)

7. Formato de Validación (Anexo 9 de los LOP)

8. Punto de georreferenciación de la vivienda y la parcela. **Verificar su captura en Núcleo.**

9. Planes de trabajo 2019. Verificar que se encuentran capturados en Núcleo.

Revisar que todos los formatos estén correctamente llenados y que toda la documentación sea clara y legible al escanearla.



Formatos para sembradores que ingresaron en 2020





Expediente de ingreso sembradores 2020

1. Credencial de elector, (Anexar comprobante de domicilio si la credencial de elector no coincide con el lugar de residencia actual)
 2. CURP (Revisar que sea el formato con código QR)
 3. Formato de datos personales para captura del pre-registro. Anexo 2 ROP.
 4. Visita domiciliaria. (Anexo 3 ROP). **Verificar su captura en Núcleo.**
 5. Formato de verificación de unidad de producción. (Anexo 4 ROP).
 6. Carta compromiso. (Anexo 5 ROP).
 7. Notificación de aceptación en el Programa Sembrando Vida. (Anexo 6 ROP). (Núcleo).
- 



Expediente de ingreso sembradores 2020

8. Acreditar la propiedad o posesión de las 2.5 hectáreas, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunes donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (Anexo 7 o 8 para los contratos de aparcería).

*Los contratos de aparcería deben traer los anexos a los que se hace mención en su contenido. **Dejar pendiente este apartado hasta que el área jurídica envíe listado de documentos que acreditan la propiedad o uso de la tierra.**





Expediente de ingreso sembradores 2020

9. Plan de trabajo llenado en la Plataforma PT 2020 (verificar su captura en Núcleo)

10. Punto de georreferenciación de la vivienda y la parcela. (verificar su captura en Núcleo)

Revisar que todos los formatos estén correctamente llenados y que toda la documentación sea clara y legible al escanearla.





Puntos críticos

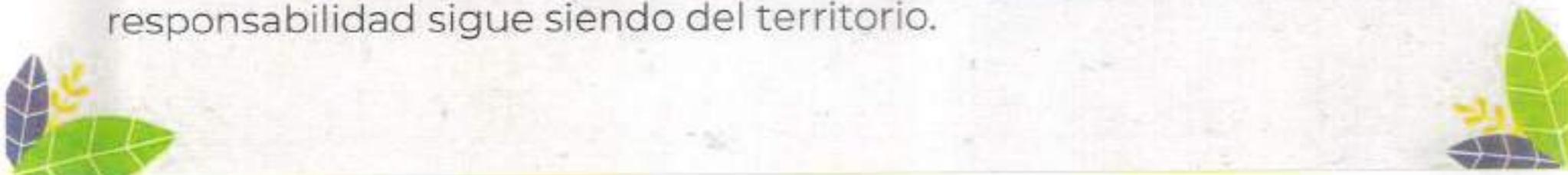
 



Puntos críticos

Los Coordinadores Territoriales deben hacer un ejercicio de conciliación del Padrón activo en Núcleo, para verificar que se está pagando a los sembradores correctos. No se acepta que los territorios afirmen desconocer la existencia de sembradores a los que se pagó o sigue pagando, porque fueron los territorios quienes en su momento solicitaron los pagos.

Todos los sembradores que recibieron cuando menos un pago mensual de 5,000 pesos, deben contar con su expediente de ingreso completo, no importando que en su momento estuviesen a cargo técnicos o facilitadores que ya no están en el Programa, la responsabilidad sigue siendo del territorio.





Puntos críticos

Las fechas de los documentos que conforman el expediente deben coincidir con las fechas de ingreso de los sembradores al Programa, por ejemplo, el comprobante de domicilio de un sembrador que ingresó en febrero 2019, debe ser de esa fecha o de un par de meses antes, respetando los tres meses de vigencia, lo que no se puede presentar es un comprobante con fecha posterior a febrero de 2019.

Los diversos apartados de los formatos contenidos en los Lineamientos 2019 o en las Reglas 2020 deben estar llenos, no basta que estén firmados, aunque los documentos cuenten con firmas, si están vacíos en los demás apartados, están incorrectos.





Puntos críticos

Contratos de aparcería con llenado incompleto o faltante de firmas, en varios casos no hay firma de testigos. En la mayoría de los casos no se anexa la credencial con la que se identifica la persona que presta el terreno, ni la documentación del terreno que se presta. Los contratos de aparcería deben traer los anexos a los que se hace mención en su contenido.

Revisar que todos los formatos estén correctamente llenados y que toda la documentación sea clara y legible al escanearla.

Aquella información del expediente de ingreso que se tenga en Núcleo, debe ser revisada por los técnicos y facilitadores, quienes certificarán que esa información está correcta y completa.

No se anexó comprobante de domicilio a los casos donde la credencial no era de un estado parte de la cobertura del Programa SV.





Puntos críticos

Digitalización de los 4 expedientes. Aquellos expedientes que a la fecha no estén digitalizados, pueden permanecer sin digitalizar, hasta que el Programa otorgue equipos para escanear los documentos.

Resguardo de la información electrónica de los 4 expedientes. Los Facilitadores y el Coordinador Territorial deben resguardar los expedientes digitalizados en discos de computadora internos o externos.

Resguardo de expedientes físicos de los 4 expedientes. Los expedientes físicos pueden ser almacenados por los técnicos, facilitadores o el Coordinador Territorial, siempre y cuando los expedientes estén seguros y localizables.





Puntos críticos

Acta de entrega de los 4 expedientes. La información electrónica y en físico la conservarán los territorios, del 11 al 16 de enero, el personal de oficinas centrales sólo recabará el acta de entrega de la información.

Formatos para sembradores empadronados en 2018 y 2019. Para facilitar el trabajo de acopio de documentos, se toman como válidos los formatos 2018, se aceptan con los logotipos y el nombre de la Subsecretaría que en ese momento se utilizaron.

Formatos para sembradores empadronados en 2020. Se aceptan los formatos de Lineamientos 2019, para el caso de sembradores que fueron empadronados con esos formatos.



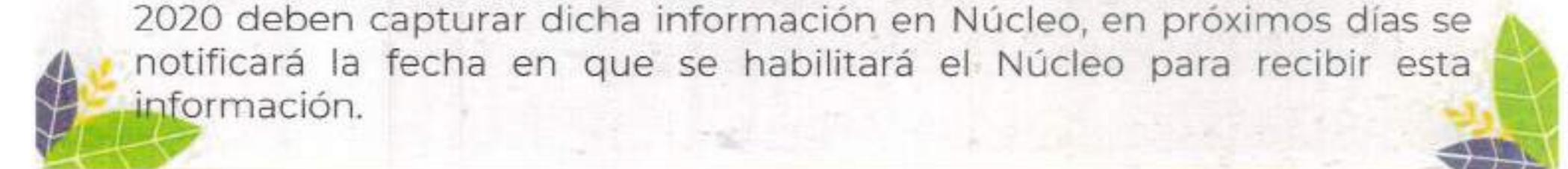


Puntos críticos

Orden de los documentos. Para los expedientes que ya están digitalizados, se aceptan los expedientes con el orden que en su momento presentaron los documentos del expediente. Para el caso de los expedientes que no están digitalizados, se solicita que guarden el orden expuesto en la guía.

Fotografías de INE, IFE, CURP. Para el proceso 2019, es suficiente con el escaneo o fotocopia, no es necesario agregar fotografías.

Georreferenciación de viviendas y parcelas. Tanto los procesos 2019 como 2020 deben capturar dicha información en Núcleo, en próximos días se notificará la fecha en que se habilitará el Núcleo para recibir esta información.





Puntos críticos

Encuesta socioeconómica 2020. Para el proceso 2020, se solicita que se capture la encuesta socioeconómica en Núcleo, en próximos días se notificará la fecha en que se habilitará el Núcleo para recibir esta información.

Consulta del Núcleo. En próximos días se enviará usuario y contraseña para los Coordinadores Territoriales.

Documentos de posesión de la tierra. Dejar este apartado del expediente con los documentos con los que cuenta, en próximos días el área jurídica de la Subsecretaría enviará una relación de los documentos que se pueden aceptar para demostrar la propiedad o el uso de la tierra.





Puntos críticos

Renta de tierra. La renta de parcelas donde el sembrador paga en efectivo, no está permitida por Sembrando Vida, sólo si el sembrador puede acordar la firma de un contrato de aparcería en esa u otra parcela, puede continuar en el Programa. Los sembradores en este supuesto tienen hasta el 31 de enero para declinar el arrendamiento en efectivo y presentar ante su técnico, el contrato de aparcería correspondiente. Si el contrato ampara otra parcela, ésta debe cumplir con los requisitos del Programa, y debe ser georreferenciada.

Lista de sembradores que no están activos en Núcleo pero que recibieron al menos un pago. Esta lista se proporcionará el 25 enero. Para el 22 de febrero, estos expedientes deben estar integrados.



Entregables para los procesos 2019 y 2020





Información electrónica

Carpeta con el nombre del Territorio.

Carpeta con el nombre del expediente General:

- Expediente de ingreso.
- Expediente de apoyo adicional.
- Expediente de recepción de planta.
- Expediente contrato marco.





Información electrónica

En la Carpeta de expediente de ingreso:

- Carpeta con el nombre del Facilitador que incluye Carpetas con los nombres de los técnicos de cada Facilitador.
- Carpeta con los nombres de los técnicos, que incluye Carpetas numeradas consecutivamente, espacio, con el nombre del sembrador, espacio, con su número de folio del núcleo.
- En el nombre del sembrador, para el caso de nuevos registros de sembradores, se recomienda el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre(s). Para los archivos que ya se generaron con un orden distinto, éstos se respetan como están y no es necesario modificarlos.
- En caso de que el sembrador tenga más de un ID del Núcleo, es suficiente con poner uno sólo, eso basta para rastrearlo en Núcleo.
- En el caso de sembradores que son bajas, van en la misma carpeta que se genera por técnico, no se debe generar otra carpeta de Bajas.





Ejemplo de Integración de información electrónica: Expediente de ingreso

 Territorio Teapa

 Expediente de ingreso.

 Facilitador 1

 Facilitador ...10

 Técnico 1

 Técnico ...10

 Técnico 1

 1 Jimenez Sanchez Oscar 2571

 2 Perez Suarez Martha 3154

 ...
 119 Lopez Rodriguez Arturo 4892



U
C
L
B
L
I
B
R
A
R
Y



**Contacto en caso de dudas
referentes al expediente de
ingreso:**

Mariela Magaña Pérez

mariela.magana@bienestar.gob.mx

Tel: 55 5328 5000 ext. 50495

**Muchas
Gracias**

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Políticas actualizadas del Expediente de Ingreso

Digitalización de los 4 expedientes. Aquellos expedientes que a la fecha no estén digitalizados, pueden permanecer sin digitalizar, hasta que el Programa otorgue equipos para escanear los documentos.

Resguardo de la información electrónica de los 4 expedientes. Los Facilitadores y el Coordinador Territorial deben resguardar los expedientes digitalizados en discos de computadora internos o externos.

Resguardo de expedientes físicos de los 4 expedientes. Los expedientes físicos pueden ser almacenados por los técnicos, facilitadores o el Coordinador Territorial, siempre y cuando los expedientes estén seguros y localizables.

Acta de entrega de los 4 expedientes. La información electrónica y en físico la conservarán los territorios, del 11 al 16 de enero, el personal de oficinas centrales sólo recabará el acta de entrega de la información.

Formatos para sembradores empadronados en 2018 y 2019. Para facilitar el trabajo de acopio de documentos, se toman como válidos los formatos 2018, se aceptan con los logotipos y el nombre de la Subsecretaría que en ese momento se utilizaron.

Formatos para sembradores empadronados en 2020. Se aceptan los formatos de Lineamientos 2019, para el caso de sembradores que fueron empadronados con esos formatos.

Orden de los documentos. Para los expedientes que ya están digitalizados, se aceptan los expedientes con el orden que en su momento presentaron los documentos del expediente. Para el caso de los expedientes que no están digitalizados, se solicita que guarden el orden expuesto en la guía.



*Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional
Dirección General de Organización, Formación e Inclusión
Productivos*

Fotografías de INE, IFE, CURP. Para el proceso 2019, es suficiente con el escaneo o fotocopia, no es necesario agregar fotografías.

Georreferenciación de viviendas y parcelas. Tanto los procesos 2019 como 2020 deben capturar dicha información en Núcleo, en próximos días se notificará la fecha en que se habilitará el Núcleo para recibir esta información.

Encuesta socioeconómica 2020. Para el proceso 2020, se solicita que se capture la encuesta socioeconómica en Núcleo, en próximos días se notificará la fecha en que se habilitará el Núcleo para recibir esta información.

Consulta del Núcleo. En próximos días se enviará usuario y contraseña para los Coordinadores Territoriales.

Documentos de posesión de la tierra. Dejar este apartado del expediente con los documentos con los que cuenta, en próximos días el área jurídica de la Subsecretaría enviará una relación de los documentos que se pueden aceptar para demostrar la propiedad o el uso de la tierra.

Renta de tierra. La renta de parcelas donde el sembrador paga en efectivo, no está permitida por Sembrando Vida, sólo si el sembrador puede acordar la firma de un contrato de aparcería en esa u otra parcela, puede continuar en el Programa. Los sembradores en este supuesto tienen hasta el 31 de enero para declinar el arrendamiento en efectivo y presentar ante su técnico, el contrato de aparcería correspondiente. Si el contrato ampara otra parcela, ésta de cumplir con los requisitos del Programa, y debe ser georreferenciada.

Lista de sembradores que no están activos en Núcleo pero que recibieron al menos un pago. Esta lista se proporcionará el 25 enero. Para el 22 de febrero, estos expedientes deben estar integrados.

9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 3:

**- Extracción-Entrega Planta_04
12 2020**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



**Subsecretaría de Planeación,
Evaluación y Desarrollo Regional**



**Proyectos y
programas
PRIORITARIOS**

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Introducción



Proyectos y programas prioritarios

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Introducción

El programa Sembrando Vida tiene como objetivo general que las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra. Para ello, uno de los objetivos específicos consiste en la entrega de apoyos en especie (plantas) para la producción agroforestal.

Derivado de lo anterior es fundamental contar con los documentos comprobatorios de la entrega de estos apoyos. En este sentido, se debe llevar a cabo el debido procedimiento para tener las respectivas evidencias, las cuales constan de 3 formatos fundamentales: Orden de salida, orden de remisión y bitácoras de entrega de planta al sembrador, dichos formatos. Dichos documentos contienen una clave de correspondencia, que permite tener la trazabilidad de las plantas entregadas a cada beneficiario.

El no contar con dichos documentos (órdenes de salida y/o remisión y bitácoras de entrega al sembrador), y que la información vertida en los mismos no sean coincidentes, claras y precisas, puede ocasionar observaciones y sanciones por parte de los órganos fiscalizadores.



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR

INSTITUTO DE BIENESTAR



Proceso Extracción – Entrega Planta al Sembrador



Proyectos y
programas
FRICITARIIDE

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Proceso de Extracción y Entrega de Planta al Sembrador

1. Proceso de Extracción de Planta: Se compartió una carpeta comprimida via correo electrónico a todos y a cada uno de los Territorios, el cual contenía los siguientes archivos:

Nombre

-  Formatos Militar
-  Ordenes de Salida
-  Bitacora de entrega de planta por CAC.docx
-  Remisión de salida 2020.docx
-  DISTRIBUCION DE PLANTA.xlsx





1.2

ARCHIVO: **Ordenes de Salida**

1.2.1. Carpeta que contiene los formatos "Orden de Salida 2020", con la información pre-cargada de acuerdo a cada Territorio. Estos formatos **únicamente se utilizan** en Viveros: **Comerciales, Estatales e Institucionales**.

La Orden de Salida es firmado por el representante del vivero proveedor y el encargado del Territorio, una vez extraído la totalidad de la planta estipulada o convenida.

Dicha Orden será amparada por las Remisiones de Salida, que serán igual al número de extracciones realizadas.

FORMATO UNICO
POR VIVERO,
PROVEEDOR DE
PLANTA, ESPECIE Y
TERRITORIO
DESTINO.

BIENESTAR INSTITUCIÓN DE CALIDAD Y BIENESTAR SEMBRANDO VIDA

ORDEN DE SALIDA DE PLANTAS
Territorio Destino: **ACAYUCAN**
2020

Orden Vivero: Comercial Institucional Estatal Estatal

Folio DOPA: **1501720046**
Fecha: _____
Rede social: **BIENESTAR BIENESTAR**
R.F.C.: _____
Nombre del Vivero: **PROSUR VIVERO**
Dirección del Vivero: **CARRETERA CÁRDENAS-CONTEZACOALCO EN SE. SUBMUNDICULO: TABASCO**
Teléfono: **98 4732 4230**

6. Número de Órdenes de Adopción: _____

7. Planta a extraer

ESPECIE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	CANTIDAD
CACAO	THEOBROMA CACAO	GUAYACUL	180,000

8. Observaciones:

9. Firmas:

Nombre y Firma del representante del vivero

Nombre y Firma y C.P.F. del encargado del territorio de destino





1.3

ARCHIVO: Remisión de salida 2020.docx

1.3.1. "Remisión de Salida 2020". Este formato **únicamente se utiliza** en Viveros: Comerciales, Estatales e Institucionales.

Las "Remisiones de Salida 2020", se elaboran tantas veces se extraiga planta de un vivero, es decir una remisión ampara una porción de la totalidad convenida o adjudicada.

De tal manera que la suma de las cantidades de todas las remisiones, deberá ser exactamente igual a la totalidad estipulada en la orden de salida.

En algunos casos una sola Orden de Remisión amparará una sola Orden de Salida.

FORMATOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO EL EXPEDIENTE PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD ASIGNADA EN LA ORDEN DE SALIDA



Proyectos y programas prioritarios

BIENESTAR



SEMBRANDO VIDA PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

Fecha (dómineaaa)

ADJUDICACIÓN

Origen Vivero: Comercial Institucional Estatal

Estado, Municipio, Localidad del origen:

I. Descripción de lotes:

1. Planta:

Nombre	Variedad	Cantidad	Unidad	Observaciones

II. Origen de la planta:

Procedencia	Cantidad	Unidad	Observaciones

III. Sitio a donde se trasladará la planta:

Nombre	Cantidad	Unidad	Observaciones

IV. Características del transporte:

Modalidad	Observaciones

Observaciones:

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Nombre y título del responsable del vivero

Nombre y título del representante de la planta

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



1.4

ARCHIVO: Formatos Militar

1.2.1. Carpeta que contiene documento en Word del formato "Orden de Salida". Éste formato es el que **se utiliza ÚNICAMENTE** para Viveros: **Forestales Militares**

Dicho formato fue el que se les hizo llegar anteriormente (formato desde el 2019). La única **modificación** que se tiene que realizar al formato es incorporar el Folio DGIPA correspondiente a la planta (s) a extraer, en cual se indica en la base Excel.

Dicho folio se registrara en el apartado de Observaciones como se muestra en el siguiente ejemplo:

DIGITOS	CORRESPONDENCIA	EJEMPLO 2	SIGNIFICADO
1 y 2	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	VM	VIVERO MILITAR
3, 4 y 5	VIVERO	BAL	BALANCÁN
6, 7 y 8	ESPECIE	025	<i>Brasimura allicastrum</i>
9, 10 y 11	TERRITORIO DESTINO	PAL	PALENQUE
FOLIO DGIPA:		VMBAL025PAL	

BIENESTAR

SEDENA

SEBRANDO VIDA

PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

Orden de salida de planta

Vivero Forestal Militar: _____
 Entidad Federativa: _____ Estado: _____
 Ubicación: _____

I- Base de control de la autorización de la planta:

Fecha de autorización en el orden de la planta	Fecha de la orden de salida de la planta	Capacidad de condiciones que aplica este orden
		Folio No. de Folio No.

II- Planta autorizada

Nombre Científico	Cantidad de Planta	Especie	Muestreo	Tipo de suelo		Porcentaje de...		
				Composición	Saldo	Composición	Fructificación	Indicador
TOTAL								

*En caso de requerir más espacio, use el reverso.

III- Información del destino de la planta

Nombre del Termino	Cantidad autorizada (Municipios / Localidad)

IV- Vigencia de la presente orden para la extracción total de la planta:
 del ____ de ____ del 20 ____ al ____ de ____ del 20 ____

V- Observaciones:

FOLIO DGIPA: VMBAL025PAL

VI- Firmas:

Nombre y firma por BIENESTAR Firma del responsable de SEDENA

*Este programa SEDENA publica, la información reportada por productores agropecuarios y otros actores privados de los ingresos que pagan sobre la explotación. Esta publicación es clasificada como confidencial, excepto en el caso de otros datos estadísticos. Usted puede acceder a esta información en el sitio web de SEDENA y en el portal de datos abiertos de SEDENA.



Proyectos y programas PRIORITARIOS

SEBRANDO VIDA



BIENESTAR



1.5

ARCHIVO:  Bitacora de entrega de planta por CAC.docx

1.5.1 Este formato será utilizado, cuando se haga entrega de la planta a los sembradores por Comunidad de Aprendizaje Campesina (CAC).

En dicho formato deberán especificar el *nombre científico* de la (s) especie (s) que entregan y cantidad (es).

IMPORTANTE: Registrar el Folio DGIPA correspondiente, para poder identificar el vivero proveedor de esa planta.

BIENESTAR

Bitacora de entrega de planta a sembrador por CAC

SEMBRANDO
VIDA

Nombre de CAC: _____ Dirección: _____
Territorio: _____ nombre del técnico: _____ Fecha: _____

No.	Especie (Nombre Científico)	Cantidad	Folio DGIPA	Nombre del Sembrador	Nombre de Vivero
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Observaciones:

Nombre y Firma del Facilitador

Nombre y Firma del Técnico



Proyectos y programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Puntos Críticos



Proyectos y
programas
SOLIDARIDAD

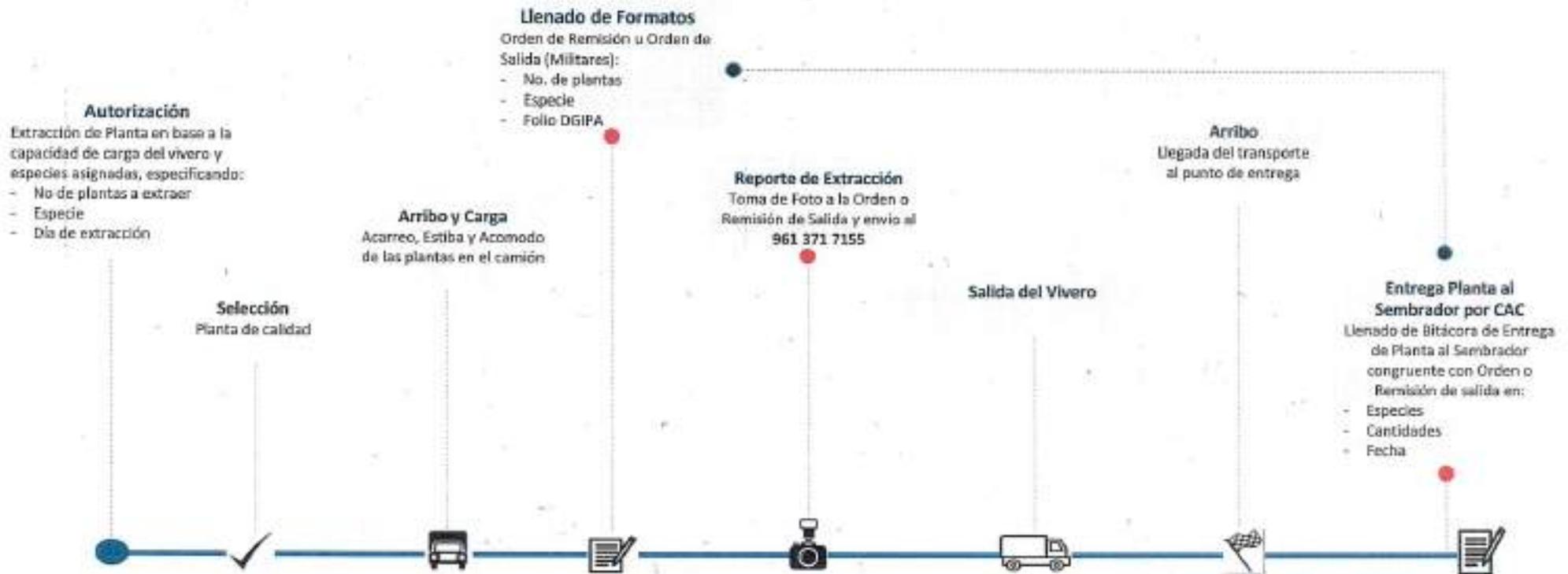
SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ruta Crítica





Puntos Críticos

- **Autorización de Extracción de Planta**, es importante que la persona a cargo de la extracción avise o notifique con anticipación al vivero (no deben llegar sin previo aviso o autorización), el omitir este paso, en muchas ocasiones genera retrasos o gastos innecesarios de tiempo y combustible, debido a que la planta no esta lista (empleado) o la capacidad de carga del vivero no permite cargar al camión que llego sin previo aviso, entre otros factores.
- **Selección de la Planta**, toda la planta que se extraiga debe estar en buenas condiciones y cumplir con los parámetros mínimos necesarios para su establecimiento en campo.
- **Acarreo, Estiba y Acomodo de Planta**, la planta debe estar bien estibada y acomodada con el objetivo de evitar mermas por transporte.
- **Llenado de Formatos**, el llenado de formatos debe ser legible y congruentes con las especies y cantidades convenidas o adjudicadas con la empresa o institución.

Ejemplo erróneo.

Especie convenida: *Theobroma cacao*

Especie extraída y asentada en orden de salida: *Bixa orellana*



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Puntos Críticos

- **Reporte de Extracción**, uno de los inconvenientes presentados en esta actividad, son las siguientes a saber:
 1. No envió de la información, la persona encargada de la extracción No realiza el envío de la orden o remisión
 2. Duplicidad de la información, debido a:
 - 2.1. La persona responsable envía la información, entrega a una tercera persona la orden y ésta realiza nuevamente el envío.
 - 2.2. Se envía el formato con error, posteriormente cuando realizan la corrección realizan nuevamente el envío, pero sin hacer referencia a que es una actualización.
 - 2.3. No recuerdan si ya mandaron la imagen y la vuelven a mandar.
 3. Imágenes Ilegibles, por lo que no se ve con claridad las especies y cantidades extraídas.





Puntos Críticos

- **Salida del Vivero y Arribo al lugar de destino**, se debe tener cuidado en la descarga de la planta para evitar mermas por mal manejo durante dicha actividad. El lugar debe ser estratégico de tal manera que no se dificulte la entrada y salida del camión, así como la entrega de las mismas a los beneficiarios.
- **Entrega de Planta al Sembrador por CAC**. Se debe de llenar de manera clara y legible dicho documento, el cual también debe ser congruente con la orden o remisión de salida que se firmo en el vivero en Especies, Cantidades y consecuente en Fecha.

I.- Datos de control de la autorización de la planta:

Fecha de autorización de entrega de la planta	Fecha de la orden de salida de la planta	Capacidad de remisiones que ampara esta orden
15 de agosto de 2020	15 de agosto de 2020	Folio No. _____ Folio No. _____

La fecha del formato de bitácora deber ser igual o posterior a este fecha.

II.- Planta autorizada:

Nombre científico	Cantidad de Planta	Altura (cm)	Ejemplares (mms)	Tipo de envase		Forma de empaque		
				Contenedor	Bolsa	Contenedor	Empaquetado	Desbaldada
<i>Tebeuia rosea</i>	50,000							
<i>Cedrela odorata</i>	50,000							
TOTAL								

La bitácora de entrega debe corresponder con estas especies y cantidades

*En caso de requerir más espacio, use el reverso.

III.- Información del destino de la planta

Nombre del Teritorio	Entidad federativa / Municipio / Localidad



Verificación y Validación de la Información



Proyectos y programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Verificación y Validación de la Información

- Con el objetivo homologar la información y equiparar los números entre esta dirección, las coordinaciones Territoriales y los diferentes viveros (militares, estatales, institucionales y comerciales), se ha iniciado con cada Coordinación Territorial el siguiente proceso.
 1. Tomando como referencia la base enviada a cada coordinación territorial con fecha 04 de noviembre (de los cuales, algunos territorios no han dado respuesta), se establece una llamada vía telefónica, para ir verificando orden por orden o remisión por remisión fechas, especies y cantidades, de tal manera que se aclaren todas las dudas o inconsistencias entre los datos contenidas en las mismas.
 2. Si existen duplicidades se marcan en rojo, para comparar de manera física las ordenes y corroborar dicha duplicidad.





Verificación y Validación de la Información

4. Si hacen falta ordenes de salida o remisión, se les solicita que manden única y exclusivamente las ordenes faltantes (deben verificar bien la base), con el objetivo de evitar duplicidades y el doble esfuerzo en tiempo y recursos.
5. Posteriormente se procede a verificar y corregir la base con base a la información brindada vía telefónica y enviada (ordenes faltantes).
6. El resultado (base verificada y depurada), se envía vía correo electrónico a la Coordinación Territorial para su ratificación.





Fecha de Entregables



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Fecha de Entregables

- El envío de la orden de salida y/o remisión es de forma diaria, al número **961 371 7155**.
- Si por falta de señal, carga de trabajo o algún otro inconveniente (ejemplo: falta de alguna firma por parte de personal de la SEDENA), este se deberá enviar a la brevedad posible y se deberá reenviar el nuevo formato corregido, haciendo un alcance a la imagen que es reemplazo del documento de tal fecha que ampara las especies x, en las cantidades x.
- La información deberá ser validada, verificada, ordenada y resguardada en expedientes físicos y digitales por cada Coordinación Territorial a más tardar el día **20** de enero de 2021 del proceso de extracción 2019.
- La información deberá ser validada, verificada, ordenada y resguardada en expedientes físicos y digitales por cada Coordinación Territorial a más tardar el día **28** de febrero de 2021 del proceso de extracción 2020.



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Expedientes Digitales



Proyectos y
programas
prioritarios

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Expedientes Digitales

Carpeta con el nombre del Territorio.

Carpeta con el nombre del expediente General:

Expediente de ingreso.

Expediente de apoyo adicional.

Expediente de recepción de planta.

Expediente contrato marco.

En la Carpeta de expediente de recepción de planta :

Carpeta con el nombre del Facilitador que incluye Carpetas con los nombres de los técnicos de cada Facilitador.

Carpeta con los nombres de los técnicos, que incluye Carpetas numeradas consecutivamente, espacio, nombre del sembrador o CAC, espacio, ID del núcleo del sembrador o CAC.



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Expedientes Digitales 2019

Expediente de Recepción de Planta

Ordenes de Salida

 VFM 1

 VFM 2

 VFM n

Bitácora Entrega de Planta Sembrador

 Facilitador 1

...

 Facilitador 10

 Técnico 1

...

 Técnico 10

 Técnico 1

 1 Oscar Jiménez Sánchez 2571

...

 100 Arturo López Rodríguez 4892





Expedientes Digitales 2020

Expediente de Recepción de Planta

Ordenes de Salida

VFM 1

VFM 2

VFM n

Bitácora Entrega de Planta CAC

Facilitador 1

...

Facilitador 10

Técnico 1

...

Técnico 10

Técnico 1

1 CAC 1247

...

2 CAC 8923





CONTACTO EN CASO DE DUDAS REFERENTE AL REPORTE DE EXTRACCIONES



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



Reporte de Extracciones

Alba Torres García



Correo: alba.torres@bienestar.gob.mx



Tel: 55 5328 5000 ext. 43251 y 43259



Proyectos y
programas
Fideicomisos

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



**Muchas
Gracias**



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR

9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 4:

- Anexos Apoyos económicos**
- Anexos Apoyos en Especie**
- Entregables apoyos adicionales**
- Guía de Expediente de Apoyo
Adicional**

PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA"
COMPROBACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS

RESUMEN DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS
 Formato C3

INFORMACIÓN DE CAC

ID CAC y/o CACS: _____

FECHA: _____

Fecha	Factura No.	Razón Social o Proveedor	Importe	IVA	Importe Total	Documentación Justificativa
			50000	8000	58000	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
			Suma Total:	50000	8000	58000

Total de Apoyo Recibido:

Remanente:

Directivos de la CAC

Presidente

Secretario

Tesorero

Sujeto de Derecho que Recibió el Apoyo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Los apoyos financieros otorgados a los sujetos de derecho para la implementación del programa son los recursos federales que se otorgan con cargo a este programa no pierden su carácter federal, motivo por el cual, podrán ser vigilados, auditados y fiscalizados por la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus respectivas competencias.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ACTA DE ENTREGA PROVEEDOR-RECEPCION CENTRO DE DISTRIBUCION

Oficio de Notificación de Adjudicación No.

Siendo las _____ del ____ de octubre de 2019 en _____, se hace constar con la presente, la entrega-recepción de las siguientes partidas Adjudicadas a _____, y que en este acto realiza la entrega a nombre del proveedor _____ quien se identifica con: _____, con Número de Folio: _____, los bienes se reciben por de la Secretaría de Bienestar representada por _____ quien se identifica con _____ con Número de Folio _____, para lo cual se adjunta copia de las identificaciones y de la (s) Remisiones correspondientes.

Condiciones y formato de entrega

No. Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad adjudicada	Cantidad entregada	Presentación	Condiciones

Razón Social de la Empresa Transportista	Placas

Observaciones:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos, con las reservas de Ley, que los bienes descritos se reciben conforme a lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación o Anexo Técnico, no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Acta el día de su inicio.

POR EL PROVEEDOR**POR LA SECRETARÍA**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Adjunto a la presente Acta deberá incorporar evidencia fotográfica del proceso de recepción de los bienes, así como de los bienes mismos.



FOLIO: _____

I.- CENTRO DE DISTRIBUCION _____

II.- INFORMACION DE DESTINO

ID VIVERO: _____, NOMBRE DEL VIVERO: _____, ID CAC Y/O CACS: _____

TERRITORIO: _____, BINOMIO: _____

DOMICILIO DE ENTREGA: _____

III.- Lista de materiales:

Categoría	Partida	Producto	Unidad	Cantidad Autorizada	Cantidad Entregada para Traslado	Condiciones en las que se Entregan los Bienes	
Biofábrica	1	Contenedor plástico de 1000 litros	Pieza	3		A	M
	2	Tambo plástico con tapa y cincha de 200 litros	Pieza	6		A	M
	3	Cubeta de plástico con capacidad de 20 litros	Pieza	10		A	M
	4	Pala	Pieza	2		A	M
	5	Cazo de acero	Pieza	1		A	M
	8	Caja de Tiras reactivas de papel PH	Caja 1/80 pps	1		A	M
	9	Azufre elemental	Costal de 25 kg	10		A	M
	10	Sulfato de cobre	Costal de 25 kg	4		A	M
	11	Sulfato de zinc	Costal de 25 kg	3		A	M
	15	Sulfato Ferroso	Costal de 25 kg	3		A	M
	19	Hidróxido de potasio	Costal de 25 kg	3		A	M
	20	Harina de roca	Costal de 25 kg	30		A	M
	24	Levadura de Pan	Paquete 500 gr	10		A	M
	25	Carbón molido mineral	Costal de 15 kg	10		A	M
	26	Jabón de barra	Barra de 1 kg	4		A	M
	28	Vaso graduado	Pieza	5		A	M
	30	Agua destilada	Envase de 19 lt	4		A	M
	32	Lombriz roja californiana	Colonia de 1 millar	10		A	M
	33	Ground Cover Negro	Rollo	1		A	M
	37	Lamina Zintro alum	Pieza	40		A	M
38	Caballote liso para lamina ondulada	Pieza	6		A	M	
39	Pijas autotaladrantes	Pieza	180		A	M	
Vivero	40	Malla Gallinera de acero	Rollo	4		A	M
	41	Grapas	Kg	5		A	M
	43	Cable de acero	Rollo	15		A	M
	44	Sujetadoras	Pieza	350		A	M
	45	Conector tipo aguja	Pieza	1000		A	M
	46	Bomba Aspersora	Pieza	2		A	M
	47	Carretilla	Pieza	4		A	M
	49	Bolsa para vivero (de 15 cm x 22 cm)	Kg	400		A	M
Unidad de Producción	51	Ácidos Fúhicos	Lt	200		A	M
	52	Ácidos húmicos	Lt	400		A	M
	53	Complejos auxínicos	Kg	400		A	M
	54	Fertilizante foliar (Nitrógeno)	Kg	200		A	M
	55	Fertilizante foliar (macro y micronutrientes)	Lt	160		A	M
	56	Fertilizante orgánico de algas marinas	Lt	320		A	M
	57	Fertilizante orgánico	Lt	200		A	M
	58	Trichoderma harzianum	Lt	200		A	M
	59	Azufre elemental solución acuosa	Lt	200		A	M

A : ACEPTABLE // M: MALTRATADO O EN MALAS CONDICIONES



60	Fitohormonas	Ll	200		A	M
61	Pastilla de nutrientes liberación lenta	Caja 800 con pastillas	40		A	M
64	Tijera de poda	Pieza	80		A	M
65	Machete	Pieza	120		A	M
66	Lima	Pieza	200		A	M

III.- Características del camión:

Tipo	Placas	Marca
------	--------	-------

Entrega

Jefe de Unidad Departamental
 Por la Secretaría de Bienestar

Recibe para Traslado

Nombre y Firma del Operador
 (Tipo y Folio de la Identificación Oficial)

Recibe en Sitio
 Binomio de Técnicos
 Por la CAC

Observaciones:

Adjunto al presente deberá incorporar evidencia fotográfica del proceso de recepción de los bienes, así como de los bienes mismos.



FOLIO: _____

I.- CENTRO DE DISTRIBUCION _____

II.- INFORMACION DE DESTINO

ID VIVERO: _____, NOMBRE DEL VIVERO: _____, ID CAC Y/O CACS: _____

TERRITORIO: _____, BINOMIO: _____

DOMICILIO DE ENTREGA: _____

III.- Lista de materiales:

Categoría	Partida	Producto	Unidad	Cantidad autorizada	Cantidad recibida	CONDICIONES	
Biotécnica	1	Contenedor plástico de 1000 litros	Pieza	5		A	M
	2	Tarbo plástico con tapa y cierre de 250 litros	Pieza	6		A	M
	3	Cubeta de plástico con capacidad de 20 litros	Pieza	10		A	M
	4	Palo	Pieza	2		A	M
	5	Cazo de acero	Pieza	2		A	M
	8	Caja de Tiras reactivas de papel PH	Caja c/50 pcs	1		A	M
	9	Azufre elemental	Costal de 25 kg	10		A	M
	10	Sulfato de cobre	Costal de 25 kg	4		A	M
	11	Sulfato de zinc	Costal de 25 kg	3		A	M
	15	Sulfato Ferroso	Costal de 25 kg	3		A	M
	19	Hidróxido de potasio	Costal de 25 kg	2		A	M
	20	Harina de roca	Costal de 25 kg	50		A	M
	24	Lavadora de Pas	Pezqueño 500 gr	10		A	M
	25	Carbón molido elemental	Costal de 25 kg	10		A	M
	26	Jabón de barra	Barras de 1 kg	4		A	M
	28	Vaso graduado	Pieza	5		A	M
	30	Agua destilada	Envase de 1.5 lt	4		A	M
	32	Lombriz roja californiana	Colonio de 1 millar	10		A	M
	33	Grout Cover Negro	Rolla	2		A	M
	37	Lamina Zinco alam	Pieza	40		A	M
38	Cableta Iso para lamina ondulada	Pieza	6		A	M	
39	Pijas autoradientes	Pieza	150		A	M	
Herramientas	40	Mezla Galinera de acero	Rolla	4		A	M
	41	Grapas	Kg	3		A	M
	43	Cable de acero	Rolla	15		A	M
	44	sujetadores	Pieza	350		A	M
	45	Conector tipo agua	Pieza	1000		A	M
	46	Bomba Aspersora	Pieza	2		A	M
	47	Carretilla	Pieza	4		A	M
	49	Bomba para vivero (de 15 cm x 22 cm)	Kg	100		A	M
Unidad de Producción	51	Acidos Fúlvicos	lt	200		A	M
	52	Acidos húmicos	lt	400		A	M
	53	Complejos auxiliares	Kg	400		A	M
	54	Fertilizante foliar (Nitrógeno)	Kg	200		A	M
	55	Fertilizante foliar (macro y micronutrientes)	lt	100		A	M
	56	Fertilizante orgánico de algas marinas	lt	300		A	M
	57	Fertilizante orgánico	lt	200		A	M
	58	Trichoderma harzianum	lt	200		A	M
	59	Azufre elemental extracción europea	lt	250		A	M
	60	Pitohormonas	lt	200		A	M
	61	Pastilla de nutrientes liberación lenta	Caja 800 con pastillas	40		A	M
	64	Tijeras de poda	Pieza	80		A	M
65	Machete	Pieza	120		A	M	
66	Lima	Pieza	200		A	M	

II.- Características del camión:

Placas	Nombre del chofer	Tipo y No. de folio de la Identificación Oficial

 Entrega
 Jefe de Unidad Departamental
 Por la Secretaría de Bienestar

 Recibe
 Responsable del Vivero

Recibe
Binomio de Técnicos
Por la CAC

Observaciones:

Adjunto a la presente deberá incorporar evidencia fotográfica del proceso de recepción de los bienes, así como de los bienes mismos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Relacionada con la Orden de Salida de Materiales Vivero/Biofabrica/UP Folio No.: _____

I.- INFORMACION DE DESTINO

ID Vivero: _____, Nombre del Vivero: _____

ID CAC y/o CACS: _____

Siendo las _____ del ____/____/2019, en _____

Se hace constar con el presente documento la entrega-recepción de las siguientes partidas:

No. Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Autorizada	Cantidad Entregada		
BIOFABRICA	1	Contenedor plástico de 1000 litros	Pieza	3		
	2	Tambo plástico con tapa y chisno de 200 litros	Pieza	6		
	3	Cubeta de plástico con capacidad de 30 litros	Pieza	30		
	4	Pala	Pieza	2		
	5	Cazo de acero	Pieza	1		
	8	Caja de Tiras reactivas de papel PH	Caja c/80 pcs	1		
	9	Azufre elemental	Costal de 25 kg	30		
	10	Sulfato de cobre	Costal de 25 kg	4		
	11	Sulfato de zinc	Costal de 25 kg	3		
	15	Sulfato Ferroso	Costal de 25 kg	3		
	19	Hidróxido de potasio	Costal de 25 kg	3		
	20	Harina de arroz	Costal de 25 kg	30		
	24	Lavadora de Pan	Paquete 500 gr	30		
	25	Carbón molido mineral	Costal de 25 kg	30		
	26	Jalisco de barra	Barra de 1 kg	4		
	28	Vaso graduado	Pieza	3		
	30	Agua destilada	Envaso de 19 lit	4		
	32	Lombriz roja californiana	Colonia de 1 millar	30		
	33	Ground Cover Negro	Rolló	1		
	37	Lamina Zinco alám	Pieza	40		
	38	Calosico liso para lamina ondulada	Pieza	8		
	39	Pijas autolubrificantes	Pieza	180		
	VIVERO	40	Malla Gallinera de acero	Rolló	4	
		41	Grapas	Kg	3	
		43	Cable de acero	Rolló	15	
		44	Sujetadores	Pieza	350	
		45	Conector tipo aguja	Pieza	1000	
		46	Bomba Aspersora	Pieza	2	
		47	Camarilla	Pieza	4	
		48	Bolsa para vivero (de 15 cm x 22 cm)	Kg	400	

Nombre y Firma del Técnico Productivo
Vigila la entrega de los bienes a los sujetos de derecho

Nombre y Firma del Técnico Social
Vigila la entrega de los bienes a los sujetos de derecho

Entrega
Jefe de Unidad Departamental
Por la Secretaría de Bienestar

Recibe
Directiva de la CAC

Presidente

Secretario



Tesorero

El Jefe de Unidad Departamental en el presente acto se identifica con (Identificación Institucional o en su defecto INE y/o Pasaporte) con (Número de Folio), la directiva del CAC se identifica con (INE y/o Pasaporte), se adjunta copia de las identificaciones.

Observaciones:

Adjunto a la presente Acta deberá incorporar evidencia fotográfica del proceso de recepción de los bienes, así como de los bienes mismos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN

Relacionada con la Orden de Salida de Materiales Vivero/Biofabrica/UP Folio No. _____

Siendo las _____ del ____/_____/2019, en _____

Se hace constar con el presente documento la entrega-recepción de las siguientes partidas:

	No. Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad autorizada	Cantidad entregada
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	51	Ácidos Fúlvicos	Lt	5	
	52	Ácidos húmicos	Lt	10	
	53	Complejos auxínicos	Kg	10	
	54	Fertilizante foliar (Nitrógeno)	Kg	5	
	55	Fertilizante foliar (macro y micronutrientes)	Lt	4	
	56	Fertilizante orgánico de algas marinas	Lt	8	
	57	Fertilizante orgánico	Lt	5	
	58	Trichoderma harzianum	Lt	5	
	59	Azufre elemental solución acuosa	Lt	5	
	60	Fitohormonas	Lt	5	
	61	Pastilla de nutrientes liberación lenta	Caja 800 con pastillas	1	
	64	Tijera de poda	Pieza	2	
	65	Machete	Pieza	3	
	66	Lima	Pieza	5	

Nombre y Firma del Técnico Productivo
Vigila la entrega de los bienes a los sujetos
de derechoNombre y Firma del Técnico Social
Vigila la entrega de los bienes a los
sujetos de derechoEntrega
Jefe de Unidad Departamental
Por la Secretaría de BienestarRecibe
Sembrador

El Jefe de Unidad Departamental en el presente acto se identifica con (Identificación Institucional o en su defecto INE y/o Pasaporte) con (Número de Folio), el Sembrador se identifica con (INE y/o Pasaporte), se adjunta copia de las identificaciones.

Observaciones:

Adjunto a la presente Acta deberá incorporar evidencia fotográfica del proceso de recepción de los bienes, así como de los bienes mismos.

ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE (VIVERO/BIOFABRICA/UP)

ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Centros de Distribución	1.- Una vez formalizado el registro e ingreso de los bienes en el almacén correspondiente previo conteo y revisión visual de los mismos.	Registro de bienes Recmisión
Centros de Distribución	2.- Organiza los bienes por CAC y Sembrador a entregar.	Matriz de Distribución
Centros de Distribución	3.- Requisita el formato de Orden de saldos de Materiales Vivero/Biofábrica/UP.	Formato de Acta Asigna Número de Folio
Centros de Distribución	4.- Elabora los formatos denominados Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos y Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción	Formatos de Acta
Centros de Distribución	5.- Programa la entrega de los bienes, previo informe a la Secretaría	Programa de Trabajo
Centros de Distribución	6.- Elabora orden de servicio para el traslado de los bienes y a envía al administrador del contrato.	Orden de servicio
Centros de Distribución	7.- Informa a través de correo electrónico o los medios disponibles a los CAC y a las Unidades de Producción las fechas de entrega de los bienes	Comunicados
Centros de Distribución	8.- Coordina la entrega de los bienes en el lugar y a la fecha.	Evidencia Fotográfica
Centros de Distribución	9.- Se recaba firma recepción de los sujetos de derecho en los formatos denominados Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos y Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción	Formatos de Acta
Centros de Distribución	10.- Envía los formatos de Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos y Acta Administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción a la Coordinación del Programa en la región para su validación y posterior envío a la Secretaría	Formatos de Acta validadas

PROCESO DE RECEPCIÓN DE BIENES POR ADQUISICIÓN

ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Coordinación de Adquisiciones	1.- Una vez adjudicada la adquisición de un bien mediante el procedimiento correspondiente, el Administrador del Contrato llevará a cabo la recepción de los bienes adquiridos.	Oficina/Correo electrónico
Dirección General	2.- El Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales elaborará el cronograma de entrega de los bienes por parte de los proveedores.	Matriz de distribución y cronograma de entrega
Administrador del Contrato	3.- Envía vía electrónica al proveedor y a los Centros de Distribución la Orden de Suministro, la cual contiene las fechas de entrega y características de los bienes que llevarán los proveedores.	Orden de suministro
Centros de Distribución	4.- Una vez recibida la información, coordina la logística necesaria para recibir los bienes en la fecha y en los términos acordados.	Acta Administrativa de Entrega Proveedor-Recepción Centro de Distribución
Centros de Distribución	5.- Llegada la fecha de recepción de los bienes, revisa la Remisión presentada por el proveedor contra los bienes que se reciben, valida los bienes en cuanto a cantidad y especificaciones técnicas.	Acta Administrativa de Entrega Proveedor-Recepción Centro de Distribución
Centros de Distribución	6.- Si los bienes o la Remisión no cumplen con las especificaciones técnicas o de calidad proporcionadas por el Administrador del Contrato, no recibe los bienes e informa vía telefónica y a través de correo electrónico de esta situación al Administrador del Contrato para los efectos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Instrumento Contractual. Una vez que los bienes cumplan técnicamente con las características requeridas, el proveedor se pone en contacto con el Administrador del Contrato para señalar la próxima fecha de entrega, en términos de establecido en la Cláusula Décima del Contrato Específico.	Copia del Instrumento Contractual y Anexo Técnico/Remisión
Centros de Distribución	7.- Registra los bienes recibidos.	Registro de bienes
Centros de Distribución	8.- Envía al Administrador del Contrato a través de los medios disponibles el Acta Administrativa de Entrega Proveedor-Recepción Centro de Distribución, así como la Remisión en un tiempo no mayor a 5 días naturales a partir de la recepción de los bienes.	Acta Administrativa de Entrega Proveedor-Recepción Centro de Distribución. Remisión



Entregables para los procesos 2019 y 2020





Información electrónica

Carpeta con el nombre del Territorio.

Carpeta con el nombre del expediente General:

- Expediente de ingreso.
- **Expediente de apoyo adicional.**
- Expediente de recepción de planta.
- Expediente contrato marco.



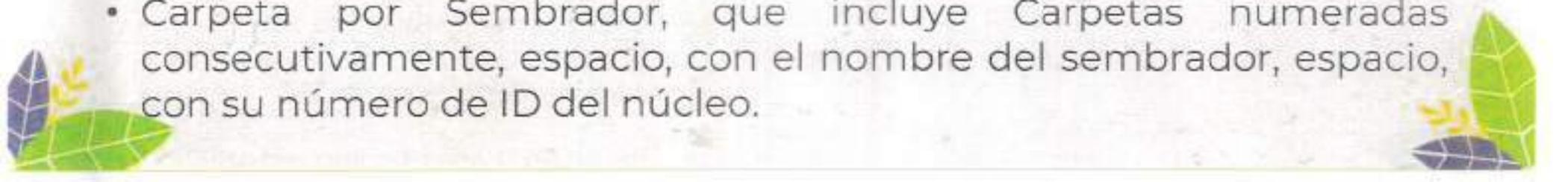


Información electrónica

En la Carpeta de expediente de apoyo adicional:

Para sistemas de agua, verificar que los documentos se encuentren capturados en Núcleo.

Para herramientas e insumos individuales para sembradores:

- Carpeta con el nombre del Facilitador que incluye Carpetas con los nombres de los técnicos de cada Facilitador.
 - Carpeta con los nombres de los técnicos, que incluye la Carpeta por Sembrador.
 - Carpeta por Sembrador, que incluye Carpetas numeradas consecutivamente, espacio, con el nombre del sembrador, espacio, con su número de ID del núcleo.
- 



Ejemplo de Integración de información electrónica: Expediente de apoyos adicionales

- 📁 Territorio Teapa
 - 📁 Expediente de apoyo adicional.
 - 📁 Facilitador 1
 - 📁 Facilitador ...10
 - 📁 Técnico 1
 - 📁 Técnico ...10
 - 📁 Técnico 1
 - 📁 Por sembrador

**Para el caso de herramientas,
insumos, otorgados
individualmente al sembrador**

- 📁 1 Oscar Jimenez Sanchez 2571
- 📁 2 Marta Perez Suarez 3154
- ...
- 📁 119 Arturo López Rodríguez 4892





Información electrónica

En la Carpeta de expediente de apoyo adicional:

Para el caso de herramientas, insumos, transporte, otorgados para las CACs:

- Carpeta con el nombre del Facilitador que incluye Carpetas con los nombres de los técnicos de cada Facilitador.
- Carpeta con los nombres de los técnicos, que incluye Carpeta por CAC.
- Carpeta por CAC, que incluye carpetas numeradas consecutivamente, espacio, CAC, espacio, con el número de ID de la CAC en el núcleo.



Ejemplo de Integración de información electrónica: Expediente de apoyos adicionales

📁 Territorio Teapa

📁 Expediente de apoyo adicional.

📁 Facilitador 1

📁 Facilitador ...10

📁 Técnico 1

📁 Técnico ...10

📁 Técnico 1

📁 Por CAC

**Para el caso de herramientas,
insumos, transporte, otorgados
para las CACs**

📁 1 CAC 2571

📁 2 CAC 3154

📁 ...
4 CAC 4892



SEMBRANDO VIDA

PROGRAMA DE COMUNIDADES SUSTENTABLES

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

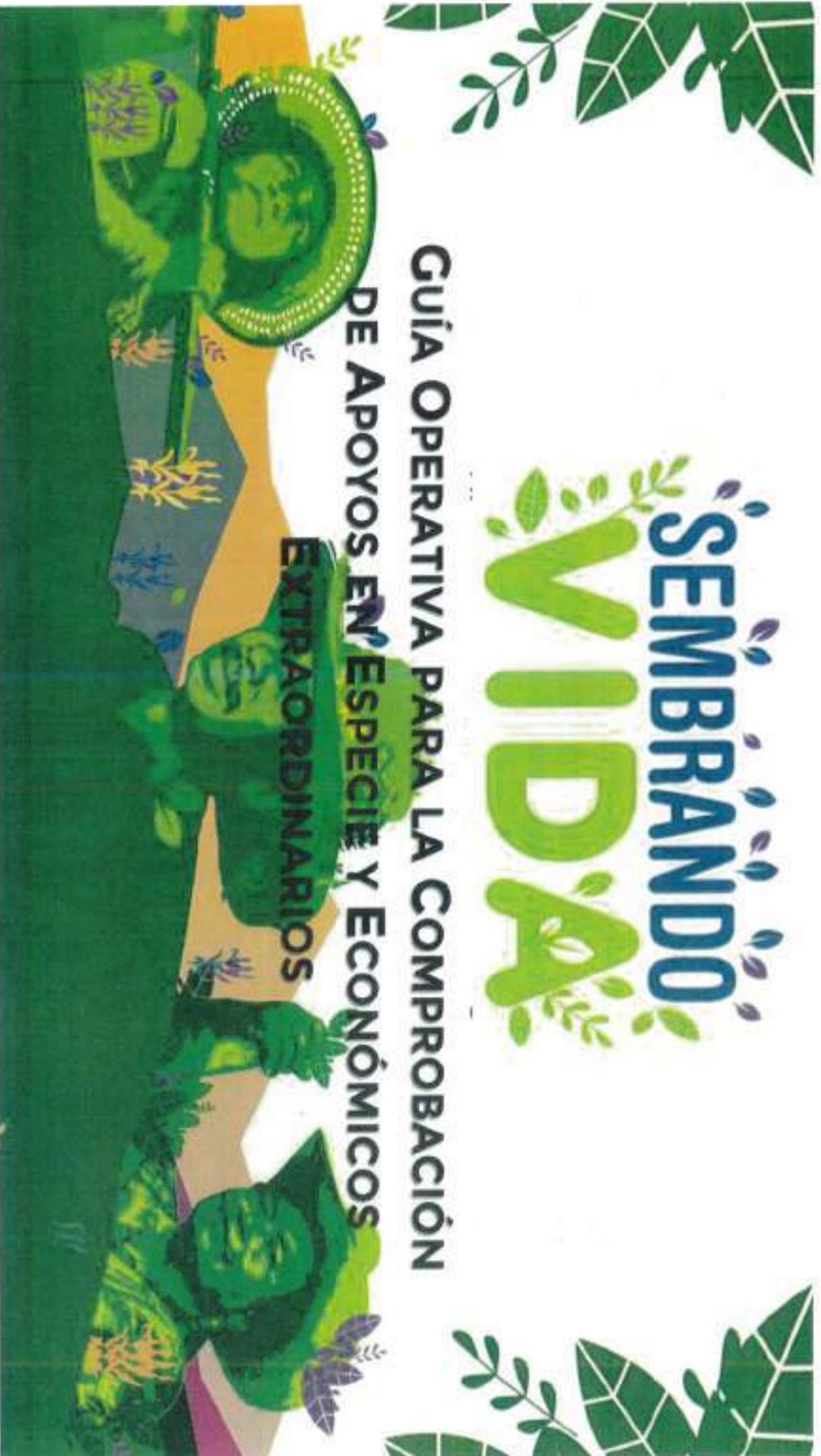




SEMBRANDO VIDA

GUÍA OPERATIVA PARA LA COMPROBACIÓN
DE APOYOS EN ESPECIE Y ECONÓMICOS

EXTRAORDINARIOS



Introducción





Introducción

La Subsecretaría, realizará la distribución de los recursos en los territorios que cubrirá el Programa, mediante una calendarización del ejercicio fiscal, considerando los criterios derivados de las peculiaridades de las acciones que se realizan a través de este. Así también, la Subsecretaría ejercerán los recursos presupuestales que se les otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

La Subsecretaría, supervisará el avance de las actividades del Programa y el ejercicio de los recursos, proponiendo su reasignación en caso de que éstos no hayan sido ejercidos conforme a lo programado.





Pasos a seguir





Pasos a seguir

Explicar al personal del territorio la importancia de contar con la comprobación de los recursos recibidos por concepto de Apoyos en Especie y Económicos Extraordinarios

APOYOS EN ESPECIE PARA LA PRODUCCIÓN AGROFORESTAL.

El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realizará de la siguiente manera:

1. Los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el programa.
2. El lugar preciso de la entrega será determinado por los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Secretaría de Bienestar.





Pasos a seguir

3. Una vez que los apoyos en especie estén en los territorios, los técnicos productivos y sociales serán los responsables de entregar a los sujetos agrarios en las fechas previamente determinadas.

- **PLANTAS**
 - **INSUMOS**
 - **HERRAMIENTAS**
 - **VIVERO COMUNITARIO**
 - **BIOFÁBRICA**
- 
- 



Pasos a seguir

4. LOS APOYOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS SÓLO SERÁN DETERMINADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA

- **SEMILLAS E INSUMOS, DOTACIÓN DE PLANTA** hasta \$30.00 por planta dependiendo el tipo de especie
- **SERVICIOS DE LOGÍSTICA,** transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie destinados a los viveros comunitarios y/o a las comunidades de producción
- **EQUIPAMIENTO Y MATERIALES** para la operación de viveros y biofábricas.





Pasos a seguir

- **HERRAMIENTAS Y EQUIPO AGRÍCOLA**
- **SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA**, sistemas de extracción de agua de subsuelo, materiales y equipo para el abastecimiento de agua y sistemas de riego.

5. Los apoyos financieros otorgados a los sujetos de derecho para la implementación del programa, son los recursos federales que se otorguen con cargo a “Sembrando Vida” y no pierden su carácter federal, motivo por el cual, podrán ser **vigilados, auditados y fiscalizados por la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación** en el ámbito de sus respectivas competencias.





Pasos a seguir

6. Por comprobación se entenderá la integración de la documentación que justifique y demuestre los gastos realizados con recursos federales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

7. Se entenderá por “documentos comprobatorios”, todos aquellos documentos que se presenten como prueba del adecuado ejercicio del recurso o de la puesta en marcha de una acción; en caso de que sean comprobantes fiscales, estos deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; mientras que las evidencias documentales serán las que den soporte a las acciones realizadas y a los mecanismos establecidos para la realización de las mismas.





Pasos a seguir

8. Las Directivas de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC's), serán las responsables de resguardar y conservar la documentación presentada a la Jefatura de Unidad Departamental y Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural de los apoyos económicos extraordinarios otorgados a los sujetos de derecho.

9. Para la comprobación y seguimiento del Programa, el personal técnico del Programa, acompañará a las CAC's y Sujetos de Derecho en los procesos previos, durante y después de la puesta en marcha del programa. Los sujetos de derecho apoyados por el Programa deberán realizar, antes del término del ejercicio fiscal, la comprobación total de los recursos otorgados, por lo que las comunidades apoyadas deberán contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

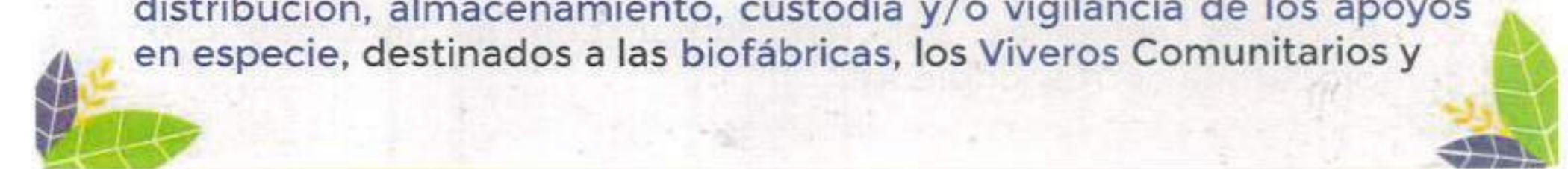




Pasos a seguir

10. Las facturas que amparan la comprobación total de los recursos otorgados, deberán estar a nombre de la comunidad o del sujeto de apoyo que ésta determine. En el caso de que se utilice la facturación alternativa, se presentará el Registro Federal de Contribuyentes Genérico, establecido por la SHCP en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente. En este caso, tendrán validez las facturas genéricas emitidas a nombre de algún integrante de la comunidad, que sea autorizado por la misma para tal efecto.

11. Para el caso de los Apoyos económicos adicionales para la contratación de los servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie, destinados a las biofábricas, los Viveros Comunitarios y





Pasos a seguir

las unidades de producción, así como para la adquisición de sistemas de captación, almacenamiento de agua, sistemas de extracción de agua del subsuelo, materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego, las compras de bienes y contratación de servicios, que se realicen en comercios, negocios o personas que no cuenten con facturas en términos de la legislación fiscal vigente, en montos superiores a veinte mil pesos por vivero comunitario para sistemas de agua, y por CAC para transporte, hasta el 20% podrá ser comprobado mediante recibos o notas de remisión simples, siempre y cuando los proveedores estén ubicados en la localidad o en localidades aledañas a la CAC.





Pasos a seguir

12. Para los apoyos económicos, para equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas, en los casos donde las compras de bienes y contratación de servicios, se realicen en comercios, negocios o personas que no cuenten con facturas en términos de la legislación fiscal vigente, en montos superiores a diez mil pesos por vivero comunitario o biofábrica, hasta el 20% podrá ser comprobado mediante recibos o notas de remisión simples, siempre y cuando los proveedores estén ubicados en la localidad o en localidades aledañas a la CAC, en todos los casos dichos recibos deberán contener como mínimo:





Pasos a seguir

- A. Número y fecha del recibo;
 - B. Nombre y domicilio del prestador del servicio, comercio, negocio o almacén;
 - C. Concepto prestado o detalle de los bienes adquiridos;
 - D. Monto total pagado en número y letra;
 - E. Firma del prestador del servicio, comercio, negocio o almacén;
 - F. Firma de los tres representantes del CAC, en el que validan que el bien o servicio adquirido cumple con los fines del programa.
- 



Pasos a seguir

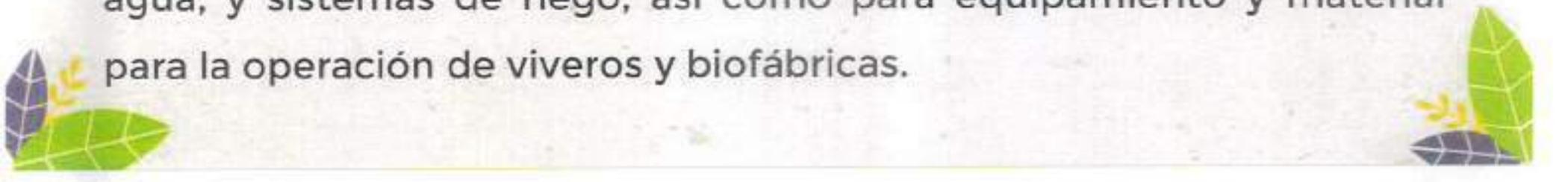
13. Por lo que hace a los apoyos económicos adicionales que, en su caso, se hayan autorizado por circunstancias extraordinarias para insumos y herramientas a cada Sujeto de derecho, una vez que los beneficiarios hayan realizado la adquisición de los insumos y herramientas, en asamblea de información, el sujeto de derecho dará a conocer qué compró y cuánto gastó mediante la presentación de facturas o notas, así como de evidencia fotográfica, de los bienes adquiridos ante la CAC, de lo anterior se dejará constancia mediante acta firmada por todos los miembros de la CAC.





Pasos a seguir

14. Para realizar la comprobación de los recursos ejercidos en la contratación de los servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie, destinados a las biofábricas, los Viveros Comunitarios y las unidades de producción, así como para la adquisición de sistemas de captación, almacenamiento de agua, sistemas de extracción de agua del subsuelo, materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego, así como para equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas.





Pasos a seguir

Explicar que sólo el enlace designado por el Coordinador Territorial puede comunicarse con Maria de los Remedios García Estrada para aclarar dudas sobre la comprobación de los apoyos recibidos.

Poner a disposición del enlace del territorio, los datos de contacto de la compañera Maria de los Remedios García Estrada en caso de dudas.



Formatos para la comprobación de apoyos



HERRAMIENTAS

ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
COMPROBACIÓN APOYOS EN ESPECIE		
Comunidades de Aprendizaje Campesina	Mediante sesión de asamblea se conformará la Comunidad de Aprendizaje Campesina, se levantará acta y será suscrita por los 25 sujetos de derecho, en la que nombrará a su directiva, la cual estará conformada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con el fin de formalizar la representatividad de cada uno de los sujetos que la integran. Así también, deberán participar por la Secretaria, el técnico social, técnico productivo y becarios.	Acta de Sesión firmada por todos sus miembros y copia de Credencial de Elector o documento emitido por la autoridad local, así como la Clave Única de Registro de Población
Coordinadores Regionales	La entrega de los apoyos será determinada por los Coordinadores Regionales y Territoriales, previo informe a la Secretaria	Programa de entregas Con el siguiente contenido: (Preguntar contenido)
Técnicos Productivo y Social	Una vez que los apoyos estén en territorio, los técnicos productivos y sociales serán los responsables de entregar a los sujetos agrarios, en las fechas previamente determinadas	Acta de Entrega Proveedor- Recepción Centro de Distribución Programa de Entregas (Formato I) y Anexos (evidencia fotográfica y credenciales)

HERRAMIENTAS

ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
COMPROBACIÓN APOYOS EN ESPECIE		
<p>Jefe de la Unidad Departamental Técnicos Productivo y Social</p>	<p>Bienes de viveros o biofábricas. La entrega de los apoyos en especie a los sujetos de derecho, se realizará mediante acta Administrativa de Entrega de Herramientas Materiales e Insumos, la cual deberá estar signada por quienes intervienen.</p>	<p>Acta Administrativa de Entrega de Herramientas Materiales e Insumos (Formato 4) y Anexos (evidencia fotográfica y credenciales)</p>
<p>Jefe de la Unidad Departamental Técnicos Productivo y Social</p>	<p>La entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción mediante la firma del Acta administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción.</p>	<p>Acta administrativa de Entrega de Herramientas, Materiales e Insumos para las Unidades de Producción (Formato 5) y Anexos (evidencia fotográfica y credenciales)</p>



ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
COMPROBACIÓN APOYOS EXTRAORDINARIOS		
Comité Técnico del Programa	<p>Los apoyos económicos extraordinarios sólo serán determinados por el Comité Técnico del Programa, para:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Semillas e insumos.2. Dotación de planta hasta \$30.00 por planta3. Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie4. Equipamiento y materiales para la operación de viveros y biofábricas5. Herramientas y equipo agrícola6. Sistemas de captación y almacenamiento de agua.	Acta de Sesión del Comité Técnico del Programa
Área Administrativa e Institución Liquidadora	Entrega de los apoyos económicos extraordinarios a los sujetos de derecho.	Reporte de transferencias o depósitos bancarios
CAC's/Sujetos de Derecho	Solicitan por lo menos 3 cotizaciones de los bienes y/o servicios a distintos proveedores.	Formato C1.
CAC's/Sujetos de Derecho	Integración de la información de las cotizaciones en el Formato Tabla Comparativa, así también, en este formato se deberán expresar las razones de elección del proveedor o proveedores.	Formato C2 (Anexo: cotizaciones)





ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
CAC's/Sujetos de Derecho	Solicita al proveedor o proveedores seleccionado, le remita los siguientes datos: Razón Social, Cédula de RFC, Institución Bancaria y Número de Cuenta, para fines de pago.	Información del Proveedor
CAC's/Sujetos de Derecho proveedor	En el caso de que el insumo, bien o servicio sólo sea ofertado por un solo proveedor, solicita carta donde especifique los motivos por los cuales es único proveedor, ya sea por el contexto de la Región o por lo especializado del producto o insumo solicitado.	Carta del Proveedor
CAC's/Sujetos de Derecho Proveedor	Realiza pago a través de (Cheque de caja, transferencia electrónica, depósito en ventanilla o pago en efectivo).	Constancia de pago (Copia de cheque de caja/acuse de recibo del cheque Transferencia electrónica, boucher o recibo)
CAC's/Sujetos de Derecho Proveedor	Solicita factura a nombre del presidente de la CAC, de aquellos que recibieron recurso, por la adquisición de los bienes y/o servicios, la cual deberá contener los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal.	Factura





ÁREA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
COMPROBACIÓN APOYOS EXTRAORDINARIOS		
CAC's/Sujetos de Derecho (Asesorados por los Técnicos Productivos y Sociales)	Verifica la validez de la factura en SAT: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/	Comprobante de verificación SAT
CAC's/Sujetos de Derecho	Determinación de recursos remanentes: Apoyos recibidos menos recursos efectivamente pagados.	Determinación de recursos remanentes
CAC's/Sujetos de Derecho	Autoriza la utilización de los recursos remanentes mediante acta de asamblea, para destinarse al objeto del proyecto.	Acta de Asamblea de la CAC.
CAC's/Sujetos de Derecho	Reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos son utilizados.	Linea de captura con sellos de la institución bancaria donde se realizó el reintegro
CAC's/Sujetos de Derecho	Registro de gastos efectuados y Seguimiento de la Aplicación de los recursos.	Formato C3
CAC's/Sujetos de Derecho/Jefatura de Unidad Departamental	Entrega del Formato C3 y sus anexos a la Jefatura de Unidad Departamental.	Formato C3 y sus anexos



Puntos críticos





Puntos críticos

Los Coordinadores Territoriales deben hacer un ejercicio de revisión ya que por cada apoyo recibido en especie debe existir constancia de la recepción al proveedor y de la entrega al beneficiario o CAC que su apoyada.

De igual manera, se deberá verificar el expediente correspondiente a los apoyos económicos extraordinarios y verificar que fueron destinados para el objeto que fueron autorizados, en caso contrario es necesario señalar a los beneficiarios la necesidad de realizar los reintegros a la Tesorería de la Federación, toda vez que es una responsabilidad personal de los sembradores.

Las fechas de los documentos que conforman el expediente de comprobación deben coincidir con las fechas de dispersión y ejecución de lo proyectos.



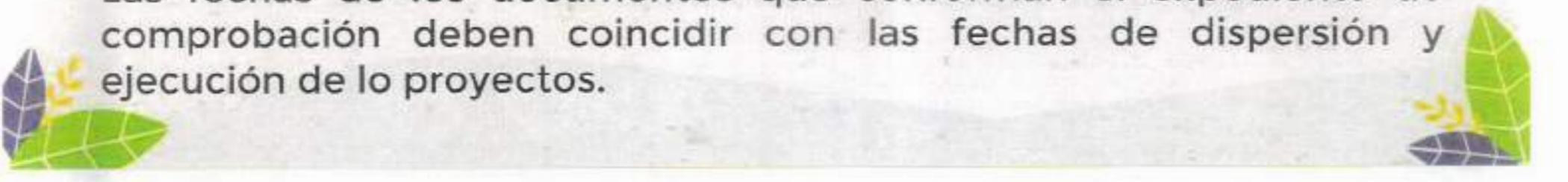


Puntos críticos

Los Coordinadores Territoriales deben hacer un ejercicio de revisión ya que por cada apoyo recibido en especie debe existir constancia de la recepción al proveedor y de la entrega al beneficiario o CAC que su apoyada.

De igual manera, se deberá verificar el expediente correspondiente a los apoyos económicos extraordinarios y verificar que fueron destinados para el objeto que fueron autorizados, en caso contrario es necesario señalar a los beneficiarios la necesidad de realizar los reintegros a la Tesorería de la Federación, toda vez que es una responsabilidad personal de los sembradores.

Las fechas de los documentos que conforman el expediente de comprobación deben coincidir con las fechas de dispersión y ejecución de lo proyectos.





Fechas

- Primera vista de información del 7 al 12 de diciembre.
 - Segunda visita de seguimiento del 14 al 19 de diciembre, para revisar avances.
 - Tercera visita para Actas de entrega y recepción de información electrónica de los expedientes de Comprobación de Apoyos en Especie y Económicos del 11 al 16 de enero de 2021.
- 



Entregables para los procesos 2019 y 2020





Información electrónica

Carpeta con el nombre del Territorio.

Carpeta con el nombre del expediente General:

- Expediente de ingreso.
- Expediente de apoyo adicional.
- Expediente de recepción de planta.
- Expediente contrato marco.





Información electrónica

En la Carpeta de expediente de apoyo adicional:

- Carpeta con el nombre del Facilitador que incluye Carpetas con los nombres de los técnicos de cada Facilitador.
 - Carpeta con los nombres de los técnicos, que incluye Carpetas numeradas consecutivamente, espacio, nombre del sembrador, espacio, ID del núcleo del sembrador.
- 



Ejemplo de Integración de información electrónica: Expediente de ingreso

 Territorio Teapa

 Expediente de ingreso.

 Facilitador 1

 Facilitador ...10

 Técnico 1

 Técnico ...10

 Técnico 1

 1 Oscar Jimenez Sanchez 2571

 2 Marta Perez Suarez 3154

 ...
119 Arturo López Rodríguez 4892





Contacto en caso de dudas
referentes a la comprobación de los
apoyos adicionales recibidos:

María de los Remedios García Estrada

maria.garciaes@bienestar.gob.mx

Tel: 55 5328 5000 ext. 50021



Muchas
Gracias

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



9.1 Materiales Visitas Territorio

Material 5:

- Contrato Marco OK



**Subsecretaría de Planeación,
Evaluación y Desarrollo Regional**



**Proyectos y
programas
PRIORITARIOS**

SEMBRANDO VIDA



BIENESTAR



1.

CONTRATO MARCO

1.1. ¿Qué es el contrato marco?

Documento establecido para la adquisición de herramientas materiales e insumos para viveros, biofábricas y de uso general, a través de convenios con diferentes proveedores de esos bienes. El contrato está constituido por **68 partidas**, de las cuales se derivan **oficialmente 9 subpartidas (llamadas CEDIS)**, a estas últimas se les autorizó y pagó un monto específico de recurso económico (**Anexo. Control de material pagado, columna "Cantidad pagada"**)

Subpartidas Establecidas en Contrato Marco	
Región	CEDIS
Papantla	1. Papantla
Ixtaczoquitlán	2. Ixtaczoquitlán
Durango	3. Durango
Escarsega	4. Escarcega
Othón P. Blanco	5. Valladolid
	6. Bacalar
Chiapas	7. Tapachula
	8. Tuxtla
Villa Hermosa	9. Villa Hermosa

Importante:

1. En CEDIS Villa hermosa se crearon 4 CEDIS adicionales que no están incluidos en el contrato marco, que son: **1. Comalcalco, 2. Teapa (Teapa y pichucalco), 3. Balancán y 4. Palenque.**
2. Los **bienes entregados a esos CEDIS no están distribuido equitativamente**, cuando fueron desalojados se distribuyó el material sin llevar control (verificar de acuerdo a Anexo. control de material pagado).



1.1.2 Formatos del contrato marco

- ❑ Grupo de 5 formatos que se enviaron a territorio para llevar un control de la designación de los bienes pagados por la Subsecretaría y que fueron reportados a Auditoría.
- ❑ Verificar el llenado correcto de los formatos.

Formato 1 – Acta de entrega del proveedor al CEDIS

1. Los datos deben corresponder con lo especificado en color rojo.
2. La información de las columnas del **cuadro. condiciones y formato de entrega**, debe coincidir con el **Anexo Control de material pagado (número, unidades cantidades, etc)**.
3. La factura debe estar elaborada de acuerdo a información proporcionada en éste formato (Responsabilidad JUD).
4. Verificar evidencia fotográfica.

Importante: En **apartado de nombre y firma por la secretaria**, debe **firmar** únicamente el **jefe de departamento** que fue **designado** como responsable en el contrato marco

Formato 1

SECRETARÍA DE BIENESTAR FAMILIAR, EDUCACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO 1
ACTA DE ENTREGA PROVEEDOR-RESEPCION CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
 Oficina de Investigación de Adquisición de:

Señor(es) _____ del _____ de octubre de 2013 en **San José y San Carlos** se hace constar con la presente, la entrega-recepción de las siguientes partidas adjudicadas a **Compañía Agrícola Sector Agro** y que en esta acta se refleja la entrega a nombre del proveedor **Compañía Agrícola Sector Agro** con el número con **001** del contrato de Fomento **San José, 001**, los bienes se reciben en el Centro de Bienes representado por **Centro de Bienes de Distribución** para ser repartido con **JUD, 001**. DTS lo cual se afecta como de las distribuciones a de la (s) Reseccion correspondiente.

Condiciones y formato de entrega

Nº Partida	Descripción	Unidades asiento	Cantidad adjudicada	Cantidad entregada	Presentación	Condiciones

Nombre de la Empresa
 Transportada: _____ Precio: _____

Observaciones:

Este formato es de uso interno institucional, con las reservas de uso, que no tienen carácter legal alguno a la responsabilidad en el Centro de Investigación de Adquisición o Anexo Técnico, no obstante este documento que forma parte del contrato marco, es de uso de la JUD.

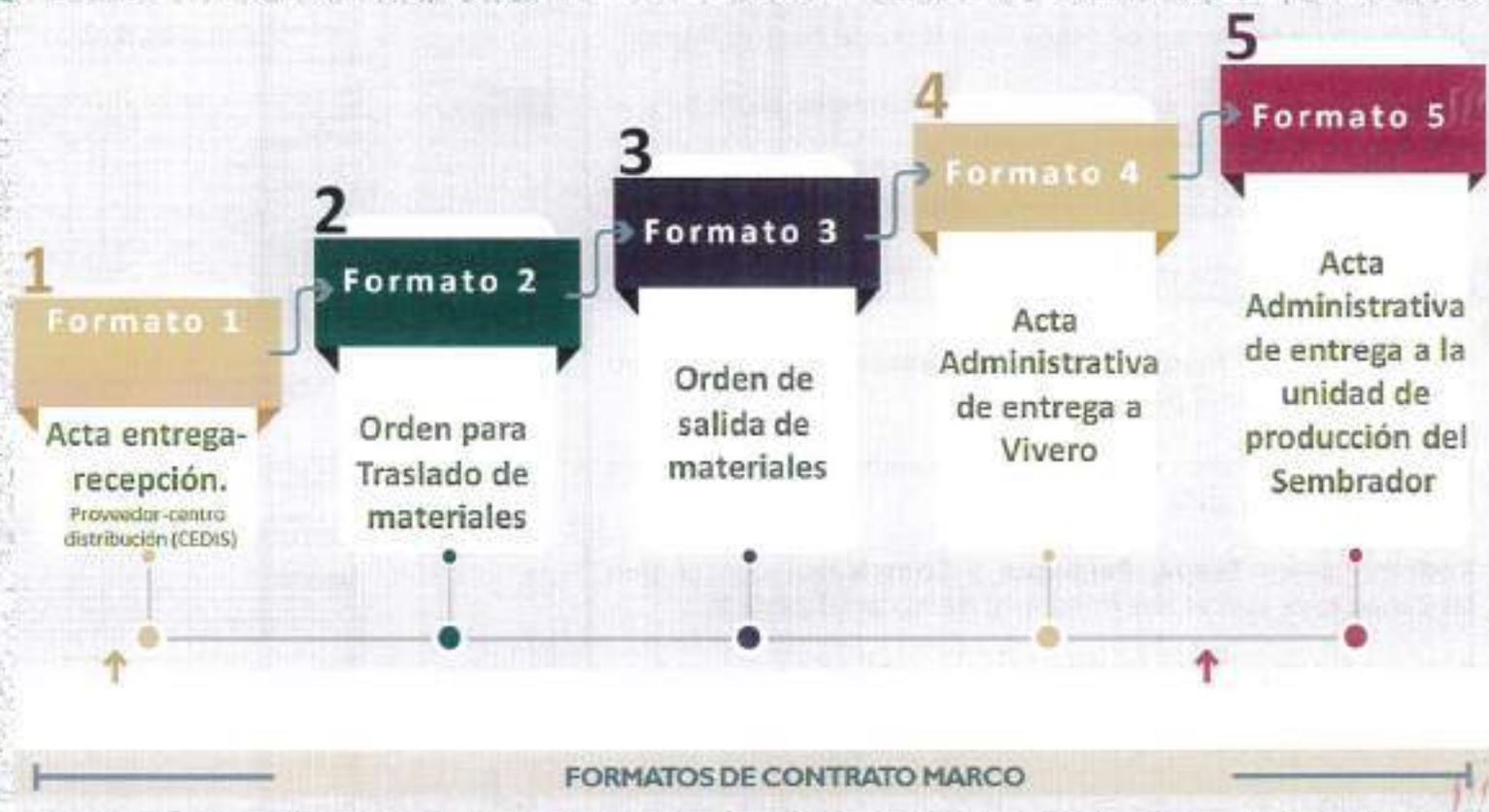
POR EL PROVEEDOR: _____
 Nombre y Firma

POR LA SECRETARÍA: _____
 Nombre y Firma

Adjunto a la presente Acta deberá entregarse evidencia fotográfica de los bienes recibidos de los bienes, al centro de los bienes recibidos.



Procedimiento





aldhair.cordova@bienestar.gob.mx

(55) 53285000 ext. 50054

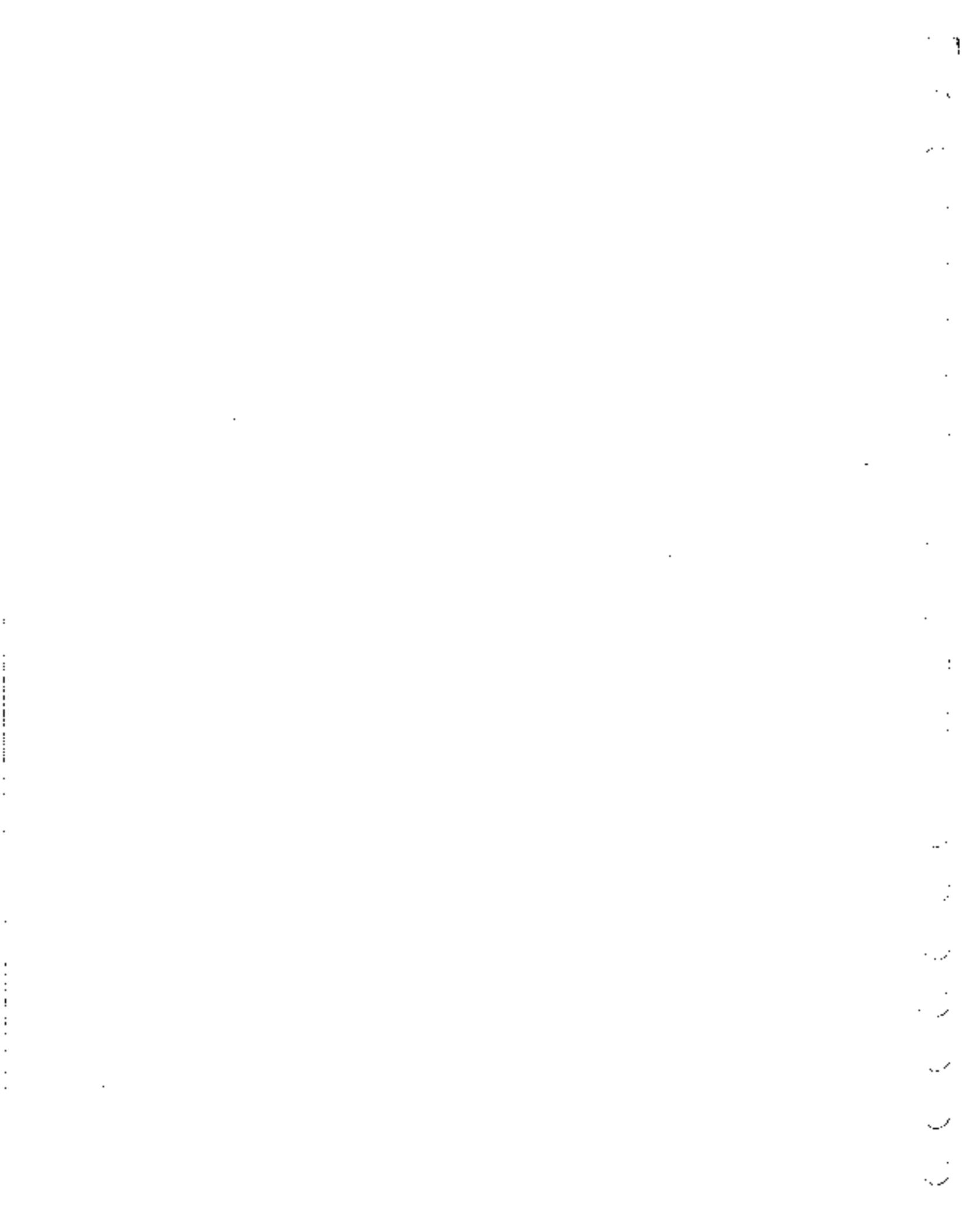
Lic. Aldhair Córdoba Miss

Dudas:



ANEXOS
H. CÁMARA DE
SENADORES

TOMO III





CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN ADELANTE EL "PROGRAMA", QUE CONCURRIRÁN EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, EN LO SUCESIVO "SEMBRANDO VIDA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "STPS", REPRESENTADA POR EL MAESTRO MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA DAYRA NALLELY VERGARA VARGAS, JEFA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN LO SUCESIVO "LA UNIDAD", Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR" ASISTIDO POR EL MAESTRO LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARAN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gobierno Federal con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementa el "PROGRAMA", el cual se regula con sus reglas de operación y se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio en las empresas, instituciones públicas y/u organizaciones no gubernamentales, así como, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y habilidades técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

SEGUNDO. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 12 de julio de 2019, tiene como estrategia, garantizar la seguridad pública mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, a través de diversos programas, entre el que destaca el de Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual tiene como propósito que los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando, ni trabajando, reciban capacitación laboral y a su vez, el Gobierno Federal les otorgue una beca mensual, la cual se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres, además de un seguro médico que cubre enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el periodo de actividad o vinculación en el "PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Política y Gobierno, y 2. Política Social, apartado iv, de dicho Plan Nacional de Desarrollo.

TERCERO. Desde el inicio de la cuarta transformación, se colocó como uno de los pilares de la política social y como programas prioritarios el "PROGRAMA" y "SEMBRANDO VIDA". En este sentido, "SEMBRANDO VIDA" al ser un mecanismo de desarrollo integral que busca que sujetos agrarios establezcan productos agroforestales combinando la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, se empodera a la población agrícola y se apoya a la generación de empleos. Por otra parte, el "PROGRAMA" busca que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



estudiando ni trabajando, aprendan mediante la capacitación y el adiestramiento para desarrollar hábitos de trabajo y habilidades técnicas.

CUARTO. El objetivo general de "SEMBRANDO VIDA", es que: Las/los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo, con necesidades alimenticias básicas cubiertas. Y tiene como cobertura para la población considerada como objetivo, en las siguientes 20 entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

QUINTO. Y por lo que respecta al "PROGRAMA" su objetivo general es: Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo; por lo que uno de sus objetivos específicos es: Propiciar el acercamiento de las y los aprendices a mecanismos de inclusión productiva; además la cobertura de ambos programas es coincidente en 20 de las 32 entidades federativas del país, sin excluir aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO. Que el 10 de abril del 2020 se formalizó entre "LA UNIDAD" y "BIENESTAR" un Acuerdo para la coordinación de acciones para establecer el proceso de selección y casos de excepción de los aprendices del "PROGRAMA" que concurren con "SEMBRANDO VIDA".

SÉPTIMO. El 23 de diciembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "REGLAS de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" y posteriormente el "ACUERDO que modifica y adiciona el diverso por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" publicado en mismo medio de difusión gubernamental el 19 de marzo de 2021. Reglas que tienen por objeto regir la operación del "PROGRAMA" en las 32 entidades federativas del país durante el año 2021.

OCTAVO. Ambos programas se convierten en el complemento esencial por medio del cual se apoya al fortalecimiento de los sujetos agrarios y al mismo tiempo se aprovecha el bono demográfico de las comunidades históricamente discriminadas, para que las y los jóvenes desarrollen estas nuevas técnicas y adquieran habilidades para la vida y el trabajo.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad, impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario.

DECLARACIONES



I. De la "STPS"

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 16, 26, en lo relativo a esta Secretaría y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 1 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.2. Que, el Mtro. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.3. Que, la Lic. Dayra Nallely Vergara Vargas, en su calidad de Jefa de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto 2, apartado A, fracción VIII, y 16, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XXIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en relación con el artículo Único, fracción III, inciso b), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

I.4. Para la operación de los planes y ofertas de capacitación que busquen atender a jóvenes con condiciones de discriminación histórica (jóvenes indígenas, jóvenes afrodescendientes, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes en calidad de reinserción social, jóvenes víctimas o sobrevivientes, jóvenes con discapacidad, jóvenes vulnerables por condición de género, identidad y/o preferencia sexual, jóvenes migrantes, jóvenes que habitan municipios de alta y muy alta marginación o con altos índices de violencia, entre otros) la "STPS" podrá autorizar excepciones que favorezcan la atención de los mismos. Para ello se establecerá el presente mecanismo específico para su inclusión y atención dentro del "PROGRAMA".

I.5. En el caso de aquellos jóvenes registrados, que no cuenten con vinculación previa, y decidan postularse para capacitarse como parte del Programa Sembrando Vida, tendrán acceso a la beca y la cobertura del seguro médico del IMSS del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por un periodo máximo de (24) veinticuatro meses; asimismo, la operación del "PROGRAMA", así como la entrega de apoyos podrán suspenderse, aplazarse o extenderse a las y los beneficiarios, previo aviso a través de la Plataforma Digital u otros medios disponibles, por motivos de causa mayor o caso fortuito ajenos al control de "LA UNIDAD" o la "STPS", de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

I.6. Señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente instrumento el ubicado en calle La Morena No. 804, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

II. De "BIENESTAR"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



II.1. Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 14, 16, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones XVIII y XXI, 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y los numerales 3.8.3.1, 4, 4.2 y 4.3 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, el Licenciado Hugo Raúl Paulín Hernández, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de "BIENESTAR", y el Maestro Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.2. "SEMBRANDO VIDA" estableció que al menos 3 jóvenes aprendices (as) del "PROGRAMA" acompañaran en conjunto con personal de "BIENESTAR" a las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs), que es un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación; cuyas principales finalidades son: analizar las condiciones productivas y diseñar los sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria, las finanzas sociales y la cultura del ahorro para regenerar el tejido social; impulsar la cooperación que contribuya a lograr la seguridad alimentaria, generar riqueza, diversificar ingresos y restaurar el medio ambiente.

II.3. "SEMBRANDO VIDA" considero para el ejercicio fiscal 2021, contar, entre otros, con hasta 51,600 Aprendices(as) del "PROGRAMA", quienes colaborarán en las actividades propias de "SEMBRANDO VIDA" apoyando al personal operativo.

II.4. Los aprendices del "PROGRAMA", podrán ser capacitados en los enfoques que sustentan "SEMBRANDO VIDA", a saber: agroecología, producción orgánica, bioculturalidad, adaptación al cambio climático, economía solidaria, cooperación, finanzas populares, soberanía alimentaria, sustentabilidad, inclusión social e igualdad de género, entre otras.

II.5. Señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1. Con el fin de realizar acciones de coordinación y cooperación para promover de una manera eficiente la operación del "PROGRAMA", aumentar o mejorar las ofertas de capacitación en el mismo, se lleva a cabo el presente instrumento.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad legal y facultades con las que concurren para suscribir el presente instrumento jurídico.

III.3. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

III.4. Que es su deseo llevar a cabo el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:



A

B

A

CK



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

**SEMBRANDO
VIDA**
PROGRAMA DE OPORTUNIDADES SUSTENTABLES



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto: El presente instrumento, tiene como propósito, que "SEMBRANDO VIDA" y el "PROGRAMA" establezcan el proceso de selección de aprendices y los casos de excepción del "PROGRAMA", para dar cumplimiento a los numerales 4, 4.2 y 4.3, de las Reglas de Operación de "SEMBRANDO VIDA", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2020 y los numerales VIGÉSIMO SEGUNDO fracción IV y el TRANSITORIO QUINTO de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. De los compromisos.

I. De la "STPS":

- A. Establecer una efectiva coordinación con "SEMBRANDO VIDA" con miras a lograr una eficaz vinculación de los aprendices del "PROGRAMA" en los CACs de "SEMBRANDO VIDA".
- B. Coadyuvar y brindar asesoría a "SEMBRANDO VIDA" respecto de la plataforma Digital que opera el "PROGRAMA". Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, el "PROGRAMA" integrará un expediente simplificado del aprendiz que garantice al menos la dispersión de la beca del "PROGRAMA".
- C. Establecer en los casos correspondientes, los mecanismos de registro específicos para las zonas o regiones que carezcan de acceso a los servicios de telecomunicaciones o, que pertenezcan a zonas de alta y muy alta marginación o a cualquier otro grupo poblacional que haya sido históricamente discriminado.
- D. Autorizar de manera excepcional, la operación de planes y ofertas de capacitación que busquen atender a jóvenes con condiciones de discriminación histórica y que favorezcan la inclusión de los mismos en procesos de capacitación en actividades productivas.
- E. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los Beneficiarios/Beneficiarias incorporados al "PROGRAMA", por un monto mensual de \$4,310.00 pesos (cuatro mil trescientos y diez pesos 00/100 M.N.), hasta por un periodo máximo de (24) veinticuatro meses, contados a partir de su vinculación y con efectos retroactivos para aquellos que se encuentran vinculados al mismo a la fecha de publicación de la Reglas de Operación del "PROGRAMA", a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto, o una tarjeta bancaria que será



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRABAJO

EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

SEMBRANDO
VIDA
PROGRAMA DE MUNDOS SOSTENIBLES



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los aprendices; y, en su caso, el monto de la beca aplicable para los siguientes ejercicios fiscales.

- F. Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de rezago social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, se podrá obviar la capacitación de los aprendices sobre el uso de la plataforma y se podrá aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.
- G. Impulsar las gestiones pertinentes, para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, a los aprendices del "PROGRAMA", durante el período de su capacitación. En el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el plan de capacitación.

II. De "BIENESTAR":

- A. Establecer una efectiva coordinación con "LA UNIDAD" con miras a lograr una eficaz vinculación de los aprendices del "PROGRAMA" en los CACs de "SEMBRANDO VIDA".
- B. Emitir sugerencias que permitan la consecución de los objetivos y metas del "PROGRAMA".
- C. Solicitar la validación de planes y ofertas de capacitación específicas para la atención de grupos históricamente discriminados, atendiendo las directrices de registro y seguimiento que determine "LA UNIDAD".
- D. Para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de rezago social y que la infraestructura tecnológica no lo permita, "SEMBRANDO VIDA" podrá coadyuvar en la integración de un expediente simplificado del aprendiz que garantice al menos la dispersión de la beca del "PROGRAMA", hasta por un período máximo de (24) veinticuatro meses, contados a partir de su vinculación y con efectos retroactivos para aquellos que se encuentran vinculados al mismo a la fecha de publicación de la Reglas de Operación del "PROGRAMA" de conformidad a lo establecido en los numerales VIGÉSIMO SEGUNDO fracción IV y el TRANSITORIO QUINTO, de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2020
- E. En complemento a las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", y atendiendo la cobertura del programa "SEMBRANDO VIDA" los aprendices podrán sujetarse a los días, horarios y sedes donde se reúnan los CACs, en el entendido que la cobertura de accidentes del Seguro Médico del IMSS está limitada a los días y horarios que se establecen en el plan de trabajo de los sujetos de derecho de "SEMBRANDO VIDA".

A

B



Handwritten signature and initials



- F. El cumplimiento de la Reglas de Operación del "PROGRAMA" por parte de "SEMBRANDO VIDA" y de los aprendices, podrán estar acotadas para aquellas localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de rezago social y que la infraestructura tecnológica no lo permita; por lo que "SEMBRANDO VIDA" deberá garantizar los derechos de los aprendices y evitar que incurran en incumplimientos a las Reglas de Operación del "PROGRAMA", que ameriten la desvinculación y/o baja definitiva del aprendiz, por lo que, en su caso deberá justificar aquellas situaciones que deriven en incumplimientos en su calidad de centro de trabajo; por lo que se deberá poner a disposición de la "LA UNIDAD", la información que permita corroborar el cumplimiento por parte de los aprendices del "PROGRAMA".
- G. Observar las demás disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", que hayan sido emitidas.
- H. Coadyuvar en la difusión de contenidos y materiales de capacitación y difusión sobre los derechos y obligaciones de los jóvenes vinculados a procesos de capacitación.
- I. Favorecer el intercambio de mejores prácticas e identificar casos de éxito, así como oportunidades de mejora y alianzas, para favorecer la consecución de las mismas, así como establecer medios que posibiliten la evaluación de resultados e impactos de las acciones realizadas conjuntamente.
- J. Coadyuvar con las Unidades Responsables de "SEMBRANDO VIDA" en la elaboración de contenidos y materiales de capacitación y difusión sobre la empleabilidad de jóvenes.
- K. Vincular al mayor número de aprendices que así le soliciten, y habilitar el mayor número de espacios para la operación de los centros de trabajo que permita el acceso del mayor número de aprendices en "SEMBRANDO VIDA".
- L. Determinar el número de "APRENDICES" que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo por cada Plan de Trabajo presentado.



TERCERA. Compromisos Económicos. El presente instrumento no debe interpretarse como generador de obligaciones económicas entre "LAS PARTES", por lo que, las actividades que se realicen entre "LAS PARTES" para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, no implican contraprestación alguna entre las mismas.

CUARTA. Exclusión de relación laboral. "LAS PARTES" establecen que en este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas, por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente con infraestructura de cualquiera de ellas.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

SEMBRANDO
VIDA
PROGRAMA DE COMUNITARIOS SUSTENTABLES



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

"LAS PARTES" en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto, ni intermediario con respecto a su persona. "LAS PARTES" se liberan de toda responsabilidad laboral respecto del personal de la otra parte, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal o cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir.

QUINTA. Confidencialidad. "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de "LAS PARTES" con terceros, respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra.

Los servidores públicos y el personal de cada una de "LAS PARTES" serán responsables de los actos y omisiones en que incurran con motivo del mal uso de la información materia del presente instrumento, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera proceder de conformidad con las disposiciones legales conducentes.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la información que se intercambie o que les sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, tiene el carácter que corresponda de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su caso, se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente instrumento, en virtud de que la difusión de dicha información podría constituir responsabilidad administrativa o penal conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal, lo anterior sin perjuicio de las disposiciones legales que correspondan.

A

"LAS PARTES" se comprometen a recibir, proteger y resguardar la información confidencial proporcionada por la otra parte, con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial y reservada, adoptando las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal y servidores públicos la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente instrumento en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos personales y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según corresponda.

B

SEXTA. Propiedad intelectual. "LAS PARTES" convienen en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" compartirán



Handwritten signature and initials



la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento "LAS PARTES" otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

"LAS PARTES" conservarán en todo momento sus correspondientes derechos de propiedad intelectual preexistentes sobre la información o insumos que hayan aportado para el cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMA. Recursos. "LAS PARTES" acuerdan que los gastos que, en su caso, incurran con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, serán con cargo a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. Vigencia. El presente instrumento surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y de manera indefinida hasta en tanto siga vigente la operación del "PROGRAMA".

Se deja sin efectos el Acuerdo para la coordinación de acciones para establecer el proceso de selección y casos de excepción de los becarios del "PROGRAMA", celebrado entre "LAS PARTES", el 10 de abril de 2020, en todo lo que se oponga al presente acuerdo.

NOVENA. Terminación. El presente instrumento se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por perder vigencia el "PROGRAMA".
- B) Por acuerdo o voluntad de algunas de "LAS PARTES".
- C) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

En los dos últimos casos, la otra parte deberá ser notificada por escrito, por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

DÉCIMA. Modificación. El presente instrumento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previo acuerdo que se tome por escrito, con una antelación de por lo menos treinta (30) días naturales a la fecha en que se proponga la modificación o adición respectiva. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea suscrito el instrumento jurídico correspondiente, el cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad civil. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que superados los eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

Para efectos del párrafo anterior, la parte que sufra el evento, deberá hacerlo del conocimiento de la otra parte a través de los medios disponibles de comunicación al momento del mismo y formalizarlo mediante oficio.



[Handwritten signatures and initials]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

SEMBRANDO
VIDA
PROGRAMA DE COMUNITARIOS SUSTENTABLES



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DÉCIMA SEGUNDA. Controversias. Cualquier controversia que se suscite respecto del alcance, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".

Los participantes en esta coordinación de acciones suscriben el día 26 de julio de 2021, en la Ciudad de México, en tres ejemplares originales, refrendando nuestra convicción de que es nuestro deber impulsar unidos el bienestar de nuestros jóvenes, para asegurar un desarrollo sustentable e inclusivo.

Por "STPS"

Mtro. Marath Baruch Bolaños López
Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral

Por "BIENESTAR"

Lic. Hugo Raúl Paulin Hernández
Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

Por "LA UNIDAD"

Lic. Dayra Nallely Vergara Vargas
Jefa de la Unidad del Programa Jóvenes
Construyendo el Futuro

Por "SEMBRANDO VIDA"

Mtro. Luis Giovanni Santos González
Director General de Vinculación y Estrategias de
Programas de Desarrollo Rural



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-1840-2021

México, D.F. a los 18 días del mes de

AGOSTO del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

JUAN CARLOS LÓPEZ ARAIZA



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE NOMBRARA COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTUAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL PARA CONSTRUIR UN PAÍS CON BIENESTAR, PRECISA QUE EL OBJETIVO MÁS IMPORTANTE DEL GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ES QUE EN 2024 LA POBLACIÓN DE MÉXICO ESTÉ VIVIENDO EN UN ENTORNO DE BIENESTAR. EL GOBIERNO FEDERAL IMPULSA UNA NUEVA VÍA HACIA EL DESARROLLO GENERAL, EN DONDE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD RESULTA INDISPENSABLE Y QUE PUEDE DEFINIRSE CON ESTE PROPÓSITO; CONSTRUIREMOS LA MODERNIDAD DESDE ABAJO, ENTRE TODOS Y SIN EXCLUIR A NADIE.
2. EN EL REFERIDO PLAN NACIONAL, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTIPULA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERA EN TODA CIRCUNSTANCIA LOS IMPACTOS QUE TENDRÁN SUS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN EL TEJIDO SOCIAL, EN LA ECOLOGÍA Y EN LOS HORIZONTES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL PAÍS. ADEMÁS, SE GUIARÁ POR UNA IDEA DE DESARROLLO QUE SUBSANE LAS INJUSTICIAS SOCIALES E IMPULSE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SIN PROVOCAR AFECTACIONES A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, A LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD, A LA DIVERSIDAD CULTURAL NI AL ENTORNO.
3. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL NUMERAL 3.8.3.1, SE ESTABLECE QUE: "LA SUBSECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE, PROMOVERÁ LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA CASO". ASIMISMO, EL NUMERAL 3.6.3.1 DE LAS CITADAS REGLAS DE OPERACIÓN HACE REFERENCIA QUE, ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LAS/LOS SUJETOS

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

DE DERECHO PARTICIPARÁN EN UN PROCESO PERMANENTE DE FORMACIÓN A LO LARGO DE TODO EL AÑO, QUE LES PERMITA ENRIQUECER SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO SOCIAL Y PRODUCTIVO. ESTE PROCESO DE FORMACIÓN TAMBIÉN SERÁ IMPLEMENTADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA. LA SUBSECRETARÍA ELABORARÁ UN PROGRAMA Y PROCESO DE FORMACIÓN, EL CUAL SERÁ IMPLEMENTADO A TRAVÉS DE LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINO (CAC). SE BUSCARÁN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.

4. ASIMISMO, EN EL CITADO ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA 2021, EN EL CONSIDERANDO, PÁRRAFO QUINTO REFIERE QUE, ES PRIORIDAD PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN LOS EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAYOR SITUACIÓN DE POBREZA, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROFORESTALES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO:

A).- TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

B).- ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR TODO EL APOYO A SU DISPOSICIÓN Y DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, A EFECTO DE QUE "LA SECRETARÍA" BRINDE CAPACITACIONES Y APOYO EN MATERIA DE **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE VIVEROS**, AL PERSONAL DEPENDIENTE DE EL AYUNTAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN SUS LABORES EN EL VIVERO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C).- QUE LA LIC. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



D) TENER SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN LA PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, CENTRO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "LA SECRETARÍA".

- A) QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ANTES CITADA, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, FORTALECER EL BIENESTAR, EL DESARROLLO, LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL EN EL PAÍS MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LEY Y CON LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS, DE LAS POLÍTICAS DE COMBATE EFECTIVO A LA POBREZA; COORDINAR, CONCRETAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS, EN ESPECIAL DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS ÁRIDAS DE LAS ÁREAS RURALES, ASÍ COMO DE LOS COLONOS DE LAS ÁREAS URBANAS, PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
- B) QUE EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO NO.SPC/02/2021, EXPEDIDO CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, SIGNADO POR LA C. REYNA MARÍA BASILIO ORTIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XVIII Y XX1 28 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
- C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 116, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU EXPRESA CONFORMIDAD DE SOMETERSE A LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- B) QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO AFECTEN DE NULIDAD, NI CAUSA QUE MOTIVE SU INVALIDEZ, POR NO SER CONTRARIO AL DERECHO, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.
- C) QUE SE COMPROMETEN A COORDINARSE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DE SU OBJETO.

LAS PARTES COVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES LAS PARTES EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE COMPROMETAN A COORDINARSE RECÍPROCAMENTE A FIN DE QUE "LA SECRETARÍA" **GENERE CAPACITACIONES PARA INSTALACIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVEROS URBANOS**, AL PERSONAL QUE DESEMPEÑA SUS LABORES EN EL VIVERO MUNICIPAL BAJO EL MANDO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., EN BENEFICIO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

SEGUNDA: DE LAS RELACIONES JURÍDICAS.

DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y CAPACITACIÓN ENTRE "LA SECRETARÍA." Y "EL AYUNTAMIENTO", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE COMO UN CONTRATO LABORAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE OTRA ÍNDOLE, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES NI DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL O ADMINISTRATIVO, QUEDANDO DESDE ESTE MOMENTO LIBERADAS LAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA: ALCANCES

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

A. "LAS PARTES" ACUERDAN EN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INVESTIGACIONES EN MATERIAS DE INTERÉS, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS.

2. ASESORÍA TÉCNICA.

A. ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE "LAS PARTES" MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

3. PUBLICACIONES.

A. CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, "LAS PARTES" EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO.

CUARTA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE SUS ALCANCES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS O LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DETERMINEN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO Y SE INTEGRARÁN AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS ASPECTOS: OBJETO A REALIZAR; COMPROMISOS QUE ASUME CADA PARTE; RESPONSABLES DEL DESARROLLO, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES; LUGARES EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES; CALENDARIOS DE ACTIVIDADES, TÉRMINOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; VIGENCIA Y DEMÁS DATOS Y ASPECTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA CONVENIO O INSTRUMENTO.

QUINTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

ESTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DERIVEN DEL MISMO, NO REPRESENTA COMPROMISO ECONÓMICO PARA "LAS PARTES", POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES". DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y OBLIGARÁ A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SE INTEGRARÁ PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

SEPTIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

A. EN TODOS LOS CASOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL MISMO, PERMITIR AL PERSONAL ACREDITADO, EL ACCESO A SUS INSTALACIONES Y FACILITAR EL USO DE EQUIPOS E INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS.

B. PROPORCIONAR LOS APOYOS Y COORDINAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DICHOS APOYOS ESTARÁN SUJETOS A LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

C. PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL FIN DE BUSCAR SU DIFUSIÓN O SU APLICACIÓN PRÁCTICA, SEGÚN SEA EL CASO.

OCTAVA. RESPONSABLES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL MISMO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLE POR CADA UNA, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. POR "LA SECRETARÍA", MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2. POR "EL AYUNTAMIENTO", ING. ANGELA ARELI QUEZADA CASTRO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA.

LOS RESPONSABLES TENDRÁN A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- A) DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES Y PROYECTOS, FACTIBLES DE EJECUCIÓN QUE SERÁN OBJETO PARA FORMALIZAR LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.
- B) REUNIRSE CON LA PERIODICIDAD QUE ESTIMEN CONVENIENTE DE COMÚN ACUERDO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EVALUANDO SUS RESULTADOS.
- C) PROMOVER Y ADOPTAR LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- D) FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.
- E) ELABORAR, EN SU CASO, LAS MINUTAS DE TRABAJO DE LOS CONSENSOS TOMADOS DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- F) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS DESIGNE O CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PARTE POR LA QUE FUE DESIGNADO O CONTRATADO; POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA" CON "EL AYUNTAMIENTO" NI VICEVERSA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ASIMISMO, NO SE CREARÁ NINGÚN TIPO DE VÍNCULO Y/O RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO



DECIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO; SIN EMBARGO, GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN Y RESPECTO DE AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DE MANERA ESPECIAL, LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN Y DEL RESPONSABLE DE SU MANEJO.

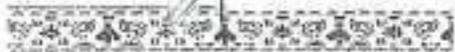
"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE LA OTRA PARTE.

LOS COMPROMISOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AUN CUANDO "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO O ÉSTE CONCLUYA SU VIGENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA PODRÁ SER CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

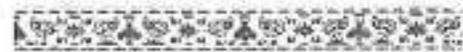
DÉCIMO PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "LAS PARTES", PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, PREVIO AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR "LAS PARTES" Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DÉCIMO TERCERA. NOTIFICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES ENTRE "LAS PARTES" DEBERÁN HACERSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, O A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, QUE, EN SU CASO, PROPORCIONEN "LAS PARTES" POR ESCRITO PARA TALES EFECTOS.

DÉCIMO CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR LAS CAUSAS ANTES CITADAS, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES UNA VEZ QUE ÉSTAS HAYAN DESAPARECIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN POR ESCRITO.

DÉCIMO QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE LAS "PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSI A E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y POR ESCRITO.

DÉCIMO SÉPTIMA: DE SU CONCLUSIÓN.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, BASTARA QUE UNA DE LAS PARTES QUE ASÍ LO DECIDA, COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIÓN.

LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE LAS PARTES ACUERDEN REALIZAR AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, AGREGARSE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE SU FIRMA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXCENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMANDOLO POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, QUIENES EN EL INTERVINIERON, DADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL AL RESGUARDO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DOS EJEMPLARES AL RESGUARDO DE "LA SECRETARÍA".

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ.

DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL, DE LA
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA
Y DESARROLLO RURAL

LIC. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO
DE LOS BRAVO, GRO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA
COORDINADOR ESTATAL EN GUERRERO
DEL PROGRAMA FEDERAL "SEMBRANDO VIDA"

LIC. XOCHITL HEREDIA BARRIENTOS.
SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO "LA UAM-X", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, MAESTRO MARIO ALEJANDRO CARRILLO LUVIANOS; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 la Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.8.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración

Handwritten signature and initials in blue ink.





del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio De Colaboración", de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción XVIII, 28 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.

Handwritten signature and initials in blue ink.





II. De "LA UAM-X";

II.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

II.2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c) Preservar y difundir la cultura.

II.3. Que, a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra "LA UAM-X".

II.4. Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente convenio.

II.5. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.

II.6. Que, por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de "LA UAM-X", Dr. Fernando De León González, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 67,128, libro número 1231, del 9 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.

II.7. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México.

II.8. Que su domicilio para efectos del presente convenio se ubica en Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, código postal 04960, Ciudad de México.

Handwritten initials and a large blue arrow pointing from the right margin towards the text of items II.7 and II.8.





III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para coordinar sus esfuerzos con el propósito de desarrollar diversas actividades conjuntas de investigación, servicio social, uso de información científica y técnica, organización de eventos de extensión y difusión en los campos científico, cultural y humanístico, y las demás de interés "LAS PARTES", en particular las relacionadas con las siguientes actividades:

1. Programas de capacitación, tanto para el personal de "LA SECRETARÍA" como para los destinatarios de sus programas sociales.
2. Acciones de diseño, estrategias de implementación y evaluaciones de programas sociales.
3. Investigaciones tendientes a producir conocimientos para el diagnóstico, diseño y evaluaciones de resultados e impacto de los programas sociales.
4. Seminarios y coloquios para el intercambio de experiencias con otros países, con iniciativas regionales en la materia de los programas de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





- b) Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este convenio, así como los recursos financieros de acuerdo a las condiciones presupuestales de cada una de "LAS PARTES" y conforme a su normatividad.
- c) Formular y negociar el contenido de las actividades referidas en la primera cláusula.

TERCERA. USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Todo producto final que surja de la participación conjunta de "LAS PARTES" en el marco del presente instrumento, como publicaciones o audiovisuales, podrán utilizarse por ambas con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados del presente convenio, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

CUARTA. RESPONSABLES.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA UAM-X": el Dr. Saturnino Manuel Canto Chac, Profesor Investigador, adscrito al Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Por su parte "LA SECRETARÍA": el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.

QUINTA. CONVENIOS ADICIONALES.

"LAS PARTES" podrán celebrar otros convenios de forma separada al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades legales para ello.

Estos convenios deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





El presente convenio es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para los otros convenios que "LAS PARTES" pudieren suscribir de forma separada al mismo. En los convenios, en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA", quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 6 fracción XVIII y 7 fracción XIV de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 8 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la Titular del Ramo, Ing. María Luisa Albores González, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Los convenios que se formalicen en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

La información que aporten "LAS PARTES" será de uso reservado; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable en la materia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento del presente convenio, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad civil para ninguna de "LAS PARTES", y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en





este convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

En estos casos "LAS PARTES" reajustarán la vigencia del presente convenio y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por motivo de paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.

El personal que designen "LAS PARTES" para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo o responsabilidad.

En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA

PRIMERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CUARTA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo **determinen "LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio, se seguirán hasta su total terminación.

DÉCIMA

SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

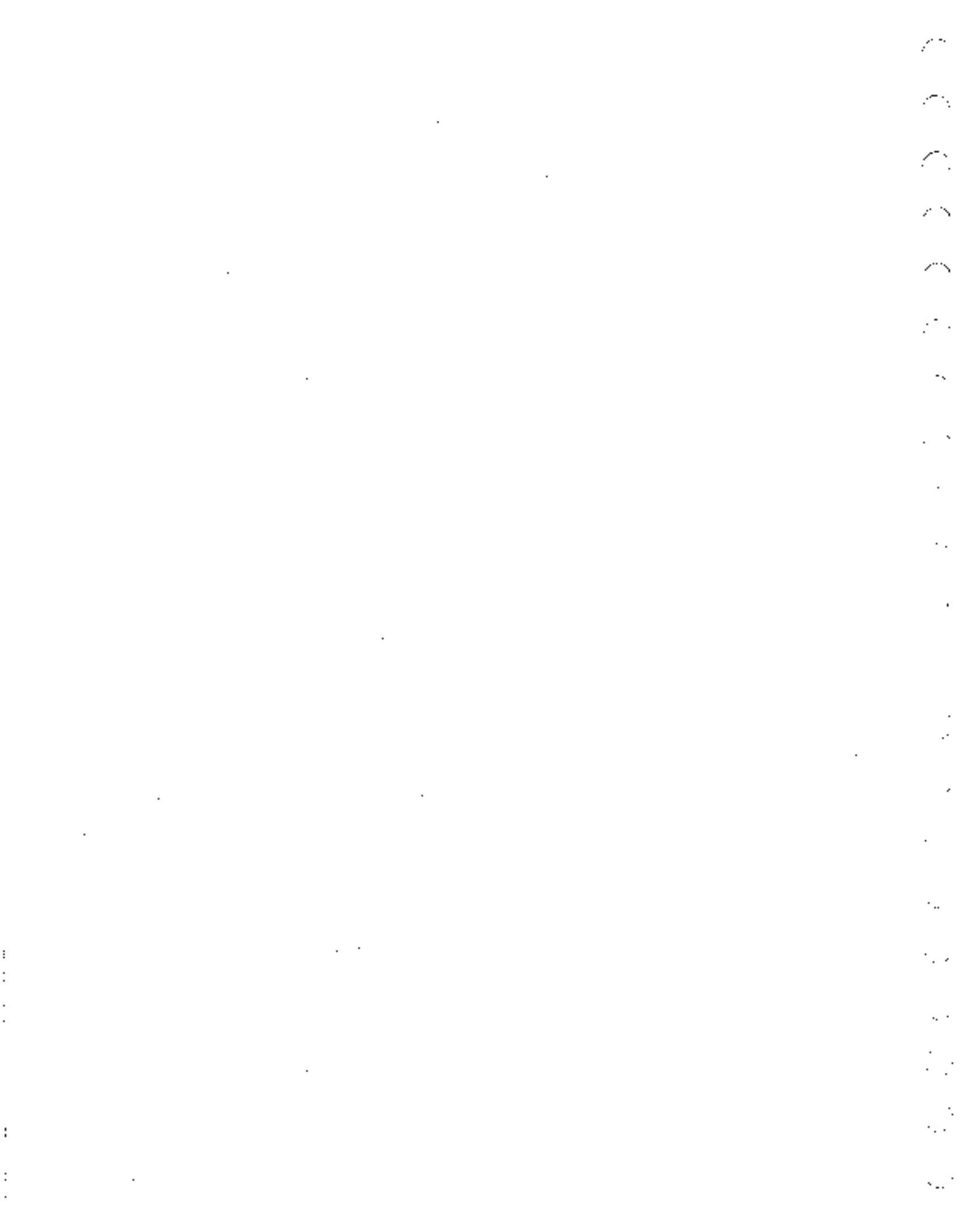
El presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, un ejemplar original quedará al resguardo de "LA UAM-X", y dos ejemplares originales al resguardo de "LA SECRETARÍA", al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 09 días del mes de junio de 2021.

[Handwritten signature and initials]







BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

POR "LA UAM-X"

POR "LA SECRETARÍA"

Fernando de León

DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ

RECTOR DE LA UNIDAD

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

MTRO. MARIO ALEJANDRO CARRILLO

LUVIANOS

SECRETARIO DE LA UNIDAD

DR. SATURNINO MANUEL CANTO CHAC

RESPONSABLE DEL CONVENIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2021. CONSTANTE DE NUEVE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CM COL-1841-2021

México, D.F. a los 18 días del mes de

AGOSTO del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Juan Carlos López Ariza



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRD. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA, EN ADELANTE "EL TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR EL M.A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar





recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, firmado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



II. De "EL TECNOLÓGICO":

II.1 Que es un es una Institución Educativa de Nivel Superior, Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, tiene por objeto formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación e investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el aprovechamiento social de los recursos naturales, promoviendo la cultura de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social, así mismo mejorar la calidad de vida de la región y el país.

II.2. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ambas Instituciones ofrecen, resulta en particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.

II.3. Que su representante está facultado para la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por el art. 50 primer párrafo de la ley no. 53 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 11 fracción III, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 de la ley 58 de educación para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el M.A. Ramsés Alejandro Galindo Cota, tiene facultades para representar en este acto a "EL TECNOLÓGICO" como se acredita mediante el nombramiento de encargado de despacho de la dirección, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.5. Que conociendo la misión de "EL TECNOLÓGICO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes ITS080804LN8.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



II.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Prolongación Miguel Hidalgo No. 1519, Col. Centro, C.P. 96950, Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, México.

II.8 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "EL TECNOLÓGICO" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "EL TECNOLÓGICO" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación





proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "EL TECNOLÓGICO" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "EL TECNOLÓGICO" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. "LAS PARTES" se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL TECNOLÓGICO" o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que registrarán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.





F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.





SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por "EL TECNOLÓGICO": Psic. Hury de Jesús Pacheco Piquet, Jefe de Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación.







laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL TECNOLÓGICO" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

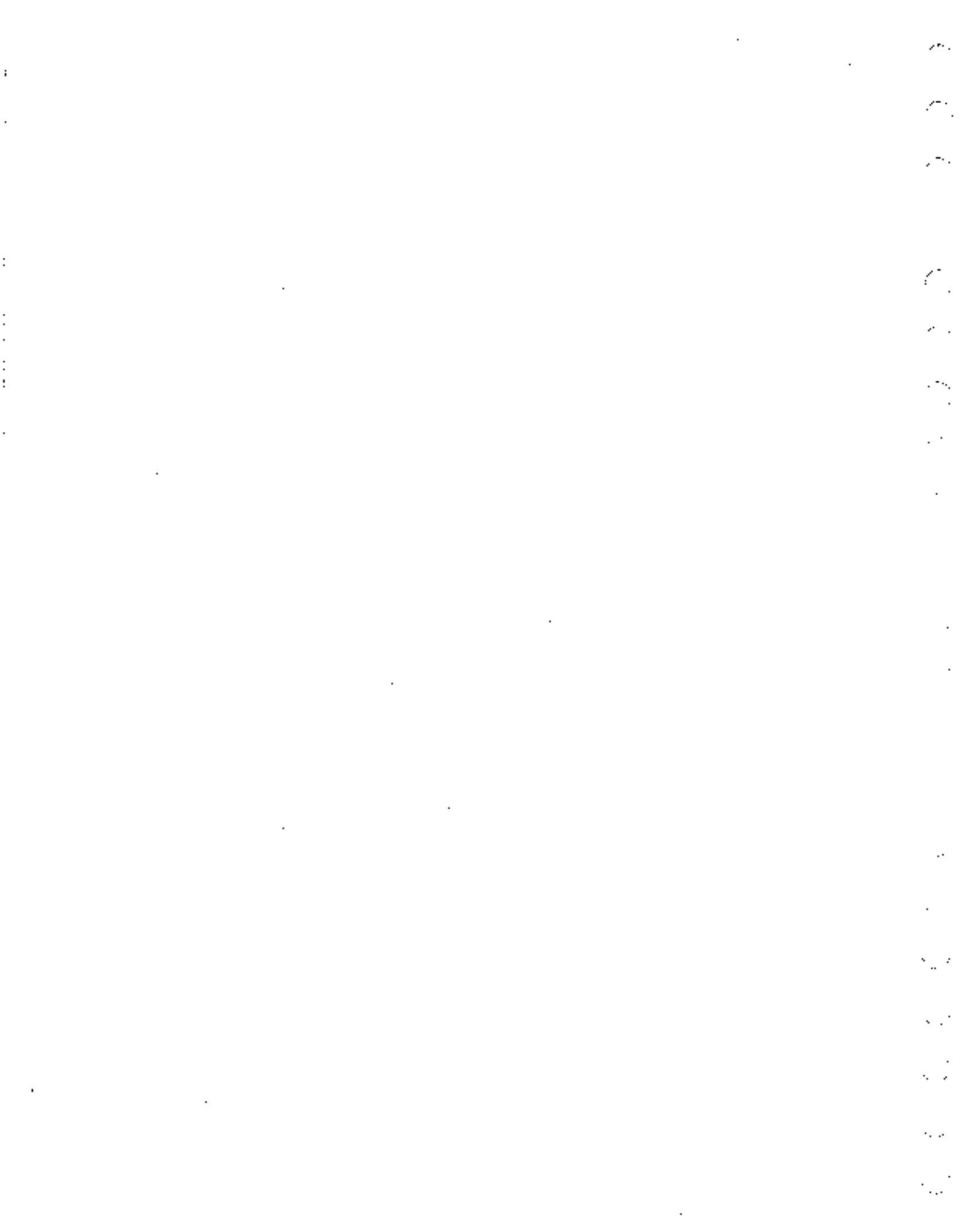
DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores







académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

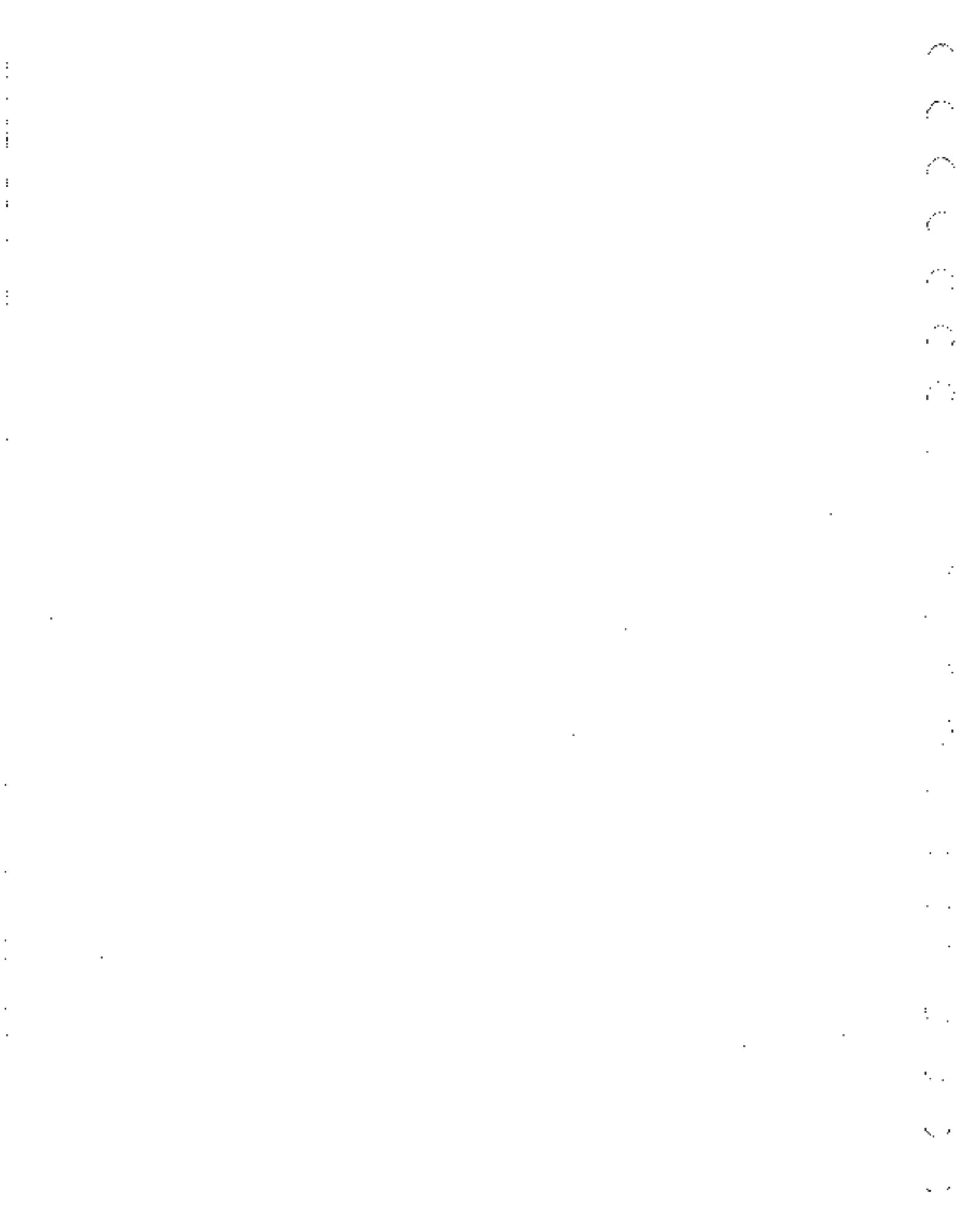
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.







BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "EL TECNOLÓGICO"

M.A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2021. CONSTANTE DE ONCE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONVENCIONALES

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMC01-1843-2021

México, D.F. a los 18 días del mes de

AGOSTO del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

JUAN CARLOS LOPEZ ARAIZA



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "ITESCAM", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/os sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración





del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

1.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

1.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. Del "ITESCAM";

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo I del acuerdo del ejecutivo del estado (en adelante, acuerdo del ejecutivo estatal) por el que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001 en el periódico oficial de gobierno del estado, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002.
- II.2 Que, conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.
- II.3 Que, en términos del acuerdo del ejecutivo estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Que con base en el artículo 16 del acuerdo del ejecutivo estatal, el director general es la autoridad institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.
- II.6 Que el Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez, acredita su carácter de director general, mediante nombramiento de fecha 16 de julio de 2013, acordado por la junta directiva del "ITESCAM", y notificado por el Gobernador Constitucional del estado libre y soberano de Campeche.
- II.7 Que tiene establecido su domicilio en la avenida Ah-Canul s/n por carretera federal, Calkiní, Calkiní, Campeche, C.P 24900.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente Instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "ITESCAM" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes del "ITESCAM" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- a. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "ITESCAM" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a Investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.
- C. Desarrollo tecnológico y académico.**
- a. **"ITESCAM"** prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por **"LAS PARTES"** colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes del **"ITESCAM"** o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.
- D. Intercambio de información.**
- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.
- E. Asesoría técnica o académica.**
- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.
- F. Publicaciones.**
- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la décima cláusula de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
2. Por el "ITESCAM", Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez, Director General.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con el "ITESCAM" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá





ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de **"LAS PARTES"**, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la Información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **"LAS PARTES"** concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 28 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR EL "ITESCAM"

LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (LÉ LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CMCOL-1844-2021

México, D.F. a los 18 días del mes de

Agosto del año de 2021

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

JUAN CARLOS LÓPEZ ARAIZA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC, EN ADELANTE "EL TECNOLÓGICO", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 30EIT0017V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HORACIO BAUTISTA SANTOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y





funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Organización, Formación e Inclusión Productiva, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración", de conformidad con lo establecido en el Oficio núm. BIE/SSPEDR/016-BIS/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, fundamentado en los Artículos 6, fracciones I, II, III y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) y el numeral 3.8.2.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, signado por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Lo anterior, con base en los Artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, hoy Secretaría de Bienestar, Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.





II. De "EL TECNOLÓGICO":

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado el día 4 de agosto del año 2008, en la Gaceta Oficial del Estado.
- II.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de su Decreto de Creación, el Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y el país; realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y la eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la entidad y promover la cultura regional y nacional.
- II.3 Su representante legal, DR. HORACIO BAUTISTA SANTOS, en su carácter de director general ostenta su personalidad mediante el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, de fecha 21 de febrero de 2019.
- II.4 Que es su voluntad convenir con "LA SECRETARÍA", en los términos contemplados en el presente Convenio.
- II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave ITS0808048H4.
- II.6 Ofrece tres carreras de nivel licenciatura: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Desarrollo Comunitario e Ingeniería en Gestión Empresarial.
- II.7 La MTRA. EDITH BAHENA NAVA, en su carácter de Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación de "EL TECNOLÓGICO", es designada para efectuar en sus funciones la vinculación de trámites externos con el sector industrial, productivo, social y educativo.
- II.8 Tiene el interés de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración con el plantel n.º 3 Benito Juárez adscrito al Colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Veracruz.
- II.9 Sus alumnos cuentan con el respaldo del Instituto en términos de seguridad, documentos que lo avalan como estudiante y de compromiso de confidencialidad en el manejo de información que pudiera brindársele a los mismos alumnos.
- II.10 Las ingenierías o clases que imparte son de las carreras de Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Desarrollo Comunitario e Ingeniería en Sistemas Computacionales. Así mismo, que los jefes de carrera nombrados por el director general, que se encuentren activos en su momento, serán los responsables de las ingenierías impartidas.





II.11 Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Barrio Dos Caminos, N.º 22, Colonia Barrio Dos Caminos, Código Postal 92709, de la ciudad de Chicontepec, Veracruz; teniendo como teléfono el (746) 892 12 05 y website www.itschicontepec.edu.mx.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos. Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "EL TECNOLÓGICO" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "EL TECNOLÓGICO" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.





- a. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "EL TECNOLÓGICO" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "EL TECNOLÓGICO" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. Por "LAS PARTES" colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL TECNOLÓGICO" o cualquier persona que así lo acuerden; quedará sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de "LA SECRETARÍA" quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 8 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.



SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas a este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General De Organización, Formación e Inclusión Productiva.
- 2. Por "EL TECNOLÓGICO", Mtra. Edith Bahena Nava, Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón.



sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL TECNOLÓGICO" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.





Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.





DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Lido que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 ejemplares al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



SEP



VERACRUZ
ESTADO



SEV



VERA
CRUZ

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POR "EL TECNOLÓGICO"

DR. HORACIO BAUTISTA SANTOS
DIRECTOR GENERAL

MTRA. EDITH BAHENA NAVA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC EN FECHA 28 DE MARZO DE 2021. CONSTANTE DE ONCE FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHINÁ, EN ADELANTE "ITCHNÁ", REPRESENTADA POR EL M.C. JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

Handwritten initials and a large signature in blue ink.





4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

Handwritten initials and marks in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





II. De "ITCHINÁ":

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "**DECRETO**".

II.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2°, fracción I del "**DECRETO**". Que tiene como misión formar profesionales humanistas con pertinencia, portadores de conocimientos vanguardistas y competitivos, emprendedores e innovadores a través de una educación superior científica y tecnológica de alta calidad.

II.3. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y artículo 8°, fracción II del "**DECRETO**", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.4. Que el **C. Enrique Fernández Fassnacht** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.5. Que el **M.C. José Javier Peralta Cosgaya**, actualmente desempeña el cargo de Director del "**INSTITUTO**", según consta en su nombramiento contenido el oficio con número de folio 020 de fecha 20 de febrero de 2019, expedido a su favor por el Dr. **Francisco Luciano Conchelo Bórquez** Subsecretario de Educación Superior Tecnológica, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

II.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle 11 sin número, entre 22 y 28 del poblado de Chiná, Campeche, C. P. 24520, México.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]





III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente Instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

[Handwritten signature and initials]



**CLÁUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Campeche.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"ITCHINÁ"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas Instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes del **"ITCHINÁ"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Residencia Profesional.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados del **"ITCHINÁ"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Residencia Profesional, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Residencia Profesional.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados de **"ITCHINÁ"** que realicen el Servicio Social y/o Residencia Profesional en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Residencia Profesional.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Residencia Profesional, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Residencia Profesional.
- Cumplirá con el Servicio Social y/o Residencia Profesional de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.





- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Residencia Profesional, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Residencia Profesional.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Residencia Profesional en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Residencia Profesional, sin previo permiso, o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte el "ITCHINÁ" propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de "LA SECRETARÍA", realicen su Servicio Social y/o Residencia Profesional, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Residencia Profesional a la normatividad interna y programas de "LA SECRETARÍA", así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Residencia Profesional que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Residencia Profesional sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social y/o Residencia Profesional observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de "LA SECRETARÍA", evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 500 horas y la duración de la Residencia Profesional será de 500 horas, con una permanencia de 5 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Residencia Profesional se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA".
 - Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- C. Investigaciones conjuntas.**
- "ITCHINÁ" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.





"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes del **"ITCHINÁ"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.

Ca





CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A.** En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B.** Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C.** Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

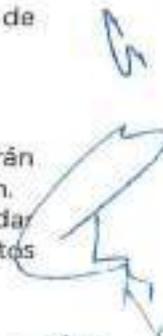
Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.

Por el **"ITCHINÁ"**, Ing. Edmundo Salvador Rojas Ehuán, Jefe del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.





- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con el **"ITCHINÁ"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este Instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la





Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan

[Handwritten signature and initials in blue ink]





suscrito "**LAS PARTES**" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 21 días del mes de septiembre de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo del "**ITCHINA**" y dos ejemplares al resguardo de "**LA SECRETARÍA**".

POR "**LA SECRETARÍA**"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "**ITCHINA**"

M.C. JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA
DIRECTOR





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

ITCHINÁ, promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 70% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en **LA SECRETARÍA**, en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **ITCHINÁ**, por su parte, **LA SECRETARÍA** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **LA SECRETARÍA** emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 500 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor a 6 meses. **LAS PARTES** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los Informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **ITCHINÁ** como por **LA SECRETARÍA**.

LAS PARTES convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de **LA SECRETARÍA**, los alumnos y/o pasantes de **ITCHINÁ** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.

(Handwritten signatures in blue ink)





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

"ITCHINÁ", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Residencia Profesional en **"LA SECRETARÍA"**.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"ITCHINÁ"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una carta de conclusión de la citada actividad.

La realización de la Residencia Profesional tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 5 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo de 4 a 6 meses. El residente deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Residencia Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Residencia Profesional deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"ITCHINÁ"**, como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Residencia Profesional en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes de **"ITCHINÁ"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ZONA OLMECA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
PLAN DE FORTALECIMIENTO 2021



las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.





1.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "EL INSTITUTO":

II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la Investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.

II.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2°, fracción I del **"DECRETO"**.

II.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2°, fracción II del **"DECRETO"**.

II.4 Que tiene como misión **Ofrecer servicios de Calidad que contribuyan en la formación integral de profesionistas competentes, sustentados en la responsabilidad, trabajo en equipo, liderazgo y equidad que promuevan el desarrollo de la sociedad.**

II.5 Que el artículo 4°, fracción II, 6° y 8°, fracción II del **"DECRETO"**, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para

CM





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
MEMORIA DE OBRAS DEL LITERARIO



celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

- II.6** Que el **C. Enrique Fernández Fassnacht** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.7** Que el **LC.P. Lorenzo Chacón Pérez**, actualmente desempeña el cargo de **Director del "ITZO"**, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de **Folio 023**, de fecha **20 de febrero de 2019**, expedido a su favor por el entonces Dr. **Francisco Luciano Conchelo Bórquez**, en su carácter de **Subsecretario de Educación Superior**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
- II.8** Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.9** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: **Prolongación de Avenida Ignacio Zaragoza S/N en Villa Ocultzapotlán, Centro, Tabasco. Código postal 86270, Centro, Tabasco, México.**

CA





III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

Ca





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"EL INSTITUTO"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"EL INSTITUTO"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al Instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Residencia Profesional

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos de **"EL INSTITUTO"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social o Residencia Profesional, afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social o Residencia Profesional.
- Expedirá carta de aceptación y término a aquellos alumnos de **"EL INSTITUTO"** que realicen el Servicio Social o Residencia Profesional en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social o Residencia Profesional.





- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social o Residencia Profesional, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación.
- Cumplirá con el Servicio Social o Residencia Profesional de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social o Residencia Profesional, los prestadores desarrollen su conocimiento y *habilidades*.
- Proporcionará a los alumnos el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social o Residencia Profesional.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social o Residencia Profesional en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Residencia Profesional, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte, "EL INSTITUTO" propondrá a los alumnos para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de "LA SECRETARÍA", realicen su Servicio Social o Residencia Profesional, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o Residencia Profesional a la normatividad interna y programas de "LA SECRETARÍA", así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Residencia Profesional que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Residencia Profesional sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social o Residencia Profesional observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de "LA SECRETARÍA", evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 480 horas y la duración de la Residencia Profesional será de 500 horas, con una permanencia de 4 a máximo 8 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social o Residencia Profesional se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- a. Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA".





- b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.

C. Investigaciones conjuntas.

- a. **"EL INSTITUTO"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"EL INSTITUTO"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.





TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.

LM

Handwritten signature and initials in blue ink.





- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por "EL INSTITUTO", Ing. Juan Francisco Eviá Sosa, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "EL INSTITUTO" ni viceversa, y en ningún caso podrá





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
PARABAN... INNOVATE... IMPACT



considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la Información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este Instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este Instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la Información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente Instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
EL CAMINO A UN MUNDO MEJOR



DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos Institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de Interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación,

Cy
[Handwritten signature]





formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de agosto del 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo del **"EL INSTITUTO"** y dos ejemplares al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

POR "LA SECRETARÍA"

Mtro. LUIS GIOVANNI SANTOS CONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "EL INSTITUTO"

L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ
DIRECTOR





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"EL INSTITUTO", promoverá que los alumnos de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida, con el 70% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en **"LA SECRETARÍA"**, en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"EL INSTITUTO"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de liberación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 480 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor de seis meses a dos años (24 meses). **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"EL INSTITUTO"** como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos del **"EL INSTITUTO"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL

"EL INSTITUTO", promoverá que los alumnos de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Residencia Profesional en **"LA SECRETARÍA"**.

El alumno deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"EL INSTITUTO"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una carta de conclusión de la citada actividad.

La realización de Residencia Profesional tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 6 o 8 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo mínimo de 4 meses no mayor a 6 meses. El residente deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Residencia Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos de Residencia Profesional deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"EL INSTITUTO"** como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de Residencia Profesional en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos **"EL INSTITUTO"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, EN ADELANTE EL "ITSC" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, M.A.P. JULIO CÉSAR CABRALES DE LA CRUZ; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.





4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.





II. Declaraciones del "ITSC" :

II.1 Que fue constituido como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con patrimonio y personalidad propios. Quedando inscrito como institución educativa en el sector de servicios con el R.F.C. ITS951204-D81.

II.2 Que entre sus objetivos se encuentran los de:

- a. Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, transmitir e innovar conocimientos actuales, académicamente pertinentes a socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración.
- b. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
- c. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del instituto con el sector productivo y con la sociedad.
- d. Prestar servicios de asesorías, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica para los sectores públicos, sociales y privados;
- e. Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones.
- f. Fomentar la participación activa de los alumnos del instituto en los programas de desarrollo social, humano cultural y deportivo.
- g. Propiciar la actualización profesional en temas de vanguardia que incidan en los avances, científicos, tecnológicos y humanistas que permita a profesionistas, técnicos y comunidad en general obtener las competencias y certificaciones que les faciliten su desarrollo laboral y personal.

II.3 Que el M.A.P. Julio Cesar Cabrales de la Cruz, es su representante legal, en su carácter de Director General, acredita su personalidad a través del Nombramiento expedido el día el 2 de enero de 2019, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y que tiene facultades para obligar a su representada en los términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO



II.4 Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Carretera Vecinal Comalcalco-Paraíso Km.2 Ranchería Occidente 3ra. Sección. C.P. 86650. Comalcalco, Tabasco.

III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. El **"ITSC"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes del **"ITSC"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Residencias Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados del **"ITSC"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Residencias Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados del **"ITSC"** que realicen el Servicio Social y/o Residencias Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO VIDA
INSTRUMENTO DE COOPERACIÓN INTER-ESTADAL



- Cumplirá con el Servicio Social y/o Residencias Profesionales de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Residencias Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte el "ITSC" propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de "LA SECRETARÍA", realicen su Servicio Social y/o Residencias Profesionales, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Residencias Profesionales a la normatividad interna y programas de "LA SECRETARÍA", así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Residencias Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Residencias Profesionales sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social y/o Residencias Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de "LA SECRETARÍA", evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 480 horas y la duración de las Residencias Profesionales será de 500 horas, con una permanencia de 4 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Residencias Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA".
- Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".





C. Investigaciones conjuntas.

- a. El "ITSC" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes del "ITSC" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Asimismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
CONSEJO DE DESARROLLO RURAL



las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o Instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, con correo electrónico luis.gonzalez@bienestar.gob.mx.
- 2. Por el **"ITSC"**, Uc. Ysabel Cristina Sánchez Reyes. - Subdirectora de Vinculación, con correo electrónico subdir_vinculacion@comalcalco.tecnm.mx y teléfono (933) 3349090 Ext. 1901.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:





- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con el **"ITSC"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
POLÍTICA DE CITA Y CADA TERCERA VE



La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.





DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 21 días del mes de septiembre de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo del "ITSC" y dos ejemplares al resguardo de "LA SECRETARÍA".

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "ITSC"

M.A.P. JULIO CESAR CABRALES DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

El **"ITSC"**, promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 70% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en **"LA SECRETARÍA"**, en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en el **"ITSC"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 480 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas.

"LAS PARTES" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por el **"ITSC"** como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes del **"ITSC"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

El **"ITSC"**, promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Residencias Profesionales en **"LA SECRETARÍA"**.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en el **"ITSC"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización de las Residencias Profesionales tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 6 a 7 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas. El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Residencia Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Residencias Profesionales deberán entregar los Informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por el **"ITSC"**, como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Residencias Profesionales en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes del **"ITSC"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN FERMÍN ZUÑIGA TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es





prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





II. De "EL INSTITUTO":

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".

II.3. Que tiene como misión ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.

II.4. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y artículo 8º, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.5. Que el C. Enrique Fernández Fassnacht en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.6. Que el Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo, actualmente desempeña el cargo de Director General del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, expedido a su favor por el entonces Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

II.7. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

4





II.B. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Km. 1 de la carretera Ometepec - Igualapa, Col. Talapa en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, México. C.P. 41706.

III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente Instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

(Handwritten signatures and initials)





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Guerrero.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"EL INSTITUTO"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"EL INSTITUTO"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados de **"EL INSTITUTO"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados de **"EL INSTITUTO"** que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Cumplirá con el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.





- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte **"EL INSTITUTO"** propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales a la normatividad interna y programas de **"LA SECRETARÍA"**, así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de **"LA SECRETARÍA"**, evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 500 horas y la duración de las Prácticas Profesionales será de 500 horas, con una permanencia de 4 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**.
 - Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
- C. Investigaciones conjuntas.**
- "EL INSTITUTO"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá





estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"EL INSTITUTO"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

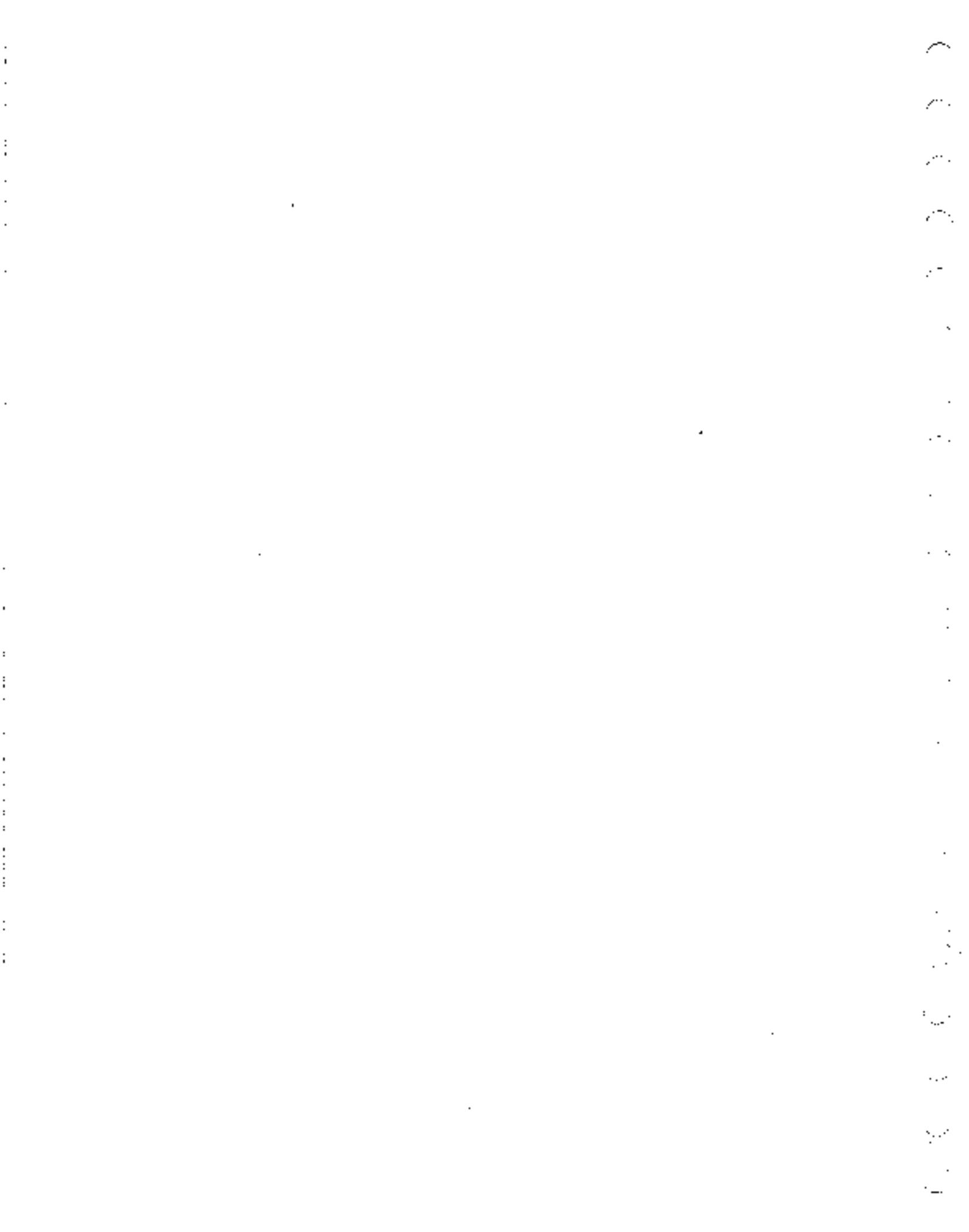
- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.







CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

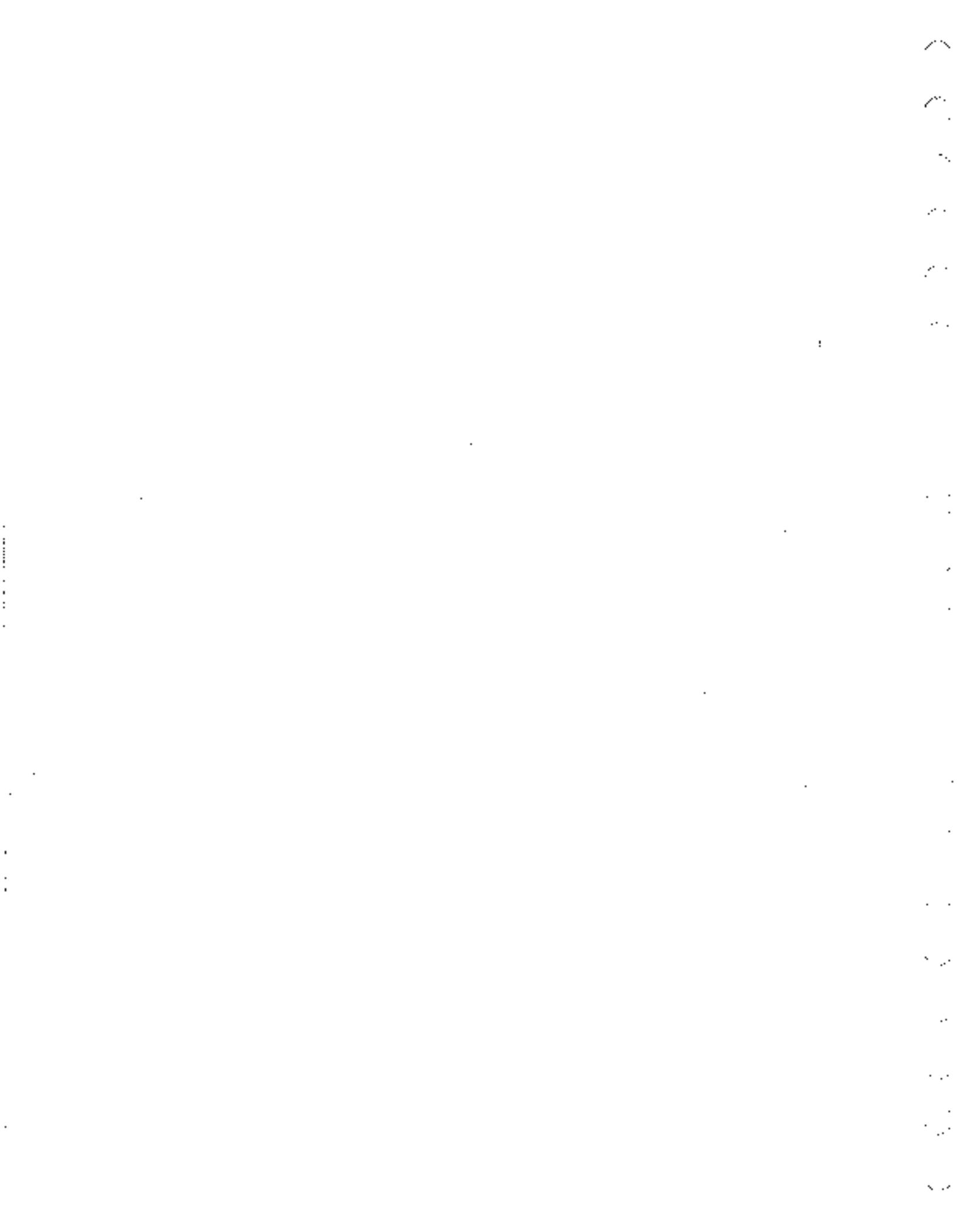
- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por **"EL INSTITUTO"**, L.C. Jhonatan Añorve Torres, Subdirector de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

[Handwritten signature and initials]







- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"EL INSTITUTO"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.





NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

C₄
P





DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo de **"EL INSTITUTO"** y dos ejemplares al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. JUAN FERMÍN ZÚNIGA TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL

C





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"EL INSTITUTO", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 70% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en **"LA SECRETARÍA"**, en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"EL INSTITUTO"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 500 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no menor a seis meses (6 meses) y no mayor a dos años (24 meses). **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"EL INSTITUTO"** como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes de **"EL INSTITUTO"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

"EL INSTITUTO", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"**.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"EL INSTITUTO"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una carta de conclusión de la citada actividad.

La realización de las Prácticas Profesionales tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 4 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo no menor a seis meses (6 meses) y no mayor a 1 año (12 meses). El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Práctica Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"EL INSTITUTO"**, como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Prácticas Profesionales en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes de **"EL INSTITUTO"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS CONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, EN ADELANTE "EL ITSUR", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DAD. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las Injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.





4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- 1.1** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- 1.2** Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- 1.3** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
POLITICA DE UNIDAD INTERNA



II. De "EL ITSUR":

II.1 Que conforme al decreto No. 156 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco, número 5657 de fecha 23 de noviembre de 1996 y su reforma hecha mediante decreto Número 114, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de agosto de 2011; es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que tiene como objetivos:

- I. Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación de los conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
- II. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- III. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

II.2 Que el DAD, Iván Arturo Pérez Martínez con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,3,4,5 y 7 Fracción III, de la Ley orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 12 del decreto de creación y 9 del reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, es el director y representante legal conforme al nombramiento de fecha 28 de marzo de 2019 que le fue otorgado en su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

II.3 Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en sus las oficinas del "INSTITUTO" ubicadas en el Km.3 Carretera Balancán-Villahermosa, Tabasco. Teléfono 01 934 344 90 00.

II.4 Que cuenta con la clave de inscripción en el **Registro Federal de Contribuyentes: ITS960812-UA8.**





III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"EL ITSR"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"EL ITSR"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social o Prácticas Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos o egresados de **"EL ITSR"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

Handwritten initials and a signature.





- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos o egresados de **"EL ITS"** que realicen el Servicio Social o Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- **"LA SECRETARÍA"** Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social o Prácticas Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- Brindará la posibilidad de que, a través del Servicio Social o Prácticas Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- **"LA SECRETARÍA"** Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo o material necesario para la realización de su Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales, sin previo permiso, o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte **"EL ITS"** propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**, realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales a la normatividad interna y programas de **"LA SECRETARÍA"**, así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de **"LA SECRETARÍA"**, evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 500 horas y la duración de las Prácticas Profesionales será de 500 horas, con una permanencia de 6 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO VIDA
POR UN MUNDO MÁS JUSTO Y EQUILIBRADO



- a. Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**.
 - b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
- C. Investigaciones conjuntas.**
- a. **"EL ITSUR"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"EL ITSUR"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a Investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Décima de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración





que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A.** En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B.** Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C.** Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:





1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
2. Por **"EL ITSR"**, Ing. Christian Brian Domínguez Domínguez, Encargado de la Subdirección de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"EL ITSR"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la Información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda





DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de octubre de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo de "EL ITSIR" y dos ejemplares al resguardo de "LA SECRETARÍA".

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "EL ITSIR"

DAD. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"EL ITSR", promoverá que los alumnos o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 60% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en "LA SECRETARÍA", en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "EL ITSR", por su parte, "LA SECRETARÍA" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "LA SECRETARÍA" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 500 horas, 6 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor a 1 año (6 meses). "LAS PARTES" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "EL ITSR" como por "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", los alumnos o pasantes de "EL ITSR" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrán inscribirse.





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

"EL ITSR", promoverá que los alumnos o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en "LA SECRETARÍA".

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "EL ITSR", por su parte, "LA SECRETARÍA" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "LA SECRETARÍA" emitirá una carta de conclusión de la citada actividad.

La realización de las Prácticas Profesionales tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 6 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo no mayor a 2 años (24 meses). El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la "LA SECRETARÍA" donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Práctica Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "EL ITSR", como por "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Prácticas Profesionales en el Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", los alumnos o pasantes de "EL ITSR" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrán inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL ITSSNP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ELOÍSA MORA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.





4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2** Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, personalidad que acredita con el Nombramiento No.SPC/02/2021, expedido con fecha 16 de abril de 2021, firmado por la C. Reyna María Basilio Ortiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones XVIII y XXI 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.3** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

[Handwritten signature]





II. De "EL ITSSNP":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla; con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo señala el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado, que crea el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reformado el día diecisiete de diciembre de dos mil uno publicado en similar medio, cuyo objeto es impulsar e impartir educación de nivel superior. Asimismo, cuenta con facultades suficientes para la ejecución del objeto del presente convenio

II.2 Que tiene por objeto entre otras actividades y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de su Ley, lo siguiente.

- I. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional;
- II. Realizar investigación científica y Tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad;
- III. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado;
- IV. Cumplir con cualquier otro acto que permita consolidar su modelo educativo.

II.3 Que Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes: ITS931118384.

II.4 Que la **Maestra Eloísa Mora Arellano** en su Carácter de Directora General, que demuestra con el nombramiento de fecha 12 de febrero de 2021 signado por el Doctor. Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación Pública y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, tiene la facultad de firmar el presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, III, IV, 4 fracciones IV, V, IX, X, XI, XV, XVI y II fracciones I, II, XIX del Instrumento Jurídico anteriormente señalado.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida José Luis Martínez Vázquez, número 2000 en la Junta Auxiliar de Jicolapa, del Municipio de Zacatlán, Puebla, C.P. 73310 y números telefónicos 797 975 16 94, 797 975 08 39 y 797 975 08 51, con correo electrónico direccion.general@zacatlan.tecnm.mx.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ITSSNP
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte

III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Puebla.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"EL ITSSNP"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"EL ITSSNP"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados de **"EL ITSSNP"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados de **"EL ITSSNP"** que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Cumplirá con el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.





- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte **"EL ITSSNP"** propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales a la normatividad interna y programas de **"LA SECRETARÍA"**, así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de **"LA SECRETARÍA"**, evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 500 horas y la duración de las Prácticas Profesionales será de 500 horas, con una permanencia de 4 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**.
- Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.

C. Investigaciones conjuntas.

- "EL ITSSNP"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes,





CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por **"EL ITSSNP"**, Mtra. Eloísa Mora Arellano, Directora General.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el





pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"EL ITSSNP"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.





- cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"EL ITSSNP"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la





Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente Instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.





En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 25 días del mes de agosto de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo de **"EL ITSSNP"** y dos ejemplares al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ITSSNP"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

MTRA. ELOÍSA MORA ARELLANO
DIRECTORA GENERAL





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES



ISSNP
Tecnológico r/c

TESTIGOS

MTRA. THANIA ITZE BOLAÑOS ROMERO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN PARA EL
DESARROLLO RURAL

M.A. PATRICIA ZAMORA MORENO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA, EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021. CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.





ANEXO 1
BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"EL ITSSNP", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 60% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en "LA SECRETARÍA", en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "EL ITSSNP", por su parte, "LA SECRETARÍA" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "LA SECRETARÍA" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social. La realización del Servicio Social tendrá una duración de 500 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor a dos años (24 meses). "LAS PARTES" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "EL ITSSNP" como por "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", los alumnos y/o pasantes de "EL ITSSNP" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

"EL ITSSNP", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en "LA SECRETARÍA". El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "EL ITSSNP", por su parte, "LA SECRETARÍA" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "LA SECRETARÍA" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social. La realización de las Prácticas Profesionales tendrá una duración de 500 horas, con una permanencia de 4 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo no mayor a 1 año (12 meses). El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la "LA SECRETARÍA" donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Práctica Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "EL ITSSNP", como por "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Prácticas Profesionales en el Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", los alumnos y/o pasantes de "EL ITSSNP" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TECOMATLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITT", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR, M.C. GABRIEL LÓPEZ SALVADOR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO

VIDA



buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, personalidad que acredita con el Nombramiento No.SPC/02/2021, expedido con fecha 16 de abril de 2021, signado por la C. Reyna Marfa Basilio Ortiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones XVIII y XXI 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.





1.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. Del "EL ITT":

Que es una Institución de Educación Superior Pública con sede en el estado de Puebla, surgió porque los campesinos organizados de la región quisieron que en el municipio existieran todos los niveles educativos, que benefició a los jóvenes pobres del área de influencia, por ello inicia sus actividades el 02 de septiembre de 1984 y el 17 de octubre de 1987 obtiene su registro oficial ante la SEP, como Instituto Tecnológico Agropecuario No.32 perteneciente a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. A raíz de que la secretaria de Educación Pública (SEP) unió en un solo organismo a los Tecnológicos Industriales, Agropecuarios, del Mar y Forestales, recibe su nueva denominación, ahora como Instituto Tecnológico de Tecamatlán, y pasa a pertenecer a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, con RFC SEP2109057 y clave 21DIT0003L. El 23 de julio de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial que crea el Tecnológico Nacional de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en sustitución de la DGEST, como cabeza del Subsistema de Educación Superior Tecnológica más grande de nuestro país.

II.1 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laica, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

II.2 Su visión es: consolidar un servicio educativo de calidad, que nos permita crear profesionistas con una conciencia crítica, humanista y nacionalista. Capaces de lograr hábitos de trabajo basado en la autodisciplina y en el desarrollo integral de la personalidad y así lograr una competitividad con otras instituciones a nivel regional, estatal y nacional.

II.3 Que es una unidad reconocida que tiene como objetivo: ofertar educación de nivel superior que forme integralmente profesionistas con equidad, calidad, competencia técnica, actitud justa, emprendedora, formación social y humanista que les permita incorporarse al sector productivo, para que logre un incremento en la producción y productividad y conservando la armonía hombre- naturaleza.





II.4 Que el M.C. Gabriel López Salvador en su calidad de director, acredita su personalidad jurídica para signar el presente convenio de conformidad con el nombramiento general de colaboración académica.

II.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TNM140723GFA.

II.6 Que para los efectos de este convenio señala el domicilio oficial su ubicado en carretera Palomas - Tlapa km.19.5, C.P. 74870, Tel 012754412042 ext. 101 en Tecamatlán, Puebla.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:





- Proporcionará a las/los estudiantes, el equipo y/o material necesario para la realización de residencia profesional.
- Dará de baja a la/el estudiante residente en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación de residencia profesional, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.
- Por su parte "EL ITT" propondrá a las/los estudiantes y para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de "LA SECRETARÍA", realicen la residencia profesional, comprometiéndose a:
 - Expedir las Cartas de Presentación de las/los estudiantes.
 - Exigir a las/los estudiantes se apeguen estrictamente, en el desempeño de la residencia profesional, a la normatividad interna y programas de "LA SECRETARÍA", así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- Informar a las/los estudiantes de residencia profesional que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la residencia profesional.

Quienes realicen residencia profesional observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de "LA SECRETARÍA", evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración de residencia profesional queda determinada por un período de 4 meses como tiempo mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 500 horas.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para las / los estudiantes de residencia profesional se encuentran descritas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que las / los estudiantes puedan realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA".
 - Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".
- C. Investigaciones conjuntas.**
- "EL ITT" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de "EL ITT" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Asimismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, "LAS PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de "LAS PARTES" que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.





CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, director general de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por "EL ITT", M.C. Gabriel López Salvador, Director de la Institución.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"EL ITT"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de





confidencialidad y reserva; establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.





En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, la Ciudad de México a los 03 días del mes de septiembre de 2021. Quedando dos ejemplares originales al resguardo de **"EL ITT"** y dos ejemplares al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
POR "EL ITT"

M.C. GABRIEL LÓPEZ SALVADOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
TECOMATLÁN





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL

"El ITT", promoverá al estudiantado de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"**.

El estudiantado acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"El ITT"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de terminación de residencia profesional.

La realización de residencia profesional tendrá una duración determinada por un periodo de 4 meses como tiempo mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 500 horas. El / la estudiante de residencia profesional deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los/ las estudiantes de residencia profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que el estudiantado de residencia profesional deberá entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"EL ITT"**, como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de residencia profesional en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, el estudiantado de **"EL ITT"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR MANUEL ROBLES BERLANGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO "AGRICULTURA" Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MVZ. VÍCTOR MANUEL CORREA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AGROFORESTERÍA, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "**CONSTITUCIÓN**", en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

La "**CONSTITUCIÓN**", en su artículo 25, primer párrafo, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo, en el artículo 26, Apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de





generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. Que la Ley de Planeación, en su artículo 2o establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.
- III. Las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante "**LDRS**", son reglamentarias de la fracción XX del artículo 27 Constitucional, son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del estado y su papel en la promoción de la equidad.
- IV. Que conforme a los artículos 1o, 5o, y 6o. de la "**LDRS**", que establecen como uno de sus objetivos "Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable"; en el mismo ordenamiento, así como, se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. Las acciones que el Estado realiza en el medio rural tienen carácter prioritario, bajo criterios de equidad social, de género, integralidad, productividad y sustentabilidad.

El artículo 5o. de la "**LDRS**", señala que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y tienen entre otros objetivos promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad



rural, mediante la diversificación y la generación de empleo agropecuario y no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo sustentable; y, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

Asimismo el ordenamiento legal antes señalado, establece en su artículo 116, que la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de los recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

- V. Que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), el 12 de julio de 2019, se establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población. Asimismo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía. Asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

El Eje III. Economía, del PND mencionado, establece como una de sus estrategias la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, a efecto de lograr la autosuficiencia en los alimentos básicos que consume la población, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura, lo anterior, con sustentabilidad, equidad, bienestar y respeto a los derechos de los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y pueblos originarios.

El citado ordenamiento establece 3 objetivos prioritarios, estrechamente vinculados al Programa Producción para el Bienestar, a saber: 1.- Lograr la autosuficiencia alimentaria vía





el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera; 2.- Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales; y 3.- Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

AK

VI. Que dentro del PND, en el apartado II, Política Social y ubicado en el numeral 6 de programas, el Programa Sembrando Vida está considerado de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Cuarta Transformación. Bajo el compromiso con el impulso al desarrollo sostenible, el Programa considera la participación efectiva en el desarrollo rural integral. La contribución del Programa al PND se centra en incentivar a las/los sujetos agrarios a través de la generación de empleo para establecer sistemas productivos agroforestales, se fomentará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón setenta y cinco mil hectáreas en el país, estas metas se alcanzaran a través del estímulo a la reconstrucción del tejido social retomando las formas de organización comunitaria, fomentando la cultura del ahorro, promoviendo la sustentabilidad y rescatando los valores éticos y morales en el vivir de la población rural, sin alterar los usos y costumbres locales.

KA

VII. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

SA

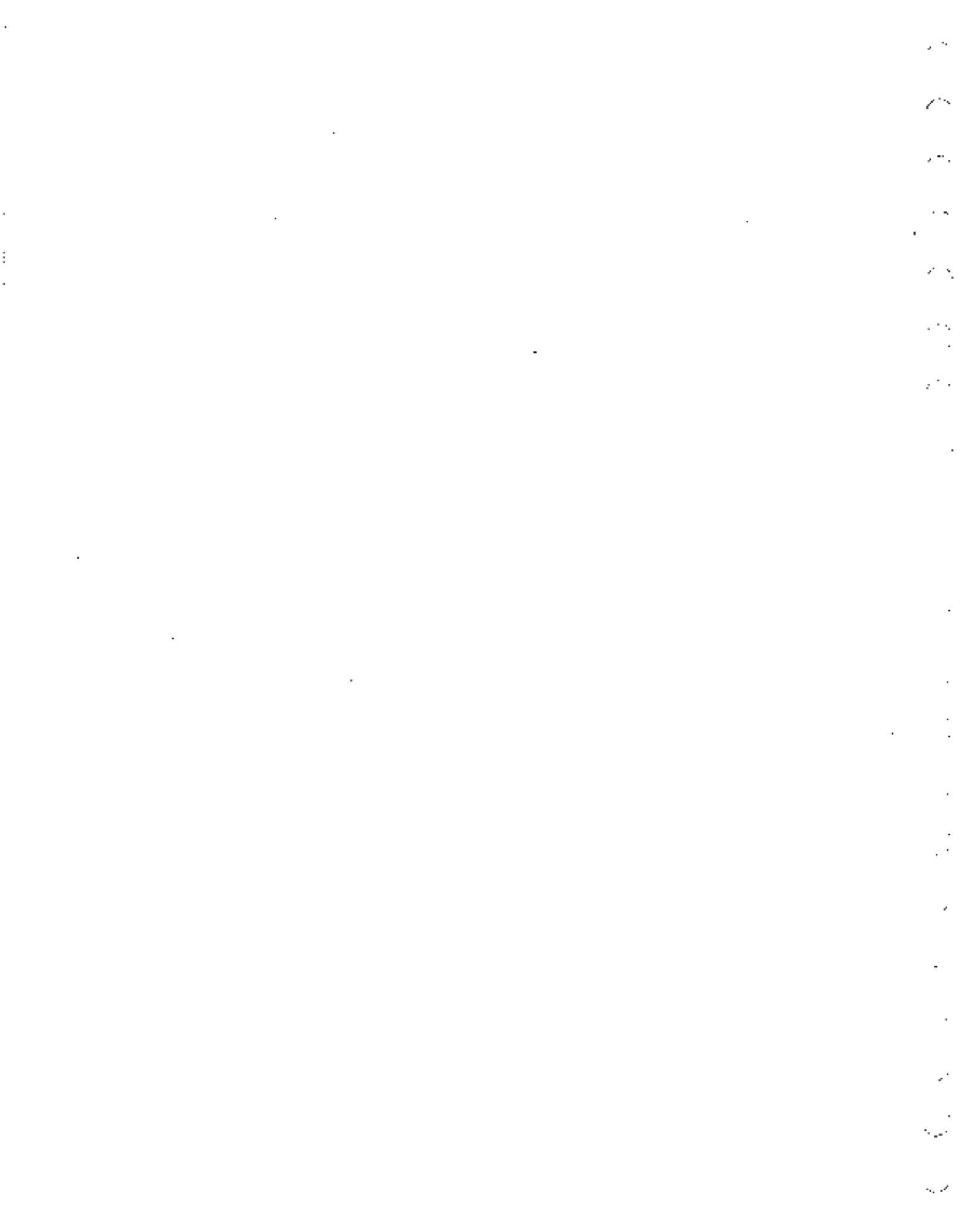
VIII. Que, en el marco de la coordinación interinstitucional, se podrán suscribir instrumentos jurídicos para la realización de acciones del Programa de Producción para el Bienestar, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como, con los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, y asociaciones civiles, entre otros.





- IX. Que, "**AGRICULTURA**", en coadyuvancia con "**BIENESTAR**", en el ámbito de sus respectivas competencias pretenden impulsar el desarrollo económico, incrementar la productividad de productores de pequeña y mediana escala, mejorar la alimentación y calidad de vida y/o tecnologías de información que faciliten la capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo y promuevan la adopción de prácticas agroecológicas y con ello incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores de pequeña y mediana escala, principalmente de maíz, frijol, café, caña de azúcar, cacao, miel o leche, así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva.
- X. Que en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero 2021, en adelante referidas como las "**DISPOSICIONES GENERALES**", establece en su artículo 5, que las Unidades Responsables tienen a su cargo la operación y ejecución de los Componentes que integran los Programas, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "**AGRICULTURA**".
- XI. Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021 "**ROPS**", publicado el 28 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, en adelante referidas como las "**REGLAS**", señala la normatividad aplicable al Programa de Producción para el Bienestar, en adelante referido como el "**PROGRAMA**" considera que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada por la política pública de Estado, diseñada e instrumentada por la actual administración del Ejecutivo Federal, asimismo, la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar al país, por lo que, es necesario elevar su productividad como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así; el bienestar de las familias, y que uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir así, los altos niveles de desigualdad.
- XII. Que dicho "**PROGRAMA**" forma parte de los programas emprendidos por el Gobierno Federal para lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, como fue





establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y cuyo objetivo general es incrementar la productividad de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel y leche, de productores de pequeña y mediana escala, en tanto que su objetivo específico se refiere a dotar de liquidez a productores de pequeña y mediana escala de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto o chía, caña de azúcar, café, cacao y miel, mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas. En este sentido, su población objetivo son: Productores de pequeña y mediana escala con predios y unidades de producción registrados en el Padrón, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche, con superficies de hasta 20 hectáreas en tierras de temporal y de hasta cinco hectáreas en riego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, de las **"REGLAS"**.

- XIII. Que para la ejecución del **"PROGRAMA"**, el artículo 17, de las **"REGLAS"** establece que las instancias que participarán, serán la Dirección General de Organización para la Productividad, en su carácter de Unidad Responsable para la Operación de la Estrategia de Acompañamiento Técnico-Organizativo, a que se refiere la fracción I del Artículo 8º de las **"REGLAS"** y que la Unidad Responsable tiene la facultad de designar a una Instancia de Acompañamiento Técnico, para la operación del **"PROGRAMA"**. M
- XIV. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 25, como uno de los Programas del Ramo Administrativo 20 Bienestar. L
- XV. Que el 28 de diciembre del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante **"REGLAS DE OPERACIÓN"** a cargo de **"BIENESTAR"** en las que se señala que es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través de establecimiento del Sistema Milpa Intercalado con Árboles Frutales y Sistemas de Producción Agroforestales. V
- XVI. Asimismo, en las referidas **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, se estipuló que el Programa Sembrando Vida, está diseñado para atender a la población rural que se encuentra en las regiones de más alta biodiversidad del país, que vive en localidades marginadas y cuyos B



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), o con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, establecida también por el CONEVAL, y tiene como Objetivo General, "Las/los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo, con necesidades alimenticias básicas cubiertas".

- XVII.** Que en el numeral 3.8.3.1 de "**REGLAS DE OPERACIÓN**", se establece que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.





DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, con base en las disposiciones legales contenidas en los artículos 90, de la "CONSTITUCIÓN"; 2, fracción I, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y su modificación a través del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de ésta, publicado en el "DOF" el 30 de noviembre de 2018, incluyendo los transitorios octavo y décimo, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;

I.2. Que en el artículo 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que entre sus atribuciones, se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las acciones económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores;

I.3. Que Héctor Manuel Robles Berlanga, en su carácter de Director General de Organización para la Productividad, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en adelante referido como el "**CONVENIO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción XV, 19 fracciones IV, XXVI, y 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y 17, fracción I, y 26 de las "REGLAS";

I.4. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este "**CONVENIO**", el ubicado en Avenida Municipio Libre, número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, así como el correo electrónico: hector.robles@agricultura.gob.mx.





II.- DE "BIENESTAR":

II.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II.2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas; combate efectivo a la pobreza; fomentar y apoyar a las unidades de producción familiar rural de subsistencia; coadyuvar en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fomentar la agroforestería, la productividad, la economía social y el empleo en el ámbito rural y a evitar la migración de las áreas rurales; así como participar en la coordinación e instrumentación de las políticas de desarrollo rural para elevar el nivel de bienestar de las familias, comunidades y ejidos.

II.3. Que Víctor Manuel Correa Gutiérrez, Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, cuenta con las facultades para celebrar el presente "**CONVENIO**", de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracciones XIV Y XXX y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar;

II.4. Que para efectos del presente "**CONVENIO**" señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México;

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal con que comparece cada una de las "**PARTES**", para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden, para la cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:





FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX, y 90, de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2, fracción I, 3, fracción II, 9, 14, 16, 26, 32, 35 y 46 último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 9o., 10, 12, 16, 22, 23 y 27 de la Ley de Planeación; 1 1o., 2o. y 3o. fracción XI, 4o., 5o., 7o. y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5, 6, 7, fracciones I, II, III y V y II6 de la **"LDRS"**; 1o., 2o., 3o., fracción XII, 11, 21, 22, 26, 27, 31 y Anexos 10, 11, 13, 17, 25 y 26 del **"DPEF"**; 1 y 70, fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6 fracción XVIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021. artículos 2, Apartado A, fracción XV, 19 fracciones IV, XXVI, y 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y 17, fracción I, y 26 de las **"REGLAS"**; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de las **"DISPOSICIONES GENERALES"** 1, 2, 3, 4, 5, 6, Capítulo II, 15, 16 y 17, fracción I, 21, 22, 23, 29, 30, 31 y 32 de las **"REGLAS"**, las **"PARTES"** están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, apegándose a la normatividad que las rige, a fin de llevar a cabo de manera conjunta actividades relacionadas con los Programas de Producción para el Bienestar y Sembrando Vida, referidos como los **"PROGRAMAS"**, para la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés común, con el propósito de beneficiar y fortalecer el desarrollo, el bienestar, la inclusión y la cohesión social, de la población objetivo de los **"PROGRAMAS"**.

SEGUNDA. - ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el logro del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar en conjunto las actividades que de manera enunciativa y no limitativa se establecen a continuación:





- a) Organizar y/o participar en el ámbito de su competencia en los eventos relacionados con los **"PROGRAMAS"** que consideren contribuyan al cumplimiento del objeto del **"CONVENIO"**.
- b) Intercambiar experiencias o información en áreas de interés común, relacionado con los **"PROGRAMAS"**.
- c) Establecer las acciones de coordinación, organización y colaboración, para fortalecer el crecimiento y desarrollo de las localidades cobertura de los **"PROGRAMAS"**, que determinen de común acuerdo para su atención.

TERCERA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"** y de las actividades a desarrollar, se podrán celebrar Convenios Específicos de conformidad con la normatividad aplicable, que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte de este.

Los Convenios Específicos a que se refiere la presente cláusula, contendrán el objeto a realizar, actividades a desarrollar, compromisos que se asumen por cada parte, los entregables que se propongan, de ser el caso, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, las aportaciones que realice cada una de **"LAS PARTES"**, personal designado, seguimiento e implementación de las actividades, calendario de trabajo y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada Instrumento.

En los Convenios Específicos que deriven del presente instrumento y que tengan impacto presupuestal para **"BIENESTAR"**, deberán contar con la validación de la suficiencia presupuestaria de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, en términos de lo estipulado en el artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, Ing. María Luisa Albores González, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se





emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, de ser el caso, cada Convenio Específico que se formalice, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

Por otra parte, también, los instrumentos jurídicos a que se refiere la presente cláusula, deberán de cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación de los **"PROGRAMAS"** del ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTA. - COMPROMISOS MUTUOS.

Para lograr el cumplimiento del objeto de este **"CONVENIO" "LAS PARTES"**, se comprometen a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos que se deriven de los Convenios Específicos derivados de este documento.
- b) Proporcionar de acuerdo con la disponibilidad de cada parte, el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones conjuntas.
- c) Proporcionar la información que se requiera para la realización de los Convenios Específicos.
- d) Facilitar de acuerdo con la disponibilidad de cada parte, el uso de las instalaciones y equipos con que cuentan **"LAS PARTES"**, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento y de los Convenios Específicos que se formalicen.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la disposición, organización y realización de actividades de interés para **"LAS PARTES"**.

QUINTA. - SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo, coordinación, ejecución, instrumentación, implementación, cumplimiento y seguimiento de las actividades que deriven del presente **"CONVENIO"**, así como





las que deriven de este, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como enlaces a las personas siguientes:

Por **"BIENESTAR"**:

1. Víctor Manuel Correa Gutiérrez, Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y
2. Jeamy Fabiola Rico Guevara, Subdirectora de Coordinación Técnica de Agroforestería.

Por la **"AGRICULTURA"**:

- 1.- Héctor Manuel Robles Berlanga, Director General de Organización para la Productividad y,
- 2.- Nayeli Eneyda Martínez Hernández, Subdirectora de área de la Dirección General de Organización para la Productividad.

Las funciones de los Enlaces designados serán las siguientes:

- a) Determinar y establecer las acciones factibles de ejecución en cumplimiento al presente Convenio, a fin de que se incorporen en los Convenios Específicos.
- b) Dar seguimiento a los compromisos establecidos en el presente **"CONVENIO"** y llevar el seguimiento de las acciones que se incorporen en los Convenios Específicos.
- c) Resolver, con sus respectivos superiores jerárquicos, cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos.
- d) Mantener informados a sus respectivos superiores jerárquicos, respecto de los trabajos que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- e) **"LAS PARTES"** se reunirán dependiendo de las necesidades operativas con el fin de dar seguimiento a los acuerdos que se generen con motivo del presente **"CONVENIO"** de manera periódica y con la debida comunicación previa a dichas reuniones, con cuando menos 10 días de antelación. De cada sesión se levantará una minuta, conteniendo los nombres de los asistentes.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - NOTIFICACIONES.

Para todo lo relacionado con el presente **"CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:





De "BIENESTAR":

El ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica a los correos victor.correa@bienestar.gob.mx y jeamy.rico@bienestar.gob.mx.

De "AGRICULTURA":

El ubicado en Piso 4 Ala B de Avenida Municipio Libre No. 377 Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México y para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica hector.robles@agricultura.gob.mx y nayeli.martinez@agricultura.gob.mx.

"LAS PARTES" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente "CONVENIO", se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuentas de correos electrónicos antes mencionados, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en las cuentas señaladas por las "LAS PARTES" tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal a los representantes legales de "LAS PARTES" y será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la confirmación que arroje el sistema con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio o cuenta(s) de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta (30) días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificadorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico; sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios o cuentas de correos electrónicos antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente "CONVENIO" no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS



PARTES", por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos que se realicen conjuntamente y que se lleven a cabo en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente "**CONVENIO**" o con infraestructura de cualquiera de ellas permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

Por lo que cada una de "**LAS PARTES**" es responsable individualmente del personal a su cargo liberándose de toda responsabilidad laboral respecto del personal de la otra parte, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio, debiendo dar aviso del evento o circunstancia de que se tratare a la contraparte. Lo anterior, en el entendido de que una vez superados tales eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**", a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos del presente instrumento.

NOVENA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente "**CONVENIO**" es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.



Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente "CONVENIO" o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, "LAS PARTES" deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN", respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

Respetar en los términos del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este "CONVENIO" es un instrumento sin fines de lucro, no representa compromiso económico para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre propiedad industrial y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio. Asimismo, están de acuerdo en que los derechos de propiedad





Intelectual resultantes del presente Convenio corresponden a la parte que los haya producido, o a **"LAS PARTES"** en proporción a sus aportaciones de conformidad con lo que establezcan los Convenios Específicos de Colaboración, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la generación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente **"CONVENIO"** o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán modificar o adicionar el presente Convenio. Dichas modificaciones o adiciones se realizarán mediante convenio modificatorio y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrarán para formar parte del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente **"CONVENIO"** de Colaboración podrá darse por terminado mediante aviso por escrito realizado con treinta días hábiles de anticipación, mismo que será presentado por la parte que así lo requiera, debiendo la otra parte manifestar por escrito la aceptación de dicha terminación, sin que ello afecte los trabajos que se están desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su conclusión, salvo pacto en contrario. En su caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados, como a terceros.

Los Convenios Específicos de Colaboración celebrados al amparo del presente **"CONVENIO"** y que se encuentren en ejecución al momento de la terminación de este instrumento, permanecerán vigentes hasta su terminación, de conformidad con los términos y condiciones del convenio de que se trate, salvo acuerdo en contrario por escrito.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive respecto a su interpretación, ejecución y cumplimiento, será





resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito, en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias,

Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 tantos quedando dos ejemplares en poder de **"SADER"** y dos ejemplares en poder de **"BIENESTAR"**, en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

**POR LA "SADER"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN PARA LA
PRODUCTIVIDAD**

HÉCTOR MANUEL
ROBLES BERLANGA

**POR "BIENESTAR"
EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS
DE AGROFORESTERÍA**

VÍCTOR MANUEL CORREA
GUTIÉRREZ

TESTIGOS DE HONOR

**POR "AGRICULTURA"
EL SUBSECRETARIO DE
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

ING. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA

**POR "BIENESTAR"
SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN
PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL**

LIC. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN ADELANTE "LA U DE C", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.
4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que es





prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos; de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, personalidad que acredita con el Nombramiento No.SPC/02/2021, expedido con fecha 16 de abril de 2021, signado por la C. Reyna María Basilio Ortiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones XVIII y XXI 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar
- I.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
PROYECTO DE CONVULSION SALUDABLE



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

II. De "LA UDEC":

- II.1** Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.
- II.2** Que mediante Escritura Pública número 87,633 ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres, (20/1/462) Volumen tres mil cuatrocientos setenta, página sesenta y cinco, de fecha 02 dos de diciembre del año 2020 dos mil veinte, del protocolo a cargo del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 tres de esta demarcación, se hizo constar la protocolización del acta para dar fe de hechos de la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Colima, que se celebró el día 23 veintitrés de octubre del Año 2020 dos mil veinte, y que contiene la aprobación de la elección de Rector de la Universidad de Colima al **Doctor en Educación Christian Jorge Torres Ortiz Zermefio** por el periodo comprendido del 1° primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de enero del 2025 dos mil veinticinco, habiendo rendido protesta el día 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno en Sesión Solemne del H. Consejo Universitario, quedando protocolizada mediante Escritura Pública número 36,884 de esa misma fecha otorgada ante la Fe del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública No. 13 de la ciudad de Colima, Colima; y que con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de Rector el presente Instrumento.
- II.3** Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.
- II.4** Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Viboras de la Ciudad de Colima, Colima. Código Postal 28040



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



III. **"LAS PARTES"** declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Colima.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"LA U DE C"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la Innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"LA U DE C"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados de **"LA U DE C"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados de **"LA U DE C"** que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Cumplirá con el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.





- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- Proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.

Por su parte **"LA U DE C"** propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, comprometiéndose a:

- Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
- Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales a la normatividad interna y programas de **"LA SECRETARÍA"**, así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- Informar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales sin previo aviso.

Quienes realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de **"LA SECRETARÍA"**, evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 480 horas y la duración de las Prácticas Profesionales será de 400 horas, con una permanencia de 4 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**.
 - Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
- C. Investigaciones conjuntas.**
- "LA U DE C"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.





"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"LA U DE C"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Novena de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, celebrarán convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.





CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para **"LAS PARTES"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, **"LAS PARTES"** designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por **"LA UDEC"**, quien ostente la titularidad de la Dirección General de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.





- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"LA U DE C"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
UNIDAD DE CONVULSIONES MATERNALES



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de Interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.





DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, por contrapartes, por "LA SECRETARÍA" en la Ciudad de México a los 23 días del mes de agosto de 2021 y por "LA U DE C" en la ciudad de Colima, Colima a los 27 días del mes de agosto del año 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo de "LA U DE C" y dos ejemplares al resguardo de "LA SECRETARÍA".

Handwritten signature in blue ink for the Secretaría de Bienestar.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

Handwritten signature in blue ink for the Universidad de Colima.

POR "LA U DE C"

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

Vo. Bo. OAG/U DE C/aecf
Vo.Bo./DGVEPDR/SSIPDR





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"**LA U DE C**", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 60% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en "**LA SECRETARÍA**", en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "**LA U DE C**", por su parte, "**LA SECRETARÍA**" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "**LA SECRETARÍA**" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 480 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor a dos años (24 meses). "**LAS PARTES**" convienen que los alumnos o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "**LA U DE C**" como por "**LA SECRETARÍA**".

"**LAS PARTES**" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de "**LA SECRETARÍA**", los alumnos y/o pasantes de "**LA U DE C**" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular según corresponda. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.

Vo. Bo. OAG/U DE C/aecf*

Vo.Bo./DGVEPDR/SSIPDR





ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LA U DE C", promoverá que los alumnos y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"**.

El alumno y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en **"LA U DE C"**, por su parte, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización de las Prácticas Profesionales tendrá una duración de 400 horas, con una permanencia de 4 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo no mayor a 1 año (12 meses). El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la **"LA SECRETARÍA"** donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Práctica Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por **"LA U DE C"**, como por **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Prácticas Profesionales en el Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**, los alumnos y/o pasantes de **"LA U DE C"** deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrá inscribirse.

Vo. Bo. OAG/U DE C/aecf

Vo.Bo./DGVEPDR/SSIPDR





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UAGro", REPRESENTADA POR EL M.D. JOSÉ GUILLERMO GIRÓN CATALÁN, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL; Y QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar





recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA";

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio De Colaboración", de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción XVIII, 28 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.

II.1 DECLARA "LA UAGro";

II.2 Que la Universidad Autónoma de Guerrero fue creada mediante decreto gubernamental por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 30 de marzo de 1960, como una institución en cargada de impartir en el Estado educación superior en todos los órdenes de la ciencia y la cultura, la cual funcionara conforme a las bases de su Ley Orgánica.





II.3 De conformidad por lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 28 alcance I, de fecha 5 de abril de 2016, la Universidad es un órgano público autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, con facultad para gobernarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 y 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.4 Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley Universitaria, sus fines son, entre otros, los siguientes:

- a) Contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista nacional, libre, justa y democrática.
- b) Formar y actualizar de manera integral a bachilleres, técnicos, profesionales, posgraduados, profesores universitarios e investigadores en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la entidad y la nación, apegándose siempre al principio de gratuidad de la enseñanza, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas;
- c) Generar mediante la investigación y la creación cultural nuevos conocimientos, innovaciones tecnológicas y obras culturales que prioritariamente requiera el desarrollo de la entidad y la nación;
- d) Extender la ciencia, la cultura y el arte mediante el fomento a la creación y difusión de obras científicas, técnicas, artísticas y culturales, y preservarlas mediante el impulso a actividades de resguardo, conservación y exposición;
- e) Vincularse con la sociedad para estudiar, proponer y participar en la solución de problemáticas claves para el desarrollo de la entidad, garantizando una formación pertinente y socialmente comprometida de sus estudiantes con las demandas sociales, principalmente con las de los grupos vulnerables y marginados;
- f) Examinar, analizar y pronunciarse, desde todos los órdenes, procesos, hechos e interpretaciones que propicien o impidan el desarrollo de los individuos, la familia y de la sociedad en general;
- g) Generar desde un enfoque de derechos humanos y sustentabilidad, planteamientos alternativos para la construcción de una sociedad que permita desarrollar formas más plenas y significativas de relación del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza; y
- h) Las demás que se establecen en el Reglamento de la Universidad.

II.5 El C. Dr. José Alfredo Romero Olea, en su carácter de Rector, de acuerdo a la Ley No. 178, artículo 36 fracciones I, XI, XIII y XIV tiene la facultad de dotar de personalidad jurídica al Abogado General para suscribir el presente Instrumento Jurídico.

II.6 El M.D. José Guillermo Girón Catalán, Abogado General, se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato, con Poder General Amplísimo, otorgado por el Dr. José Alfredo Romero Olea, mediante escritura pública número cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete, inscrita en el volumen sexcentésimo décimo, ante la Fe del Notario Público No. 3 del Distrito Notarial de los Bravo, Lic. Hugo Pérez Ruano, a los trece días de abril del año dos mil veintiuno.





II.7 "LA UAGro", dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con diferentes Áreas, Direcciones, Coordinaciones, Escuelas, Facultades y Posgrados, que le permiten desarrollar trabajos y proyectos producto de objeto del presente instrumento, haciendo uso de su infraestructura, así como de los recursos humanos que integran la comunidad universitaria.

II.8 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Prof. Javier Méndez Aponte número 1, Col. Servidor Agrario, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39070; y para los efectos fiscales correspondientes señala como su Registro Federal de Contribuyentes el Número UAG630904NU6.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuvan al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

a. "LA UAGro" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA"





por su parte recibirá al personal y estudiantes de "LA UAGro" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "LA UAGro" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. "LA UAGro" prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. "LAS PARTES" se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para "LAS PARTES", así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de "LA SECRETARÍA", estudiantes y pasantes de "EL/LA (INSTITUCIÓN)" o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de información.

- a. "LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.





- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de **"LA SECRETARÍA"** quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 6 fracción XVIII y 7 fracción XIV de su Reglamento, en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.





SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

- 1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
- 2. Por "LA UAGro": Dr. Fernando Agüero Mancilla, Coordinador General de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las





instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "LA SECRETARÍA" con "LA UAGro" ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



UAGro
Universidad Autónoma de Guerrero



aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por "LAS PARTES" concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman (4 de ejemplares), dos ejemplares originales quedará al resguardo de "LA UAGro", y dos ejemplares originales al resguardo de "LA SECRETARÍA", al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 30 días del mes de agosto de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO RURAL

POR "LA UAGro"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



M.D JOSÉ GUILLERMO GIRÓN CATALÁN
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE GUERRERO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021. CONSTANTE DE DIEZ FOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. LISANDRO MONTESINOS SALAZAR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito, construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1 La Subsecretaría, a través de la Dirección General Competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/os sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.



4. Dentro de las estrategias del Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación que se requiere tener entre dependencias e instituciones, cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo. El Programa Sembrando Vida trabaja para convertir los ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, incrementando la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven los campesinos de estas regiones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA";

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza, coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente "Convenio De Colaboración", de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción XVIII, 28 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Artículo único del Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.



II. De "LA INSTITUCIÓN";

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y con Autonomía para ejercer funciones de docencia, investigación y vinculación, que contribuye a consolidar los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, formando parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de acuerdo a su Decreto de Creación número 184-A-97, publicado en el periódico oficial del Estado número 057, segunda sección, de fecha 19 de noviembre de 1997; y su última modificación del Decreto bajo el número: 1233-A-2015, publicado en el periódico oficial del Estado número 205, Tomo III, segunda sección, de fecha 21 de octubre de 2015.

II.2.- De conformidad con el artículo 5º de su Decreto, tiene como objetivos:

A.- Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios de los egresados del nivel superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.

Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación en las modalidades de Escolarizado, Semi-Escolarizado y a Distancia.

B.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y/o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la región, del Estado y del País.

C.- Desarrollar programas académicos de superación y especialización, así como, de prestación de servicios tecnológicos en colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, y los grupos de industriales, investigadores y académicos, en beneficio de la comunidad universitaria, científica, tecnológica y de la población en general.

D.- Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.

E.- Desarrollar y fomentar las funciones de vinculación en materia de investigación aplicada, Desarrollo Tecnológico y Transferencia Tecnológica, con los sectores público, privado y social, para la formación de alumnos e investigadores competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social en la Entidad y en el País.



F.- Prestar servicios de asesoría en general y de servicios tecnológicos, a los sectores público, social y privado, que lo requieran en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y en la ejecución de éstos, para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la ejecución de programas de solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

G.- Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energéticos y servicios diversos al sector público, social y privado.

II.3.- Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los municipios, el estado y la federación, así como, con instituciones educativas o empresas del sector público o privado, para la consecución de sus fines.

II.4.- El Dr. Lisandro Montesinos Salazar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre del año 2018. De conformidad con los artículos 30 y 34 fracciones XIII y XXII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio.

II.5.- Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en el kilómetro 0.5 del entronque Toniná, carretera Ocosingo-Altamirano, Código Postal 29950, apartado postal 30, en Ocosingo, Chiapas y como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: UTS9711202F3.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "LAS PARTES", para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y



realizar acciones, programas y proyectos que contribuyen a favorecer el bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que habita en las áreas rurales.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio Marco es un instrumento sin fines de lucro, no limitativo para Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente instrumento y en los cuales se pudieran comprometer recursos financieros, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y las autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

TERCERA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio Marco de Colaboración involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. "LA INSTITUCIÓN" proveerá estudiantes, pasantes, profesores e investigadores para desarrollar investigaciones afines a los objetivos del Programa Sembrando Vida. "LA SECRETARÍA" por su parte recibirá al personal y estudiantes de "LA INSTITUCIÓN" que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por "LAS PARTES". Así mismo, "LA SECRETARÍA" proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de alumnos, que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" o donde se encuentren los sujetos de derecho de "LA SECRETARÍA".
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

B. Investigaciones conjuntas.

- a. "LA INSTITUCIÓN" podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida.
- b. "LAS PARTES" podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de "LAS PARTES".



C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. **LA INSTITUCIÓN** prestará servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- c. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"EL/LA (INSTITUCIÓN)"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y en su caso a la disponibilidad presupuestal, a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

D. Intercambio de Información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este documento.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, se podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, de conformidad con la normatividad aplicable. Dichos Convenios serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades para ello y se integrarán al presente Convenio Marco de Colaboración para formar parte del mismo.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual, vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

En los Convenios Específicos de Colaboración y en los cuales se comprometan recursos económicos por parte de **"LA SECRETARÍA"** quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal específica y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, así como al cumplimiento de lo





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA

establecido en los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 6 fracción XVIII y 7 fracción XIV de su Reglamento; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el oficio Circular número 6 de fecha 7 de octubre de 2019, emitido por la entonces Titular del Ramo, en el que se alude, entre otros aspectos, al cumplimiento del contenido del "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, a efecto de cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Asimismo, cada Convenio Específico de Colaboración, que se formalice en los términos del párrafo que precede, deberá contar con su respectiva investigación de mercado y no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:



1. Por **"LA SECRETARÍA"**, Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
2. Por **LA (INSTITUCIÓN)"**: Mtro. José Elías López Ocaña, Director de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los Convenios Específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"LA INSTITUCIÓN"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. **"LAS PARTES"** reconocen que son propietarias de cierta información y que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven; dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de quien le pertenece.

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración y en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En el supuesto de que a una de **"LAS PARTES"**, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella, observando las disposiciones normativas que para tal efecto sean procedentes.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Marco de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **"LAS PARTES"** concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES", podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre "LAS PARTES" deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

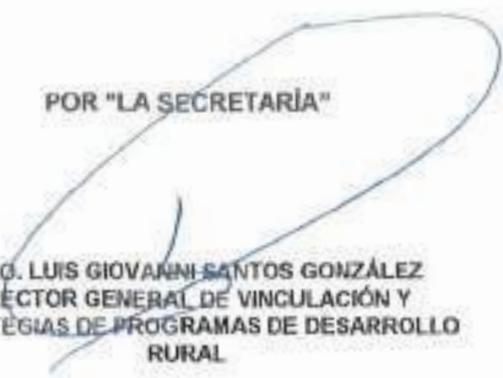
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman (dos de ejemplares), dos ejemplares originales quedarán al resguardo de "LA INSTITUCIÓN", y dos ejemplares originales al resguardo de "LA SECRETARÍA", al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en Ciudad de México a los 18 días del mes de octubre de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO
RURAL

POR "LA INSTITUCIÓN"



DR. LISANDRO MONTESINOS SALAZAR
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021. CONSTANTE DE (ONCE FOJAS ÚTILES) DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA EN ADELANTE "LA UTU", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. ELVA ISABEL GUTIÉRREZ CABRERA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

X

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia de Política Social para construir un país con bienestar, precisa que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo general, en donde la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito; construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.
2. En el referido Plan Nacional, para el desarrollo sostenible, se estipula que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
3. De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020, en el numeral 3.8.3.1, se establece que: "La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso". Asimismo, el numeral 3.6.3.1 de las citadas Reglas de Operación hace referencia que, además del acompañamiento técnico, las/los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC). Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Formación.

R

P

Q





4. Asimismo, en el citado Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021, en el Considerando, párrafo quinto refiere que, es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.2 Que el Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XIV, XXX y 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

I.3 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO VIDA
PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

UT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

II. De "LA UTU":

II.1 Que conforme a su acuerdo de creación tiene entre otros, el objetivo de formar técnicos superiores universitarios, Ingenieros, licenciados, maestros y doctores, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativas de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigación en el área de su competencia que se traduzca en aportaciones, así como la elevación de la calidad de la vida de la comunidad.

✓

II.2 De acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTAL, la planeación estratégica y la evaluación permanente de los programas, estrategias y líneas de acción de la institución son primordiales para alcanzar la visión institucional de brindar educación de calidad, formando profesionistas con las competencias necesarias y suficientes de acuerdo al contexto actual de la humanidad.

✗

II.3 La Universidad Tecnológica del Usumacinta, se crea como un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, y que opera con el modelo nacional de Universidades Tecnológicas, 70% práctico y 30% teórico.

g

II.4 Que La Dra. Elva Isabel Gutiérrez Cabrera en su carácter de Rectora cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de Julio del 2019 firmado por el Gobernados del Estado de Tabasco, el Lic. Adán Augusto López Hernández.

II.5 Que su registro federal de contribuyentes es: UTU031203-2W8.

II.6 Que el domicilio que señala para efectos de este convenio, es el ubicado en libramiento glorieta Emiliano Zapata -Tenosique s/n, colonia las lomas, c.p.86980, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades y atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente instrumento.

g

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población que habita en las áreas o localidades rurales con rezago social en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA. ALCANCES.

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente Convenio de Colaboración involucran los aspectos que se señalan a continuación:

A. Desarrollo de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados.

- a. **"LA UTU"** realizará acciones en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico de interés para **"LA SECRETARÍA"**.
- b. **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Colaborar en la elaboración, promoción, organización, conjunta de cursos de capacitación, especialización, actualización y diplomados, de interés para **"LAS PARTES"**, así como para personal de ambas instituciones, sujetos de derecho de los programas de **"LA SECRETARÍA"**, estudiantes y pasantes de **"LA UTU"** o cualquier persona que así lo acuerden; sujeto a las atribuciones de cada institución, y a la debida observancia de la normatividad aplicable y al instrumento jurídico correspondiente.

B. Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

"LA SECRETARÍA" permitirá que los alumnos y/o egresados de **"LA UTU"** tengan la oportunidad para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el Programa Sembrando Vida, atendiendo al perfil profesional de los estudiantes o egresados afín al citado Programa, de conformidad con lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** asignará a una persona responsable que supervise las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Expedirá la carta de inicio y término a aquellos alumnos y/o egresados de **"LA UTU"** que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA SECRETARÍA"** y que concluyan satisfactoriamente la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Autorizará a los alumnos prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el acceso a sus instalaciones, a través de una identificación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.





- Brindará la posibilidad de que a través del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los prestadores desarrollen su conocimiento y habilidades.
- **"LA SECRETARÍA"** proporcionará a los alumnos o egresados el equipo y/o material necesario para la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Dará de baja al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en caso de que este llegue a faltar durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, sin previo permiso; o hayan incurrido en omisiones o conductas indebidas.
- Por su parte **"LA UTU"** propondrá a los alumnos y/o egresados para que, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, comprometiéndose a:
 - Expedir las Cartas de Presentación de los alumnos o ex alumnos.
 - Exigir a sus alumnos se apeguen estrictamente en el desempeño del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales a la normatividad interna y programas de **"LA SECRETARÍA"**, así como a los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación
 - Informar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales que serán dados de baja por falta durante TRES días consecutivos o DOCE días durante la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales sin previo aviso.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Quienes realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales observarán en todo momento las disposiciones administrativas y normativas generales a las que están sujetas las actividades de **"LA SECRETARÍA"**, evitando faltas u omisiones que alteren el orden de la institución y las funciones que le hayan sido designadas.

"LAS PARTES" convienen que la duración del Servicio Social será de 480 horas y la duración de las Prácticas Profesionales será de 240 horas, con una permanencia de 4 horas diarias.

Las bases de colaboración que se entienden en este Convenio para los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se encuentran descritas en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico.

- a. Crear, de ser necesario, las condiciones para que los alumnos puedan realizar proyectos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** o donde se encuentren los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida de **"LA SECRETARÍA"**.
 - b. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
- C. Investigaciones conjuntas.**
- a. **"LA UTU"** podrá desarrollar proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicos en las áreas de interés para ambas partes; proveerá estudiantes.

[Handwritten mark]





pasantes, profesores e investigadores para el desarrollo de investigaciones en el Programa Sembrando Vida.

"LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para llevar a cabo las investigaciones dentro del Programa Sembrando Vida, recibirá al personal y estudiantes de **"LA UTU"** que sean enviados por esta, para la planeación, desarrollo, seguimiento y acreditación de los proyectos a realizar por **"LAS PARTES"**. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará la información necesaria para la realización de los proyectos en los territorios donde opere el Programa Sembrando Vida.

- b. **"LAS PARTES"** podrán invitar a investigadores y/o profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos de **"LAS PARTES"**.

D. Intercambio de información.

- a. **"LAS PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente, **"LAS PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula Décima de este documento.

TERCERA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de sus alcances, podrán celebrar convenios o los instrumentos específicos de colaboración que determinen, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que serán firmados por los representantes de **"LAS PARTES"** que cuenten con las facultades legales para ello y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

Los convenios o instrumentos específicos de colaboración, deberán contener entre otros aspectos: objeto a realizar; compromisos que asume cada parte; responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades; lugares en que se desarrollan las actividades; calendarios de actividades, términos de la propiedad intelectual; vigencia y demás datos y aspectos técnicos necesarios para determinar los fines y alcances de cada convenio o instrumento.





CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Este Convenio y los convenios o instrumentos específicos de colaboración que deriven del mismo, no representa compromiso económico para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se integrará para formar parte del mismo.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio de Colaboración y de los convenios o instrumentos específicos que deriven del mismo, permitir al personal acreditado, el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos e información pública, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, dichos apoyos estarán sujetos a la debida observancia de la normatividad aplicable.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, "LAS PARTES" designan como responsable por cada una, a las siguientes personas:

1. Por "LA SECRETARÍA", Mtro. Luis Giovanni Santos González, Director General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural.
2. Por "LA UTU", M.C.A.P. Javier Calderón Gramas, Director de Vinculación.

Los responsables tendrán a su cargo la realización de las actividades siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones y proyectos, factibles de ejecución que serán objeto para formalizar los convenios o instrumentos específicos de Colaboración.
- b) Reunirse con la periodicidad que estimen conveniente de común acuerdo, para dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios o instrumentos específicos de colaboración evaluando sus resultados.
- c) Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.





- d) Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Elaborar, en su caso, las minutas de trabajo de los consensos tomados de las actividades a que se refiere la presente cláusula.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue designado o contratado; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"LA SECRETARÍA"** con **"LA UTU"** ni viceversa, y en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, no se creará ningún tipo de vínculo y/o responsabilidad.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar la información que sea de su conocimiento, únicamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento; en consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEMBRANDO
VIDA
REGISTRADO GOBIERNO FEDERAL



DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previo aviso a la otra parte por escrito.

X

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y concluirá su vigencia el 30 de octubre de 2024.

X

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, o a través de los correos electrónicos institucionales, que, en su caso, proporcionen **"LAS PARTES"** por escrito para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

X

En caso de interrupción de actividades por las causas antes citadas, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades una vez que éstas hayan desaparecido, en la forma y términos que las mismas determinen por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante notificación por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

X

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los convenios o instrumentos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo que determinen lo contrario por escrito.





DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e Interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los Responsables a que se refiere la cláusula Séptima, de conformidad con la normatividad aplicable y por escrito.

En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier caso.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman tres ejemplares, al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de octubre de 2021. Quedando un ejemplar original al resguardo de **"LA UTU"** y dos ejemplares al resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

POR "LA SECRETARÍA"

**MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE
PROGRAMAS DE DESARROLLO
RURAL**

POR "LA UTU"

**DRA. ELVA ISABEL GUTIÉRREZ CABRERA
RECTORA**

**MTRO. JAVIER CALDERON ORAMAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**





ANEXO 1

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

"**LA UTU**", promoverá que los estudiantes egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida con el 60% de sus créditos en sus diversas modalidades realicen Servicio Social en "**LA SECRETARÍA**", en donde se proporcionará a los prestadores del servicio social la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindar las instalaciones y equipos existentes en las áreas que se requieran.

X

El estudiante y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "**LA UTU**", por su parte, "**LA SECRETARÍA**" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "**LA SECRETARÍA**" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

R

La realización del Servicio Social tendrá una duración de 480 horas, 4 horas diarias de lunes a viernes, hasta cubrir el total de horas en un plazo no mayor a dos años (24 meses). "**LAS PARTES**" convienen que los estudiantes o egresados prestadores de Servicio Social deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "**LA UTU**" como por "**LA SECRETARÍA**".

P

"**LAS PARTES**" convienen que, para la realización del Servicio Social en el Programa Sembrando Vida de "**LA SECRETARÍA**", los estudiantes y/o pasantes de "**LA UTU**" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrán inscribirse.

Q





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SEMBRANDO
VIDA**
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL

UT
Institución de Estudios de
Usumacinta

ANEXO 2

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LA UTU", promoverá que los estudiantes y/o egresados de sus programas educativos afines al Programa Sembrando Vida realicen Prácticas Profesionales en "LA SECRETARÍA".

El estudiante y/o pasante deberá acreditarse mediante una Carta de Presentación que tendrá a bien tramitar en "LA UTU", por su parte, "LA SECRETARÍA" emitirá una Carta de Aceptación en la cual se señalará el área donde estará desarrollando sus actividades, la fecha de inicio, lugar y horario correspondiente, así como la fecha de terminación. Asimismo, "LA SECRETARÍA" emitirá una constancia de terminación de Servicio Social.

La realización de las Prácticas Profesionales tendrá una duración de 240 horas, con una permanencia de 4 horas diarias, hasta cubrir el total de sus horas en un plazo no mayor a 1 año (12 meses). El practicante deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la "LA SECRETARÍA" donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos, así como mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a las actividades, relaciones y comunicación con el personal de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" proporcionará a los prestadores de Práctica Profesional la capacitación y orientación necesaria para cumplir con las tareas asignadas, así como brindarles las instalaciones y equipos existentes.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen que los estudiantes o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar los informes de sus actividades que les sean requeridos tanto por "LA UTU", como por "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen que, para la realización de las Prácticas Profesionales en el Programa Sembrando Vida de "LA SECRETARÍA", los alumnos y/o pasantes de "LA UTU" deberán tener vigente el seguro facultativo por parte de la Institución, IMSS, ISSSTE, particular o popular. De no tener este documento vigente, no podrán inscribirse.



ANEXO 12

Manual de Registro para beneficiarios 2021



Manual de Registro "Empadronamiento de nuevos beneficiarios"



Manual de registro de empadronamiento a nuevos beneficiarios



Para el proceso de empadronamiento que se realizará en territorio, el personal operativo (Perfil Técnico), deberá ingresar a la Plataforma de Sembrando Vida.

Como primer paso deberás ingresar con usuario y contraseña para poder acceder al sistema.



Preregistro



Lista de Beneficiarios

Guardar Excel

Nuevo Registro

Buscar

ID PREREGISTRO	NOMBRE COMPLETO	CURP	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA CREACIÓ
5	JOSE LUIS ROMERO GARCIA	ROGL951016HMCMS02MEXICO	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	COLONIA (BOYEROS)	2021-04

1. Una vez, dentro del sistema, en el menú principal selecciona Registro, la cual te direccionará a un apartado donde encontrarás el proceso de Alta a posibles próximos sujetos de derecho.

2. Se podrá registrar a una persona en el sistema dando clic en el botón que dice "Nuevo Registro"

Datos Generales - Etapa uno



1 Datos personales

2 Datos residencia

3 Datos INE

4 Finalizar

Datos personales

Por favor llena los campos con base en la información personal del beneficiario

* BUSCAR CURP



DATOS AUTOGENERADOS CON CONSULTA EN RENAPO

* NOMBRES (AUTOGENERADO)

* APELLIDO PATERNO (AUTOGENERADO)

* APELLIDO MATERNO (AUTOGENERADO)

* SEXO (AUTOGENERADO)

* ESTADO DE NACIMIENTO (AUTOGENERADO)

* FECHA DE NACIMIENTO (AUTOGENERADO)

* ESTADO CIVIL

* ¿Cuál es su rol dentro del núcleo familiar?

Siguiente >

La etapa uno esta compuesta por 4 secciones, datos personales, datos de residencia, datos INE y confirmación de que los datos capturados son los correctos.

1. Se requiere capturar la CURP del posible beneficiario, una vez que se realice la búsqueda, si es correcta, se rellenaran automáticamente los datos personales, solo ingresar el estado civil y el rol dentro del núcleo familiar.

Datos Generales - Etapa uno

Estatus de la CURP



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Subsecretaría de Planeación, Evaluación
y Desarrollo Regional

Dirección General de Geoestadística y
Padrones de Beneficiarios

Dirección General Adjunta de Integración de Padrones

<i>Estatus de la CURP</i>	<i>Descripción</i>
<i>AH</i>	<i>Alta con homonimia</i>
<i>AN</i>	<i>Alta normal</i>
<i>CRA</i>	<i>CURP Reactivada</i>
<i>RCC</i>	<i>Registro de cambio afectando a CURP</i>
<i>RCN</i>	<i>Registro de cambio no afectando a CURP</i>
<i>BAP</i>	<i>Baja por documento apócrifo</i>
<i>BCC</i>	<i>Baja por cambio en CURP</i>
<i>BCN</i>	<i>Baja no afectando a CURP</i>
<i>BSU</i>	<i>Baja sin uso</i>
<i>BD</i>	<i>Baja por defunción</i>
<i>BDA</i>	<i>Baja por duplicidad o documento apócrifo</i>
<i>BDE</i>	<i>Baja por duplicidad exacta</i>
<i>BDM</i>	<i>Baja administrativa</i>
<i>BDP</i>	<i>Baja por adopción</i>
<i>BJD</i>	<i>Baja judicial</i>
<i>BPE</i>	<i>Baja propuesta por evaluación</i>
<i>BV</i>	<i>Baja por vencimiento</i>
-	<i>Valor fuera de Catálogo devuelto por RENAPO</i>



Datos Generales - Etapa uno

1 Datos personales

2 Datos residencia

3 Datos edad

4 Finalizar

Datos Residencia

Por favor llena los campos con base en la información de residente del beneficiario.

País de residencia
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Estado
MEXICO

Municipio
TEACOCO

Localidad
150014 - COLONIA NIZAHUALCOYOTL (BOVEDOS)

Código postal
551418N014840N_SAN MARTIN NIZAHUALCOYOTL

Deposita la foto del app

¿Dónde vive actualmente?

OTRO ESTADO

¿Dónde nació? Si la respuesta es una parte de un país, indique el país de nacimiento y la localidad de nacimiento.

¿Dónde nació? Si la respuesta es una parte de un país, indique el país de nacimiento y la localidad de nacimiento.

País de nacimiento
MEXICO

País de nacimiento
MEXICO

Código postal
56202

Código postal
BOVEDOS

Dirección
CIVIL A ESQUINA VIVIR UNA CASA DE MEXICANOS

2. En los datos de residencia, deberás ingresar los datos donde actualmente esta residiendo y tiene comprobante de domicilio.

Nota: Si la localidad no se encuentra en el catálogo de INEGI, se habilita una opción para ingresarla manualmente.

Datos Generales - Etapa uno



Nota: Con la finalidad de poder distinguir las localidades que tienen un mismo nombre en un municipio, se agregó la opción de poder consultarla directamente desde INEGI mediante un link.

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>

CATÁLOGO DE Localidades

Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP

SEDESOL

Home

Edo/UEM: Nombre: Entidad: Buscar CLAVE LOCALIDAD:

Información de localidad

Datos actuales	
Clave INEGI	250120287
Clave de la entidad	25
Nombre de la Entidad	Sinaloa
Clave del municipio	012
Nombre del Municipio	Mazatlán
Grado de marginación municipal 2010	Muy bajo
Clave de la localidad	0287
Nombre de la localidad	El Pozole
Estatus al mes de Octubre 2015	Activa
Año	2005
Datos demográficos	Hombres Mujeres Total
Total de población en la localidad	4
Viviendas particulares habitadas	3
Grado de marginación de la localidad (Ver indicadores)	
Grado de rezago social localidad (Ver indicadores)	
Indicadores de carencia en vivienda (Ver indicadores)	



Datos Generales - Etapa uno



1 Datos personales

2 Datos residencia

3 Datos INE

4 Finalizar

Datos INE

Por favor, llenar los campos con base en la información INE del beneficiario

*Identificación		
EMPLEOSTOTESTRUCO		
*Municipio		
SANTO JUAN DE LOS RIOS		
*Estado	*Municipio	
MEXICO	CHALCO	
*Código	*Código	
152518 - SAN PABLO ATLAZAPAN	151410942193793_SAN PABLO ATLAZAPAN	
Elija la localidad		
*Municipio	*Código	
OTRA LOCALIDAD	OTRO LUGO	
*Municipio		*Código
OTRA LOCALIDAD		OTRO LUGO
*Municipio		*Código
OTRA LOCALIDAD		OTRO LUGO
*Municipio		*Código
OTRA LOCALIDAD		OTRO LUGO

3. En los datos INE, se debe capturar la información exactamente igual a como esta en la Identificación Oficial.



Datos Generales - Etapa uno



← Regresar



Datos personales



Datos residencia



Datos INE



4 Finalizar



¿Confirmar registro?

Por favor antes de completar el registro verifica que toda la información del beneficiario se encuentre de manera correcta en el formulario ya que no se podrán realizar cambios posteriores.

+ Guardar



< Volver

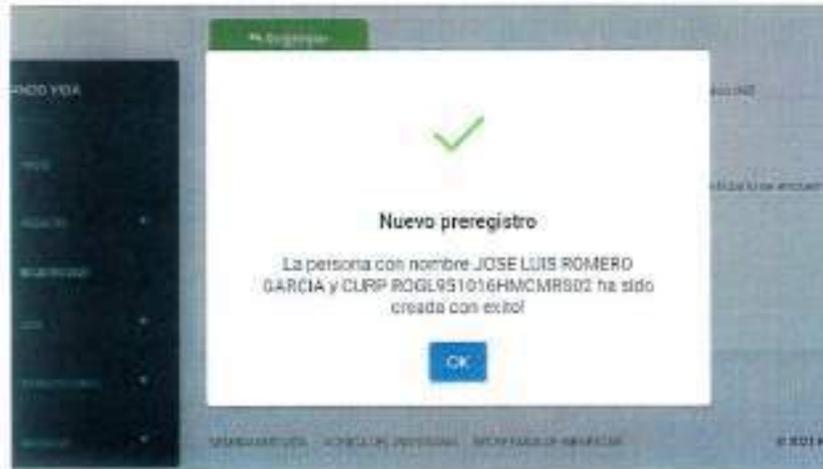
4. Finalizar, en esta sección se debe confirmar que los datos capturados están correctos, ya que no se podrán eliminar ni editar, el registro de esta persona como candidato.



Preregistro



0 Nuevo Registro



Una vez, guardada la información te saldrá una ventana notificando que tu información ha sido creada con éxito.

Lista de Beneficiarios [Quitar Filtro](#)

SI	NUMERO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA	CIUDAD	ESTADO	ACCIONES	...
PREGUNTAS	COMPLETO	PREP			INICIADA	CONCLUIDA	PREP		
9	JOSE LUIS ROMERO GARCIA	R00L951016HMCMB02	MEXICO	TEACOCO	COLOMA NEZAHUALCOYOTL	3021-06-07	3021-06-07	Preregistro	+ Etapa 2

Mostrar 1 de 1 de 1 de 1 de 1

Posteriormente, te regresara al menú de Preregistro, en la tabla se mostraran los datos capturados y tendrás que darle clic al botón que dice "Etapa 2" para continuar con el proceso.



Encuesta Socioeconómica - Etapa dos



- 1 Datos Identidad Cultural y Estudios
- 2 Datos Socioeconómicos
- 3 Datos de ocupación y empleo
- 4 Datos Ingresos
- 5 Datos Migración
- 6 Datos de Gastos
- 7 **Completar registro**

¿Confirmar registro?

Por favor antes de completar el registro verifique que toda la información del beneficiario se encuentre de manera correcta en el formulario ya que no se podrán realizar cambios posteriores.

[+ Confirmar preregistro](#)

[← Volver](#) [Finalizar](#)



El Estudio Socioeconómico esta compuesto de 7 secciones donde se debe llenar información de Identidad cultural y estudios, Socioeconómicos, Ocupación, Ingresos, Migración, Gastos y la confirmación de los datos capturados.

Aquí se debe complementar con la información real del candidato a beneficiario.

Una vez confirmado el registro, aparece una ventana de notificación.



ETAPA DOS

Se insertó la segunda etapa de manera correcta

[Ok](#)

Preregistro



Posteriormente, te regresará al menú principal donde podrás visualizar el estatus en el que se encuentra el candidato a beneficiario. la "Etapa 2" se puede eliminar y volver a capturar.

Dar clic al botón de la "Etapa 3" para poder continuar con el proceso.

[Nuevo Registro](#)

Lista de Beneficiarios

[Guardar Excel](#)

TRO	NOMBRE COMPLETO	CURP	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA CREACIÓN	FECHA EDICIÓN	ETAPA_PROCESO	ACCIONES_E	ACCIONES
	JOSE LUIS ROMERO GARCIA	ROGL951016HMCMS02MEXICO	TEXCOCO		COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS)	2021-06-07	2021-06-07	Visita domiciliaris	+ Etapa 3	x Etapa 2

Items per page: 100 | 1 - 1 of 1



Datos del Terreno - Etapa tres

JOSE LUIS ROMERO GARCIA		
ID	Q	CURP
INE	RN2RL5R5101613H200	ENTIDAD RESIDENCIA
MUNICIPIO RESIDENCIA	TEXCOCO	LOCALIDAD RESIDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO	1995-10-16	SEXO
COLONIA RESIDENCIA	BOYEROS	ETAPA PROCESO
		ROD951016H200R002
		MEXICO
		COLOMIA NEZAHUALCOYOTL
		BOYEROS
		H
		Ver la información

Agregar etapa tres

Regresar

1 Datos del terreno:

2 Finalizar

Datos Terreno:

Por favor, llena los campos con base en la información del terreno principal del beneficiario

*CALLE TERRENO

Aquí se mostrarán los datos del candidato para saber con quien se esta trabajando.

En datos del terreno se tiene que registrar información de la ubicación del Predio. Si el candidato tiene más de un predio, deberás capturar el mas lejano a la vivienda.



Preregistro



Posteriormente, te regresará al menú principal donde podrás visualizar el estatus en el que se encuentra el candidato a beneficiario.

la "Etapa 3" se puede eliminar y volver a capturar.

[Nuevo Registro](#)

Dar clic al botón de la "Etapa 4" para poder continuar con el proceso.

Lista de Beneficiarios

[Guardar Excel](#)

NOMBRE COMPLETO	CURP	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA CREACIÓN	FECHA_EDICIÓN	ETAPA_PROCESO	ACCIONES_E	ACCIONES
JOSE LUIS ROMERO GARCIA	ROGL951016HMC MRS02MEXICO	TEXCOCO		COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS)	2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3

Items per page: 100 1 - 1 of 1



Georreferencia - Etapa cuatro



JOSÉ LUIS ROMERO GARCÍA

ID:
INE:
MUNICIPIO RESIDENCIA:

R: RUGLES951016154000
TEJOCO

CURP:
ENTIDAD RESIDENCIA:
LOCALIDAD RESIDENCIA:

FOGLS1016H10CMR002
MÉXICO
COLONIA NEZAHUALCOYOTL
GOVERC01

FECHA DE NACIMIENTO:
COLONIA RESIDENCIA:

1985-10-16
BOYER01

SEXO:
ETAPA PROCESO:

M:
Verificar terreno

Agregar etapa 4

Regresar

Datos Georreferencia

1. Puntos geográficos de la residencia

Por favor llena la información correspondiente

COORDENADA DE LATITUD GEOGRÁFICA (hasta 6 decimales)

Ingrese la latitud del punto de la residencia

COORDENADA DE LONGITUD GEOGRÁFICA (hasta 6 decimales)

Ingrese la longitud del punto de la residencia

Finalizar

En esta sección se mostrarán los datos del candidato para identificar con quien se esta trabajando.

En datos del georreferencia se tiene que registrar información de la ubicación del Predio en coordenadas en sistema decimal, de 6 a 9 decimales para tener mayor precisión de la información.

También se pondrán coordenadas de la residencia, para calcular que el predio mas lejano del candidato cumpla con el requisito de estar dentro de los 20km. de rango permitido.

Se deberán agregar evidencias fotográficas para poder comprobar los datos capturados.

Por ultimo se agregará el Shape, para que el facilitador valide la información del candidato.



Preregistro



ETAPA 4

La etapa 4 del beneficiario con nombre JOSÉ LUIS ROMERO GARCÍA y CURP ROGL951016HMCMS02 ha sido creada con éxito!

OK

Cuando se confirmen los datos capturados en la "Etapa 4" se habrá concluido con el registro del candidato por parte del Técnico.

Por último, te mostrará la página de Preregistro, donde se podrá visualizar el estatus del candidato, y menciona la última etapa que se capturó.

Para que el candidato sea dado de alta en el Programa Sembrando Vida, el facilitador deberá validar el Shape.

Una vez realizada esta acción, en el perfil del Facilitador se habilitará una opción para que se le pueda asignar una sucursal al beneficiario, y este acuda para la creación de su cuenta bancaria.

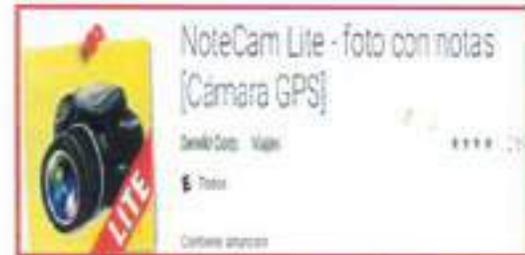
ID PREREGISTRO	NOMBRE COMPLETO	CURP	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA CREACIÓN	FECHA EXPIRACIÓN	ETAPA PREREGISTRO	ACCIONES	ACCIONES
3	MIGUEL ANGELO ALCONSO RIOS	RAM970504HMCMS03	MEXICO	JUCHITEPEC	LA LOMA	2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3
4	JOSÉ PEREZ VELA	VEPA890709HDFLRN02	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ		2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3
6	ANEL VENEGAS SANCHEZ	VESA880825MDFNNKNC0	GUERRERO	BAN LUIS ACATLAN		2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3
7	ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA	ZECA860720HGRRPL00	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3
8	DIANA MATA BONE	BOMD920221MDFNTM06	CUIDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	2021-06-07	2021-06-07	Visita terreno	+ Etapa 4	x Etapa 3
9	LUIS ROMERO GARCIA	ROGL951016HMCMS02	MEXICO	TEXCOCO	COLONIA LAZARO CARDENAS	2021-06-07	2021-06-07	Georeferenciación		x Etapa 4



Visita a la parcela



Es necesario que se tome una foto con las coordenadas del terreno; para el caso de Android, se deberá instalar la aplicación NoteCam lite, con la que el técnico deberá tomar una foto de la parcela y una foto en el domicilio del sembrador, ambas fotografías deberán tener el nombre del sembrador, la aplicación nos dará por default las coordenadas de la parcela y el domicilio; no puede haber más de 20 km de distancia entre uno y el otro.



Para iPhone la aplicación es GPS Cámara, la cual funciona de la misma manera.



Ejemplo: Fotos que se tienen que tomar y guardar con el nombre del sembrador



La latitud y longitud son datos que se deben capturar en la "Etapa 2"



ANEXO 13

Formatos de sanciones

- **Formato ACNF-07**
- **Formato BV-08**
 - **SACSV-03**
- **Formato SASV-1**
- **Formato SDDASV-05**
- **Formato SNCSV-04**
- **Formato SRISV-06**
- **Formato SSSV-02**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO 13.1

- Formato ACNF-07

ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE LA NEGATIVA DE FIRMAR

Siendo las _____ horas del día _____ de mes de _____ del año, en el _____ municipio _____ del Estado _____ adscripción perteneciente a la Coordinación Territorial de _____, se encuentran constituidos el Técnico responsable _____, Facilitador _____ y el sujeto de derecho _____ del mismo Comunidad de Aprendizaje Comunitaria denominada _____ en su calidad de testigo, a fin de dar fe y levantar la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA a efectos de dejar constancia de que:

HECHOS

El día de hoy siendo las _____ horas, se presentó el técnico responsable a notificar a C. _____ con número de ID _____ para hacer de su conocimiento personalmente que ha recibido la sanción de _____ por haber actualizado a crisis _____ numeral 3.7.3. _____ de la Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida. Al respecto, el Técnico responsable comunicó al sujeto de derecho la razón de su presencia ante él a lo que el sembrador expresamente señaló que no firmaría el documento por así convenir a sus intereses, hecho que fue percibido por sus sentidos por todos los presentes que firman al calce.

Derivado de lo anterior, una vez que se dio fe y certeza al acto, que constituye la base para tener por cierto el conocimiento del sembrador de la sanción y por lo tanto se da **por notificado**.

Se cierra la presente a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____ firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron:

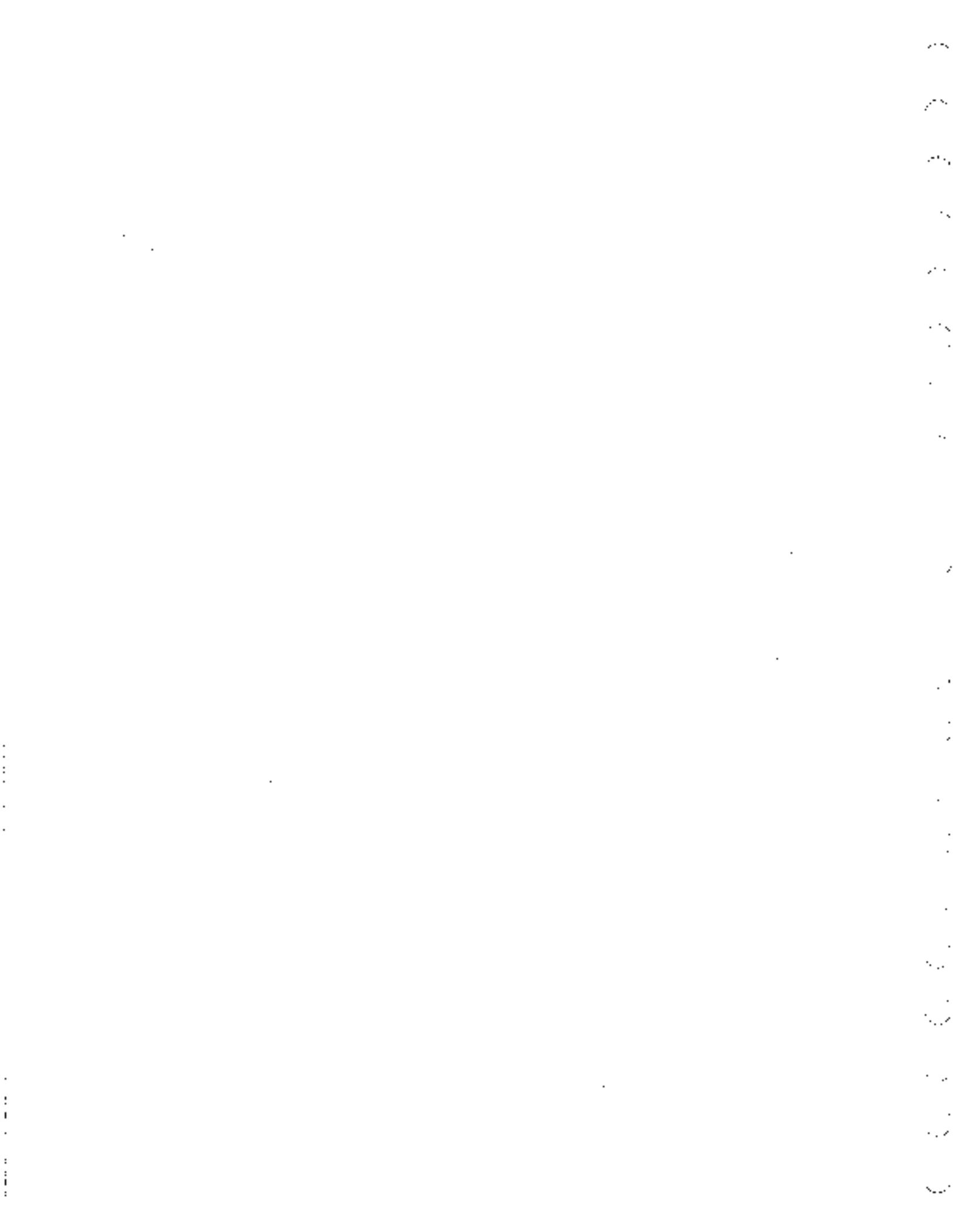
C. Técnico Responsable

C. Facilitador

C. Testigo sujeto de derecho de la CAC designada
(de preferencia sea el Comisionado de Transparencia y Honestidad)

ANEXO 13.2

- Formato BV-08



Formato de baja voluntaria

CARTA DE BAJA VOLUNTARIA

Lugar y fecha

Lic. Hugo Raul Paulín Hernández.

Subsecretario de Inclusión Productiva
y Desarrollo Rural

PRESENTE

En su calidad de operador del Programa Sembrando vida de conformidad al Acuerdo por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial, el día 21 de enero de 2019. El que suscribe _____, hace de su conocimiento, que es mi voluntad presentar mi BAJA VOLUNTARIA como sujeto de derecho reconocido con ID _____ en el Programa Sembrando Vida, a partir del día ____ del mes ____ de año.

Es importante mencionar que, la decisión tomada es bajo mi entender y conocer y nadie me ha coaccionado para tal efecto, por lo que deslindando de cualquier responsabilidad al equipo operativo del Programa Sembrando Vida de la Coordinación Territorial en _____.

Aprovecho para agradecer el apoyo y la confianza que se me brindó para el desarrollo en las actividades dentro de mi Unidad de Producción.

Sirva la presente para los fines legales a que dé lugar.

Atentamente

C. _____
CURP _____
CAC _____

C.c.p.- Facilitadora en el territorio de _____ - Presente
Coordinador Territorial _____ - Presente

ANEXO 13.3

- SACSV-03

AVISO DE CANCELACIÓN

En _____ del mes de _____ del año _____

Coordinador Territorial

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que se determina que el sujeto de derecho _____ con ID _____ en el Programa Sembrando Vida en la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) denominada _____ perteneciente a la Coordinación Territorial _____ será **sancionado con la cancelación de beneficios** por haber incurrido en la causal de

- o Cometer por tres ocasiones las conductas previstas para suspensión de los beneficios del Programa, en el ejercicio fiscal en curso.
- o No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.
- o Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.
- o Para el caso de sujetos de derecho que no comprueban en tiempo y forma los apoyos económicos contenidos en el apartado 3.6.12 Apoyo económico adicional, para hacer productiva la tierra de las/los sujetos de derecho, para que éstos puedan permanecer en el Programa, las/los técnicas(as) los requerirán por escrito la devolución de los apoyos económicos pendientes de comprobar, mismos que deben ser depositados a la cuenta bancaria pertinente de la Tesorería de la Federación. El comprobante original de depósito será resguardado por el coordinador territorial.
- o No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- o Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves para lo cual se deberá contar con actas de los técnicos y facilitadores o de representantes de las CAC donde se detallen los hechos.

Lo anterior, para ser considerado pertinente a la notificación de conformidad a lo establecido en el Numera 3732 del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.

Se sustenta la determinación con las evidencias documentales que se adjuntan.

Se describe la evidencia documental.

- o **Ejemplo:** Documentación que acredite que el sujeto de derecho presenta información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados, que motiva la cancelación de planes de trabajo mensuales donde se acredite que el sujeto de derecho no logra con al menos el 80% de planes de trabajo previamente convenidos por el técnico.

La/el Técnico(a)

La/el Facilitador

Nota: Es importante mencionar, que en caso de estar en desacuerdo con la determinación podrá solicitar por escrito su derecho de audiencia ante el Coordinador territorial antes del término de los 15 días antes de que se suspendan los servicios, el escrito deberá estar acompañado con las evidencias y pruebas que usted considere convenientes, a fin de que la autoridad mediante un debido proceso revise su caso, y finalmente notifique o modifique la determinación.

c.c.p. Expediente de la/el sujeto de derecho

ANEXO 13.4

- Formato SASV-1

AMONESTACIÓN

En _____ a ____ de mes de _____ del año _____

Por medio de la presente se determina y se notifica por escrito que usted _____ en su carácter de sujeto de derecho del Programa Sembrando Vida en la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) denominada _____ perteneciente a la Coordinación Territorial _____ **es sancionado con una amonestación** por haber incurrido en la causal de:

- o No cumplir en un mes con el 80% del plan de trabajo que hayan converido por escrito con la/el Técnico(a), siempre que no exista una justificación procedente.
- o Faltar injustificadamente a alguna de las reuniones de las CAC.
- o Faltar injustificadamente a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de este Programa.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Numeral 3.7.3.1 de Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.

Se sustenta la determinación con las evidencias documentales que se adjuntan Se describe la evidencia documental.

Ejemplo: plan de trabajo donde se aprecie y se establezca que no se cumplió con el 80% del plan de trabajo, el documento deberá estar debidamente requisitado y suscrito por las partes señaladas en la normatividad en la materia.

T(a)/el Técnico(a)

ANEXO 13.5

- Formato SDDASV-05

DETERMINACION DE DERECHO DE AUDIENCIA

En _____ a ____ del mes de _____ del año _____

Sujeto de derecho
ID Sembrando Vida
Comunidad de Aprendizaje
Campesino.

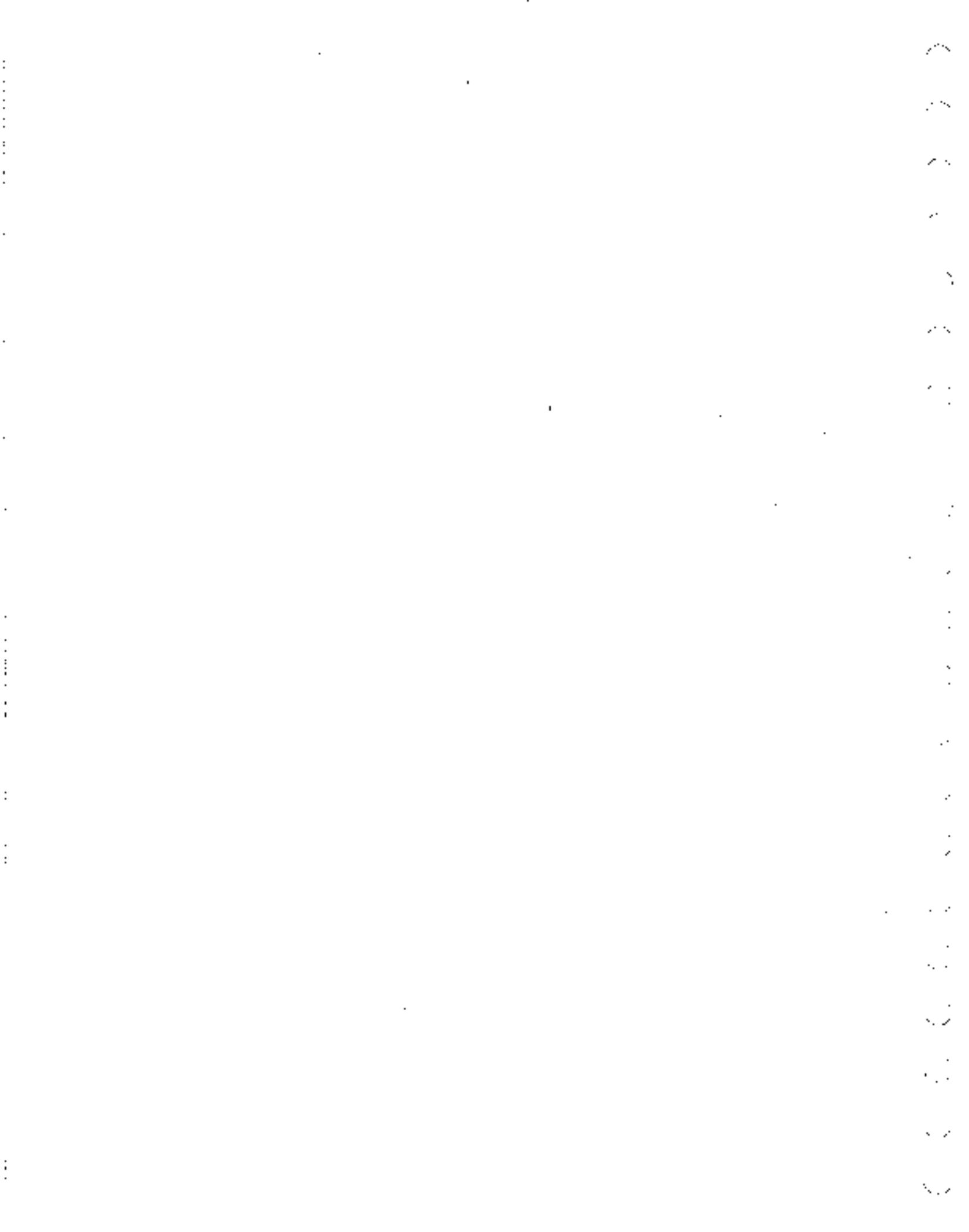
Por medio de la presente se RESUELVE que usted _____ en su carácter de sujeto de derecho del Programa Sembrando Vida en la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) denominada _____ perteneciente a la Coordinación Territorial _____, que:

1. Se suspende o cancela de manera definitiva los beneficios del programa por no presentarse al lugar y fecha establecida para ejercer su derecho de audiencia.
2. Una vez revisado su caso; en su garantía de audiencia, oído sus alegatos y analizado las pruebas presentadas el que suscribe con fundamento en el numeral 3.7.3.3 tercer párrafo determina **que se suspende o cancela de manera definitiva los beneficios del programa por no desvirtuar la causal que se le atribuye.**
3. Una vez revisado su caso; en su garantía de audiencia, oído sus alegatos y analizado las pruebas presentadas el que suscribe con fundamento en el numeral 3.7.3.3 tercer párrafo determina **no suspender o cancelar definitiva los beneficios del programa por desvirtuar la causal que se le atribuye.**

Se sustenta la determinación con las evidencias documentales que se adjuntan.
Se describe la evidencia documental.

La/el Coordinador Territorial

C.c.p. Expediente de la/el sujeto de derecho



ANEXO 13.6

- Formato SNCSV-04

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN

En _____ a _____ del mes de _____ del año _____.

Por medio de la presente se determina y se notifica por escrito con 15 días hábiles de anticipación que usted _____ en su carácter de sujeto de derecho del Programa Sembrando Vida en la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) denominada _____ perteneciente a la Coordinación Territorial _____, será **sancionado con una cancelación de beneficios** por haber incurrido en la causal de:

- o Cumplir por tres ocasiones las conductas previstas para suspensión de los beneficios del Programa, en el ejercicio fiscal en curso.
- o No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.
- o Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.
- o Para el caso de sujetos de derecho que no comprobaron en tiempo y forma los apoyos económicos contenidos en el apartado 3.6.12 Apoyo económico adicional, para hacer productiva a tierra de los sujetos de derecho, para que estos puedan permanecer en el Programa, las/las técnicas/as los requerirán por escrito la devolución de los apoyos económicos pendientes de comprobar, mismos que deben ser depositados a la cuenta bancaria pertinente de la Tesorería de la Federación. El cumplimiento original del depósito será respaldado por el coordinador territorial.
- o No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- o Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, para lo cual se deberá contar con acta de los técnicos y facilitadores o de representantes de las CAC donde se detallen los hechos.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Numeral 3.7.3.3 del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.

Se sustenta la determinación con las evidencias documentales que se adjuntan.

Se describe la evidencia documental:

Ejemplo: Documento en que acredite que se presentó información falsa a las/las técnicas/as o las/las facilitadores del programa.

La/el Coordinador Territorial

Nota: Es importante mencionar, que en caso de que el Sujeto de Derecho esté en desacuerdo con la determinación podrá presentarse el día _____ a las _____ horas _____ en la CAC _____ a ejercer su derecho de audiencia para presentar pruebas y alegatos que a su interés conyugan a fin de desvirtuar la causal que se le atribuya.

C.c.p. Expediente de la/el sujeto de derecho

ANEXO 13.7

- Formato SRISV-06

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

En _____ a _____ del mes de _____ del año _____

Sujeto de derecho
ID Sembrando Vida
Comunidad de Aprendizaje
Campesino.

Por medio de la presente se RESUELVE que:

1. Se desecha su solicitud de impugnación por vencimiento en el plazo para tal efecto de conformidad al numeral 3.7.4 tercer párrafo del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2022.
2. Una vez revisado su caso; oído sus alegatos y analizado las pruebas presentadas el que suscribe con fundamento en el numeral 3.7.3.3 cuarto párrafo resuelve **improcedente su solicitud de impugnación por no desvirtuar la causal que se le atribuyen la cancelación.**
3. Una vez revisado su caso; oído sus alegatos y analizado las pruebas presentadas el que suscribe con fundamento en el numeral 3.7.3.3 cuarto párrafo resuelve procedente su impugnación, y conforme a lo señalado en el numeral que nos ocupa párrafo quinto, se le reembolsará el apoyo económico correspondiente a los meses en que dejó de recibir el apoyo económico.

Se sustenta la resolución con las evidencias documentales que se adjuntan.

Se describe la evidencia documental.

La/el Coordinador Territorial

C.c.p. Expediente de la/el sujeto de derecho

ANEXO 13.8

- Formato SSSV-02

NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN

En _____ a _____ del mes de _____ del año _____.

Por medio de la presente se determina y se notifica por escrito con 15 días de anticipación que usted _____ en su carácter de sujeto de derecho del Programa Sembrando Vida en la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) denominada _____ perteneciente a la Coordinación Territorial _____, será sancionado con una suspensión de beneficios por haber incurrido en la causal que:

- o No cumplir por dos meses con al menos el 80% del plan de trabajo que hayan convenido por escrito con el Técnico(a), siempre que no exista una justificación procedente.
- o Tener tres o más inasistencias injustificadas en las reuniones de las CAC en un periodo de tres meses, siempre que no hayan sido justificadas.
- o Tener tres inasistencias no justificadas en el periodo de un mes a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Numeral 3.7.3.2 del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.

Se sustenta la determinación con las evidencias documentales que se adjuntan.

Se describe la evidencia documental:

Ejemplo: Documentación que acredite se incumplió la causal que motivo la Suspensión, los dos planes de trabajo mensuales donde se acredite que el sujeto de derecho no logró con al menos el 80% del plan de trabajo previamente convenidos por el técnico.

A/el Técnico(a)

Lx/el Facilitador

Nota: Es importante mencionar, que en caso de que el Sujeto de Derecho esté en desacuerdo con la determinación podrá presentarse el día _____ a las _____ horas _____ en la CAC _____ a ejercer su derecho de audiencia para presentar pruebas y alegatos que a su interés convengan a fin de desvirtuar la causal que se le atribuye.

